

# GACETA PARLAMENTARÍA



VII LEGISLATURA

**ALDF**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

**Año 01 /SegundoOrdinario**

**22 - 03 - 2016**

**VII Legislatura / No. 041**

## CONTENIDO

**ORDEN DEL DÍA.**

**ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

**COMUNICADOS**

4. UNO, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA, POR EL QUE SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE TURNO DE UN ASUNTO.

5. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE MOVILIDAD, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.

## **ACUERDOS**

7. ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL DETERMINA EL FORMATO PARA LAS COMPARECENCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 42 FRACCIÓN XVII DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y 10 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO.

## **DICTÁMENES**

8. DICTAMEN A LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

9. DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, EXPIDAN EL REGLAMENTO QUE DESARROLLE LA LEY DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

## **INCIATIVAS**

10. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN UN FRISO DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES Y ALLENDE LA LEYENDA “CIUDAD DE MÉXICO”; QUE PRESENTA LA DIPUTADA SOCORRO MEZA MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

11. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA PT, NA, HUMANISTA.

12. INICIATIVA DE REFORMAS PARA LA CREACIÓN DEL EMPLEO SOCIAL QUE VINCULE EL TRABAJO REALIZADO EN Y A FAVOR DE LA COMUNIDAD A UNA REMUNERACIÓN TEMPORAL OTORGADA POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

13. INICIATIVA QUE REFORMA DE DIVERSOS ORDENAMIENTOS PARA FORMALIZAR LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN ANIMAL CDMX; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

14. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE UTILIZACIÓN DE NUEVAS APLICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO PARA EL SERVICIO PÚBLICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

15. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO AL EMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

16. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO; SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

17. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, Y LA LEY DE DESARROLLO URBANO, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

18. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

19. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

20. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 98 BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

21. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DEL SISTEMA DE PROTECCION CIVIL; SE REFORMA EL ARTÍCULO 95 Y LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

22. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

23. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.

24. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE SUSTENTABILIDAD HÍDRICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA WENDY GONZÁLEZ URRUTIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

25. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN LAS FRACCIONES I Y XII ASÍ COMO EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 6; LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 15, 17, PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 18, PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 24, 27, 28, 30, LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 Y PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38; Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXIV, XXV Y XXVI RECORRIÉNDOSE LA ÚLTIMA DE MANERA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 6; UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 24; Y UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y SUSTENTABLE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

26. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

27. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE, AL ARTÍCULO 176 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

28. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ELIMINANDO EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL APARTADO "A", EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II Y SE MODIFICA LA FRACCIÓN V DEL MISMO APARTADO, MODIFICANDO EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL APARTADO "B", ADICIONANDO UNA FRACCIÓN IV Y UN PÁRRAFO DEL MISMO APARTADO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

29. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 22 BIS DE LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

30. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELENOR GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

## **PROPOSICIONES**

31. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL DISTRITO FEDERAL, AL CONSEJO PROMOTOR DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL Y A LOS DIECISÉIS JEFES DELEGACIONALES, PARA QUE A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVAS ÁREAS, FORMULEN Y DESARROLLEN UN PROYECTO DE DIFUSIÓN, INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LA LACTANCIA Y DEL DERECHO DE LAS MADRES A EJERCERLO Y ADEMÁS, SE CONSIDEREN LOS HORARIOS Y TIEMPOS, OTORGANDO LAS FACILIDADES PARA EL DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD PARA LAS TRABAJADORAS DE SUS DEPENDENCIAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

32. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL Y A LOS DIECISÉIS JEFES DELEGACIONALES, PARA QUE EN COORDINACIÓN TOMEN LAS MEDIDAS CONDUCENTES A INSTAURAR EL SISTEMA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA EN LOS HOSPITALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRIMORDIALMENTE EN LOS INFANTILES, ASIMISMO, SE LE DÉ LA ADECUADA DIFUSIÓN A ESTE SISTEMA, PARA QUE SUS BENEFICIOS ALCANCEN A LA MAYOR POBLACIÓN INFANTIL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

33. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO, A LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE POR SU CONDUCTO SEAN INCLUIDOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LOS PERIODOS ORDINARIOS DE SESIONES DE LAS LEGISLATURAS DE ESTA CAPITAL SEAN HOMOLOGADOS A LOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE SEAN MÁS LARGOS Y PRODUCTIVOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

34. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DE LAS DISTINTAS DEMARCACIONES, A IMPLEMENTAR CAMPAÑAS Y ESTRATEGIAS DE ESTERILIZACIÓN, VACUNACIÓN Y ADOPCIÓN DE PERROS, GATOS Y OTROS ANIMALES DE COMPAÑÍA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA JANET ADRIANA HERNÁNDEZ SOTELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

35. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LOS JEFES DELEGACIONALES A EFECTO DE QUE INFORMEN SOBRE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y REACTIVAS A IMPLEMENTARSE FRENTE A LA TEMPORADA DE LLUVIAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA JANET ADRIANA HERNÁNDEZ SOTELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

36. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE PROPONE CAMBIAR LA DENOMINACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

37. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DE LA CUAL SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LAS 16 DELEGACIONES QUE CONFORMAN ESTA CAPITAL PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE GARANTIZAR LA AMPLIACIÓN DE LOS HORARIOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS) DELEGACIONALES, CON EL OBJETO DE QUE LAS MADRES SOLAS TRABAJADORAS PUEDAN DEJAR A SUS HIJAS E HIJOS EN DICHAS ESTANCIAS INFANTILES MIENTRAS CUMPLEN SU HORARIO LABORAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

38. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, A LA PROCURADURÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LAS 16 DELEGACIONES, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS INTENSIFIQUEN LAS CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN EN MATERIA DE DISMINUCIÓN Y SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, EFECTÚEN OPERATIVOS PARA IMPEDIR LA RECOLECCIÓN DE LOS MISMOS POR PARTICULARES EN VEHÍCULOS MOTORIZADOS NO AUTORIZADOS Y/O VEHÍCULOS DE ARRASTRE ANIMAL, Y ELIMINEN LOS TIRADEROS CLANDESTINOS A CIELO ABIERTO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ABRIL YANETTE TRUJILLO VÁZQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

39. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y A LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A LA CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, (CDHDF), AL TITULAR DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, (INFO DF), A LA TITULAR DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, (COPRED), Y A LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A CONFORMAR EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE EL USO DE TECNOLOGÍAS EN APOYO A LA GESTIÓN PÚBLICA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

40. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA INVESTIGAR LOS ACTOS PROSELITISTAS DEL JEFE DELEGACIONAL EN TLÁHUAC EN HORARIOS LABORALES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;

41. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DIFUNDIR A TODAS Y TODOS LOS ELEMENTOS DE LAS POLICÍAS PREVENTIVA Y COMPLEMENTARIA, EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA VIDA PRIVADA, EL HONOR Y LA PROPIA IMAGEN EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PERMITE A CUALQUIER CIUDADANO LA VIDEOGRABACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICÍACOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

42. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS ESTADOS DE MÉXICO, HIDALGO, MORELOS, PUEBLA Y TLAXCALA PARA QUE, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN AMBIENTAL DE LA MEGALÓPOLIS, COORDINEN ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN A LOS PROBLEMAS AMBIENTALES DEL ÁREA GEOGRÁFICA COMPUESTA POR LAS 16 DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y 224 MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS MENCIONADOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;

43. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL SENADO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES RATIFIQUE EL CONVENIO 189 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, DENOMINADO “TRABAJO DECENTE PARA LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

44. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN Y DE SALUD, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, A LLEVAR A CABO UNA INTENSA CAMPAÑA INFORMATIVA SOBRE LOS RIESGOS Y DESVENTAJAS QUE TIENEN LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES AL QUEDAR EMBARAZADAS ANTES DE LOS 20 AÑOS, ASÍ COMO ESTABLECER PROGRAMAS QUE DESINCENTIVEN EL EMBARAZO EN ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;

45. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD PARA QUE IMPLEMENTE MEDIDAS A FAVOR DE LA SEGURIDAD Y CULTURA VIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

46. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE SALVAGUARDE LOS ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL DEL INTERNO EN LOS RECLUSORIOS CON BASE A SU JUSTO DERECHO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

47. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL QUE DÉ SEGUIMIENTO A LA DISCUSIÓN, FORMALIZACIÓN Y PUESTA EN ACCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS); QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA MOGUEL ROBLES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

48. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL C. JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES DEROGUE LAS TABLAS DE SANCIONES CONTENIDA EN LOS ARTÍCULOS 8, 9, 10, 11, 12 Y 13 DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO DEL DISTRITO FEDERAL, POR CONTRAVENIR EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

49. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE EXHORTE AL SENADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PARA QUE HAGA UN LLAMADO MEDIANTE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES PARA EL EJERCICIO DE JUSTICIA EN TORNO AL ASESINATO DE LA ACTIVISTA Y LUCHADORA SOCIAL BERTA CÁCERES, DE LA MISMA FORMA SE SOLICITE SE CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH); QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

50. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL COORDINADOR GENERAL DEL ESPACIO PÚBLICO, ROBERTO REMES TELLO DE MENESES, HACER UN BALANCE DEL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DENOMINADO “PASOS SEGUROS”, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD PARA COADYUVAR EN EL DIAGNÓSTICO DE DICHO PROGRAMA Y DAR SALIDA A LA CRISIS AMBIENTAL A LA QUE SE ENFRENTA LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

51. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CONSTITUYENTE QUE HA DE REDACTAR LA CONSTITUCIÓN DE ESTA CIUDAD CAPITAL, PARA QUE EN LOS TIEMPOS Y MOMENTO QUE ORDENEN LA LEY CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO EN FUNCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES, FACULTADES Y EL MANDATO QUE LA MISMA LES CONFIERA, SE INCLUYAN EN EL ORDENAMIENTO MÁXIMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS DERECHOS CONTENIDOS EN TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES, A NIVEL GENERAL, DELEGACIONAL Y SECTORIAL, QUE ESTÁN VIGENTES Y LOS QUE SE SUMEN HASTA LA CONCRECIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL SUPUESTO YA MENCIONADO A REALIZARSE EN ESTA CIUDAD CAPITAL, LOS CUALES DEBERÁN OBSERVAR, ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVAMENTE, LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, GRATUIDAD, QUE SEAN IMPRESCRIPTIBLES E INALIENABLES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

52. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN LOS DIFERENTES TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO ES PARTE Y DEMÁS ORDENAMIENTOS QUE CONTENGAN EL DERECHO HUMANO AL AGUA, SE DETENGAN LOS PROCESOS PRIVATIZADORES DEL VITAL LÍQUIDO EN ESTA CIUDAD CAPITAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

53. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS Y CORRESPONDIENTES ATRIBUCIONES, ASÍ COMO A LAS DEMÁS AUTORIDADES E INSTANCIAS COMPETENTES, PARA QUE ADECUEN, VIGILEN, ACOMPAÑEN Y SUPERVISEN MINUCIOSAMENTE QUE LA REFORMA APROBADA A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EN DONDE SE CREA LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (SAS'S), CUMPLA CON EL OBJETIVO CENTRAL DE LA MISMA, PROMOVRIENDO E INCENTIVANDO A LAS Y LOS EMPRENDEDORES DE ESTA CIUDAD, SOBRE TODO A LAS Y LOS JÓVENES CON DESEOS DE EMPRENDER Y GENERAR FUENTES DE EMPLEO Y AUTOEMPLEO, COOPERANDO CON ELLO AL DESARROLLO ECONÓMICO EN ESTA CIUDAD CAPITAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

54. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMACIÓN REFERENTE AL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO NESTOR NÚÑEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

55. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA OFICIALÍA MAYOR Y DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE EMPRENDAN LA INSTALACIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS EN SUSTITUCIÓN AL RELOJ CHECADOR MANUAL DENTRO DE LAS 16 DELEGACIONES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO NESTOR NÚÑEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

56. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL MARCO GEOGRÁFICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE SE UTILICE EN LA ELECCIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS 2016, EN EL CASO DE LOS LÍMITES DELEGACIONALES ENTRE XOCHIMILCO Y TLÁHUAC, SE CONSERVEN LA ASIGNACIÓN DE LA COLONIA OLIVAR SANTA MARÍA Y LOS BARRIOS SAN SEBASTIÁN Y SAN ISIDRO, DEL PUEBLO DE SANTIAGO TULYEHUALCO DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA FLOR IVONNE MORALES MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

57. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL C. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PERMITIR A LOS DANZANTES AZTECAS (MEXICAS) INSTALARSE EN LA PLANCHA DEL ZÓCALO, CON EL OBJETIVO DE DIFUNDIR LA CULTURA MEXICANA A TRAVÉS DE LA MÚSICA PREHISPÁNICA, DANZA TRADICIONAL Y RITUALES CEREMONIALES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

58. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, LIC. JORGE GAVIÑO AMBRIZ, INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE CULHUACÁN A TLÁHUAC, EN AMBOS SENTIDOS, DE LA LÍNEA 12 DEL METRO, DEBIDO A LOS FUERTES RUIDOS QUE PRODUCE LA FRICCIÓN DE LAS RUEDAS CON LAS VÍAS, ASÍ COMO POR PEQUEÑAS OSCILACIONES QUE SE REGISTRAN AHORA, NO PERCEPTIBLES EN LOS PRIMEROS 90 DÍAS DESPUÉS DE SU REAPERTURA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA FLOR ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

59. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL, MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ REYES, ADSCRITO A LA OFICIALÍA MAYOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS CELEBRADOS CON PERSONAL DEPENDIENTE DEL HERÓICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA LEVANTADA POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL EL PASADO 3 DE NOVIEMBRE DE 2014; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO ROMERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

60. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL GUSTAVO A. MADERO, VICTOR HUGO LOBO ROMÁN, PARA QUE ATIENDA Y RESUELVA LAS IRREGULARIDADES COMETIDAS, EN EL FORO PÚBLICO DEPORTIVO CARMEN SERDÁN, POR EL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN DETRIMENTO DE ENTRENADORES VOLUNTARIOS Y USUARIOS INSCRITOS DE LA ALBERCA COMUNITARIA SEMIOLÍMPICA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO ROMERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

61. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN A DIFERENTES ENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL SOBRE EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

62. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, INICIE LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE CICLO TAXIS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DE NECESIDADES DE ESTA MODALIDAD DEL SERVICIO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA IRMA FRANCIS PIRÍN CIGARRERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

63. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, AL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SI HAN OTORGADO LOS PERMISOS U OPINIONES CORRESPONDIENTES PARA LA INSTALACIÓN DE LA DENOMINADA “GRAN RUEDA CDMX” DENTRO DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC, DE IGUAL MODO SE REQUIERE LA COMPARECENCIA ANTE LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE TANYA MÜLLER GARCÍA, PARA QUE RINDA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL REFERIDO PROYECTO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

64. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONVOCA A UNA MESA DE TRABAJO ENTRE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y EL SECRETARIO DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EXPONGA LA COMPOSICIÓN DEL INFORME DE AVANCE TRIMESTRAL, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2015; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

65. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, M. EN C. TANYA MÜLLER GARCÍA, Y DEL SECRETARIO DE SALUD, DR. ARMANDO AHUED ORTEGA, ANTE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO A EFECTO DE CONOCER SUS POSTURAS SOBRE LAS CONSECUENCIAS DE LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO DEL DISTRITO FEDERAL EN LA EMISIÓN DE CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS, ASÍ COMO LOS EFECTOS NOCIVOS PARA LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LOURDES VÁLDEZ CUEVAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

66. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, LIC. JORGE GAVIÑO AMBRIZ, PARA QUE RINDA UN INFORME DETALLADO DE LAS GESTIONES REALIZADAS: DEL PARQUE VEHICULAR EN FUNCIONAMIENTO Y DEL QUE ESTÁ EN ESPERA DE SER REPARADO, DEL MANTENIMIENTO DE LAS DIVERSAS ESTACIONES, DE LOS INGRESOS POR RENTA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS Y DE COMERCIO, DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DENTRO Y FUERA DE LAS DIVERSAS ESTACIONES Y TERMINALES Y CUÁNTOS COMERCIANTES DENOMINADOS “VAGONEROS” HAN SIDO DETENIDOS Y PUESTOS A DISPOSICIÓN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL STCM, TODO ELLO MOTIVO DEL ALZA EN EL PRECIO DEL BOLETO DE ESTE MEDIO DE TRANSPORTE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

67. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROMULGUE LA LEY DE DERECHOS CULTURALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

68. CON PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE EXHORTAR AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA TODAS LAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS EN LAS CUALES BASÓ LA DETERMINACIÓN PARA LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015 EN 250 COLONIAS DE 11 DELEGACIONES, ASÍ COMO PARA QUE PRESENTE A ESTA SOBERANÍA ANTES DE CONCLUIR EL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE ESTA SÉPTIMA LEGISLATURA, UN ESTUDIO TÉCNICO EN EL CUAL EJECUTE UNA POLÍTICA PÚBLICA DE CUIDADO Y ADMINISTRACIÓN DEL AGUA PARA TODA LA CIUDAD DE MÉXICO QUE GENERE PRINCIPIOS DE CULTURA DEL BUEN USO DEL AGUA POTABLE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO ZARATE SALGADO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

69. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE QUE SE APRUEBE LA DONACIÓN EQUIVALENTE A UN DÍA DE DIETA, DE LAS Y LOS DIPUTADOS DE ESTE ÓRGANO LOCAL, A FIN DE DESTINAR DICHO RECURSO A LA CASA HOGAR DE ANCIANOS, NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, DE LAS VOLUNTARIAS VICENTINAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE COADYUVAR A LA OBRA TAN IMPORTANTE QUE REALIZA ESTA ASOCIACIÓN, A FAVOR DE LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL DE LAS Y LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE POBREZA Y ABANDONO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA DUNIA LUDLOW DE LOYA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

70. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DE LA CUAL SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO (STC) DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JORGE GAVIÑO AMBRIZ, QUE REMITA A ESTE ÓRGANO LOCAL, UN INFORME PORMENORIZADO ACERCA DEL AVANCE QUE SE TIENE EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL STC, A EFECTO DE GARANTIZAR UNA LIBRE ACCESIBILIDAD DE LAS Y LOS USUARIOS QUE SON CONSIDERADOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

71. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE LE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA INCLUYA DENTRO DEL REGLAMENTO PARA EL CONTROL VEHICULAR Y DE LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONDUCIR EN EL DISTRITO FEDERAL LA "LICENCIA DE CONDUCIR PERMANENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO"; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FELIPE FÉLIX DE LA CRUZ MÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

72. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, PRESENTE UN INFORME DETALLADO RESPECTO AL GASTO EROGADO PARA LA ADQUISICIÓN O RENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES, REFLEJADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2015, DEL SECTOR PARAESTATAL PROCDMX, SA DE CV; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

73. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA A PRESENTAR UN INFORME PORMENORIZADO QUE DÉ CUENTA DEL MAL MANEJO DE LA CRISIS AMBIENTAL QUE ACTUALMENTE ESTÁ PADECIENDO LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

74. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, A QUE VALORE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LA CREACIÓN DE UNA CLÍNICA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

75. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DE LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTE UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LOS HOSPITALES DEL SECTOR SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE EVITAR QUE LOS ADULTOS MAYORES SEAN ABANDONADOS POR SUS FAMILIARES, EN LOS NOSOCOMIOS CAPITALINOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

76. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA AGENCIA DE GESTIÓN URBANA, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS Y DEL SISTEMA DE AGUAS, TODOS ELLOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A ESTABLECER MEDIANTE SUS ÁREAS CORRESPONDIENTES LAS ACCIONES NECESARIAS PARA FORTALECER Y REFORZAR EL PROGRAMA DE ABASTO DE AGUA EN CONJUNTO CON LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, PARA QUE ESTE SEA EL EJE RECTOR Y TOME LAS MEDIDAS CONDUCENTES PARA MANTENER UN ABASTO DE AGUA ADECUADO Y DIGNO, A EFECTO DE DESPOLITIZAR Y DE LUCRAR POR TERCEROS, PRIVILEGIANDO EN TODO MOMENTO EL DERECHO HUMANO AL AGUA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

## **EFEMÉRIDES**

77. POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, 21 DE MARZO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

78. POR EL DÍA MUNDIAL DEL AGUA, 22 DE MARZO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.



VII LEGISLATURA

**ALDF**

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# ORDEN DEL DÍA

SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO



VII LEGISLATURA

**ORDEN DEL DÍA**  
PROYECTO

SESIÓN ORDINARIA

22 DE MARZO DE 2016

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

**COMUNICADOS**

4. UNO, DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA, POR EL QUE SOLICITA LA RECTIFICACIÓN DE TURNO DE UN ASUNTO.
5. UNO, DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE MOVILIDAD, POR EL QUE SOLICITAN PRÓRROGA PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR UN ASUNTO.
6. UNO, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE REMITE DIVERSA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL.

### **ACUERDOS**

7. ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL DETERMINA EL FORMATO PARA LAS COMPARENCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 42 FRACCIÓN XVII DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y 10 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO.

### **DICTÁMENES**

8. DICTAMEN A LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.
9. DICTAMEN A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, EXPIDAN EL REGLAMENTO QUE DESAROLLE LA LEY DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

### **INCIATIVAS**

10. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN UN FRISO DEL SALÓN DE SESIONES

DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES Y ALLENDE LA LEYENDA “CIUDAD DE MÉXICO”; QUE PRESENTA LA DIPUTADA SOCORRO MEZA MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS.

11. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL, LA LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALBERTO BENAVIDES CASTAÑEDA, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA PT, NA, HUMANISTA.

TURNO.- COMISIÓN DE FOMENTO ECÓNOMICO.

12. INICIATIVA DE REFORMAS PARA LA CREACIÓN DEL EMPLEO SOCIAL QUE VINCULE EL TRABAJO REALIZADO EN Y A FAVOR DE LA COMUNIDAD A UNA REMUNERACIÓN TEMPORAL OTORGADA POR EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL.

- 13. INICIATIVA QUE REFORMA DE DIVERSOS ORDENAMIENTOS PARA FORMALIZAR LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y ATENCIÓN ANIMAL CDMX; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.**

- 14. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS DEL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA DE UTILIZACIÓN DE NUEVAS APLICACIONES Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO PARA EL SERVICIO PÚBLICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.**

- 15. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO AL EMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**TURNO.- COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL.**

16. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO; SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, TODAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.**

17. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, Y LA LEY DE DESARROLLO URBANO, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

18. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

19. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO

**ADMINISTRATIVO Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA,**

- 20. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 98 BIS A LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y SE REFORMA EL ARTÍCULO 106 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.**

- 21. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DEL SISTEMA DE PROTECCION CIVIL; SE REFORMA EL ARTÍCULO 95 Y LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL Y DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA.**

- 22. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE LAS PERSONAS CON**

**DISCAPACIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**TURNO.- COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

- 23. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL.**

**TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

- 24. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE SUSTENTABILIDAD HÍDRICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA WENDY GONZÁLEZ URRUTIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA Y DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO.**

- 25. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN LAS FRACCIONES I Y XII ASÍ COMO EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 6; LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 15, 17, PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 18, PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 24, 27, 28, 30, LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 Y PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38; Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXIV, XXV Y XXVI RECORRIÉNDOSE LA ÚLTIMA DE MANERA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 6; UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 24; Y UNA**

**FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y SUSTENTABLE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

**TURNO.- COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y DE DESARROLLO RURAL.**

- 26. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**TURNO.- COMISIÓN DE NORMATIVIDAD LEGISLATIVA, ESTUDIOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

- 27. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE, AL ARTÍCULO 176 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.**

28. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ELIMINANDO EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL APARTADO "A", EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II Y SE MODIFICA LA FRACCIÓN V DEL MISMO APARTADO, MODIFICANDO EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL APARTADO "B", ADICIONANDO UNA FRACCIÓN IV Y UN PÁRRAFO DEL MISMO APARTADO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

29. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 22 BIS DE LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

30. INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TURNO.- COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS CON OPINIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO

PERIODÍSTICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

**PROPOSICIONES**

31. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL DISTRITO FEDERAL, AL CONSEJO PROMOTOR DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL Y A LOS DIECISÉIS JEFES DELEGACIONALES, PARA QUE A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVAS ÁREAS, FORMULEN Y DESARROLLEN UN PROYECTO DE DIFUSIÓN, INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LA LACTANCIA Y DEL DERECHO DE LAS MADRES A EJERCERLO Y ADEMÁS, SE CONSIDEREN LOS HORARIOS Y TIEMPOS, OTORGANDO LAS FACILIDADES PARA EL DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD PARA LAS TRABAJADORAS DE SUS DEPENDENCIAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

32. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL Y A LOS DIECISÉIS JEFES DELEGACIONALES, PARA QUE EN COORDINACIÓN TOMEN

**LAS MEDIDAS CONDUCENTES A INSTAURAR EL SISTEMA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA EN LOS HOSPITALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRIMORDIALMENTE EN LOS INFANTILES, ASIMISMO, SE LE DÉ LA ADECUADA DIFUSIÓN A ESTE SISTEMA, PARA QUE SUS BENEFICIOS ALCANCEN A LA MAYOR POBLACIÓN INFANTIL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 33. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO, A LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE POR SU CONDUCTO SEAN INCLUIDOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE LOS PERIODOS ORDINARIOS DE SESIONES DE LAS LEGISLATURAS DE ESTA CAPITAL SEAN HOMOLOGADOS A LOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN PARA QUE SEAN MÁS LARGOS Y PRODUCTIVOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 34. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES DE LAS DISTINTAS DEMARCACIONES, A IMPLEMENTAR CAMPAÑAS Y ESTRATEGIAS DE ESTERILIZACIÓN,**

VACUNACIÓN Y ADOPCIÓN DE PERROS, GATOS Y OTROS ANIMALES DE COMPAÑÍA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA JANET ADRIANA HERNÁNDEZ SOTELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

35. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LOS JEFES DELEGACIONALES A EFECTO DE QUE INFORMEN SOBRE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y REACTIVAS A IMPLEMENTARSE FRENTE A LA TEMPORADA DE LLUVIAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA JANET ADRIANA HERNÁNDEZ SOTELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

36. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE PROPONE CAMBIAR LA DENOMINACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

37. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DE LA CUAL SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, A LOS TITULARES DE

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LAS 16 DELEGACIONES QUE CONFORMAN ESTA CAPITAL PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE GARANTIZAR LA AMPLIACIÓN DE LOS HORARIOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS) DELEGACIONALES, CON EL OBJETO DE QUE LAS MADRES SOLAS TRABAJADORAS PUEDAN DEJAR A SUS HIJAS E HIJOS EN DICHAS ESTANCIAS INFANTILES MIENTRAS CUMPLEN SU HORARIO LABORAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

38. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, A LA PROCURADURÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LAS 16 DELEGACIONES, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS INTENSIFIQUEN LAS CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN EN MATERIA DE DISMINUCIÓN Y SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, EFECTÚEN OPERATIVOS PARA IMPEDIR LA RECOLECCIÓN DE LOS MISMOS POR PARTICULARES EN VEHÍCULOS MOTORIZADOS NO AUTORIZADOS Y/O VEHÍCULOS DE ARRASTRE ANIMAL, Y ELIMINEN LOS TIRADEROS CLANDESTINOS A CIELO ABIERTO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ABRIL YANETTE TRUJILLO VÁZQUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUESTRO SOCIAL.

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 39. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y A LA COMISIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A LA CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, (CDHDF), AL TITULAR DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, (INFO DF), A LA TITULAR DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, (COPRED), Y A LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A CONFORMAR EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE EL USO DE TECNOLOGÍAS EN APOYO A LA GESTIÓN PÚBLICA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 40. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA INVESTIGAR LOS ACTOS PROSELITISTAS DEL JEFE DELEGACIONAL EN TLÁHUAC EN HORARIOS LABORALES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA**

**RESOLUCIÓN.**

- 41. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DIFUNDIR A TODAS Y TODOS LOS ELEMENTOS DE LAS POLICÍAS PREVENTIVA Y COMPLEMENTARIA, EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA LA PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA VIDA PRIVADA, EL HONOR Y LA PROPIA IMAGEN EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PERMITE A CUALQUIER CIUDADANO LA VIDEOGRABACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICÍACOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 42. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS GOBIERNOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS ESTADOS DE MÉXICO, HIDALGO, MORELOS, PUEBLA Y TLAXCALA PARA QUE, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN AMBIENTAL DE LA MEGALÓPOLIS, COORDINEN ESFUERZOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN A LOS PROBLEMAS AMBIENTALES DEL ÁREA GEOGRÁFICA COMPUESTA POR LAS 16 DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y 224 MUNICIPIOS DE LOS ESTADOS MENCIONADOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA**

**RESOLUCIÓN.**

- 43. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL SENADO PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES RATIFIQUE EL CONVENIO 189 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO, DENOMINADO “TRABAJO DECENTE PARA LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 44. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN Y DE SALUD, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, A LLEVAR A CABO UNA INTENSA CAMPAÑA INFORMATIVA SOBRE LOS RIESGOS Y DESVENTAJAS QUE TIENEN LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES AL QUEDAR EMBARAZADAS ANTES DE LOS 20 AÑOS, ASÍ COMO ESTABLECER PROGRAMAS QUE DESINCENTIVEN EL EMBARAZO EN ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 45. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD PARA QUE IMPLEMENTE MEDIDAS A FAVOR DE LA SEGURIDAD Y CULTURA VIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR**

**HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 46. CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE SALVAGUARDE LOS ASPECTOS QUE GARANTIZAN LA INTEGRIDAD FÍSICA Y MORAL DEL INTERNO EN LOS RECLUSORIOS CON BASE A SU JUSTO DERECHO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 47. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL QUE DÉ SEGUIMIENTO A LA DISCUSIÓN, FORMALIZACIÓN Y PUESTA EN ACCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS); QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIANA MOGUEL ROBLES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 48. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL C. JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN**

**EJERCICIO DE SUS FACULTADES DEROGUE LAS TABLAS DE SANCIONES CONTENIDA EN LOS ARTÍCULOS 8, 9, 10, 11, 12 Y 13 DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO DEL DISTRITO FEDERAL, POR CONTRAVENIR EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 49. CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE EXHORTE AL SENADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PARA QUE HAGA UN LLAMADO MEDIANTE LA SECRETEARÍA DE RELACIONES EXTERIORES PARA EL EJERCICIO DE JUSTICIA EN TORNO AL ASESINATO DE LA ACTIVISTA Y LUCHADORA SOCIAL BERTA CÁCERES, DE LA MISMA FORMA SE SOLICITE SE CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH); QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 50. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL COORDINADOR GENERAL DEL ESPACIO PÚBLICO, ROBERTO REMES TELLO DE MENESES, HACER UN BALANCE DEL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DENOMINADO “PASOS SEGUROS”, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD PARA COADYUVAR EN EL DIAGNÓSTICO DE DICHO PROGRAMA Y DAR SALIDA A LA CRISIS AMBIENTAL A LA QUE SE ENFRENTA LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL**

**DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 51. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CONSTITUYENTE QUE HA DE REDACTAR LA CONSTITUCIÓN DE ESTA CIUDAD CAPITAL, PARA QUE EN LOS TIEMPOS Y MOMENTO QUE ORDENEN LA LEY CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO EN FUNCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES, FACULTADES Y EL MANDATO QUE LA MISMA LES CONFIERA, SE INCLUYAN EN EL ORDENAMIENTO MÁXIMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS DERECHOS CONTENIDOS EN TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES, A NIVEL GENERAL, DELEGACIONAL Y SECTORIAL, QUE ESTÁN VIGENTES Y LOS QUE SE SUMEN HASTA LA CONCRECIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL SUPUESTO YA MENCIONADO A REALIZARSE EN ESTA CIUDAD CAPITAL, LOS CUALES DEBERÁN OBSERVAR, ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVAMENTE, LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, GRATUIDAD, QUE SEAN IMPRESCRIPTIBLES E INALIENABLES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 52. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN LOS**

DIFERENTES TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO ES PARTE Y DEMÁS ORDENAMIENTOS QUE CONTENGAN EL DERECHO HUMANO AL AGUA, SE DETENGAN LOS PROCESOS PRIVATIZADORES DEL VITAL LÍQUIDO EN ESTA CIUDAD CAPITAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

53. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS Y CORRESPONDIENTES ATRIBUCIONES, ASÍ COMO A LAS DEMÁS AUTORIDADES E INSTANCIAS COMPETENTES, PARA QUE ADECUEN, VIGILEN, ACOMPAÑEN Y SUPERVISEN MINUCIOSAMENTE QUE LA REFORMA APROBADA A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EN DONDE SE CREA LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (SAS'S), CUMPLA CON EL OBJETIVO CENTRAL DE LA MISMA, PROMOVRIENDO E INCENTIVANDO A LAS Y LOS EMPRENDEDORES DE ESTA CIUDAD, SOBRE TODO A LAS Y LOS JÓVENES CON DESEOS DE EMPRENDER Y GENERAR FUENTES DE EMPLEO Y AUTOEMPLEO, COOPERANDO CON ELLO AL DESARROLLO ECONÓMICO EN ESTA CIUDAD CAPITAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

- 54. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMACIÓN REFERENTE AL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO NESTOR NÚÑEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.**

**TURNO.- COMISIÓN DE MOVILIDAD.**

- 55. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA OFICIALÍA MAYOR Y DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE EMPRENDAN LA INSTALACIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS EN SUSTITUCIÓN AL RELOJ CHECADOR MANUAL DENTRO DE LAS 16 DELEGACIONES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO NESTOR NÚÑEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**TRÁMITE.- ART. 132 RGIALDF.**

**TURNO.- COMISIÓN DE ASUNTOS LABORALES Y PREVISIÓN SOCIAL.**

- 56. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL MARCO GEOGRÁFICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE SE UTILICE EN LA ELECCIÓN DEE COMITÉS CIUDADANOS Y CONSEJOS DE LOS PUEBLOS 2016, EN EL CASO DE LOS LÍMITES DELEGACIONALES ENTRE XOCHIMILCO Y TLÁHUAC, SE CONSERVEN LA ASIGNACIÓN DE LA COLONIA OLIVAR SANTA**

**MARÍA Y LOS BARRIOS SAN SEBATIÁN Y SAN ISIDRO, DEL PUEBLO DE SANTIAGO TULYEHUALCO DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA FLOR IVONNE MORALES MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 57. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL C. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PERMITIR A LOS DANZANTES AZTECAS (MEXICAS) INSTALARSE EN LA PLANCHA DEL ZÓCALO, CON EL OBJETIVO DE DIFUNDIR LA CULTURA MEXICANA A TRAVÉS DE LA MÚSICA PREHISPÁNICA, DANZA TRADICIONAL Y RITUALES CEREMONIALES; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 58. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, LIC. JORGE GAVIÑO AMBRIZ, INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE CULHUACÁN A TLÁHUAC, EN AMBOS SENTIDOS, DE LA LÍNEA 12 DEL METRO, DEBIDO A LOS FUERTES RUIDOS QUE PRODUCE LA FRICCIÓN DE LAS RUEDAS CON LAS VÍAS, ASÍ COMO POR PEQUEÑAS OSCILACIONES QUE SE REGISTRAN**

**AHORA, NO PERCEPTIBLES EN LOS PRIMEROS 90 DÍAS DESPUÉS DE SU REAPERTURA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA FLOR ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 59. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL, MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ REYES, ADSCRITO A LA OFICIALÍA MAYOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS CELEBRADOS CON PERSONAL DEPENDIENTE DEL HERÓICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA LEVANTADA POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL EL PASADO 3 DE NOVIEMBRE DE 2014; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO ROMERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 60. CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL GUSTAVO A. MADERO, VICTOR HUGO LOBO ROMÁN, PARA QUE ATIENDA Y RESUELVA LAS IRREGULARIDADES COMETIDAS, EN EL FORO PÚBLICO DEPORTIVO CARMEN SERDÁN, POR EL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN DETRIMENTO DE ENTRENADORES VOLUNTARIOS Y USUARIOS INSCRITOS DE LA ALBERCA COMUNITARIA**

**SEMIOLÍMPICA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO ROMERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 61. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN A DIFERENTES ENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL SOBRE EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 62. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, INICIE LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE CICLO TAXIS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DE NECESIDADES DE ESTA MODALIDAD DEL SERVICIO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA IRMA FRANCIS PIRÍN CIGARRERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 63. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE SOLICITA AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, AL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE AMBAS DE LA CIUDAD DE**

**MÉXICO, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SI HAN OTORGADO LOS PERMISOS U OPINIONES CORRESPONDIENTES PARA LA INSTALACIÓN DE LA DENOMINADA "GRAN RUEDA CDMX" DENTRO DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC, DE IGUAL MODO SE REQUIERE LA COMPARECENCIA ANTE LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE TANYA MÜLLER GARCÍA, PARA QUE RINDA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL REFERIDO PROYECTO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 64. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE CONVOCA A UNA MESA DE TRABAJO ENTRE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y EL SECRETARIO DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EXPONGA LA COMPOSICIÓN DEL INFORME DE AVANCE TRIMESTRAL, CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 2015; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ANDRÉS ATAYDE RUBIOLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 65. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DE LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, M. EN C. TANYA MÜLLER GARCÍA, Y DEL SECRETARIO DE SALUD, DR. ARMANDO AHUED ORTEGA, ANTE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO A EFECTO DE CONOCER SUS POSTURAS SOBRE LAS CONSECUENCIAS DE LA APLICACIÓN DEL**

**REGLAMENTO DE TRÁNSITO DEL DISTRITO FEDERAL EN LA EMISIÓN DE CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS, ASÍ COMO LOS EFECTOS NOCIVOS PARA LA SALUD DE LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LOURDES VÁLDEZ CUEVAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 66. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, LIC. JORGE GAVIÑO AMBRIZ, PARA QUE RINDA UN INFORME DETALLADO DE LAS GESTIONES REALIZADAS: DEL PARQUE VEHICULAR EN FUNCIONAMIENTO Y DEL QUE ESTÁ EN ESPERA DE SER REPARADO, DEL MANTENIMIENTO DE LAS DIVERSAS ESTACIONES, DE LOS INGRESOS POR RENTA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS Y DE COMERCIO, DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DENTRO Y FUERA DE LAS DIVERSAS ESTACIONES Y TERMINALES Y CUÁNTOS COMERCIANTES DENOMINADOS “VAGONEROS” HAN SIDO DETENIDOS Y PUESTOS A DISPOSICIÓN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL STCM, TODO ELLO MOTIVO DEL ALZA EN EL PRECIO DEL BOLETO DE ESTE MEDIO DE TRANSPORTE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 67. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONSEJERO JURÍDICO Y DE SERVICIOS LEGALES DEL**

**GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROMULGUE LA LEY DE DERECHOS CULTURALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 68. CON PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE EXHORTAR AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA TODAS LAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS EN LAS CUALES BASÓ LA DETERMINACIÓN PARA LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015 EN 250 COLONIAS DE 11 DELEGACIONES, ASÍ COMO PARA QUE PRESENTE A ESTA SOBERANÍA ANTES DE CONCLUIR EL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE ESTA SÉPTIMA LEGISLATURA, UN ESTUDIO TÉCNICO EN EL CUAL EJECUTE UNA POLÍTICA PÚBLICA DE CUIDADO Y ADMINISTRACIÓN DEL AGUA PARA TODA LA CIUDAD DE MÉXICO QUE GENERE PRINCIPIOS DE CULTURA DEL BUEN USO DEL AGUA POTABLE; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FERNANDO ZARATE SALGADO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 69. CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE QUE SE APRUEBE LA DONACIÓN**

EQUIVALENTE A UN DÍA DE DIETA, DE LAS Y LOS DIPUTADOS DE ESTE ÓRGANO LOCAL, A FIN DE DESTINAR DICHO RECURSO A LA CASA HOGAR DE ANCIANOS, NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, DE LAS VOLUNTARIAS VICENTINAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE COADYUVAR A LA OBRA TAN IMPORTANTE QUE REALIZA ESTA ASOCIACIÓN, A FAVOR DE LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL DE LAS Y LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE POBREZA Y ABANDONO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA DUNIA LUDLOW DELOYA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

70. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DE LA CUAL SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO (STC) DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JORGE GAVIÑO AMBRIZ, QUE REMITA A ESTE ÓRGANO LOCAL, UN INFORME PORMENORIZADO ACERCA DEL AVANCE QUE SE TIENE EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL STC, A EFECTO DE GARANTIZAR UNA LIBRE ACCESIBILIDAD DE LAS Y LOS USUARIOS QUE SON CONSIDERADOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

71. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE LE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA INCLUYA DENTRO DEL REGLAMENTO PARA EL CONTROL VEHICULAR Y DE LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONDUCIR EN EL DISTRITO FEDERAL LA “LICENCIA DE CONDUCIR PERMANENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO”; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FELIPE FÉLIX DE LA CRUZ MÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

72. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, PRESENTE UN INFORME DETALLADO RESPECTO AL GASTO EROGADO PARA LA ADQUISICIÓN O RENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES, REFLEJADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2015, DEL SECTOR PARAESTATAL PROCDMX, SA DE CV; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

73. CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA A PRESENTAR UN INFORME PORMENORIZADO QUE DÉ CUENTA DEL MAL MANEJO DE LA CRISIS AMBIENTAL QUE ACTUALMENTE ESTÁ PADECIENDO

**LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 74. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, A QUE VALORE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA LA CREACIÓN DE UNA CLÍNICA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 75. CON PUNTO DE ACUERDO A TRAVÉS DE LA CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES IMPLEMENTE UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LOS HOSPITALES DEL SECTOR SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE EVITAR QUE LOS ADULTOS MAYORES SEAN ABANDONADOS POR SUS FAMILIARES, EN LOS NOSOCOMIOS CAPITALINOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA**

**RESOLUCIÓN.**

76. CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA AGENCIA DE GESTION URBANA, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS Y DEL SISTEMA DE AGUAS, TODOS ELLOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A ESTABLECER MEDIANTE SUS AREAS CORRESPONDIENTES LAS ACCIONES NECESARIAS PARA FORTALECER Y REFORZAR EL PROGRAMA DE ABASTO DE AGUA EN CONJUNTO CON LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, PARA QUE ESTE SEA EL EJE RECTOR Y TOME LAS MEDIDAS CONDUCENTES PARA MANTENER UN ABASTO DE AGUA ADECUADO Y DIGNO, A EFECTO DE DESPOLITIZAR Y DE LUCRAR POR TERCEROS, PRIVILEGIANDO EN TODO MOMENTO EL DERECHO HUMANO AL AGUA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

TRÁMITE.- ART. 133 RGIALDF URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.

**EFEMÉRIDES**

77. POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL, 21 DE MARZO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**78. POR EL DÍA MUNDIAL DEL AGUA, 22 DE MARZO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**



VII LEGISLATURA

**ALDF**

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# ACTA

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA**



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA JUEVES 17 DE MARZO DE  
2016.**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO  
JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día jueves diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, con una asistencia de cuarenta y seis Diputadas y Diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión, enseguida la Diputada Aleida Alavez Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, presentó una moción para incluir en el orden del día un punto de acuerdo por el que se solicite la comparecencia de la Secretaria de Medio Ambiente de la Ciudad de México, Tanya Müller, acto seguido el Diputado José Manuel Delgadillo Moreno, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, desde su curul se manifestó en contra de incorporar dicho punto de acuerdo; en votación económica no se aprobó su incorporación.

Prosiguiendo en votación económica se dispensó la lectura del orden del día dejando constancia que estuvo compuesta por ochenta y tres puntos, enseguida la Diputada Aleida Alavez Ruiz, solicitó realizar de nuevo la votación para la inclusión de su punto de acuerdo, enseguida el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, realizó intervención desde su curul en el sentido de no modificar el orden del día, paso seguido el Presidente manifestó que ya se había votado el punto concediendo el uso de la palabra desde su curul al Diputado Jorge Romero Herrera, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, quien habló en el sentido de no modificar el orden del día, en el mismo sentido se manifestó el Diputado Antonio Xavier López Adame, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, más adelante los Diputados Fernando Zarate Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y Darío Carrasco Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA así como la Diputada Aleida Alavez Ruiz, se manifestaron a favor de la inclusión del punto de acuerdo, paso seguido el Diputado José Manuel Delgadillo Moreno, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, desde su curul realizó una intervención para manifestarse en contra, acto seguido el Presidente solicitó a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el Acta de la Sesión anterior; en votación económica se aprobó el acta.

Prosiguiendo la Presidencia informó que recibió un comunicado de la Presidenta de la Diputación Permanente del Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de esta Asamblea Legislativa, la Diputada Abril Yannette Trujillo

Vázquez, asimismo solicitó a la Secretaría dar lectura al comunicado en referencia, quedando la asamblea debidamente informada.

Continuando el Presidente informó que recibió un comunicado del Diputado Higinio Chávez García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, mediante el cual solicitó autorización de licencia temporal por tiempo indefinido para ausentarse del cargo de Diputado Local, asimismo el Presidente solicitó a la Secretaría a dar lectura al comunicado de referencia; en votación económica se aprobó, enseguida la Presidencia ordenó que se hiciera del conocimiento del ciudadano Higinio Chávez García y pidió se citara al Diputado Suplente Luis Alberto Chávez García, asimismo se informó que el ciudadano Higinio Chávez García se encontraba a las puertas del Recinto por lo que se designó a una Comisión de Cortesía para ingresarlo al mismo y tomarle la Protesta Constitucional correspondiente, una vez dada la bienvenida se tomó la Protesta Constitucional, acto seguido la Presidencia ordenó informar a las autoridades correspondientes al interior de este Órgano de Gobierno para los efectos a que hubiese lugar y se le invitó a ocupar su curul a efecto de incorporarse a los trabajos de esta Asamblea Legislativa.

Acto seguido la Presidencia informó que se recibió un comunicado de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia mediante el cual solicitó prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos; en votación económica se aprobó la prórroga puesta a consideración, por lo que el Diputado Presidente, ordenó que se hiciera del conocimiento de la Presidencia de la Comisión solicitante para los efectos correspondientes.

Más adelante el Presidente informó que recibió un comunicado de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión y de conformidad al contenido del mismo instruyó su remisión a la Comisión de Movilidad para su atención.

A continuación el Presidente informó que recibieron dos comunicados, uno de la Secretaría de Finanzas y uno de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México por los que remitieron respectivamente diversa información, en cumplimiento con la Ley de Gasto y Presupuesto Eficiente en el Distrito Federal por lo que instruyó su remisión a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para los efectos correspondientes.

Prosiguiendo la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea Legislativa que se recibieron treinta comunicados de la Secretaría de Gobierno, asimismo se informó al Pleno que toda vez que los comunicados a los que se hizo referencia contenían respuestas relativas a asuntos aprobados por este órgano, por economía procesal se determinó hacerlo del conocimiento de los diputados promoventes.

Enseguida la Presidencia informó que fueron retirados del orden del día los puntos enlistados en los numerales trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veintiuno, veintisiete, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho, cuarenta y cinco, sesenta y uno, sesenta y tres, sesenta y seis, sesenta y siete, sesenta y ocho, setenta y dos, setenta y nueve, ochenta y uno y veintidós, asimismo se informó que el punto cuarenta y el ochenta y tres se referían al mismo tema, por lo que se presentarían en un solo acto en el primer turno ya señalado, de igual manera comunicó que el punto cincuenta y cinco sería el primero en el capítulo de proposiciones, derivado de la temática sobre la que trata y del acuerdo alcanzado por la mayoría de las fracciones.

Continuando la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Civil para el Distrito Federal, suscrita por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, asimismo instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia

Prosiguiendo el Presidente concedió el uso de la tribuna al Diputado Jorge Romero Herrera, del Grupo Parlamentario de Acción Nacional; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por la que se abroga la Ley del Instituto de Verificación Administrativa, se adiciona el párrafo segundo de la fracción XII del artículo 31, se adiciona el párrafo segundo de la fracción VIII del artículo 39, se reforma la fracción 83 y se adiciona la fracción 84 del artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, se adiciona el párrafo segundo de la fracción XXII, se reforma la fracción LIX y se adiciona la fracción LXII del artículo 12 de la Ley de Movilidad, todas del Distrito Federal; enseguida el Diputado Adrián Rubalcava Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, habló sobre el tema y solicitó suscribirse a la iniciativa, siendo esto aceptado por el diputado proponente, acto seguido el Presidente realizó solicitud para suscribir al Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano a la iniciativa, al igual que el Diputado Carlos Alfonso Candelaria López, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, quien igualmente solicitó adherirse al punto, siendo ambas solicitudes igualmente aceptadas por el diputado, acto seguido la Presidencia instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

A continuación hizo uso de la tribuna el Diputado José Gonzalo Espina Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por la cual se adicionan y reforman diversos artículos del Código Penal del Distrito Federal, acto seguido el Presidente instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Acto seguido el Presidente informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones IV y V y se adicionan las fracciones VI, VII y VIII al artículo 4º de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal. Se propone como principio rector de esta Ley la coordinación institucional del acceso a una justicia pronta y expedita, la protección, seguridad y apoyo a la víctima y el interés superior de la mujer; suscrita por el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, asimismo instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y de Administración y Procuración de Justicia.

Prosiguiendo la Presidencia concedió el uso de la tribuna a la Diputada Elena Edith Segura Trejo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar su iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, acto seguido el Presidente instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, con opinión de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Enseguida el Presidente informó que fueron retirados del orden del día los puntos enlistados en los numerales veinticinco, cuarenta y uno, y cincuenta y dos.

A continuación la Presidencia otorgó el uso de la tribuna a la Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 16 y se adiciona un artículo 16-Bis a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en materia de transparencia legislativa y parlamento abierto, acto seguido el Presidente instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Transparencia a la Gestión y de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Enseguida el Presidente informó que fueron retirados del orden del día los puntos enlistados en los numerales setenta y cinco y setenta y seis.

Para continuar con el orden del día el Presidente concedió el uso de la tribuna al Diputado Antonio Xavier López Adame, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por virtud del cual se reforman los artículos 24 y 28 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal, así como los artículos 3º, 28, 29 y 33 de la Ley de Desarrollo Urbano en materia de programas de desarrollo urbano y ordenamiento ecológico de la Comisión de Movilidad, para la creación de un programa único de ordenamiento urbano ambiental, enseguida el

Presidente instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático y de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Continuando hizo uso de la tribuna la Diputada Minerva Citlalli Hernández Mora, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; para presentar una iniciativa de decreto de Ley que Establece el Derecho de los Estudiantes Inscritos en Instituciones Educativas de la Ciudad de México a nivel Medio Superior y Superior a contar con transporte público gratuito en todo el Distrito Federal, acto seguido el Presidente instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Educación y de Desarrollo Social.

Prosiguiendo la Presidencia concedió el uso de la tribuna al Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera del Grupo Parlamentario de MORENA; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por la que se deroga la sección vigésima primera de los derechos por la prestación de servicios en materia de Protección Civil para el Distrito Federal, en el artículo 258 fracción I incisos 1 y 2 del Código Fiscal del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el treinta de diciembre de dos mil quince, enseguida el Presidente instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda y de Protección Civil.

Para continuar la Presidencia concedió el uso de la tribuna al Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario de MORENA; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 71 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, acto seguido el Presidente instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Acto seguido el Presidente informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman los artículos 11 y 12 de la Ley de Mejoramiento Barrial y Comunitario en el Distrito Federal; suscrita por la Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez, del Grupo Parlamentario de Partido Encuentro Social, asimismo instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Social.

Más adelante la Presidencia concedió el uso de la tribuna a la Diputada Nury Delia Ruiz Ovando, a nombre propio y de la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal, de los Grupos Parlamentarios del Partido Movimiento Ciudadano y de la Revolución Democrática, respectivamente; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones I y X del artículo 2º, el párrafo primero del artículo 3º, el artículo 6º, los incisos a) y b) del artículo

12, la fracción I del artículo 22 bis, las fracciones IX y XVII del artículo 23, el inciso B de la fracción VII del Artículo 29, la fracción XII del Artículo 31, la fracción VIII del Artículo 32, los incisos A y C del Artículo 34, el Artículo 42 y el 57, se adicionan las fracciones XII, XIII, XIV, XV, XVI del Artículo 2º, una fracción más al Artículo 17, quedando en la fracción X, recorriéndose el texto anterior a la fracción XI, la fracción XII del Artículo 29 de la Ley de Educación Física y Deporte del Distrito Federal; acto seguido la Presidencia instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y para la Igualdad de Género.

Prosiguiendo el Presidente informo que a las doce horas con treinta y cinco minutos se realizaría un simulacro sísmico, en atención a lo establecido por la Comisión de Protección Civil que preside la Diputada Janet Hernández.

A continuación la Presidencia concedió el uso de la palabra al Diputado Antonio Xavier López Adame, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; para presentar una propuesta con punto de acuerdo por virtud de la cual se exhorta a la Comisión Ambiental de la megalópolis para que en coordinación con las autoridades locales que la conforman, se acuerde una sola política de verificación de emisiones de contaminantes de automóviles, estableciendo un sistema único con reglas estrictas y automatizado, encargado de la verificación, metodología de la verificación y sanciones de actos de corrupción; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución pasando a su discusión con la participación desde tribuna del Diputado Darío Carrasco Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, para hablar por el mismo tema, acto seguido se concedió el uso de la palabra a el Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario MORENA, para hablar sobre el mismo tema, acto seguido la presidencia concedió el uso de la tribuna al Diputado Antonio Xavier López Adame, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para hablar sobre el mismo tema, enseguida se concedió el uso de la palabra por alusión al Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, acto seguido la Presidencia concedió el uso de la tribuna para hablar sobre el mismo tema al Diputado Luciano Jimeno Huanosta, de la Coalición Parlamentaria PT/NA/Humanista, posteriormente hizo uso de la tribuna el Diputado José Manuel Delgadillo Moreno, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional para hablar sobre el mismo tema, acto seguido el Presidente realizó solicitud para suscribir al Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano al punto de acuerdo; En votación económica se aprobó y remito a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Acto seguido se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Irma Francis Pirín Cigarrero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que respetuosamente se solicita a la Secretaría de Finanzas y de Movilidad inicien en un plazo máximo de 30 días hábiles las acciones necesarias para que los concesionarios que tramitaron su concesión como resultado de la convocatoria

a las personas que se inscribieron al amparo del aviso para comparecer y acreditaron ante la Dirección General del Servicio de Transporte Público Individual de Pasajeros Taxi en el Distrito Federal, los antecedentes de una concesión y que adeudan uno o más de los pagos requeridos para finalizar ese trámite puedan liquidarlo en dos o más cuotas sin multas, recargos o costos adicionales, así como para que una vez realizados dichos pago se finalice el proceso de entrega de documentación que acredite su concesión.

Enseguida siendo las doce horas con treinta minutos el Presidente decretó un receso en virtud del simulacro sísmico.

Prosiguiendo a las doce horas con cincuenta y cinco minutos; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución pasando a su discusión con la participación desde tribuna para hablar a favor al Diputado Felipe Félix de la Cruz Ménez, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, enseguida se concedió el uso de la palabra a la Diputada Francis Irma Pirín Cigarrero, para hablar sobre el mismo tema, acto seguido el Presidente realizó solicitud para suscribir al Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano al punto de acuerdo, siendo aceptada la adición por la diputada proponente, acto seguido el Diputado Carlos Alfonso Candelaria López, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, también solicitó suscribirse al punto, siendo aceptada la solicitud por la diputada proponente; en votación económica se aprobó y remito a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Más adelante la Presidencia concedió el uso de la tribuna al Diputado Iván Texta Solís, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita se investigue de manera exhaustiva los actos de corrupción realizados por servidores públicos de la Delegación Cuauhtémoc en el *Bazar del Oro*; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución pasando a su discusión con la participación desde tribuna para hablar sobre el mismo tema del Diputado José Alfonso José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario de MORENA, acto seguido se concedió el uso de la tribuna para hablar sobre el mismo tema al Diputado Adrián Rubalcava Suárez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, enseguida hizo uso de la tribuna el Diputado Fernando Zárate Salgado, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, para hablar sobre el mismo tema, continuando se concedió el uso de la tribuna para hablar sobre el mismo tema al Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, continuando se concedió el uso de la palabra para hablar sobre el mismo tema al Diputado José Alfonso José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, acto seguido el Diputado Leonel Luna Estrada, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicitó se diera lectura al texto tal como quedó la propuesta, enseguida el Diputado Ivan Texta Solís desde su curul confirmó que la propuesta sería aceptar la modificación en el término de que presente un informe y en caso de no ser satisfactorio este informe, se le pueda citar a comparecer al Delegado y

a los funcionarios; en votación económica se aprobó y remito a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

A continuación el Presidente concedió el uso de la tribuna a la Diputada Elizabeth Mateos Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una propuesta con punto de acuerdo a través de la cual se exhorta de manera respetuosa al Titular de la Secretaría de Salud de Gobierno de la Ciudad, al Doctor Armando Ahued Ortega, para que en el marco de sus atribuciones remita un informe pormenorizado a este órgano local acerca de la puesta en marcha de las clínicas especializadas para las personas que padecen *Alzheimer*, que se pretenden instalar en cada una de las dieciséis Delegaciones que conforman la Ciudad de México, ante el incremento en el número de adultos mayores que viven con dicha enfermedad y con el objeto de ampliar, mejorar y reforzar su atención y el cuidado de quienes lo padecen; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución pasando a su discusión con la participación desde tribuna de la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal, quien solicitó preguntar a la diputada promovente si le permitía al Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, adherirse a su punto de acuerdo, de igual manera el Presidente solicitó a nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano suscribirse al punto de acuerdo, siendo aceptados por la diputada exponente, enseguida los Diputados Carlos Alfonso Candelaria López, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social y el Diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, solicitaron suscribir a sus respectivos Grupos Parlamentarios al punto de acuerdo siendo ambos también aceptados por la diputada proponente; en votación económica se aprobó y remito a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Enseguida el Presidente informó que fueron retirados del orden del día los puntos enlistados en los numerales setenta y siete, setenta y ocho y ochenta.

Acto seguido la Presidencia concedió el uso de la tribuna a la Diputada Elizabeth Mateos Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una propuesta con punto de acuerdo a través de la cual se exhorta de manera respetuosa a todas las fracciones parlamentarias representadas en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, para que no se permita la creación de la llamada Ley General de Aguas, la cual contiene puntos contrarios a garantizar el derecho humano a ese vital líquido, a continuación el Presidente instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Gestión Integral del Agua y Derechos Humanos.

Prosiguiendo hizo uso de la tribuna al Diputado Luis Chávez García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una propuesta con punto de acuerdo a través de la cual se exhorta de manera respetuosa a los titulares de las Secretarías de Salud, doctor José Armando

Ahued Ortega, y de Educación maestra Alejandra Barrales Magdaleno, ambos del Gobierno de la Ciudad de México, para que remitan a este órgano local un informe pormenorizado acerca de los resultados de las acciones implementadas para combatir el sobrepeso y la obesidad infantil en la Ciudad de México, además de exhortarlos a que lleven a cabo un trabajo coordinado a fin de diseñar un modo de intervención que contemple la sana alimentación, jornadas de ejercicio físico, manejo del estrés, mayor convivencia en el entorno familiar y un adecuado horario para dormir, dirigido a las y los niños y adolescentes capitalinos con el objeto de abatir las consecuencias que conllevan la obesidad y al sobrepeso infantil, enseguida la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicitaron suscribir a sus respectivos Grupos Parlamentarios al punto de acuerdo siendo ambos también aceptados por el diputado proponente; en votación económica se aprobó y remito a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Más adelante se concedió el uso de la palabra a la Diputada Lourdes Valdez Cuevas, a nombre de la Comisión de Evaluación y Vigilancia de Políticas y Programas Sociales; para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno de la Ciudad de México al cumplimiento de sus obligaciones en materia política social y a la implementación efectiva de acciones de vigilancia y blindaje electoral de los programas sociales a su cargo en el marco de la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución pasando a su discusión con la participación para hablar sobre el mismo tema de la Diputada Juana María Juárez López, del Grupo Parlamentario del Grupo Parlamentario de MORENA; en votación económica se aprobó y remito a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

A continuación la Presidencia concedió el uso de la tribuna al Diputado Miguel Angel Abadía Pardo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Protección Civil que en los mercados públicos capitalinos se impartan capacitaciones de primeros auxilios y en materia de prevención de desastres; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución asimismo se aprobó y remito a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Continuando el Presidente concedió el uso de la palabra a la Diputada Wendy González Urrutia, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; para presentar una propuesta con punto de acuerdo por medio del cual se solicitó a la Secretaría de Salud en coordinación con la Secretaría de Educación, ambas de la Ciudad de México, se implemente una campaña de lavado y desinfección de tinacos y cisternas en los planteles escolares de educación básica. Asimismo a los dieciséis Jefes Delegacionales y Jefas Delegacionales y a los sesenta y seis Diputados y Diputadas de este H. Recinto Legislativo, para que en sus portales de Internet y módulos de atención ciudadana, respectivamente,

se invite a la sociedad en general a mantener limpios dichos depósitos de agua y así evitar enfermedades gastrointestinales; Acto seguido el Presidente solicitó a nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, suscribirse al punto de acuerdo siendo aceptado por la diputada promovente, asimismo el Presidente instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

Acto seguido hizo uso de la tribuna el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el cual se exhorta al ciudadano Jefe Delegacional en Xochimilco informe a este Pleno cuáles han sido las acciones que se han llevado a cabo para la recuperación de los canales en esa demarcación, acto seguido la Diputada Wendy González Urrutia, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, solicitó adherirse al punto siendo aceptada por el Diputado promovente; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución pasando a su discusión con la participación de la Diputada Flor Ivone Morales Miranda, del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, para hablar sobre el mismo tema; en votación económica se aprobó y remito a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Enseguida el Presidente concedió el uso de la tribuna al Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Electoral, al Tribunal Electoral y a la Contraloría General, todas del Distrito Federal, a que en el ámbito de sus competencias investiguen el uso de recursos públicos para generar campañas de comunicación a favor del Partido MORENA en la Delegación de Tlalpan, acto seguido el Diputado Luis Alberto Chávez García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicitó adherirse al punto de acuerdo; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución pasando a su discusión con la participación para hablar sobre el mismo tema del Diputado David Ricardo Cervantes Peredo, del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA; en votación económica se aprobó y remito a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Prosiguiendo la Presidencia concedió el uso de la tribuna a la Diputada Rebeca Peralta León, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobierno, al Tribunal Superior de Justicia, a la Secretaría de Salud y a la Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Ciudad de México, para que coordinadamente en el ámbito de sus atribuciones, realicen una revisión exhaustiva de los expedientes, así como del estado de salud física y mental de las y los internos que hayan cometido delitos no graves que sean considerados primodelincuentes que se encuentran en los diferentes

centros de reinserción y readaptación social, con la finalidad de que aquellos que cumplan con los requisitos de ley se les otorguen los beneficios que en derecho correspondan o puedan ser trasladados por medidas de seguridad, así como por necesidades de un tratamiento médico y/o psiquiátrico a centros médicos especializados que les permitan tener una adecuada rehabilitación o bien tratamiento; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución asimismo se aprobó y remito a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Más adelante la Presidencia concedió el uso de la palabra a la Diputada Elena Edith Segura Trejo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al ciudadano Jefe Delegacional de Xochimilco a rendir de manera puntual un informe sobre la situación en la que se encuentra actualmente el mercado llamado 377 y bajo qué argumento se decidió colocar a comerciantes ambulantes de los alrededores en el estacionamiento designado desde hace mucho tiempo a ese centro popular de abasto, generando malestar los locatarios el desalojo de los niños que ocupaban el CENDI al interior de dicho mercado; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución pasando a su discusión con la participación para hablar sobre el mismo tema de la Diputada Eva Eloísa Lescas Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, enseguida se concedió el uso de la palabra para hablar sobre el mismo tema a la Diputada Juana María Juárez López, del Grupo Parlamentario del Grupo Parlamentario de MORENA, prosiguiendo hizo uso de la tribuna para hablar sobre el mismo tema la Diputada Elena Edith Segura Trejo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; en votación económica se aprobó y remito a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Prosiguiendo el Presidente informó que fue retirado del orden del día el punto cincuenta y cuatro del orden del día.

Continuando con el orden del día se concedió el uso de la tribuna al Diputado Iván Texta Solís, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, que realice una auditoría financiera al Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal y se exhorta a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal a que tome medidas preventivas y correctivas sobre los problemas al interior del Sindicato de Tranviarios de México; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución pasando a su discusión con la participación para hablar sobre el mismo tema del Diputado Felipe Félix de la Cruz Ménez, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, enseguida se concedió el uso de la palabra al Diputado Iván Texta Solís por alusiones, acto seguido la Presidencia concedió el uso de la palabra a la Diputada Elizabeth Mateos Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para hablar sobre el mismo tema, prosiguiendo se concedió el uso de la palabra para hablar sobre el mismo tema al Diputado José Alfonso Suárez del Real y

Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, acto seguido hizo uso de la tribuna por alusiones personales el Diputado Felipe Félix de la Cruz Ménez, continuando se concedió el uso de la tribuna al Diputado Raúl Antonio Flores García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para hablar sobre el mismo tema, enseguida hizo uso de la tribuna para hablar sobre el mismo tema el Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, acto seguido la Presidencia concedió el uso de la tribuna por alusiones personales al Diputado Iván Texta Solís, a continuación el Presidente otorgó el uso de la Tribuna para hablar sobre el mismo tema al Diputado José Alfonso José Alfonso Suárez del Real y Aguilera; en votación económica se aprobó y remito a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Enseguida se concedió el uso de la tribuna al Diputado David Cervantes Peredo, del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA; para presentar una propuesta con punto de acuerdo a efecto de solicitarle al ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, que a través de las instancias correspondientes exhiba el título de concesión con sus respectivas autorizaciones y opiniones e informe la situación jurídica del predio denominada La Hondonada, en lo relativo a la instalación de la denominada Gran Rueda de la Fortuna, pretendida en la Primera Sección del Bosque de Chapultepec, para exhortar a la Jefa Delegacional en Miguel Hidalgo y al Consejo Rector Ciudadano del Bosque de Chapultepec a que emitan para esta soberanía su opinión fundamentada respecto del proyecto en mención y finalmente se solicite la comparecencia de la titular de la Secretaría de Medio Ambiente, Tanya Müller García, para que rinda un informe pormenorizado sobre el referido proyecto; en votación económica no se consideró de urgente y obvia resolución y asimismo se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático.

Más adelante la Presidencia concedió el uso de la tribuna a la Diputada Ana Juana Ángeles Valencia, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, Ingeniero Ramón Aguirre Díaz, sustituya tubería de drenaje de 10 metros de longitud que se desintegró por desgaste natural desde diciembre de 2015 y que está afectando la seguridad e higiene de 260 personas de los edificios 22 y 36 de la Unidad Habitacional Linda Vista Vallejo, de la Delegación Gustavo A. Madero; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y asimismo no se aprobó la propuesta por tanto se desechó y ordenó informar a la diputada promovente.

Acto seguido El Presidente Informó que recibió una proposición con punto de acuerdo por medio del cual se exhorta respetuosamente a diversas autoridades

competentes en la materia de referencia, a que inicien una investigación exhaustiva e institucional relacionada con las declaraciones emitidas por Rosa Icela Guzmán Ortiz, suscrita por el ciudadano Diputado Darío Carrasco Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, asimismo lo turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Prosiguiendo la Presidencia Informó que fue retirado del orden del día el punto enlistado en el numeral sesenta y dos.

Continuando la Presidencia concedió el uso de la Tribuna a la Diputada Beatriz Rojas Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA; para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita respetuosamente al Tribunal Superior de Justicia, informe sobre las medidas de protección que se han otorgado para el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, acto seguido los Diputados Dunia Ludlow Deloya, Nury Delia Ruiz Ovando, Beatriz Adriana Olivares Pinal, Luis Alberto Mendoza Acevedo y Carlos Alfonso Candelaria López, de los Grupos parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Movimiento Ciudadano, del Partido Movimiento Ciudadano, del Partido de la Revolución Democrática, del Partido Acción Nacional y del Partido Encuentro Social, respectivamente solicitaron adherirse al punto de acuerdo siendo aceptados por la diputada promovente, asimismo el Presidente solicitó a nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, suscribirse al punto de acuerdo, siendo igualmente aceptado; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución asimismo se aprobó y remito a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Prosiguiendo el Presidente concedió el uso de la tribuna a la Diputada Beatriz Rojas Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al ciudadano Jefe de Gobierno, doctor Miguel Ángel Mancera Espinosa, para que en cumplimiento de la normatividad aplicable, diseñe y difunda para la población en general mediante los diversos medios informativos y estrategias de comunicación social, un programa de cultura permanente que fomente el ahorro, el uso eficiente y el aprovechamiento del agua potable y de lluvia, acto seguido las Diputadas Wendy González Urrutia, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y Beatriz Adriana Olivares Pinal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicitaron adherirse al punto de acuerdo con aceptación de la diputada promovente; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución asimismo se aprobó y remito a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

A continuación siendo las diecisiete horas; en votación económica se aprobó la prórroga de la sesión hasta concluir con los asuntos en cartera.

Acto seguido el Presidente concedió el uso de la tribuna al Diputado Felipe Félix de la Cruz Ménez, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Directora General de la Red de Transporte de Pasajeros, arquitecta Laura Itzel Castillo Juárez entregue un informe detallado a esta Soberanía sobre diversos puntos referentes a las unidades de RTP presentadas por el Gobierno del Distrito Federal en lo que va del presente año; votación económica no se consideró como urgente y obvia resolución y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Movilidad.

Enseguida la Presidencia concedió el uso de la palabra a la Diputada Nury Delia Ruiz Ovando, a nombre propio y del Diputado Iván Texta Solís, de los Grupos Parlamentarios de Movimiento Ciudadano y de la Revolución Democrática respectivamente; para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Gobernador Constitucional del Estado de México, así como al Presidente Municipal de Ecatepec de Morelos, a realizar acciones urgentes para cumplir con las medidas contenidas en la alerta de violencia de género contra las mujeres, notificada por la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, con el propósito de que garanticen el derecho a una vida libre de violencia para las niñas y mujeres en dicho municipio; acto seguido el Presidente lo turnó para su análisis y dictamen a la Comisión para la Igualdad de género.

Continuando hizo uso de la tribuna la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal, del Grupo Parlamentario del partido de la Revolución Democrática; para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a esta Asamblea Legislativa exhorte a las y los 66 diputadas y diputados que integran esta Soberanía, para que formen parte de las y los asociados que auspicien a la Fundación UNAM; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución pasando a su discusión con la participación para hablar sobre el mismo tema de la Diputada Minerva Citlalli Hernández Mora, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; ; en votación económica se aprobó y remito a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Prosiguiendo la Presidencia concedió el uso de la tribuna a la Diputada Jany Robles Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; para presentar una proposición con punto de acuerdo que solicita al Instituto de Verificación Administrativa (INVEA) y a la Secretaría de Protección Civil, ambos de la Ciudad de México, hagan un operativo de revisión a los anuncios espectaculares que hay en la ciudad, con el fin de verificar que cumplan con lo establecido en la ley, acto seguido el Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, habló sobre el tema y solicitó suscribirse a la iniciativa, siendo aceptado por la diputada proponente, continuando hizo uso de la tribuna para hablar sobre el mismo tema el Diputado Luciano Jimeno Huanosta, de la Coalición Parlamentaria

PT/NA/Humanista; en votación económica se aprobó y remito a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Más adelante el Presidente concedió el uso de la palabra al Diputado Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; para presentar una proposición con punto de acuerdo por medio del cual se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Doctor Miguel Angel Mancera Espinosa, a que instruya a las y los funcionarios que en el marco de sus atribuciones detengan de inmediato los daños en materia ambiental que por motivo de diversas obras de carácter público y/o privado se han generado en la Ciudad; de igual forma se solicitó la comparecencia de la ciudadana Secretaria de Medio Ambiente, Tanya Müller García, con el objetivo de que informe a esta Soberanía sobre las acciones emprendidas a fin de garantizar el rescate ecológico en las zonas dañadas derivado de las diferentes autorizaciones para la construcción de obras públicas y privadas; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución y asimismo no se aprobó la propuesta por tanto se desechó y ordenó informar a la diputada promovente.

Enseguida hizo uso de la tribuna la Diputada Wendy González Urrutia, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; para presentará una proposición con punto de acuerdo por medio del cual se solicita que esta Asamblea ilumine sus instalaciones el día veintidós de marzo en el marco del Día Mundial del Agua para hacer un llamado a las autoridades y a la sociedad en general sobre la imperiosa necesidad de generar políticas públicas que garanticen el derecho humano al agua y al saneamiento, su cuidado y distribución eficiente; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución pasando a su discusión con la participación para hablar sobre el mismo tema del Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera del Grupo Parlamentario de MORENA; en votación económica se aprobó y remito a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

A continuación la Presidencia concedió el uso de la tribuna a la Diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una proposición con punto de acuerdo por medio del cual se exhorta a las Secretarías de Educación y al Instituto de la Juventud para que en conjunto con la Secretaría de Desarrollo Social y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, todos del Distrito Federal, elaboren un programa para implementar un modelo de comedores comunitarios en las proximidades de las escuelas de educación media superior y superior públicas de la ciudad; en votación económica se consideró de urgente y obvia resolución asimismo se aprobó y remito a las autoridades correspondientes para los efectos legales que hubiese lugar.

Concluyendo así la Sesión a las dieciocho horas con diez minutos, y citándose para la Sesión que tendría lugar el día martes veintidós de marzo del año dos mil dieciséis, a las nueve horas, rogando a todos su puntual asistencia.



VII LEGISLATURA

**ALDF**

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMUNICADOS



VII LEGISLATURA

# COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

## PRESIDENCIA

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA

DIP. DR. ARMANDO LÓPEZ CAMPA  
Coordinación Movimiento Ciudadano

15 MAR 2016

Recibió: DR. MG

Hora: 15:00 h

*157-176*

*Protección Civil*

Ciudad de México, a 15 de marzo de 2016

**“2016, Año de la Participación Ciudadana.”**

**ALDF/PCDIU/0509/2016**

Asunto: **Solicitud de rectificación de turno**

**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA**  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PLENO DE  
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

### PRESENTE.

El 09 de marzo de 2016, la Vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente turnó a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, para su análisis y dictamen, la “Propuesta con punto de acuerdo por que se solicita a los Secretarios de Obras y Servicios, Ing. Edgar Oswaldo Tungüí Rodríguez y al de Protección Civil, Ing. Fausto Lugo García, así como al Director del Instituto para la Seguridad de las Construcciones, Dr. Renato Berrón Ruiz, todos del Gobierno de la Ciudad de México, atiendan inmediatamente 4 proyectos correctivos de edificios que perdieron la verticalidad y que están en riesgo de desplomarse por la abrumadora inclinación que presentan en perjuicio de mil 500 personas que viven en la Unidad Habitacional Lindavista-Vallejo, en la Delegación Gustavo A. Madero”; que remitió la Diputada Ana Juana Ángeles Valencia del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Sobre el particular, solicito respetuosamente la rectificación del turno indicado, para efecto de que se sea returnado exclusivamente a la Comisión de Protección Civil, toda vez que la Iniciativa turnada versa sobre un tema de riesgo estructural en edificaciones, y por lo tanto, sobre una materia que corresponde a la competencia de la Comisión cuya intervención se propone, puesto que se incluye dentro de sus facultades, mismas que

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA

COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Folio 00001157

Fecha 15/3/16

Hora 15:40 h

Recibió [Signature]

*15, piso 1er Piso Oficina 105  
Delegación Cuauhtémoc  
México D.F.*



## COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA

### PRESIDENCIA

derivan de su denominación, en correspondencia a las respectivas materias legislativas de esta Asamblea y que incluyen acciones en materia de protección civil.

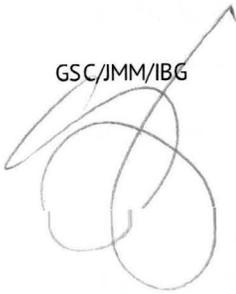
Formulo la presente solicitud en ejercicio de la facultad que, en mi carácter de Presidente de una Comisión Ordinaria me confiere el artículo 36, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para solicitar al Presidente de la Mesa Directiva del Pleno la rectificación de turnos, mediante escrito fundado y motivado, con base en los antecedentes que haya para la rectificación.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LA PRESIDENTE**

  
**DIP. MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER**

GSC/JMM/IBG  


**COMISIONES UNIDAS DE PRESERVACIÓN DEL  
MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y  
CAMBIO CLIMATICO Y DE MOVILIDAD**

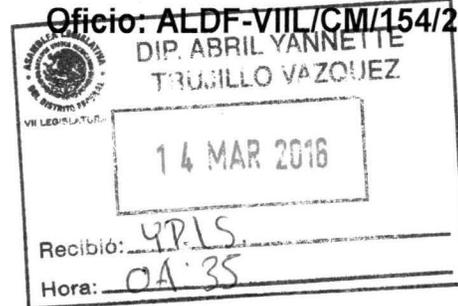


5

VII LEGISLATURA

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2016.

Oficio: ALDF-VIII/CM/154/2016



**DIP. ABRIL J. TRUJILLO VAZQUEZ**  
Presidenta de la Mesa Directiva de la  
Diputación Permanente  
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, nos permitimos solicitar a usted consulte al Pleno de este Órgano Legislativo si se concede a estas Comisiones Unidas la prórroga por 90 días, para dictaminar la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el inciso d) a la fracción IV del artículo 22 de la Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal; se reforma la fracción LVIII y se adiciona la fracción LIX recorriendo las subsecuentes del artículo 12; y se reforma la fracción VII del artículo 15 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, para regular la instalación y remoción de topes vehiculares y reductores de velocidad, la cual fue turnada para su análisis y dictamen a estas Comisiones Unidas, el pasado 17 de febrero del presente.

Lo anterior para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**DIP. A. XAVIER LÓPEZ ADAME**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE  
PRESERVACIÓN DEL MEDIO  
AMBIENTE, PROTECCIÓN  
ECOLÓGICA Y CAMBIO CLIMÁTICO

**DIP. FRANCIS IRMA PIRIN**  
CIGARRERO  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE  
MOVILIDAD

*Adriana*  
15/03/16  
12:00



VII LEGISLATURA

**ALDF**

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# ACUERDOS

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL DETERMINA EL FORMATO PARA LAS COMPARECENCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 42 FRACCIÓN XVII DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y 10 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO.**

## CONSIDERANDO

- I. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Gobierno es el órgano interno de gobierno permanente y expresión de pluralidad de la Asamblea encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la misma.
- II. Que el artículo 44 fracción I de la Ley Orgánica señala que la Comisión de Gobierno tiene la atribución de suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahoguen en el Pleno.
- III. Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 tercer párrafo y 149 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es facultad de la Comisión de Gobierno proponer al pleno el formato conforme al cual se desarrollarán las sesiones en las que se cite a comparecer ante el pleno a servidores públicos.
- IV. Que de conformidad a lo establecido por los artículos 42 fracción XVII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 10 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea recibirá durante el segundo periodo de sesiones ordinarias, y con presencia ante su Pleno, los informes por escrito de resultados anuales de las acciones de:
  - a) El Procurador General de Justicia del Distrito Federal;
  - b) El servidor público que tenga a su cargo el mando directo de la fuerza pública en el Distrito Federal;
  - c) El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; y
  - d) El Contralor General de la Administración Pública del Distrito Federal.
- V. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 10, fracción XX de la Ley Orgánica y 147 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamiento de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Asamblea tiene la atribución para citar a los servidores públicos de la Administración

Pública del Distrito Federal para que informen al Pleno sobre asuntos concernientes a sus respectivos ramos o actividades.

- VI. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 150 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los servidores públicos que comparezcan ante el Pleno, cuando se trate algún asunto relacionado con su ramo, deberán presentar un informe por escrito así como información general útil para el desarrollo de la comparecencia, con setenta y dos horas de anticipación a la celebración de la sesión correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Gobierno tienen a bien suscribir el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** El pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, recibirá durante el Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio, las comparecencias de los servidores públicos a que se refieren los artículos 42 fracción XVII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 10 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de que presenten el informe de resultados anuales de las acciones llevadas a cabo en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con el calendario y horario que se detalla a continuación:

SERVIDOR PÚBLICO	FECHA	HORA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL	30 DE MARZO DE 2016	09:00 HORAS
CONTRALOR GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL	30 DE MARZO DE 2016	13:00 HORAS
PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL	6 DE ABRIL DE 2016	09:00 HORAS
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	6 DE ABRIL DE 2016	13:00 HORAS

**SEGUNDO.** Las comparecencias ante el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se desarrollarán de conformidad con el siguiente formato:

1. El Presidente de la Mesa Directiva pedirá a la Secretaría certifique la existencia del quórum requerido de conformidad con la asistencia registrada por los diputados en el sistema electrónico.
2. Una vez certificado el quórum se ordenará la lectura del Orden del Día.

3. Se nombrará una Comisión de Cortesía para ingresar al Servidor Público al Salón de Sesiones del Recinto Legislativo.
4. Harán uso de la palabra hasta por 5 minutos, un diputado de cada uno de los grupos y/o coaliciones parlamentarias, a fin de fijar posición respectiva a su representación parlamentaria, en el siguiente orden:  
Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social  
Coalición Parlamentaria PT/NA/Humanista  
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano  
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México  
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional  
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática  
Grupo Parlamentario del Partido Morena
5. Finalizadas las intervenciones de los grupos parlamentarios, el Presidente de la Mesa Directiva, invitará al servidor público compareciente pase a la tribuna a efecto de rendir su informe hasta por 20 minutos.
6. Una vez terminado el informe del servidor público compareciente, el Presidente de la Mesa Directiva le solicitará permanezca en la tribuna a efecto de iniciar una ronda de preguntas de los diputados previamente designados, por cada Grupo o Coalición Parlamentaria, para lo cual se le otorgará el uso de la palabra a cada diputado desde su curul a efecto de que formule las preguntas correspondientes en un tiempo máximo de 5 minutos.

Al final de cada una de las intervenciones y desde la tribuna el servidor público compareciente hará uso de la palabra para dar respuesta a los cuestionamientos formulados en un tiempo no mayor a 10 minutos.

Finalizada la respuesta el diputado podrá hacer uso de su derecho de réplica por un lapso no mayor a 3 minutos.

El orden de intervención será el siguiente:

Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social  
Coalición Parlamentaria PT/NA/Humanista  
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano  
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México  
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional  
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática  
Grupo Parlamentario del Partido Morena

7. Al final de la última réplica, el Presidente de la Mesa Directiva concederá al Servidor Público el uso de la tribuna para que emita su mensaje final hasta por un máximo de 10 minutos.
8. El Presidente de la Mesa Directiva agradecerá al servidor público.
9. La Comisión de Cortesía acompañará al Servidor Público a su salida del Recinto Legislativo.

**TERCERO.** Los servidores públicos citados a comparecer ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 150 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, deberán remitir un informe por escrito así como información general útil para el desarrollo de la comparecencia, con setenta y dos horas de anticipación a la celebración de su comparecencia, para su distribución entre los diputados. La información que envíe el servidor público deberá remitirla con 66 copias que podrán ser en medio magnético.

**CUARTO.-** Durante el desarrollo de la comparecencia solo harán uso de la palabra los diputados que contempla el presente acuerdo.

**QUINTO.-** Las comparecencias se enlistarán como punto a tratar en el orden del día de la sesión del pleno que corresponda, después del punto relativo a la aprobación del acta de la sesión anterior.

**SEXTO.-** Notifíquese al Jefe de Gobierno y al Secretario de Gobierno del Distrito Federal, en lo referente a las comparecencias de los servidores públicos de las dependencias del Gobierno del Distrito Federal, para los efectos legales conducentes.

**SÉPTIMO.-** Notifíquese a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para los efectos legales conducentes.

**OCTAVO.-** Se instruye a la Oficialía Mayor y a la Coordinación de Servicios Parlamentarios de la Asamblea Legislativa, a llevar a cabo las acciones que faciliten el desarrollo de las comparecencias señaladas en el presente acuerdo.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 18 días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

# COMISIÓN DE GOBIERNO

“2016: Año de la participación ciudadana”



## POR LA COMISION DE GOBIERNO

**DIP. LEONEL LUNA ESTRADA  
PRESIDENTE**

**DIP. JORGE ROMERO HERRERA  
SECRETARIO**

**DIP. CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO  
ROMERO  
COORDINADOR DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
MORENA**

**DIP. ISRAEL BETANZOS CORTES  
COORDINADOR DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**DIP. ANTONIO XAVIER LÓPEZ  
ADAME  
COORDINADOR DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO  
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ  
VELARDE CAMPA  
COORDINADOR DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO  
ACEVEDO  
COORDINADOR DE LA  
COALICIÓN PARLAMENTARIA  
PT/NA/HUMANISTA**

**DIP. CARLOS ALFONSO CANDELARIA  
LÓPEZ  
COORDINADOR DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**

# COMISIÓN DE GOBIERNO

“2016: Año de la participación ciudadana”



**DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ  
INTEGRANTE**

**DIP. PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ  
INTEGRANTE**

**DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE**

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
INTEGRANTE**

**DIP. NORA DEL CARMEN  
BÁRBARA ARIAS CONTRERAS  
INTEGRANTE**

**DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE**

**DIP. LUIS MENDOZA ACEVEDO  
INTEGRANTE**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO  
INTEGRANTE**

**DIP. WENDY GONZÁLEZ URRUTIA  
INTEGRANTE**

**DIP. LUIS GERARDO QUIJANO  
MORALES  
INTEGRANTE**

**DIP. ADRIÁN RUBALCAVA SUÁREZ  
INTEGRANTE**

HOJA FINAL DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO MEDIANTE EL CUAL DETERMINA EL FORMATO PARA LAS COMPARENCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 42 FRACCIÓN XVII DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y 10 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DURANTE EL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO.



VII LEGISLATURA

**ALDF**

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# DICTÁMENES



VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTÉS  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

**DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, A LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.**

**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA.  
PRESENTE.**

### PREÁMBULO

EL PASADO QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, LE FUE NOTIFICADO A ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA, POR OFICIO DE LA OFICIALÍA MAYOR DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, EL PROVEÍDO, NOTIFICADO A SU VEZ A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN FECHA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, POR EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, EN ACATAMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER DISTRITO DENTRO DEL AMPARO EN REVISIÓN NÚMERO R.A. 451/2015 PROMOVIDO POR LA QUEJOSA Y RECURRENTE ADHESIVA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2016, ORDENANDO QUE ESTA COMISIÓN ANALICE DE NUEVA CUENTA EL DICTAMEN EMITIDO POR ESTA MISMA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO EN SU COMPOSICIÓN DEL NÚMERO DE LEGISLATURA VI Y EN LA CUAL DICTAMINÓ LA NO RATIFICACIÓN DE LA **C. IRMA**



VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

**LEONOR LARIOS MEDINA**, EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, REMITIDA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO POR EL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, C. MARCELO EBRARD CASAUBÓN, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SIGNADO POR EL ENTONCES SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL C. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ EN AUSENCIA, EMITIDO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEL JUICIO DE GARANTÍAS 8/2009, PROMOVIDO ANTE EL JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL Y CONFIRMADO POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO. ES ENTONCES QUE PARA EFECTOS QUE ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, HAGA USO DE LA FACULTAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN XXIV DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE SE DICTAMINE SOBRE LA RATIFICACIÓN O NO EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, A LA CIUDADANA IRMA LEONOR LARIOS MEDINA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 122, BASE QUINTA, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9, 42 FRACCIÓN XXIV, 67 FRACCIÓN VIII, DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 1 FRACCIÓN VII, 100, 101, 102, 103 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE; 28 Y 32 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE; 3, 4, 8 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR, ES COMPETENTE CONOCER Y DICTAMINAR LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, CONFORME A LOS SIGUIENTES:



VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

### ANTECEDENTES

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

1.- EL PASADO VEINTE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, LE FUE NOTIFICADO A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, DE LA VI LEGISLATURA, EL PROVEÍDO, NOTIFICADO A SU VEZ A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA DE FECHA DOCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN EL QUE SE INFORMA QUE EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, ADMITIÓ A TRÁMITE EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NÚMERO 8/2009 PROMOVIDO POR LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, LO ANTERIOR TODA VEZ QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO HA SIDO OMISA A DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL FALLO PROTECTOR. EN ESE TENOR, EL PRESENTE DICTAMEN ES A LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, REMITIDA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO POR EL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, C. MARCELO EBRARD CASAUBÓN, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SIGNADO POR EL ENTONCES SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL C. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ EN AUSENCIA, EMITIDO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEL JUICIO DE GARANTÍAS 8/2009, PROMOVIDO ANTE EL JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL Y CONFIRMADO POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, A EFECTO DE QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, HAGA USO DE LA FACULTAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN XXIV DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE CONTINÚE CON EL PROCESO DE RATIFICACIÓN O NO EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA.

2.- MEDIANTE OFICIO No. P. 53/2006 DE FECHA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL SEIS, EL LICENCIADO JAIME ARAIZA VELÁSQUEZ, ENTONCES MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMÓ ENTONCES TITULAR DE LA



VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

JEFATURA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE LA MAGISTRADA **IRMA LEONOR LARIOS MEDINA** CONCLUIRÍA SU ENCARGO EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, ACOMPAÑANDO A DICHO OFICIO EL *DICTAMEN VALUATORIO* PREVISTO POR LA FRACCIÓN XV, DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE DISTRITO FEDERAL.

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

3.- EL ASUNTO SE REMITIÓ PARA LA ATENCIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, POR SER ÉSTA LA DEPENDENCIA COMPETENTE AL INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA TRAMITAR LO RELACIONADO CON LOS NOMBRAMIENTOS, RATIFICACIONES, LICENCIAS Y RENUNCIAS DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

4.- LOS SIETE MAGISTRADOS QUE INTEGRAN LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DEL OFICIO No. P111/2006 DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, COMUNICAN QUE EN CONSIDERACIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 4º INCISO E), Y 21 FRACCIÓN XV, DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, Y DERIVADO DE LAS REITERADAS CONDUCTAS ASUMIDAS POR LA LICENCIADA **IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, CON BASE EN LAS CUALES DIO INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS 03/2006 Y 06/2006, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LA TESIS JURISPRUDENCIAL NÚMERO 106/2000, APROBADA POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EL DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, ESA SALA SUPERIOR CONSIDERA MODIFICAR EL DICTAMEN DE FECHA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS Y RESUELVE QUE NO ES PROCEDENTE LA RATIFICACIÓN DE LA **C. MAGISTRADA IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**.

EN EL CASO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO 03/2006, SE SEÑALÓ "POR HABER RECIBIDO, RETENIDO Y OCULTADO DOCUMENTACIÓN OFICIAL RELATIVA A UN JUICIO DE NULIDAD SEGUIDO POR LA PROPIA MAGISTRADA EN CONTRA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y



VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

ADMINISTRATIVA, OBSTRUYENDO CON TAL CONDUCTA LA DEFENSA DEL TRIBUNAL AL QUE SE ENCONTRABA ADSCRITA”.

DIP. ISRAEL

BETANZOS CORTES

PRESIDENTE

EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO 06-2006 SE SEÑALÓ “AL HABER FORMADO INDEBIDAMENTE LA SENTENCIA DICTADA EL TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO EN EL JUICIO DE NULIDAD A-2123/2001, PROMOVIDO POR IRMA ABOYTES GUZMÁN, EN EL LUGAR EN DONDE LE CORRESPONDÍA FIRMAR A LA MAGISTRADA MARTHA ARTEAGA MANRIQUE”, QUIÉN FUE DESIGNADA INTEGRANTE DE LA PRIMERA SALA AUXILIAR POR ACUERDO DE LA SALA SUPERIOR, TOMADO EN LA SESIÓN PLENARIA DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

DIP. LUCIANO

JIMENO HUANOSTA

VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL

DELGADILLO

MORENO

SECRETARIO

DIP. JORGE

ROMERO HERRERA

INTEGRANTE

5.- CON FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, LA JEFATURA DE GOBIERNO EMITIÓ EL OFICIO JG/0449/2006, MEDIANTE EL CUAL SE PROPUSO LA NO PROCEDENCIA DE LA RATIFICACIÓN DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**. EN MISMA FECHA PROMOVIÓ JUICIO DE AMPARO EN CONTRA DE DICHA EMISIÓN, EL CUAL QUEDÓ RADICADO EN EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, BAJO EL NÚMERO 821/2006-V.

DIP. MARIANA

MOGUEL ROBLES

INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL

BALLESTEROS

LÓPEZ

INTEGRANTE

6.- CON FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, FUE RESUELTO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO P.A.D. 06/2006 EN LA QUE SE IMPUSO A LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, CON SANCIÓN CONSISTENTE EN INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, POR CONSIDERAR ACREDITADA LA RESPONSABILIDAD DE LA ENTONCES MAGISTRADA.

DIP. BEATRIZ

ADRIANA OLIVARES

PINAL

INTEGRANTE

DIP. MAURICIO

ALONSO TOLEDO

GUTIÉRREZ

INTEGRANTE

7.- EN FECHA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, FUE RESUELTO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO P.A.D. 03/2006 EN LA QUE SE IMPUSO A LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, CON SANCIÓN CONSISTENTE EN INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑAR UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, POR CONSIDERAR ACREDITADA LA RESPONSABILIDAD DE LA ENTONCES MAGISTRADA.



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

8.- CON FECHA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, SE NOTIFICARON A LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, LAS RESOLUCIONES DICTADAS EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS 03/2006 Y 06/2006.

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

9.- CON FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS EL C. JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, RESOLVIÓ EL JUICIO DE AMPARO 821/2006-V, DETERMINANDO EN SU PUNTO RESOLUTIVO ÚNICO, SOBRESER EL CITADO JUICIO.

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

10.- EN FECHA CINCO DE MARZO DE DOS MIL SIETE, LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, POR PROPIO DERECHO PROMOVIO LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO P.A.D. 03/2006 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2006, JUICIO AL QUE LE CORRESPONDIÓ CONOCER A LA TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN EL EXPEDIENTE 6801/07-17-03-9.

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

EN MISMA FECHA LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, PROMOVIO JUICIO DE NULIDAD EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO P.A.D. 06/2006 DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, JUICIO AL QUE LE CORRESPONDIÓ CONOCER A LA TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA EN EL EXPEDIENTE 6803/07-10-4.

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

11.- CON FECHA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL SIETE, LA TERCERA SALA REGIONAL METROPOLITANA RESOLVIÓ DESECHAR LA DEMANDA DE NULIDAD 6801/07-17-03-9, PROMOVIDA POR LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DERIVADA DEL P.A.D. 03/2006.



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

12.- CON FECHA TRECE DE JULIO DE DOS MIL SETE, LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, PROMOVIO RECURSO DE REVISIÓN EN CONTRA DE LA SENTENCIA ALUDIDA, QUE POR CUESTIÓN DE TURNO LE CORRESPONDIÓ CONOCER AL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL R.A. 228/2007.

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

13.- INCONFORME CON EL DESECHAMIENTO DE LA DEMANDA DE NULIDAD 6801/07-17-03-9 ALUDIDA, LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, PROMOVIO RECURSO DE RECLAMACIÓN EL CUAL FUE RESUELTO CON FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, EN SENTIDO DE CONFIRMAR LA RESOLUCIÓN RECURRIDA.

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

14.- CON FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, FUE EMITIDA LA RESOLUCIÓN AL RECURSO DE REVISIÓN R.A. 228/2007 POR PARTE DEL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DETERMINANDO LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL OFICIO JG/0449/2006, DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, POR EL CUAL SE PROPUSO LA NO RATIFICACIÓN DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, SIENDO LOS RAZONAMIENTOS ESENCIALES POR LOS QUE SE FALLÓ DE ESA MANERA, LOS SIGUIENTES:

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

*"PRECISADO LO ANTERIOR, SE ADVIERTE QUE EL OFICIO RECLAMADO CARECE DE LA ADECUADA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN EN VIRTUD DE QUE, COMO SE SEÑALÓ EN LÍNEAS PRECEDENTES, PARA CUMPLIR CON LA GARANTÍA DE LEGALIDAD, QUE COMPRENDE TALES ASPECTOS, ADEMÁS DE CITARSE LOS NUMERALES EN QUE SE APOYA EL ACTO DE AUTORIDAD Y LAS RAZONES Y CIRCUNSTANCIAS QUE SE TOMARON EN CONSIDERACIÓN PARA SU EMISIÓN ES REQUISITO INDISPENSABLE QUE EXISTA ADECUACIÓN ENTRE AMBOS ELEMENTOS PARA EMITIR EL ACTO DE MOLESTIA, GUARDEN RELACIÓN CON LO PREVISTO EN LAS PRECEPTOS LEGALES INVOCADOS."*

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

*REQUISITO QUE NO SE CUMPLE EN LA ESPECIE TODA VEZ QUE EN QUE SE APOYÓ EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA EMITIR EL OFICIO JG/0449/2006 SE REFIEREN A LA AUTONOMÍA, ORGANIZACIÓN Y COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL... MIENTRAS QUE EL OFICIO JG/044/2006 EMITIDO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ESTUVO MOTIVADO POR EL CONTENIDO DEL DIVERSO OFICIO EMITIDO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, (EN EL QUE SUSTANCIALMENTE SE MODIFICÓ EL DICTAMEN VALUATORIO DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL SEIS, Y CONCLUYÓ LA SALA SUPERIOR, QUE DEBIDO A LAS REITERADAS CONDUCTAS ASUMIDAS POR LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, NO ERA PROCEDENTE SU RATIFICACIÓN"*

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

15.- EN FECHA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, FUE EMITIDO EL OFICIO SG/3279/2008, DIRIGIDO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, POR MEDIO DEL CUAL EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DETERMINÓ LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

16.- EN FECHA NUEVE DE MAYO DE DOS MIL OCHO, FUE NOTIFICADA A LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, LA SENTENCIA PRONUNCIADA EN EL JUICIO DE NULIDAD NÚMERO 6803/07-17-10-4, DE FECHA SEIS DE MARZO DEL MISMO AÑO, DICTADA POR LA DÉCIMA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, PROMOVIDO POR LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, EN CONTRA DE LA SANCIÓN CONSISTENTE EN LA INHABILITACIÓN DE SEIS MESES PARA DESEMPEÑAR SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, QUE LE FUE IMPUESTA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO P.A.D. 06/2006, DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS, RESOLUCIÓN EN LA QUE SE RECONOCIÓ LA VALIDEZ DEL REFERIDO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.



VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

17.- CON FECHA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL OCHO EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO RESOLVIÓ EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 17/2008 DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO 821/2006-V, PROMOVIDO POR LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**. EN DICHA RESOLUCIÓN EL ÓRGANO COLEGIADO CONSIDERÓ PROCEDENTE LA REMISIÓN DEL INCIDENTE A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

18.- CON FECHA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL OCHO, EL JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL TUVO POR CUMPLIDO UNO DE LOS EFECTOS DE LA EJECUTORIA DICTADA EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 821/2006-V, POR LO QUE HACE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AL DEJAR SIN EFECTOS EL OFICIO JG/0449/2006 DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS; EN TANTO QUE POR DIVERSO PRONUNCIAMIENTO DE FECHA VEINTINUEVE DE AGOSTO DE LA MISMA FECHA, TUVO CUMPLIDA LA EJECUTORIA, PUESTO QUE SEÑALÓ QUE LA MENCIONADA AUTORIDAD, MEDIANTE OFICIO SG/3279/2008, DE FECHA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, DIRIGIDO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PROPUSO A DICHO ÓRGANO LEGISLATIVO LA NO RATIFICACIÓN DE LA QUEJOSA COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

19.- CON FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL OCHO, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ADMITIÓ A TRÁMITE EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 00337/2008 ORDENANDO SU TRAMITACIÓN A LA MINISTRA MARGARITA BEATRIZ LUNA RAMOS, EL QUE FUE RESUELTO EL DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO, Y POR EL QUE SE CONSIDERÓ PROCEDENTE DEVOLVER LOS AUTOS AL JUZGADO DE DISTRITO, CON LA FINALIDAD DE QUE PROCEDIERA EN TÉRMINOS DE LO RESUELTO EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA.

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

20.- INCONFORME CON LA RESOLUCIÓN DICTADA EN LOS AUTOS AL JUICIO DE NULIDAD 6803/07-04, LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, PROMOVIÓ EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO DEL QUE CORRESPONDIÓ CONOCER AL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 258/2008, EN EL QUE CON FECHA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, CONFIRMÓ LA RESOLUCIÓN AL JUICIO DE NULIDAD DE MÉRITO, CONSTITUYÉNDOSE ASÍ LA FIRMEZA DE LA RESOLUCIÓN TOMADA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO 06/2006..

21.- MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO, EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO CONFIRMÓ EN EL AMPARO DIRECTO D.A. 217/2008, LA RESOLUCIÓN AL RECURSO DE RECLAMACIÓN QUE CONSIDERÓ INFUNDADO EN CONTRA DEL DESECHAMIENTO DE LA DEMANDA DE NULIDAD 6801/07-17-03-9, EN CONTRA DEL P.A.D. 03/2006, NEGANDO EL AMPARO SOLICITADO Y ADQUIRIENDO FIRMEZA EN TAL VIRTUD LA RESOLUCIÓN DEL REFERIDO PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO.

22.- CON FECHA CINCO DE ENERO DE DOS MIL NUEVE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, SOLICITÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL EN CONTRA DE LOS ACTOS, ENTRE OTRAS AUTORIDADES, DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE SE HICIERON CONSISTIR EN LOS SIGUIENTES:

*"D) DEL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SE RECLAMA EL OFICIO NÚMERO SG/3279/2008, DIRIGIDO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA TAMBIÉN ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, POR MEDIO DEL CUAL SE PROPONE LA NO RATIFICACIÓN DE LA SUSCRITA EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE HABÍA DESEMPEÑADO DURANTE EL PERIODO QUE HA QUEDADO PRECISADO, NO OBSTANTE QUE LA SUSCRITA REÚNE LOS REQUISITOS NECESARIOS*



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

*PARA ESE EFECTO, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y CUENTA CON LOS MERECIMIENTOS PARA SER RATIFICADA EN EL CARGO."*

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

*"E) DEL C. SECRETARIO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SE RECLAMA LA SUSCRIPCIÓN "EN AUSENCIA" DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DEL OFICIO NÚMERO SG/3279/2008 DIRIGIDO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA TAMBIÉN ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, POR MEDIO DEL CUAL SE PROPONE LA NO RATIFICACIÓN DE LA SUSCRITA EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE HABÍA DESEMPEÑADO DURANTE EL PERIODO QUE HA QUEDADO PRECISADO, NO OBSTANTE QUE LA SUSCRITA REÚNE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA ESTE EFECTO, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y CUENTA CON LOS MERECIMIENTOS PARA SER RATIFICADA EN EL CARGO."*

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DE DICHO JUICIO DE AMPARO CORRESPONDIÓ CONOCER AL JUEZ DÉCIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 8/2009.

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

23.- CON FECHA VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO RESOLVIÓ EL RECURSO DE QUEJA Q.A. 30/2009, PROMOVIDA POR LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, EN CONTRA DE LA DETERMINACIÓN DEL JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL TOMADA EN LOS AUTOS DEL JUICIO 821/2006, CON BASE EN LA CUAL SE RESOLVIÓ LA IMPOSIBILIDAD JURÍDICA Y MATERIA PARTA CUMPLIR CON LA EJECUTORÍA DEL AMPARO.

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

EN DICHA RESOLUCIÓN EL ÓRGANO COLEGIADO ALUDIDO ANALIZÓ LO SIGUIENTE EN CUANTO A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS 03/06 Y 06/06.

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

"PARTIENDO DE TAL PREMISA EN EL CASO, LA RESOLUCIÓN DICTADA EL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIOS (SIC) NÚMERO P.A.D. 03/2006, EN EL QUE SE LE IMPUSO UNA SANCIÓN DE INHABILITACIÓN DE UN AÑO, Y LA RESOLUCIÓN EMITIDA EL VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE LA ANUALIDAD CITADA, EN EL DIVERSO PROCEDIMIENTO P.A.D. 06/2006, EN EL QUE SE LE SANCIONÓ CON SEIS MESES DE INHABILITACIÓN, AUN CUANDO LE HAYAN SIDO NOTIFICADAS AMBAS EL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SEIS, NO ERAN RESOLUCIONES FIRMES, EN VIRTUD DE QUE LA QUEJOSA LAS IMPUGNÓ ANTE EL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA."

24.- CON FECHA CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, EL JUEZ DÉCIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL EMITIÓ SENTENCIA EN EL JUICIO DE AMPARO 8/2009, EN EL SIGUIENTE SENTIDO:

"LA IMPENETRANTE DEL AMPARO SEÑALA QUE LAS RESPONSABLES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, VIOLAN EN SU PERJUICIO LA GARANTÍA DE LEGALIDAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, POR LA INOBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL DIVERSO 21, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE FORMA DIRECTA LA GARANTÍA (SIC) DE ACCESO A LA JURISDICCIÓN, CARRERA JUDICIAL, PERMANENCIA EN EL EMPLEO Y CONTINUIDAD EN EL CARGO QUE SE DESPRENDEN DE LOS ARTÍCULOS 17 Y 116, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.



VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

COMO PRIMER ARGUMENTO, ESTABLECE QUE EL OFICIO SG/3279/2008, SUSCRITO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE PROPONE LA NO RATIFICACIÓN DE LA QUEJOSA EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, (SIC) IGUAL CARÁCTER DE INCONSTITUCIONAL DEBE DE ATRIBUIRSELE A ESE NUEVO ACTO, EN EL CASO DE OFICIO 07249, SUSCRITO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, DE NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS (SIC); Y EL DIVERSO P. 111/2006, DE QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, DE LOS SIETE MAGISTRADOS QUE INTEGRABAN EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, SON INCONSTITUCIONALES. (SIC)

LO ANTERIOR, EN RAZÓN DE QUE LA QUEJOSA PARTE DE UNA PREMISA FALSA, PUES SEÑALA QUE EN LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EL QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN EL TOCA DE REVISIÓN R.A. 47/2007, SE SEÑALA:

PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL SE TRADUCE, EN QUE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES DEJEN SIN EFECTOS LOS ACTOS RECLAMADOS Y EN SU LUGAR, EMITAN OTROS EN LOS QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES LEGALES DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE CADA UNA DE ELAS, RESPETANDO LAS GARANTÍAS DE AUDIENCIA Y LEGALIDAD, EN LO RELATIVO A LA DEBIDA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LOS ACTOS, RESUELVA LO CONDUCENTE RESPECTO DE LA RATIFICACIÓN, O NO, DE LA QUEJOSA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, "(SIC) EN SU CARGO COMO MAGISTRADA SALIENTE DEL TRIBUNAL REFERIDO, RESTITUYÉNDOLA EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, ASÍ COMO DE SU SALARIO Y PRESTACIONES QUE HAYA DEJADO DE PERCIBIR DURANTE EL TIEMPO QUE ESTUVO SEPARADA DE SU CARGO"



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

SIN EMBARGO, AUNQUE EL TRIBUNAL COLEGIADO EN COMENTO INDICÓ QUE SE DEBÍAN DEJAR SIN EFECTOS EN DETERMINADOS ACTOS, Y NO EN TODOS LOS QUE RECLAMÓ LA QUEJOSA EN SU DEMANDA DE GARANTÍAS PRESENTADA EL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, DE LA CUAL TOCÓ CONOCER AL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, QUIEN LO REGISTRÓ CON EL NÚMERO 821/2006-V DE SU ÍNDICE, PUES LOS EFECTOS DE LA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL SÓLO FUE (SIC) PARA QUE:

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

(...)

2.- POR LO QUE HACE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DEBÍA EMITIR, CON PLENITUD DE JURISDICCIÓN, UNA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN, O NO, EN EL CARGO COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DE LA QUEJOSA IRMA LEONOR LARIOS MEDINA.

(...)

EFECTOS QUE DE FORMA ALGUNA SE VINCULARON DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON LA CONSTITUCIONALIDAD DE LOS OFICIOS 07449, SUSCRITO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, DE NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS; (SIC) Y P. 111/2006, DE QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, DE LOS SIETE MAGISTRADOS QUE INTEGRABAN LA SALA SUPERIOR DE JUSTICIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, (SIC) RAZÓN POR LA CUAL, TALES AUTORIDADES NO TENÍAN OBLIGACIÓN ALGUNA DE DEJAR SIN EFECTOS TALES COMUNICACIONES OFICIALES, POR LO QUE DICHO ARGUMENTO DEVIENE INFUNDADO.

EL SEGUNDO Y TERCER ARGUMENTOS RELATIVOS A QUE EL OFICIO 3279/2008, DEJA DE TOMAR EN CUENTA EL RESULTADO DE "DICTAMEN VALUATORIO" REFERENTE A LA ACTUACIÓN DE LA QUEJOSA EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL. DURANTE EL PERIODO QUE FUE DESIGNADA, Y QUE FUERA REMITIDO POR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ESE TRIBUNAL Y DE SU SALA SUPERIOR, EN EL OFICIO P- 53/2006, DE DIECISÉIS DE



VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

MAYO DE DOS MIL SEIS, ESTO ES, SE TOMÓ EN CONSIDERACIÓN EL DESEMPEÑO EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE LA AHORA QUEJOSA; Y QUE EL DICTAMEN VALUATORIO, EMITIDO POR LOS SIETE INTEGRANTES DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EMITIR LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN DE LA QUEJOSA EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL MENCIONADO (SIC) TRIBUNAL, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 3 DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, 9, PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO, 67, FRACCIÓN VII Y 42, FRACCIÓN XXIV DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; SON FUNDADOS.

EN PRIMER TÉRMINO, DE LA LECTURA ÍNTEGRA DE LOS NUMERALES ANTES TRASCRITOS, SE APRECIA QUE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, EN LA FRACCIÓN III DE SU ARTÍCULO 116, ESTABLECIÓ QUE LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS MAGISTRADOS SERÁN HECHOS PREFERENTEMENTE, ENTRE AQUELLAS PERSONAS QUE HAYAN PRESTADO SUS SERVICIOS CON EFICIENCIA Y PROBIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA O QUE LO MEREZCAN POR SU HONORABILIDAD, COMPETENCIA Y ANTECEDENTES EN OTRAS RAMAS DE LA PROFESIÓN JURÍDICA.

(...)

SENTADO LO ANTERIOR, DEL OFICIO SG/3279/2008, DE ONCE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, SUSCRITO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DIRIGIDO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EL CUAL ES ACTO RECLAMADO EN EL PRESENTE JUICIO DE GARANTÍAS, SE APRECIA QUE FUNDÓ LA NO RATIFICACIÓN DE IRMA LEONOR LARIOS MEDINA AL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL; 3,10 Y 21, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL; ASIMISMO, LA MOTIVÓ SUSTENTANDO COMO ARGUMENTO TORAL EL QUE DESPUÉS DE TOMAR EN CUENTA EVALUAR LOS ANTECEDENTES ENUMERADOS EN ESTE DOCUMENTO (INFORME DE PRÓXIMA CONCLUSIÓN EN EL ENCARGO DE LA AHORA QUEJOSA, LA REMISIÓN DEL ASUNTO A LA SECRETARÍA RELATIVA A PROPONER LA NO RATIFICACIÓN, LA MODIFICACIÓN DEL DICTAMEN HECHA POR LOS MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, LA EXISTENCIA DE CUATRO PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS, Y LA CONCESIÓN DE LA PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN, POR PARTE DEL JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL), Y EN LAS CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE QUE OBRA EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEÑALANDO QUE TAL DECISIÓN TIENE POR OBJETO CUIDAR EL INTERÉS DE LA SOCIEDAD PARA QUE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO QUE SEAN DESIGNADOS POSEAN LA IDONEIDAD, EXPERIENCIA, HONORABILIDAD Y COMPETENCIA QUE GARANTICEN LA MÁXIMA DILIGENCIA EN INSTRUCCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS Y LA INDEPENDENCIA DE SUS FALLOS.

EL ACTO EN ESTUDIO CARECE DE ADECUADA MOTIVACIÓN, SIENDO ÉSTA UNA DE LAS DOS EXIGENCIAS QUE DEBE CONTENER TODO ACTO DE AUTORIDAD, LOS CUALES CONSISTEN EN LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN; LO CUAL SE TRADUCE EN UNA TRANSGRESIÓN A LA GARANTÍA DE LEGALIDAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

(...)

SI BIEN, COMO QUEDÓ PRECISADO ANTERIORMENTE, ESTAS EXIGENCIAS SE ENCUENTRAN CONTENIDAS EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, TAMBIÉN ES CIERTO QUE EL RESPONSABLE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, NO EXPLICA CÓMO ES QUE LA AHORA QUEJOSA IRMA LEONOR LARIOS MEDINA INCUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL NUMERAL EN COMENTO; PUES AUNQUE (SIC) DIGA QUE DESPUÉS DE TOMAR EN CUENTA Y EVALUAR LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 1 A 6, DEL RUBRO DE ANTECEDENTES DE ESE OFICIO Y LAS CONSTANCIAS QUE TIENE EL EXPEDIENTE DE ESE ASUNTO, QUE OBRAN EL (SIC) LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, ELLO DE FORMA ALGUNA PUEDE CONSIDERARSE COMO EL SEÑALAMIENTO PRECISO DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, RAZONES PARTICULARES, O CAUSAS INMEDIATAS QUE TUVO EN CONSIDERACIÓN PARA LA EMISIÓN DEL OFICIO QUE SE LE RECLAMA.

(...)



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

EN EL PRESENTE CASO, SE ADVIERTE QUE MEDIANTE OFICIO P.53/2006, DE DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y DE SU SALA SUPERIOR, INFORMÓ AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE IRMA LEONOR LARIOS MEDINA (SIC), CONCLUIRÍA EL TÉRMINO PARA QUE ÉL QUE FUE DESIGNADA MAGISTRADA EL DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, ADJUNTANDO EL "DICTAMEN VALUATORIO" PREVISTO EN LA FRACCIÓN XV ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

NO OBSTANTE LA EXISTENCIA DEL "DICTAMEN VALUATORIO" DE LA LECTURA ÍNTEGRA DEL OFICIO SG/3279/2008, DE ONCE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, SUSCRITO POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, NO SE APRECIA QUE ESTA AUTORIDAD HAYA TOMADO EN CONSIDERACIÓN EL CONTENIDO DEL PRECITADO DICTAMEN PARA EMITIR SU PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA AHORA QUEJOSA EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL; AUNADO A QUE TAMPOCO HACE MENCIÓN ALGUNA SOBRE LOS PUNTOS QUE EN ÉL SE ESTABLECIERON, CONSISTENTES EN:

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

- a) EL DESEMPEÑO EN EL EJERCICIO DE ESA FUNCIÓN;
- b) LOS RESULTADOS DE LAS VISITAS EN INSPECCIÓN;
- c) LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y DE POSGRADO QUE HAYAN ACREDITADO; Y
- d) SI HAN SIDO SANCIONADOS ADMINISTRATIVAMENTE.

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

AUNADO A LO ANTERIOR SE APRECIA QUE EL RESPONSABLE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SUSTENTÓ SU PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA QUEJOSA COMO MAGISTRADA, EN EL OFICIO P.111/2006, DE QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, SUSCRITO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y DE SUS (SIC) SALA SUPERIOR, Y LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN ÉSTA, EN EL QUE DETERMINARON MODIFICAR EL DICTAMEN DE DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL SEIS, Y RESOLVIERON QUE NO ERA PROCEDENTE LA RATIFICACIÓN DE LA MAGISTRADA IRMA LEONOR LARIOS MEDINA.

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

SIN EMBARGO, COMO ADECUADAMENTE LO REFIERE LA QUEJOSA, EL RESPONSABLE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN EL OFICIO SG/3279/2008, DE ONCE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, NO REFIERE DE FORMA ALGUNA POR QUE SE TOMA EN CONSIDERACIÓN EL PRECITADO OFICIO P. 111/2006, DE QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, NO OBSTANTE QUE PREVIAMENTE SE PRESENTÓ UN "DICTAMEN VALUATORIO" DE LA ACTUACIÓN DE LA ENTONCES MAGISTRADA IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EL (SIC) EL ARTÍCULO 21 FRACCIÓN XV, EN RELACIÓN CON EL 10 ÚLTIMO PÁRRAFO, AMBOS DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

CABE DESTACAR QUE TAMPOCO EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL INDICÓ EL FUNDAMENTO LEGAL Y MOTIVOS POR LOS QUE EL MULTICITADO OFICIO P. 111/2006, DE QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, PODÍA MODIFICAR EL "DICTAMEN VALUATORIO" QUE SE LE HIZO LLEGAR MEDIANTE OFICIO P. 53/2006 DE DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL NUEVE POR PARTE DEL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y DE SU SALA SUPERIOR; O EN SU CASO, EL POR QUÉ PODÍA SUSTITUIRSE EL OFICIO P. 111/2006 AL DICTAMEN EN COMENTO.

III. EN LAS RELATADAS CONDICIONES, DEBE CONCEDERSE EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL A LA QUEJOSA PARA EL EFECTO DE QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE, JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, UNA VEZ QUE CAUSE EJECUTORIA ESTA SENTENCIA, DEJE INSUBSISTENTE EL OFICIO SG/3279/2008 DE ONCE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO QUE CONTIENE LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE IRMA LEONOR LARIOS MEDINA (SIC) EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y, EN SU LUGAR, EMITA OTRO OFICIO CON LIBERTAD DE JURISDICCIÓN RESPECTO AL SENTIDO (DE RATIFICACIÓN O NO), PURGANDO LOS VICIOS FORMALES QUE LO AFECTABAN, PERO SIGUIENDO IGUALMENTE LOS LINEAMIENTOS DE ESTA SENTENCIA, QUE CONSISTEN EN LO SIGUIENTE:



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

a) AL EMITIR SU NUEVA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN O NO, DEBERÁ EXPLICAR CÓMO ES QUE, LA AHORA QUEJOSA IRMA LEONOR LARIOS MEDINA INCUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN (SIC) ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, ESTO ES CON LA IDONEIDAD, EXPERIENCIA, HONORABILIDAD, Y COMPETENCIA QUE GARANTICEN LA MÁXIMA DILIGENCIA EN LA INSTRUCCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS Y LA INDEPENDENCIA DE SU FALLO; ANALIZANDO CADA UNO DE ESOS ASPECTOS POR SEPARADO.

b) DEBERÁ TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL CONTENIDO DEL "DICTAMEN VALUATORIO" PREVISTO EN LA FRACCIÓN XV, DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL EL CUAL SE ADJUNTÓ AL OFICIO P.53/2006 DE DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, SUSCRITO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y DE SU SALA SUPERIOR; O LAS RAZONES POR NO HACERLO, DEBIÉNDOLO FUNDAR Y MOTIVAR.

c) EN CASO DE QUE TOME EN CONSIDERACIÓN EL CONTENIDO DEL OFICIO P.111/2006, DE QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS DEBERÁ INDICAR LAS RAZONES PARA ELLO; RESALTANDO, POR QUÉ SU CONTENIDO SE CONTRAPONA O NO CON EL DEL "DICTAMEN VALUATORIO EMITIDO EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EL (SIC) ARTÍCULO 21, FRACCIÓN XV EN RELACIÓN CON EL 1, ÚLTIMO PÁRRAFO, AMBOS DE LA LEY DE LO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL; DEBIENDO FUNDAMENTAR Y MOTIVAR SU ACTUACIÓN."

25.- EN CONTRA DE LA ANTERIOR DETERMINACIÓN, CON FECHA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, INTERPUSO EL RECURSO DE REVISIÓN QUE, POR RAZÓN DE TURNO, CORRESPONDIÓ CONOCER AL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, QUE LO ADMITIÓ A TRÁMITE BAJO EL EXPEDIENTE



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

R.A.192/2010 EN CONTRA DE LA DETERMINACIÓN TOMADA POR EL JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 8/2009.

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

26.- CON FECHA VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIEZ EL JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL DETERMINÓ QUE LA EJECUTORIA DE AMPARO EMITIDA EN LOS AUTOS DEL JUICIO 821/2006 HABÍA QUEDADO CUMPLIDA EN SUS TÉRMINOS, POR LO QUE RESPECTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL CONFORME A LO SIGUIENTE:

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

"...

ES IMPORTANTE DESTACAR QUE MEDIANTE PROVEÍDO DE VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL OCHO (FOJA 113 DEL CUADERNO DE EJECUCIÓN SE TUVO POR COLMADO EL EXTREMO CONSISTENTE EN DEJAR SIN EFECTOS EL OFICIO JG/0449/2006 DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DE 2006).

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

EN VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO (FOJA 118 A 125 DEL CUADERNO DE EJECUCIÓN), SE TUVO POR ACREDITADO QUE EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EMITIÓ CON PLENITUD DE JURISDICCIÓN UNA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA QUEJOSA, EN EL CARGO QUE DESEMPEÑABA DENTRO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL; ASÍ MISMO, QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL OTORGO A LA QUEJOSA LA GARANTÍA DE AUDIENCIA."

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

27.- CON FECHA DOS DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO RESOLVIÓ EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 17/2008 RELACIONADO CON EL JUICIO DE AMPARO 821/2006-V EN EL QUE DETERMINÓ QUE EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA QUEDO SIN MATERIA POR LO SIGUIENTE:

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

"TERCERO.- PROCEDE DECLARAR SIN MATERIA EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA.



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

EN EFECTO, POR OFICIO NÚMERO 1561-C5, PRESENTADO EL VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO EN LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN DE LOS TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO Y REMITIDO A ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL EN VEINTIOCHO SIGUIENTE, TRANSCRIBIÓ EL ACUERDO DE VEINTISÉIS DEL MISMO MES Y AÑO, DICTADO DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 821/2006-V, MEDIANTE EL CUAL SE TUVO POR CUMPLIDO EL FALLO PROTECTOR, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

(...) DISTRITO FEDERAL NI EL FUNDAMENTO LEGAL Y MOTIVOS POR LOS QUE EL CITADO P.111/2006, DE QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, PODRÍA MODIFICAR AL "DICTAMEN VALUATORIO" QUE SE LE HIZO LLEGAR MEDIANTE OFICIO P.53/2006, DE DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, POR PARTE DEL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE LOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y DE SU SALA SUPERIOR; O EN SU CASO EL POR QUÉ PODÍA SUSTITUIRSE EL OFICIO P.111/2006 AL DICTAMEN EN COMENTO."

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

28.- EL PASADO VEINTE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, LE FUE NOTIFICADO A ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA EL PROVEÍDO, NOTIFICADO A SU VEZ A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA DOCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN EL QUE SE INFORMA QUE EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO ADMITIÓ A TRÁMITE EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NÚMERO 8/2009 PROMOVIDO POR LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, LO ANTERIOR TODA VEZ QUE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO HA SIDO OMISA A DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL FALLO PROTECTOR. EN ESE TENOR, EL PRESENTE DICTAMEN ES A LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, REMITIDA A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO POR EL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, C. MARCELO EBRARD CASAUBÓN, MEDIANTE ESCRITO DE



VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SIGNADO POR EL ENTONCES SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL C. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ EN AUSENCIA, EMITIDO A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEL JUICIO DE GARANTÍAS 8/2009 PROMOVIDO ANTE EL JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL Y CONFIRMADO POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, A EFECTO DE QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL HAGA USO DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN XXIV DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE CONTINÚE CON EL PROCESO DE RATIFICACIÓN O NO EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA.**

29.- MEDIANTE OFICIOS ALDF/VI/CAPJ/623/14 Y ALDF/VI/CAPJ/624/14, LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA SOLICITÓ A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL LAS CONSTANCIAS EXISTENTES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN O NO DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

30.- EN FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, MEDIANTE OFICIO LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; SIGNADO POR EL SECRETARIO TÉCNICO C. RICARDO PERALTA SAUCEDO, SE INFORMÓ A ESTA COMISIÓN QUE DICHAS CONSTANCIAS ALUDIDAS FUERON SOLICITADAS AL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, DERIVADO DEL JUICIO DE AMPARO 821/2006-I, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL FALLO PROTECTOR DE LA QUEJOSA, DANDO SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN O NO, DE MÉRITO.

31.- MEDIANTE OFICIOS CONSECUTIVOS ALDF/VI/CAPJ/10/15 AL ALDF/VI/CAPJ/17/15, DE FECHA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, SE ENVIÓ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA LA PROPUESTA PARA CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA MEDIANTE OFICIO DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, QUE



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

CONTIENE LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE JUICIO DE GARANTÍAS 8/2011, PROMOVIDO ANTE EL JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, CONFIRMADO EN SUS TÉRMINOS POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

32.- POR OTRO LADO, FUERON RECIBIDOS EN ESTA COMISIÓN NUEVE SOBRES CON DOCUMENTACIÓN POR PARTE DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, PRECISANDO QUE FUERON ENVIADOS POR LA SECRETARÍA TÉCNICA A EFECTO DE QUE LAS Y LOS DIPUTADOS PUDIERAN TENER ACCESO A ELLOS PARA FORMULAR SU ANÁLISIS Y OPINIÓN.

33.- MEDIANTE OFICIOS ALDF/VI/CAPJ/009/15 DE FECHA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE SE CITÓ A COMPARECER A LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, A EFECTO DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN O NO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 101, INCISO B), DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, Y EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEL JUICIO DE AMPARO 8/2009, ALUDIDO.

34.- A TRAVÉS DE LOS OFICIOS CONSECUTIVOS ALDF/VI/CAPJ/10/15 AL ALDF/VI/CAPJ/17/15, DE FECHA VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE (CON EL ANEXO DE LA COPIA DE LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN), EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 101 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR, SE CITÓ A COMPARECENCIA A LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, LA CUAL TENDRÍA VERIFICATIVO EL DÍA LUNES VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, A LAS DIEZ HORAS, EN EL SALÓN LUIS DONALDO COLOSIO, UBICADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO EN LA CALLE DE DONCELES SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, PARA TODOS LOS EFECTOS CONDUCENTES. SIN EMBARGO, DICHA COMPARECENCIA NO SE PUDO LLEVAR A CABO DEBIDO A QUE NO EXISTIÓ EL QUÓRUM LEGAL REQUERIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE.



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

35.- MEDIANTE COMUNICADO OFICIAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA DE FECHA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 100, INCISO A) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR, Y EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEL JUICIO DE GARANTÍAS 8/2009, PROMOVIDO ANTE EL JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y CONFIRMADO POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, SE PUBLICÓ EN DOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL: *LA JORNADA* Y *EL UNIVERSAL*, LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, REALIZADA POR EL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, C. MARCELO EBRARD CASAUBÓN, PARA NO CONTINUAR EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL. LO ANTERIOR, A EFECTO DE QUE LOS CIUDADANOS INTERESADOS DURANTE UN PLAZO DE CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE HICIERAN LLEGAR A ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA ELEMENTOS DE JUICIO PARA LA PROPUESTA DE MÉRITO.

36.- MEDIANTE OFICIO ALDF/VI/CAPJ/028/15, DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, SE CITÓ A COMPARECER A LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, A EFECTO DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN O NO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 101, INCISO B) DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEL JUICIO DE AMPARO 8/2009 ALUDIDO.

CABE SEÑALAR, QUE PREVIA A ESTA CITACIÓN A COMPARECENCIA, LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, ENTREGO A ESTA COMISIÓN NUEVE SOBRES TAMAÑO CARTA PERSONALIZADOS DIRIGIDOS A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, QUE CONTIENE DIVERSOS ANEXOS CON DOCUMENTOS RELATIVOS A COPIAS SIMPLES DE CONSTANCIAS DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y POSGRADO; INFORMES ACERCA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, ASÍ COMO DE UN DICTAMEN VALUATORIO EMITIDO POR EL TRIBUNAL DE LOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

37.- MEDIANTE OFICIOS CONSECUTIVOS ALDF/VI/CAPJ/029/15 AL ALDF/VI/CAPJ/036/15, DE FECHA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE LOS DIPUTADOS QUE LA COMPARENCIA DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, TENDRÍA VERIFICATIVO EL DÍA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, A LAS DIEZ HORAS, EN EL SALÓN LUIS DONALDO COLOSIO, UBICADO DENTRO DEL RECINTO LEGISLATIVO, EN LA CALLE DONCELES SIN NÚMERO ESQUINA ALLENDE, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, RESPECTO DEL PROCEDIMIENTOS DE RATIFICACIÓN O NO, AL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

38.- EN FECHA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, REMITIÓ A ESTA COMISIÓN DIVERSOS SOBRES CON DOCUMENTOS PERSONALES EN ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA QUE DAN UN TOTAL DE OCHENTA Y DOS, ASÍ COMO NUEVE CARPETAS ANEXAS, DOCUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN BAJO RESGUARDO EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DE ESTA COMISIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS CONDUCTENTES.

39.- EL DÍA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, NUEVAMENTE SE CITÓ A LA COMPARENCIA DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, A EFECTO DE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN O NO EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL ANTE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. SIN EMBARGO, DICHA COMPARENCIA NO SE PUDO LLEVAR A CABO DEBIDO A QUE NO EXISTIÓ EL QUÓRUM LEGAL REQUERIDO DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE.

40.- EL CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, TUVO VERIFICATIVO LA COMPARENCIA DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE MAGISTRADA DE LO TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL ANTE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, ASIMISMO, SE ACORDÓ DECLARAR A LA COMISIÓN EN SESIÓN PERMANENTE HASTA LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

41.- QUE CON FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA INTEGRACIÓN DE LA VI LEGISLATURA, SE REUNIÓ PARA DICTAMINAR Y DISCUTIR LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, PROPUESTA FORMULADA Y REMITIDA POR EL C. MARCELO EBRARD CASAUBON, ENTONCES



VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, CON FIN DE SOMETER LA MISMA A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA, VI LEGISLATURA.

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

42.- QUE EN FECHA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, RESOLVIÓ DENTRO DEL AMPARO EN REVISIÓN R. A. 451/2015, PROMOVIDO POR LA QUEJOSA Y RECURRENTE ADHESIVA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA** EN SENTIDO DE ORDENAR A ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA, "... SE CELEBRE DE NUEVA CUENTA DE FORMA LEGAL, ATENDIENDO A LAS PRECISIONES MEDULARES DE LA PRESENTE SENTENCIA, Y CON LIBERTAD DE JURISDICCIÓN ANALICE DE NUEVA CUENTA EL REFERIDO DICTAMEN..."

43.- CON LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA NORMATIVA INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ÉSTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA JUZGADO FEDERAL, PRESENTA EL DICTAMEN AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 122, APARTADO "C", BASE CUARTA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VIGENTE; 42 FRACCIÓN XXIV, 67 FRACCIÓN VIII DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 10 FRACCIÓN VIII, 100, 101, 102, 103 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR; 28 Y 32 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE, ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, ES COMPETENTE PARA CONOCER Y DICTAMINAR RESPECTO DE LAS PROPUESTAS DE DESIGNACIÓN O RATIFICACIÓN PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO DEL DISTRITO FEDERAL, REALIZADAS POR EL JEFE DE GOBIERNO.



VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

**SEGUNDO.-** QUE EL PROCEDIMIENTO TIENE SUSTENTO EN LOS NUMERALES 42 FRACCIÓN XXIV; 67 FRACCIÓN VIII Y 78 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LOS CUALES REFIEREN LO SIGUIENTE:

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

ARTÍCULO 42.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA TIENE FACULTADES PARA:

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

I A XXIII

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

XXIV. DECIDIR SOBRE LAS PROPUESTAS QUE HAGA EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y RATIFICAR LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL;

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

XXV A XXX.

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

ARTÍCULO 67.-

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

ARTÍCULO 10.- SON ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA:

I A VII

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

VIII.- DECIDIR SOBRE LAS PROPUESTAS Y LAS DESIGNACIONES QUE HAGA EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO, RATIFICAR DICHAS PROPUESTAS Y DESIGNACIONES, EN SU CASO, ASÍ COMO TOMARLES LA PROTESTA CORRESPONDIENTE;



VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

IX A XXXV

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

ARTÍCULO 100.- COMPETE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, RESOLVER SOBRE LAS PROPUESTAS Y LAS DESIGNACIONES QUE HAGA EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO, RATIFICAR DICHAS PROPUESTAS Y DESIGNACIONES, EN SU CASO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 FRACCIÓN XXIV, 67 FRACCIÓN VIII Y 78 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO 101.- PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR, LOS PROCEDIMIENTOS DE APROBACIÓN Y RATIFICACIÓN SE REGISTRARÁN CONFORME A LO SIGUIENTE:

A.- LA MESA DIRECTIVA HARÁ LLEGAR A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, INMEDIATAMENTE QUE LAS RECIBA, LAS PROPUESTAS Y NOMBRAMIENTOS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE TRATÁNDOSE DE PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN, SEGÚN SEA CADA CASO, QUE HAGA LLEGAR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL CASO DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, LAS PROPUESTAS Y NOMBRAMIENTOS, SE HARÁN LLEGAR POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS MANDARÁ PUBLICAR DE INMEDIATO EN POR LO MENOS DOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL, A FIN DE QUE LOS INTERESADOS, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN, PUEDAN APORTAR A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA ELEMENTOS DE JUICIO.

POSTERIORMENTE, CONVOCARÁ AL PLENO DE LA ASAMBLEA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE, EN DONDE SE TRATE LA APROBACIÓN O RATIFICACIÓN, EN SU CASO, DE LOS MENCIONADOS SERVIDORES PÚBLICOS CON BASE EN LOS DICTÁMENES QUE EMITA LA COMISIÓN ANTES CITADA.



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

LA SESIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ CELEBRARSE A MÁS TARDAR AL DECIMOQUINTO DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SE HAYAN RECIBIDO LAS PROPUESTAS, DESIGNACIONES O RATIFICACIONES, SEGÚN SEA EL CASO, POR LA MESA DIRECTIVA.

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

RESPECTO DE LA APROBACIÓN O RATIFICACIÓN DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SERÁN LAS COMISIONES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA Y DE ASUNTOS POLÍTICO-ELECTORALES, QUIENES DESAHOGUEN EL PROCEDIMIENTO, DEBIENDO OBSERVARSE LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 58 Y EL ARTÍCULO 105 DE ESTE ORDENAMIENTO.

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

B. LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA CITARÁ A LOS CIUDADANOS PROPUESTOS, A MÁS TARDAR AL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE RECIBA DE LA MESA DIRECTIVA LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO O RATIFICACIÓN PARA CONTINUAR EN EL CARGO, CON LA FINALIDAD DE QUE ÉSTOS COMPAREZCAN DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES.

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

C. LA COMISIÓN DEBERÁ EMITIR UN DICTAMEN POR CADA PROPUESTA, DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS SIGUIENTES AL DE LA COMPARECENCIA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, LOS CUALES SERÁN SOMETIDOS AL PLENO DE LA ASAMBLEA PARA LOS EFECTOS DE SU VOTACIÓN.

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

D. LA SESIÓN INICIARÁ POR EL ORDEN ALFABÉTICO QUE CORRESPONDA AL APELLIDO PATERNO DE LOS CIUDADANOS PROPUESTOS, DESIGNADOS, O EN SU CASO, RATIFICADOS, DEBIENDO APROBARSE DE UNO EN UNO. EL SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA LEERÁ AL PLENO EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN.

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

E. PODRÁN INSCRIBIRSE PARA ARGUMENTAR HASTA DIEZ DIPUTADOS, DEBIÉNDOSE CUIDAR QUE SEA EN IGUAL NÚMERO PARA LOS DOS SENTIDOS DE ARGUMENTACIÓN, CONCEDIÉNDOSE EL USO DE LA



VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

PALABRA DE MANERA ALTERNADA A LOS ORADORES EN CONTRA Y A LOS ORADORES EN PRO, DE MODO QUE PUEDA HACER USO DE LA PALABRA POR LO MENOS UN DIPUTADO MIEMBRO DE CADA UNO DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS.

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

F. TERMINADAS LAS INTERVENCIONES DE LOS DIPUTADOS INSCRITOS, EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA SOMETERÁ A VOTACIÓN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN.

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

ARTÍCULO 102.- LA APROBACIÓN O RATIFICACIÓN DÉCADA PROPUESTA, REQUIERE DEL VOTO DE LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS PRESENTES EN LA SESIÓN.

ARTÍCULO 103.- EN CASO DE QUE UNA PROPUESTA NO FUESE ACEPTADA, SE HARÁ DEL INMEDIATO CONOCIMIENTO DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LOS EFECTOS DE QUE FORMULE UNA SEGUNDA PROPUESTA O DESIGNACIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

EN CASO DE QUE NO SEA APROBADA LA SEGUNDA PROPUESTA O DESIGNADA EN FORMA SUCESIVA RESPECTO DE LA MISMA VACANTE, EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL HARÁ UN TERCERO QUE SURTIRÁ SUS EFECTOS DESDE LUEGO, DE MANERA PROVISIONAL, Y QUE SERÁ SOMETIDO PARA SU APROBACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS ANTERIORES.

ARTÍCULO 104.- LOS CONSEJEROS CIUDADANOS DEL CONSEJO DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y MAGISTRADOS RATIFICADOS EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE DISTRITO FEDERAL Y DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO, RINDIERAN PROTESTA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y LAS LEYES DE QUE ELLOS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEA Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ( EL QUE CORRESPONDA), MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y PROSPERIDAD DE LA UNIÓN Y DEL DISTRITO FEDERAL Y SI NO LO HICIERE QUE EL PUEBLO ME LO DEMANDE.



VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

**TERCERO.-** EL PROCEDIMIENTO PARA LA RATIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, SE COMPLEMENTA CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR QUE ESTABLECE:

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

"ARTICULO 3.- EL NOMBRAMIENTO DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, SE HARÁ EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. LOS MAGISTRADOS SERÁN NOMBRADOS POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SUJETOS A LA RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. DURARÁN SEIS AÑOS EN EL EJERCICIO DE SU CARGO, SALVO QUE FUERAN EXPRESAMENTE RATIFICADOS PARA CONCLUIR ESE PERIODO. SI FUERON RATIFICADOS, SOLO PODRÁN SER PRIVADOS DE SUS CARGOS EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

AL TÉRMINO DEL PERIODO PARA EL CUAL HUBIERA SIDO NOMBRADOS, LOS MAGISTRADOS QUE NO SERÁN RATIFICADOS, DEBERÁN ENTREGAR FORMAL Y MATERIALMENTE SU CARGO Y SU PONENCIA A LA SALA SUPERIOR CON EL FIN DE ASEGURARLA CONTINUIDAD DE LAS FUNCIONES DE LA PONENCIA RESPECTIVA."

**CUARTO.-** ASÍ TAMBIÉN, SE VERIFICÓ QUE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, CUMPLIERA CON TODOS Y CADA DE LOS REQUISITOS PARA SER MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, MISMOS QUE SE ENUNCIAN EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"ARTICULO 4.- PARA SER MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, SE REQUIERE:



VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

- DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE
- DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE
- DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO
- DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE
- a) SER MEXICANO POR NACIMIENTO, EN EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS;
- b) TENER POR LO MENOS, TREINTA Y CINCO AÑOS CUMPLIDOS;
- c) SER LICENCIADO EN DERECHO CON TÍTULO Y CEDULA PROFESIONAL DEBIDAMENTE REGISTRADOS ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE, POR LO MENOS CON CINCO AÑOS DE ANTIGÜEDAD A LA FECHA DE SU NOMBRAMIENTO COMO MAGISTRADO;
- d) ACREDITAR, CUANDO MENOS, CINCO AÑOS DE PRÁCTICA PROFESIONAL EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y FISCAL;
- e) GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN;
- f) NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO EN SENTENCIA IRREVOCABLE; Y
- g) NO HABER SIDO SUSPENDIDO O INHABILITADO POR MÁS DE TRES MESES COMO SERVIDOR PÚBLICO."

A FIN DE ACREDITAR TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ANTERIORES, LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, PRESENTO LOS DOCUMENTOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

- DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE
- DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE
- DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE
- 1.- PARA EL CASO DEL INCISO A), SE ACREDITA CON EL ACTA DE NACIMIENTO A NOMBRE DE **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, FOLIO 183001310, LIBRO 3, JUZGADO 7, AÑO DE REGISTRO 1952, EXPEDIDA POR EL LICENCIADO HEGEL CORTES MIRANDA, C. JUEZ DE LA OFICINA CENTRAL DEL REGISTRO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL. A PARTIR DE LO ANTERIOR, AUNQUE ESTA COMISIÓN INFIERE QUE EL HECHO DE OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, DEL DOS MIL ES INDICATIVO DE QUE ACREDITO ANTE LA I LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DICHO REQUISITO, PARA ESTA COMISIÓN ES PROCEDENTE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN QUE EXHIBE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE NO RATIFICACIÓN.
- 2.- CON EL MISMO DOCUMENTO SE DETERMINÓ QUE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, ACREDITÓ QUE TIENE MÁS DE TREINTA Y CINCO AÑOS CUMPLIDOS AL DÍA DE LA RATIFICACIÓN, Y



VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CUMPLE CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL INCISO B) DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

3.- EN CUANTO AL INCISO C), SE ACREDITA CON EL TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO, EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 1977, NO SE TIENE A LA VISTA DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE TIENE CÉDULA PROFESIONAL.

4.- PARA EL CASO DEL INCISO D), ESTA COMISIÓN CUENTA CON ELEMENTOS SUFICIENTES PARA DETERMINAR QUE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, TIENE CUANDO MENOS, CINCO AÑOS DE PRÁCTICA PROFESIONAL EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y FISCAL, YA QUE DE LAS CONSTANCIAS REVISADAS QUE FUERON ENTREGADAS A ESTA COMISIÓN POR PARTE DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, SE TIENE ALA ALGUNOS DOCUMENTOS OFICIALES EN ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA QUE LO HACE CONSTAR A LA FECHA. LO ANTERIOR, AUNQUE ESTA COMISIÓN INFIERE QUE EL HECHO DE OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA DESDE EL AÑO DOS MIL, ES INDICATIVO DE QUE ACREDITO ANTE LA I LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DICHO REQUISITO, ADEMÁS DE SU PERIODO DE GESTIÓN COMO MAGISTRADA.

5.- POR LO QUE HACE AL INCISO E), LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PÚBLICO EN FECHA VEINTIDÓS DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN POR EL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL C. MARCELO EBRARD CASAUBÓN, EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, A FIN DE QUE LOS INTERESADOS, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN, PUDIERAN APORTAR A LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y DE JUSTICIA, ELEMENTOS DE JUICIO, RECIBIENDO ESTA COMISIÓN, DURANTE LOS CINCO DÍAS POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN MEDIANTE UN COMUNICADO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PERIODO COMPRENDIDO DEL VEINTITRÉS AL VEINTIOCHO DE ENERO DEL PRESENTE, TRECE ESCRITOS DE FECHA DOS MIL DIEZ Y DOS DE FECHA DOS MIL CATORCE, QUE LE



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

RECOMIENDAN POR SU LABOR PROFESIONAL Y COMO PERSONA, Y NINGÚN ESCRITO QUE MANIFIESTE INCONFORMIDAD ALGUNA EN CONTRA DE LA MAGISTRADA, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR EL INCISO A) DEL ARTÍCULO 100 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR.

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

6.- POR LO QUE HACE AL INCISO F), DE LAS CONSTANCIAS PRESENTADAS POR PARTE DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, ESTA COMISIÓN NO CUENTA CON ELEMENTOS OBJETIVOS SUFICIENTES PARA DETERMINAR QUE CUMPLE CON ESTE REQUISITO, YA QUE NO PRESENTÓ ALGÚN DOCUMENTO OFICIAL O CARTA DE PROTESTA QUE ACREDITE "NO HABER SIDO CONDENADA POR DELITO DOLOSO EN SENTENCIA IRREVOCABLE..." REQUISITO EXPRESO QUE EXIGE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y NECESARIO DE ACTUALIZAR Y DE TENER A LA VISTA ANTE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, PARA CUMPLIMENTAR LA VIABILIDAD DE SU RATIFICACIÓN COMO MAGISTRADA EN ESTRICTO APEGO A LO DISPUESTO POR LA CITADA LEY. A PARTIR DE LO ANTERIOR, AUNQUE ESTA COMISIÓN INFIERE QUE EL HECHO DE OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, DESDE EL AÑO DOS MIL, ES INDICATIVO ANTE LA I LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DICHO REQUISITO, PARA ESTA COMISIÓN NO SE ACREDITA FEHACIENTEMENTE EL REQUISITO EN ESTA ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN, AL NO PRESENTAR EL DOCUMENTO IDÓNEO, PERTINENTE, Y ACTUALIZADO PARA TAL FIN, DE TAL FORMA QUE PUEDA SER SOMETIDO A REVISIÓN Y ANÁLISIS EN ESTE ACTO.

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

7.- PARA EL CASO DEL INICIO G), DE LAS CONSTANCIAS PRESENTADAS POR PARTE DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA ESTA COMISIÓN NO CUENTA CON LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA DETERMINAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO, YA QUE NO EXHIBE DOCUMENTO OFICIAL QUE ACREDITE "NO HABER SIDO SUSPENDIDO O INHABILITADO POR MÁS DE TRES MESES COMO SERVIDOR PÚBLICO." REQUISITO EXPRESO QUE EXIGE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y NECESARIO DE ACTUALIZAR Y DE TENER A LA VISTA ANTE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, PARA CUMPLIMENTAR LA VIABILIDAD DE SU RATIFICACIÓN COMO MAGISTRADA EN ESTRICTO APEGO A LO DISPUESTO POR LA CITADA LEY. A PARTIR DE LOS ANTERIOR, AUNQUE ESTA



VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

COMISIÓN INFIERE QUE EL HECHO DE OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, DESDE EL AÑO DOS MIL ES INDICATIVO DE PUDO HABER ACREDITADO O NO ANTE LA I LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DICHO REQUISITO EN TÉRMINOS DEL A LEY VIGENTE EN ESE MOMENTO, EN ESTA ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN, AL NO PRESENTAR EL DOCUMENTO IDÓNEO Y PERTINENTE PARA TAL FIN, DE TAL FORMA QUE PUEDA SER SOMETIDO A REVISIÓN Y ANÁLISIS EN ESTE ACTO.

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

### 8.- CURRÍCULUM VITAE.

**QUINTO.-** LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA MANIFIESTA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LOS INCISOS A) AL E), QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, OBRAN EN ORIGINAL Y COPIA EN LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, CON EXCEPCIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACREDITA QUE CUENTA CON CÉDULA PROFESIONAL CONTEMPLADO EN EL INCISO C). CABE SUBRAYAR QUE TAMPOCO EXISTE CONSTANCIA DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PREVISTOS EN LOS INCISOS F) Y G) EN EL EXPEDIENTE DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, ENTREGADO A ESTA COMISIÓN, LO ANTERIOR PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

**SEXTO.-** A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, COMPARECIÓ ANTE LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VI LEGISLATURA TENIENDO VERIFICATIVO DICHA COMPARECENCIA EN EL SALÓN "LUIS DONALDO COLOSIO" DEL RECINTO LEGISLATIVO, UBICADO EN CALLE DONCELES Y ALLENDE, COLONIA CENTRO, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06010, EN ESTA CIUDAD CAPITAL; CON LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES TUVIERON OPORTUNIDAD DE CONOCER DE MANERA DIRECTA EL PERFIL, LA TRAYECTORIA PROFESIONAL Y LOS PUNTOS DE VISTA DEL ASPIRANTE A LA RATIFICACIÓN AL CARGO DE MAGISTRADA, DÁNDOSE ASÍ CUMPLIMIENTO AL MANDATO CONSTITUCIONAL RELATIVO A LA



VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

GARANTÍA DE AUDIENCIA; ASIMISMO, SE PUDO VERIFICAR QUE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR, EN CONSECUENCIA, PUDIERON CUESTIONAR A LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, EN TEMAS RELACIONADOS A SU TRAYECTORIA DE TRABAJO Y ASPIRACIONES DENTRO DEL TRIBUNAL, EN CASO DE SER RATIFICADA EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

**SÉPTIMO.-** LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA, UNA VEZ QUE REVISÓ ANÁLIZO Y EVALUÓ EL EXPEDIENTE Y LA TRAYECTORIA PROFESIONAL DE LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN REALIZADA POR EL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL C. MARCELO EBRAD CASSAUBÓN, DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, ASPIRANTE A LA RATIFICACIÓN AL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, DETERMINA LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN ES VIABLE Y PROCEDENTE POR SER EN ESTRICTO APEGO A LO DISPUESTO POR LA PROPIA LEY, TODA VEZ QUE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA NO CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 95 Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS COMO QUEDÓ SEÑALADO EN EL CONSIDERANDO CUARTO DEL PRESENTE DICTAMEN: LO ANTERIOR, SUBRAYANDO LO DISPUESTO EN EL INCISO F) DEL ARTÍCULO 4 QUE ESTABLECE "NO HABER SIDO CONDENADO POR EL DELITO DOLOSO EN SENTENCIA IRREVOCABLE; Y..." DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO POR EL INCISO G) QUE DISPONE ACREDITAR "NO HABER SIDO SUSPENDIDO O INHABILITADO POR MÁS DE TRES MESES COMO SERVIDOR PÚBLICO"

**OCTAVO.-** EN CONCORDANCIA CON LO ANTERIOR, LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA SE ENCUENTRAN EN POSIBILIDAD CON PLENA FACULTAD DE EVALUAR LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA MAGISTRADA, AÚN CUANDO



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, NO PRESENTO ANTE LA COMISIÓN DICTAMINADORA, ALGÚN DOCUMENTO IDÓNEO, PERTINENTE Y ACTUALIZADO, O DE OTRA ÍNDOLE, A FIN DE ACREDITAR LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS INCISO F) Y G) DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, Y DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA COMISIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN O NO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, BASE QUINTA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN VIGOR; LOS ARTÍCULOS 9, 42, FRACCIÓN VIII, 100,102,103 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE. POR LO QUE NO EXULTA UNA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN IDÓNEA PARA CONTINUAR EN EL DESEMPEÑO DE SU ENCARGO A LA LUZ DE LAS CONSTANCIAS DE SU EXPEDIENTE Y DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

**NOVENO.-** NO OBSTANTE LO ANTERIOR, UN IMPARTIDOS DE JUSTICIA DEBE CUMPLIR LOS REQUISITOS DE IDONEIDAD, EXPERIENCIA HONORABILIDAD Y COMPETENCIA PARA PODER DESEMPEÑAR UN CARGO TAN HONORABLE Y DE TANTA IMPORTANCIA PARA LA CIUDAD COMO LO ES EL DE MAGISTRADO. EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL NECESITA INVARIABLEMENTE CONTAR CON JUECES Y MAGISTRADOS ALTAMENTE CALIFICADOS EN EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN, Y NO MENOS QUE ESO. DE TAL FORMA QUE SI SE ADVIERTE QUE AQUELLOS NO REÚNEN LAS CARACTERÍSTICAS DE EXCELENCIA PROPIAS DEL PERFIL DE LOS ALTOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL, QUE EXISTAN GRAVES IRREGULARIDADES EN EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN, FALTAS CONSTANTES, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS EN SU CONTRA, CARENCIA DE ORGANIZACIÓN, AUSENCIA DE CALIDAD JURÍDICA EN LAS RESOLUCIONES, DESCUIDO GENERALIZADO EN LA TRAMITACIÓN Y SOLUCIÓN DE ASUNTOS Y FALTAS SIMILARES, Y SE REVELA QUE CARECEN DE LOS ATRIBUTOS MENCIONADOS, ENTONCES, SE DEBE DAR UNA RESPUESTA INMEDIATA AL PROBLEMA A FIN DE NO ENTORPECER LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL EN DETRIMENTO DE LA CALIDAD EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA Y DE LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LOS CIUDADANOS, SI ELLO IMPLICA LA



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

NO RATIFICACIÓN DE UN MAGISTRADO O MAGISTRADA, DEBE ACTUARSE CON RESPONSABILIDAD, CERTEZA Y EN ESTRICTO APEGO A LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY, EN ARAS DE HACER PREVALECER LA CREDIBILIDAD DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y LA LEGITIMIDAD DE LAS INSTITUCIONES.

**DÉCIMO.-** EN ESE TENOR, LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN PLENO USO DE SUS FACULTADES Y CON FUNDAMENTO EN EL 122 BASE QUINTA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN VIGOR; LOS ARTÍCULOS 9, 42, FRACCIÓN XXIV, 67 FRACCIÓN VIII DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR; 1 FRACCIÓN VIII 100, 101, 102, 103 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE, 4, 25 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, Y DE CONFORMIDAD CON LA NOTIFICACIÓN HECHA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EL DOCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, EN EL QUE SE INFORMÓ QUE EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO ADMITIÓ A TRÁMITE EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO NÚMERO 8/2009 PROMOVIDO POR LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, CON EL EFECTO DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL FALLO PROTECTOR, ADEMÁS DE REVISAR Y ANALIZAR A FONDO EL ESCRITO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SIGNADO POR EL ENTONCES SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, C. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ EN AUSENCIA DEL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL C. MARCELO EBRAD CASSAUBÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 88 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y EN 23 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL QUE SE PROPONE LA NO RATIFICACIÓN DEL A C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, AL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, SE PROSIGUIÓ CON EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA TRAYECTORIA DE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DE MAGISTRADOS PREVISTO

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

EN LA LEY Y CON APOYO EN LAS SIGUIENTES TESIS Y JURISPRUDENCIAS EMITIDAS POR NUESTRO MÁXIMO TRIBUNAL QUE REZAN:

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

"MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO. EN EL PROCEDIMIENTO COMPLEJO PARA LA EMISIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA SU NO RATIFICACIÓN EN EL CARGO, EL CONGRESO DEL ESTADO SE ENCUENTRA VINCULADO A RESPETAR A LOS INTERESADOS LA GARANTÍA DE AUDIENCIA PREVIA, PREVISTA EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL. EN LOS ARTÍCULOS 74, 81, 82, 83, 88, 95, 110, 111, 116, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL 47, FRACCIÓN XXIII DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL 9º, 11, 65, Y 66 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL; 7º, 81, 159, 160, Y 161 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, AMBOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO DE GUERRERO, SE PREVÉ EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN, ACEPTACIÓN Y PROTESTA DE LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO Y ESAS MISMAS FORMALIDADES DEBEN REALIZARSE PARA SU REELECCIÓN, RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN UNA VEZ FENECIDO EL PERIODO DE SEIS AÑOS: ENTRE LAS DIFERENCIAS EXISTENTES ENTRE EL PROCEDIMIENTO GLOBAL PARA LA EXPEDICIÓN Y APROBACIÓN DE UN NOMBRAMIENTO AL CARGO DE MAGISTRADO, Y LA APROBACIÓN MEDIANTE DECRETO EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN EMITIDO POR EL GOBERNADOR DE LA ENTIDAD POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE UN MAGISTRADO EN TAL CARGO, DESTACA QUE SE LLEVAN A CABO EN MOMENTOS DIFERENTES Y TIENEN DIVERSA FINALIDAD, PUES MIENTRAS QUE EL NOMBRAMIENTO SE EXPIDE Y APRUEBA SI SE SATISFACEN LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE FORMA Y FONDO EXIGIDOS PARA QUE EL DESIGNADO EN TAL ALTA RESPONSABILIDAD CUBRA EL PERFIL REQUERIDO, EL DICTAMEN DE EVALUACIÓN



VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

DERIVA DE LAS ATRIBUCIONES QUE LA CONSTITUCIÓN LOCAL CONFIERE AL GOBERNADOR DEL ESTADO PARA QUE EMITA EL DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE LA ACTUACIÓN DEL MAGISTRADO, CON LA PROPOSICIÓN AL CONGRESO DE SU RATIFICACIÓN O NEGATIVA A ELLA, DEBIDAMENTE AVALADA POR EL EXPEDIENTE RELATIVO A LAS PRUEBAS CONDUCENTES ASÍ COMO LA QUE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE UN MAGISTRADO, PARA SU REELECCIÓN O RATIFICACIÓN EN EL CARGO, ES UN ACTO DE VALORACIÓN QUE CONCLUYE CON LA PROPOSICIÓN DE RATIFICAR O NO, CUYO ANÁLISIS NO SE CENTRA EN EL ESTUDIO DE LOS REQUISITOS PARA SER MAGISTRADO QUE SE ANALIZARON AL EXPEDIR Y APROBAR EL NOMBRAMIENTO SINO EN LA VALORACIÓN SOBRE EL DESEMPEÑO COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ESTO ES SOBRE LA EXISTENCIA DE LOS ATRIBUTOS QUE SE RECONOCIERON AL HABÉRSELE DESIGNADO, A TRAVÉS DEL TRABAJO COTIDIANO DESAHOGADO DE MANERA PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL COMO EXPRESIÓN DE DILIGENCIA, EXCFCFNCTA PROFESIONAL Y HONESTIDAD INVULNERABLE; DE ESTE ANÁLISIS DERIVA LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN O NO EN EL CARGO QUE DEBERÁ APROBARSE POR EL CONGRESO DEL ESTADO MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DE UN DECRETO QUE POR SU PROPIA NATURALEZA, AUN CUANDO ES UN ACTO FORMALMENTE LEGISLATIVO, NO CONSTITUYE UNA LEY PROPIAMENTE DICHA EN CUANTO NO PARTICIPA A LA VEZ DEL CARÁCTER MATERIAL DE GENERAL APLICACIÓN DE ABSTRACTA OBLIGATORIEDAD Y DEL ASPECTO FORMAL DEN RAZÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO QUE LO EXPIDIÓ SINO SOLO DE ESTE ÚLTIMO Y NO DEL PRIMERO POR AFECTAR SOLO DETERMINADO INTERÉS INDIVIDUAL. POR ELLO SI DEL ANÁLISIS INTEGRAL DE UN DECRETO EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO POR EL QUE SE RESUELVE LA APROBACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN SUSCRITO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL EN EL QUE SE PROPONE LA NO RATIFICACIÓN DE UNA MAGISTRADO NUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO SE ADVIERTE QUE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y DE GOBERNACIÓN DEL CONGRESO LOCAL PARA ANALIZAR EL REFERIDO DICTAMEN DE EVALUACIÓN Y A SU VEZ



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

EMITIR EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE POSTERIORMENTE FUE DISCUTIDO VOTADO Y APROBADO EN SESIÓN PLENARIA CON LA CONSIGUIENTE EMISIÓN DEL DECRETO COMBATIDO CITO COMO FUNDAMENTO DE SUS FACULTADES EN FORMA ANÁLOGA LA FRACCIÓN XXIII DEL ARTÍCULO 47 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL EN RELACIÓN CON LOS NUMERALES 46, 49, FRACCIÓN II 53, FRACCIÓN IV, 86, 87, 132, Y 133 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ACUERDO CON LOS CUALES SON ATRIBUCIONES DEL CONGRESO DISCUTIR Y EN SU CASO APROBAR LOS NOMBRAMIENTOS DE MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, HECHOS POR EL GOBERNADOR, MIENTRAS QUE A LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS Y GOBERNACIÓN DE DICHO CONGRESO CORRESPONDE CONOCER DE TALES PROPUESTAS SIN HABERSE APOYADO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 47 DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL QUE SE REFIERE A LA EXPEDICIÓN DE LEYES Y DECRETOS LEGISLATIVOS QUE SE REFIEREN A LA APROBACIÓN O RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE MAGISTRADOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO CUYO PROCEDIMIENTO SE ENCUENTRA REGULADO PRECISAMENTE EN LOS ARTÍCULOS 159 Y 160 DE LA LEY ORGÁNICA EN COMENTO; ENTONCES PARA GARANTIZAR LA INDEPENDENCIA DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL LA PREEMINENCIA DE UN MAGISTRADO EN EL CARGO NO PUEDE QUEDAR AL ARBITRIO DE OTRA AUTORIDAD LOCAL PUES AL NO RATIFICARLO EXPRESAMENTE Y AL ESTAR CONTEMPLADO EN LA LEY UN DERECHO DE REELECCIÓN A SU FAVOR QUE NO SE LE RECONOCE SE LE COLOCARÍA EN ESTADO DE INCERTIDUMBRE RESPECTO DE LA ESTABILIDAD EN SU CARGO, LO QUE IMPEDIRÁ SU INDEPENDENCIA Y RESULTARÍA ATENTATORIA DE UNA SENTENCIA PRONTA, COMPLETA E IMPARCIAL QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 17 CONSTITUCIONAL QUE TIENE COMO UNO DE SUS PILARES AL FUNCIONARIO JURISDICCIONAL QUE EN LA PERMANECÍA DE SU ENCARGO LOGRE LA EXCELENCIA PROFESIONAL EN SU DESEMPEÑO. DE AHÍ QUE TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE A TRAVÉS DEL DECRETO RECLAMADO QUE PRIVA AL QUEJOSO DE LOS DERECHOS QUE EL EJERCICIO DEL CARGO GENERA A SU FAVOR ENTRE OTROS EL DE SER RATIFICADO Y COMO CONSECUENCIA A LA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE



VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

INAMOVILIDAD EN EL CARGO ES INDUDABLE QUE ESOS DERECHOS SON OBJETO DE PROTECCIÓN POR LA GARANTÍA DE AUDIENCIA TUTELADA EN EL ARTÍCULO 14 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL LA CUAL TIENE COMO PARTE MEDULAR EL RESPETO DE LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO A TRAVÉS DE UNA SERIE DE REGLAS QUE PERMITE A LAS PARTES PROBAR SUS PRETENSIONES MEDIANTE UNA RESOLUCIÓN PRONTA Y EXPEDITA DE LA CONTROVERSIA: POR TANTO EL CONGRESO DEL ESTADO DENTRO DE ESE PROCEDIMIENTO COMPLEJO DE RATIFICACIÓN O DE NO DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SE ENCUENTRA VINCULADO A RESPETAR LA GARANTÍA INDIVIDUAL EN CUESTIÓN CUYO ÁMBITO DE TUTELA ES TAN AMPLIO QUE INCLUSO "LA CIRCUNSTANCIA DE QUE NO EXISTA DISIPACIONES DIRECTAMENTE APLICABLES PARA LLEVAR A CABO EL REFERIDO PROCEDIMIENTO" NO ES JUSTIFICACIÓN PARA DEJAR DE OBSERVARLA PUES ANTE ELLO EL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO CUARTO DEL CITADO PRECEPTO CONSTITUCIONAL LA AUTORIDAD COMPETENTE DEBERÁ APLICAR LOS PRINCIPIOS GENERALES QUE EMANAN DEL ORDENAMIENTO RESPECTIVO O UNO DIVERSO QUE PERMITA CUMPLIR CON LOS FINES DE LA GARANTÍA EN CITA, ENTENDIENDO QUE TAL AUDIENCIA NO NECESARIAMENTE DEBE LLEVARSE A CABO A TRAVÉS DE UN JUICIO ESPECIAL PUES BASTA QUE SE DÉ OPORTUNIDAD AL AGRAVIADO DE DEFENDER SUS DERECHOS ANTES DE RESOLVER DE ELLOS"<sup>1</sup>

MAGISTRADOS DE LOS PODERES JUDICIALES LOCALES. REQUISITOS QUE DEBEN SATISFACER LOS DICTAMENES LEGISLATIVOS QUE DECIDAN SOBRE SU RATIFICACIÓN O NO. LOS DICTÁMENES DE RATIFICACIÓN O NO DE LOS MAGISTRADOS DE LOS PODERES JUDICIALES LOCALES EMITIDOS POR

<sup>1</sup> Época: Novena Época; Registro: 175054; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Tipo de Tesis: Aislada; Fuente: Sumario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo XXIII, Mayo de 2006; Materia (s): Administrativas; Tesis: XXI.2º.P.A. 36; Página:1797.



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

LAS AUTORIDADES ESTATALES COMPETENTES SON ACTOS CUYA IMPORTANCIA INSTITUCIONAL Y JURÍDICA TRASCIENDE A LAS RELACIONES INTERGUBERNAMENTALES, YA QUE TIENEN UN IMPACTO DIRECTO EN LA SOCIEDAD EN TANTO QUE TIENE INTERÉS EN QUE SE LE ADMINISTRE JUSTICIA GRATUITÁ COMPLETA IMPARCIAL Y PRONTA A TRAVÉS DE FUNCIONARIOS JUDICIALES IDÓNEOS. POR ELLO A FIN DE CUMPLIR CON LA DEBIDA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN Y CON EL OBJETO DE SALVAGUARDAR LOS PRINCIPIOS DE AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA EN LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL LOS MECANISMOS MENCIONADOS DICTÁMENES LEGISLATIVOS DEBEN SATISFACER LOS SIGUIENTES REQUISITOS 1) DEBE EXISTIR UNA FORMA LEGAL QUE FACULTE A LA AUTORIDAD EMISORA PARA ACTUAR EN DETERMINADO SENTIDO; 2) LA ACTUACIÓN DE DICHA AUTORIDAD DEBE DESPLEGARSE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY Y A FALTA DE DISPOSICIÓN LEGAL SUS ACTOS DEBEN ACATAR EL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 3) DEBEN DARSE LOS SUPUESTOS DE HECHOS NECESARIOS PARA ACTIVAR EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD 4) EN LA EMISIÓN DEL ACTO DEBEN EXPLICARSE SUSTANTIVA Y EXPRESAMENTE, ASÍ COMO DE UNA MANERA OBJETIVA Y RAZONABLE LOS MOTIVOS JURISDICCIONALES CORRESPONDIENTES LO CUAL DEBE HACERSE PERSONALIZADÁ E INDIVIDUALIZARSE REFIRIÉNDOSE AL DESEMPEÑO DEL CARGO DE CADA UNO DE ELLOS 5) LA EMISIÓN DEL DICTAMEN ES OBLIGADA Y DEBE REALIZARSE POR ESCRITO A FIN DE QUE TANTO EL SERVIDOR PÚBLICO DE SE TRATE COMO LA SOCIEDAD CONOZCAN PLENAMENTE LOS MOTIVOS POR LOS QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE DECIDIÓ EN DETERMINADO SENTIDO RESPECTO DE LA RATIFICACIÓN 6) LOS DICTÁMENES DEBEN EXPLICITAR CLARAMENTE EL PROCEDIMIENTO QUE EL ÓRGANO LEGISLATIVO HAYA ESTABLECIDO PARA LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE Y DEBEN SEÑALAR CON PRECISIÓN LOS CRITERIOS Y PARÁMETROS A TOMAR EN CUENTA PARA TALES EVALUACIONES ADEMÁS DE LOS ELEMENTOS (DOCUMENTOS INFORMES, DICTÁMENES ETCÉTERA) QUE SUSTENTARAN ESA DECISIÓN; 7) DEBEN EXPRESAR LOS DATOS COMO RESULTADO SE OBTENGAN DE

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE



VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

ESOS CRITERIOS PARÁMETROS PROCEDIMIENTO Y ELEMENTOS QUE SE TOMARAN EN CUENTA PARA EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA RESPECTIVA, Y; 8) DEBEN CONTENER UNA ARGUMENTACIÓN OBJETIVA RAZONABLE SUFICIENTEMENTE EXPRESADA E INCLUSO LÓGICA, RESPECTO DE LA FORMA EN QUE SON APLICADOS LOS CRITERIOS PARÁMETROS PROCEDIMIENTOS Y ELEMENTOS A CADA CASO CONCRETO A FIN DE SUSTENTAR SU DECISIÓN".<sup>2</sup>

**DÉCIMO PRIMERO.-** CON BASE EN LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA QUE GOZA DE PLENA AUTONOMÍA Y JURISDICCIÓN PROCEDÍO A REVISAR ANALIZAR Y EVALUAR LA "PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN" EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA QUE FORMULÓ EL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL C. MARCELO EBRAD CASAUBON. EN ESE ENTENDIDO PROMEDIO EL ANÁLISIS SOBRE EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN COMO MAGISTRADA, LO ANTERIOR EN EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10 Y 25 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA PROCEDIMOS POR METODOLOGÍA A REALIZAR UN ESTADO PROFUNDO Y SERIO ACERCA DE LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA AL EFECTO SE TOMARON EN CONSIDERACIÓN POR IDENTIDAD DE RAZÓN LOS LINEAMIENTOS QUE SOBRE LA MATERIA HA ESTABLECIDO EN PLENA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, CON MOTIVO DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 4/2005 PROMOVIDA POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SE ENCUENTRAN SINTETIZADOS EN LA JURISPRUDENCIA QUE ENSEGUIDA SE TRANSCRIBE:

<sup>2</sup> Época: Novena Época; Registro: 170704; Instancia: Pleno; Tipo de Tesis: Jurisprudencia; Fuente: Sumario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo XXVI, Diciembre de 2007; Materia (s): Constitucional; Tesis: P/J. 99/2007; Página: 1103.



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

"RATIFICACION O REELECCION DE FUNCIONARIOS JUDICIALES LOCALES. SU FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. LAS GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN TRATÁNDOSE DE LOS ACTOS DE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE EMITIR DICTÁMENES DE RATIFICACIÓN DE MAGISTRADOS DE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS DEBEN SURTIRSE DE LA SIGUIENTE MANERA 1. DEBE EXISTIR UNA NORMA LEGAL QUE OTORQUE A DICHA AUTORIDAD LA FACULTAD DE ACTUAR EN DETERMINADO SENTIDO, ES DECIR DEBE RESPETARSE LA DELIMITACIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA ESFERA COMPETENCIAL DE LAS AUTORIDADES 2. LA REFERIDA AUTORIDAD DEBE DESPLEGAR SU ACTUACIÓN COMO LO ESTABLEZCA LA LEY Y EN CASO DE QUE NO EXISTA DISPOSICIÓN ALGUNA EN ESE SENTIDO PODRÁ DETERMINARSE POR AQUELLA PERO SIEMPRE EN PLENO RESPETO AL ARTÍCULO 116 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 3. DEBEN EXISTIR LOS ANTECEDENTES FACTICOS O CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE PERMITAN COLEGIR QUE PROCEDÍA QUE LAS AUTORIDADES EMISORAS DEL ACTO, ACTUARÁN EN ESE SENTIDO ES DECIR QUE SE DEN LOS SUPUESTOS DE HECHO NECESARIOS PARA ACTIVAR EL EJERCICIO DE ESA COMPETENCIAS 4. EN LA EMISIÓN DEL ACTO DEBEN EXPLICARSE SUSTANTIVA Y EXPRESAMENTE ASÍ NO DE UNA MANERA OBJETIVA Y RAZONABLE LOS MOTIVOS POR LOS QUE LA AUTORIDAD EMISORA DETERMINO LA RATIFICACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS JURISDICCIONALES CORRESPONDIENTES Y ADEMÁS DEBERÁ REALIZARSE EN FORMA PERSONALIZADA E INDIVIDUALIZADA REFIRIÉNDOSE A LA ACTUACIÓN EN EL DESEMPEÑO DEL CARGO DE CADA UNO DE ELLOS ES DECIR DEBE EXISTIR UNA MOTIVACIÓN REFORZADA DE LOS ACTOS DE AUTORIDAD. 5. LA EMISIÓN DEL DICTAMEN DE RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN ES OBLIGATORIA Y DEBERÁ REALIZARSE POR ESCRITO CON LA FINALIDAD DE QUE TANTO EL FUNCIONARIO JUDICIAL QUE SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO COMO LA SOCIEDAD TENGAN PLENO CONOCIMIENTO RESPECTO DE LOS MOTIVOS POR LOS QUE LA AUTORIDAD COMPETENTE DETERMINÓ RATIFICAR O EL A DICHO FUNCIONARIO JUDICIAL POR LO TANTO LA DECISIÓN CORRESPONDIENTE DEBE HACERSE DEN

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE



VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONOCIMIENTO DEL FUNCIONARIO PENDIENTE NOTIFICARON PERSONAL Y DE LA SOCIEDAD EN GENERAL MEDIANTE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD”.<sup>3</sup>

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

**DÉCIMO TERCERO.-** PARA ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE SE HAN RESPETADO LAS NORMAS JURÍDICAS QUE OTORGAN AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LA FACULTAD DE ACTUAR EN EL SENTIDO DE PROPONER LA RATIFICACIÓN O LA NO RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE UNA MAGISTRADA O DE UN MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y SE RESPETA LA DELIMITACIÓN CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LA ESFERA COMPETENCIAL DE LA AUTORIDAD.

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

**DÉCIMO CUARTO.-** POR OTRO LADO SE CONFIRMA QUE EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL HA DESPLEGADO SU ACTUACIÓN EN UNA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE UN MAGISTRADO O UNA MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL. LA ACTUACIÓN DE LA AUTORIDAD DEBE DESPLEGARSE EN PRINCIPIO EN PLENO RESPETO AL ARTÍCULO 116 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL CUAL DISPONE LO SIGUIENTE:

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

“ARTICULO 116. EL PODER PÚBLICO DE LOS ESTADOS SE DIVIDIRÁ PARA SU EJERCICIO EN EJECUTIVO LEGISLATIVO Y JUDICIAL Y NO PODRÁN REUNIRSE DOS O MÁS DE ESTOS PODERES EN UNA SOLA PERSONA O CORPORACIÓN NO DEPOSITARSE EL LEGISLATIVO EN UN SOLO INDIVIDUO”

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

(...)

(...)

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

III.- EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO SE EJERCERÁ POR LOS TRIBUNALES QUE ESTABLEZCAN LAS CONSTITUCIONES RESPECTIVAS.

<sup>3</sup> Época: Novena Época; Registro: 175819; Instancia: Pleno; Tipo de Tesis: Jurisprudencia; Fuente: Sumario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo XXIII, Febrero de 2006; Materia (s): Constitucional; Tesis: P/J. 24/2006; Página: 1534.



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

LA INDEPENDENCIA DE LOS MAGISTRADOS Y JUECES EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DEBERÁ ESTAR GARANTIZADA POR LAS CONSTITUCIONES Y LAS LEYES ORGÁNICAS DE LOS ESTADOS, LAS CUALES ESTABLECERÁN LAS CONDICIONES PARA EL INGRESO FORMACIÓN Y PERMANENCIA DE QUIENES SIRVAN A LOS PODERES JUDICIALES DE LOS ESTADOS.

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LOS PODERES JUDICIALES LOCALES DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LAS FRACCIONES I A V DEL ARTÍCULO 95 DE ESTA CONSTITUCIÓN. NO PODRÁN SER MAGISTRADOS LAS PERSONAS QUE HAYAN OCUPADO EL CARGO DE SECRETARIO O SU EQUIVALENTE PROCURADOR DE JUSTICIA O DIPUTADO LOCAL EN SUS RESPECTIVOS ESTADOS DURANTE EL AÑO PREVIO AL DÍA DE LA DESIGNACIÓN

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

PÁRRAFO REFORMADO DOF 31-12- 1994

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS MAGISTRADOS Y JUECES INTEGRANTES DE LOS PODERES JUDICIALES LOCALES SERÁN HECHOS PREFERENTEMENTE ENTRE AQUELLAS PERSONAS QUE HAYAN PRESTADO SUS SERVICIOS CON EFICIENCIA Y PROBIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA O QUE LO MEREZCAN POR SU HONORABILIDAD COMPETENCIA Y ANTECEDENTES EN OTRAS RAMAS DE LA PROFESIÓN JURÍDICA.

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

(SE DEROGA EL PÁRRAFO QUINTO)

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

LOS MAGISTRADOS DURARÁN EN EL EJERCICIO DE SU ENCARGADO (SIC DOF 17-03-1987) EL TIEMPO QUE SEÑALEN LAS CONSTITUCIONES LOCALES PODRÁN SER REELECTOS Y SI LO FUEREN PODRÁN SER PRIVADOS DE SUS PUESTOS EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS CONSTITUCIONES Y LAS LEYES DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ESTADOS.

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

LOS MAGISTRADOS Y LOS JUECES PERCIBIRÁN UNA REMUNERACIÓN ADECUADA E IRRENUNCIABLE LA CUAL NO PODRÁN SER DISMINUIDA DURANTE SU CARGO."

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

**DÉCIMO QUINTO.-** ESTA COMISIÓN COINCIDE CON LO SEÑALADO EN EL CAPÍTULO DE "FUNDAMENTACIÓN" DE LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN FORMULADA POR EL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL C. MARCELO EBRAID CASSAUBÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS EFECTOS DE RATIFICACIÓN DE UNA MAGISTRADA O MAGISTRADO Y DE ACUERDO CON EL PRECEPTO



VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

CONSTITUCIONAL SUPRA CITADO SE COLIGE QUE LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES DEBERÁN REUNIR LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LAS FRACCIONES I A V DEL ARTÍCULO 95 DE ESTA CONSTITUCIÓN. LOS MAGISTRADOS PODRÁN SER REELECTOS Y SI LO FUEREN PODRÁN SER PRIVADOS DE SUS PUESTOS EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS CONSTITUCIONES Y LAS LEYES DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ESTADOS. DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL TERCER Y PENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL PRECEPTO CONSTITUCIONAL EN EL ANÁLISIS SE COLIGE QUE EXISTEN DIFERENCIAS SUBSTANCIALES ENTRE EL NOMBRAMIENTO Y LA REELECCIÓN O RATIFICACIÓN DE LOS MAGISTRADOS TRATÁNDOSE DE LA REELECCIÓN YA NO SE VERIFICARÍA PRIMORDIALMENTE EL CUMPLIMIENTO DE DICHS REQUISITOS SINO QUE EL FUNCIONARIO PÚBLICO QUE HAYA DESEMPEÑADO FUNCIONES JURISDICCIONALES CUMPLA CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 116 FRACCIÓN III CUARTO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. POR LO TANTO PARA EFECTOS DE LA RATIFICACIÓN ES SUFICIENTE CON QUE LA MAGISTRADA INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LOS PRINCIPIOS RELACIONADOS CON LAS CARACTERÍSTICAS DE EXCELENCIA PROPIAS DEL PERFIL DE LOS ALTOS SERVIDORES DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES LOCALES.

PARA ROBUSTECER LO ANTERIOR SE TRANSCRIBE LA SIGUIENTE JURISPRUDENCIA:

"RATIFICACIÓN O REELECCIÓN DE JUDICIALES (MAGISTRADOS DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA LOCALES ARTÍCULO 116 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL) CARACTERÍSTICAS Y NOTAS BÁSICAS. LA RATIFICACIÓN ES UNA INSTITUCIÓN JURÍDICA MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA A JUZGADOR PREVIA EVALUACIÓN OBJETIVA DE SU ACTUACIÓN EN EL CARGO QUE VENÍA DESEMPEÑANDO PARA DETERMINAR SI CONTINUARÁ EN EL MISMO O NO. SURGE EN FUNCIÓN DIRECTA DE LA ACTUACIÓN DEL FUNCIONARIO JUDICIAL DURAN EL TIEMPO DE SU ENCARGO SIEMPRE Y CUANDO HAYA DEMOSTRADO QUE EN EL DESEMPEÑO DE ESTE ACTUO PERMANENTEMENTE CON DILIGENCIA EXCELENCIA PROFESIONAL Y HONESTIDAD INVULNERABLE, DE MANERA QUE PUEDE CARACTERIZARSE COMO DERECHO A FAVOR DEL



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

FUNCIONARIO JUDICIAL QUE SE TRADUCE EN QUE SE TOME EN CUENTA EL TIEMPO EJERCIENDO COMO JUZGADOR Y EN VER EL RESULTADO OBTENIDO DE SU EVALUACIÓN. NO DEPENDE DE LA VOLUNTAD DISCRECIONAL DE LOS ÓRGANOS QUIENES SE ENCOMIENDA SI NO DEL EJERCICIO RESPONSABLE DE UNA EVALUACIÓN OBJETIVA QUE IMPLIQUE EL RESPETO A LOS PRINCIPIOS DE INDECENCIA Y AUTONOMÍA JURISDICCIONALES. MANTIENE UNA DUALIDAD DE CARÁCTER TANTO ES AL MISMO TIEMPO U DERECHO DEL SERVIDOR JURISDICCIONAL Y UNA GARANTÍA QUE OPERE A FAVOR DE LA SOCIEDAD YA QUE ÉSTA TIENE DERECHO A CONTAR CON JUZGADORES IDÓNEOS QUE ASEGUREN UNA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA PRONTA, COMPLETA, GRATUITA E IMPARCIAL. NO SE PRODUCE DE MANERA AUTOMÁTICA, PUES PARA QUE TENGA LUGAR, Y EN TANTO SURGE CON MOTIVO DEL DESEMPEÑO QUE HA TENIDO UN SERVIDOR JURISDICCIONAL EN EL LAPSO DE TIEMPO QUE DURE SU MANDATO, ES NECESARIO REALIZAR UNA EVALUACIÓN, EN LA QUE EL ÓRGANO Y ÓRGANOS COMPETENTES O FACULTADOS PARA DECIDIR SOBRE ÉSTA, SE ENCUENTRAN OBLIGADOS A LLEVAR UN SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN DEL FUNCIONARIO EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO PARA PODER EVALUAR Y DETERMINAR SU IDONEIDAD PARA PERMANECER O NO EN EL CARGO DE MAGISTRADO, LO QUE LO LLEVARÁ A QUE SEA O NO RATIFICADO. ÉSTO ÚLTIMO DEBE ESTAR AVALADO MEDIANTE LAS PRUEBAS RELATIVAS QUE COMPRUEBEN EL CORRECTO USO, POR PARTE DE LOS ÓRGANOS DE PODER A QUIENES SE LES OTORGA LA FACULTAD DE DECIDIR SOBRE LA RATIFICACIÓN, DE TAL ATRIBUCIÓN, PARA ASÍ COMPROBAR, QUE EL EJERCICIO DE DICHA FACULTAD NO FUE DE MANERA ARBITRARIA. **LA EVALUACIÓN SOBRE LA RATIFICACIÓN O REELECCIÓN A QUE TIENE DERECHO EL JUZGADOR Y RESPECTO DE LA CUAL LA SOCIEDAD ESTÁ INTERESADA, ES UN ACTO ADMINISTRATIVO DE ORDEN PÚBLICO DE NATURALEZA IMPERATIVA, QUE SE CONCRETA CON LA EMISIÓN DE DICTÁMENES ESCRITOS, EN LOS CUALES EL ÓRGANO U ÓRGANOS QUE TIENEN LA ATRIBUCIÓN DE DECIDIR SOBRE LA RATIFICACIÓN O NO EN EL CARGO DE LOS MAGISTRADOS, PRECISEN DE MANERA DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA LAS RAZONES SUSTANTIVAS, OBJETIVAS Y RAZONABLES DE SU DETERMINACIÓN, Y SU JUSTIFICACIÓN ES EL INTERÉS QUE TIENE LA SOCIEDAD**



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

*EN CONOCER LA ACTUACIÓN ÉTICA Y PROFESIONAL DE LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES QUE TIENEN A SU CARGO LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA. ASÍ ENTONCES, EL CARGO DE MAGISTRADO NO CONCLUYE POR EL SOLO TRANCURSO DEL TIEMPO PREVISTO EN LAS CONSTITUCIONES LOCALES RELATIVAS PARA LA DURACIÓN DEL CARGO, PUES ELLO ATENTARÍA CONTRA EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD Y ESTABILIDAD EN LA DURACIÓN DEL CARGO QUE SE CONSAGRA COMO UNA DE LAS FORMAS DE GARANTIZAR LA INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JUDICIAL AL IMPEDIRSE QUE CONTINÚEN EN EL EJERCICIO DEL CARGO DE FUNCIONARIOS JUDICIALES IDÓNEOS. TAMBIÉN SE CONTRARIARÍA EL PRINCIPIO DE CARRERA JUDICIAL ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, EN EL QUE UNA DE SUS CARACTERÍSTICAS ES LA PERMANENCIA DE LOS FUNCIONARIOS EN LOS CARGOS COMO PRESUPUESTO DE UNA EFICAZ ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, ESTAS SON LAS CARACTERÍSTICAS Y NOTAS BÁSICAS DE LA RATIFICACIÓN O REELECCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES, EN CONCRETO, DE LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN LOS PODERES JUDICIALES LOCALES...<sup>4</sup>*

**"PODERES JUDICIALES DE LOS ESTADOS, CRITERIOS QUE LA SUPREMA CORTE HA ESTABLECIDO SOBRE SU SITUACIÓN, CONFORME A LA INTERPRETACIÓN DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.** DEL ANÁLISIS DE ESTE PRECEPTO Y DE LAS DIFERENTES TESIS QUE AL RESPECTO HA SUSTENTADO LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SE PUEDEN ENUNCIAR LOS SIGUIENTES CRITERIOS SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE LOS PODERES JUDICIALES LOCALES, Y QUE CONSTITUYEN EL MARCO QUE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL ESTABLECE A LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL DE LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA FEDERACIÓN. EN CUANTO A LA PARTICIPACIÓN QUE LES CORRESPONDE EN LA INTEGRACIÓN DE AQUELLOS: **10.** LA

<sup>4</sup> Época: Novena Época; Registro: 175818; Instancia: Pleno; Tipo de Tesis: Jurisprudencia;  
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo XXIII, Febrero de 2006;  
Materia(s): Constitucional; Tesis: Pl., 22/2006; Pagina: 1535



VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONSTITUCIÓN FEDERAL ESTABLECE UN MARCO DE ACTUACIÓN AL QUE DEBEN SUJETARSE TANTO LOS CONGRESOS COMO LOS EJECUTIVOS DE LOS ESTADOS, EN CUANTO AL NOMBRAMIENTO Y PERMANENCIA EN EL CARGO DE LOS MAGISTRADOS DE LOS TRIBUNALES SUPREMOS DE JUSTICIA, O TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA. **2o.** SE DEBE SALVAGUARDAR LA INDEPENDENCIA DE LOS PODERES JUDICIALES DE LOS ESTADOS Y, LÓGICAMENTE, DE LOS MAGISTRADOS DE ESOS TRIBUNALES. **3o.** UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE DEBE RESPETAR PARA LOGRAR ESA INDEPENDENCIA ES LA INAMOVILIDAD DE LOS MAGISTRADOS. **4o.** LA REGLA ESPECÍFICA SOBRE ESA INAMOVILIDAD SUPONE EL CUMPLIMIENTO DE DOS REQUISITOS ESTABLECIDOS DIRECTAMENTE POR LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y UNO QUE DEBE PRECISARSE EN LAS CONSTITUCIONES LOCALES. EL PRIMERO, CONFORME AL QUINTO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, CONSISTE EN QUE LOS MAGISTRADOS DEBEN DURAR EN EL EJERCICIO DE SU ENCARGO EL TIEMPO QUE SEÑALEN LAS CONSTITUCIONES LOCALES, COMO EXPRESAMENTE LO SEÑALA LA CONSTITUCIÓN FEDERAL; EL SEGUNDO CONSISTE EN QUE LA INAMOVILIDAD SE ALCANZA CUANDO, CUMPLIÉNDOSE CON EL REQUISITO ANTERIOR, LOS MAGISTRADOS, SEGÚN TAMBIÉN LO ESTABLECE EL TEXTO CONSTITUCIONAL, PODRÁN SER REELECTOS, Y SI LO FUEREN, SÓLO PODRÁN SER PRIVADOS DE SUS PUESTOS EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS CONSTITUCIONES Y LAS LEYES DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS ESTADOS. EL REQUISITO QUE DEBE PREVERSE EN LAS CONSTITUCIONES LOCALES ES EL RELATIVO AL TIEMPO ESPECÍFICO QUE EN ELAS SE ESTABLEZCA COMO PERIODO EN EL QUE DEBEN DESEMPEÑAR EL CARGO. **5o.** LA SEGURIDAD EN EL CARGO NO SE OBTIENE HASTA QUE SE ADQUIERE LA INAMOVILIDAD, SINO DESDE EL MOMENTO EN EL QUE UN MAGISTRADO INICIA EL EJERCICIO DE SU ENCARGO. ESTA CONCLUSIÓN LA HA DERIVADO LA SUPREMA CORTE DEL SEGUNDO Y CUARTO PÁRRAFOS DE LA PROPIA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 116 Y DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS CORRESPONDIENTE, Y QUE SE REFIEREN A LA HONORABILIDAD, COMPETENCIA Y ANTECEDENTES DE QUIENES SEAN DESIGNADOS COMO MAGISTRADOS, ASÍ COMO A LA CARRERA JUDICIAL, RELATIVA AL INGRESO,

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

*FORMACIÓN Y PERMANENCIA DE QUIENES SIRVAN A LOS PODERES JUDICIALES DE LOS ESTADOS. SI SE ACEPTARA EL CRITERIO DE QUE ESA SEGURIDAD SÓLO LA OBTIENE EL MAGISTRADO CUANDO ADQUIERE LA INAMOVILIDAD, SE PROPICIARÍA EL FENÓMENO CONTRARIO QUE VULNERARÍA EL TEXTO CONSTITUCIONAL, ESTO ES, QUE NUNCA SE REELIGIERA A NADIE, CON LO QUE NINGUNO SERÍA INAMOVIBLE, PUDIÉNDOSE DAR LUGAR EXACTAMENTE A LO CONTRARIO DE LO QUE SE PRETENDE, PUES SERÍA IMPOSIBLE ALCANZAR ESA SEGURIDAD, PONIÉNDOSE EN PELIGRO LA INDEPENDENCIA DE LOS PODERES JUDICIALES DE LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA. EL PRINCIPIO DE SUPREMACÍA CONSTITUCIONAL EXIGE RECHAZAR CATEGÓRICAMENTE INTERPRETACIONES OPUESTAS AL TEXTO Y AL CLARO SENTIDO DE LA CARTA FUNDAMENTAL. ESTE PRINCIPIO DE SEGURIDAD EN EL CARGO NO TIENE COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL LA PROTECCIÓN DEL FUNCIONARIO JUDICIAL, SINO SALVAGUARDAR LA GARANTÍA SOCIAL DE QUE SE CUENTE CON UN CUERPO DE MAGISTRADOS Y JUECES QUE POR REUNIR CON EXCELENCIA LOS ATRIBUTOS QUE LA CONSTITUCIÓN EXIGE, HAGAN EFECTIVA, COTIDIANAMENTE, LA GARANTÍA DE JUSTICIA PRONTA. COMPLETA, IMPARCIAL Y GRATUITA QUE CONSAGRA EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL. NO PASA INADVERTIDO A ESTA SUPREMA CORTE, QUE ESTE CRITERIO PODRÍA PROPICIAR, EN PRINCIPIO, QUE FUNCIONARIOS SIN LA EXCELENCIA Y SIN LA DILIGENCIA NECESARIAS PUDIERAN SER BENEFICIADOS CON SU APLICACIÓN, PERO ELLO NO SERÍA CONSECUENCIA DEL CRITERIO, SINO DE UN INADECUADO SISTEMA DE EVALUACIÓN SOBRE SU DESEMPEÑO. EN EFECTO, ES LÓGICO QUE LA CONSECUENCIA DEL CRITERIO QUE SE SUSTENTA EN LA CONSTITUCIÓN, INTERPRETADA POR ESTA SUPREMA CORTE, EXIGE UN SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES, A FIN DE QUE CUANDO CUMPLAN CON EL TÉRMINO PARA EL QUE FUERON DESIGNADOS POR PRIMERA VEZ, SE PUEDA DICTAMINAR, DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, SI DEBE REELEGÍRSELES, DE MODO TAL QUE SÍ SE TIENE ESE CUIDADO NO SE LLEGARÁ A PRODUCIR LA REELECCIÓN DE UNA PERSONA QUE NO LA MEREZCA, Y ELLO SE PODRÁ FUNDAR Y MOTIVAR SUFICIENTEMENTE. 60. DEL CRITERIO ANTERIOR SE SIGUE QUE CUANDO ESTÉ POR CONCLUIR EL CARGO DE UN*



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

*MAGISTRADO, DEBE EVALUARSE SU ACTUACIÓN PARA DETERMINAR SI ACREDITÓ, EN SU DESEMPEÑO, CUMPLIR ADECUADAMENTE CON LOS ATRIBUTOS QUE LA CONSTITUCIÓN EXIGE, LO QUE IMPLICA QUE TANTO SI SE CONSIDERA QUE NO DEBE SER REELECTO, POR NO HABER SATISFECHO ESOS REQUISITOS, COMO CUANDO SE ESTIME QUE SI SE REUNIERON Y QUE DEBE SER RATIFICADO, DEBERÁ EMITIRSE UNA RESOLUCIÓN FUNDADA Y MOTIVADA POR LA AUTORIDAD FACULTADA PARA HACER EL NOMBRAMIENTO EN QUE LO JUSTIFIQUE, AL CONSTITUIR NO SÓLO UN DERECHO DEL MAGISTRADO, SINO PRINCIPALMENTE, UNA GARANTÍA PARA LA SOCIEDAD...<sup>5</sup>*

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

DEL ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS CITADOS, SE COLIGE QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE DICTAMEN, SE TOMARÁ EN CONSIDERACIÓN SI LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, CUMPLIÓ CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS DE EFICIENCIA, PROBIDAD, HONORABILIDAD, Y COMPETENCIA.

**DÉCIMO SEXTO.-** ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA PROCEDIÓ A ANALIZAR LA EXISTENCIA DE ANTECEDENTES O CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE PERMITEN CONFIRMAR QUE PROCEDE LA APROBACIÓN LA *PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN* DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, EN VIRTUD DE QUE, EN EL CASO CONCRETO, SE ACTUALIZAN LOS SUPUESTOS DE HECHO NECESARIOS PARA SU PROCEDENCIA. CABE SEÑALAR QUE PARA ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, LA RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN NO DEPENDE DE LA VOLUNTAD DISCRECIONAL DE LOS ÓRGANOS A QUIENES SE ENCOMIENDA, SINO DEL EJERCICIO RESPONSABLE DE UNA EVALUACIÓN OBJETIVA QUE IMPLIQUE EL RESPETO A LOS PRINCIPIOS DE INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JURISDICCIONALES, NO SE PRODUCE DE MANERA AUTOMÁTICA Y TIENE LUGAR CON MOTIVO DEL DESEMPEÑO QUE HA TENIDO UN SERVIDOR JURISDICCIONAL EN EL LAPSO DE TIEMPO QUE DURE SU MANDATO, ES NECESARIO REALIZAR UNA EVALUACIÓN.

<sup>5</sup> Época: Novena Época; Registro: 190970; Instancia: Pleno; Tipo de Tesis: Jurisprudencia; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Tomo XII, Octubre de 2000; Materia(s): Constitucional; Tesis: Pl. 107/2000; Página: 30.



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

PARA LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA LA EVALUACIÓN EN EL DESEMPEÑO PROFESIONAL EN EL EJERCICIO DEL CARGO DE MAGISTRADO ES LO QUE OTORGA AL FUNCIONARIO LA POSIBILIDAD DE RATIFICACIÓN, ELLO SUPONE QUE EL ÓRGANO U ÓRGANOS COMPETENTES O FACULTADOS PARA DECIDIR SOBRE ÉSTA, SE ENCUENTRAN OBLIGADOS A LLEVAR UN SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN DEL FUNCIONARIO EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO, DESDE SU NOMBRAMIENTO HASTA EL MOMENTO DE LA RATIFICACIÓN, PARA PODER CALIFICARLO Y DETERMINAR SI ES MERECEDOR A LA REELECCIÓN O NO EN EL CARGO.

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

**DÉCIMO SÉPTIMO.**- DEL ANÁLISIS HECHO POR ESTA COMISIÓN, EL DOCUMENTO EMITIDO POR EL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO, CONTIENE LA EVALUACIÓN DEL CONOCIMIENTO CIERTO Y RESPALDADO DE LA ACTUACIÓN ÉTICA Y PROFESIONAL DE LOS FUNCIONARIOS JURISDICCIONALES, QUE PERMITE CONCLUIR SI CONTINÚAN CON LA CAPACIDAD Y LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALMENTE EXIGIDOS PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN BAJO LOS PRINCIPIOS DE INDEPENDENCIA, RESPONSABILIDAD Y EFICIENCIA. LA RATIFICACIÓN DE MAGISTRADAS O MAGISTRADOS IMPLICA LA OBSERVANCIA DE LOS PRINCIPIOS DE AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA, LA AUTONOMÍA SE TRADUCE EN LA EXISTENCIA DE UN PROCEDIMIENTO, CONFORME CON EL CUAL LA RATIFICACIÓN DE DICHS FUNCIONARIOS JURISDICCIONALES DEBE SER EVALUADA TOMÁNDO EN CONSIDERACIÓN LOS ELEMENTOS QUE APORTE EN PROPIO ÓRGANO JURISDICCIONAL. ASÍ, LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL PARA EMITIR UN DECISIÓN, LA CUAL ES DE CARÁCTER PÚBLICO, TOMARÁ EN CONSIDERACIÓN LA GESTIÓN EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, EMITIDO POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO LOCAL, QUE DEVIENE DE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL "*DICTAMEN VELATORIO*" EMITIDO POR LA SALA SUPERIOR DE DICHO TRIBUNAL.

**DÉCIMO OCTAVO.**- ES MENESTER SUBRAYAR QUE PARA LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA LA RATIFICACIÓN ES UNA INSTITUCIÓN JURÍDICA MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA A UN JUZGADOR, PREVIA EVALUACIÓN OBJETIVA DE SU ACTUACIÓN EN EL CARGO, PARA DETERMINAR SI CONTINUARÁ EN EL MISMO O NO. SE DEBE DETERMINAR SI PERMANENTEMENTE



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

CUMPLIÓ CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PRINCIPIOS QUE EL EJERCICIO DE SU CARGO EXIGE, ESTO ES, SI ACTUÓ INALTERADAMENTE ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA CARRERA JUDICIAL, PARA LO QUE PODRÁ EMPLEARSE COMO PARÁMETRO LOS CONTENIDOS EN EL SÉPTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 100 CONSTITUCIONAL<sup>6</sup>, O BIEN OTROS ANÁLOGOS, PERO QUE DENOTEN QUE EL FUNCIONARIO JURISDICCIONAL CUMPLIÓ A CABALIDAD CON SUS FUNCIONES, COMO LO PUEDEN SER LOS PRINCIPIOS DE IDONEIDAD, EXPERIENCIA, HONORABILIDAD Y COMPETENCIA<sup>7</sup> PRINCIPIOS QUE DEBERÁN SER UTILIZADOS COMO CRITERIOS DE EVALUACIÓN QUE PERMITAN DETERMINAR QUIÉNES PUEDEN PERMANECER EN EL CARGO; SUS ACTUACIONES SE JUSTIFICAN SÓLO EN LA MEDIDA EN QUE SIRVEN A LOS BIENES DE LA COLECTIVIDAD; Y SUS GARANTÍAS (COMO LA DE INAMOVILIDAD EN EL CARGO) ÚNICAMENTE SE JUSTIFICAN SI, DE IGUAL FORMA, ESTÁN AL SERVICIO Y PROCURACIÓN DE TALES BIENES, AUNADO A QUE LA GARANTÍA DE PERMANENCIA EN EL CARGO NO TIENE OTRO FIN QUE ASEGURAR QUE LOS SERVIDORES JUDICIALES QUE SE APEGAN A LOS PRINCIPIOS DE LA CARRERA JUDICIAL CONTINÚEN IMPARTIENDO JUSTICIA.

**DÉCIMO NOVENO.-** QUE EL ANÁLISIS POR PARTE DE ESTA COMISIÓN RESPECTO DEL DESEMPEÑO DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, VERSA SOBRE EL EJERCICIO DE DICHA FUNCIÓN; LOS RESULTADOS DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN; LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN, Y DE POSGRADO, QUE SE HAYA ACREDITADO; Y LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES DISCIPLINARIOS EN SU CONTRA. LA EVALUACIÓN COMPRENDE LA ACTUACIÓN DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA** DESDE EL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL HASTA LA FECHA EN QUE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL EMITE EL DICTAMEN VALUATORIO.

<sup>6</sup> Excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia.

<sup>7</sup> Según los términos de la ejecutoria pronunciada por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, al resolver en sesión de 8 de septiembre de 2010 la Amparo en Revisión RA 192/2010, en el que la Licenciada Margarita María Isabel Espino del Castillo Barrón tuvo el carácter de tercero perjudicada.



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

- VIGÉSIMO.-** EN ESE SENTIDO, DEL ANÁLISIS REALIZADO POR ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA RESPECTO DEL ESCRITO DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DERIVADO DEL DICTAMEN VALUATORIO EMITIDO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DE LA GESTIÓN DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA** SE SEÑALA LO SIGUIENTE:
- DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE
- DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE
- DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO
- DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE
- DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE
- DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE
- DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE
- DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE
- EN RELACIÓN CON LAS VISITAS DE INSPECCIÓN INCLUIDAS EN EL DICTAMEN VALUATORIO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y EN RELACIÓN DIRECTA CON LA PROPUESTA DE **NO RATIFICACIÓN** FORMULADA POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SE SEÑALA LO SIGUIENTE:
- SE PRACTICARON POR PARTE DE LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, SEIS VISITAS:
- 1.- QUE CON FECHA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL SEIS, CONFORME A LA RELACIÓN HECHA EN EL PUNTO PRIMERO DEL CAPÍTULO ANTECEDENTES DE LA PRESENTE PROPUESTA, LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADA POR SU ENTONCES PRESIDENTE MAGISTRADO JAIME ARAIZA VÁZQUEZ, EMITIÓ OFICIO P. 53/2006, AL QUE SE ACOMPAÑÓ EL DICTAMEN VALUATORIO PREVISTO POR LA FRACCIÓN XV, DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.
- DE DICHO OFICIO SE APRECIARON LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:
- 1.1 EN PRIMER TÉRMINO, SE ASENTÓ QUE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, ESTABA POR CONCLUIR EL PERIODO PARA EL QUE FUE DESIGNADA, SIENDO LA FECHA DE TÉRMINO EL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS.



VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

1.2 EN SEGUIDA, SE HIZO EL ANÁLISIS EN EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN MEDIANTE UN RESUMEN DESGLOSADO POR AÑOS RESPECTO DE LA LABOR DE LA MAGISTRADA LIC. **IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, COMPRENDIENDO LOS PERIODOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL A MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS, ESTABLECIENDO UNA SUMATORIA FINAL INCLUIDA EN EL OFICIO DE REFERENCIA Y QUE SE DETALLA EN EL CUADRO SIGUIENTE:

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

DEMANDAS RECIBIDAS	3486
SENTENCIAS PRONUNCIADAS	3025
JUICIOS PENDIENTES DE SENTENCIA	8
JUICIOS EN TRÁMITE	100
RECURSOS DE RECLAMACIÓN INTERPUESTOS	241
RECURSOS DE RECLAMACIÓN RESUELTOS	220
RECURSOS DE RECLAMACIÓN PENDIENTES DE RESOLUCIÓN	7
QUEJAS INTERPUESTAS	155
QUEJAS RESUELTAS	163
QUEJAS PENDIENTES DE RESOLUCIÓN	17
JUICIOS DE AMPARO INTERPUESTOS	51
CUMPLIMIENTOS DE EJECUTORIA	63
SENTENCIAS REVOCADAS POR LA SALA SUPERIOR	319

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

1.3. SE VERIFICARON DIFERENTES COMENTARIOS DE LOS VISITADORES EN LOS AÑOS 2001 A 2005, QUE FUERON DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

1.3.1. MAGISTRADO VISITADOR LICENCIADO CÉSAR CASTAÑEDA RIVAS (AÑO 2001)

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

"DE LO OBSERVADO DURANTE EL DESARROLLO DE LA VISITA SE CONSTATÓ QUE EN LA PONENCIA DOS DE LA PRIMERA SALA AUXILIAR, SE LLEVA UN CONTROL ADECUADO Y RIGUROSO MEDIANTE EL LIBRO DE GOBIERNO, CON LA ÚNICA OBSERVACIÓN DE QUE ALGUNOS DE LOS OTROS CONTROLES NECESARIOS PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS EXPEDIENTES A SU CARGO, TALES COMO LAS LIBRETAS DE ASUNTOS DE TURNO NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FOLIADAS.

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

SE EXHIBEN AL MAGISTRADO VISITADOR RELACIONES DE ASUNTOS DE EXPEDIENTE PENDIENTES DE SENTENCIA, SEÑALANDO EL NÚMERO DE JUICIOS QUE SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE...

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

EN TÉRMINOS GENERALES NO SE SEÑALAN MAYORES OBSERVACIONES... DEL FUNCIONAMIENTO DE LA PONENCIA DOS DE LA PRIMERA SALA AUXILIAR."

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

1.3.2. MAGISTRADO VISITADOR LICENCIADO JOSÉ RAÚL ARMIDA REYES (AÑO 2002)

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

"POR LO OBSERVADO DURANTE EL DESARROLLO DE LA VISITA, SE COMPROBÓ QUE EL PERSONAL JUDICIAL Y ADMINISTRATIVO QUE INTEGRAN LA PONENCIA DOS DE LA PRIMERA SALA AUXILIAR, CUMPLE CON LOS HORARIOS DE ENTRADA Y SALIDA QUE SE TIENEN ESTABLECIDOS EN LA INSTITUCIÓN.

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

SE CONSTATÓ QUE EN LA PONENCIA DOS DE LA PRIMERA SALA AUXILIAR SE LLEVAN CONTROLES NECESARIOS PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS EXPEDIENTES DE LOS JUICIOS QUE LES CORRESPONDEN TANTO CON EL LIBRO DE GOBIERNO QUE SE ENCUENTRA AL DÍA, COMO CON OTROS CONTROLES NECESARIOS PARA DA SEGUIMIENTO A LOS EXPEDIENTES,



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PIÑAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

DE LA REVISIÓN QUE SE REALIZÓ DE LOS EXPEDIENTES SOLICITADOS A LA PONENCIA DOS DE LA PRIMERA SALA AUXILIAR VISITADA, SE DETECTARON DIVERSAS OMISIONES E IRREGULARIDADES EN EL DICTADO DE ACUERDOS, ASÍ COMO LA NOTIFICACIÓN DE ÉSTOS; POR LO ANTERIOR, SE RECOMENDÓ AL ACTUARIO QUE LAS NOTIFICACIONES DE LOS ACUERDOS Y SENTENCIAS QUE SE LE TURNAN PARA ESTE EFECTO, SE NOTIFIQUEN DE FORMA OPORTUNA. TAMBIÉN SE RECOMENDÓ A LA MAGISTRADA VISITADA Y A LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS DE LA PONENCIA, PONER MÁS ATENCIÓN EN EL DICTADO DE ACUERDOS Y QUE VERIFIQUEN QUE LOS MISMOS SEAN NOTIFICADOS CON LA DEBIDA OPORTUNIDAD, ASÍ COMO EN LA INTEGRACIÓN DE LOS EXPEDIENTES, PARA EVITAR LAS OMISIONES E IRREGULARIDADES QUE SE DETECTARON.

DURANTE EL DESARROLLO DE LA VISITA A LA SALA AUXILIAR SE PRESENTÓ LA QUEJA ADMINISTRATIVA DE LOS CC. GUSTAVO DÍAZ CERVANTES Y ROGELIO NIEVES ALFARO EN CONTRA DE LA MAGISTRADA IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, LA CUAL EN SESIÓN PLENARIA DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES, SE RESOLVIÓ IMPROCEDENTE POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL.

### 1.3.3. MAGISTRADO VISITADOR LICENCIADO ADALBERTO SALDAÑA HARLOW (AÑO 2003)

"ÉN GENERAL LOS EXPEDIENTES A CARGO DE LA PONENCIA DOS DE LA PRIMERA SALA AUXILIAR ESTÁN CORRECTAMENTE INTEGRADOS FOLIADOS, SELLADOS Y RUBRICADOS Y SE CUENTA CON UN SISTEMA UNIFORME DE CONTROL DE GESTIÓN.

SE RECOMENDÓ A LA PONENCIA DOS DE LA PRIMERA SALA AUXILIAR, QUE EXISTA UN REPARTO DE TRABAJO MÁS EQUITATIVO A EFECTO DE QUE LA PREPARACIÓN DE PROYECTOS DE SENTENCIA NO SEA RESPONSABILIDAD DE UNA SOLA PERSONA EN LA PONENCIA."

### 1.3.4. MAGISTRADO VISITADOR LICENCIADO CÉSAR CASTAÑEDA RIVAS (AÑO 2004)



VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

"SE HIZO UN RECONOCIMIENTO A LA PONENCIA DOS DE LA PRIMERA SALA AUXILIAR, POR LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN QUE DE LOS ASUNTOS HA HECHO LA MAGISTRADA IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, QUE LES HA DADO BUENOS RESULTADOS, YA QUE LOS ASUNTOS PUEDEN ESTUDIAR CON MAYOR PROFUNDIDAD Y LOS TRAMITAN CON MAYOR RAPIDEZ Y EFICIENCIA.

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

LOS EXPEDIENTES QUE FUERON SOLICITADOS CON EL OBJETO DE REALIZAR SU REVISIÓN, SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE FOLIADOS, RUBRICADOS Y SELLADOS; ADEMÁS DE LAS ACTUACIONES QUE CONTIENEN SE DESPRENDE SU CORRECTA INTEGRACIÓN Y ACTUACIÓN, CON ALGUNAS IRREGULARIDADES TALES COMO LA OMISIÓN EN SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DE LAS AUTORIZACIONES PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY QUE RIGE A ESTE TRIBUNAL Y QUE ALGUNAS VECES NO SE TIENEN POR OFRECIDAS LAS PRUEBAS QUE SE SEÑALAN EN LAS PROMOCIONES.

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

SE HACE LA OBSERVACIÓN DE QUE ALGUNOS ACUERDOS QUE SE MANDAN NOTIFICAR POR LISTA AUTORIZADA, ES NECESARIO QUE SE LES NOTIFIQUE DE MANERA PERSONAL ACOMPAÑANDO A LA NOTIFICACIÓN COPIA DE LAS PROMOCIONES Y DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS A ELLAS, CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON LA GARANTÍA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL.

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLÉSTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

NO HAY OBSERVACIONES TRASCENDENTES EN LOS JUICIOS QUE FUERON ESTUDIADOS MEDIANTE INSACULACIÓN Y EL PÚBLICO USUARIO NO FORMULÓ QUEJA ADMINISTRATIVA ALGUNA POR LO QUE SE CONCLUYE EN GENERAL LA PONENCIA DOS DE LA PRIMERA SALA AUXILIAR FUNCIONA BIEN."

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

1.3.5. MAGISTRADA VISITADORA LICENCIADA LAURA EMILIA ACEVES GUTIÉRREZ.

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

"EL PERSONAL JURISDICCIONAL, ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR QUE INTEGRA LA PONENCIA DOS DE LA PRIMERA SALA AUXILIAR, CUMPLE CON LOS HORARIOS DE ENTRADA Y SALIDA QUE SE TIENEN ESTABLECIDOS EN LA INSTITUCIÓN.



VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

LA MAGISTRADA IRMA LEONOR LARIOS MEDINA LLEVA CORRECTAMENTE LOS CONTROLES NECESARIOS PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS EXPEDIENTES QUE CORRESPONDEN A CADA UNO DE LOS JUICIOS CONTENCIOSOS.

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

SE RECONOCE LA LABOR DE LA MAGISTRADA IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONSULTA DEL ARCHIVO, PUES SE ADVIERTE QUE EL PERSONAL DE ARCHIVO LLEVA UN DEBIDO CONTROL DE LOS EXPEDIENTES QUE SE TIENEN BAJO SU RESGUARDO Y QUE DESAHOGAN CORRECTAMENTE LAS DEMÁS LABORES QUE LE SON ENCOMENDADAS, TALES COMO EL SELLAR, FOLIAR Y RUBRICAR EXPEDIENTES, GLOSAR LAS CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN, ETCÉTERA."

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

1.4. AL RESPECTO DE LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y POSGRADO ACREDITADOS ANTE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, SE REFIERE QUE LOS DATOS CURRICULARES ASENTADOS EN TAL RUBRO FUERON ACREDITADOS PLENAMENTE DESDE EL PUNTO DE VISTA DOCUMENTAL ANTE LA SALA SUPERIOR. SE SEÑALÓ ASIMISMO, QUE LA MAGISTRADA IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, A LA FECHA DE LA EMISIÓN DEL OFICIO ALUDIDO NO HABÍA TENIDO SANCIÓN ADMINISTRATIVA ALGUNA.

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

**VIGÉSIMO PRIMERO.-** CON FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, REPRESENTADA POR SU ENTONCES PRESIDENTE EL MAGISTRADO JAIME ARAIZA VÁZQUEZ, EMITIÓ EL OFICIO P. 111/2006, HACIENDO ALUSIÓN AL HECHO DE QUE DEBÍA MODIFICARSE EL DICTAMEN VALUATORIO ALUDIDO, EN RAZÓN DE QUE EL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS, TODAVÍA DENTRO DEL PERIODO DE FUNCIONES DE LA MAGISTRADA **IRMA LEONOR LARIOS MEDINA** VIGENTE HASTA EL MES DE AGOSTO DE ESE MISMO AÑO, LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ALUDIDO ACORDÓ EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS 03/06 Y 06/06.

DE DICHO OFICIO SE APRECIAN LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

2.1. EN EL DICTAMEN ALUDIDO SE ADUJO COMO ANTECEDENTE LA REALIZACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO 01/03 SEGUIDO EN CONTRA DE LA MAGISTRADA **IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, EN EL QUE SE LE DECLARÓ ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE POR NO HABERSE EXCUSADO PARA CONOCER EN EL JUICIO DE NULIDAD NÚMERO A-2123/2001, PROMOVIDO POR LA C. IRMA ABOYTES GUZMÁN EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA CONTRALORÍA INTERNA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL; EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO SEGUIDO EN CONTRA DE LA C. **IRMA LEONOR LARIOS MEDINA** Y LA C. IRMA ABOYTES GUZMÁN, CUANDO AMBAS LABORABAN EN EL RECLUSORIO PREVENTIVO FEMENIL NORTE DEL DISTRITO FEDERAL.

2.2. EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO SEGUIDO RESPECTO DE LA MAGISTRADA **IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, QUE EN LA RESOLUCIÓN DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO 06-02 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN PLENARIA DEL DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES, PRESENTADA POR LA C. CLEMENTINA PLIEGO MONTERROSA, SE DETERMINÓ EXHORTAR A LA MAGISTRADA **IRMA LEONOR LARIOS MEDINA** PARA QUE ACTUARA CON LA MÁXIMA DILIGENCIA EN LOS ASUNTOS A SU CARGO, SEÑALANDO EXPRESAMENTE EN LA COMUNICACIÓN ALUDIDA QUE ERA *"EVIDENTE QUE NO CUMPLIÓ CON TAL DETERMINACIÓN, INCURRIENDO NUEVAMENTE EN PRESUNTAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS."*

2.3. ESTA MODIFICACIÓN AL DICTAMEN VALUATORIO, FUE EXPRESAMENTE SUSTENTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL MÚLTIPLE REFERIDO TRIBUNAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 4, INCISO E) Y 21 FRACCIÓN XV, DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y DERIVADO DE LAS REITERADAS CONDUCTAS ASUMIDAS POR LA MAGISTRADA **IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LA TESIS JURISPRUDENCIAL NÚMERO 106/2000, APROBADA POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EL DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

2.4. CON BASE EN LO ANTERIOR, LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, DETERMINÓ LA MODIFICACIÓN DEL DICTAMEN DE FECHA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL SEIS, RESOLVIENDO QUE NO ERA PROCEDENTE LA RATIFICACIÓN DE LA MAGISTRADA **IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**.

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

3. QUE LA REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO LOCAL TOMA EN CUENTA LOS DATOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN VALUATORIO DE LA GESTIÓN A CARGO DE LA MAGISTRADA **IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, EMITIDO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, Y CONFORME A LOS OFICIOS P.53/2006, DE FECHA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL SEIS Y P.111/2006, DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, FIRMES POR VIRTUD DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL AMPARO EN REVISIÓN R.A47/2007, DEL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, TAL Y COMO FUE SEÑALADO Y RESEÑADO EN EL CAPÍTULO DE ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA Y SUSTENTADO ASIMISMO EN LOS TÉRMINOS APUNTADOS EN EL PUNTO 2.3, DEL ANÁLISIS DEL DICTAMEN EMITIDO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

LO ANTERIOR EN ATENCIÓN A QUE, CON BASE EN LAS FACULTADES DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LA PROPIA SENTENCIA DICTADA EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 8/2009, EN LA EMISIÓN DE LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN O NO DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL DEBE SER TOMADO EN CUENTA EL DICTAMEN VALUATORIO EMITIDO AL EFECTO POR LA SALA SUPERIOR DEL REFERIDO ÓRGANO JURISDICCIONAL, A EFECTO DE CONTAR CON LOS ELEMENTOS OBJETIVOS BASE DE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE, CONSTITUYÉNDOSE EN LA ESPECIE EL DICTAMEN VALUATORIO POR LOS OFICIOS P.53/2006, DE FECHA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL SEIS Y P.111/2006, DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, CONFORME AL TEXTO EXPRESO DE ÉSTOS, CONCRETAMENTE DEL SEGUNDO DE ELLOS, EN DONDE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL DEFINIÓ LA NECESIDAD DE HACER DEL CONOCIMIENTO DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL LA EXISTENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

RESPECTO DE HECHOS ACAECIDOS DURANTE EL EJERCICIO DEL ALTO CARGO QUE LE HABÍA SIDO CONFERIDO, EN RAZÓN DE LO CUAL, CON BASE PRECISAMENTE EN LA PREVIA EVALUACIÓN OBJETIVA QUE SE REQUIERE PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE LA CARRERA JURISDICCIONAL PARA LA RÁTIFICACIÓN DE MAGISTRADOS, DENTRO DE CUYOS ELEMENTOS SE ENCUENTRA PRECISAMENTE LA EXISTENCIA DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS CON BASE EN LOS CUALES SE HAYA SANCIONADO EL MAGISTRADO SUJETO A PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN. EN TAL VIRTUD, TANTO EL JEFE DE GOBIERNO COMO ESTA AUTORIDAD TIENE LA RESPONSABILIDAD DE TOMAR EN CUENTA EL CONTENIDO MODIFICATORIO DEL DICTAMEN VALUATORIO EMITIDO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

4.- DE LA REVISIÓN A LAS CONSIDERACIONES QUE SE SUSTENTARON EN EL DICTAMEN VALUATORIO EMITIDO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, CONTENIDO EN LOS OFICIOS P.53/2006 Y P.111/2006, EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PROPONE A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, LA NO RATIFICACIÓN DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, DETERMINACIÓN QUE SE SUSTENTA DESDE LUEGO EN DIVERSAS MOTIVACIONES QUE SE INCLUYEN EN EL APARTADO CORRESPONDIENTE.

AL RESPECTO, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA COMPARTE PLENAMENTE LO SEÑALADO EN LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN, EN EL SENTIDO DE QUE LAS FALLAS EN QUE INCURRIÓ LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, DESMERECE LOS ESFUERZOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL PARA MEJORAR LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, LO QUE SE TRADUCE, EN ÚLTIMA INSTANCIA, EN UNA DEFICIENTE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA. POR OTRO LADO, PONE INDISCUTIBLEMENTE DE MANIFIESTO QUE PESE AL ESFUERZO QUE EL TRIBUNAL REALIZA, LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA** NO HA PUESTO EL CUIDADO NECESARIO NI LA MÁXIMA DILIGENCIA EN LOS ASUNTOS QUE SE LLEVAN BAJO CARGO, LO CUAL PERJUDICA A LOS JUSTICIABLES.



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

**VIGÉSIMO SEGUNDO.-** EN RELACIÓN CON LA MOTIVACIÓN DE LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, REALIZADA POR EL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL TEXTO DE LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN Y LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES, COINCIDE EN EL SENTIDO DE QUE EL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN O NO DE MAGISTRADOS IMPLICA LA PARTICIPACIÓN CONCATENADA DE TRES ÁMBITOS DE PODER, COMO LO ES EL PODER JUDICIAL REPRESENTADO POR EQUIPARACIÓN Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN 111, DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, ÓRGANO ENCARGADO DE LA EMISIÓN DE LOS DICTÁMENES VALUATORIOS RESPECTO DEL DESEMPEÑO EN LAS FUNCIONES DE LOS MAGISTRADOS SUJETOS A RATIFICACIÓN; EL PODER EJECUTIVO, A CARGO DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUIEN DETERMINA CON BASE EN EL DICTAMEN VALUATORIO LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN O NO ANTE EL ÓRGANO LEGISLATIVO LOCAL, Y EL PODER LEGISLATIVO, REPRESENTADO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL QUIEN DETERMINA LO PROPIO EN ÚLTIMO LUGAR, CON BASE EN LA PROPUESTA DE RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, TODOS ACTUANDO CON PLÉNAS FACULTADES. NO OBTANTE, TAMBIÉN SE SEÑALA QUE EL ARTÍCULO 116, FRACCIÓN 111, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS NO CONTEMPLA UN PROCEDIMIENTO DETALLADO RESPECTO DE LA RATIFICACIÓN O NO DE UN MAGISTRADO, SINO QUE CONFIERE ESA FACULTAD A LOS ENTES LOCALES, A EFECTO DE QUE, ACATANDO LOS PRINCIPIOS QUE REVELA DICHO NUMERAL, LLEVEN A CABO EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE CONFORME A LA LEGISLACIÓN LOCAL VIGENTE.

**VIGÉSIMO TERCERO.-** QUE SE CONTEMPLA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, VIGENTE AL MOMENTO DE LA EMISIÓN DEL DICTAMEN VALUATORIO DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, COMO ATRIBUCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DE DICHO TRIBUNAL, LA DE "EMITIR EL DICTAMEN VALUATORIO DE LA ACTUACIÓN DE LOS MAGISTRADOS QUE ESTÉN POR CONCLUIR SU PERIODO PARA EL



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CUAL FUERON DESIGNADOS." EL QUE DEBE SER ACOMPAÑADO DEL INFORME REFERIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 10 DE DICHA LEY, QUE DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

- a) EL DESEMPEÑO EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN;
- b) LOS RESULTADOS DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN;
- c) LOS CURSOS DE ACTUALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN O DE POSGRADO QUE HAYAN ACREDITADO, Y
- d) SI HAN SIDO SANCIONADOS ADMINISTRATIVAMENTE.

LO ANTERIOR RESULTA IMPORTANTE DE DESTACAR PARA ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, PUES COMO HA QUEDADO SENTADO, EL DICTAMEN VALUATORIO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL SE CONFORMÓ POR LOS OFICIOS P.53/2006 FECHADO DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL SEIS, Y P.111/2006 DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, QUE COMPRENDIERON EL TIEMPO EN EL QUE DICHA FUNCIONARIA JUDICIAL SE ENCONTRABA EN FUNCIONES DE MAGISTRADA Y, CONSECUENTEMENTE SIENDO RESPONSABLE DE LAS ACCIONES EN EL EJERCICIO DE SU ENCARGO. CON ESA BASE EL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL ACORDÓ EL ENVÍO DEL OFICIO COMPLEMENTARIO AL P.53/2006, ADEMÁS DE LOS PUNTOS ORIGINALMENTE SEÑALADOS EN EL OFICIO QUE DE INICIO FUE ENVIADO AL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA SU VALORACIÓN, DEBÍAN TOMARSE EN CUENTA OTRAS SITUACIONES ACAECIDAS DURANTE EL EJERCICIO DEL ENCARGO DE MAGISTRADA DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, LO QUE EN SU CONJUNTO DETERMINÓ AL PLENO DE DICHO TRIBUNAL A CONSIDERAR QUE NO HABÍA LUGAR A LA RATIFICACIÓN DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, EN EL ALTO PUESTO DE MAGISTRADA.

**VIGÉSIMO CUARTO.-** HASTA ESTE PUNTO, ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA HA VALORADO Y REALIZADO UNA ANÁLISIS METODOLÓGICO A LA LUZ DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSTANCIAS QUE GUARDAN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE NO RATIFICACIÓN DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, AL RESPECTO CABE RESALTAR QUE SE HA REALIZADO UN ANÁLISIS DE MANERA PUNTUAL DE LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DEL ESCRITO



VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

SIN NÚMERO DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE QUE TIENE COMO BASE EL CONTENIDO DEL DICTAMEN VALUATORIO EMITIDO POR LA SALA SUPERIOR DEL MULTICITADO TRIBUNAL, ASIMISMO, DE LAS CONSTANCIAS QUE FUERON ENVIADAS A ESTA COMISIÓN POR PARTE DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, ASÍ COMO DE SUS ARGUMENTOS ESCUCHADOS EN SESIÓN DE COMPARECENCIA DE FECHA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, CON LO CUAL QUEDA CUMPLIMENTADO EL CORRESPONDIENTE DERECHO DE AUDIENCIA DE LA ASPIRANTE A LA RATIFICACIÓN AL CARGO DE MAGISTRADA, COMO SE HACE CONSTAR EN EL APARTADO DE LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE DICTAMEN.

AHORA BIEN, DEL ANÁLISIS DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, RAZONES PARTICULARES Y CAUSAS INMEDIATAS QUE DAN SUSTENTO A LA DETERMINACIÓN DEL JEFE DE GOBIERNO A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, EN LA QUE PROPONE LA NO RATIFICACIÓN DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, SE PROCEDE TAMBIÉN A LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS ANALIZADOS EN ACATAMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO 8/2009, DICTADA POR EL JUEZ DÉCIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL, DESPRENDIDOS DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMO SON IDONEIDAD, EXPERIENCIA, HONORABILIDAD Y COMPETENCIA.

EN CUANTO A LA IDONEIDAD, DE ACUERDO CON EL DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA, AL DEFINIR EL VOCABLO IDONEIDAD, ÉSTE REFIERE A LA "CUALIDAD DE IDÓNEO" QUE AL VERIFICAR LA DEFINICIÓN DE IDÓNEO REFIERE A SU VEZ "ADECUADO Y APROPIADO PARA ALGO". EN ESE ORDEN DE IDEAS, EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL, IMPLICA QUE LA PERSONA QUE VAYA A TENER A CARGO EL EJERCICIO DE MAGISTRADO SEA ADECUADA Y APROPIADA PARA ALGO, CUALIDAD QUE EN EL CASO CONCRETO SE MATERIALIZA A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA, LA HONORABILIDAD Y LA COMPETENCIA EN LA REALIZACIÓN DE LAS LABORES DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA. DERIVADO DEL ANÁLISIS, SE COMPARTE EL ARGUMENTO DEL JEFE DE GOBIERNO EN EL SENTIDO DE QUE CON BASE EN EL DICTAMEN VALUATORIO EMITIDO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, INTEGRADO POR LOS OFICIOS P.53/2006, FECHADO DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL SEIS, Y P.111/2006, DE FECHA QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, NO CUMPLE LA CUALIDAD DE IDONEIDAD PARA EL EJERCICIO DEL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE MÉRITO. SE CONSIDERA LO ANTERIOR EN VIRTUD DE LA REVISIÓN DEL DICTAMEN VALUATORIO EN EL QUE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL PROPONE LA NO RATIFICACIÓN EN EL CARGO, PUES SE APRECIA QUE ES CONSIDERACIÓN DE DICHO ÓRGANO JURISDICCIONAL QUE LA PERSONA REFERIDA CARECE DE LOS ELEMENTOS PROPIOS DE LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL. AHORA BIEN, DE LA COMPARECENCIA DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA** ANTE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA EN FECHA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE, EN SU VERSIÓN ESTENOGRÁFICA A FOJAS 15 Y 16, SE PUEDE SEÑALAR CON CLARIDAD QUE, LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS 03/06 Y 06/06, QUEDARON FIRMES EN SU CONTRA, TAL Y COMO ELLA LO RECONOCIÓ EN DICHA COMPARECENCIA, LO CUAL ADVIERTE SIN LUGAR A DUDAS QUE FUE SANCIONADA ADMINISTRATIVAMENTE POR AUTORIDAD COMPETENTE CON UNA INHABILITACIÓN DE MÁS DE TRES MESES EN DOS OCASIONES, Y QUEDÓ PLENAMENTE ACREDITADA SU RESPONSABILIDAD.

AL RESPECTO, SE CITA DE MANERA TEXTUAL LO DICHO POR LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, EN SESIÓN DE COMPARECENCIA DE FECHA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE:

**"AHORA, EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO 06/2006, ME IMPUTA LA SALA SUPERIOR QUE FIRMÉ INDEBIDAMENTE EN EL LUGAR DE LA MAGISTRADA MARTHA ARTEAGA MANRIQUE Y DONDE YO NO ERA INTEGRANTE EN DICHA RESOLUCIÓN DE LA QUE ERA PONENTE LA MAGISTRADA MARÍA CARRILLO SÁNCHEZ. EMPERO NUEVAMENTE ME PREGUNTÓ, POR QUÉ ESTA ÚLTIMA MAGISTRADA ME ENVIÓ EL EXPEDIENTE A FIRMAR SI NO ME CORRESPONDÍA. ¿ACASO EL ERROR DE FIRMAR NO AMERITA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA TANTO DE ELLA COMO DE LA SECRETARIA DE ACUERDOS QUE HIZO EL PROYECTO Y DE QUIEN LO HIZO LLEGAR A LA PONENCIA A MI CARGO? SIN EMBARGO, SOLO LA SUSCRITA SE LE PERSONALIZÓ DE MANERA INDICATIVA EL**



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

*PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO 06/2006. No niego haber firmado, porque estoy acostumbrada a hablar con la verdad, así tengo los principios de mi educación familiar, pero me sorprende sí que si un error humano implicó para la suscrita el que la sala superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal me sancionara con una inhabilitación de 6 meses... "*

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

*"... TAMPOCO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO 03/2006 EN QUE TAMBIÉN FUI SANCIONADA POR LA SALA SUPERIOR CON UNA INHABILITACIÓN POR UN AÑO... "*

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

EN CONSECUENCIA, PARA ESTA COMISIÓN ES PRECISO SEÑALAR QUE SI BIEN, ES DE CONSIDERARSE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE EN EL MOMENTO EN QUE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA** FUE NOMBRADA EN EL CARGO DE MAGISTRADA, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN O NO RATIFICACIÓN, SE ACTUALIZAN LOS REQUISITOS DE LA LEY EN VIGOR CORRESPONDIENTE, POR TANTO, DEBE TOMARSE EN CONSIDERACIÓN TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 4 QUE FINALMENTE TAMBIÉN TIENEN RELACIÓN DIRECTA CON EL ARTÍCULO 95 Y LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, PARTICULARMENTE EL INCISO G) DEL ARTÍCULO 4 ALUDIDO QUE ESTABLECE "G) *NO HABER SIDO SUSPENDIDO O INHABILITADO POR MÁS DE TRES MESES COMO SERVIDOR PÚBLICO*", YA QUE ESTÁN DIRECTAMENTE CORRELACIONADOS ENTRE SI PARA LOS EFECTOS DEL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE EXPERIENCIA, HONORABILIDAD Y COMPETENCIA EN EL EJERCICIO DEL CARGO DE MAGISTRADA.

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

DE TAL MODO QUE SI EXISTE UNA SANCIÓN YA SEA ADMINISTRATIVA O PENAL, NECESARIAMENTE IMPLICA OBSERVAR EL DESEMPEÑO Y LAS CONDUCTAS QUE DESPLIEGA LA MAGISTRADA EN EL EJERCICIO DE TODA SU FUNCIÓN Y, MÁXIME, AL MOMENTO DE SU RATIFICACIÓN O NO, POR LO TANTO, DEL ANÁLISIS HECHO EN ESTE DICTAMEN SE DESPRENDE QUE EXISTEN ELEMENTOS OBJETIVOS



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

SUFICIENTES PARA DETERMINAR QUE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA** INCUMPLE CON LOS REQUISITOS DE IDONEIDAD, EXPERIENCIA, HONORABILIDAD Y COMPETENCIA QUE SON LOS QUE DEBEN TOMARSE EN CUENTA PARA DETERMINAR LA RATIFICACIÓN A NO EN EL CARGO DE MAGISTRADO, Y NO LOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 4, COMO YA QUEDÓ SEÑALADO EN LA JURISPRUDENCIA **"MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO. EN EL PROCEDIMIENTO COMPLEJO PARA LA EMISIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA SU NO RATIFICACIÓN EN EL CARGO, EL CONGRESO DEL ESTADO SE ENCUENTRA VINCULADO A RESPETAR A LOS INTERESADOS LA GARANTÍA DE AUDIENCIA PREVIA, PREVISTA EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 14 CONSTITUCIONAL."**, INVOCADA EN EL CONSIDERANDO DÉCIMO DEL PRESENTE DICTAMEN, REQUISITOS QUE SON LOS CONSIDERADOS PARA EL CASO DE LA APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

POR TAL MOTIVO, NO PASA DESAPERCIBIDO PARA ESTA COMISIÓN, EL HECHO DE QUE, DE ACUERDO CON EL DICTAMEN VALUATORIO FIRME DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL MULTICITADO, SE ATRIBUYERON Y RESOLVIERON PROCEDENTES LAS DETERMINACIONES DISCIPLINARIAS EN LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS 03/06 Y 06/06, DE LOS QUE SE DESPRENDIÓ LA REALIZACIÓN DE ACCIONES IMPROPIAS PARA EL TITULAR DEL ALTO CARGO QUE IMPLICA EL SER MAGISTRADO DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, COMO LO FUE EL OCULTAMIENTO DE INFORMACIÓN A SU CARGO, ASÍ COMO LA PARTICIPACIÓN INDEBIDA EN UN PROCEDIMIENTO EN EL QUE TENÍA CLARO INTERÉS POR HABERSE VISTO PLENAMENTE IMBUIDA EN ÉSTE, PARTICIPACIÓN QUE ADEMÁS IMPLICÓ EL HABER SIGNADO UNA RESOLUCIÓN A NOMBRE DE UNA DIVERSA MAGISTRADA, PROCEDIMIENTOS CUYA FIRMEZA SE MATERIALIZÓ A PARTIR DE LAS RESOLUCIONES EN AMPARO DIRECTO CORRESPONDIENTE, CUYOS ANTECEDENTES Y FIRMEZA FUE ANALIZADA A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE QUEJA Q.A.30/2009. LO ANTERIOR IMPLICA QUE NO SE CUMPLA TAMPOCO EN LA ESPECIE CON EL PRINCIPIO DE IDONEIDAD, EN ATENCIÓN A QUE ES DE RECONOCIDO DERECHO EL HECHO DE QUE UNA PERSONA CUYA FUNCIÓN ES LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, COMO LO ES EL CASO DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL ALUDIDO,



VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

TIENE A SU CARGO LA RESPONSABILIDAD DE RESOLVER LAS CUESTIONES QUE SON PUESTAS A SU CONSIDERACIÓN DE MANERA PROFESIONAL Y HONORABLE, LO QUE POR SU PUESTO DEBE SER RELACIONADA CON EL HECHO DE QUE SE ACREDITÓ A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS LA RESPONSABILIDAD DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, QUIEN EN EL EJERCICIO DEL CARGO COMO MAGISTRADA LLEVÓ A CABO ACCIONES IMPROPIAS.

SIN EMBARGO, DERIVADO DEL MISMO ANÁLISIS ES DE SEÑALARSE QUE DE CONFORMIDAD CON LO REVISADO EN EL PUNTO 1.2.2 DEL APARTADO DE ANÁLISIS *"DE LAS CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, RAZONES PARTICULARES Y CAUSAS INMEDIATAS QUE DAN SUSTENTO A LA DETERMINACIÓN DEL JEFE DE GOBIERNO A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL"* DEL ESCRITO DEL JEFE DE GOBIERNO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, PARA ESTA COMISIÓN LO ASEVERADO EN EL SENTIDO QUE *"EL HECHO DE NO HABER ACREDITADO LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS QUE ADUCE LA LICENCIADA SUJETA A EVALUACIÓN, SINO SIMPLEMENTE SEÑALARLOS DENTRO DE SU HOJA CURRICULAR, IMPLICA UNA SERIE DE EFECTOS QUE TRASTOCAN, ENTRE OTRAS CARACTERÍSTICAS CON LAS QUE DEBE CUMPLIR UN FUNCIONARIO JUDICIAL. LA CUALIDAD DE IDÓNEA, PUES ESTA OMISIÓN DENOTA FALTA DE DILIGENCIA EN EL ASPECTO PERSONAL EN CUANTO AL HECHO DE QUE, POR RAZÓN DE SU ENCARGO, DEBE SABER CÓMO PREMISA DE SU ACTUACIÓN EN LA CALIDAD DE MAGISTRADA DE UN ÓRGANO JURISDICCIONAL, QUE LAS AFIRMACIONES CONTENIDAS EN SU CURRÍCULUM DEBE SER SUSTENTADAS CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA PARA SU REVISIÓN POR PARTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LA EMISIÓN DE DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE DICHO FUNCIONARIO."*, NO RESULTA DEL TODO DETERMINANTE PARA ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, YA QUE DEL ANÁLISIS REALIZADO DE TODAS LAS CONSTANCIAS, ES DECIR, DEL DICTAMEN VALUATORIO, DE LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DEL JEFE DE GOBIERNO, Y DE LOS DOCUMENTOS REMITIDOS A ESTA COMISIÓN POR PARTE DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, SE OBSERVA A SIMPLE VISTA QUE DE ACUERDO A SU CURRÍCULUM, POR LO QUE HACE A LA REALIZACIÓN DE CIERTOS ESTUDIOS EXISTE UN SOPORTE DOCUMENTAL. NO OBTANTE, SE PRECISA QUE A ESTA COMISIÓN FUERON ENVIADOS DIVERSOS DOCUMENTOS ORIGINALES DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**,



VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

QUE HACEN CONSTAR SU CALIDAD DE LICENCIADO EN DERECHO PREVISTO EN EL INCISO C); ACREDITA SU NACIONALIDAD Y EDAD PREVISTAS EN LOS INCISOS A) Y B); EN CUANTO AL REQUISITO DEL INCISO D), NO SE OBSERVA DE LAS CONSTANCIAS REVISADAS, LA EXPERIENCIA REQUERIDA EN MATERIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, LAS CONSTANCIAS DE CURSOS TOMADOS Y DE ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO U OTROS, INDICAN QUE SU FORMACIÓN ES EN LA MATERIA PENAL Y DE RECLUSORIOS. CONSTANCIAS QUE SE DETALLARÁN MÁS ADELANTE.

**VIGÉSIMO QUINTO.-** EN CUANTO AL PRINCIPIO DE EXPERIENCIA, DE ACUERDO CON EL DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA, SE DICE QUE SE CONFORMA POR LOS ANTECEDENTES CURRICULARES DE LAS PERSONAS EN UN DETERMINADO CARGO O EMPLEO, EN ESTE CASO DEBE TOMARSE EN CUENTA LA EXPERIENCIA DE ÍNDOLE JURISDICCIONAL, CONFORMADA TAMBIÉN POR LOS ANTECEDENTES LABORALES CON LOS QUE CUENTA LA PERSONA SUJETA A ESTE ANÁLISIS, DEL MISMO MODO LOS ACADÉMICOS. EN ESTE SENTIDO, COMO YA SE MENCIONÓ, AUNQUE DE LAS CONSTANCIAS SE PUEDE OBSERVAR QUE SE HACE CONSTAR LA CALIDAD DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA** COMO LICENCIADO EN DERECHO PREVISTO EN EL INCISO C); ACREDITA SU NACIONALIDAD Y EDAD PREVISTAS EN LOS INCISOS A) Y B); EN CUANTO AL REQUISITO DEL INCISO D), NO SE OBSERVA DE LAS CONSTANCIAS REVISADAS, LA EXPERIENCIA REQUERIDA EN MATERIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, LAS CONSTANCIAS DE CURSOS TOMADOS Y DE ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO U OTROS, INDICAN QUE SU FORMACIÓN ES EN LA MATERIA PENAL Y DE RECLUSORIOS. BAJO ESA LÓGICA, DEL ANÁLISIS DE LA GESTIÓN LABORAL DESARROLLADA POR LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA** EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, DENOTA UNA LABOR DE SEIS AÑOS EN LA QUE, DE ACUERDO CON EL DICTAMEN VALUATORIO CORRESPONDIENTE TOMADO COMO BASE EN LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DEL JEFE DE GOBIERNO, SI BIEN DESARROLLÓ SUS FUNCIONES DE MANERA PUNTUAL Y EFICAZ AUNQUE RECIBIENDO ALGUNAS RECOMENDACIONES DE LOS MAGISTRADOS VISITADORES QUE DURANTE ESOS SEIS AÑOS VERIFICARON LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DE LA SALA DEL TRIBUNAL MULTICITADO, TAMBIÉN DEBE DECIRSE QUE ES CLARO QUE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, NO ACREDITÓ FEHACIEMENTE CONTAR CON ESTUDIOS ACTUALIZADOS, EN CONCRETO RELACIONADOS CON LA



VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

MATERIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA QUE EXIGE EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, CORRELACIONADO CON EL PRINCIPIO DE EXPERIENCIA SEÑALADO EN LA FRACCIÓN 111 DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL.

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

EN CUANTO AL PRINCIPIO DE HONORABILIDAD, SE COMPARTE LA DEFINICIÓN DEL MISMO DICCIONARIO, QUE INDICA QUE PARA UN MAGISTRADO IMPLICA LO "DIGNO DE SER HONRADO O ACATADO", SE CONSIDERA ENTONCES QUE EL REFERIDO PRINCIPIO DEFINE A LAS PERSONAS EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL COMO AQUELLAS QUE SON PRECISAMENTE DIGNAS DE SER ACATADAS, ES DECIR, QUE SUS DETERMINACIONES SEAN RESPETADAS CON BASE PRECISAMENTE EN LA HONORABILIDAD DE QUIEN LAS EMITE, ENCONTRÁNDOSE LIBRES DE SITUACIONES SUBJETIVAS QUE INCIDAN EN LA LABOR DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA O DE ANTECEDENTES EN EL EJERCICIO DE LA PROPIA FUNCIÓN JURISDICCIONAL QUE INCIDAN EN LA CERTEZA DE LA OBLIGATORIEDAD EN EL ACATAMIENTO DE DICHAS DETERMINACIONES. EN ESE SENTIDO, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA INDICA QUE NO COMPARTE A PLENITUD LO ESTABLECIDO POR EL JEFE DE GOBIERNO EN EL PUNTO 3. 1 DE SU ESCRITO MULTICITADO EN EL SENTIDO DE QUE *"CON BASE EN EL DICTAMEN DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL QUE LA C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA, NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE HONORABILIDAD, PUES ADUJO SIN ACREDITAR, LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CURRICULARES NO SOPORTADAS DOCUMENTALMENTE ANTE EL ÓRGANO REVISOR DE SU ACTUACIÓN, LO QUE DEBIÓ HABER HECHO EN TIEMPO Y FORMA, MÁS AUN CUANDO CONOCÍA QUE ELLO REPRESENTABA UN REQUISITO DE EVALUACIÓN PARA LA NO RATIFICACIÓN EN EL CARGO QUE LE FUE CONFERIDO Y, AL NO HABER HECHO LO PROPIO, NO ACREDITÓ LAS AFIRMACIONES CURRICULARMENTE SEÑALADAS ANTE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ALUDIDO"* LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE COMO YA SE MENCIONÓ, SE OBSERVA A SIMPLE VISTA QUE DE ACUERDO A SU CURRÍCULUM, POR LO QUE HACE A LA REALIZACIÓN DE CIERTOS ESTUDIOS SÍ EXISTE UN SOPORTE DOCUMENTAL, NO OBSTANTE, LO QUE SÍ ES DE SEÑALARSE POR ESTA DICTAMINADORA, ES QUE, PARA EFECTOS DE SU RATIFICACIÓN EL REQUISITO DE HONORABILIDAD NO SE CUMPLE, TODA VEZ QUE NO ACREDITA DE MANERA PLENA LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA,**



VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

SU EXPERIENCIA Y ACTUALIZACIÓN EN LA MATERIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA AL MOMENTO DE SU RATIFICACIÓN.

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

ASIMISMO, ES MENESTER SEÑALAR QUE CON BASE EN EL ALUDIDO REQUISITO DE HONORABILIDAD, LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, NO CUMPLE CON ÉSTE EN ATENCIÓN AL HECHO DE QUE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS FIRMES RESUELTOS EN SU CONTRA DENOTAN LA REALIZACIÓN DE ACCIONES IMPROPIAS DE LA ALTA RESPONSABILIDAD QUE REPRESENTA SER TITULAR DE UN ÓRGANO JURISDICCIONAL, PUES ES CLARO QUE EL OCULTAR INFORMACIÓN, COMO EL CONOCER DE ASUNTOS DE LOS QUE DEBIÓ HABERSE EXCUSADO REPRESENTAN ACCIONES CONTRARIAS AL PRINCIPIO DE HONORABILIDAD EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL, DE ACUERDO CON EL RELATO QUE DE DICHS PROCEDIMIENTOS SE HA HECHO PREVIAMENTE.

EN EFECTO, AL RELACIONAR LA ACEPCIÓN DE LA PALABRA HONORABILIDAD, CON LA LABOR DE UNA PERSONA A CUYO CARGO SE ENCUENTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, SE DEDUCE QUE ESTE TIPO DE FUNCIÓN, FUNDAMENTALMENTE DIRIGIDO A LA SOCIEDAD COMO PARTE DE LA GARANTÍA DE SEGURIDAD JURÍDICA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 17 CONSTITUCIONAL, IMPORTA QUE LAS PERSONAS A QUIENES SE LES ENCARGUE TAN ALTA LABOR, LA REALICEN CON PLENO RESPETO DEL ÁMBITO DE LA LEGALIDAD, LA QUE INVISTE AL JUZGADOR DE LA CUALIDAD DE SER DIGNO DE RESPETO Y ACATAMIENTO EN LA LABOR QUE REALIZA, TANTO POR LA INSTITUCIÓN A LA QUE REPRESENTA, EL PERSONAL QUE ESTÁ A SU DISPOSICIÓN, Y LAS PARTES EN LAS CONTROVERSIAS QUE SON PUESTAS A SU CONSIDERACIÓN, YA QUE DE LO CONTRARIO, AL NO GOZAR DE ESA CUALIDAD DE HONORABLE, LA INSTITUCIÓN PARA LA CUAL LABORA VE COMPROMETIDA SU LABOR DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA AL PERMITIR QUE UNO DE SUS MAGISTRADOS ACTÚE COMO TAL CUANDO HA REALIZADO ACCIONES INARMÓNICAS CON LAS FUNCIONES QUE LE SON PROPIAS, EL PERSONAL A SU CARGO SE ENCUENTRE SUJETO A LAS ÓRDENES DE UN TITULAR DEL ÓRGANO CUESTIONADO EN SU LABOR CON BASE EN LOS ANTECEDENTES DE SU ACTUACIÓN ANTE EL PROPIO ÓRGANO Y, POR ÚLTIMO, PERO NO MENOS IMPORTANTE, LA SOCIEDAD VE AFECTADO ESE PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA QUE REPRESENTA, EN PRIMER LUGAR, LA CONFIANZA INSTITUCIONAL QUE DEBE PREVALECER EN EL ESTADO MEXICANO, DE



VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

MANERA QUE, EL PERMITIR A UNA PERSONA QUE HA REALIZADO ACTOS COMO LOS PREVIAMENTE DETALLADOS EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL, SIGA AL FRENTE DE TAL ÓRGANO, AFECTARÍA INDUBITABLEMENTE LA CONFIANZA DE LA SOCIEDAD EN LA RESOLUCIÓN DE LOS CASOS PUESTOS A SU CONSIDERACIÓN DE TAL SERVIDOR PÚBLICO. POR TANTO, EL COMPORTAMIENTO DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL NO RESULTA IDÓNEO, RECTO NI HONORABLE, YA QUE REALIZÓ ACCIONES FIRMES QUE COMPROMETIERON LA HONORABILIDAD DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, YA SEA POR UN BENEFICIO PERSONAL EN EL EJERCICIO DEL CARGO QUE LE HABÍA SIDO CONFERIDO O POR NEGLIGENCIA O DESCUIDO.

**VIGÉSIMO SEXTO.-** PARA ESTA COMISIÓN QUE DICTAMINA ES MENESTER HACER MENCIÓN QUE SE COMPARTE LO SEÑALADO POR EL JEFE DE GOBIERNO, EN RELACIÓN CON QUE ESTE ASPECTO QUE HA HECHO QUE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ALUDIDOS HAYAN SIDO DECLARADOS FIRMES CON POSTERIORIDAD A LA CULMINACIÓN DEL PERIODO DEL EJERCICIO DEL CARGO DE MAGISTRADA DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, NO ES EN MENOSCABO DE LAS FACULTADES DEL JEFE DE GOBIERNO Y DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL RESPECTO DE LA VALIDACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CARRERA JURISDICCIONAL, YA QUE FINALMENTE, CONSTITUYEN ACCIONES CONTRARIAS PRECISAMENTE A DICHSOS PRINCIPIOS QUE ACAECIERON DURANTE EL EJERCICIO DEL CARGO DE MAGISTRADA EN EL TRIBUNAL MULTICITADO, POR LO QUE EL CAMBIO DE SITUACIÓN JURÍDICA PREVALECIENTE A LA FECHA DE EMISIÓN DEL OFICIO REFERIDO, RESPECTO DE LOS MÚLTIPLEMENTE ALUDIDOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS, SE DETERMINA QUE ÉSTOS SEAN TOMADOS EN CUENTA EN LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, RESALTANDO EN ESE SENTIDO EL HECHO DE QUE, AL NO DEPENDER LA RATIFICACIÓN DE LA VOLUNTAD DISCRECIONAL DE LOS ÓRGANOS A QUIENES SE ENCOMIENDA, SINO AL EJERCICIO RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN OBJETIVA QUE IMPLIQUE EL RESPETO A LOS PRINCIPIOS DE INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA JURISDICCIONALES ASÍ COMO LA SALVAGUARDA DE UNA GARANTÍA SOCIAL QUE IMPLIQUE EL CUMPLIMIENTO EFECTIVO Y REAL A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES. EN



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

ESTUDIO, ES CLARO QUE SIENDO CONSECUENCIA DE ELLO, SE CONSIDERE QUE LA ALUDIDA PERSONA NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE HONORABILIDAD COMO MAGISTRADA.

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

EN CUANTO AL PRINCIPIO DE COMPETENCIA, SE SEÑALA QUE SE REFIERE A "PERICIA, APTITUD, IDONEIDAD PARA HACER ALGO O INTERVENIR EN UN ASUNTO DETERMINADO" SEGÚN EL DICCIONARIO DE LA LENGUA ESPAÑOLA. EN ESE ORDEN DE IDEAS, ES IMPERATIVO MENCIONAR QUE TAMBIÉN SE COMPARTE LA IDEA DEL JEFE DE GOBIERNO, EN EL SENTIDO DE QUE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, NO CUMPLE CON LA CARACTERÍSTICA DE SER COMPETENTE PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL EN EL CARGO DE MAGISTRADA PUES, SI BIEN ES CIERTO EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS DOS MIL (MES DE DICIEMBRE DE DICHA ANUALIDAD) A DOS MIL SEIS (DE LOS MESES DE ENERO A MARZO), ASÍ COMO LAS VISITAS DE INSPECCIÓN DE LOS AÑOS DOS MIL A DOS MIL CINCO REFIEREN A UNA SERIE DE DATOS QUE PERMITEN APRECIAR EL DESEMPEÑO ESTADÍSTICO DE LA LABOR QUE LE FUE ENCOMENDADA EN EL PERIODO SUJETO A REVISIÓN, NO MENOS CIERTO ES QUE ANTE ESTA COMISIÓN, NO ACREDITÓ SU EXPERIENCIA EN EL ÁMBITO DE LA JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EN RELACIÓN CON LA DEBIDA ACTUALIZACIÓN EN TALES MATERIAS QUE TIENEN QUE VER CON EL EJERCICIO DE SU ENCARGO.

POR OTRO LADO, TAMBIÉN SE COINCIDE CON LO MANIFESTADO EN EL PUNTO .2. DEL ESCRITO DEL JEFE DE GOBIERNO, EN EL SENTIDO DE QUE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, EN EL SENTIDO DE QUE QUEDÓ ACREDITADO QUE MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE CONDUCTAS QUE LE FUERON IMPUTADAS Y SANCIONADAS DE MANERA FIRME EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS 03/06 Y 06/06, QUE LA PERICIA, APTITUD E IDONEIDAD CON BASE EN LA CUAL SE CONFIGURA LA COMPETENCIA DE UNA PERSONA PARA EL EJERCICIO DE UN DETERMINADO CARGO, EN EL PRESENTE CASO, LA ALTA LABOR DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA NO SE CUMPLE, YA QUE LA PERICIA PARA LA REALIZACIÓN DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL ES DEFICIENTE, Y LA ACTUALIZACIÓN EN LA MATERIA, SU DESEMPEÑO Y ACTUAR DE CONFORMIDAD CON EL MARCO LEGAL Y CON LA RESPONSABILIDAD QUE IMPLICA DILUCIDAR LAS CONTROVERSIAS MATERIALIZADAS ES CUESTIONABLE, DE MANERA QUE, AL HABER OCULTADO INFORMACIÓN RELATIVA A UN DIVERSO JUICIO EN EL QUE FUNGIÓ COMO PARTE, ASÍ



VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

COMO AL HABER ACTUADO EN UN EXPEDIENTE EN EL QUE NO DEBÍA TENER CONOCIMIENTO, ADEMÁS DE FIRMAR POR UNA DIVERSA MAGISTRADA EN DICHO ASUNTO, ES CLARO QUE TALES ACTOS DENOTAN INCOMPETENCIA PARA EL EJERCICIO DE LA CARRERA JUDICIAL, YA QUE SON INCOMPATIBLES CON ÉSTA.

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

DE LO ARGUMENTADO EN LOS CONSIDERANDOS ANTERIORES, LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, COMPARTEN PLENAMENTE LA IDEA VERTIDA EN LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, Y SE CONCLUYE QUE UN SERVIDOR PÚBLICO DE ALTO NIVEL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL DEBE TENER EL PERFIL IDÓNEO Y DE HONESTIDAD INVULNERABLE, EXCELENCIA PROFESIONAL, LABORIOSIDAD Y ORGANIZACIÓN NECESARIAS PARA PREVENIR Y EVITAR PROBLEMAS Y, EN SU CASO, SOLUCIONARLOS CON PROGRAMAS EFICACES, CON OBJETIVOS A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, SEGÚN SU GRAVEDAD, TODO LO ANTERIOR DEBE SER INVARIABLE. EN CONSECUENCIA, DEBE COLEGIRSE QUE NO PROCEDERÁ LA RATIFICACIÓN NO SÓLO CUANDO SE ADVIERTEN GRAVES IRREGULARIDADES EN EL DESEMPEÑO DE SU FUNCIÓN SINO TAMBIÉN CUANDO LAS FALTAS CONSTANTES, CARENCIA DE ORGANIZACIÓN, AUSENCIA DE CALIDAD JURÍDICA EN LAS RESOLUCIONES, DESCUIDO GENERALIZADO EN LA TRAMITACIÓN Y SOLUCIÓN DE ASUNTOS Y FALTAS SIMILARES, REVELAN QUE SE CARECE DE ESOS ATRIBUTOS.

**VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN XII, INCISO C), DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, TAMBIÉN ANALIZÓ UNO DE LOS ASPECTOS QUE DEBE CONSIDERARSE RESPECTO A LOS MAGISTRADOS QUE ESTÁN POR CONCLUIR EL PERÍODO PARA EL QUE FUERON DESIGNADOS, Y ES EL DE GRADO MÍNIMO DE ESTUDIOS ASÍ COMO DE ESPECIALIZACIÓN EN LA MATERIA, QUE SE TRADUCE EN CURSOS DE ACTUALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN O POSGRADO QUE HAYAN ACREDITADO PARA TALES EFECTOS. AL RESPECTO, ESTA COMISIÓN TIENE REGISTRO DE CONSTANCIAS ORIGINALES DE LOS SIGUIENTES CURSOS DE ACTUALIZACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y DE POSGRADO, ACREDITADOS POR LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, DE LO



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CUAL SE DESPRENDE QUE HA TOMADO LOS SIGUIENTES CURSOS DE CAPACITACIÓN, ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN:

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

1.- CONSTANCIA DE ESTUDIOS No. 190/82/1/E/13, EXPEDIENTE 34809 DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO QUE ACREDITA EL CURSO ÍNTEGRO DE CRÉDITOS DE LA MAESTRÍA EN DERECHO.

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

2.- CONSTANCIA DE ESTUDIOS No. 190/81/12/E/4070, EXPEDIENTE 34809 DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO QUE ACREDITA EL CURSO ÍNTEGRO DE CRÉDITOS DEL DOCTORADO EN DERECHO.

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

3.- CONSTANCIA DE ESTUDIOS DEL EXPEDIENTE 34809 DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO QUE ACREDITA LA APROBACIÓN DEL EXAMEN FINAL DE ESPECIALIZACIÓN EN CIENCIAS PENALES.

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTÉROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

4.- DIPLOMA DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 1996, OTORGADO POR HABER CUBIERTO LOS REQUERIMIENTOS DE LOS PROGRAMAS DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL 1995 EN LA MATERIA PENAL, EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL A TRAVÉS DEL CENTRO DE ESTUDIOS JUDICIALES.

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

5.- DIPLOMA DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2003, OTORGADO POR HABER CUBIERTO LOS REQUERIMIENTOS DE LOS PROGRAMAS DE PREPARACIÓN DEL DIPLOMADO DENOMINADO "PRÁCTICA FORENSE DE DERECHO FISCAL", EXPEDIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO JURÍDICO, A.C.

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

6.- DIPLOMA DE FECHA DICIEMBRE DE 2003, OTORGADO POR SU ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN EL DIPLOMADO DIVERSIDAD SOCIAL, EQUIDAD DE GÉNERO Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN LA CIUDAD DE



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

MÉXICO, QUE SE LLEVÓ A CABO DEL 23 DE ABRIL AL 29 DE OCTUBRE DE 2003, EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

7.- DIPLOMA DE FECHA 30 DE ENERO DE 2004, OTORGADO POR HABER APROBADO EL PROGRAMA ACADÉMICO DEL DIPLOMADO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL "LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN RECLUSIÓN" EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

8.- TÍTULO DE MAESTRÍA EN GÉNERO Y DERECHO: POLÍTICAS PÚBLICAS CONTRA LA DESIGUALDAD, DE FECHA 30 DE ENERO DE 2006, EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA.

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

9.- DIPLOMA DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2006, OTORGADO POR HABER CUBIERTO LOS REQUERIMIENTOS DE LOS PROGRAMAS DE PREPARACIÓN CORRESPONDIENTES AL DIPLOMADO "CLÍNICA DEL PROCESO PENAL EN MÉXICO", EXPEDIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO JURÍDICO.

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

10.- DIPLOMA DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2000, POR EL QUE SE LE HABILITA COMO MIEMBRO DE NÚMERO, EXPEDIDO POR EL ILUSTRE Y NACIONAL COLEGIO DE ABOGADOS DE MÉXICO.

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

11.- DIPLOMA DE FECHA SEPTIEMBRE DE 1984, OTORGADO POR SU ASISTENCIA AL CURSO DE IDENTIFICACIÓN MÉDICO-LEGAL, EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

12.- DIPLOMA DE FECHA MARZO DE 1985, OTORGADO POR LA ASISTENCIA AL CURSO DE PSIQUIATRÍA FORENSE, EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

13.- CONSTANCIA QUE ACREDITA LA ASISTENCIA A UNA CONFERENCIA BAJO EL TÍTULO "PROCEDIMIENTO PENAL EN LA JUSTICIA DE PAZ", SIN FECHA, EXPEDIDO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

14.- DIPLOMA DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 1990, OTORGADO POR SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE, EXPEDIDO POR EL ENCUENTRO PANAMERICANO DE DERECHO PROCESAL VI.

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

15.- CONSTANCIA DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 1990, OTORGADA POR HABER PARTICIPADO EN EL PRIMERO CICLO DE CONFERENCIAS, SOBRE TEMAS DE DERECHO PENAL Y JUICIO DE AMPARO, QUE SUSTENTARON EGRESADOS DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA U.N.A.M., EXPEDIDO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

16.- CONSTANCIA DE FECHA MAYO DE 1991, OTORGADA POR HABER ASISTIDO AL ENCUENTRO PANAMERICANO DE DERECHO PROCESAL, EXPEDIDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA Y EL INSTITUTO PANAMERICANO DE DERECHO PROCESAL.

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

17.- DIPLOMA SIN FECHA, OTORGADO POR LA ASISTENCIA AL XVI CONGRESO NACIONAL DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA, EN LA CIUDAD DE PUEBLA, DEL 7 AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 1992.

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

18.- DIPLOMA DE FECHA MARZO DE 1994, OTORGADO POR HABER COMPLETADO EL PROGRAMA DE DERECHO PENAL COMPARADO MÉXICO-ESTADOS UNIDOS, EXPEDIDO POR EL SERVICIO CULTURAL E INFORMATIVO DE LA EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

19.- CONSTANCIA DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 1998, OTORGADA POR HABER ASISTIDO A LAS "JORNADAS INTERNACIONALES PENITENCIARIAS", EXPEDIDA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PENITENCIARIA, DE LA SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

20.- CONSTANCIA DE FECHA 21 DE ABRIL DE 1998, OTORGADA POR HABER ASISTIDO A LA CONFERENCIA "LA IMPORTANCIA DE LAS INSTITUCIONES DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL Y EL SERVICIO CIVIL DE CARRERA", EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PENITENCIARIA.

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

21.- CONSTANCIA DE FECHA JUNIO DE 1998, OTORGADA POR HABER ASISTIDO AL CURSO "PARADIGMAS DE ALTA EFECTIVIDAD" EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PENITENCIARIA.

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

22.- CONSTANCIA DE FECHA JULIO DE 1998, OTORGADA POR HABER ASISTIDO AL CURSO "JORNADAS INTERNACIONALES" EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PENITENCIARIA.

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

23.- CONSTANCIA DE FECHA SEPTIEMBRE DE 1998, OTORGADA POR HABER ASISTIDO AL CURSO "3RA JORNADA INTERNACIONAL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL INTEGRAL" EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PENITENCIARIA.

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

24.- CONSTANCIA DE FECHA DICIEMBRE DE 1999, OTORGADA POR HABER ASISTIDO A LA CONFERENCIA "TRABAJO PENITENCIARIO", EXPEDIDO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

25.- CONSTANCIA DE FECHA DICIEMBRE 1999, OTORGADA POR HABER ASISTIDO A LA CONFERENCIA "PROGRAMA INTERINSTITUCIONAL PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN INTERNA", EXPEDIDO POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

26.- CONSTANCIA DE FECHA ABRIL DEL AÑO 2000, OTORGADA POR HABER ASISTIDO AL CURSO "ALTA TECNOLOGÍA", EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PENITENCIARIA.



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

- DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE
- 27.- RECONOCIMIENTO DE FECHA MAYO DE 2002, OTORGADO POR SU PARTICIPACIÓN EN EL "ENCUENTRO NACIONAL DE TRIBUNALES DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. DESTINO DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN MÉXICO", EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SINALOA.
- DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE
- 28.- RECONOCIMIENTO DE FECHA JUNIO DE 2002, OTORGADO POR HABER PARTICIPADO COMO CONGRESISTA EN EL "CONGRESO NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS DE TRIBUNALES DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A.C.", EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO.
- DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO
- DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE
- 29.- DIPLOMA DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2003, OTORGADO POR SU PARTICIPACIÓN EN LA CONFERENCIA "RESOLUCIÓN NEGATIVA FICTA", EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.
- DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE
- DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE
- 30.- DIPLOMA DE FECHA MARZO DE 2003, OTORGADO POR LA ASISTENCIA A LA CONFERENCIA "CADUCIDAD Y PRESCRIPCIÓN", EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.
- DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE
- 31.- CONSTANCIA DE FECHA 6 DE MAYO DE 2003, OTORGADA POR SU PARTICIPACIÓN EN EL SEMINARIO "MONOGRAFÍA DEL DELITO EN MÉXICO", EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DE PREVENCIÓN DEL DELITO E INVESTIGACIÓN PENITENCIARIA.
- DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE
- 32.- CONSTANCIA DE FECHA 20 DE MAYO DE 2003, OTORGADA POR SU PARTICIPACIÓN EN EL SEMINARIO "LA DELINCUENCIA JUVENIL EN MÉXICO", EXPEDIDA POR EL INSTITUTO DE PREVENCIÓN DEL DELITO E INVESTIGACIÓN PENITENCIARIA.



VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

33.- DIPLOMA DE FECHA MAYO DE 2003, OTORGADO POR SU ASISTENCIA A LA CONFERENCIA "EL CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE AMPARO", EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

34.- RECONOCIMIENTO DE FECHA JUNIO DE 2003, OTORGADO POR HABER CONCLUIDO EL CURSO "INTRODUCTORIO Y WINDOWS", EXPEDIDO POR EL CENTRO DE COMPUTACIÓN ENSEÑANZA Y SERVICIOS, A. C.

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

35.- CONSTANCIA DE FECHA, 23 DE OCTUBRE DE 2003, POR SU ASISTENCIA A LA CONFERENCIA "EL SISTEMA PENITENCIARIO EN MÉXICO", EXPEDIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO JURÍDICO, A. C.

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

36.- RECONOCIMIENTO DE FECHA OCTUBRE DE 2003, OTORGADO POR HABER PARTICIPADO COMO CONGRESISTA EN EL "PRIMER CONGRESO INTERNACIONAL DE TRIBUNALES DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO LOCALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA ", EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

37.- RECONOCIMIENTO DE FECHA MARZO DE 2004, OTORGADO POR IMPARTIR LA CONFERENCIA DE "LOS DERECHOS DE LA MUJER EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y TRATADOS INTERNACIONALES", EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE LA MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

38.- RECONOCIMIENTO DE FECHA MAYO DE 2004, OTORGADO POR SU PARTICIPACIÓN EN EL SEGUNDO CONGRESO INTERNACIONAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, EXPEDIDO POR LA ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS DE TRIBUNALES DE LOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A. C.

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

- DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE
- 39.- INVITACIÓN DE FECHA JUNIO DE 2004, EN LA QUE PARTICIPÓ COMO PONENTE EN EL CICLO DE CONFERENCIAS "UNA VISIÓN HUMANÍSTICA DEL SISTEMA PENITENCIARIO", REALIZADA POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.
- DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE
- 40.- RECONOCIMIENTO DE FECHA JULIO DE 2004, OTORGADO POR HABER IMPARTIDO LA CONFERENCIA "JUSTICIA PARA LA MUJERES CON PERSPECTIVAS DE EQUIDAD Y GÉNERO", EXPEDIDO A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PENITENCIARIA.
- DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO
- 41.- CONSTANCIA DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2004, OTORGADA POR LA PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL TEMA "ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y ESTATAL EN MATERIA PENITENCIARIA: LA DISCRECIONALIDAD DE LOS HECHOS", EXPEDIDA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.
- DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE
- 42.- RECONOCIMIENTO DE FECHA MARZO DE 2005, OTORGADO POR IMPARTIR LA CONFERENCIA "MUJERES EN PRISIÓN", EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL.
- DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE
- DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE
- 43.- RECONOCIMIENTO DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2005, OTORGADO POR SU PARTICIPACIÓN COMO CONGRESISTA EN EL TERCER CONGRESO INTERNACIONAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA "MODERNIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA", EXPEDIDO POR LA ASOCIACIÓN DE MAGISTRADOS DE TRIBUNALES DE LOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A. C.
- DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE
- 44.- DIPLOMA DE FECHA NOVIEMBRE DE 2005, OTORGADO POR SU PARTICIPACIÓN EN EL CURSO "TEORÍA GENERAL IMPOSITIVA", EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL DE LOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.
- DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

45.- INVITACIÓN DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2005, PARA QUE PARTICIPARA COMO PONENTE EN EL TEMA "ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y ESTATAL EN MATERIA PENITENCIARIA" MEDIANTE OFICIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

46.- CONSTANCIA DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2005, OTORGADA POR SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL TEMA "ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y ESTATAL EN MATERIA PENITENCIARIA: LA DISCRECIONALIDAD DE LOS HECHOS", EXPEDIDA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

47.- DIPLOMA DE FECHA FEBRERO DE 2006 OTORGADO POR SU PARTICIPACIÓN EN LAS CONFERENCIAS SOBRE TEMA "REFORMAS AL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL 2006", EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

48.-CONSTANCIA SIN FECHA, OTORGADA POR HABER ASISTIDO A LAS CONFERENCIAS CORRESPONDIENTES A LA MATERIA PENAL, QUE SE LLEVARON A CABO EN EL MARCO DEL "XVI CICLO DE CONFERENCIAS DE ACTUALIZACIÓN JUDICIAL 2006", EXPEDIDA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES JUDICIALES.

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

49.- CONFERENCIA DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2006, OTORGADA POR SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE DEL TEMA "ANÁLISIS DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y ESTATAL EN MATERIA PENITENCIARIA: LA DISCRECIONALIDAD DE LOS HECHOS", EXPEDIDA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

50.- TÍTULO DE LICENCIADA EN DERECHO DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 1977, EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

51.- TÍTULO DE ESPECIALIDAD EN CIENCIAS PENALES, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 1982, EXPEDIDO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

**VIGÉSIMO OCTAVO.-** POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ANALIZADO Y EVALUADO, LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, DE CONFORMIDAD CON EL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN FORMULADA POR EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL BASADO EN EL DICTAMEN VALUATORIO EMITIDO POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, Y A LA LUZ DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN O NO, ASÍ COMO, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DE JUICIO DE GARANTÍAS 8/2009, PROMOVIDO ANTE EL JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL DEL PRIMER CIRCUITO, A EFECTO DE QUE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, HAGA USO DE LA FACULTAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN XXIV DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUE CONTINÚE CON EL PROCESOS DE RATIFICACIÓN O NO EN EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**. EN CONCORDANCIA, SE CONCLUYE QUE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, NO REÚNE LOS REQUISITOS DE IDONEIDAD, EXPERIENCIA, HONORABILIDAD Y COMPETENCIA PARA SEGUIR DESEMPEÑANDO EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL. AL EFECTO, ES PERTINENTE PRECISAR QUE EN LA EJECUTORIA PRONUNCIADA POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE LA JUSTICIA DE LA NACIÓN AL RESOLVER LA REVISIÓN ADMINISTRATIVA 2/1997<sup>8</sup>, SE CONSIDERÓ LO SIGUIENTE:

"POR LO ANTERIOR, BIEN PUEDE ESTIMARSE QUE **PARA DECIDIR LA NO RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE MAGISTRADO DE CIRCUITO O JUEZ DE DISTRITO, RESULTARÁ SUFICIENTE QUE SE ACTUALICE EL ASPECTO NEGATIVO DE ALGUNO DE LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN LAS**

<sup>8</sup> Citada en la diversa resolución del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la Revisión Administrativa 10/2004, consultable en la página web de nuestro Máximo tribunal, [https://www.scjn.gob.mx/Transparencia/Epocas/Pleno/Novena%20%C3%A9poca/2004/92\\_REVISIóN\\_ADMINISTRATIVA\\_10-2004\\_PLENO.pdf](https://www.scjn.gob.mx/Transparencia/Epocas/Pleno/Novena%20%C3%A9poca/2004/92_REVISIóN_ADMINISTRATIVA_10-2004_PLENO.pdf)



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

FRACCIONES I A V DEL ARTÍCULO 121 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, YA QUE ELLO DETERMINARÁ LA ESTIMACIÓN DE UN MAL DESEMPEÑO EN LA LABOR ENCOMENDADA Y, QUE SE SOSTENGA, POR PARTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE EL ADMINISTRADOR DE LA JUSTICIA FEDERAL NO RESPETÓ ALGUNO DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CARRERA JUDICIAL, SIN QUE LO ANTERIOR IMPLIQUE DESDE LUEGO QUE EN CASO DE ACTUALIZARSE EL ASPECTO NEGATIVO DE DIVERSOS ELEMENTOS, LA RESOLUCIÓN DE NO RATIFICACIÓN SE APOYE EN TODOS ELLOS A EFECTO DE DAR MAYORES FUNDAMENTOS AL DICTAMEN RELATIVO.

EN CAMBIO, PARA LA EMISIÓN DE UNA DECISIÓN DE RATIFICACIÓN EN EL CARGO DE MAGISTRADO DE CIRCUITO O JUEZ DE DISTRITO, SI RESULTA INDISPENSABLE QUE SE ACTUALICEN LOS ASPECTOS POSITIVOS DE TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS CONTENIDOS EN LAS FRACCIONES I A V DEL ARTÍCULO 121 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, PARA QUE DE ELLO SE PUEDA DETERMINAR QUE EL ADMINISTRADOR DE LA JUSTICIA FEDERAL EN SU ACTUACIÓN DIARIA RESPETÓ TODOS LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CARRERA JUDICIAL”.

DE AHÍ, QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CARRERA JUDICIAL SERÍA SÚFICIENTE PARA PROPONER LA NO RATIFICACIÓN EN EL CARGO. PRECISADO LO ANTERIOR, SE ANALIZÓ SI LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA** CUMPLÍA, O NO, CON LOS REQUISITOS DE IDONEIDAD, EXPERIENCIA, HONORABILIDAD Y COMPETENCIA, PARA SEGUIR DESEMPEÑANDO EL CARGO DE MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

**VIGÉSIMO NOVENO.-** PARA ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA QUEDO CLARAMENTE ACREDITADO QUE EN RELACIÓN AL DESEMPEÑO DE SU CARGO COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, SE ADVIERTE QUE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, NO CUMPLE CON EL PRINCIPIO DE HONORABILIDAD YA QUE DE FORMA REITERADA SE HA CONDUCTIDO CON DESCUIDO EN EL DESEMPEÑO DE SU CARGO COMO YA SE SEÑALÓ PUNTUALMENTE, TODO LO CUAL SE TRADUCE EN DESATENCIÓN A LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL LO CUAL EVIDENCIA QUE NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE HONORABILIDAD, Y AL EFECTO NO CUMPLE CON EL



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

PRINCIPIO DE EXPERIENCIA. EN EL CASO DE LOS FUNCIONARIOS JURISDICCIONALES, UNA PERSONA ES ADECUADA Y APROPIADA PARA ESA FUNCIÓN CUANDO EN ELLA SE REÚNA LA EXPERIENCIA, LA HONORABILIDAD Y LA COMPETENCIA AL LLEVAR A CABO LA DELICADA TAREA DE IMPARTIR JUSTICIA SI LLEGARA A FALTAR ALGUNO DE ESTAS, SE REFUTARÁ QUE NO ES UNA PERSONA APROPIADA Y ADECUADA PARA CONTINUAR EJERCIENDO LA LABOR DE IMPARTIR JUSTICIA, LO CUAL IMPLICA QUE NO CUMPLE CON EL PRINCIPIO DE IDONEIDAD Y TAMPOCO CON EL PRINCIPIO DE COMPETENCIA, YA QUE ÉSTE SE TRADUCE EN EL ÁMBITO DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, EN LA PERICIA, APTITUD O IDONEIDAD DE UNA PERSONA PARA DESEMPEÑAR EL CARGO.

**TRIGÉSIMO.-** PARA LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, ES IMPERIOSO DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EL ESTATUTO DE GOBIERNO Y EN LAS DEMÁS LEYES QUE EMANAN DE LOS MISMO DE MODO QUE PREVALEZCA UN SISTEMA GARANTISTA, PUES EL PLENO RESPETO DE LOS DERECHOS DE CUALQUIER PERSONA CONSTITUYE LA BASE DE UN SISTEMA JURÍDICO JUSTO, EFICAZ E IMPARCIAL. PARA LOGRAR ESO, ES NECESARIO UN ALTO NIVEL DE EFICACIA DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO EN EL DISTRITO FEDERAL, EL EJECUTIVO NO ES LA EXCEPCIÓN. LA JUSTICIA EN MATERIA ADMINISTRATIVA REQUIERE ESTAR A LA ALTURA DE LAS NECESIDADES QUE EXIGE LA SOCIEDAD CAPITALINA, EL TRIBUNAL DE LOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, TIENE UNA ALTA RESPONSABILIDAD CON LOS GOBERNADOS, LA EXCELENCIA Y EL PROFESIONALISMO SON CARACTERÍSTICAS PRIMORDIALES QUE SIEMPRE DEBEN DE ESTAR PRESENTES EN LOS ÓRGANOS DE IMPARTICIÓN DE JUSTICIA. AUNADO A LO ANTERIOR LOS JUECES Y MAGISTRADOS NO SOLO DEBEN POSEER HABILIDADES PROPIAS DE LA PROFESIÓN DE JURISTA Y REGIRSE BAJO PRINCIPIOS QUE PUEDAN PONER EN PRÁCTICA A CAPRICHOS, SINO QUE ESTÁN OBLIGADOS A DESEMPEÑARSE COMO LO ESTABLECE LA NORMA, A FIN DE GARANTIZAR IGUALDAD ANTE LA LEY Y CERTEZA JURÍDICA A LOS JUSTICIABLES RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE TENGAN CONOCIMIENTO. EN ESE ORDEN DE IDEAS, SE DEBEN CUMPLIR ESTÁNDARES MUY ALTOS PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE UNA SOCIEDAD QUE CADA VEZ ES MÁS COMPLICADA, LOS



VII LEGISLATURA

## ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

CIUDADANOS TIENEN ALTAS EXPECTATIVAS CON RESPECTO A LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y PARA NOSOTROS COMO LEGISLADORES RESPONDER A LAS NECESIDADES DE LOS CIUDADANOS ES UNA DE LAS TAREAS PRINCIPALES QUE NOS HAN SIDO ENCOMENDADAS COMO SUS REPRESENTANTES.

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

**TREGÉSIMO PRIMERO.-** ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA A TRAVÉS DEL PRESENTE DICTAMEN CONFIRMA QUE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA EN UN ESTADO DEMOCRÁTICO IMPLICA LA OBLIGACIÓN DE VELAR POR LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES QUE ASISTE A LOS GOBERNADOS Y DE COADYUVAR SIEMPRE EN SU RESPETO, EJERCICIO Y VIGENCIA.

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

**TRIGÉSIMO SEGUNDO.-** EN PLENITUD DE LA JURISDICCIÓN CONCEDIDA POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, ÉSTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA, TIENE A BIEN RESOLVER QUE DEBIDO A LAS VALORACIONES VERTIDAS EXPUESTAS Y ANALIZADAS EN LOS MOMENTOS OPORTUNOS COMO SE HA EXPUESTO EN EL PRESENTE DICTAMEN, LLEGA A LA CONCLUSIÓN DE MANTENER EL DICTAMEN DE NO RATIFICACIÓN DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR;



VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

28, 32 Y DEMÁS RELATIVO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EN VIGOR:

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

### RESUELVE

**PRIMERO.-** LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA, **APRUEBA LA NO RATIFICACIÓN** DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, COMO MAGISTRADA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN REALIZADA POR EL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, C. MARCELO EBRARD CASAUBÓN, SIGNADO POR EL ENTONCES SECRETARIO DE GOBIERNO C. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ, EN AUSENCIA DEL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL VIGENTE, LO ANTERIOR, EN TÉRMINOS DE LOS CONSIDERANDOS TERCERO AL TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL PRESENTE DICTAMEN, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

**SEGUNDO.-** DE CONFORMIDAD CON LA REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL ESCRITO SIN NÚMERO, DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SIGNADO POR EL ENTONCES SECRETARIO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EL LIC. JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ EN AUSENCIA TAMBIÉN ENTONCES JEFE DE GOBIERNO EL LICENCIADO MARCELO EBRARD CASAUBÓN, CONTENIENDO LA PROPUESTA DE NO RATIFICACIÓN DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, QUE DA CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEL JUICIO DE GARANTÍAS 8/2009, JUICIO PROMOVIDO ANTE EL JUZGADO DÉCIMO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL Y



VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

CONFIRMADO EN SUS TÉRMINOS POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DE MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

**TERCERO.-** DE ACUERDO CON LA REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS CONSTANCIAS Y DOCUMENTOS REMITIDOS A ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA POR PARTE DE LA **C. IRMA LEONOR LARIOS MEDINA**, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR, EN RELACIÓN DIRECTA CON LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 116, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN VIGOR, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LA JURISPRUDENCIA APLICABLE PARA EL CASO DE LA RATIFICACIÓN O NO DE MAGISTRADOS DE LOS PODERES JUDICIALES LOCALES, UTILIZADA COMO ARGUMENTO EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN.

**CUARTO.-** DESE EL DEBIDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO EN REVISIÓN R.A. 451/2015, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2016, ORDENADA Y NOTIFICADO A ESTA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA VII LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2016.

**QUINTO.-** TÚRNESE EL PRESENTE DICTAMEN A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EFECTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 28, 30, 32 Y 33 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; 100, 102, 103 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; Y 8 DE LA LEY



# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, TODOS DEL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR.

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DADO EN EL RECINTO LEGISLATIVO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

SIGNAN EL PRESENTEN DICTAMEN PARA DAR CONSTANCIA Y CONFORMIDAD:

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

**POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA**

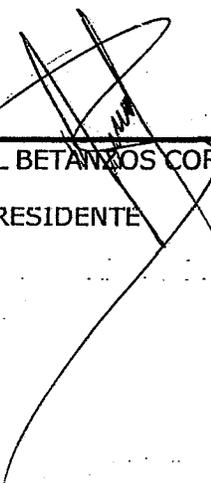
DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

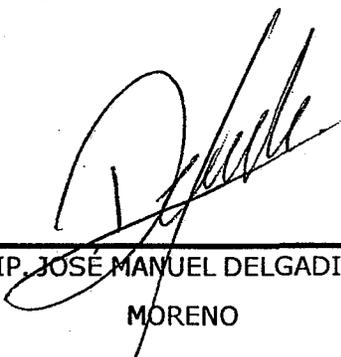
DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE

  
\_\_\_\_\_  
DIP. ISRAEL BETANZOS CORTÉS  
PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
DIP. LUCIANO JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO



VII LEGISLATURA

# ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

## COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA

DIP. ISRAEL  
BETANZOS CORTES  
PRESIDENTE

DIP. JORGE ROMERO HERRERA

INTEGRANTE

DIP. LUCIANO  
JIMENO HUANOSTA  
VICEPRESIDENTE

DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES

INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
DELGADILLO  
MORENO  
SECRETARIO

DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS

LÓPEZ

INTEGRANTE

DIP. JORGE  
ROMERO HERRERA  
INTEGRANTE

BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL

INTEGRANTE

DIP. MARIANA  
MOGUEL ROBLES  
INTEGRANTE

DIP. JOSÉ MANUEL  
BALLESTEROS  
LÓPEZ  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO

GUTIÉRREZ

DIP. BEATRIZ  
ADRIANA OLIVARES  
PINAL  
INTEGRANTE

DIP. MAURICIO  
ALONSO TOLEDO  
GUTIÉRREZ  
INTEGRANTE



01 de diciembre de 2015

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGISLATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, EXPIDAN LOS REGLAMENTOS NECESARIOS QUE DESARROLLEN LA LEY DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL.

Dip. Adrián Rubalcava Suárez  
Presidente

Dip. José Manuel Delgadillo Moreno  
Vicepresidente

Dip. Nora del Carmen Barará Arias Contreras  
Secretaria

Integrantes:

Dip. Elizabeth Mateos Hernández

Dip. Leonel Luña Estrada

Dip. Luis Gerardo Quijano Morales

Dip. Fernando Zárate Salgado

Dip. Wendy González Urrutia

Dip. (Grupo Parlamentario Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario Morena)

DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PLENO DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA PRESENTE

A la Comisión de Administración Pública local le fue turnada para su análisis y dictamen el PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y A LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGISLATIVOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, EXPIDAN LOS REGLAMENTOS NECESARIOS QUE DESARROLLEN LA LEY DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, presentado por los Diputados Antonio Xavier López Adame y Fernando Zárate Salgado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracciones III y IV, 61 fracción I, 62 fracción II, 64 y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como en los artículos 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea



Legislativa del Distrito Federal; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión somete a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa el presente dictamen al tenor de los siguientes:

## ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa, se aprobó turnar a esta Comisión una Propuesta con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la Consejería Jurídica y de Servicios Legislativos del Distrito Federal, para que en el marco de sus competencias, expidan los reglamentos necesarios que desarrollen la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, mismo que fue presentado por los Diputados Antonio Xavier López Adame y Fernando Zárate Salgado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

2.- Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con oficio fechado el día 22 de Septiembre de 2015, fue turnada a la Comisión de Administración Pública local, el Punto de Acuerdo de referencia, mediante oficio No. MDPPSOPA/CSP/091/2015, mismo que fue recibido en esta comisión el día 6 de Noviembre de 2015; a fin de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Con fecha 17 de noviembre se turnó a la mesa directiva de esta comisión la Propuesta de dictamen al Punto de Acuerdo para su conocimiento, revisión y análisis.

4.- Para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito

Dip. Adrián Rubalcava Suárez  
Presidente

Dip. José Manuel Delgadillo Moreno  
Vicepresidente

Dip. Nora del Carmen Barbará Arias Contreras  
Secretaria

Integrantes:

Dip. Elizabeth Mateos Hernández

Dip. Leonel Luna Estrada

Dip. Luis Gerardo Quijano Morales

Dip. Fernando Zárate Salgado

Dip. Wendy González Urrutia

Dip. (Grupo Parlamentario Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario Morena)



Federal, la Comisión de Administración Pública local se reunió en sesión ordinaria el día **primero de diciembre del año dos mil quince**, para dictaminar la Propuesta con Punto de Acuerdo de referencia, a fin de ser sometido a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, conforme a los siguientes:

Dip. Adrián Rubalcava Suárez  
Presidente

Dip. José Manuel Delgadillo Moreno  
Vicepresidente

Dip. Nora del Carmen Barará Arias Contreras  
Secretaria

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como en los artículos 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 8, 9 fracción I, 12, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión es competente para conocer y dictaminar lo relativo a la Propuesta con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la Consejería Jurídica y de Servicios Legislativos del Distrito Federal, para que en el marco de sus competencias, expidan los reglamentos necesarios que desarrollen la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Que esta Comisión se abocó al estudio y revisión detallada de la problemática y consideraciones contenidas en el Punto de Acuerdo de referencia, resaltando el fundamento aplicado por el proponente.

**TERCERO.-** Que esta Comisión Dictaminadora al realizar el estudio de la Propuesta de Punto de Acuerdo, advirtió un error en la denominación de una de las autoridades a las que se les exhorta el Cumplimiento de la Emisión de Un Reglamento a la Ley del Sistema de Protección Civil, siendo el siguiente: "... se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la Consejería Jurídica y de

Integrantes:

Dip. Elizabeth Mateos Hernández

Dip. Leonel Luna Estrada

Dip. Luis Gerardo Quijano Morales

Dip. Fernando Zárate Salgado

Dip. Wendy González Urrutia

Dip. (Grupo Parlamentario Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario Morena)



*Servicios Legislativos del Distrito Federal...*, en el Caso de la Consejería Jurídica, lo correcto es de servicios Legales, por tanto el exhorto debe decir, "... se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la Consejería Jurídica y de **Servicios Legales del Distrito Federal** ...". De lo anterior se advierte que es un error que puede subsanarse y que no representa una modificación de fondo al Punto de Acuerdo, y por tanto en lo subsecuente puede señalarse las denominaciones correctas.

Dip. Adrián Rubalcava Suárez  
Presidente

Dip. José Manuel Delgadillo Moreno  
Vicepresidente

Dip. Nora del Carmen Barabá Arias Contreras  
Secretaría

Integrantes:

Dip. Elizabeth Mateos Hernández

Dip. Leonel Luna Estrada

Dip. Luis Gerardo Quijano Morales

Dip. Fernando Zárate Salgado

Dip. Wendy González Urrutia

Dip. (Grupo Parlamentario Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario Morena)

**CUARTO.-** Que se realizó un estudio exhaustivo de los antecedentes que realizan los proponentes, que a la letra dice: *"El artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le concede la competencia de la Función Ejecutiva para promulgar las Leyes y además proveer estas en la esfera administrativa ..."*, haciendo referencia en cuanto a funciones que se asemejan con el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, es decir, con relación al *"... inciso b), fracción II, base segunda del artículo 122 de la Constitución ..."*, de lo anterior se observa que efectivamente le asisten dichas funciones al Jefe de Gobierno para atender el exhorto de referencia, por tal motivo se considera que es viable el requerimiento que se pretende realizar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en el ámbito de su competencia emita el reglamento correspondiente.

Lo anterior, considerando que un reglamento, es una disposición elaborado por el Poder Ejecutivo, (Presidente, Jefe de Gobierno, Gobernadores y Presidentes Municipales) toda vez de que proveen a la esfera administrativa de las normas, lineamientos y procedimientos necesarios para su cumplimiento, en ese sentido, las funciones del reglamento, son las de normar lo relativo a la aplicación de una Ley, particularmente en el procedimiento y formas de ejecución de la citada Ley.

**QUINTO.-** Que se realizó un estudio exhaustivo de la problemática y consideraciones que vertieron los diputados proponentes, y que a la letra dicen:



“hasta este momento apreciamos, por lo que corresponde a Ley de Protección Civil del Distrito Federal, la inexistencia de los reglamentos correspondientes, no obstante que la misma fue dada a conocer en la gaceta oficial del Día 27 de Noviembre del año de 2014 y entro en vigor, según lo determina el artículo segundo transitorio de su decreto, al día siguiente de su publicación, violándose así el artículo octavo transitorio del mismo decreto, ... ”; de lo anterior, esta Comisión realizo una búsqueda tanto en los ordenamientos para el Distrito Federal, como en marco jurídico de la propia Secretaría de Protección Civil, percatándose que efectivamente no se encuentra publicado reglamento alguno respecto de la Ley que lo rige, cabe hacer mención que existe un reglamento que fue publicado en la Gaceta Oficial de fecha 21 de octubre de 1996, mismo que deriva de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal y no de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal; por lo que, no corresponde a las reformas a que se refieren los diputados proponentes; motivo por el cual resulta procedente realizar el exhorto de referencia.

Dip. Adrián Rubalcava Suárez  
Presidente

Dip. José Manuel Delgadillo Moreno  
Vicepresidente

Dip. Nora del Carmen Barabá Arias Contreras  
Secretaria

Integrantes:

Dip. Elizabeth Mateos Hernández

Dip. Leonel Luna Estrada

Dip. Luis Gerardo Quijano Morales

Dip. Fernando Zárate Salgado

Dip. Wendy González Urrutia

Dip. (Grupo Parlamentario Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario Morena)

**SEXTO.-** Que una vez analizados los puntos más importantes de la Propuesta con Punto de Acuerdo, esta Dictaminadora considera que es procedente, que este H. Órgano Legislativo realice el exhorto tanto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, para que en el marco de sus competencias, expidan los reglamentos necesarios que desarrollen la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, debiéndose modificar de igual manera, la parte final del exhorto que señala: “ ... expidan los reglamentos necesarios que desarrollen la Ley del Sistema de ...”, en razón de que solo se expide un reglamento a la Ley en estudio, por tanto, debe decir: “ ... expidan el reglamento necesario que desarrolle la Ley del Sistema de ...”.

Por lo anteriormente motivado, con fundamento en los artículos 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I, 12, 50 y 52 del



Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiado y analizado el Propuesta con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, para que en el marco de sus competencias, expidan el reglamento necesario que desarrolle la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, esta Comisión de Administración Pública local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, determina que se:

**RESUELVE**

**ÚNICO.- Se aprueba con modificaciones la Propuesta con Punto de Acuerdo, en consecuencia, esta H. Asamblea Legislativa deberá realizar atento exhorto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, para que en el marco de sus competencias, expidan el reglamento necesario que desarrolle la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.**

**Por la Comisión de Administración Pública Local:**

**Dip. Adrián Rubalcava Suárez  
Presidente**

**Dip. José Manuel Delgadillo Moreno  
Vicepresidente**

**Dip. Nora del Carmen/Barbará Arias  
Contreras  
Secretaria**

**Integrantes:**

Dip. Adrián Rubalcava Suárez  
Presidente

Dip. José Manuel Delgadillo Moreno  
Vicepresidente

Dip. Nora del Carmen Barbará Arias Contreras  
Secretaria

Integrantes:

Dip. Elizabeth Mateos Hernández

Dip. Leonel Luna Estrada

Dip. Luis Gerardo Quijano Morales

Dip. Fernando Zárate Salgado

Dip. Wendy González Urrutia

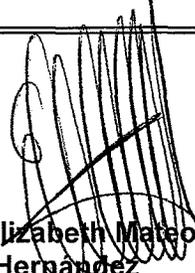
Dip. (Grupo Parlamentario Morena)

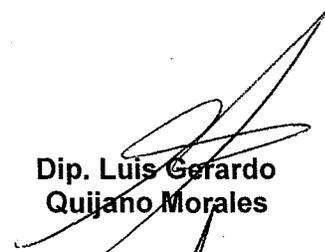
Dip. (Grupo Parlamentario Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario Morena)

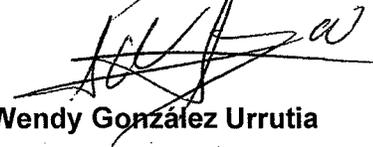


  
Dip. Leonel Luna Estrada

  
Dip. Elizabeth Mateos Hernández

  
Dip. Luis Gerardo Quijano Morales

  
Dip. Fernando Zárate Salgado

  
Dip. Wendy González Urrutia

Dip. (Grupo Parlamentario Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario Morena)

Dip. Adrián Rubalcava Suárez  
Presidente

Dip. José Manuel Delgadillo Moreno  
Vicepresidente

Dip. Nora del Carmen Barará Arias Contreras  
Secretaría

Integrantes:

Dip. Elizabeth Mateos Hernández

Dip. Leonel Luna Estrada

Dip. Luis Gerardo Quijano Morales

Dip. Fernando Zárate Salgado

Dip. Wendy González Urrutia

Dip. (Grupo Parlamentario Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario Morena)



VII LEGISLATURA

**ALDF**

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# INICIATIVAS



**DIP. SOCORRO MEZA MARTÍNEZ**

VII LEGISLATURA

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN UN FRISO DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES Y ALLENDE LA LEYENDA**

**“CIUDAD DE MÉXICO”**

**“2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”**

---

**DIP. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
PRESENTE**

Las diputadas y diputados suscritos, con fundamento en el artículo 85 fracción I, y Título Quinto Artículo 223 Fracciones I inciso C) y II inciso a) del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN UN FRISO DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES Y ALLENDE LA LEYENDA**

**“CIUDAD DE MÉXICO”**

**AL TENOR DE LA SIGUIENTE**

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 20 de enero, el Honorable Congreso de la Unión emitió la declaratoria de validez de las diversas reformas y adiciones a múltiples artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de reforma política del Distrito Federal.

Se trata de un logro cuya lucha histórica es la culminación de un largo proceso en donde, finalmente, la federación reconoce la igualdad de derechos jurídico-político de los habitantes de esta ciudad, con respecto a las otras entidades.

“En la CDMX lo primordial es la alimentación”

Av. Juárez No. 60, 4º Piso, Oficina 403,  
Col. Centro.  
Conmutador: 5130.1900 Ext. 4411



**DIP. SOCORRO MEZA MARTÍNEZ**

VII LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN UN FRISO DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES Y ALLENDE LA LEYENDA

“CIUDAD DE MÉXICO”

“2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”

---

Hasta antes del 20 de enero del presente año, definido por el artículo 122 de la carta magna, esta ciudad estaba a cargo de los poderes federales y de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local.

Por tratarse de la sede de los poderes de la unión, su naturaleza jurídica era dependiente, pues correspondía al Congreso de la Unión legislar lo relativo al Distrito Federal que no estaba expresamente conferido a la Asamblea Legislativa, y no se permitía una autonomía que colocara a nuestra ciudad en igualdad de condiciones y derechos como lo tienen las 31 entidades federativas.

Luego de una larga lucha, el 16 de diciembre de 2015, el Senado de la República aprobó la minuta con Proyecto de Decreto por el que se Reforman, se adicionan y se derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Reforma Política de la Ciudad de México.

El 19 de enero del presente año, el Presidente del Senado de la República, envió a los secretarios de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión los votos aprobatorios de este mismo proyecto, por parte de los estados de Aguas Calientes, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas. Y por su parte, la Cámara de Diputados envió los votos aprobatorios de los congresos estados de Baja California Sur, Campeche, Sonora, Tabasco y Tlaxcala de la misma minuta.

Un día más tarde, el 20 de enero de 2016, luego de dar fe de la recepción y computar 23 votos aprobatorios de las legislaturas de los estados, se emitió la siguiente **declaratoria**:

**LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE  
CONGRESO DE LA UNIÓN, EN USO DE LA  
FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135**

“En la CDMX lo primordial es la alimentación”

Av. Juárez No. 60, 4º Piso, Oficina 403,  
Col. Centro.  
Conmutador: 5130.1900 Ext. 4411



**DIP. SOCORRO MEZA MARTÍNEZ**

VII LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN UN FRISO DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES Y ALLENDE LA LEYENDA

“CIUDAD DE MÉXICO”

“2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”

---

**DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y PREVIA APROBACIÓN DE LA MAYORÍA DE LAS HONORABLES LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS DECLARA REFORMADAS Y DEROGADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE LA REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PASA AL EJECUTIVO PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES.**

El día 22 de enero del presente, el Presidente Enrique Peña Nieto promulgó en el Diario Oficial de la Federación el **Decreto** por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la reforma política de la ciudad de México, y entró en vigor un día después.

#### **DECRETO**

**"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 CONSTITUCIONAL Y PREVIA LA APROBACIÓN DE LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO DE LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, DECLARA REFORMADAS Y DEROGADAS DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE LA REFORMA POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO."**

"En la CDMX lo primordial es la alimentación"

Av. Juárez No. 60, 4º Piso, Oficina 403,  
Col. Centro.  
Conmutador: 5130.1900 Ext. 4411



**DIP. SOCORRO MEZA MARTÍNEZ**

VII LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN UN FRISO DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES Y ALLENDE LA LEYENDA

“CIUDAD DE MÉXICO”

“2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”

---

La reforma política del Distrito Federal tiene una importancia histórica, jurídica y política respecto a la relación que la ciudad y los ciudadanos tendrán con respecto a las autoridades federales.

Por ello es imperativo que hagamos un reconocimiento al trabajo realizado, así como una reflexión sobre la trascendencia de este acontecimiento, que sin duda marcará un antes y un después en el devenir de todos los mexicanos, y en particular de quienes habitamos la Ciudad de México. El objetivo de la presente iniciativa es dejar huella de este logro democrático. Por lo anteriormente expuesto y

### CONSIDERANDO

**UNO.-** Que por su relevancia los hechos relacionados representan un punto de inflexión en la forma de ejercer la democracia en la Ciudad de México.

**DOS.-** Que el pasado 17 de febrero la Diputación Permanente aprobó la Propuesta con Punto de Acuerdo, promovida por la diputada Socorro Meza Martínez, con diversos resolutivos para celebrar el hecho, siendo el número dos una propuesta para que la Asamblea Legislativa exalte el memorable acontecimiento colocando en letras de oro en un friso del recinto legislativo de Donceles y Allende la leyenda **“Autónoma Ciudad de México. 29 de enero de 2016”**.

**TRES.-** Que durante la discusión del punto, la diputada Aleida Alavez Ruiz solicitó una corrección de procedimiento respecto a la propuesta de este Resolutivo, solicitando replantear la propuesta.

**CUATRO.-** Que al ser aprobado el Punto de Acuerdo de referencia por la Diputación Permanente, la Asamblea Legislativa realizará diversas actividades, entre ellas una sesión solemne para dar realce a este cambio de régimen jurídico-político del Distrito Federal a la Ciudad de México.



**DIP. SOCORRO MEZA MARTÍNEZ**

VII LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN UN FRISO DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES Y ALLENDE LA LEYENDA

“CIUDAD DE MÉXICO”

“2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA”

---

**CINCO.-** Que una forma de preservar la memoria que culminó en el reconocimiento de la Ciudad de México como una entidad autónoma es con la inscripción en letras de oro en uno de los frisos del recinto legislativo.

**Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a consideración del Honorable Órgano Legislativo el siguiente proyecto de**

## **DECRETO**

**ÚNICO:** Inscríbase en letras de oro en un friso del recinto legislativo la leyenda “Ciudad de México”.

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación en el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** La develación de la leyenda “Ciudad de México” se llevará a cabo durante la sesión solemne aprobada para el 5 de abril del presente año por la Diputación Permanente con este mismo fin.

**TERCERO.** Se instruye a la Oficialía Mayor y a la Tesorería de la Asamblea Legislativa a realizar lo conducente a fin de dar cumplimiento a la presente disposición.

**CUARTO.-** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.



**DIP. SOCORRO MEZA MARTÍNEZ**

VII LEGISLATURA

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN UN FRISO DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES Y ALLENDE LA LEYENDA**

**"CIUDAD DE MÉXICO"**

**"2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA"**

---

Suscriben la presente Iniciativa las diputadas y diputados siguientes:

1. Diputada Socorro Meza Martínez \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_
5. \_\_\_\_\_
6. \_\_\_\_\_
7. \_\_\_\_\_
8. \_\_\_\_\_
9. \_\_\_\_\_
10. \_\_\_\_\_
11. \_\_\_\_\_
12. \_\_\_\_\_
13. \_\_\_\_\_

"En la CDMX lo primordial es la alimentación"

Av. Juárez No. 60, 4º Piso, Oficina 403,  
Col. Centro.  
Conmutador: 5130.1900 Ext. 4411



**DIP. SOCORRO MEZA MARTÍNEZ**

VII LEGISLATURA

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN UN FRISO DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES Y ALLENDE LA LEYENDA**

**"CIUDAD DE MÉXICO"**

**"2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA"**

---

14.	_____
15.	_____
16.	_____
17.	_____
18.	_____
19.	_____
20.	_____
21.	_____
22.	_____

Recinto Legislativo a 15 de marzo de 2016.

"En la CDMX lo primordial es la alimentación"

Av. Juárez No. 60, 4º Piso, Oficina 403,  
Col. Centro.  
Conmutador: 5130.1900 Ext. 4411



**DIP. SOCORRO MEZA MARTÍNEZ**

VII LEGISLATURA

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA INSCRIBIR CON LETRAS DE ORO EN UN FRISO DEL SALÓN DE SESIONES DEL RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES Y ALLENDE LA LEYENDA**

**"CIUDAD DE MÉXICO"**

**"2016 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA"**

---

"En la CDMX lo primordial es la alimentación"

Av. Juárez No. 60, 4º Piso, Oficina 403,  
Col. Centro.  
Conmutador: 5130.1900 Ext. 4411

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2016.  
ALDF/JABC/PT/VII/028/2016

**LIC. ANGELO FERNANDO CERDA PONCE  
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,  
VII LEGISLATURA  
P R E S E N T E.**

El suscrito Diputado José Alberto Benavides Castañeda, integrante de la Coalición Parlamentaria PT - Nueva Alianza - Humanista, de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XI y 46, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10, fracción I, 17, fracción IV, y 88, fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; artículos 85, fracción I, y 93, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración de este Honorable Órgano Legislativo la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL; LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL; LA LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

### **I. Objetivo de la propuesta**

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura (FAO), existen aproximadamente 795 millones de personas

---

subalimentadas en el mundo<sup>1</sup>, de estas 28 millones se encuentran en México, lo que representa el 23.3 por ciento de la población en nuestro país. Para el caso de la Ciudad de México, son más de 1 millón 30 mil personas las que se encuentran en una situación de pobreza alimentaria, lo que equivale al 11.7 por ciento de los habitantes en nuestra entidad<sup>2</sup>.

El término de Seguridad Alimentaria fue acuñado en la Cumbre Mundial de la Alimentación celebrada en 1996 en la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la agricultura (FAO) y se define como a continuación se describe: “existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida activa y sana”.

Por otro lado, los datos de múltiples instituciones apuntan a un número alarmante en desperdicio de alimentos.

La cantidad de comida desperdiciada anualmente en el mundo, equivale a más de la mitad de la cosecha anual de cereales. La pérdida de comida también suma un gran desperdicio de otros recursos como agua, tierra, energía, mano de obra y capital, sin contar la emisión de gases de efecto invernadero que contribuyen al calentamiento global y al cambio climático.

En países en desarrollo, las pérdidas de alimentos ocurren especialmente en las etapas de producción y distribución de alimentos; normalmente por restricciones financieras, de técnicas avanzadas, de administración en las cosechas y en el almacenamiento. Así el fortalecimiento de la cadena de abasto por medio de apoyo a los agricultores e inversión en infraestructura, transporte y embalajes, puede ayudar a reducir la cantidad de alimentos perdidos en el mundo.

Según estudios de la FAO, la reducción en pérdidas de alimentos es de los aspectos más importantes por atender si se pretende reducir el hambre, aumentar los ingresos y mejorar la seguridad alimentaria en los países más pobres del mundo.

---

<sup>1</sup> El estado de la inseguridad alimentaria en el mundo 2015. FAO

<sup>2</sup> Resultados Medición de la Pobreza 2014. CONEVAL.

**“2016: Año de la Participación Ciudadana”**

---

La FAO asegura que la producción mundial diaria de alimentos es suficiente en cantidad para alimentar a toda la población del planeta, sin embargo, muchos sufren hambre evidenciando que el principal problema es la falta de acceso a los alimentos. Para el caso de nuestro país el problema del hambre se genera en gran medida, por la enorme desigualdad social y por esquemas ineficientes, tanto en el proceso de producción como en la cadena de distribución que incluyen muchos intermediarios.

En países de ingresos medios y altos, los alimentos son perdidos o desperdiciados principalmente en etapas más avanzadas de la cadena alimenticia; a diferencia de la situación de los países menos desarrollados, el comportamiento de los consumidores tiene un papel enorme en los países industrializados.

El Grupo Técnico de Pérdidas y Mermas de alimentos de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, estima que alrededor del 37% de la producción agrícola del país, se pierde en los pasos que se siguen de la cosecha hasta la comercialización.

De acuerdo con los resultados de la Línea Basal de Pérdidas y Mermas de Alimentos, en el país la recuperación de productos podría cubrir las necesidades de alimento de hasta 7 millones de personas en el país consideradas en pobreza extrema con carencia alimentaria; la que representa a la población con más necesidades de ingresos y derechos sociales.

Los principales factores que causan las pérdidas post cosecha de alimentos son:

- Proceso inadecuado de cosecha
- Proceso inadecuado de transporte (infraestructura inadecuada)
- Envasado y proceso inadecuado de embalaje
- Proceso de manipulación inadecuado
- Tiempo de transporte al mercado (al por mayor y al por menor)<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup> Índice de desperdicio de alimentos en México. 2013 Secretaría de Desarrollo Social

## RESULTADOS: NIVELES DE DESPERDICIO DE ALIMENTOS EN MÉXICO POR PRODUCTO

Alimento	Desperdicio (%)	toneladas
Tortilla	9.39	660,139.91
Pan (productos de trigo)	45.31	1,630,692.12
Arroz	46.87	249,689.49
Carne de Res	34.87	403,256.58
Carne de Puerco	40.91	353,475.52
Carne de Pollo	39.36	723,024.27
Atún	23.43	18,739.35
Pescados y sardinas	54.07	127,101.96
Camarón	37.77	24,551.30
Leche de vaca	37.14	1,604,496.58
Huevo blanco y rojo	37.66	539,462.61
Papa	37.11	341,302.34
Aguacate	53.97	207,597.72
Ajo	21.35	10,453.01
Calabacita y calabaza	14.65	39,181.51
Cebolla	32.08	250,352.61
Chile	44.14	412,057.59
Jitomate	28.86	473,989.42
Nopal	63.26	83,784.56
Pepino	45.46	51,793.31
Tomate verde	17.78	76,345.20
Zanahoria	19.01	48,242.91
Frijol	24.96	225,334.19

## “2016: Año de la Participación Ciudadana”

<b>Guayaba</b>	<b>57.73</b>	<b>63,719.37</b>
<b>Limón</b>	<b>33.38</b>	<b>79,944.56</b>
<b>Mango</b>	<b>54.54</b>	<b>297,853.07</b>
<b>Manzana y perón</b>	<b>49.07</b>	<b>195,790.50</b>
<b>Melón</b>	<b>41.24</b>	<b>49,409.24</b>
<b>Naranja</b>	<b>23.22</b>	<b>630,215.25</b>
<b>Papaya</b>	<b>22.8</b>	<b>71,449.33</b>
<b>Piña</b>	<b>32.78</b>	<b>48,809.57</b>
<b>Plátano verde y tabasco</b>	<b>53.76</b>	<b>348,059.77</b>
<b>Sandía</b>	<b>19.44</b>	<b>39,671.10</b>
<b>Uva</b>	<b>45.53</b>	<b>51,807.08</b>
<b>Promedio nacional</b>	<b>37.02%</b>	

**Total: 12,431,792.88**

Derivado de lo anterior, lo que se pretende a través de esta iniciativa es ofrecer elementos jurídicos que promuevan y eventualmente eliminen el desperdicio de alimentos en la Ciudad de México, con el fin de atender a un sector altamente desprotegido por la falta de medios económicos, sociales, educacionales y formacionales.

## **II. Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver y la solución que se propone**

En nuestro país y en nuestra ciudad, hay personas que no tienen la capacidad para obtener una canasta básica alimentaria, aún si se hiciera uso de todo el ingreso

disponible en el hogar en comprar sólo los bienes de dicha canasta<sup>4</sup>; por otro lado, tenemos altos índices de desperdicio que podrían satisfacer o aminorar los requerimientos de alimentos por parte de aquellos que padecen de vulnerabilidad alimentaria en la Ciudad de México. Si bien el planteamiento del problema es simple, sus efectos son altamente distorsionantes y las posibles soluciones que existen requieren de una gran atención debido a su complejidad operativa, logística, de infraestructura y organización institucional.

Según especialistas en materia alimentaria, la seguridad alimentaria es un concepto multidimensional. Para alcanzar la seguridad alimentaria en México, es necesario crear nuevos elementos que resulten en diseños claros de política pública, estrategias eficientes en el ámbito productivo y social; así como el refuerzo de los mecanismos de gobernanza institucional.

Dentro de las estrategias enfocadas a solventar la problemática de hambre, existe el Plan de Acción de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) para la Seguridad Alimentaria, Nutrición y Erradicación del Hambre 2025, el cual busca alcanzar resultados concretos que se traduzcan en mejoras significativas en la calidad de vida de los pueblos, con acciones dirigidas a la erradicación de la pobreza, en especial de la pobreza extrema, que garanticen la seguridad alimentaria y la nutrición, con enfoque de género y respetando la diversidad de hábitos alimentarios, para afrontar los desafíos de la seguridad alimentaria y la nutrición con vistas a la erradicación del hambre y al disfrute del Derecho a la Alimentación, en especial de todos los sectores en situación de vulnerabilidad<sup>5</sup>.

Dentro del plan anteriormente mencionado la reducción de Pérdidas y Desperdicios de Alimentos (PDA) es considerada como una de las líneas de acción más importantes que específicamente contempla las siguientes medidas:

---

<sup>4</sup> Definición de pobreza alimentaria. CONEVAL

<sup>5</sup> Organización para las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

- Generar campañas de información y comunicación para la sensibilización a cada uno de los actores de la cadena alimentaria y los consumidores, con relación a mejores prácticas para evitar pérdidas y desperdicios, mejorando la claridad del etiquetado en cuanto la fecha y almacenamiento; la aplicación adecuada de buenas prácticas agrícolas y veterinarias en la fase primaria de producción y de buenas prácticas de fabricación e higiénicas en la elaboración de alimentos y cualquier otra práctica o acción que ayude a prevenir o revertir las PDA.
- Desarrollar y capacitar en procesos y estrategias de conservación de los productos de la cosecha, en particular de la agricultura a pequeña escala destinados al autoconsumo o para la venta, teniendo en consideración formas de uso y consumo no tradicionales de los productos.
- Promover políticas y programas que fortalezcan la inocuidad y calidad de los alimentos provenientes de la agricultura familiar.
- Promover la reducción de las PDA que suelen suponer la mejora de las infraestructuras, particularmente el transporte, la energía y las instalaciones del mercado; generando acciones de concientización en estos sectores.
- Promover el desarrollo y facilitar el acceso al equipamiento y nuevas tecnologías/innovación que contribuyan a reducir las pérdidas de alimentos en todas las etapas de la cadena.
- Incluir la temática de la SAN y la forma de evitar las PDA en todos los niveles educativos, especialmente aquellos relacionados directamente con los alimentos.

Esta iniciativa ofrece una opción para reducir los problemas de hambre, a través de la reducción de desperdicios en alimentos, modificando cuatro leyes: La Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, La Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, la Ley de Seguridad y Nutrición Alimentaria del Distrito Federal y la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

### III. Razonamientos sobre su constitucionalidad y convencionalidad

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el tercer párrafo que a la letra dice:

*“Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.”*

Se establece la obligación al Estado de garantizar la alimentación en los términos que lo dispone el artículo. De ahí la necesidad de crear ordenamientos jurídicos y políticas que logren remediar el grave problema alimentario en el país.

Con base en el Estatuto de gobierno del Distrito Federal en su sección I, la cual establece las facultades de la Asamblea, queda clara la atribución para legislar en materia de planeación:

*“ARTICULO 42.- La Asamblea Legislativa tiene facultades para:*

...

*XIII. Normar la protección civil; justicia cívica sobre faltas de policía y buen gobierno; los servicios de seguridad prestados por empresas privadas; la prevención y la readaptación social; la salud; la asistencia social; y la **previsión social**;*

Tomando en cuenta que previsión social la podemos definir como las acciones que buscan atender las necesidades de los integrantes de una sociedad, es consecuente que el objetivo de la previsión social es lograr un mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y humanas en general de la población. Considerando que la alimentación es indispensable para la supervivencia del ser humano y que influye

directamente en las condiciones sociales, económicas y humanas, se puede concluir que es materia sujeta a una normatividad.

#### IV. Ordenamientos a modificar

La iniciativa tiene la intención de reformar diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal; la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; la Ley de Seguridad Alimentaria del Distrito Federal y la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

#### V. Texto normativo propuesto

La propuesta adiciona dos fracciones al artículo 2 en el apartado de definiciones en la Ley de Establecimientos Mercantiles en donde se incluyen los conceptos de “Sistema de Autoservicio” y “Supermercado”, del mismo modo se incluye un artículo 59 Bis, que establece la obligación para los establecimientos mercantiles cuyo giro principal sea la venta de alimentos preparados y supermercados que operen bajo el sistema de autoservicio, de implementar un sistema de distribución de bienes perecederos, alimentos preparados, granos y productos alimenticios básicos o semiprosesados, que no sean comercializables y excedentes, los cuales aún conserven su calidad, con el fin de que sean distribuidos en centros comunitarios, comedores públicos o en bancos de alimentos en la Ciudad de México, evitando el desperdicio de alimentos, para quedar cómo sigue:

<b>LEY DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>PROPUESTA</b>
<p>Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>Del I al XXII. ...</p> <p>(NO EXISTE DEFINICIÓN DE SISTEMA DE AUTOSERVICIO EN LA LEY)</p>	<p>Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>Del I al XXII. ...</p> <p><b>XXIII. Sistema de Autoservicio: Sistema de mercadeo al detal en el cual el cliente tiene la libertad de elegir entre una serie variada de mercancías, sirviéndose a sí</b></p>

	<p><b>mismo, tomándola del exhibidor de acuerdo con su propio criterio y preferencia y llevándola al puesto de pago por su propia iniciativa y motivación.</b></p>
<p>Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>Del I al XXIV. ...</p> <p>(NO EXISTE DEFINICIÓN DE SUPERMERCADO EN LA LEY)</p>	<p>Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>Del I al XXIV. ...</p> <p><b>XXV. Supermercado: Establecimientos mercantiles con venta de alimentos que operen bajo el Sistema de Autoservicio con una superficie superior a los 500 metros cuadrados.</b></p>
<p>Artículo 59.- (NO EXISTE ARTÍCULO DE REFERENCIA)</p>	<p><b>Artículo 59 Bis.- Para los establecimientos mercantiles cuyo giro principal sea la venta de alimentos preparados y supermercados que operen bajo el sistema de autoservicio, deberán de implementar un sistema de distribución de bienes perecederos, alimentos preparados, granos y productos alimenticios básicos o semiprocesados, que no sean comercializables y excedentes, los cuales aún conserven su calidad, con el fin de que sean distribuidos en centros comunitarios, comedores públicos o en bancos de alimentos en la Ciudad de México, evitando el desperdicio de alimentos.</b></p>

En la Ley Para del Desarrollo Económico del Distrito Federal, se incluye un párrafo en la fracción séptima del artículo 56, el cual establece que las Dependencias, Entidades de la Administración Pública, así como las Delegaciones tendrán que implementar una estrategia para reducir los desperdicios de alimentos.

<b>LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO FEDERAL</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>PROPUESTA</b>
<p>Artículo 56.- Para el cumplimiento del artículo anterior, las Dependencias, Entidades de la Administración Pública, así como las Delegaciones en el ámbito de sus respectivas competencias impulsarán:</p> <p>Del I al VI. ...</p> <p>VII. La organización de centros de acopio para mejorar el abasto y distribución de productos alimenticios, que ordene y propicie la creación de espacios destinados a estas actividades;</p>	<p>Artículo 56.- Para el cumplimiento del artículo anterior, las Dependencias, Entidades de la Administración Pública, así como las Delegaciones en el ámbito de sus respectivas competencias impulsarán:</p> <p>Del I al VI. ...</p> <p>VII. La organización de centros de acopio para mejorar el abasto y distribución de productos alimenticios, que ordene y propicie la creación de espacios destinados a estas actividades.</p> <p><b>Al mismo tiempo, se deberá implementar una estrategia que abarque medidas concretas para reducir los desperdicios de alimentos en conjunto con todos los sectores involucrados, así como con bancos de alimentos, organizaciones sociales y comedores públicos;</b></p>

Desde la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal, se incluye en las disposiciones que tienen por objeto esta Ley la promoción del cero desperdicio, como un fin que contribuya a garantizar el derecho humano a la alimentación y la adecuada nutrición.

En el apartado de definiciones se incluyen aquellas relativas al desperdicio, con la finalidad de aclarar los conceptos y con ello lograr una regulación congruente con la propuesta.

En concordancia con lo anterior, se integran con la Política del Gobierno en materia de Seguridad Alimentaria las políticas y programas contra el desperdicio y el desperdicio de alimentos.

En referencia al tema de adquisiciones, se incluye el objetivo de establecer mecanismos que promuevan las adquisiciones de alimentos por parte del poder ejecutivo de manera preferente en bancos de alimentos de la Ciudad de México en bancos de alimentos.

<b>LEY DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL PARA EL DISTRITO FEDERAL</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>PROPUESTA</b>
<p>Artículo 2. Las disposiciones de la presente Ley tienen por objeto:</p> <p>I. Una política del Gobierno del Distrito Federal con la participación de la sociedad civil organizada, para lograr y mantener la seguridad alimentaria y nutricional del Distrito Federal, que garantice el derecho humano a la alimentación y la adecuada nutrición de toda la ciudadanía de manera sustentable;</p> <p>II. El Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito Federal, incluye la participación de los sectores público, social y privado en la planeación, diseño, toma de decisiones, programación, ejecución de acciones, evaluación y actualización, de las políticas y acciones que garanticen seguridad alimentaria y nutricional de la población;</p>	<p>Artículo 2. Las disposiciones de la presente Ley tienen por objeto:</p> <p>I. Una política del Gobierno del Distrito Federal con la participación de la sociedad civil organizada, para lograr y mantener la seguridad alimentaria y nutricional del Distrito Federal, <b>que promueva el cero desperdicio</b>, que garantice el derecho humano a la alimentación y la adecuada nutrición de toda la ciudadanía de manera sustentable;</p> <p>II. El Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito Federal, incluye la participación de los sectores público, social y privado en la planeación, diseño, toma de decisiones, programación, ejecución de acciones, evaluación y actualización, de las políticas y acciones que garanticen seguridad alimentaria y nutricional de la población, <b>así como la eliminación de desperdicios alimentarios durante la producción,</b></p>

<p>III. Los criterios, principios básicos, objetivos, atributos, normas y responsables de la política alimentaria y nutricional del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito Federal y sus instrumentos, así como los criterios que debe cumplir el proyecto de presupuesto del Distrito Federal que anualmente debe presentar el Jefe de Gobierno del Distrito Federal a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en materia de seguridad alimentaria y nutricional;</p> <p>IV.</p> <p>V. Una red de seguridad alimentaria que garantice el derecho humano a la alimentación y haga efectivo el acceso de todos los ciudadanos a alimentos inocuos y de calidad nutricional.</p>	<p><b>post cosecha, almacenamiento, transporte y en las etapas de venta minorista y consumo final;</b></p> <p>III. <b>Definir</b> los criterios, principios básicos, objetivos, atributos, normas y responsables de la política alimentaria y nutricional del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito Federal y sus instrumentos, así como los criterios que debe cumplir el proyecto de presupuesto del Distrito Federal que anualmente debe presentar el Jefe de Gobierno del Distrito Federal a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, <b>con la finalidad de lograr los objetivos en materia de</b> seguridad alimentaria y nutricional <b>y cero desperdicios;</b></p> <p>IV.</p> <p>V. Una red de seguridad alimentaria que garantice el derecho humano a la alimentación <b>y el cero desperdicio</b> que haga efectivo el acceso de todos los ciudadanos a alimentos inocuos y de calidad nutricional.</p>
<p>Artículo 6. Para efectos de esta Ley, se entiende por:</p> <p>Del I al IV. ...</p> <p>(NO EXISTE FRACCIÓN DE REFERENCIA)</p>	<p>Artículo 6. Para efectos de esta Ley, se entiende por:</p> <p>Del I al IV. ...</p> <p><b>V. Desperdicio: disminución de la masa de alimentos comestibles en la parte de la cadena de suministro que conduce específicamente a los alimentos comestibles para el consumo humano.</b></p>

	<p><b>VI. Desperdicio de Alimentos: pérdidas de alimentos que ocurren al final de la cadena alimentaria, específicamente en la venta minorista y consumo final.</b></p>
<p>Artículo 7. La política del Gobierno en materia de Seguridad Alimentaria y Nutricional se dirigirá al logro de los siguientes objetivos generales:</p> <p>Del I al VIII. ...</p> <p>(NO EXISTE FRACCIÓN DE REFERENCIA)</p>	<p>Artículo 7. La política del Gobierno en materia de Seguridad Alimentaria y Nutricional se dirigirá al logro de los siguientes objetivos generales:</p> <p>Del I al VIII. ...</p> <p><b>IX. Integrar las políticas y programas contra el desperdicio y el desperdicio de alimentos, conforme se definen en esta Ley en el marco de las políticas contra la desigualdad social;</b></p> <p><b>X. Establecer los mecanismos para que el Gobierno del Distrito Federal lleve a cabo de manera preferente adquisiciones de bienes perecederos, alimentos preparados, granos y productos alimenticios básicos o semiprocados, en bancos de alimentos de la Ciudad de México con el fin de promover el cero desperdicio;</b></p> <p><b>XI. ...</b></p>

<p><b>LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL</b></p>	
<p><b>TEXTO VIGENTE</b></p>	<p><b>PROPUESTA</b></p>
<p>Artículo 54.- Cuando la licitación pública no sea idónea para asegurar a la Administración Pública del Distrito Federal las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad,</p>	<p>Artículo 54.- Cuando la licitación pública no sea idónea para asegurar a la Administración Pública del Distrito Federal las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad,</p>

<p>oportunidad, financiamiento, precio y demás circunstancias pertinentes, bajo su responsabilidad, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, podrán contratar Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios, a través de un procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores o por adjudicación directa, siempre que:</p>	<p>oportunidad, financiamiento, precio y demás circunstancias pertinentes, bajo su responsabilidad, las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, podrán contratar Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios, a través de un procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores o por adjudicación directa, siempre que:</p>
<p>Del I al V. ...</p>	<p>Del I al V. ...</p>
<p>VI. Se trate de Adquisiciones de bienes perecederos, alimentos preparados, granos y productos alimenticios básicos o semiprocesados, para uso o consumo inmediato</p>	<p>VI. Se trate de Adquisiciones de bienes perecederos, alimentos preparados, granos y productos alimenticios básicos o semiprocesados, para uso o consumo inmediato, <b>los cuales serán adquiridos preferentemente en bancos de alimentos de la Ciudad de México;</b></p>
<p>Del VII al XIX. ...</p>	<p>Del VII al XIX. ...</p>
<p>...</p>	<p>...</p>
<p>...</p>	<p>...</p>

**Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Establecimientos mercantiles del Distrito Federal; la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal y la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.**

Para quedar como sigue:

**PRIMERO.** Se reforma el artículo 2 de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal incluyendo una fracción que recorre la actual fracción XXIII a la XXIV y otra fracción que recorre la actual fracción XXV recorriendo las siguientes de manera sucesiva; y se incluye un artículo 59 Bis para quedar como sigue:

---

Artículo 2.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

Del I al XXII. ...

**XXIII. Sistema de Autoservicio: Sistema de mercadeo al detal en el cual el cliente tiene la libertad de elegir entre una serie variada de mercancías, sirviéndose a sí mismo, tomándola del exhibidor de acuerdo con su propio criterio y preferencia y llevándola al puesto de pago por su propia iniciativa y motivación.**

**XXIV. Solicitud de Permiso:** Acto a través del cual una persona física o moral por medio del sistema inicia ante la Delegación el trámite para operar un giro con impacto vecinal o impacto zonal;

**XXV. Supermercado: Establecimientos mercantiles con venta de alimentos que operen bajo el Sistema de Autoservicio con una superficie superior a los 500 metros cuadrados.**

**XXVI. Suspensión Temporal de Actividades:** El acto a través del cual la autoridad, como consecuencia de un incumplimiento a la normatividad correspondiente, ordena suspender las actividades de forma inmediata de un establecimiento mercantil en tanto se subsana el incumplimiento;

**XXVII. Sistema de Seguridad:** Personal y conjunto de equipos y sistemas tecnológicos con el que deben contar los establecimientos mercantiles de impacto zonal para brindar seguridad integral a sus clientes, usuarios y personal.

El Sistema de Seguridad deberá ser aprobado por escrito por la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal;

**XXVIII. Titulares:** Las personas físicas o morales, a nombre de quien se le otorga el Aviso o Permiso y es responsable del funcionamiento del establecimiento mercantil;

**XXIX. Traspaso:** La transmisión que el titular haga de los derechos consignados a su favor a otra persona física o moral, siempre y cuando no se modifique la ubicación del establecimiento, el giro mercantil y la superficie que la misma ampare, y

**XXX.** Verificación: El acto administrativo por medio del cual la autoridad, a través de los servidores públicos autorizados para tales efectos, comprueba el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables para el funcionamiento de los establecimientos mercantiles.

**Artículo 59 Bis.-** Para los establecimientos mercantiles cuyo giro principal sea la venta de alimentos preparados y supermercados que operen bajo el sistema de autoservicio, deberán de implementar un sistema de distribución de bienes perecederos, alimentos preparados, granos y productos alimenticios básicos o semiprocesados, que no sean comercializables y excedentes, los cuales aún conserven su calidad, con el fin de que sean distribuidos en centros comunitarios, comedores públicos o en bancos de alimentos en la Ciudad de México, evitando el desperdicio de alimentos.

**SEGUNDO.** Se reforma el artículo 56 de la Ley para el Desarrollo Económico del Distrito Federal incluyendo un párrafo segundo a la fracción XVII para quedar como sigue:

Artículo 56.- ...

Del I al VI. ...

VII. ...

**Al mismo tiempo, se deberá implementar una estrategia que abarque medidas concretas para reducir los desperdicios de alimentos en conjunto con todos los sectores involucrados, así como con bancos de alimentos, organizaciones sociales y comedores públicos;**

**TERCERO.** Se reforma el artículo 2 de la Ley de Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal modificando las fracciones I, II, III y V; se modifica el Artículo 6 incluyendo dos fracciones que sustituyen las actuales

---

fracciones V y VI recorriéndolas a las VII y VIII de manera sucesiva; se modifica el Artículo 7 incluyendo dos fracciones que sustituyen las actuales fracciones IX y X recorriendo la actual IX a la XI, para quedar como sigue:

Artículo 2. Las disposiciones de la presente Ley tienen por objeto:

I. Una política del Gobierno del Distrito Federal con la participación de la sociedad civil organizada, para lograr y mantener la seguridad alimentaria y nutricional del Distrito Federal, **que promueva el cero desperdicio**, que garantice el derecho humano a la alimentación y la adecuada nutrición de toda la ciudadanía de manera sustentable;

II. El Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito Federal, incluye la participación de los sectores público, social y privado en la planeación, diseño, toma de decisiones, programación, ejecución de acciones, evaluación y actualización, de las políticas y acciones que garanticen seguridad alimentaria y nutricional de la población; **así como la eliminación de desperdicios alimentarios durante la producción, post cosecha, almacenamiento, transporte y en las etapas de venta minorista y consumo final**;

III. **Definir** los criterios, principios básicos, objetivos, atributos, normas y responsables de la política alimentaria y nutricional del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito Federal y sus instrumentos; así como los criterios que debe cumplir el proyecto de presupuesto del Distrito Federal que anualmente debe presentar el Jefe de Gobierno del Distrito Federal a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, **con la finalidad de lograr los objetivos en materia de** seguridad alimentaria y nutricional **y cero desperdicios**;

IV. ...

V. Una red de seguridad alimentaria que garantice el derecho humano a la alimentación **y el cero desperdicio que** haga efectivo el acceso de todos los ciudadanos a alimentos inocuos y de calidad nutricional.

Artículo 6. Para efectos de esta Ley, se entiende por:

Del I al IV. ...

**V. Desperdicio: disminución de la masa de alimentos comestibles en la parte de la cadena de suministro que conduce específicamente a los alimentos comestibles para el consumo humano.**

**VI. Desperdicio de Alimentos: pérdidas de alimentos que ocurren al final de la cadena alimentaria, específicamente en la venta minorista y consumo final.**

**VII.** Dieta correcta: La que defina el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal;

**VIII.** Dieta completa: La que contenga todos los nutrimentos, para ello se recomienda incluir en cada comida alimentos de los tres grupos (frutas y verduras, leguminosas y alimentos de origen animal y cereales);

**IX.** Dieta equilibrada: que los nutrimentos guarden las proporciones apropiadas entre sí;

**X.** Dieta inocua: que su consumo habitual no implique riesgos para la salud porque estén exenta de microorganismos patógenos, toxinas y contaminantes y se consuma con moderación;

**XI.** Dieta suficiente: que cubra las necesidades de todos los nutrimentos, de tal manera que el sujeto adulto tenga una buena nutrición y un peso saludable y en el caso de los niños, que crezcan y se desarrollen de manera correcta;

**XII.** Dieta variada: que de una comida a la siguiente se utilicen, de cada grupo, alimentos distintos a los usados anteriormente;

**XIII.** Dieta adecuada: que esté acorde con las características biológicas, psicológicas y sociales de cada individuo, con los gustos y la cultura de quien la consume y ajustada a sus recursos económicos, sin que ello signifique que se deban sacrificar sus otras características;

**XIV.** Disponibilidad de alimentos: La existencia de cantidades suficientes de alimentos de calidad adecuada, suministrados a través de la producción del país o de importaciones;

**XV.** Hábitos alimentarios: al conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos.

Los hábitos alimentarios se relacionan, principalmente, con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres;

**XVI.** Instrumentos de Planeación: los instrumentos de planeación del Sistema del Distrito Federal son: el Programa Integral para la Seguridad Alimentaria, los Subprogramas Delegacionales de Seguridad Alimentaria y los demás mecanismos que se creen para el cumplimiento de la ley;

**XVII.** Ley: Ley para la Seguridad Alimentaria y Nutricional para el Distrito Federal;

**XVIII.** Orientación Alimentaria: conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales;

**XIX.** Padrón de Beneficiarios de Programas de Seguridad Alimentaria y Nutricional: Lista con el nombre de todos los beneficiarios de cualquier programa emanado de la presente ley, su edad, domicilio, delegación política, colonia a la que pertenece su domicilio, número de familiares que se benefician del programa e ingreso mensual promedio;

**XX.** Pobreza alimentaria: toda la población que conforme a la medición que realice el Consejo carezca de los medios para adquirir la canasta alimentaria básica recomendada;

**XXI.** Programa para la Seguridad Alimentaria y Nutricional: el instrumento de planeación del Sistema para la Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito Federal que define responsables y, a partir del proceso de diagnóstico y evaluación que realiza elabora estimaciones de recursos presupuestales para las actividades, acciones y metas para el logro de la seguridad alimentaria y nutricional; y

**XXII.** Sistema del Distrito Federal para la Seguridad Alimentaria y Nutricional, que es el conjunto de componentes, bases jurídicas, mecanismos, procedimientos, métodos, instancias, y criterios, que operan bajo un entorno y que buscan el logro de metas, objetivos y fines de seguridad alimentaria y nutricional.

Artículo 7. ...

Del I al VIII. ...

**IX. Integrar las políticas y programas contra el desperdicio y el desperdicio de alimentos, conforme se definen en esta Ley en el marco de las políticas contra la desigualdad social;**

**X. Establecer los mecanismos para que el Gobierno del Distrito Federal lleve a cabo de manera preferente adquisiciones de bienes perecederos, alimentos preparados, granos y productos alimenticios básicos o semiprocesados, en bancos de alimentos de la Ciudad de México con el fin de promover el cero desperdicio;**

**XI.** Los demás que se deriven de otras leyes u ordenamientos legales y que estén vinculados con los principios de la política de seguridad alimentaria y nutricional.

**CUARTO.** Se reforma el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal que modifica la fracción XVI para quedar como sigue:

Artículo 54.- ...

Del I al V. ...

VI. Se trate de Adquisiciones de bienes perecederos, alimentos preparados, granos y productos alimenticios básicos o semiprocesados, para uso o consumo inmediato, **los cuales serán adquiridos preferentemente en bancos de alimentos de la Ciudad de México;**

Del VII al XIX. ...

...

...

#### **VI. Artículos transitorios**

**Primero.** El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Segundo.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Sin más por el momento, agradezco su atención a la presente.

**A T E N T A M E N T E**

**c.c.p.- DIP. LEONEL LUNA ESTRADA.- Presidente de Comisión de Gobierno.- Para conocimiento.**

---

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA



*11 mayo*  
*12*

México, Distrito Federal, a 21 de marzo de 2016

DIP. JESUS ARMANDO LOPEZ VELARDE CAMPA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA  
P R E S E N T E.

P R E S E N T E.

El suscrito Diputado Víctor Hugo Romo Guerra integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso I), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y II, 17 fracción IV, y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4 fracciones VII, 85 fracción I, y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a su consideración la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y FOMENTO AL EMPLEO, conforme los objetivos, antecedentes y alcances siguientes:**

**Objetivo de la propuesta.**

El trabajo en condiciones de informalidad es un problema persistente en nuestro País, y la Ciudad de México. Después de una década de crecimiento económico y reducción en las tasas de desempleo, en América Latina, aún hay 130 millones de personas ocupadas que tienen empleos informales, sin protección social ni derechos laborales.

Esto no significa que no haya habido avances en materia de formalización. En América Latina y el Caribe ha habido aumento del empleo formal, del trabajo asalariado, de la cobertura en protección social.

El reto para los Gobiernos es acelerar este proceso pues durante mucho tiempo en esta región la informalidad creció y se consolidó. No podemos olvidar que la reducción de la

informalidad es un componente esencial de los esfuerzos por reducir la desigualdad y la exclusión social.

El objetivo de la presente iniciativa es generar un mecanismo eficiente en la Ciudad de México basado en tres objetivos:

- 1) Desarrollar estímulos para la formalización de los trabajadores, primeramente regularizando la contratación con los propios trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México;
- 2) Apoyar en la formalización de diversos trabajadores reconociendo la naturaleza de la unidad económica, es decir, cuando esta se dedica a la producción de bienes y/o servicios para el mercado y opera a partir de los recursos de un hogar, sin llevar los registros contables básicos. En este caso, se trata de un sector Informal o de negocios en pequeña escala no registrados y de empleo vinculado a dicho sector;
- 3) Generar una nueva perspectiva laboral en la ciudad, que reconoce que todo trabajo que se realice sin contar con el amparo del marco legal o institucional, es reconocido bajo un nuevo concepto denominado empleo social comunitario.

## Antecedentes de la propuesta

Según lo señala la Organización Internacional del Trabajo: *“La experiencia de estos últimos años confirma que el crecimiento económico es esencial para generar más empleos de mejor calidad, pero no es suficiente. Para reducir la informalidad hay que poner en práctica políticas y acciones deliberadas e integradas que articulen las económicas con las socio laborales y complementen el crecimiento económico, en el marco de una dimensión sostenible del desarrollo”*.<sup>1</sup>

Los avances registrados en materia de formalización en Nuestro País, dependen de diversos elementos pero principalmente, tenemos que hacer un nuevo pacto social, basados en un primer pacto por los derechos sociales de los trabajadores.<sup>2</sup>

Dentro los antecedentes que se observan en la biografía, en 2013 la Oficina Regional de la OIT para América Latina y el Caribe inició el Programa de Promoción de la Formalización en América Latina y el Caribe, FORLAC.

---

<sup>1</sup> El empleo informal en México, situación actual políticas y desafíos, en: [http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---rolima/documents/publication/wcms\\_245619.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---rolima/documents/publication/wcms_245619.pdf)

<sup>2</sup> Harvey, David, Urbanismo y desigualdad Social 7a edición SXXI España, 2014  
Equidad Social y Parlamentarismo, Balance de 30 años, Ricardo Becerra,

Este programa tiene tres componentes: a) generación y disseminación de conocimiento en torno las políticas de formalización, b) asistencia técnica a países específicos y c) fortalecimiento de trabajadores y empleadores en formalización.

La OIT ha señalado que: *las estrategias de formalización requieren de un contexto económico favorable pero también de políticas articuladas que permitan enfrentar un fenómeno que es multidimensional y altamente heterogéneo. La persistencia de una alta informalidad nos indica que el desafío es grande, y que es necesario aplicar medidas que produzcan resultados sostenibles.*<sup>3</sup>

Así mismo el Foro México 2013 Políticas Públicas para un Desarrollo Incluyente<sup>4</sup>, celebrado en enero de 2013 y organizado por el Banco Mundial y el Gobierno de la República señalo dentro de sus conclusiones que:

En México, el producto por habitante creció 2 por ciento por año durante la década pasada, mientras que el promedio de la región fue de 4 por ciento. Este lento crecimiento ha hecho que el nivel de ingreso por habitante del país se haya estancado y represente un tercio del nivel del ingreso por habitante en los Estados Unidos. En contraste, otros países con rápido crecimiento como los llamados Tigres Asiáticos, han acortado aceleradamente esta brecha y hoy tienen niveles de vida que representan un 60-70 por ciento del nivel estadounidense.

Si bien es cierto que durante este período México ha sido uno de los países de la región más afectados por la desaceleración global y otros factores exógenos, la razón principal que explica este lento incremento del ingreso por habitante en México, como ocurre en muchos otros países de América Latina, es el bajo crecimiento de la productividad. Un ejemplo claro de ello es la alicaída productividad laboral y en particular los niveles de ingreso los cuales contribuyeron sólo en un 22 por ciento a disminuir la pobreza, comparado a un 38 por ciento en el resto de la región.

En un mundo cada vez más volátil y a la vez más competitivo, la "batalla de la productividad" se convierte en una prioridad y en una condición para asegurar el crecimiento. Para ello se podría considerar:

- a) Profundizar la intermediación financiera. Profundizar y ampliar el sistema financiero mexicano a fin de apoyar el crecimiento y la inversión de las PYMES y los hogares limitados por el crédito. Mejorar los derechos de los acreedores y los procedimientos de insolvencia también puede redundar en que las empresas tengan mayor acceso al crédito. El desarrollo del sector financiero debe ser incluyente, manteniendo la solidez del sistema financiero.
- b) Promover la competencia en los mercados de bienes y servicios. El costo de hacer negocios puede ser reducido sustancialmente con reformas encaminadas a

<sup>3</sup> Ibid

<sup>4</sup> <http://www.bancomundial.org/es/news/speech/2013/01/09/Foro-Mexico-2013-Politicas-Publicas-para-un-Desarrollo-Incluyente>

simplificar los procedimientos de registro de una empresa, reducir los costos de gestión de la fuerza de trabajo en el sector formal, además de asegurar el cumplimiento efectivo y expedito de los contratos.

- c) Impulsar la innovación tecnológica. Será necesario dedicar mayores recursos al financiamiento de innovación y desarrollo, mejorar la calidad de las instituciones científicas y fortalecer los vínculos entre universidades y empresas.
- d) Por último, mejorar la calidad de la educación. Las opciones de reforma incluyen una estrategia nacional para desarrollar habilidades pertinentes al mercado laboral; continua reorientación de la educación media superior hacia el mercado laboral; portabilidad de competencias a través de los sistemas educativos, de capacitación y del mercado laboral, y facilitar la búsqueda de empleo y colocación mediante el desarrollo de servicios de empleo integrales, incluyendo el seguro de desempleo

De las conclusiones que en Foro se señalan esta iniciativa considera que el impulso a la promoción de los mercados de bienes y servicios, la innovación tecnológica y la educación, pasan por una estrategia efectiva para abordar el problema del empleo informal y requiere considerar al menos dos ámbitos de intervención complementarios:

Por una parte, la necesidad de generar empleos formales y por otra, la necesidad de alinear incentivos para promover el paso a la formalidad.

### **Antecedentes del ámbito federal**

El Programa para la formalización del empleo 2013 fue suscrito, el 22 de julio de 2013, por los gobiernos estatales y del Distrito Federal con el Gobierno de la República. Se trata de un instrumento que tiene como propósito facilitar el tránsito de los empleos informales a un esquema de formalidad.

La meta propuesta es incorporar a la formalidad, en el segundo semestre del presente año, a 200 mil trabajadores informales. Para estos efectos, se estableció operar mediante convenios cuyo objetivo es vigilar que todos los centros de trabajo cumplan las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, así como las de la Ley del Seguro Social, en relación al derecho de los trabajadores a gozar de todas las prestaciones de la seguridad social.

Se busca promover, además, la inscripción al régimen obligatorio de seguridad social, a cargo de Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de aquellos trabajadores que no se encuentren afiliados, y fomentar el aseguramiento voluntario al régimen obligatorio del IMSS de otros trabajadores, tales como los de servicios domésticos, no asalariados, ejidatarios, comuneros y pequeños propietarios.

Del mismo modo, se ha considerado promover y apoyar la afiliación de los trabajadores de los gobiernos de los estados y de los municipios a la institución de seguridad social

competente, o, en su caso, el aseguramiento voluntario al régimen del seguro social que les sea aplicable.

## **Formalización de los “trabajadores por honorarios” en el Distrito Federal**

Durante 2015 el Gobierno de la Ciudad de México inició el proceso para regularizar a 33 mil 369 trabajadores por honorarios, quienes además de obtener un salario diario de 82.86 pesos, propuesto por el ejecutivo local, mismos que obtuvieron acceso a seguridad social y prestaciones ley.

En este procedimiento, se dio prioridad a las mujeres, por lo que 18 mil 353 mujeres se regularizaron en un puesto en la administración pública local para sustituir el contrato por prestación de servicios, en una segunda etapa, se inició este mismo proceso con 15 mil 16 hombres que también se encuentran bajo el sistema de trabajadores por honorarios.

Además, señaló el gobierno capitalino a través de un comunicado de prensa, todos estos empleados recibirán 40 días de aguinaldo, vales de despensa el fin de año y demás prestaciones de ley establecidas en la Constitución y las leyes federales de Trabajadores al Servicio del Estado y del Trabajo.

De esta manera, el Gobierno de la Ciudad de México se convierte en el primero en la historia del país en regularizar a empleados que tradicionalmente son considerados como prestadores de servicios.

Como parte de este programa de regularización, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la administración capitalina firmó un convenio con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado para que estos empleados y sus familias puedan tener acceso a atención médica.

El gobierno de la Ciudad de México, da cumplimiento al artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo, el cual establece que son trabajadores todas aquellas personas que sostienen un vínculo de subordinación con un patrón, sea cual sea el nombre que se le dé a dicha relación.

“Se entiende por relación de trabajo, cualquiera que sea el acto que le de origen, la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona, mediante el pago de un salario”, expresa el texto legal vigente.

El Gobierno de la Ciudad de México cuenta actualmente con 198 mil trabajadores, entre administrativos, bomberos, policías, médicos y enfermeras.

## **Alcances**

La promoción del crecimiento con generación de empleo constituye un requisito necesario para la estabilidad social, y el desarrollo económico sostenible, para ello, la política económica ha basado sus objetivos tanto en el desarrollo exportador y de

cadenas productivas como el de actividades económicas orientadas al consumo interno, en las que operan la mayoría de las empresas de menor tamaño.

Más de la mitad de los empleos informales se concentran en actividades terciarias.<sup>5</sup> Al respecto, en el marco de la estrategia nacional de crecimiento que privilegia el desarrollo exportador, existe evidencia de que esta ha significado para México un incremento de la importancia de las exportaciones en la composición de la demanda final, a expensas de las categorías de demanda interna.

Análogamente, ha ocurrido un incremento en el peso de las importaciones en la oferta total –en particular, de bienes intermedios–, con consecuencias no deseadas sobre la estructura productiva. Abordar esta particularidad se torna clave para efectos de elevar la productividad de la economía –en particular de las pequeñas y medianas empresas– y, con ello, el crecimiento de empleos formales y productivos vinculados con los ejes más dinámicos del crecimiento.

En el área del desarrollo empresarial, medidas orientadas a simplificar el registro de empresas y el cumplimiento de las obligaciones tributarias permitirán lograr avances en la detención de la informalidad, la cual merma la base impositiva y, consecuentemente, deviene en tasas más elevadas de impuestos para quienes sí cumplen con sus obligaciones fiscales.

Mayores impuestos aplicados sobre una base más estrecha alientan, a su vez, una mayor evasión y mayores desplazamientos del sector formal hacia el informal. En este mismo ámbito, ante situaciones de incertidumbre y –más aún– en contextos de crisis, el sistema financiero tiende a reaccionar en forma contractiva para reducir el riesgo, de modo que se acentúa el ciclo económico, lo que penaliza especialmente a la pequeña empresa.

Así, se hace necesario asegurar que los bancos e instituciones de fomento coloquen recursos en estas empresas y cumplan un rol activo para mantener su liquidez, al enfrentar un contexto crediticio más restrictivo. Por otra parte, adquiere especial importancia el desarrollo de una institucionalidad que proteja ante el desempleo, pues su ausencia afecta la implementación de estrategias de búsqueda de empleo –que sean productivos–, lo que tiende a reforzar, aún más, la relevancia de la informalidad en la economía.

En el área de la protección social se requiere, asimismo, asegurar el buen funcionamiento de los programas de transferencias de ingresos, con el objetivo de eliminar eventuales incentivos a la permanencia en la informalidad de los beneficiarios. Igualmente, es necesario establecer estímulos al tránsito de estos hacia empleos productivos.

---

<sup>5</sup> Empoderamiento de las Mujeres, INEGI, 2011

[http://www.inegi.org.mx/eventos/2011/Encuentro\\_genero/doc/Relator%C3%ADa%20XII%20Encuentro%20de%20G%C3%A9nero%202011.pdf](http://www.inegi.org.mx/eventos/2011/Encuentro_genero/doc/Relator%C3%ADa%20XII%20Encuentro%20de%20G%C3%A9nero%202011.pdf)

Finalmente, resulta imprescindible potenciar la formación de capital, tanto físico como de recursos humanos, en función de los requerimientos del aparato productivo.

## **Empleo informal**

La economía mexicana ha registrado un crecimiento de la actividad económica relativamente bajo, ya que en los últimos 20 años este alcanzó un promedio de 2,6% anual, lo que ha resultado insuficiente para absorber el crecimiento de la oferta de trabajo.

Este bajo dinamismo se agudizó como producto de la reciente crisis económica financiera internacional, que provocó una caída del PIB de un 6% en 2009. A partir de entonces, se ha verificado una relativamente rápida recuperación y crecimiento, al registrar una tasa promedio anual de 4,4% entre 2010 y 2012, de modo que ha duplicado el registrado en los años previos a la crisis. Se estima que durante el presente año y el próximo, la economía mexicana continuará creciendo aunque a tasas menores, cercanas a un 1,2% y 3,5% anual, respectivamente.

Pese al bajo dinamismo económico, en los años referidos el mercado de trabajo mexicano se ha caracterizado por la vigencia de una baja tasa de desempleo abierto.

Sin embargo, este ha coexistido con un alto y persistente empleo informal. En efecto, siguiendo la metodología recomendada por la OIT, las estimaciones del empleo informal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) informan que este alcanzó a un 60% de la ocupación total, tanto en el último trimestre de 2011 como en el tercer trimestre de 2012, y que registró un 59,1% en el segundo trimestre de 2013. Su reducción en el mediano plazo ha pasado a ser uno de los objetivos estratégicos de la actual administración, y el último registro disponible muestra que la tasa de informalidad laboral, en enero de 2014, fue de 58,79% del empleo total, con lo que anotó una disminución de 1,69 puntos porcentuales respecto del mismo mes del año anterior.

Las estadísticas de informalidad laboral han sido generadas por el INEGI bajo una perspectiva integral o ampliada, a partir de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE).

Para ello se ha alcanzado un consenso con la OIT y expertos internacionales en cuanto a que el concepto de informalidad tiene dos dimensiones.

La primera dimensión se refiere al tipo o naturaleza de la unidad económica, es decir, cuando esta se dedica a la producción de bienes y/o servicios para el mercado y opera a partir de los recursos de un hogar y sin llevar los registros contables básicos. En este caso, se trata de un sector Informal o de negocios en pequeña escala no registrados y de empleo vinculado a dicho sector.

La segunda dimensión parte de una perspectiva laboral y se refiere a todo trabajo que se realice sin contar con el amparo del marco legal o institucional, sin importar si la unidad económica que utiliza sus servicios son empresas o negocios no registrados de los hogares o empresas formales. En tal caso, se trata de empleo informal.

Estas dimensiones se han integrado y se han hecho complementarias. De este modo, el enfoque de unidad económica aplica a las modalidades de trabajo independiente (empleadores y trabajadores por cuenta propia), mientras que el enfoque laboral es el que aplica a modalidades de trabajo dependiente, tales como el trabajo asalariado.

### **La Ciudad de México como pionera del Trabajo Decente a nivel nacional**

Una de las regiones económicas más importantes del país es sin lugar a dudas el Distrito Federal. Nuestra ciudad concentra aproximadamente el 18% del Producto Interno Bruto que se genera en México y su vocación productiva se concentra en el comercio y los servicios.

Ahora bien, uno de los retos más importantes que enfrenta la economía del Distrito Federal es el empleo. A este respecto, es importante señalar que en los últimos años el número de personas que participan en el mercado de trabajo en el Distrito Federal ha aumentado, ya sea que estén ocupados o bien buscando activamente un trabajo.

Del 2005 al 2011 la tasa de participación laboral aumentó de 58,5% a 59,9%. Asimismo, no hay que olvidar que el Distrito Federal junto con algunos municipios del estado de México forman la zona metropolitana de la Ciudad de México, espacio geográfico en el que se presenta un fenómeno migratorio laboral, es decir, un segmento de los residentes del estado de México diariamente se trasladan a la Ciudad de México para desempeñar sus actividades laborales. Lo anterior hace que el mercado de trabajo de la Ciudad de México sea complejo y competitivo.

Ante este escenario, la generación de fuentes de empleo en la entidad no ha sido suficiente. El problema del desempleo se ha agravado en la entidad, de 5,4% en 2005 pasó a 5,8% en 2011, además este indicador es mayor que el promedio nacional. De igual forma, la tasa de ocupación en el sector informal no se ha logrado reducir y en este periodo se ha mantenido constante en alrededor del 27% de la población económicamente activa. Un elemento positivo de la estructura del mercado de trabajo en esta entidad ha sido la reducción en la tasa de presión general, pasando de 12,10% en 2005 a 9,8% en 2011. Es decir, durante este periodo se ha reducido la población desocupada buscando trabajo, así como la ocupada que busca otro empleo respecto de la PEA.

De igual forma, es de destacar el avance en las condiciones laborales del mercado de trabajo formal del Distrito Federal. El porcentaje de accidentes de trabajo sobre el total de asegurados ha disminuido. De igual forma, el número de asegurados permanentes entre población ocupada se ha incrementado.

~~Esta creciente cobertura de la seguridad social muestra un progreso en materia de protección social y de condiciones de trabajo decente en la entidad.~~

Así como en el caso de la seguridad en el empleo, en el mercado de trabajo del Distrito Federal también se ha avanzado en relación con los efectos positivos de la aplicación de normatividad laboral en términos de equidad de género, eliminación del trabajo infantil y formalización del trabajo. A este respecto, destacan los esfuerzos para erradicar el trabajo infantil.

En el año 2011 este indicador se estimó en 0,46%. Asimismo, en materia de equidad de género el mercado de trabajo del Distrito Federal se ha caracterizado por presentar condiciones crecientes de acceso de la mujer al mercado laboral.

En el año 2001 la tasa de participación femenina se incrementó a 47,9%. De igual forma, la brecha salarial entre hombres y mujeres se ha reducido. Entre más se acerque este indicador a uno, mayores avances en materia de equidad se observan. Por último, la población ocupada que labora para un empleador con un contrato de trabajo en el Distrito Federal también se incrementó, pasando de 34,36% en 2005 a 39,65% en 2011. De lo anterior se deduce que la relación creciente de este indicador reflejará mejores condiciones en el mercado de trabajo del Distrito Federal.

Por último, en lo que respecta al diálogo social que prevalece en la entidad, es de destacar el clima de estabilidad laboral. A este respecto, en el año 2011 solo se presentó una huelga en el Distrito Federal, a pesar de que se presentaron más de dos mil emplazamientos a huelga.

Todos los elementos anteriormente señalados nos proveen evidencia de que la Ciudad ha avanzado en la consolidación de los principios de Trabajo Decente que enuncia la Organización Internacional del Trabajo, principios que en esta iniciativa se proponen sean incorporados a la Ley de Trabajo y fomento al empleo como parte de las atribuciones que la Secretaría tendría

Selectividad de una política de crecimiento: desarrollo de políticas sectoriales, regionales y de apoyo a micros, pequeñas y medianas empresas.

Por ello estamos proponiendo modificar la ley para que quede en los siguientes términos:

Se adiciona una fracción XXIII, al artículo 5 para quedar como sigue:

**Promover el trabajo decente, definido este como la promoción de empleos suficientes, salario digno, seguridad en el trabajo y condiciones laborales salubres, así como promover la seguridad social universal y la seguridad de ingresos suficientes, aun cuando dependan de la capacidad y del nivel de desarrollo de la sociedad. Así como reforzar las relaciones sociales de los**

**trabajadores, en sus derechos fundamentales del trabajo, libertad de sindicación y erradicación de la discriminación laboral, del trabajo forzoso y del trabajo infantil.**

### **Creación del sistema de empleo social comunitario**

El desarrollo económico de México se ha caracterizado por marcadas desigualdades regionales que se manifiestan en la marginación de una gran proporción de la población; en profundas disparidades en infraestructura, producto interno per cápita, ingreso familiar, servicios sociales, grados de escolaridad y calificación laboral; en la excesiva concentración económica y poblacional en grandes zonas metropolitanas, con un marcado centralismo político y cultural; y un débil ejercicio de la soberanía económica de los estados, de la autonomía municipal y la democracia participativa.

Al interior de las grandes zonas metropolitanas, como el Distrito Federal caracterizadas por un crecimiento desordenado, son también manifiestas las desigualdades territoriales y la ausencia o deficiencia de la planeación espacial, que se plasman en las marcadas insuficiencias de vivienda, infraestructura y servicios sociales para amplios sectores de la población, graves problemas de transporte y vialidad, contaminación ambiental y profundas desigualdades en niveles de ingreso y calidad de vida.

Es ilusorio esperar que la mano invisible del mercado corrija las asimetrías espaciales. La experiencia internacional indica que las desigualdades regionales, si no son atemperadas por políticas públicas, tienden a agudizarse debido a deficiencias de infraestructura y desarrollo institucional, así como a la imperfecta movilidad del trabajo y el capital.

Por ello, el Estado debe asumir sus responsabilidades en el desarrollo de nuestra ciudad, contrarrestando las tendencias del mercado a la ampliación de las desigualdades socioeconómicas espaciales. En esta perspectiva, como experiencia paradigmática, las políticas regionales actuales de la Unión Europea y la filosofía que las inspira, deberían ser el referente de una política integral de desarrollo regional para México.

Después de reconocer que la integración no necesariamente supondría un desarrollo equilibrado entre las diferentes regiones europeas, se formaron organismos especializados y fondos comunitarios (estructurales y de cohesión social) para compensar los costos sociales de la integración y reducir las desigualdades regionales, induciendo un proceso de convergencia en los niveles de ingreso y bienestar.

Gracias a estos fondos (que se integran con aportaciones de los países en proporción de su pib per cápita y los reciben las regiones en función de su atraso relativo), así como al libre flujo de mano de obra entre los países miembros de la ue, se ha observado un proceso de convergencia. Por ejemplo, al momento de su incorporación a la Comunidad Europea (1986), el pib per cápita de España y Portugal ascendía a 79% y a 56.8%, respectivamente, del pib per cápita comunitario (ue-12); en 1996, estos países habían alcanzado 80.2 y 65.5%, respectivamente, de la media en la ue-12, y en 2007 (antes de la crisis económica internacional), España y Portugal alcanzaron 97.1% y 68.1% del pib per cápita medio de los mismos 12 países de la ue (con base en fmi, World Economic Outlook Database, y European Commission, Eurostat, ).

Desde luego, para los países del este europeo que se incorporaron a la Unión Europea en 2004, los fondos estructurales y de cohesión social, así como el libre flujo de mano de obra, han pasado a ser importantes palancas de su desarrollo.

En el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, en cambio, no hay un solo dólar de fondos compensatorios para paliar los costos regionales de la integración, ni existe libre flujo de mano de obra; en México no existe una política integral de desarrollo regional para reducir progresivamente las desigualdades acumuladas.

Por ello, en lo externo, es necesario introducir en la agenda de desarrollo de México y en particular en la agenda de desarrollo de la Ciudad de México mecanismos que compensen el desequilibrio macroeconómico con las condiciones de la permanencia laboral de los trabajadores y la política laboral de la principal metrópoli del país, debe ser una expresión de corresponsabilidad en los efectos de la integración, y su impacto en la informalidad, nuestra ciudad requiere una política de desarrollo asentada en una congruente noción de las condiciones que pasan las micro y pequeñas empresas.

Con esta iniciativa lo que proponemos es que se fortalezca el empleo en la ciudad y simultáneamente se cumplan con los objetivos de crecimiento económico y equidad social.

Creemos en que serán corregidas las profundas desigualdades que tienen los trabajadores independientes y las pequeñas empresas en las oportunidades de acceso a un nivel aceptable de bienestar, solo a través de un mecanismo que garantice que las empresas mantengan su oferta laboral y no cierren.

En el Distrito Federal a julio de 2015 la población ascendía a 8 millones 857 mil 186 personas en donde la tasa de desocupación es del 5.6 por ciento, equivalente a 232,801 personas.

Existen datos de mas de 106 mil 570 jóvenes desocupados, mismos que al momento de terminar sus estudios no cuentan con experiencia y por ende se les dificulta encontrar un empleo, por ello con esta iniciativas proponemos que haya para los jóvenes una beca de capacitación y que las empresas puedan después de dos años de haberlos contratado recibir una devolución del impuesto sobre nómina.

Otro de los sectores vulnerables es el que ronda por los 40 años y más que suman 74 mil 321 personas desocupadas. Para 2015 se detecta que la mayor parte de desocupación se encuentra en el nivel de secundaria con significado un 32%. El sector profesionista concentra el 34%, de desocupación del DF.

Existe 1 millón 253 mil 359 personas en la llamada "INFORMALIDAD". Debemos de mejorar las condiciones económicas de las personas que buscan empleo y las que se mantienen en empleos informales, en donde se apoye que cuenten con los registros fundamentales (fiscal y/o seguridad social) y/o operan en micro-pequeña escala), con la finalidad de que adquieran derechos pero también obligaciones.

Es importante visualizar que la reforma laboral flexibilizó el mercado laboral permitiendo reducir el costo que los empleadores tenían para dar de alta a sus empleados en la seguridad social. Sin embargo esto no ha sido suficiente y por ende debemos de hacer lo propio a nivel local, implementando acciones como la de absorber los costos para conservar y generar los empleos en el tiempo (reforma que proponemos al impuesto sobre nómina).

Los costos de no tener empleos formales implica que haya menor recaudación fiscal son menores impuestos, el crecimiento del comercio, la propiedad intelectual, el freno a los emprendedores, etc.

El trabajo en condiciones de informalidad es un problema persistente en México. La experiencia de estos últimos años confirma que el crecimiento económico es esencial para generar más empleos de mejor calidad, pero no es suficiente. Para reducir la informalidad hay que poner en práctica políticas y acciones deliberadas e integradas que articulen las económicas con las socio laborales y complementen el crecimiento económico, en el marco de una dimensión sostenible del desarrollo.

EL RETO que tenemos como sociedad y que esta iniciativa busca atender es crear y conservar los empleos formales y disminuir la informalidad.

Empresas que ocupan de 1 a 10 trabajadores, es decir microempresas tienen una probabilidad de supervivencia el primer año de 0.684 y de mortalidad de 0.316, pero esta disminuye con los años; en el cuarto año la probabilidad de supervivencia es de 0.529 y de mortalidad de 0.471, así sucesivamente hasta volverse negativa.

Hay registros según INEGI que 20 mil 672 personas al segundo trimestre de 2015 se encuentran desocupadas debido a que sus negocios han cerrado, esto un gran problema si observamos la estructura empresarial de la ciudad.

## **¿QUE PROPONEMOS?**

Nuestra propuesta es establecer incentivos para la formalización de los trabajadores a través de un programa de capacitación y crear el sistema de empleo social y comunitario como un pilar fundamental en beneficio de la economía de las familias y las empresas.

**Se Incorpora un título quinto a la Ley denominada:**

**“Empleo Social y comunitario”.**

**Se adiciona el artículo 35 para quedar como sigue:**

**La protección al empleo consiste en apoyar a las micro y pequeñas empresas, a los trabajadores independientes, que cuenten de 1 a 3 trabajadores, para mantener las fuentes de empleo de los trabajadores, en un sistema de capacitación en competencias laborales que brinde consultoría y o adiestramientos de acuerdo a sus necesidades a las empresas inscritas en el sistema.**

**Se adiciona un artículo 36 para quedar como sigue:**

**Los trabajadores independientes, que se incorporen a este sistema obtendrán capacitación laboral remunerada, para efecto de promover la competitividad, la productividad Laboral y la prevención contra riesgos laborales. La STyFE establecerá las bases y mecanismos de inscripción, conforme su presupuesto.**

## **DECRETO**

**Reforma a la Ley de protección y fomento al empleo**

**Se adiciona una fracción XXIII, al artículo 5 para quedar como sigue:**

**Promover el trabajo decente, definido este como la promoción de empleos suficientes, salario digno, seguridad en el trabajo y condiciones laborales salubres, así como promover la seguridad social universal y la seguridad de ingresos suficientes, aun cuando dependan de la capacidad y del nivel de desarrollo de la sociedad. Así como reforzar las relaciones sociales de los**

trabajadores, en sus derechos fundamentales del trabajo, libertad de sindicación y erradicación de la discriminación laboral, del trabajo forzoso y del trabajo infantil.

Se Incorpora un título quinto a la Ley denominada:

**“Empleo Social y Comunitario”**

Se adiciona el artículo 35 para quedar como sigue:

La protección al empleo consiste en apoyar a las micro y pequeñas empresas, a los trabajadores independientes, que cuenten de 1 a 3 trabajadores, para mantener las fuentes de empleo de los trabajadores, en un sistema de capacitación en competencias laborales que brinde consultoría y o adiestramientos de acuerdo a sus necesidades a las empresas inscritas en el sistema.

Se adiciona un artículo 36 para quedar como sigue:

Los trabajadores independientes, que se incorporen a este sistema obtendrán capacitación laboral remunerada, para efecto de promover la competitividad, la productividad Laboral y la prevención contra riesgos laborales. La STyFE establecerá las bases y mecanismos de inscripción, conforme su presupuesto.

### **Transitorios**

**Primero.** La presente reforma entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

**Segundo.**

**Segundo.** La capacitación que la STyFE ofrece en sus diversos programas se fortalecerá conforme la entrega de una beca remunerada durante 24 semanas a aquellos trabajadores independientes, conforme las reglas de operación que la STyFE emita.

**Tercero.** La Secretaría de Trabajo y Fomento al empleo, la Secretaría de Finanzas y la oficialía Mayor de la Ciudad de México, proveerán los insumos de información necesarios para hacer un programa gradual de formalización de los trabajadores por el régimen de honorarios, que a la fecha de la publicación del presente decreto se encuentren bajo el régimen de prestadores de servicio, a efecto de ser contratados de conformidad con lo que establece el artículo 20 de la Ley Federal del trabajo. Dicho programa será integrado al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal del 201 y subsecuentes, para efectos de ser presupuestado el impacto presupuestal que conlleve su implementación.

**Cuarto.** La Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, proveerán una partida inicial de recursos, de 40 millones de pesos, para efectos de atender lo dispuesto por el artículo 36 del presente decreto, con la finalidad de generar gradualmente una capacitación de los trabajadores que permita su acceso a la

seguridad social, la salud, el crédito y ser reconocidos en la base de contribuyentes de la Ciudad de México.

**Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintidós días del mes de marzo de 2016.**

**ATENTAMENTE**

**DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA  
GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**



## Bibliografía

- Bassanini, A. y D. Venn 2007 Assessing the Impact of Labour Market Policies on Productivity: A Difference-in-Differences Approach, Social, Employment and Migration, Working Paper núm. 54, oecd, París.
- Becerra, Ricardo (coordinador) 2012 Equidad social y parlamentarismo, Siglo xxi Editores-Instituto de Estudios para la Transición a la Democracia, México.
- Bell, Linda A. 1997 "The impact of minimum wages in Mexico and Colombia", Journal of Labor Economics, 15 (3, part 2): S102-S135.
- Belman Dale, y Wolfson Paul 2014 What Does the Minimum Wage Do?, W. E. Upjohn Institute for Employment Research, Michigan. Bensusán,
- Graciela y Kevin J. Middlebrook 2013 Sindicatos y política en México: cambios, continuidades y contradicciones, Flacso México-uam,-Xochimilco, México.
- Bosch, M. y M. Manacorda 2010 "Minimum Wages and Earnings Inequality in Urban Mexico", American Economic Journal: Applied Economics, vol. 2, núm. 4, 128-49.
- Bosch, M. y C. González Velosa 2013 "The Role of Minimum Wages on the Decline of Earnings Inequality in Brazil", en xx Meeting of the lacea/iadb/wb/undp Research Network on Inequality and Poverty (nip), Washington D. C.
- Brown, C. 1999 "Minimum Wages, Employment, and the Distribution of Income", en O. Ashenfelter y D. Card (eds.) Handbook of Labor Economics, Elsevier, vol. 3, cap. 32, pp. 2101-2163.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe 2014 Pactos para la igualdad. Hacia un futuro sostenible, Lima, Perú.
- De la Garza, Enrique (coordinador) 2012 La situación del trabajo en México, 2012. El trabajo en la crisis, Mé- xico, Plaza y Valdés Editores-uam.
- De la Madrid, Miguel 2004 Cambio de rumbo, Fondo de Cultura Económica, México. Fairris, D., G. Popli y E. Zepeda 2008 "Minimum wages and the wage structure in Mexico", Review of Social Economy, 66(2), pp. 181-208.
- Furtado, Magdalena 2006 "Uruguay: Impacto social y económico del salario mínimo" en Andrés Marinakis y Juan Jacobo Velasco (eds.), ¿Para qué sirve el salario mínimo? Elementos para su determinación en los países del cono sur, Organización Internacional del Trabajo, Santiago de Chile, pp. 263-309.

### Referencias Digitales

- [http://www.consejodeuniversitarios.org.mx/docs/libros/Volumen\\_13\\_1.pdf](http://www.consejodeuniversitarios.org.mx/docs/libros/Volumen_13_1.pdf)
- <http://www.eumed.net/jirr/1/AMECIDER2007/Panel/Carlos%20Bustamante%20Lemus.pdf>
- [http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@americas/@ro-lima/@ilo-mexico/documents/genericdocument/wcms\\_230532.pdf](http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/@americas/@ro-lima/@ilo-mexico/documents/genericdocument/wcms_230532.pdf)

## DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

México, D. F., a 22 de marzo de 2016.

**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA  
P R E S E N T E.**

Los suscritos Diputados integrantes de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso I), de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 36, 42 fracción XI y 46 fracción I del **Estatuto de Gobierno del Distrito Federal**; 10 fracción I, 17 fracción IV, y 88 fracción I, de la **Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**; 4 fracciones VII, 85 fracción I, y 86 del **Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, sometemos a su consideración la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY DE GOBIERNO ELECTRÓNICO PARA EL DISTRITO FEDERAL; EN MATERIA DE USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.**

### **Objetivo de la propuesta.**

Hace 10 años en la Ciudad de México la respuesta a la necesidad de la ciudadanía por acceder a la información derivada de la acción del gobierno, sus dependencias y sus órganos se volvió institución.

Apareció el InfoDF y con él de forma cotidiana, ordenada y regulada las personas interesadas o hasta perjudicadas por funcionarios e instancias públicas tuvieron mayor conocimiento de sus derechos y las obligaciones del gobierno con relación a la información pública y los datos personales.

En estos tiempos, además de ser motivo de conmemoración y algarabía por parte de algunos grupos sociales, es también el marco adecuado para dar un siguiente paso en la búsqueda de mayor apertura y comprensión mutua entre las autoridades o entes obligados y las ciudadanas y ciudadanos que busquen obtener información oficial, detallada, clara y gráfica de lo que hacen y no hacen las personas servidoras pública, al igual que las instituciones a las que representan.

Vivimos en una ciudad con vocación progresista, cuyo gobierno de izquierda y democrático ha dado muestras claras de favorecer las causas de la transparencia y rendición de cuentas como ninguna otra entidad.

## DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

En una década se han presentado 738 mil solicitudes de información pública y más de 41 mil 700 de protección de datos personales, lo que ubica a la Ciudad de México en el primer lugar entre las entidades de la república donde más solicitudes se realizan.

Aun así, consideramos que es necesario dar el siguiente paso hacia el gobierno abierto y respetuoso de los derechos humanos, que sea vanguardia una vez más en la consolidación aquí de los derechos digitales o también llamados de cuarta generación.

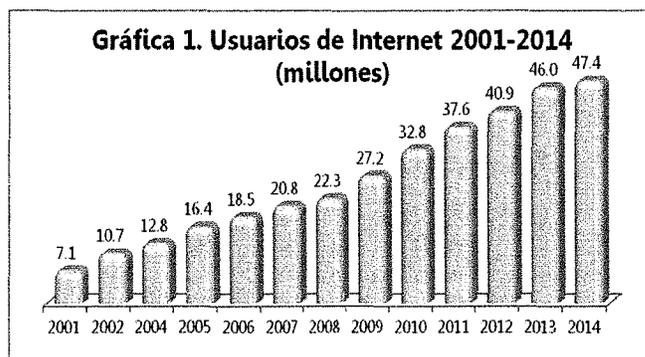
Creemos que gracias a la pluralidad política, al nivel de información general de la población de la Ciudad de México y a los principios sobre los cuales se han ido consolidando nuestras instituciones en la Ciudad de México, están dadas las condiciones para asumir el desafío de abrirnos al escrutinio de las y los capitalinos por todas las vías.

Por supuesto, con esta visión, estaremos asumiendo el compromiso de que esta causa por mayor transparencia y rendición continua de cuentas, trascienda la coyuntura actual y, plasmada en la constitución, se vuelva una garantía para las generaciones por venir.

Todos los entes de la administración pública del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, deben estar obligados por ley a usar y facilitar el uso de todas las personas en la tarea de transparentar su trabajo.

### Antecedentes y planteamiento del problema.

Con base en cifras del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), hoy podemos dimensionar para nuestro caso, el tamaño y ritmo de crecimiento de la "Aldea Global", como la llamaba Marshall MacLuhan.



FUENTE: INEGI 2014

## DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

Ya en abril de 2014, se registraban 47.4 millones de personas de seis años o más en el país usuarias de los servicios que ofrece Internet, que representan aproximadamente el 44.4% de la población total del país, mostrando una tasa anual de crecimiento de 12.5%, en el periodo del 2006 al 2014.

Son principalmente los jóvenes quienes buscan el acceso a las tecnologías digitales: el 80 por ciento de los mexicanos de entre 12 y 17 años se declaró usuario de Internet. Entre los niños de 6 a 11 años, el acceso es igualmente significativo (42.2%) y debemos estar ciertos de que crecerá con rapidez.

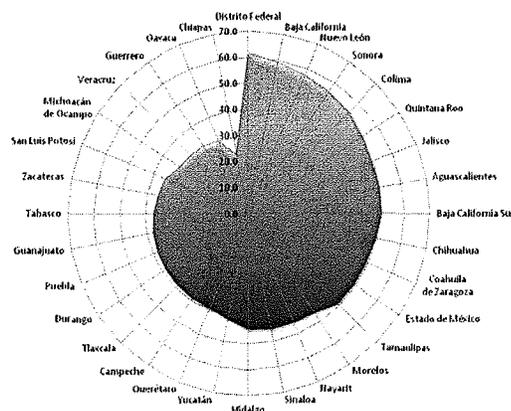
Sin embargo, también se observa que la proporción decae conforme aumenta la edad. Para el siguiente grupo, de 18 a 24 años, la proporción se reduce a dos de cada tres, mientras que la mitad de los adultos jóvenes, (de 25 a 34 años) cuenta con las habilidades y condiciones para realizar tareas específicas en Internet.

Aunque los usuarios de más de 44 años representan menos de la mitad de la población adulta, puede destacarse que incluso entre los de más de 55 años, al menos uno de cada diez declaró hacer uso de Internet.

De las tres principales actividades realizadas en la red, la más recurrente está vinculada a la búsqueda de información (67.4%), seguida del acceso a redes sociales (39.6%), como medio de comunicación (38.5%), y tanto actividades de apoyo a la educación como el entretenimiento con una proporción similar (36%).

En lo que se refiere al uso de las nuevas tecnologías y aplicaciones entre las entidades federativas, se registra que en el Distrito Federal y los estados fronterizos del norte del país, es donde hay mayor cantidad de usuarios, tantos como seis de cada 10, alrededor de 60 por ciento, lo que es superior a la media nacional que ronda el 44%.

Gráfica 11. Porcentaje de usuarios de Internet, por Entidad Federativa, 2014



## DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

---

La Ciudad de México ha estado a la vanguardia en lo que se refiere a la gestión y desempeño del servicio público poniendo énfasis en la transparencia y el uso de las nuevas tecnologías de la información y el conocimiento, lo cual quedó demostrado con la publicación en la Gaceta Oficial de la Ley de Gobierno Electrónico para el Distrito Federal, el pasado 7 de octubre de 2015.

En ella, entre otras cosas, se define como Gobierno Electrónico: El uso estratégico de las tecnologías de la información y comunicaciones por la Administración Pública para ofrecer trámites, servicios e información a las personas de manera eficiente y efectiva, así como para relacionarse con éstas para establecer vínculos de colaboración.

### El tamaño del desafío:

Para hacernos una idea de lo que significa el reto de la transparencia y de aumentar los canales para que cualquier persona interesada pueda acceder y supervisar las labores del servicio público, es fundamental tener en consideración los datos duros con respecto a lo que hoy demandan las y los capitalinos en la materia.

De acuerdo a cifras oficiales provenientes del INFO DF, en el período del 1º de enero al 15 de noviembre de 2015:

Se registraron 85,892 solicitudes de información pública.

- El 89.1 % de éstas fueron tramitadas y atendidas, es decir, de cada 10 solicitudes recibidas, 9 concluyeron su trámite.
- El 96 % de las solicitudes presentadas se hicieron a través de INFOMEX DF y TEL-INFO;
- El TEL-INFO brindó durante el periodo señalado 8,804 servicios.
- Se han presentado 1,693 recursos de revisión ya resueltos en 41 sesiones del Consejo.
- **Para el ejercicio 2015, el 96 % de las solicitudes fueron recibidas a través de correo electrónico, INFOMEX DF y TEL-INFODF.** El empleo de estas tecnologías ha facilitado el incremento del número de personas que ejercen sus derechos sin necesidad de trasladarse a las OIP de los Entes Obligados.

## DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

---

En el caso específico de la Ciudad de México, el factor de la escolaridad resulta muy revelador, porque muestra que las personas con educación superior ejercen con mayor frecuencia su derecho, ante lo cual podemos suponer que el nivel de penetración está condicionado por el nivel de información que tiene cada individuo, así como que los institutos y escuelas de educación superior son instrumentos valiosos para el fomento de los valores democráticos.

• ESCOLARIDAD	• ENE-SEP'15	
	• SIP	• %
• SIN ESTUDIOS	• 53	• 0.8%
• PRIMARIA	• 133	• 2.0%
• SECUNDARIA	• 369	• 5.5%
• BACHILLERATO O CARRERA TÉCNICA	• 985	• 14.7%
• LICENCIATURA	• 4,206	• 62.6%
• MAESTRÍA O DOCTORADO	• 969	• 14.4%
• TOTAL	• 6,715	• 100%

En suma, se trata de hacer propio el reto de obligar a los entes del gobierno de la Ciudad de México a que aceleren la transición hacia un modelo de gestión más abierto y accesible para los usuarios de nuevas tecnologías en esta ciudad que reúne las mejores condiciones para que eso sea posible y ejemplo a nivel nacional.

# DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

En esta propuesta concreta se modifica a) la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal**; b) la **Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal**, con el siguiente **texto normativo propuesto** en el siguiente cuadro comparativo:

DICE	DEBE DECIR
<b>A). LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL</b>	
<p>Artículo 6o. ...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 6o. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Asimismo, sus actividades serán enfocadas en la aplicación y fortalecimiento de herramientas y mecanismos de participación digital, para garantizar los principios de accesibilidad y adecuación tecnológica.</p>
<p>Artículo 33.- ....</p> <p>I a XXVI...</p> <p>XXVII. Conducir las políticas de modernización, simplificación y desregulación administrativa así como de mejora regulatoria de la Administración Pública del Distrito Federal, vigilando que las acciones y programas que formulen y ejecuten en estas materias las dependencias, órganos desconcentrados y entidades se orienten a cumplir con esas políticas;</p> <p>XXVIII...</p> <p>XXIX...</p>	<p>Artículo 33.- ....</p> <p>I a XXVI...</p> <p>XXVII. Conducir las políticas de modernización, <b>incluyendo herramientas y mecanismos de participación digital que favorezcan el involucramiento activo y efectivo de la sociedad</b>, simplificación y desregulación administrativa así como de mejora regulatoria de la Administración Pública del Distrito Federal, vigilando que las acciones y programas que formulen y ejecuten en estas materias las dependencias, órganos desconcentrados y entidades se orienten a cumplir con esas políticas;</p> <p>XXVIII...</p> <p>XXIX...</p>
<b>B). LEY DE GOBIERNO ELECTRÓNICO DEL DISTRITO FEDERAL</b>	
<p>Artículo 8. Corresponden a la Oficialía Mayor las siguientes atribuciones:</p> <p>I...</p> <p>II. Desarrollar el Programa Digital y de Innovación de la Ciudad de México, así como</p>	<p>Artículo 8. Corresponden a la Oficialía Mayor las siguientes atribuciones:</p> <p>I...</p> <p>II. (Se deroga)</p>

# DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

<p>las herramientas y mecanismos de participación digital de los ciudadanos, sociedad civil, empresas, academia, centros de investigación y otros gobiernos, que propicien la generación de conocimiento colectivo, la mejora de la gestión gubernamental y la participación activa y efectiva de la sociedad;</p> <p>III. Construir una base de conocimientos y soluciones que permitan la consulta y el intercambio de mejores prácticas en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, encaminada al fortalecimiento del Gobierno Electrónico;</p> <p>IV. Impulsar los sistemas de información y soluciones tecnológicas que apoyen la transición y el fortalecimiento del Gobierno Electrónico en la Administración Pública; V. Conducir y asegurar la gobernabilidad de las tecnologías de la información y comunicaciones, datos abiertos y aplicaciones móviles de la Administración Pública;</p> <p>VI. Gestionar, desarrollar e impulsar, la plataforma integral de trámites y servicios en línea de la Administración Pública, garantizando en todo caso su accesibilidad y disponibilidad a la población en general, con independencia de sus circunstancias personales, en la forma que se estimen adecuados;</p> <p>VII. Normar los dominios que los Órganos de la Administración Pública deberán utilizar en sus sitios; y regular el uso de redes sociales, aplicaciones móviles y sistemas electrónicos de comunicación de la Administración Pública;</p> <p>VIII. Celebrar convenios entre los tres órdenes de gobierno, sector social, privado, académico y especialistas nacionales e internacionales, en el uso de las tecnologías de información y comunicaciones para impulsar el Gobierno Electrónico en el Distrito Federal, y</p> <p>IX. Las demás que le otorguen la presente Ley y otros ordenamientos.</p>	<p>III. Construir una base de conocimientos y soluciones que permitan la consulta y el intercambio de mejores prácticas en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, encaminada al fortalecimiento del Gobierno Electrónico;</p> <p>IV. Impulsar los sistemas de información y soluciones tecnológicas que apoyen la transición y el fortalecimiento del Gobierno Electrónico en la Administración Pública; V. Conducir y asegurar la gobernabilidad de las tecnologías de la información y comunicaciones, datos abiertos y aplicaciones móviles de la Administración Pública;</p> <p>VI. Gestionar, desarrollar e impulsar, la plataforma integral de trámites y servicios en línea de la Administración Pública, garantizando en todo caso su accesibilidad y disponibilidad a la población en general, con independencia de sus circunstancias personales, en la forma que se estimen adecuados;</p> <p>VII. Normar los dominios que los Órganos de la Administración Pública deberán utilizar en sus sitios; y regular el uso de redes sociales, aplicaciones móviles y sistemas electrónicos de comunicación de la Administración Pública;</p> <p>VIII. Celebrar convenios entre los tres órdenes de gobierno, sector social, privado, académico y especialistas nacionales e internacionales, en el uso de las tecnologías de información y comunicaciones para impulsar el Gobierno Electrónico en el Distrito Federal, y</p> <p>IX. Las demás que le otorguen la presente Ley y otros ordenamientos.</p>
<p>(SE ADICIONA ARTÍCULO)</p>	<p><b>Artículo 8 BIS. Corresponde a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación desarrollar el Programa Digital de la Ciudad de México, así como las herramientas y mecanismos de participación digital de los ciudadanos, sociedad civil, empresas, academia, centros</b></p>

## DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

	<p><b>de investigación y otros gobiernos, que propicien la generación de conocimiento colectivo, la mejora de la gestión gubernamental y la participación activa y efectiva de la sociedad</b></p>
<p>Artículo 9. Los Órganos de la Administración Pública deberán observar lo siguiente:</p> <p>I. Fomentar e incentivar el uso de las herramientas y mecanismos de participación digital de los ciudadanos, sociedad civil, empresas, academia y centros de investigación, que propicien la generación de conocimiento colectivo, conforme a las normas, políticas y estrategias que establezca la Oficialía Mayor;</p> <p>II a IV....</p> <p>V. Observar las disposiciones que en materia de dominios, sitios, redes sociales y aplicaciones móviles que se establezcan para el caso concreto;</p> <p>VI. Proporcionar la información que requiera la Oficialía Mayor, en ejercicio de sus atribuciones y en cumplimiento de la presente Ley, así como observar las recomendaciones, normas, políticas o lineamientos, entre otros, que ésta emita en materia de Gobierno Electrónico, y</p> <p>VII. Las demás disposiciones de la presente Ley y otros ordenamientos en la materia.</p>	<p>Artículo 9. Los Órganos de la Administración Pública deberán observar lo siguiente:</p> <p><b>I. Fomentar e incentivar herramientas y mecanismos de participación digital de los ciudadanos, sociedad civil, empresas, academia y centros de investigación, que propicien la generación de conocimiento colectivo, conforme a las normas, políticas y estrategias que establezca la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación;</b></p> <p>II a IV....</p> <p><b>V. Usar obligatoriamente sitios, redes sociales y plataformas digitales que fomenten la participación ciudadana, las cuales deberán ser registradas ante la Oficialía Mayor.</b></p> <p>VI. Observar las disposiciones que en materia de dominios, sitios, redes sociales y aplicaciones móviles que se establezcan para el caso concreto;</p> <p>VII. Proporcionar la información que requiera la Oficialía Mayor, en ejercicio de sus atribuciones y en cumplimiento de la presente Ley, así como observar las recomendaciones, normas, políticas o lineamientos, entre otros, que ésta emita en materia de Gobierno Electrónico, y</p> <p>VIII. Las demás disposiciones de la presente Ley y otros ordenamientos en la materia.</p>

Por las razones antes mencionadas, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente:

# DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

**Primero.-** Se adiciona un párrafo cuarto al artículo 6º y se reforma la fracción XXVII del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

**Segundo.-** Se deroga la fracción II del Artículo 8; se adiciona un artículo 8 BIS; se reforma la fracción I y se adiciona la fracción V, recorriendo las subsiguientes del artículo 9, todos de la Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal.

Para quedar como sigue:

### Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal

Artículo 6o. ...

...

...

Asimismo, sus actividades serán enfocadas en la aplicación y fortalecimiento de herramientas y mecanismos de participación digital, para garantizar los principios de accesibilidad y adecuación tecnológica.

Artículo 33.- ...:

I a XXVI...

XXVII. Conducir las políticas de modernización, **incluyendo herramientas y mecanismos de participación digital que favorezcan el involucramiento activo y efectivo de la sociedad**, simplificación y desregulación administrativa así como de mejora regulatoria de la Administración Pública del Distrito Federal, vigilando que las acciones y programas que formulen y ejecuten en estas materias las dependencias, órganos desconcentrados y entidades se orienten a cumplir con esas políticas;

XXVIII...

XXIX...

### Ley de Gobierno Electrónico del Distrito Federal

Artículo 8. Corresponden a la Oficialía Mayor las siguientes atribuciones:

I...

II. (Se deroga)

## DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

III. Construir una base de conocimientos y soluciones que permitan la consulta y el intercambio de mejores prácticas en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, encaminada al fortalecimiento del Gobierno Electrónico;

IV. Impulsar los sistemas de información y soluciones tecnológicas que apoyen la transición y el fortalecimiento del Gobierno Electrónico en la Administración Pública; V. Conducir y asegurar la gobernabilidad de las tecnologías de la información y comunicaciones, datos abiertos y aplicaciones móviles de la Administración Pública;

VI. Gestionar, desarrollar e impulsar, la plataforma integral de trámites y servicios en línea de la Administración Pública, garantizando en todo caso su accesibilidad y disponibilidad a la población en general, con independencia de sus circunstancias personales, en la forma que se estimen adecuados;

VII. Normar los dominios que los Órganos de la Administración Pública deberán utilizar en sus sitios; y regular el uso de redes sociales, aplicaciones móviles y sistemas electrónicos de comunicación de la Administración Pública;

VIII. Celebrar convenios entre los tres órdenes de gobierno, sector social, privado, académico y especialistas nacionales e internacionales, en el uso de las tecnologías de información y comunicaciones para impulsar el Gobierno Electrónico en el Distrito Federal, y

IX. Las demás que le otorguen la presente Ley y otros ordenamientos.

**Artículo 8 BIS. Corresponde a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación desarrollar el Programa Digital de la Ciudad de México, así como las herramientas y mecanismos de participación digital de los ciudadanos, sociedad civil, empresas, academia, centros de investigación y otros gobiernos, que propicien la generación de conocimiento colectivo, la mejora de la gestión gubernamental y la participación activa y efectiva de la sociedad**

Artículo 9. Los Órganos de la Administración Pública deberán observar lo siguiente:

**I. Fomentar e incentivar herramientas y mecanismos de participación digital de los ciudadanos, sociedad civil, empresas, academia y centros de investigación, que propicien la generación de conocimiento colectivo, conforme a las normas, políticas y estrategias que establezca la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación;**

II a IV....

**V. Usar obligatoriamente sitios, redes sociales y plataformas digitales que fomenten la participación ciudadana, las cuales deberán ser registradas ante la Oficialía Mayor.**

## DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

---

VI. Observar las disposiciones que en materia de dominios, sitios, redes sociales y aplicaciones móviles que se establezcan para el caso concreto;

VII. Proporcionar la información que requiera la Oficialía Mayor, en ejercicio de sus atribuciones y en cumplimiento de la presente Ley, así como observar las recomendaciones, normas, políticas o lineamientos, entre otros, que ésta emita en materia de Gobierno Electrónico, y

VIII. Las demás disposiciones de la presente Ley y otros ordenamientos en la materia.

### Artículos Transitorios

**Primero.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**Segundo.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a la presente Decreto.

**Asamblea Legislativa del Distrito Federal,  
a los veintidós días del mes de marzo de 2016.**

**ATENTAMENTE**



**DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA  
GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**



---

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE SUSTENTABILIDAD HÍDRICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**VII LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E**

La que suscribe, Diputada Wendy González Urrutia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, con fundamento en los artículos 17, fracción IV, 88 fracción I, 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I y 86 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE SUSTENTABILIDAD HÍDRICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de la siguiente:



**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La falta de sustentabilidad del servicio de agua es uno de los problemas más graves que enfrenta la Ciudad de México. Sabemos que el abasto de agua para la población es una necesidad fundamental, es un derecho humano y también es un factor determinante de salud pública y acceso al desarrollo.



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

La zona metropolitana del Valle de México se encuentra ubicada en la región con disponibilidad media de agua de todo el país. La enorme demanda de veinte millones de habitantes (de los cuales 9 millones pertenecen a la Ciudad de México) y una larga historia de políticas insustentables de manejo del recurso, han provocado sobreexplotación del acuífero, escaso tratamiento de aguas residuales, tandeos en varias zonas, entre otros problemas.

El derecho humano al agua está amparado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos internacionales que nuestro país ha suscrito. El problema al que ahora nos enfrentamos es hacer de este derecho una realidad tangible para las y los capitalinos.

Ante esta situación, en otras legislaturas ya se ha trabajado en reformas e iniciativas de ley para garantizar el abasto de agua potable para la Ciudad de México. Sin embargo estas no fueron aprobadas toda vez que abrían la puerta a la participación de la iniciativa privada, lo que conllevaría a ponerle un precio al agua y se convertiría en mercancía sujeta a la lógica del binomio *ganancia – competencia*, aun cuando es un derecho humano que debe ser gestionado públicamente por el Estado.

Experiencias similares en otras ciudades han demostrado los daños que provoca la gestión del recurso hídrico e hidráulico en manos de particulares: cobros excesivos, beneficio para pocos, cortes del servicio, falta de transparencia, mala calidad del agua, despido de trabajadores, violando sus derechos humanos.

Las propuestas y puntos a considerar en la presente Ley, son motivados por las constantes quejas por violaciones a este derecho, atribuidas principalmente a autoridades responsables de la justiciabilidad del derecho humano al agua. La



**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal ha emitido diversas recomendaciones que se han caracterizado por tener un enfoque garantista y protector, que busca la no repetición de los actos que han vulnerado el derecho y el acceso al agua de las y los habitantes de la Ciudad de México.

La presente iniciativa de Ley contiene algunos artículos de la ley vigente, ya que fueron considerados base fundamental en la creación de nuevos criterios para la protección y salvaguarda del derecho humano al agua en la Ciudad de México.

Se establece como principio rector que en ella se privilegiará el manejo integral y sustentable de la cuenca por encima de un modelo de sobreexplotación, estableciendo que serán consideradas de gran valor ambiental las zonas de recarga, tránsito y descarga de aguas en la Ciudad de México; así como las obras y acciones que tiendan a la conservación y restauración del equilibrio de los ecosistemas.

Asimismo, le da un papel preponderante al manejo de la cuenca del Valle de México para aprovechar el agua de lluvia, reciclar el agua y dar tratamiento para caminar hacia la sustentabilidad hídrica y cambiar la actual lógica de sobreexplotación de los recursos naturales.

Busca generar espacios de participación entre gobierno, sociedad civil e iniciativa privada, asumiendo que todos somos parte del problema y todos somos parte de la solución.

Pretende impulsar la cosecha de agua de lluvia y su tratamiento para uso doméstico y sobre todo para garantizar su abasto en escuelas de educación básica, en periodos de escasez.



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

---

Con ella se busca la participación activa de la ciudadanía en general, de la Sociedad Civil, Organizaciones No Gubernamentales, Universidades y grupos de expertos en la gestión integral del agua para dar seguimiento a la política pública en materia hídrica.

Se reconoce la obligación de pagar el servicio de dotación de servicios hídricos, pero a cambio se establece la obligación del Sistema de Aguas de la Ciudad de México de informar qué calidad y cantidad de agua se consume por unidad de vivienda así como por sector y colonia, mismos que se especificarán en el recibo de pago.

La propuesta de ley tiene como principios:

1. La mujer desempeña un papel fundamental en la gestión, ahorro y protección del agua.
2. Los niños constituyen un sector especial en la población para la dotación de agua que favorezca su desarrollo.
3. Las personas de la tercera edad y grupos vulnerables en general constituyen un sector de la población al cual se le deben proporcionar los medios necesarios para que aseguren su acceso al agua.

Así también con el fin de incrementar los niveles de agua del Acuífero, con la aprobación de esta Ley, el Sistema de Aguas implementará técnicas agroforestales en las zonas de recarga de la Ciudad de México integrando obras de conservación de suelo y agua a través de reforestación, barreras vivas y surcado en contorno, entre otras.

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

---

El agua de lluvia cosechada para la agricultura se destinará a un sistema de producción agrícola que fomentará el equilibrio entre el medio ambiente y la producción agropecuaria, promoviendo la biodiversidad y la salud de los consumidores priorizando la utilización de insumos y tecnologías compatibles con el medio ambiente.

La presente Iniciativa de Ley privilegiará la toma de acciones en la realización de estudios y ejecución de proyectos para el tratamiento de aguas residuales y utilizarlas para la recarga del acuífero.

Se considera de interés público: a) La gestión del agua para uso ecológico con la finalidad de preservar los ecosistemas, la biodiversidad así como la fauna local y migratoria relacionada con los cuerpos de agua; b) La gestión del agua para uso patrimonialista con la finalidad de preservar el patrimonio histórico, de paisaje así como la cultura tangible e intangible de la Ciudad de México; y c) La cubierta vegetal del suelo del territorio de la Ciudad de México por su valor ambiental para el manejo de los recursos hídricos.

Para garantizar el acceso al agua en asentamientos irregulares, se impulsará la instalación de sistemas de cosecha de agua de lluvia provistos de canaletas de conducción, filtros y cisternas, así como de ecotécnicas compatibles con el medio ambiente en tanto se resuelve su situación jurídica.

Se establece como obligación fundamental del Sistema de Aguas: Elaborar y aplicar programas que promuevan el uso eficiente del agua promoviendo a través de organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil, proyectos hídricos



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

sustentables para disminuir el impacto de la huella hídrica y/o asegurar el derecho humano al agua.

Lo más novedoso con lo que cuenta esta Iniciativa es la creación de un Consejo Ciudadano, ya que será parte de los órganos de gobierno con los que contará el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, lo que hará más democrática la toma de decisiones al integrarse por organizaciones sociales legalmente constituidas, quienes deberán ser especialistas en materia hídrica.

Con base en las anteriores consideraciones, se presenta una propuesta de LEY DE SUSTENTABILIDAD HÍDRICA DE LA CIUDAD DE MEXICO que privilegia el manejo integral y sustentable del vital líquido por encima de un modelo de sobreexplotación.

Los investigadores, académicos y participantes en la realización de la presente iniciativa de ley, hemos coincidido en la necesidad de establecer un nuevo modelo que permita que las autoridades de la Ciudad de México relacionadas con la gestión hídrica en el ámbito de sus competencias estarán obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y por la naturaleza de esta ley, garantizar el derecho humano al agua de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

La aprobación de la LEY DE SUSTENTABILIDAD HÍDRICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, impulsará la armonización de las leyes que los legisladores consideren necesarias para un efectivo cumplimiento de la propuesta de ley que es de naturaleza diferente y requiere otras condiciones para su aplicación.



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Por lo antes expuesto y fundado, se somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY DE SUSTENTABILIDAD HIDRICA DE LA CIUDAD DE MEXICO.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se expide la Ley de Sustentabilidad Hídrica, y que Abroga la Ley de Aguas del Distrito Federal para quedar como sigue:

**LEY DE SUSTENTABILIDAD HIDRICA DE LA CIUDAD DE MEXICO**

**TITULO PRIMERO**  
**DISPOSICIONES GENERALES**  
**CAPITULO UNICO**

**ARTÍCULO 1.** La presente Ley es de observancia general en la Ciudad de México, sus disposiciones son de orden público e interés social, y tiene por objeto regular la gestión integral de los recursos hídricos de manera sustentable y la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado, tratamiento y reúso de aguas residuales, así como impulsar acciones para el aprovechamiento de agua pluvial y la disminución del impacto de la huella hídrica en la Ciudad de México.

**ARTÍCULO 2.** En la Ciudad de México, se reconoce como derecho humano al agua, el derecho que toda persona tiene al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

---

Los órganos de gobierno de la Ciudad de México deberán garantizar este derecho y deberán prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones al mismo. Los ciudadanos pueden presentar las denuncias correspondientes cuando el ejercicio de su derecho se limite por actos, hechos u omisiones de alguna autoridad o persona, tomando en cuenta las limitaciones y restricciones que establece la presente Ley.

La presente Ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Las autoridades relacionadas con la gestión hídrica en el ámbito de sus competencias, estarán obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y por la naturaleza de esta ley, garantizar el derecho humano al agua de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

**ARTÍCULO 3.** Son de aplicación supletoria las disposiciones contenidas en otras leyes, reglamentos, normas y demás ordenamientos jurídicos relacionados con las materias que regulan la presente Ley.

**ARTÍCULO 4.** Son de utilidad pública las actividades siguientes: el mantenimiento, rehabilitación, construcción, operación y ampliación de las obras de abastecimiento de agua potable, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, así como obras de captación de agua pluvial tanto para la inyección de agua al acuífero como para el uso doméstico y de agricultura orgánica.



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

---

Se considera de interés público:

I. La gestión del agua para uso ecológico, con la finalidad de preservar los ecosistemas, la biodiversidad así como la fauna local y migratoria relacionada con los cuerpos de agua.

II. La gestión del agua para uso patrimonialista, con la finalidad de preservar el patrimonio histórico, de paisaje así como la cultura tangible e intangible de la Ciudad de México.

III. La cubierta vegetal del suelo del territorio de la Ciudad de México por su valor ambiental para el manejo de los recursos hídricos.

**ARTÍCULO 5.** Para los efectos de la presente Ley se entiende por:

I. **ACUÍFERO.** Cualquier formación geológica o conjunto de formaciones geológicas hidráulicamente conectados entre sí, por las que circulan o se almacenan aguas del subsuelo que pueden ser extraídas para su explotación, uso o aprovechamiento, cuyos límites laterales y verticales se definen convencionalmente para fines de evaluación, manejo y administración de las aguas nacionales del subsuelo;

II. **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.** El conjunto de órganos que componen la administración centralizada, desconcentrada y paraestatal en la Ciudad de México.

III. **AGRICULTURA ORGÁNICA.** Al sistema de producción agrícola que fomenta el equilibrio entre el medio ambiente y la producción agropecuaria, promoviendo la



**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

VII LEGISLATURA

biodiversidad y la salud de los consumidores priorizando la utilización de insumos y tecnologías compatibles con el medio ambiente;

**IV. AGUA.** Sustancia cuyas moléculas están compuestas por un átomo de oxígeno y dos átomos de hidrógeno, se trata de un líquido fundamental para la vida y toda actividad humana;

**V. AGUA AZUL.** Cantidad de agua extraída de los ríos, lagos, arroyos y acuíferos del país para los diversos usos;

**VI. AGUAS NACIONALES.** Las aguas propiedad de la Nación en términos del párrafo quinto, del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

**VII. AGUA POTABLE.** La que puede ser ingerida sin provocar efectos nocivos a la salud y que reúne las características establecidas por las normas oficiales mexicanas;

**VIII. AGUAS DE JURISDICCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.** Las que son parte integrante de los terrenos patrimonio del Gobierno de la Ciudad de México, por los que corren o en los que se encuentran sus depósitos;

**IX. AGUA PLUVIAL.** La proveniente de la lluvia, nieve o granizo;

**X. AGUA JABONOSA O GRIS.** La proveniente de actividades domésticas, comerciales o de servicios, que por el uso a que ha sido objeto contiene residuos de jabón, detergentes u otras sustancias químicas que alteran su calidad y composición original;



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

---

**XI. AGUA PLUVIAL COSECHADA.** Los volúmenes de agua de lluvia, nieve o granizo captados mediante las obras, infraestructura, equipos e instrumentos adecuados en el Suelo Urbano y en el Suelo de Conservación por los sectores público, privado, social, ejidos, comunidades, barrios, pueblos y en los hogares de las y los habitantes de la Ciudad de México;

**XII. AGUA PLUVIAL POTABILIZADA.** Los volúmenes de agua pluvial cosechada resultante de haber sido sometida a procesos físico-químicos, biológicos y de potabilización adecuados para remover sus cargas contaminantes;

**XIII. AGUA RESIDUAL.** La proveniente de actividades domésticas, industriales, comerciales, agrícolas, pecuarias o de cualquier otra actividad que, por el uso de que ha sido objeto, contiene materia orgánica y otras sustancias químicas que alteran su calidad y composición original;

**XIV. AGUA TRATADA.** La resultante de haber sido sometida a procesos de tratamiento para remover sus cargas contaminantes; en términos de las normas oficiales mexicanas y demás normatividad aplicable;

**XV. AGUA SUBTERRÁNEA.** Es el agua que satura por completo los poros o intersticios del subsuelo;

**XVI. AGUA VERDE.** Cantidad de agua que forma parte de la humedad del suelo y que es utilizada en los cultivos de temporal y vegetación en general;

**XVII. AGUA VIRTUAL.** Es la suma de la cantidad de agua empleada en el proceso productivo para la elaboración de un producto;



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

---

**XVIII. ASAMBLEA LEGISLATIVA.** A la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

**XIX. BEBEDEROS.** Muebles para el suministro de agua potable bebible de manera intermitente, a fin de evitar su derroche;

**XX. BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS.** Es el conjunto de actividades en la producción agrícola para minimizar o evitar daños ambientales, procurando una adecuada productividad y obtener productos inocuos para las personas que los consumen, libre de contaminantes biológicos, físicos y químicos;

**XXI. CAUCE.** El canal natural o artificial con capacidad necesaria para llevar las aguas de una creciente máxima o mínima ordinaria de una corriente;

**XXII. COSECHA DE AGUA DE LLUVIA.** La acción de los sectores público, privado, social, ejidos, comunidades, barrios, pueblos y de las y los habitantes de la Ciudad de México, para captar agua de lluvia, nieve o granizo regulada por la presente ley y promovida, organizada e incentivada por el Gobierno de la Ciudad de México;

**XXIII. COSECHADOR(A) DE AGUA DE LLUVIA.** Las dependencias, entidades, organismos, instituciones, organizaciones y entes públicos, privados y sociales, los ejidos, comunidades, barrios y pueblos, así como las y los habitantes de la Ciudad de México que conscientes de la fundamental importancia de construir colectivamente una nueva cultura del uso, ahorro y reúso del agua potable realicen las acciones individuales o colectivas que puedan para contribuir con el Gobierno de la Ciudad de México a promover, organizar e incentivar la cosecha de agua de lluvia;

**XXIV. CUENCA HIDROLÓGICA.** Es la unidad del territorio diferenciada de otras unidades delimitada por un parte aguas o divisoria de las aguas, en donde ocurre el agua en distintas formas y ésta se almacena o fluye hasta un punto de salida que puede ser el mar u otro cuerpo receptor interior, a través de una red hidrográfica de cauces que convergen en uno principal o bien el territorio en donde las aguas forman una unidad autónoma o diferenciada de otras aun sin que desemboquen en el mar. En dicho espacio delimitado por una diversidad topográfica, coexisten los recursos agua, suelo, flora, fauna, otros recursos naturales relacionados con éstos y el medio ambiente. La cuenca hidrológica conjuntamente con los acuíferos, constituye la unidad de gestión de los recursos hídricos. La cuenca hidrológica se integra por subcuencas y éstas por microcuencas;

**XXV. CULTURA DEL AGUA.** Proceso continuo de producción, actualización y transformación individual y colectiva de valores, creencias, percepciones, conocimientos, tradiciones, aptitudes, actitudes, conductas, estrategias, formas organizativas, en relación con el agua en la vida cotidiana; así como el tipo de relación entre las organizaciones sociales y en los procesos políticos que se concretan en relación con el aprovechamiento, uso y protección del agua;

**XXVI. CRITERIOS.** Los lineamientos obligatorios contenidos en la presente Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables para orientar las acciones de gestión integral y prestación de servicios hidráulicos;

**XXVII. DEPOSITO O VASO.** La depresión natural o artificial de captación o almacenamiento de los escurrimientos de agua de la cuenca aportadora;



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

**XXVIII. DERECHO DE VÍA.** El área destinada a los conductos hidráulicos naturales o artificiales para protección y realización de mantenimientos preventivos y correctivos;

**XXIX. DERECHO HUMANO AL AGUA Y AL SANEAMIENTO.** Derecho que toda persona tiene al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible;

**XXX. DERIVACIÓN.** La conexión de cualquiera de los servicios hidráulicos de un predio a otro colindante;

**XXXI. DESCARGA FORTUITA.** La acción de derramar ocasional o accidentalmente agua o cualquiera otra sustancia al drenaje, los cauces y corrientes de agua;

**XXXII. DESCARGA INTERMITENTE.** La acción de verter, en periodos irregulares, agua o cualquier otra sustancia al drenaje;

**XXXIII. DEMARCACIONES TERRITORIALES.** Los órganos político administrativos en las que se divide la Ciudad de México;

**XXXIV. DICTAMEN DE FACTIBILIDAD.** La opinión técnica vinculante y obligatoria que emite la dependencia encargada de la operación hidráulica en la Ciudad de México, relativa a la dotación de los servicios hidráulicos de agua potable, agua residual tratada y drenaje, previamente a la obtención de la Licencia de Construcción;



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

**XXXV. DRENAJE.** La infraestructura para recolectar, conducir y disponer las aguas residuales;

**XXXVI. DILUCIÓN.** La acción de mezclar dos tipos de aguas con diferentes características con el objeto de disminuir sus cargas contaminantes;

**XXXVII. ESTACIONES DE RECARGA DE AGUA POTABLE.** Muebles de abastecimiento de agua potable bebible mediante el flujo intermitente para su recarga en recipientes portátiles;

**XXXVIII. FONDO.** El Fondo de Apoyo a la Cosecha de Agua de Lluvia de la Ciudad de México;

**XXXIX. FUGA.** Salida o escape de agua por una abertura de un conducto, que puede ser accidental o provocada;

**XL. INFRAESTRUCTURA INTRADOMICILIARIA.** La obra interna que requiere el usuario final de cada predio para recibir los servicios hidráulicos;

**XLI. HUELLA HÍDRICA.** Es el indicador que mide el volumen de agua dulce que se utiliza para producir bienes y servicios;

**XLII. JEFE DE GOBIERNO.** Al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

**XLIII. LEY.** Ley de Sustentabilidad Hídrica de la Ciudad de México;

**XLIV. LEY AMBIENTAL.** La Ley de Protección a la Tierra en el Distrito Federal;



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

**XLV. METRO CÚBICO.** Unidad de medida que expresa el volumen equivalente a mil litros;

**XLVI. METRO CÚBICO COSECHADO.** El metro cúbico de agua pluvial cosechada como unidad básica de diagnóstico, pronóstico y proyección de las políticas, estrategias, programas y acciones del Gobierno de la Ciudad de México, de los sectores público, privado, social, ejidos, comunidades, barrios, pueblos y de las y los habitantes de la Ciudad de México;

**XLVII. MINGITORIO SIN AGUA.** Son muebles de baño de función específica que no requieren del arrastre del agua para desalojar la orina hacia los sistemas de drenaje o depósitos especiales para aprovechar la orina, cuentan con una barrera impermeable o mecánica que bloquea los olores;

**XLVIII. OBRAS DE CONSERVACIÓN DE SUELO Y AGUA.** Obras mecánicas y biológicas con la finalidad de retener suelo y agua, favoreciendo la filtración y recarga de aguas subterráneas, a la vez que combate la erosión hídrica y eólica del suelo;

**XLIX. POZO.** La excavación o perforación que se hace en el terreno para extraer, inyectar agua o para otros fines;

**L. POZO DE INYECCIÓN.** Es la obra destinada a la inyección de agua al acuífero;

**LI. POZO PARTICULAR.** La concesión que otorga la autoridad competente a persona física o moral para la explotación, uso o aprovechamiento de agua;



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

**LII. PROGRAMA GENERAL.** El Programa General de Cosecha de Agua de Lluvia de la Ciudad de México;

**LIII. PROCURADURÍA.** La Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal;

**LIV. RECURSOS HÍDRICOS.** Los recursos de agua dulce contenida en cualquier tipo de cuerpos y cauces de agua disponible para uso y consumo, así como las aguas derivadas de la precipitación pluvial o tratamiento, incluyendo los procesos naturales y artificiales de su interacción en el entorno biótico y abiótico de todo el sistema hidrológico considerando el recurso suelo y sus recursos que permiten el desarrollo de estos procesos;

**LV. REGLAMENTO.** El Reglamento de la Ley de Sustentabilidad Hídrica de la Ciudad de México;

**LVI. RESTRINGIR.** Reducir o limitar el suministro de agua potable y descargas de aguas residuales y reusadas en las actividades comerciales o productivas;

**LVII. RED PRIMARIA.** El conjunto de obras desde el punto de captación de las aguas hasta los tanques de regulación del servicio a falta de estos, incluidas las obras primarias hasta la línea general de distribución del servicio;

**LVIII. RED SECUNDARIA.** El conjunto de obras desde la interconexión del tanque de regulación, así como de la línea general de distribución hasta el punto de interconexión con la infraestructura interdomiciliaria del predio correspondiente al usuario final del servicio;



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

**LIX. RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA TRATADA.** Conjunto de obras desde la salida del cárcamo de bombeo o almacenamiento de agua tratada, incluyendo válvulas y piezas especiales, hasta el punto de interconexión con la infraestructura interdominiliar del predio correspondiente al usuario final del servicio;

**LX. REUSO.** El segundo uso de las aguas que cumplan con la normatividad emitida para tal efecto;

**LXI. SANEAMIENTO.** La conducción, alejamiento, descarga y en su caso, tratamiento de las aguas residuales y la disposición final de sus productos resultantes;

**LXII. SECRETARÍA.** La Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal;

**LXIII. SERVICIO DE DRENAJE.** La actividad que regula la red o conductos y dispositivos para recolectar, conducir y disponer de las aguas residuales;

**LXIV. SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.** La actividad mediante la cual se proporcionan agua apta para el consumo humano;

**LXV. SERVICIOS HIDRÁULICOS.** Los servicios públicos que presta la administración pública de la Ciudad de México relativos al agua potable, drenaje y alcantarillado;

**LXVI. SISTEMAS AGROFORESTALES.** Sistemas de producción agropecuaria que incorporan como parte de sus elementos el ámbito forestal, para generar un



**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

equilibrio entre lo ambiental y lo productivo, generando beneficios a las familias campesinas y bienes ambientales a la ciudad;

**LXVII. SISTEMA DE AGUAS.** Al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, organismo desconcentrado de la administración pública de la Ciudad de México encargado de prestar los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y reutilización en la Ciudad de México;

**LXVIII. SUSPENSIÓN.** Acción de obstruir el suministro del agua de la red de distribución del Gobierno de la Ciudad de México a la toma del usuario;

**LXIX. SUSTENTABILIDAD HÍDRICA.** Capacidad de las actuales generaciones para satisfacer sus necesidades, sin perjudicar los recursos hídricos a las futuras generaciones;

**LXX.TOMA.** El punto de interconexión entre la infraestructura de la red secundaria para el abastecimiento de los servicios hidráulicos y la infraestructura interdomiciliaria de cada predio;

**LXXI. TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.** La actividad para remover y reducir las cargas contaminantes de las aguas;

**LXXII. TRATAMIENTO DE AGUA PLUVIAL.** La actividad que mediante procesos físico-químicos y biológicos remueve las cargas contaminantes del agua pluvial;



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

**LXXIII. USO DOMÉSTICO.** La utilización de aguas destinadas al uso particular en viviendas, el riego de sus jardines y de árboles de ornato, así como el abrevadero de animales domésticos, siempre que éstas no incluyan actividades lucrativas;

**LXXIV. USO ECOLÓGICO DEL AGUA.** Conjunto de acciones encaminadas a la preservación de la biodiversidad relacionada con los cuerpos de agua y su entorno.

**LXXV. USO NO DOMESTICO.** La utilización del agua en establecimientos comerciales industriales y de servicios;

**LXXVI. USO PATRIMONIALISTA DEL AGUA.** Conjunto de actividades encaminadas a la preservación del patrimonio histórico, de paisaje, así como de la cultura tangible e intangible de la Ciudad de México.

**LXXVII. USUARIO.** La persona física o moral que haga uso de uno o más de los servicios hidráulicos; y

**LXXVIII. ZANJA DE ABSORCIÓN.** Excavación practicada en el suelo para canalizar el agua pluvial y propiciar su infiltración.

**ARTÍCULO 6.** Cuando se suspenda el servicio de suministro de agua en caso de uso doméstico de acuerdo con lo previsto en esta ley, las autoridades garantizarán el abasto de agua para consumo humano a quienes se encuentren en este supuesto, mediante la dotación gratuita a través de carros tanques, hidrantes provisionales o públicos distribuidos en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México o mediante garrafones de agua potable, conforme a criterios



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

poblacionales, geográficos, viales, de accesibilidad y de equidad determinados por el sistema de aguas.

Para garantizar a la población el libre acceso al agua para su consumo humano se deberán establecer en los parques, plazas comerciales y oficinas públicas del Gobierno de la Ciudad de México bebederos o estaciones de recarga de agua potable.

Para garantizar el acceso al agua en asentamientos irregulares, se impulsará la instalación de sistemas de cosecha de agua de lluvia provistos de canaletas de conducción, filtros y cisternas.

Para garantizar el agua en la población que asiste a los centros de educación básica, se impulsará la instalación de sistemas de cosecha de agua de lluvia provistos de canaletas de conducción, filtros y cisternas adicionales a la infraestructura habitual, con el fin de evitar problemas de ausentismo, enfermedades y todo tipo de riesgo biológico o social por falta de agua.

**ARTÍCULO 7.** En la formulación, ejecución y vigilancia de la política de gestión integral de los recursos hídricos, las autoridades competentes observarán los siguientes principios:

**I. DERECHOS HUMANOS.** Las instituciones relacionadas con la gestión hídrica reconocen los derechos humanos y se obligan en el ámbito de sus competencias a la promoción, respeto, protección y garantía del derecho humano al agua de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.



**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

VII LEGISLATURA

**II. SUSTENTABILIDAD.** El agua es un recurso finito y vulnerable esencial para sostener la vida, el desarrollo y el medio ambiente, por ello se impulsaran las obras y acciones que reduzcan el impacto de la huella hídrica de los usuarios de la Ciudad de México.

La visión de ésta Ley privilegiara el manejo integral y sustentable de la cuenca por encima de un modelo de sobreexplotación.

Serán consideradas de gran valor ambiental las zonas de recarga, tránsito y descarga de aguas en la Ciudad de México así como las obras y acciones que tiendan a la conservación y restauración del equilibrio de ecosistemas.

**III. INTEGRALIDAD.** El agua es un bien social, cultural, ambiental y económico.

**IV. EQUIDAD.** La infraestructura y los servicios hidráulicos deben ser accesibles para toda persona sin discriminación, incluyendo a la población expuesta o marginada, siempre y cuando éstas cumplan con las disposiciones legales sobre el uso del suelo en donde habiten o realicen sus actividades económicas

La determinación del pago de los servicios hidráulicos debe basarse en el principio de equidad, asegurando que estos sean accesibles para todos incluyendo a grupos sociales vulnerables.

**V. SALUD PÚBLICA.** El agua requerida para uso doméstico y personal debe ser salubre, libre de microorganismos patógenos, sustancias químicas y peligros radiológicos que constituyan riesgo a la salud humana. En consecuencia, el agua debe contener los lineamientos establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas vigentes.



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

---

**VI. FACTIBILIDAD ECONÓMICA.** El agua tiene un valor económico en todos sus diversos usos en competencia a los que se destina y los servicios hidráulicos deben pagarse por su prestación de acuerdo a las disposiciones legales aplicables.

Las autoridades deben adoptar medidas que incluyan el uso de técnicas y tecnologías de bajo costo, una política de precios apropiadas para zonas marginadas o de vivienda popular, así como la adopción de mecanismos institucionales que prevean beneficios laborales para acceder a los servicios hidráulicos de calidad.

**VII. TRANSPARENCIA.** Toda persona tiene el derecho de recibir y acceder a la información relacionada con la gestión de los recursos hídricos y la prestación de los servicios hidráulicos.

**VIII. CORRESPONSABILIDAD.** El aprovechamiento y la gestión del agua deben inspirarse en un planteamiento basado en la participación de los usuarios, los planificadores y los responsables de la toma de decisiones, generando espacios de participación entre gobierno, sociedad civil e iniciativa privada.

**IX. ENFOQUE DE GÉNERO Y GRUPOS VULNERABLES.** La mujer desempeña un papel fundamental en la gestión, ahorro y protección del agua.

Los niños constituyen un sector especial en la población para la dotación de agua que favorezca su desarrollo.



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Las personas de la tercera edad y grupos vulnerables en general constituyen un sector de la población al cual se le deben proporcionar los medios necesarios para que aseguren su acceso al agua.

**X. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.** Las autoridades emitirán las políticas, estrategias y acciones que sean necesarias para fomentar una cultura del agua, por medio de campañas de comunicación permanente donde participen los sectores social y privado para el uso eficiente del agua.

**TITULO SEGUNDO  
DE LA COMPETENCIA**

**CAPITULO I**

**DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO**

**ARTÍCULO 8.** El Sistema de Aguas de la Ciudad de México es un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente, cuyo objeto principal es la operación de la infraestructura hidráulica y la prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reúso de aguas residuales, que fungirá como auxiliar de la Secretaría de Finanzas en materia de servicios hidráulicos conforme a lo dispuesto en el Código Financiero del Distrito Federal.

Su objeto principal es la operación de la infraestructura hidráulica y la prestación del servicio público de agua potable, drenaje y alcantarillado, el tratamiento y reúso de aguas residuales, así como la implementación de obras y acciones para el aprovechamiento de agua pluvial que coadyuven a la sustentabilidad y equilibrio hídrico de la cuenca.



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

**ARTICULO 9.** El Sistema de Aguas de la Ciudad de México, estará integrado por los siguientes órganos de gobierno:

- I. Un Consejo de Gobierno;
- II. Un Consejo Ciudadano;
- III. Una Dirección General;
- IV. Un Comisario Público.

**ARTÍCULO 10.** El Consejo de Gobierno es la máxima autoridad del Sistema de Aguas de la Ciudad de México y estará integrado por diecinueve miembros propietarios y sus respectivos suplentes, conforme a lo siguiente:

- I. El titular de la Secretaría del Medio ambiente quien fungirá como Presidente del Consejo;
- II. Los titulares de las Secretarías de Gobierno; de Obras y Servicios; de Salud; de Desarrollo Urbano y Vivienda; de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades; de Finanzas; de Ciencia y Tecnología, así como el titular de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial; y del Sistema de Aguas de la Ciudad de México;
- III. Un Consejo Ciudadano integrado por:
  - a) Tres representantes de organizaciones sociales legalmente constituidas, relacionadas con la sustentabilidad hídrica, el derecho humano al agua y/o gestión integral del agua.
  - b) Tres representantes de organizaciones del sector privado, y;
  - c) Tres representantes de instituciones académicas o de investigación, relacionados con la materia de la presente Ley.



**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

VII LEGISLATURA

Los representantes mencionados en la fracción III incisos a), b) y c), serán propuestos por el titular de la Secretaría del Medio Ambiente, durarán en su encargo tres años y podrán reelegirse hasta por una ocasión más, su participación será de carácter honorario, con derecho a voz y voto.

Los Consejeros Ciudadanos deberán contar con reconocidos méritos profesionales, científicos, técnicos, académicos o sociales en las materias relacionadas con la gestión integral de los recursos hídricos.

Las y los integrantes del Consejo de Gobierno referidos en la fracción I, II, III del presente artículo tendrán derecho a voz y voto en las sesiones, en caso de empate el titular de la Secretaría de Medio Ambiente contará con el voto de calidad.

El Consejo de Gobierno podrá invitar a las y los representantes de las demarcaciones territoriales, organismos autónomos, dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México y de la Administración Pública Federal, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y representantes de los usuarios que considere, con derecho a voz.

Las y los integrantes del Consejo tendrán las siguientes funciones:

a) Opinar respecto de los programas, estudios, proyectos, y acciones del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, así como proponer la adopción de medidas y mecanismos tendientes a reforzar la aplicación y cumplimiento de las disposiciones jurídicas en materia de recursos hídricos con una visión integral en la Ciudad de México;



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

- 
- b) Proponer a la Presidencia programas, estudios, proyectos y acciones para incrementar la eficacia y eficiencia en el ejercicio de sus atribuciones;
  - c) Emitir opiniones técnicas relacionadas con los actos y procedimientos que desarrolle el Sistema de Aguas de la Ciudad de México;
  - d) Estudiar y formular propuestas en los asuntos y casos específicos que someta a su consideración el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, o aquéllos que determine el propio Consejo de Gobierno;
  - e) Hacer propuestas para la elaboración del programa anual de trabajo de la Presidencia General;
  - d) Conocer, evaluar y opinar sobre los informes que elabore la Presidencia General; y
  - e) Las que determine el Reglamento de esta Ley y demás disposiciones jurídicas.

**ARTÍCULO 11.** El Consejo de Gobierno celebrará sesiones ordinarias cada tres meses y las extraordinarias cuando sean necesarias siempre que las convoque su Presidente o la mayoría de sus miembros.

Habrá quórum cuando concurren más de la mitad de las y los integrantes del Consejo de Gobierno siempre que esté presente su Presidente o Suplente y que la mayoría de los asistentes sean representantes de la Administración Pública de la Ciudad de México. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros y en el caso de empate su Presidente tendrá voto de calidad.



**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

VII LEGISLATURA

---

**ARTÍCULO 12.** Son atribuciones del Consejo de Gobierno las siguientes:

- I. Determinar las políticas, normas, criterios técnicos, de organización y administración que orienten las actividades del Sistema de Aguas de la Ciudad de México;
- II. Revisar y aprobar los programas de trabajo y el presupuesto anual de egresos del Sistema de Aguas de la Ciudad de México;
- III. Aprobar la estructura administrativa y los manuales de operación;
- IV. Revisar y aprobar en su caso, los estados financieros y los balances, así como los informes generales y especiales;
- V. Establecer y autorizar la reclasificación de cuotas.
- VI. Aprobar en su caso la obtención de créditos necesarios para el cumplimiento de su objeto;
- VII. Instrumentar programas específicos para racionalizar el consumo de agua potable en las instalaciones sanitarias, mismas que serán obligatorios para la población;
- VIII. Nombrar y remover, a propuesta del Director General, a los servidores públicos del órgano que ocupen cargos en las jerarquías administrativas inferiores a las de aquel;



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

IX. Proponer al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México a través de la Secretaría del Medio Ambiente, la celebración de convenios de coordinación con la federación, estados y municipios, y de concertación con los sectores social y privado, sobre el objeto de la presente ley;

X. Aprobar el Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos y el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua;

XI. Conocer los informes, dictámenes y recomendaciones de la contraloría interna;

XII. El Consejo Ciudadano tendrá la facultad de acompañar el proceso de auditoría; y

XIII. En general, todas aquellas atribuciones que en materia de prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, saneamiento, así como de aprovechamiento sustentable y prevención y control de la contaminación del agua le otorguen las leyes y los reglamentos aplicables en la materia.

**ARTÍCULO 13.** El Sistema de Aguas tendrá un Director General, así como la estructura administrativa que se apruebe.

**ARTÍCULO 14.** La o el Director General tendrá las siguientes facultades:

I. Dirigir y representar legalmente al Sistema de Aguas;

II. Someter a la consideración del Consejo de Gobierno, el Programa de Sustentabilidad y Gestión de los Servicios Hídricos y los indicadores de impacto social e institucional;



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

---

III. Ejecutar las acciones destinadas a dar cumplimiento al Programa de Sustentabilidad y Gestión de los Servicios Hídricos y de las metas basadas en indicadores de impacto social e institucional;

IV. Instrumentar y ejecutar las resoluciones del Consejo de Gobierno;

V. Someter a la consideración del Consejo de Gobierno, las propuestas del Programa Anual de Trabajo del Sistema de Aguas y del presupuesto anual de egresos;

VI. Someter a la consideración del Consejo de Gobierno los estados financieros y patrimoniales del Sistema de Aguas;

VII. Resolver las controversias que se susciten entre los usuarios y el Sistema de Aguas, y delegar esta facultad de conformidad con los criterios emitidos por el Consejo de Gobierno;

VIII. Elaborar y someter a consideración del Consejo de Gobierno los proyectos de directrices, lineamientos, mecanismos, normas, contratos, del estatuto orgánico y demás documentos cuya aprobación le corresponda en términos de esta Ley y demás que resulten aplicables;

IX. Nombrar a los servidores públicos que ocupen cargos de adscripción directa a la Dirección General, con aprobación del Consejo de Gobierno, apegándose a los perfiles de puesto definidos y aprobados por dicho órgano de gobierno, así como remover al personal de estructura;



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

X. Expedir el nombramiento de los servidores públicos de estructura. Aquellos que ocupen los niveles tercero y cuarto de la estructura deberán contar previamente con la aprobación del Consejo de Gobierno, quien los seleccionará de una terna de candidatos que sean propuestos por el Director General y/o por algún integrante del propio Consejo;

XI. Conocer y resolver los asuntos cuyo conocimiento no estén reservados al Consejo de Gobierno;

XII. Asistir a las sesiones del Consejo de Gobierno, con voz, pero sin voto;

XIII. Planear, ordenar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones necesarias para que el Sistema de Aguas cumpla con su objeto;

XIV. Sustanciar y resolver los recursos de inconformidad que se promuevan contra los actos del Sistema de Aguas;

XV. Requerir a las autoridades competentes copias simples o certificadas de cualquier documento o información que resulte necesaria para el ejercicio de sus atribuciones;

XVI. Diseñar y aplicar indicadores para evaluar el desempeño del personal y en general del Sistema de Aguas, así como la observancia del programa de trabajo;

XVII. Establecer y mantener un sistema de estadística que permita determinar los indicadores de gestión del Sistema de Aguas;



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

XVIII. Ejercer el presupuesto anual asignado al Sistema de Aguas, con sujeción a las disposiciones aplicables;

XIX. Establecer y vigilar la aplicación de los programas de modernización, simplificación, desarrollo y mejoramiento administrativo del Sistema de Aguas;

XX. Diseñar e implementar los sistemas que se requieran para optimizar el uso y la administración eficiente de los recursos del Sistema de Aguas;

XXI. Presentar anualmente al Consejo de Gobierno, un informe de actividades del Sistema de Aguas y en cualquier tiempo los informes específicos que le soliciten; y

XXII. Las demás que le atribuya esta ley y otros ordenamientos aplicables, así como las que determine el Consejo de Gobierno.

**ARTÍCULO 15.** El órgano de vigilancia del Sistema de Aguas estará presidido por un Comisario Público designado por la Contraloría General de la Ciudad de México, de igual manera contará con un órgano de control interno cuyo titular será removido libremente por el Titular de la Contraloría General de la Ciudad de México, que tendrá a su cargo las actividades relativas al control y evaluación de la gestión pública del Sistema de Aguas.

**ARTÍCULO 16.** En materia de gestión hídrica, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México tendrá las siguientes atribuciones:

I. Expedir y evaluar las políticas que orienten el fomento y el desarrollo hidráulico sustentable en la Ciudad de México;



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

II. Prever en las respectivas iniciativas de Presupuesto de Egresos para cada Ejercicio Fiscal, el subsidio que le otorguen al Sistema de Aguas, por concepto de la operación del servicio pluvial y el servicio público de suministro de agua residual tratada y de agua potable en pipas para cubrir estos costos operativos;

III. Realizar las acciones para prevenir y controlar la contaminación del agua y para el mejoramiento de su calidad, en los términos de la Ley Ambiental;

IV. Aprobar, publicar y dar seguimiento a los Programas que desarrolle el Sistema de Aguas;

V. Expedir las declaratorias de los cuerpos de agua de la Ciudad de México;

VI. Suscribir los convenios mediante los cuales la Federación transfiera a la Ciudad de México, funciones en materia de agua;

VII. Coordinar a las dependencias y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, cuyas facultades y atribuciones se vinculen con el contenido de esta Ley, para que coadyuven en lo conducente al mejor cumplimiento de sus objetos;

VIII. Otorgar y revocar concesiones y asignaciones para el uso, explotación y aprovechamiento de las aguas de la Ciudad de México, así como sobre otros bienes del dominio público para la ejecución de obras de infraestructura hidráulica en los términos de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público;



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

IX. Realizar e impulsar acciones tendientes a promover el aprovechamiento del agua pluvial, utilizada en la recarga del acuífero, consumo doméstico y para la producción en materia de agricultura orgánica.

X. Realizar e impulsar acciones con el objetivo de dar tratamiento a las aguas residuales para su inyección al acuífero conforme a las Normas Oficiales Mexicanas.

XI. Las demás que le otorgue esta Ley y otros ordenamientos jurídicos.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LA COMPETENCIA.**

**ARTÍCULO 17.** Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Integrar a la política ambiental las disposiciones que esta Ley establece en materia de conservación y aprovechamiento sustentable del agua, así como de la prevención y control de la contaminación del agua, su aplicación y la promoción de medidas tendientes a disminuir el impacto de la huella hídrica entre la población de la Ciudad de México.

II. Proteger las cuencas fluviales del agotamiento y degradación de sus suelos y cubierta forestal, así como de actividades perjudiciales que incluyan en sus cauces;

III. Promover, conjuntamente con la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, la investigación sobre la contribución de los recursos forestales



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

al desarrollo sustentable de los recursos hídricos y el impulso de sistemas agroforestales para la recarga de los acuíferos en las zonas de montaña;

IV. Establecer y operar sistemas de monitoreo de la calidad del agua en la Ciudad de México y facilitar el acceso a la información a la ciudadanía;

V. Fomentar las buenas prácticas agrícolas para disminuir el uso de productos agroquímicos e impulsar la agricultura orgánica con miras a reducir al mínimo el impacto ambiental en los recursos hídricos;

VI. Establecer y operar sistemas de monitoreo eléctrico y ahorro de energía en la red de distribución del agua en la Ciudad de México, que permitan reducir los consumos eléctricos de los mismos;

VII. Emitir las normas ambientales para la Ciudad de México con relación al manejo integral de los recursos hídricos, la prestación de servicios del agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reúso de aguas residuales, con base en lo establecido en la Ley Ambiental;

VIII. Coordinar y vigilar el registro de descargas de aguas residuales de fuentes fijas que se vierten a los sistemas de drenaje y alcantarillado y demás cuerpos receptores en la Ciudad de México;

IX. Establecer y actualizar el registro de descargas de aguas residuales que se viertan en el sistema de drenaje y alcantarillado o a cuerpos receptores en la Ciudad de México;



**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

VII LEGISLATURA

X. Conducir la política relacionada con la construcción de obras hidráulicas para el aprovechamiento del agua pluvial, que favorezca la recarga de los acuíferos y la utilización de ésta para uso doméstico y productivo en materia de agricultura orgánica.

XI. Otorgar concesiones para la realización de obras y la prestación de los servicios hidráulicos y vigilar su cumplimiento.

XII. En el ámbito de su competencia promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos y por la naturaleza de su objeto, garantizar el derecho humano al agua y al medio ambiente de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

XIII. Los demás que le conceda esta Ley y otros ordenamientos en concordancia con ella y que no estén expresamente atribuidos a la federación o a otras dependencias o entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

**ARTÍCULO 18.** El Sistema de Aguas tendrá las siguientes atribuciones:

I. Ejecutar, evaluar y actualizar el Programa de Sustentabilidad y Gestión de los Servicios Hídricos;

II. Realizar estudios y ejecutar proyectos para dotar, ampliar y mejorar los servicios e instalaciones de los sistemas de agua para consumo humano, industrial y de servicios; drenaje, tratamiento, reúso de aguas residuales tratadas, control y disposición final de los residuos del tratamiento de aguas residuales;



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

III. Planear, programar y ejecutar las obras para construir, conservar, mantener, operar y administrar sistemas de agua para consumo humano, industrial y de servicios; de drenaje, tratamiento y reúso de aguas residuales tratadas y de control y disposición final de los residuos del tratamiento de aguas residuales, estas acciones comprenderán la contratación de obras, bienes y servicios que sean necesarios;

IV. Proporcionar servicios de asistencia técnica para la planeación, proyección, construcción, operación, mantenimiento y administración de sistemas de agua para consumo humano, industrial y de servicios; drenaje, tratamiento y reúso de aguas residuales;

V. Suscribir convenios con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de las entidades federativas y de los municipios, para la prestación de los servicios a su cargo;

VI. Medir, registrar e interpretar sistemática y periódicamente los hundimientos del subsuelo y la evolución de la presión hidrostática en el territorio de la Ciudad de México y apoyar y promover la realización de dichas acciones en el resto del Valle de México, con las autoridades competentes;

VII. Promover la ejecución de obras vinculadas con los servicios a su cargo con los beneficiarios de los mismos, suscribiendo los convenios para las aportaciones respectivas y recibir y administrar dichas aportaciones;

VIII. Determinar la estructura tarifaria por los servicios públicos a su cargo, tales como, el suministro de agua potable, su descarga a la red de drenaje y los



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

servicios conexos para la prestación del mismo que incluyen conexiones a la red de suministro.

IX. Determinar la liquidación de los intereses y penalizaciones en términos de la legislación aplicable, así como las facilidades y medidas para posibilitar su cobro;

X. Resolver las controversias que se susciten con los usuarios en razón de los cobros realizados por la prestación de los servicios hidráulicos, para lo cual se implementaran los mecanismos necesarios para el otorgamiento de beneficios y facilidades administrativas que fomenten la recaudación.

XI. Dictaminar la factibilidad de dotación de los servicios de agua para consumo humano, industrial y de servicios, drenaje y tratamiento, para nuevos desarrollos urbanos, industriales y comerciales así como de las obras de reforzamiento que requiera;

XII. Dictaminar los proyectos relacionados con agua para consumo humano, industrial y de servicios, drenaje o tratamiento y reúso para nuevos desarrollos urbanos, industriales y comerciales;

XIII. Mantener actualizado el padrón de usuarios de los servicios del Sistema de Aguas;

XIV. Promover ante las instituciones de educación superior, programas de investigación científica y de desarrollo tecnológico en materia de agua, así como de formación y capacitación de recursos humanos;



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

XV. Elaborar y aplicar programas que promuevan el uso eficiente del agua promoviendo a través de las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil, proyectos hídricos sustentables para disminuir la huella hídrica y/o asegurar el derecho humano al agua;

XVI. Imponer las sanciones que establezcan las leyes y reglamentos aplicables, vinculadas con los servicios a su cargo;

XVII. Establecer y operar sistemas de monitoreo de la calidad del agua en la Ciudad de México;

XVIII. Establecer y operar sistemas de monitoreo eléctrico y ahorro de energía en la red de distribución del agua en la Ciudad de México que permitan reducir los consumos eléctricos de los mismos;

XIX. Opinar y participar sobre los criterios que la secretaría incluya en las normas ambientales para la Ciudad de México con relación al manejo integral de los recursos hídricos, la prestación de servicios del agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reúso de aguas residuales, con base en lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra;

XX. Coordinar y vigilar el registro de descargas de aguas residuales de fuentes fijas que se vierten a los sistemas de drenaje y alcantarillado y demás cuerpos receptores en la Ciudad de México;

XXI. Establecer y actualizar el registro de descargas de aguas residuales que se viertan en el sistema de drenaje y alcantarillado o a cuerpos receptores en la Ciudad de México;



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

---

XXII. Conducir la política relacionada con la construcción de obras hidráulicas;

XXIII. Solicitar periódicamente a la autoridad federal la información que considere necesaria sobre la gestión de los recursos hídricos de carácter federal que incida en el territorio de la Ciudad de México;

XXIV. Realizar estudios y ejecutar proyectos para aprovechar las aguas pluviales para la recarga de los acuíferos para su uso doméstico, productivo y en materia de agricultura orgánica.

XXV. Realizar estudios y ejecutar proyectos para dar tratamiento a las aguas residuales y utilizarlas para la recarga del acuífero.

XXVI. Informar a los usuarios de la Ciudad de México la calidad de agua que se les suministra a través del recibo de pago bimestral.

XXVII. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes y reglamentos.

**ARTÍCULO 19.** Corresponde a la Procuraduría la atención de las denuncias ciudadanas que cualquier persona le presente por violaciones o incumplimiento a las disposiciones de la presente Ley, dándole curso legal en los términos de su Ley Orgánica.

**ARTÍCULO 20.** Corresponde a las demarcaciones territoriales el ejercicio de las siguientes facultades:



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

I. Ejecutar programas de obras para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado a partir de redes secundarias, conforme a la autorización y normas que al efecto expida el Sistema de Aguas;

II. Prestar en su demarcación territorial los servicios de suministro de agua potable y alcantarillado que mediante acuerdo le otorgue el Sistema de Aguas, atendiendo los lineamientos que al efecto se expidan.

III. Aplicar las disposiciones de su competencia establecidas en el Programa de Sustentabilidad y Gestión de los Servicios Hídricos y el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua;

IV. Dar mantenimiento preventivo y correctivo a las redes secundarias de agua potable, drenaje y alcantarillado conforme a la autorización y normas que al efecto expida el Sistema de Aguas, así como coadyuvar en la reparación de fugas.

V. Atender oportuna y eficazmente las quejas que presente la ciudadanía, con motivo de la prestación de servicios hidráulicos de su competencia; y

VI. Las demás que en la materia le otorguen esta ley y otros ordenamientos aplicables.

**ARTÍCULO 21.** Los lineamientos que deberá considerar el Jefe de Gobierno de la Ciudad México con relación a las concesiones para obra pública y prestación de los servicios hidráulicos, se sujetarán a las disposiciones contenidas en la Ley de Obras del Distrito Federal, la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

---

**TITULO TERCERO**  
**DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS Y**  
**SUS INSTRUMENTOS**

**CAPÍTULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 22.** La política de gestión de los recursos hídricos en la Ciudad de México es entendida como el proceso que promueve el manejo y desarrollo coordinado del agua, suelo y recursos relacionados, de manera que maximice el bienestar social, económico y ambiental resultante de manera equitativa sin comprometer la sustentabilidad de los ecosistemas, y se integra por:

I. La definición y establecimiento de las políticas hídricas que permitan el desarrollo sustentable en la Ciudad de México , conforme a lo dispuesto por esta Ley, la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley de Aguas Nacionales, la Ley General para el Desarrollo Forestal, la Ley General de Vida Silvestre, la Ley Ambiental de Protección a la Tierra, la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, Ley de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para el Distrito Federal, y el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal.

II. La base de lineamientos sustentados en indicadores ambientales y de manejo integral de los recursos hídricos para la elaboración, instauración, seguimiento, evaluación y actualización permanente de los procesos de planeación y programación de estos recursos y su infraestructura en todos los niveles de obra;



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

III. La definición de políticas para la administración y la gestión de los recursos hídricos, considerando las disposiciones contenidas en esta Ley, en materia de planeación, estudio, proyección, mantenimiento, rehabilitación, construcción, operación y ampliación de obras de abastecimiento de agua potable, pluvial, drenaje, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales y su reúso, destinadas al consumo, uso humano con fines domésticos, urbano, comercial, industrial o de cualquier otro uso en la Ciudad de México;

IV. La definición de las políticas para la prestación de los servicios públicos de suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y su reúso, este último conforme a los criterios establecidos en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra.

V. La definición de los lineamientos para el mejor uso de las aguas asignadas a la Ciudad de México por la Comisión Nacional del Agua;

VI. Las políticas para el manejo y conservación de la infraestructura hidráulica de la Ciudad de México;

VII. Los lineamientos para el establecimiento de un sistema financiero integral para el desarrollo hidráulico de la Ciudad de México.

VIII. La definición de las políticas para el aprovechamiento de agua pluvial para la recarga del acuífero, consumo doméstico y agricultura orgánica.

IX. El tratamiento de aguas residuales para la recarga del acuífero que contribuya al restablecimiento hídrico de la cuenca.



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

**ARTÍCULO 23.** Son instrumentos de política de gestión de los recursos hídricos, además de los aplicables contenidos en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra:

- I. La planeación;
- II. Los criterios técnicos y normas ambientales para la Ciudad de México;
- III. Los instrumentos económicos;
- IV. La participación social; y
- V. La educación, fomento de la cultura e información en materia de recursos hídricos.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LOS INSTRUMENTOS DE POLÍTICA**

**ARTÍCULO 24.** La planeación de los recursos hídricos y los servicios hidráulicos en la Ciudad de México se compondrá de:

- I. La integración, depuración, actualización y difusión de la información básica sobre la gestión de los recursos hídricos y los servicios hidráulicos;
- II. La realización de estudios que permitan complementar y actualizar el acervo documental relativo a la disponibilidad, calidad y demanda del agua en la Ciudad de México;



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

- 
- III. Programa de Sustentabilidad y Gestión de los Servicios Hídricos;
- IV. Los Programas de Prestación de Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y de Tratamiento de Aguas Residuales y su Reúso;
- V. La programación y evaluación anual del cumplimiento de metas y del impacto de los planes, programas, políticas y acciones en materia hidráulica en la Ciudad de México;
- VI. La adecuación necesaria de las acciones, proyectos, políticas y subprogramas considerados en los programas a que esta Ley hace referencia, con base en la evaluación permanente y sistemática;
- VII. El establecimiento de metas basadas en indicadores de impacto social e institucional.

Los procesos, metodologías y resultados de la planeación serán informados a la ciudadanía.

**ARTICULO 25.** El Programa de Sustentabilidad y Gestión de los Servicios Hídricos será de carácter obligatorio y contendrá los lineamientos, acciones, indicadores de impacto social e institucional, así como metas en materia de manejo integral de dichos recursos y la prestación de los servicios hidráulicos, con base en los principios establecidos en el artículo 6 de la presente Ley, además de los siguientes criterios:

- I. Promover la cultura, educación y capacitación ambiental, así como la participación de la sociedad en la gestión de los recursos hídricos;



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

---

II. Armonizar las políticas de ordenamiento territorial y ecológico con el manejo de los recursos hídricos, identificando áreas apropiadas para la ubicación de infraestructura para su manejo;

III. Fomentar el desarrollo uso de tecnologías, métodos, prácticas y procesos de producción y comercialización que favorezcan un manejo integral y sustentable de los recursos hídricos;

IV. Proyectar acciones y obras tendientes al mejoramiento y ampliación de la infraestructura hidráulica en la Ciudad de México con base en los indicadores de impacto social e institucional;

V. Formular balances de oferta y demanda de los servicios hidráulicos, así como su abastecimiento por fuentes internas y externas;

VI. Describir, analizar, valorar y diagnosticar el marco y la disponibilidad natural y artificial del agua en cantidad y calidad, en cuanto su variación temporal y territorial en la Ciudad de México;

VII. Definir lineamientos y estrategias por cuencas hidrológicas, con base en los acuerdos establecidos en los Consejos de Cuenca de los que forme parte la Ciudad de México;

VIII. Promover mecanismos que incluyan los beneficios de los servicios ambientales relacionados con la gestión de los recursos hídricos;



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

IX. Considerar la problemática, necesidades y propuestas de solución planteadas por los usuarios del agua, grupos sociales interesados e instituciones gubernamentales de índole diversa;

X. Describir, analizar y diagnosticar la problemática y estrategias alternas jerarquizadas para su solución en cada uso de los recursos hídricos;

XI. Plantear bases y principios para la elaboración de los Programas de Prestación de Servicios de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado, así como de Tratamiento de Aguas Residuales y su reúso;

XII. Definir mecanismos de coordinación institucional, concertación con usuarios y sociedad civil, políticas de inducción y adecuaciones normativas que sustentarán la ejecución de los programas, subprogramas y acciones;

XIII. Fomentar medidas para el cumplimiento y evaluar el avance en los programas, subprogramas y acciones;

XIV. Formular e integrar subprogramas específicos, que permitan la explotación, uso o aprovechamiento racional del agua, así como su preservación y el control de la calidad y cantidad con que se distribuye;

XV. Formular y actualizar medidas para inventariar las aguas que administra la Ciudad de México y de sus bienes públicos inherentes, así como el de los usos del agua y de la infraestructura para la prestación de los servicios hidráulicos;



**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

VII LEGISLATURA

XVI. Integrar y actualizar catálogos de proyectos para el aprovechamiento racional del agua y para su preservación y el control de la calidad y cantidad con que se distribuye;

XVII. Clasificar los cuerpos de agua de acuerdo con los usos a que se destinen;

XVIII. Formular estrategias y políticas para la regulación del uso o aprovechamiento racional del agua;

XIX. Promover mecanismos de consulta, concertación y participación para la ejecución de programas y para su financiamiento, que permitan la concurrencia de los usuarios y de sus organizaciones y de las dependencias y entidades de la administración pública de la Ciudad de México;

XX. Definir anualmente los recursos necesarios para la adecuada prestación de los servicios en la ejecución de obras, que permitan cumplir con los objetivos de calidad, cantidad de agua y sustentabilidad de las fuentes, así como las acciones de drenaje sanitario, pluvial, tratamiento y reúso, proponiendo sus fuentes de financiamiento;

XXI. Establecer los mecanismos necesarios para el tratamiento de aguas residuales, su reúso y la recuperación de aguas pluviales en la Ciudad de México;

XXII. Definir los requerimientos de ingresos por los servicios a cargo del Sistema de Aguas, proyectados para un período mínimo de 10 años;



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

XXIII. Establecer los términos y condiciones por las que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, podrá llevar a cabo la revisión y actualización extraordinaria de las tarifas por la prestación de los servicios a su cargo;

XXIV. Definir e informar los indicadores de impacto social, que tendrán cuando menos los siguientes componentes: porcentaje de población que recibe agua todos los días, porcentaje de población que recibe agua suficiente de la red de distribución, presión promedio del agua en la red, promedio de horas con presión arriba de 10 metros columna de agua, porcentaje de agua suministrada que cumple la calidad potable, número de colonias con alto riesgo de inundación;

XXV. Definir e informar los indicadores institucionales, que serán cuando menos los siguientes:

- a) Porcentaje de fugas (eficiencia física);
- b) Porcentaje de cobranza (eficiencia comercial);
- c) Avances en la rehabilitación de tuberías de agua;
- d) Avances en la rehabilitación de tuberías de drenaje, número de eventos de colapsos en tuberías y volumen de extracción al acuífero; y

XXVI. Los demás que establezcan otros ordenamientos aplicables.

**ARTÍCULO 26.** El Sistema de Aguas informará anualmente a la Asamblea Legislativa y al Jefe de Gobierno, acerca de la ejecución del Programa de Sustentabilidad y Gestión de los Servicios Hídricos, sobre el cumplimiento de las metas fijadas en los indicadores de impacto social e institucional así como de la aplicación de los recursos tarifarios.



**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

VII LEGISLATURA

Los programas de carácter metropolitano que acuerde el Gobierno de la Ciudad de México, considerarán las disposiciones que esta Ley establece para la gestión de los recursos hídricos.

**ARTÍCULO 27.** En la elaboración del Programa de Sustentabilidad y Gestión de los Servicios Hídricos, deberán considerarse las disposiciones contenidas en esta Ley, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Ambientales en la Ciudad de México, la Legislación Federal aplicable y demás ordenamientos jurídicos.

**ARTÍCULO 28.** La Secretaría formulará, evaluará y vigilará el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua, mismo que contempla los proyectos y acciones que deben adoptarse, basado en el Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos y en un diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y deberá contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas y de difusión a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, pluviales y subterráneas, los incentivos, las medidas que deberán adoptar los usuarios del agua y los prestadores de servicios, así como otros aspectos que en él se señalen.

**ARTÍCULO 29.** El Sistema de Aguas promoverá incentivos económicos para aquellas personas que desarrollen o inviertan en tecnologías y utilización de prácticas, métodos o procesos que coadyuven a mejorar el manejo de los recursos hídricos, siempre y cuando cumplan con los criterios de sustentabilidad aprobados por la Secretaría.

**ARTÍCULO 30.** Los programas de educación formal y no formal y de capacitación que desarrollen o fomenten los centros o instituciones educativas de competencia



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

en la Ciudad de México, así como las asociaciones o instituciones legalmente constituidas, establecerán mecanismos orientados a fomentar una cultura de manejo integral del agua que considere a los recursos hídricos como finitos, vulnerables y valorables, tomando como eje el concepto de la huella hídrica, a la vez que incluya las habilidades técnicas para su uso, el conocimiento de los múltiples beneficios y servicios ambientales que prestan a los ecosistemas y el ambiente, la relevancia de la sanidad e higiene, la comprensión sobre el manejo de los recursos hídricos así como iniciativas innovadoras, riesgos en su manejo y la participación social.

**ARTÍCULO 31.** Los programas de difusión en materia ambiental de la Secretaría, el Sistema de Aguas y las alcaldías incluirán campañas periódicas para fomentar la mitigación del uso inadecuado del agua y los recursos naturales relacionados con ésta, el impacto de la huella hídrica, así como anunciar por diversos medios posibles mensajes básicos para el buen manejo del agua, su higiene y saneamiento, las formas de colectar aguas pluviales domésticas para su uso, procurando integrar tanto el conocimiento tradicional como el científico y tecnológico

**ARTÍCULO 32.** El Sistema de Aguas y las demarcaciones territoriales, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán la participación de todos los sectores de la sociedad involucrados en el manejo del agua, mediante:

I. Su participación en el fomento y apoyo en la conformación, consolidación y operación de grupos intersectoriales para el diseño e instrumentación de los programas en materia de agua;



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

II. La difusión de información y promoción de actividades de cultura, educación y capacitación ambientales;

III. La promoción de proyectos pilotos y de demostración con universidades y organizaciones de la sociedad civil destinados a generar elementos de información para sustentar programas en materia de recursos hídricos, servicios hidráulicos, aprovechamiento de agua pluvial y de tratamiento y reúso de aguas residuales; y

IV. Su participación en las demás acciones que determine el Reglamento de la presente Ley.

**ARTÍCULO 33.** El Sistema de Aguas sistematizará y pondrá a disposición del público la información relativa a la gestión de los recursos hídricos, la prestación de los servicios hidráulicos, el aprovechamiento de agua pluvial, y el tratamiento y reúso de aguas residuales, mediante los mecanismos establecidos en el capítulo correspondiente de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra, sin perjuicio de la debida reserva de aquella información protegida por las leyes.

**ARTÍCULO 34.** El Sistema de Aguas solicitará periódicamente a la autoridad federal toda la información que considere necesaria sobre la gestión de los recursos hídricos de carácter federal que incida en el territorio de la Ciudad de México y se incluirá en el Sistema de Información Ambiental.



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

---

## TITULO CUARTO

### DE LA CONSERVACIÓN, APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE Y PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA

#### CAPÍTULO ÚNICO

**ARTÍCULO 35.** En materia de conservación, aprovechamiento sustentable y prevención y control de la contaminación del agua se aplicarán las disposiciones contenidas en el presente Capítulo, sin perjuicio de aquellas establecidas en la Ley Ambiental.

**ARTÍCULO 36.** La Secretaría en la formulación, evaluación y vigilancia del Programa de Gestión Integral de los Recursos Hídricos, con la finalidad de conservar y aprovechar sustentablemente estos recursos, así como para prevenir y controlar la contaminación, deberá considerar los criterios contenidos en la Ley Ambiental, así como los siguientes:

- I. El aprovechamiento del agua para consumo humano o actividades productivas, deberá realizarse bajo mecanismos de optimización, procurando obtener los mayores beneficios humanos, antes de incorporarla al ciclo natural o verterla al sistema de drenaje;
- II. La población debe reusar, en tanto sea posible, el agua de uso doméstico que utilice;
- III. Los residuos sólidos o líquidos producto de procesos industriales u otros análogos, que se eliminen por la red de drenaje o sean vertidos en ríos,



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

manantiales, arroyos, acueductos, corrientes o canales, no podrán verterse sin ser previamente tratadas y cumplir con las normas oficiales mexicanas y disposiciones ambientales que al efecto expida la Secretaría; y

IV. En las barrancas y cauces naturales de aguas pluviales o de manantial cercanos a zonas habitacionales, el Sistema de Aguas deberá construir a ambos lados del cauce, un sistema de drenaje para evitar que se contaminen con aguas residuales.

**ARTÍCULO 37.** Los usuarios de los servicios hidráulicos deberán sujetarse a las siguientes disposiciones:

I. Mantener en buen estado sus instalaciones hidráulicas interiores a fin de evitar el desperdicio de agua y deberán de abstenerse de realizar conductas que contaminen o propicien el mal funcionamiento de las redes y sistemas descritos en esta Ley;

II. Los muebles de baño, regaderas, llaves, tuberías y accesorios sanitarios que se distribuyan o comercialicen en la Ciudad de México deberán reunir los requisitos técnicos especificados por las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes;

III. Con el objeto de hacer más racional el consumo de agua en la Ciudad de México, deberán sustituir accesorios sanitarios ahorradores de agua potable, siempre que reúnan las características siguientes:

a) Muebles de baño, por mingitorios sin agua e inodoros de bajo consumo, que incorporen en su funcionamiento la menor cantidad de agua por descarga, o con selector de nivel de descarga;



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

b) Las regaderas para baño y las llaves de lavabo deberán contar con sistemas que ahorren el consumo de agua; y

c) En las nuevas construcciones, sean de manera individual o en conjunto, se deberán efectuar las instalaciones adecuadas a efecto de que cuenten con aparato medidor individual, así como drenajes separados, uno para aguas residuales y otro para grises o pluviales, o bien las que el Sistema de Aguas determine.

También deberán contar con sistemas de infiltración de agua pluvial para evitar escurrimientos y con ello la saturación en el sistema de drenaje.

Las que se encuentren bajo nivel de banquetas, deberán de contar con la infraestructura hidráulica necesaria que les permita desalojar las aguas de lluvia para evitar las afectaciones que el ingreso del agua pluvial al interior del inmueble pueda ocasionar. Los propietarios de los inmuebles serán responsables de los daños que se ocasionen por el incumplimiento.

IV. Las albercas de cualquier volumen deberán contar con equipos de filtración, purificación y recirculación del agua. Asimismo, las fuentes ornamentales deberán contar con equipos de recirculación del agua;

V. Mantener en buen estado su instalación hidráulica;

VI. El riego de parques, jardines públicos y campos deportivos deberá realizarse con agua tratada. En las nuevas edificaciones el riego de las áreas verdes, jardines, lavado de autos, inodoros y demás usos que no requieran de agua



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

potable, se deberá realizar con agua tratada únicamente y, en donde no exista red secundaria de distribución, los usuarios implementaran las acciones necesarias para el reúso interno, la captación de agua de lluvia, en su caso se abastecerán a través de carros tanque.

En donde no se cuente con red secundaria de agua tratada, el usuario deberá realizar el riego de jardines en un horario de 20:00 a 6:00 horas;

VII. Las instalaciones hidráulicas interiores de un predio, conectados directamente con las tuberías del servicio público de agua potable, no deberán tener conexión con tuberías para el abastecimiento de agua obtenida por medio de pozos particulares;

VIII. Los tinacos, cisternas y tanques de almacenamiento de agua potable deberán tener sus respectivas tapas, a fin de evitar la contaminación del contenido. Periódicamente se realizará la limpieza de tanques, tinacos y cisternas por parte del propietario;

IX. En las tuberías de las instalaciones hidráulicas interiores de los predios, conectadas directamente con las tuberías de distribución de las redes públicas, no deberán usarse llaves de cierre brusco. La autoridad podrá autorizarlos siempre y cuando se instalen amortiguadores de golpe de ariete;

X. En ningún caso se podrán instalar bombas que succionen agua en forma directa de la red de distribución;



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

XI. Se deberá utilizar agua residual tratada producida en las plantas de tratamiento, libre de compuestos tóxicos y orgánicos patógenos que pongan en peligro la salud, en:

a) Los usuarios domésticos, establecimientos mercantiles, industriales, comerciales, de servicios, de recreación y centros comerciales que ocupen una superficie de 2,500 metros cuadrados en adelante, en sus actividades de limpieza de instalaciones, parque vehicular y áreas verdes;

b) Las industrias ubicadas en la Ciudad de México que en todos sus procesos productivos no requieran necesariamente de agua potable, así como en las actividades mencionadas en la fracción anterior;

c) Las obras en construcción mayores de 2,500 metros cuadrados, así como en terracerías y compactación de suelos; y

d) Los establecimientos dedicados al lavado de autos.

XII. El uso del agua para actividades humanas deberá realizarse de forma tal que se emplee únicamente en las cantidades estrictamente indispensables para cumplir con los objetivos a que se destina;

XIII. Para el caso de edificios mayores de 2 niveles, es obligación de los dueños de los mismos contar con sistemas de rebombeo que garanticen el suministro a todo el edificio;

XIV. Será obligatorio para los prestadores de servicios, fijar en lugares visibles en sus servicios sanitarios letreros que propicien e incentiven el uso racional del agua



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

que eviten su desperdicio y que contribuyan a su preservación, impulsando una cultura del agua, y

XV. Instalar en los edificios públicos y de servicios, mingitorios sin agua, inodoros de bajo consumo, regaderas, llaves, tuberías y accesorios sanitarios ahorradores de agua potable, los cuales deberán recibir mantenimiento periódicamente para conservarse en condiciones óptimas de servicio e higiene.

**ARTÍCULO 38.** Las personas físicas o morales en la Ciudad de México que fabriquen, distribuyan o comercialicen muebles de baño, deberán hacerlo con regaderas, llaves, tuberías y accesorios sanitarios ahorradores de agua potable.

**ARTÍCULO 39.** Con el fin de incrementar los niveles de agua de los mantos freáticos, el Sistema de Aguas:

I. Construirá en las zonas de reserva ecológica y áreas verdes de la Ciudad de México, obras de conservación de suelo y agua como tinas ciegas, represas, ollas de agua, lagunas de infiltración, pozos de absorción y otras obras necesarias para la captación de aguas pluviales, en sitios propicios y preferentemente en zonas de alta permeabilidad, de acuerdo a su viabilidad técnica.

Implementara sistemas agroforestales en las zonas de recarga de la Ciudad de México integrando obras de conservación de suelo y agua como reforestación, barreras vivas, surcado en contorno, complementando las obras de conservación de suelo y agua;

II. Realizar las acciones necesarias para evitar el azolve de la red de drenaje por materiales arrastrados por el deslave de barrancas y cauces naturales. Asimismo



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

deberá rescatar, sanear, proteger y construir las instalaciones necesarias para aprovechar las aguas de los manantiales y las pluviales que circulan por barrancas y cauces naturales;

III. Para la recarga de mantos freáticos deberán preferirse las aguas pluviales debidamente filtradas. Las aguas residuales tratadas que se usen para la recarga de acuíferos, deberán cumplir en todo momento con las Normas Oficiales Mexicanas y las normas ambientales para la Ciudad de México;

IV. Será responsable de promover en las zonas urbanas y rurales la captación, almacenamiento y uso eficiente del agua pluvial como recurso alterno, desarrollando programas regionales de orientación y uso de este recurso; y

V. Vigilar que no se desperdicie el agua en obras nuevas a cargo de empresas constructoras, ya se trate de vivienda en conjuntos habitacionales o la construcción de espacios destinados a actividades agropecuarias, industriales, comerciales y de servicios.

Las aguas pluviales que recolecten los particulares y sean sometidas a procesos de tratamiento o potabilización y que cumplan con las disposiciones de las Normas Oficiales Mexicanas y previa certificación de calidad de la autoridad competente podrán comercializarse atendiendo a lo dispuesto en la legislación aplicable.

**ARTÍCULO 40.** Para evitar la disminución de la captación de agua producida por la tala de árboles o zonas boscosas, la Secretaría vigilará el cumplimiento de las disposiciones legales referentes a la conservación de estas, especialmente los ubicados en las orillas de los cauces o cuerpos de agua, así como los localizados en los nacimientos de agua, a la vez que impulsará la implementación de sistemas



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

agroforestales en coordinación con la secretaría de desarrollo rural y equidad para las comunidades.

**ARTÍCULO 41.** En la Ciudad de México no se podrá destruir árboles o cubiertas forestales importantes para la recarga de mantos acuíferos que estén situados en pendientes, orillas de caminos rurales y demás vías de comunicación, así como los árboles que puedan explotarse sin necesidad de cortarlos.

Los propietarios de terrenos atravesados por cauces o cuerpos de agua o aquellos en los cuales existan manantiales en cuyas vegas o tornos hayan sido destruidos árboles o zonas boscosas que les sirvan de abrigo, están obligados a sembrar árboles en los márgenes de estos cauces o cuerpos de agua a una distancia no mayor a cinco metros de las aguas, en todo el trayecto y su curso, comprendido en la respectiva propiedad.

Asimismo, queda prohibido destruir o talar tanto en los bosques como en terrenos propiedad de particulares, los árboles situados a menos de 60 metros de los manantiales que nazcan en cerros, lomas, colinas, promontorios o lugares análogos, o a menos de 50 metros de los que nazcan en terrenos planos, así como los árboles situados a cinco metros de los cauces o cuerpos de agua que discurren por sus predios.

La infracción a lo dispuesto en el presente artículo obliga al infractor a reponer el y/o los árboles destruidos o talados y se sujeta a las sanciones administrativas que dispone esta Ley, así como a las penas que en su caso correspondan. La sanción administrativa o pena prevista por esta Ley podrá ser causa suficiente para proceder a la expropiación de las fajas del terreno en los anchos expresados por este artículo o a uno y otro lado del curso del río o arroyo en toda su extensión.



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

---

**ARTÍCULO 42.** Queda prohibido que en zonas asignadas o propiedad del gobierno de la Ciudad de México en donde existan cauces o cuerpos de agua, enajenar, hipotecar o de otra manera comprometer las tierras que posean o que adquieran en las márgenes de los cauces o cuerpos de agua, incluidos los arroyos, manantiales y micro cuencas hidrográficas en que broten manantiales o en que tengan sus orígenes o cabeceras cualquier curso de agua de que se surta alguna población. En terrenos planos o de pequeño declive, tal prohibición abrazará una faja de cien metros a uno y otro lado de dichos cauces o cuerpos de agua y en cuencas u hoyas hidrográficas, 250 metros a uno y otro lado de la depresión máximo, en toda la línea, a contar de la mayor altura inmediata.

Asimismo queda prohibido autorizar cualquier uso de suelo para actividad económica alguna para cuando el fin solicitado implique deslave de montes o destrucción de árboles en los límites a los que se refieren los dos artículos anteriores.

**ARTÍCULO 43.** En las construcciones e instalaciones, tanto del Gobierno de la Ciudad de México, sus dependencias, entidades y organismos desconcentrados, así como las edificaciones de la Asamblea Legislativa y del Poder Judicial de la Ciudad de México, deberán establecer sistemas de recuperación y almacenamiento de aguas pluviales así como sistemas para el ahorro y usos sustentables del agua.

**ARTÍCULO 44.** Con el fin de prevenir la contaminación del agua el Sistema de Aguas, además de considerar las disposiciones contenidas en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra, deberá:



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

I. Promover y en su caso, ejecutar y operar la infraestructura y los servicios necesarios para la prevención y control de la contaminación y el mejoramiento de la calidad del agua en la Ciudad de México

II. Formular programas integrales de protección de los recursos hídricos, considerando las relaciones existentes entre los usos del suelo y la cantidad y calidad del agua;

III. Vigilar, en coordinación con las demás autoridades competentes, que el agua suministrada para consumo humano cumpla con las normas de calidad correspondientes, y que el uso de las aguas residuales, que en ningún caso podrán ser destinadas al consumo humano, cumpla con las normas de calidad del agua emitidas para tal efecto;

IV. Promover o realizar las medidas necesarias para evitar que los residuos sólidos y materiales y sustancias tóxicas, contaminen las aguas superficiales o del subsuelo;

V. Llevar a cabo el control de las descargas de aguas residuales a los sistemas de drenaje y alcantarillado de la red pública; y

VI. Ejercer directamente las atribuciones que corresponden a la Ciudad de México en materia de prevención y control de la contaminación del agua en los términos de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra.

**ARTÍCULO 45.** El Sistema de Aguas, con el apoyo de las demarcaciones territoriales en el ámbito de su competencia, implementarán el establecimiento de procesos de potabilización de tratamiento de aguas residuales y de manejo y



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

disposición de los lodos, así como el fomento de instalaciones alternas que sustituyan al drenaje sanitario, cuando éste no pueda construirse, así como la realización de las acciones para mantener un adecuado nivel de calidad del agua.

Para los efectos de este artículo el Sistema de Aguas, observando lo dispuesto en las Leyes de Aguas Nacionales, General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley Ambiental de Protección a la Tierra, realizará las siguientes acciones:

I. Otorgar los permisos de descarga de aguas residuales en los sistemas de drenaje respectivos, a las personas físicas o morales que por el uso o aprovechamiento de agua en actividades productivas contaminen el recurso;

II. Implementar acciones a los que utilicen y contaminen los recursos hídricos e hidráulicos de la Ciudad de México con motivo de su operación o durante sus procesos productivos, mediante el tratamiento de aguas residuales y el manejo y disposición de los lodos producto de dicho tratamiento en los términos de esta Ley, antes de su descarga al drenaje o a cuerpos y corrientes de agua;

III. Determinar cuáles usuarios están obligados a construir y operar plantas de tratamiento y pre-tratamiento de aguas residuales, manejo y disposición de lodos, en los términos de esta Ley y su Reglamento y fomentar la operación de plantas que puedan dar servicio a varios usuarios;

IV. Aplicar las sanciones y las multas que deberán cubrir los usuarios que realizan actividades susceptibles de crear contaminación del agua o generar aguas residuales al hacer sus descargas en el servicio de drenaje que utilizan sin el



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

tratamiento de aguas residuales de origen urbano, que se debe efectuar conforme a ésta Ley, antes de su descarga a las redes de la Ciudad de México; y

V. Vigilar y promover la aplicación de las disposiciones y Normas Oficiales Mexicanas sobre el equilibrio y protección al ambiente, en materia de prevención y control de la contaminación de agua en los ecosistemas acuáticos, así como la potabilización de agua, principalmente para uso doméstico y público-urbano.

**ARTÍCULO 46.** Los usuarios de los servicios de agua potable y drenaje deberán tener el permiso que señala la fracción I del artículo anterior para poder efectuar la descarga de aguas residuales a los sistemas de drenaje.

**ARTÍCULO 47.** Las normas ambientales determinarán los parámetros que deberán cumplir las descargas, la capacidad de asimilación y dilución de los cuerpos de aguas de la Ciudad de México y las descargas de contaminantes que estos pueden recibir, así como las metas de calidad y los plazos para alcanzarlas.

**ARTÍCULO 48.** Los usuarios no domésticos de servicios hidráulicos requerirán del permiso del Sistema de Aguas para descargar en forma permanente, intermitente o fortuitas aguas residuales en los cuerpos receptores de drenaje de la Ciudad de México en los términos que señale la presente Ley y su Reglamento.

Cuando el vertido o descarga de las aguas residuales afecten o puedan afectar fuentes de abastecimiento de agua potable o a la salud pública, el Sistema de Aguas comunicará de inmediato a la autoridad competente y, en el caso de los cuerpos receptores de drenaje de la Ciudad de México, suspenderá el suministro de agua que da origen a la descarga.



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

**ARTÍCULO 49.** Cuando la paralización de una planta de tratamiento de aguas residuales pueda ocasionar graves perjuicios a la salud o la seguridad de la población o graves daños al ecosistema, el Sistema de Aguas ordenará la suspensión de las actividades que originen la descarga.

**ARTÍCULO 50.** En caso de manejo y aplicación de sustancias que puedan contaminar las aguas que administra el Sistema de Aguas, superficiales o del subsuelo, deberán cumplir las normas, condiciones y disposiciones que se desprendan de la presente Ley y su Reglamento, así como de la legislación federal aplicable.

**ARTÍCULO 51.** El Sistema de Aguas suspenderá la descarga de aguas residuales al alcantarillado o a cuerpos receptores cuando:

- I. No se cuente con el permiso de descarga de aguas residuales;
- II. La calidad de las descargas no se ajuste a las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes, a las condiciones particulares de descarga o a lo dispuesto en esta Ley y su Reglamento;
- III. Se dejen de pagar las tarifas correspondientes.
- IV. El responsable de la descarga utilice el proceso de dilución de las aguas residuales, para pretender cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas respectivas o las condiciones particulares de descarga.

La suspensión será sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal o administrativa que resulte, prevista en otros ordenamientos legales.



**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Cuando exista riesgo de daño o peligro para la población o los ecosistemas, el Sistema de Aguas aplicará las medidas de seguridad que establece ésta Ley y demás disposiciones legales aplicables; y llevará a cabo las acciones y obras necesarias, con cargo a los usuarios o responsables.

**ARTÍCULO 52.** Son causas de revocación del permiso de descarga de aguas residuales:

- I. Efectuar la descarga en un lugar distinto al señalado en el permiso;
- II. Realizar los actos u omisiones que se señalan en las fracciones II y IV del artículo precedente, cuando el Sistema de Aguas con anterioridad hubiere suspendido las actividades de lo señalado en el permiso por la misma causa, y
- III. Por incumplimiento de las condiciones del permiso.

El Sistema de Aguas previamente a la revocación, dará el derecho de audiencia al usuario, dictará y notificará la resolución respectiva, la cual deberá estar debidamente fundada y motivada.

**TITULO QUINTO**  
**DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS HIDRÁULICOS**

**CAPÍTULO I**  
**DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

**ARTÍCULO 53.** La prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, y en su caso, de tratamiento de aguas residuales y su reúso constituyen un servicio público que estará a cargo del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México a través del Sistema de Aguas de conformidad con lo establecido en la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Los servicios hidráulicos a cargo de las autoridades estarán limitados a quienes habitan en asentamientos humanos irregulares en el suelo de conservación, ante esta situación se valorará la implementación de ecotecnias y sistemas de captación de agua pluvial para reducir el impacto al medio ambiente y cuerpos de agua con el fin de preservar el derecho humano al agua y al medio ambiente sano.

**ARTÍCULO 54.** Están obligados a solicitar los servicios de suministro de agua potable, descarga de aguas residuales, alcantarillado y drenaje, los siguientes sujetos:

- I. Los propietarios o poseedores por cualquier título de predios edificados;
- II. Los propietarios o poseedores de establecimientos mercantiles, industriales o de cualquier otra actividad que por su naturaleza utilicen en estos servicios;
- III. Las personas físicas o morales que realicen obras de construcción o urbanización;
- IV. Los poseedores de predios propiedad de la federación y de la Ciudad de México si los están utilizando por cualquier título;

V. Las personas físicas o morales que realicen descargas a la red de drenaje y alcantarillado; y

VI. Los que deban implementar en sus procesos de producción o de prestación de servicios el uso de agua residual tratada a cualquier nivel.

Los usuarios de los predios señalados en este artículo, sean propietarios o poseedores por cualquier título, deberán cumplir con los requisitos que se señalen en esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables.

## **CAPÍTULO II**

### **DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE**

**ARTÍCULO 55.** El Sistema de Aguas y, en su caso las alcaldías, proporcionarán los servicios de agua potable considerando los siguientes usos prioritarios:

I. Doméstico y unidades hospitalarias

II. Industrial y Comercial;

III. Servicios Público Urbanos

IV. Recreativos, y los demás que se proporcionen en las zonas fuera de la infraestructura hidráulica de la Ciudad de México; y

V. Otros.



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

En el Reglamento de esta Ley se establecerán las situaciones en las que se podrá variar los usos prioritarios a que se refiere el presente artículo, en función del tipo de usuarios unificados en los listados de colonias catastrales que determina el Código Financiero del Distrito Federal.

**ARTÍCULO 56.** El Sistema de Aguas tiene a su cargo, entre otros, la prestación directa del servicio público de abasto y distribución de agua para uso y consumo humano en cantidad y calidad suficientes para satisfacer las necesidades de la población en condiciones de igualdad y no discriminación. Para tal efecto, deberá realizar obras de captación o almacenamiento, conducción y en su caso, tratamiento o potabilización para el abastecimiento de agua.

El servicio de agua potable se deberá proporcionar con una presión mínima en la red de distribución de 0.500 kilogramos sobre centímetro cuadrado.

**ARTÍCULO 57.** La prestación del servicio público y distribución de agua para consumo humano en cantidad y calidad suficiente para la población de la Ciudad de México, es una obligación del Gobierno de la ciudad y como tal, su suministro no podrá suspenderse o restringirse, salvo en los casos en que se acredite la falta de pago de los derechos correspondientes de dos o más periodos consecutivos o alternados.

En los casos en que proceda la suspensión, el derecho al acceso suficiente, seguro e higiénico de agua disponible para su uso personal y doméstico, estará garantizado mediante carros tanque, garrafones de agua potable o hidrantes provisionales públicos distribuidos en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de acuerdo con los criterios poblacionales, geográficos, viales, de accesibilidad y de equidad determinados por el Sistema de Aguas.

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

---

**ARTÍCULO 58.** Cuando exista escasez de agua o se presente cualquier otra situación contingente que exija restricciones en su suministro, el Sistema de Aguas limitará el servicio a la satisfacción de necesidades mínimas. En estos casos, las restricciones se harán previa información en los medios masivos de comunicación y redes sociales, de los motivos por los cuales se restringe el servicio a la población afectada y las alternativas para disminuir el impacto de la escasez o restricción del líquido.

En estos casos y previo acuerdo que exista con las demarcaciones territoriales, en los términos de esta Ley, proporcionarán oportunamente acciones alternativas de distribución en tanto se resuelva la contingencia.

**ARTÍCULO 59.** La instalación de las tomas de agua potable se deberá solicitar al Sistema de Aguas por:

- I. Los propietarios o poseedores de predios edificados;
- II. Los propietarios o poseedores de predios no edificados en los que se realicen actividades culturales, recreativas, comerciales o de cualquier otro tipo de manera permanente que requieran de agua potable; y
- III. Los titulares o propietarios de giros mercantiles e industriales, así como cualquier otro establecimiento similar, que por su propia naturaleza esté obligado al uso del agua potable.

**ARTÍCULO 60.** Previa verificación y aprobación de la solicitud de la toma de agua y el pago de los importes por la contratación de la conexión a la infraestructura,





VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

medidor y demás conceptos correspondientes, el Sistema de Aguas realizará la conexión de los servicios dentro de los ocho días siguientes a la fecha de pago.

**ARTÍCULO 61.** Para cada inmueble, giro mercantil o industrial, o establecimiento, deberá instalarse una sola toma de agua independiente con medidor.

Será obligatoria la instalación de aparatos medidores para la verificación de los consumos de agua potable. La toma de agua deberá instalarse frente al acceso del inmueble, giro o establecimiento y su medidor en el lugar visible y accesible que defina el Sistema de Aguas, de tal forma que facilite las lecturas de consumo, las pruebas de su funcionamiento, y cuando fuera necesario su posible cambio o reparación.

**ARTÍCULO 62.** El Sistema de Aguas podrá autorizar por escrito, una derivación de agua potable en las siguientes circunstancias:

I. Para suministrar el servicio de agua potable a un giro o establecimiento colindante, al cual el sistema no cuente con capacidad para otorgarle el servicio;

II. Cuando se trate de espectáculos o diversiones públicas temporales, siempre que cuenten con el permiso correspondiente otorgado por la autoridad facultada para su funcionamiento, y

III. En los demás casos no contemplados, mediante el estudio detallado de la situación específica.

En los casos de derivación, deberá contarse previamente con la autorización del propietario del predio, giro o establecimiento derivante, quien estará obligado



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

solidariamente a pagar las cuotas, tarifas y los gastos de instalación que correspondan.

**ARTÍCULO 63.** Los propietarios de los predios, giros o establecimientos tendrán la obligación de informar al Sistema de Aguas, el cambio de propietario del predio, giro o establecimiento o de la baja de estos últimos, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que suceda.

**ARTÍCULO 64.** El Sistema de Aguas podrán restringir o suspender, según el caso, el servicio de agua potable, cuando:

- I. Exista escasez de agua en las fuentes de abastecimiento;
- II. Se requiera hacer alguna reparación o dar mantenimiento a la infraestructura;
- III. A solicitud del usuario; para hacer trabajos de remodelación, construcción o cualquier otra actividad que implique la necesidad justificada de suspender el servicio, y
- IV. Por no cumplir con las demás obligaciones contenidas en la presente Ley, su Reglamento, el Código Financiero de la Ciudad de México y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

**ARTÍCULO 65.** El Sistema de Aguas analizando el caso en concreto determinará si aplica la suspensión o restricción del servicio de agua potable de uso doméstico, cuando los sujetos obligados omitan el pago de dos bimestres en forma consecutiva o alternada o bien reincidan en declarar consumos menores a los determinados por la autoridad, en cuyo caso proporcionará el servicio de



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

suministro de agua potable para las necesidades básicas, considerando 50 litros por persona al día, mediante la dotación a través de carros tanques o hidrantes provisionales o públicos distribuidos en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y/o vales de garrafones de agua potable en la instalación más cercana de Sistemas de Aguas, determinando el monto del servicio dotado, el cual se registrará a cargo del usuario, mismo que deberá cubrirlo previo a la reinstalación. Estarán exentos de lo dispuesto en el párrafo anterior los jubilados, pensionados, las personas de la tercera edad, aquellas con alguna Discapacidad y madres Jefas de Familia.

Para los efectos del párrafo anterior, los jubilados y pensionados por cesantía en edad avanzada, por vejez, por incapacidad, por riesgos de trabajo e invalidez; deberán acreditar que son propietarios y cuentan con una pensión o jubilación de conformidad a lo dispuesto por el Código Fiscal de la Ciudad de México. En estos casos el valor catastral del inmueble de uso habitacional no deberá exceder de la cantidad de \$919,179.81.

**ARTÍCULO 66.** El Sistema de Aguas dictaminará la factibilidad de otorgamiento del servicio a nuevos fraccionamientos, conjuntos habitacionales, comerciales, industriales, mixtos o de otro uso, así como en los casos de ampliación o modificación del uso o destino de inmuebles, considerando la disponibilidad del agua y de la infraestructura para su prestación.

En el caso de otorgamiento de la factibilidad de servicios, el Sistema de Aguas determinará el cálculo hidráulico en la red disponible complementándolo con aforos, monitoreo para su aprobación o negativa.



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

**ARTÍCULO 67.** Las personas que incrementen su consumo de agua con motivo del cambio de uso o destino del inmueble, así como los nuevos desarrollos urbanos, nuevas edificaciones, nuevas conexiones de agua y drenaje o ampliaciones, pagarán las contribuciones de mejoras en los términos del Código Financiero de la Ciudad de México.

Asimismo las edificaciones de dos niveles en adelante deberán contar con sistemas de almacenamiento de agua para que pueda ser rebombada a los demás niveles, siendo obligación de la autoridad supervisar lo conducente antes de otorgar los permisos de construcción respectivos.

**ARTÍCULO 68.** El Sistema de Aguas promoverá ante la autoridad federal competente, las solicitudes de particulares para la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, dentro de los límites de la Ciudad de México, cuando presenten ante dicha autoridad lo siguiente:

I. La constancia de que el organismo competente no pueda otorgar la factibilidad de servicios respectiva, y

II. La autorización de los servicios.

**ARTÍCULO 69.** Es potestativo solicitar la instalación de las tomas de agua potable para:

I. Los propietarios o poseedores de predios que cuenten con pozos particulares, cuyo uso esté autorizado por la autoridad competente, y



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

II. Los propietarios o poseedores de predios no edificados, que no se encuentren en los supuestos de la fracción II del artículo anterior.

**ARTÍCULO 70.** La instalación de las tomas de agua potable deberá solicitarse en los siguientes términos:

I. Si existe servicio público de agua potable:

a) En el momento en que se presente la solicitud de la autorización para el funcionamiento de giros mercantiles;

b) Dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se notifique la improcedencia de la revalidación de la autorización para hacer uso de agua de un pozo particular; y

c) Dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se notifique la revocación de la autorización para hacer uso del agua de un pozo particular.

II. Al momento de solicitar la licencia de construcción o presentar la manifestación de construcción para edificaciones que se pretendan realizar sobre predios que no tengan instalado el servicio público de agua potable.

**ARTÍCULO 71.** En caso de uso doméstico, cuando no exista o se suspenda el servicio público de agua potable, el Sistema de Aguas considerará las formas posibles de abastecimiento por medio de carros tanque o hidrantes provisionales y públicos. La prestación de este servicio será gratuita. Al establecerse el servicio público de agua potable en lugares que carezcan de él, se notificará a los interesados por medio de avisos que se colocarán en las calles respectivas.



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

---

**ARTÍCULO 72.** Se considera para los efectos de la presente Ley como disposición indebida de agua potable, la entrega a través de carros tanque en lugar o domicilio distinto para el que le fue señalado por la autoridad.

El incumplimiento de la orden de entrega o la distracción del contenido del carro tanque, se sancionará conforme a las leyes aplicables.

**ARTÍCULO 73.** El agua potable que distribuya el Sistema de Aguas a través de la red o por medio de carros tanque para consumo doméstico no podrá ser enajenada, comercializada ni distribuida a nombre o por cuenta de institución alguna que no sea al propio Sistema de Aguas.

Para la comercialización de agua potable por particulares, derivada de tomas de uso comercial o industrial, se requerirá autorización del Sistema de Aguas.

**ARTÍCULO 74.** Únicamente el personal del Sistema de Aguas podrá operar tapas de registro, válvulas, hidrantes contra incendio, toma tipo cuello de garza, llaves de banqueta, bocas de riego de áreas verdes y camellones, y todo tipo de maquinaria o estructura del sistema del servicio hidráulico correspondiente. Asimismo en caso de incendio podrá operar los hidrantes el Cuerpo de Bomberos o las Unidades de Emergencia.

**CAPITULO III**  
**DEL SERVICIO DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO**



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

**ARTÍCULO 75.** Para la prestación del servicio de drenaje y alcantarillado, el Sistema de Aguas, y cuando corresponda las delegaciones, regularán y controlarán las descargas de aguas residuales a los sistemas de drenaje, los cuales comprenden el drenaje sanitario, pluvial y colectores que integran la red hidráulica de la Ciudad de México. El Sistema de Aguas asumirá el control de las descargas de aguas residuales o celebrará el convenio correspondiente con las delegaciones en los términos de la presente Ley y su Reglamento.

El Sistema de Aguas fomentará el desarrollo de sistemas de drenaje separados para la captación y conducción de aguas pluviales y, de aguas negras y grises.

**ARTÍCULO 76.** Están obligados a contratar el servicio de drenaje:

I. Los propietarios, poseedores o usuarios que conforme a éste título están obligados a contratar el servicio de agua potable así como utilizar solo para los fines que están destinados, y

II. Los propietarios, poseedores o usuarios que cuenten con aprovechamientos de aguas que se obtengan de fuentes distintas a la del sistema de agua potable; pero que requieran del sistema de drenaje para la descarga de sus aguas residuales.

**ARTÍCULO 77.** Queda prohibido a los propietarios o poseedores de un inmueble:

I. Descargar al sistema de drenaje todo tipo de desechos sólidos o sustancias que alteren química o biológicamente los afluentes y los cuerpos receptores, o por sus características pongan en peligro el funcionamiento del sistema o la seguridad de



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

la ciudad o de sus habitantes, así como en cualquier tipo de cuerpo o corriente de agua;

II. Realizar la conexión clandestina de su descarga al drenaje, y

III. Realizar alguna derivación para no cumplir con las obligaciones que se contienen en la presente Ley.

Cuando se trate de una descarga de aguas residuales resultantes de actividades productivas en cuerpos receptores distintos al drenaje, las delegaciones informarán al Sistema de Aguas para que actúe en el ámbito de su competencia.

**ARTÍCULO 78.** En la red secundaria de aguas residuales se requerirá autorización del Sistema de Aguas para hacer una derivación de la descarga de aguas residuales de un predio, a la descarga de otro predio conectada al drenaje.

**ARTÍCULO 79.** Podrá suspenderse el servicio de drenaje, cuando:

I. En el predio no exista construcción;

II. Cuando se requiera reparar o dar mantenimiento al sistema de drenaje;

III. La descarga pueda obstruir la infraestructura o poner en peligro la seguridad del sistema hidráulico de la Ciudad o de sus habitantes;

IV. Exista falta de pago de las tarifas de descarga a la red de drenaje en dos o más periodos consecutivos alternados;



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

V. En caso de uso no doméstico exista falta de pago por el suministro de agua potable en dos o más periodos, consecutivos o alternados, y

VI. Exista descarga a la red de drenaje y conexión, en contravención a las disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 80.** Los términos y condiciones a que deban sujetarse los usuarios para la contratación, conexión y prestación del servicio de drenaje, serán los que se señalen a los usuarios para el servicio de agua potable, en todo lo que no se contraponga al presente capítulo y a lo establecido en la presente Ley y su Reglamento.

**TÍTULO SEXTO**  
**DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y EL PAGO DE LOS**  
**DERECHOS HIDRÁULICOS**

**CAPÍTULO I**  
**DEL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y SU REUSO**

**ARTÍCULO 81.** El Sistema de Aguas está facultado para:

I. Establecer criterios técnicos para el control y la prevención de la contaminación por la descarga de aguas residuales al sistema de drenaje de la Ciudad de México, con base en las normas oficiales mexicanas y las normas ambientales para la Ciudad de México.

II. Ejercer las atribuciones en materia de calidad del agua a través del monitoreo que se lleve a cabo en el Laboratorio Central de Calidad del Agua del sistema



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

hidráulico de la Ciudad de México, en cumplimiento a las normas oficiales mexicanas y a las diversas disposiciones legales;

III. Ejercer el control electrónico del bombeo en la red de distribución de agua que permita reducir el consumo eléctrico.

IV. Revisar y aprobar los proyectos de los sistemas de tratamiento de aguas residuales;

V. Establecer las condiciones específicas de pre-tratamiento de las descargas no domésticas que lo requieran para la remoción o reducción de concentraciones de determinados contaminantes;

VI. Otorgar los permisos de descarga de aguas residuales no domésticas al sistema de drenaje;

VII. Registrar, monitorear y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de las Normas Oficiales mexicanas y las disposiciones aplicables de la calidad de las descargas de aguas residuales;

VIII. Revisar los proyectos de las obras de los sistemas de tratamiento que se pretenden construir por parte de los particulares, que descarguen a los sistemas de drenaje y, en su caso, recomendar las modificaciones que estime convenientes, y

IX. Las demás que expresamente se le otorguen por esta Ley y su Reglamento.



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

**ARTÍCULO 82.** El tratamiento de aguas residuales y su reúso deberán cumplir con las disposiciones contenidas en las Normas Oficiales Mexicanas, las normas ambientales para la Ciudad de México y, en su caso, las condiciones particulares de descarga.

**ARTÍCULO 83.** El Sistema de Aguas instrumentará lo necesario para que los usuarios no domésticos que descargan sus aguas residuales cumplan con las disposiciones aplicables mediante la construcción de sistemas particulares de tratamiento, y promoverá la construcción y operación de sistemas de tratamientos de aguas residuales con cargo al usuario que incumpla la normatividad y disposiciones legales.

**ARTÍCULO 84.** El Sistema de Aguas está facultado para supervisar que los proyectos y obras realizadas por los usuarios no domésticos para el tratamiento de aguas residuales que se descarguen en el sistema de drenaje, cumplan con las disposiciones en materia de calidad de las aguas residuales.

**ARTÍCULO 85.** La Secretaría hará del conocimiento del Sistema de Aguas el inventario de las descargas de aguas residuales no domésticas que se vierten al sistema de drenaje, así como los nuevos permisos que otorgue.

En los sistemas de tratamiento de aguas residuales que se pretendan construir por los usuarios, invariablemente deberán considerar y realizar los proyectos para el manejo y disposición final de lodos, en los términos de las disposiciones legales respectivas. En su caso deberán cubrir el pago correspondiente de acuerdo al contenido de los mismos que determine el Sistema de Aguas.



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

**ARTÍCULO 86.** El Jefe del Gobierno de la Ciudad de México, a través del Sistema de Aguas, promoverá ante la autoridad federal competente la determinación de parámetros específicos de calidad del agua residual que se descargue a un determinado depósito o corriente de aguas nacionales para efectos de establecer condiciones para su conservación.

De igual manera, en los cuerpos y corrientes que en los términos de las disposiciones legales queden a cargo de la administración del Sistema de Aguas, ésta promoverá ante el Jefe del Gobierno de la Ciudad de México, las reglamentaciones para establecer el control y protección de los cuerpos de agua de conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas y las normas ambientales para la Ciudad de México.

**ARTÍCULO 87.** Se prohíbe descargar a los sistemas de drenaje, ríos, manantiales, arroyos, corrientes, colectores o canales localizados en el territorio de la Ciudad de México, desechos tóxicos, sólidos o líquidos, productos de proceso industrial u otros clasificados como peligrosos conforme a las disposiciones de esta Ley y demás aplicables.

**ARTÍCULO 88.** El Sistema de Aguas promoverá el reúso de las aguas residuales que se descarguen en el sistema de drenaje o las que resulten de los procesos de tratamiento.

**ARTÍCULO 89.** El Sistema de Aguas vigilará que el reúso se ajuste a los términos establecidos en las normas oficiales mexicanas, las normas ambientales para la Ciudad de México y las obligaciones contraídas en los títulos otorgados.



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

**ARTÍCULO 90.** El Sistema de Aguas promoverá ante los usuarios el desarrollo de la infraestructura que permita el mayor aprovechamiento de las aguas residuales tratadas, siempre que se justifique técnica, económica y ambientalmente.

**ARTÍCULO 91.** Será obligatorio para las nuevas construcciones o edificaciones, que cuenten con dispositivos y accesorios hidráulicos y sanitarios que cumplan con las Normas Oficiales Mexicanas en materia de ahorro del agua.

**ARTÍCULO 92.** Las nuevas construcciones o edificaciones deberán contar con redes separadas de agua potable, de agua residual tratada y cosecha de agua de lluvia, debiéndose utilizar esta última en todos aquellos usos que no requieran agua potable; así mismo, deberán contar con la instalación de sistemas alternativos de uso de agua pluvial.

Las edificaciones existentes que modifiquen sus instalaciones hidráulicas para la reducción en el consumo de agua potable e incrementen la reutilización y tratamiento de la misma obtendrán la certificación de edificación sustentable y tendrán derecho a reducciones fiscales que establezca el Código Fiscal del Distrito Federal.

## **CAPITULO II**

### **EL PAGO DE LOS DERECHOS HIDRÁULICOS**

**ARTÍCULO 93.** La Secretaría propondrá anualmente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal los ingresos relacionados con el cobro de los servicios hidráulicos. Para determinar el monto de los ingresos, la Secretaría con apoyo del Sistema de Aguas elaborará los estudios necesarios y con base en éstos, formulará el



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

proyecto correspondiente, al cual incorporará las observaciones y sugerencias que realicen los usuarios.

El proyecto de ingresos deberá contemplar:

- I. La autosuficiencia financiera de los prestadores de servicios públicos;
- II. La racionalización del consumo;
- III. El acceso de la población de bajos ingresos a los servicios públicos, considerando la capacidad de pago de los distintos estratos de usuarios;
- IV. El abatimiento de los rezagos en el pago de los servicios, por parte de los usuarios; y
- V. La orientación del desarrollo urbano e industrial.

**ARTÍCULO 94.** El pago de derechos de los servicios hidráulicos, deberá ser cubierto en los términos previstos por el Código Financiero. Cuando se dejen de pagar en dos o más periodos consecutivos o alternados, los derechos por suministro de agua, el Sistema de Aguas podrá suspender y/o restringir el servicio hasta que se efectúe el pago de los derechos y accesorios legales que se hayan generado por la omisión de pago, así como los derechos y accesorios que correspondan a la reinstalación del suministro.

**ARTÍCULO 95.** Los derechos de los servicios hidráulicos se aprobarán y publicarán anualmente en el Código Financiero del Distrito Federal.



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

**ARTÍCULO 96.** Corresponderá al Sistema de Aguas el cobro de los servicios hidráulicos a los que esta Ley hace referencia.

La falta de pago de los derechos por suministro de agua en dos o más periodos consecutivos o alternados, podrá traer como consecuencia la suspensión del servicio a los usuarios no domésticos por parte del Sistema de Aguas, hasta que se efectúe el pago de los derechos y accesorios legales que se hayan generado por la omisión de pago, así como los derechos y accesorios que correspondan por la reinstalación del suministro.

En el caso de los usuarios domésticos, la falta de pago de dos o más periodos de los derechos respectivos podrá dar lugar, según sea el caso, a la suspensión o restricción del suministro de agua hasta que se efectúe el pago de los derechos y accesorios legales que se hayan generado por la omisión de pago, así como los derechos y accesorios que correspondan por la reinstalación del suministro, asegurando el contar con el líquido para sus necesidades básicas.

**ARTÍCULO 97.** Cuando no se pueda determinar el volumen de agua potable como consecuencia de la descompostura o falta de funcionamiento del medidor por causas no imputables al usuario, la tarifa de agua se pagará conforme a lo establecido por el Consejo de Gobierno.

**ARTÍCULO 98.** Las demarcaciones territoriales darán aviso al Sistema de Aguas cuando tengan conocimiento de la existencia de tomas o derivaciones no autorizadas o con un uso distinto al servicio autorizado.

---

**TÍTULO SÉPTIMO**

**DE LA ADMINISTRACIÓN DEL AGUA Y SUS BIENES INHERENTES**

**CAPÍTULO I**

**DE LAS AGUAS DE JURISDICCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**ARTÍCULO 99.** Son aguas de jurisdicción de la Ciudad de México, aquellas que se localicen en dos o más predios y que conforme al párrafo quinto del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reúnan las características de no ser consideradas de propiedad de la Nación y, en su caso, estén asignadas al Gobierno de la Ciudad de México por la federación.

La jurisdicción de la Ciudad de México de las aguas a que se refiere el párrafo anterior, subsistirá aun cuando las aguas no cuenten con la declaratoria respectiva emitida por el Jefe del Gobierno, asimismo subsistirá la propiedad de esas aguas, cuando mediante la construcción de obras, sean desviadas del cauce o vasos originales, o se impida su afluencia a ellos. Las aguas residuales provenientes del uso de las aguas de jurisdicción estatal que converjan al territorio de la Ciudad de México tendrán el mismo carácter, siempre y cuando hayan sido asignadas por la federación.

**ARTÍCULO 100.** El Jefe del Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría, normará la explotación, uso, aprovechamiento, distribución y control de las aguas asignadas o de jurisdicción de la Ciudad de México, en los términos de la presente Ley y su Reglamento.

La explotación, uso o aprovechamiento de las aguas asignadas y/o de jurisdicción del Distrito Federal, así como sus bienes inherentes, motivará por parte del



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

usuario el pago de derechos que establezca el Código Financiero del Distrito Federal.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LAS ZONAS REGLAMENTADAS, VEDAS Y RESERVADAS**

**ARTÍCULO 101.** El Jefe del Gobierno de la Ciudad de México, previo los estudios técnicos que al efecto se elaboren y publiquen, podrá:

- I. Reglamentar el uso de las aguas asignadas y/o de jurisdicción de la Ciudad de México, para prevenir o remediar la sobreexplotación de las mismas así como para establecer limitaciones a los derechos existentes, por escasez, sequía o condiciones extraordinarias;
- II. Declarar zonas de veda para proteger o restaurar uno o más ecosistemas y para preservarlas fuentes de agua o protegerlas contra la contaminación, y
- III. Decretar reservas de agua para determinados usuarios.

Las disposiciones que emita el Jefe del Gobierno, se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los términos de la Ley aplicable.

**ARTÍCULO 102.** Las aguas asignadas y/o de jurisdicción de la Ciudad de México podrán ser aprovechadas mediante obras artificiales, excepto cuando el Jefe de Gobierno por causas de interés público, autorice su extracción y utilización, o establezca zonas de veda o de reserva de conformidad con las disposiciones legales aplicables.



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

La explotación uso o aprovechamiento de las aguas asignadas y/o de jurisdicción de la Ciudad de México, causarán además las contribuciones fiscales que señale la Ley correspondiente y en sus declaraciones fiscales deberá señalar que se encuentra inscrito en el sistema de información del agua, en los términos de la presente Ley.

**ARTÍCULO 103.** Es de interés público y general el control de la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas asignadas y/o de jurisdicción de la Ciudad de México, inclusive de las que hayan sido libremente aprovechadas, conforme a las disposiciones que el Jefe de Gobierno emita, en los términos de lo dispuesto en ésta Ley y su Reglamento.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LOS BIENES INHERENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA SEGURIDAD HIDRÁULICA**

**ARTÍCULO 104.** Corresponde al Sistema de Aguas o, en su caso, a las demarcaciones territoriales en el ámbito de sus respectivas competencias, administrar las aguas residuales de origen público urbano, hasta antes de su descarga en cuerpos de drenaje o corrientes propiedad de la Nación, asignadas o de jurisdicción de la Ciudad de México, respectivamente, pudiendo promover su reúso en los términos y condiciones de la presente Ley y su Reglamento.

Asimismo, procurarán el aprovechamiento de agua pluvial en sitios donde frecuentemente se presentan eventos de inundación y encharcamiento para favorecer el sistema de drenaje y recarga de acuífero.

**ARTÍCULO 105.** Queda a cargo del Sistema de Aguas la administración de:

- I. Las zonas de protección, en la parte correspondiente a los cauces de corrientes en los términos de la presente Ley;
- II. Los terrenos ocupados por los vasos de lagos, lagunas o depósitos naturales cuyas aguas sean de jurisdicción de la Ciudad de México;
- III. Los cauces de las corrientes de aguas de jurisdicción de la Ciudad de México;
- IV. Las zonas de protección contigua a los cauces de las corrientes y a los vasos o depósitos de propiedad de la Ciudad de México;
- V. Los terrenos de los cauces y de los vasos de lagos, lagunas o esteros de propiedad de la Ciudad de México descubiertos por causas naturales o por obras artificiales; y
- VI. Las obras de infraestructura hidráulica financiadas por el Gobierno Federal, el Gobierno de la Ciudad de México, como son: presas, diques, vasos, canales, drenes, bordos, acueductos, unidades de riego y demás construidas para la explotación, uso, aprovechamiento, control de inundaciones y manejo de las aguas de la Ciudad de México, en los terrenos que ocupen y con la zona de protección, en la extensión que en cada caso fije el Sistema de Aguas.

**ARTÍCULO 106.** Cuando por causas naturales ocurra un cambio definitivo en el cauce de una corriente asignada o en la jurisdicción de la Ciudad de México, ésta tiene y adquirirá, por ese sólo hecho, la administración del nuevo cauce y de su zona de protección.



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Cuando por causas naturales ocurra un cambio definitivo en el nivel de un lago, laguna, presa o corriente asignada o de jurisdicción de la Ciudad de México y el agua invada tierras, éstas y la zona de protección correspondiente, seguirán siendo del dominio público de la Nación. Si con el cambio definitivo de dicho nivel se descubren tierras, éstas pasarán, previo decreto de desincorporación del dominio público al privado del Gobierno de la Ciudad de México.

En el caso de que las aguas superficiales tiendan a cambiar de vaso o cauce, los propietarios de los terrenos aledaños tendrán previo aviso al Sistema de Aguas, el derecho de construir las obras de protección necesarias. En caso de cambio consumado tendrán el derecho de construir obras de rectificación, ambas dentro del plazo de un año contando a partir de la fecha del cambio; para proceder a la construcción de defensas o de rectificación bastará que se dé aviso por escrito al Sistema de Aguas, el cual podrá suspender u ordenar la corrección de dichas obras, en el caso de que se causen daños a terceros.

**ARTÍCULO 107.** Los terrenos ganados por medios artificiales al encausar una corriente, al limitarla o al desecar parcial o totalmente un vaso asignado por la federación, pasarán del dominio público de la federación previo trámite ante la autoridad competente al patrimonio de Ciudad de México mediante decreto de desincorporación; las obras de encauzamiento o limitación se considerarán como parte integrante de la zona de protección respectiva, por lo que estarán sujetas al dominio público del Gobierno de la Ciudad de México.

**ARTÍCULO 108.** Por causas de interés público el Jefe de Gobierno, a través del Sistema de Aguas podrá reducir o suprimir mediante declaratoria la zona de protección o restauración, el derecho de vía, el derecho de servicio, corrientes, presas, lagos y lagunas asignadas o de patrimonio de la Ciudad de México, así



**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

VII LEGISLATURA

como la zona de protección de la infraestructura hidráulica, en las porciones comprendidas dentro del perímetro de la zona urbana.

Previamente se deberán realizar las obras de control y las que sean necesarias para reducir o suprimir la zona de protección o restauración.

**ARTÍCULO 109.** El Jefe de Gobierno a través de la Secretaría, podrá solicitar y promover ante la autoridad federal competente el resguardo de zonas de protección para su preservación, conservación y mantenimiento.

Asimismo, podrá solicitar la desincorporación de las zonas federales de los vasos, cauces y depósitos de propiedad de la Nación, que se encuentren urbanizados dentro de la mancha urbana de las poblaciones, pueblos, colonias y barrios de la Ciudad de México, para la regularización de la tenencia de la tierra.

**ARTÍCULO 110.** La Secretaría, conforme a esta Ley y en coordinación con los Gobiernos Federales, Estatales y Municipales conurbados a la Ciudad de México tiene las siguientes facultades:

- I. Construir y operar las obras para el control de avenidas y protección contra inundaciones de centros urbanos, poblacionales y áreas productivas;
- II. Determinar la operación de la infraestructura hidráulica para el control de las avenidas y tomar las medidas necesarias para dar seguimiento a fenómenos hidrometeorológicos extremos, promoviendo o realizando las acciones necesarias para prevenir y atender las zonas de emergencia afectadas por dichos fenómenos, y



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

III. Establecer los lineamientos y políticas para realizar las acciones necesarias para evitar que la construcción u operación de una obra altere desfavorablemente las condiciones hidráulicas de una corriente que ponga en peligro la vida de las personas, su seguridad y sus bienes.

**TÍTULO OCTAVO**  
**DE LA INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, MEDIDAS DE SEGURIDAD, SANCIONES,**  
**RECURSO DE INCONFORMIDAD Y DENUNCIA CIUDADANA**

**CAPÍTULO I**  
**DE LA VERIFICACIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA**

**ARTÍCULO 111.** Para el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y su Reglamento, el Sistema de Aguas realizará los actos de verificación, inspección y vigilancia en el ámbito de su respectiva competencia.

**ARTÍCULO 112.** A fin de comprobar que los usuarios o prestadores de servicio cumplan con las disposiciones de la Ley, su Reglamento, los permisos y las disposiciones legales aplicables, el Sistema de Aguas estará facultado para:

- I. Llevar a cabo visitas de verificación;
- II. Solicitar la documentación e información necesaria;
- III. Allegarse todos los medios de prueba directos o indirectos necesarios;
- IV. Supervisar que los aprovechamientos, tomas o descargas cumplan con lo dispuesto en la Ley;

- V. Garantizar el debido cumplimiento de la presente Ley y su Reglamento;
- VI. Garantizar la correcta prestación de los servicios;
- VII. Vigilar que no existan tomas o aprovechamientos clandestinos de agua, y
- VIII. Las demás que expresamente autoricen la presente Ley, su Reglamento, el Código Fiscal del Distrito Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**ARTÍCULO 113.** Para efectos de la fracción I del artículo anterior; se practicarán visitas para comprobar:

- I. Que el uso de los servicios a que se refiere el título de ésta Ley relativo a la prestación de los servicios, sea el contratado;
  - II. Que el funcionamiento de las instalaciones esté de acuerdo a la autorización otorgada;
  - III. El correcto funcionamiento de los medidores y las causas de alto y bajo consumo;
  - IV. Que el diámetro de las tomas y de las conexiones de la descarga sea el correcto, y
  - V. Los consumos de agua de los diferentes usuarios.
- 



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

**ARTÍCULO 114.** La documentación e información necesaria a que se refiere a las fracciones II y III del Artículo 114, deberá ser requerida por la autoridad competente, a través de las visitas de verificación ordenadas por escrito debidamente fundadas y motivadas.

La negativa de los usuarios a proporcionar la documentación, la información solicitadas o el acceso al verificador, dará lugar a las sanciones administrativas y penales correspondientes en los términos de lo que dispone la presente Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 115.** La información que obtenga la autoridad competente, servirá de base para iniciar el procedimiento administrativo e imponer las sanciones, en el cual se incluirá la determinación de los pagos omitidos, así como cualquier otra prevista legalmente.

El usuario en los plazos para alegar lo que a su derecho convenga, podrá ofrecer las pruebas que estime pertinentes para su defensa.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LAS SANCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

**ARTÍCULO 116.** El Sistema de Aguas en los términos de este capítulo, sancionará conforme a lo previsto por esta Ley, su Reglamento y las disposiciones legales aplicables por lo siguiente:

- I. Explotar, usar, o aprovechar aguas de la Ciudad de México sin título o autorización; así como modificar o desviar los cauces o corrientes asignadas o de jurisdicción de la Ciudad de México sin autorización;



**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

VII LEGISLATURA

- II. Explotar, usar o aprovechar aguas asignadas o de jurisdicción de la Ciudad de México, sin observar las disposiciones en materia de calidad del agua;
- III. Explotar, usar o aprovechar aguas en volúmenes mayores a los autorizados;
- IV. Ocupar cuerpos receptores sin autorización del Sistema de Aguas;
- V. Alterar la infraestructura hidráulica autorizada sin permiso de la autoridad competente;
- VI. Negar los datos requeridos por la autoridad competente para verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en ésta Ley, su Reglamento, así como en los títulos de concesión o permisos;
- VII. Arrojar o depositar desechos sólidos susceptibles de sedimentarse y de obstruir los conductos; grasas, líquidos o sustancias inflamables, tóxicas, peligrosas, corrosivas y en general, cualquier desecho, objeto o sustancia que pueda alterar los conductos, estructura o funcionamiento del sistema, afectar las condiciones ambientales, sanitarias, causar daños a la población, o que haga económicamente incoosteable su tratamiento ulterior; lodos provenientes del uso de tratamientos de aguas residuales, al drenaje del sistema, o en cauces y vasos, y cuando las descargas no cumplan con las Normas Oficiales Mexicanas;
- VIII. Incumplir las obligaciones contenidas en los títulos de concesión o permiso otorgados;
- IX. Incumplir la obligación de solicitar los servicios hidráulicos a la que se refiere el artículo 51 de la presente Ley;
- X. Instalar en forma clandestina conexiones en cualquiera de las instalaciones de las redes, así como ejecutar o consentir que se realicen provisionalmente o permanentemente derivaciones de agua o drenaje;
- XI. Proporcionar los servicios de agua distinta a las que señale esta Ley, a personas que estén obligadas a surtirse directamente de la red del servicio público de agua;

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

- XII. Negarse el usuario a reparar alguna fuga que se localice dentro de su propiedad, posesión o uso;
- XIII. Desperdiciar el agua, o no cumplir con los requisitos, las normas y condiciones del uso del agua que establece esta Ley, su Reglamento o las disposiciones legales aplicables;
- XIV. Impedir la ejecución de obras hidráulicas en vía pública, para la instalación de los servicios de suministro de agua potable, drenaje y alcantarillado;
- XV. Deteriorar, manipular sin autorización o causar daño a cualquier instalación hidráulica o red de distribución;
- XVI. Impedir la instalación de los dispositivos necesarios para el registro o medición de la cantidad, o calidad del agua, en los términos que establece esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables;
- XVII. Viola r los sellos del aparato medidor, alterar el consumo, provocar que el medidor no registre el consumo de agua, así como retirar o variar la colocación del medidor de manera transitoria o definitiva, sin la autorización correspondiente;
- XVIII. Impedir la revisión de los aparatos medidores o la práctica de visitas de verificación;
- XIX. Emplear mecanismos para succionar agua de las tuberías de conducción o de distribución, sin la autorización correspondiente;
- XX. Descargar aguas residuales en la red de drenaje sin contar con el permiso correspondiente o haber manifestado datos falsos para obtenerlo;
- XXI. Descargar aguas residuales en las redes de drenaje, por parte de los usuarios de aguas federales, sin que se hayan cubierto las cuotas y tarifas respectivas;
- XXII. Incumplir con las obligaciones establecidas en los permisos a los que se refiere la presente Ley;





VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

XXIII. Realizar campañas con fines de lucro o beneficios personales, con el objeto de incitar a la comunidad a incumplir con los ordenamientos contenidos en esta Ley;

XXIV. No registrar las instalaciones u obras hidráulicas ante la autoridad competente;

XXV. Remover, retirar o destruir árboles o cubiertas forestales existentes dentro de cualquier zona importante para recarga de mantos acuíferos en incumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 38 de la presente Ley; e

XXVI. Incurrir en cualquier otra violación a los preceptos que señale esta Ley y su Reglamento.

**ARTÍCULO 117.** Las faltas a que se refiere el artículo 116 serán sancionadas administrativamente por el Gobierno del Distrito Federal a través del Sistema de Aguas, con multas equivalentes a veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México vigente y en el momento en que se cometa la infracción, conforme a lo siguiente:

I. Cuando se trate de usuarios domésticos en caso de violación a las fracciones:

- a) IX, de 10 a 100;
- b) V, X, XII, XIII, XV, XVI, XVII y XVIII, de 100 a 300; y
- c) VII, y XX, de 300 a 1000; y

II. Cuando se trate de usuarios no domésticos en caso de violación a las fracciones:

- a) IX, de 100 a 500;
- b) V, X, XI, XII, XIV, XV, XVIII, XXI, XXII, XXIII y XXV, de 500 a 1000; y
- c) I, II, III, IV, VI, VII, VIII, XIII, XVI, XVII, XIX, XX y XXIV, de 1000 a 3000.



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

---

III. Cuando se trate de violación a la fracción XXV, de 1000 a 3000.

En caso de violación a la fracción VII del artículo 116 el Sistema de Aguas realizará las obras necesarias de reparación y el dictamen que contendrá el monto de los daños que pagarán los propietarios o usuarios responsables.

**ARTÍCULO 118.** Para sancionar las faltas a que se refiere éste capítulo, las infracciones se calificarán, tomando en consideración:

- I. La gravedad de la infracción;
- II. La condición económica del infractor; y
- III. La reincidencia del infractor.

Si una vez vencido el plazo concedido por la autoridad para subsanar la o las infracciones que se hubieren cometido, resultará que dicha infracción o infracciones aún subsisten, podrán imponerse multas por cada día que transcurra sin obedecer el mandato, sin que el total de las multas exceda del monto máximo permitido conforme al artículo anterior.

En el caso de reincidencia, el monto de la multa podrá ser hasta por dos veces el monto originalmente impuesto, sin que exceda del doble del máximo permitido.

**ARTÍCULO 119.** En los casos de las infracciones enumeradas de la fracción I inciso c) y en la fracción II inciso c) del Artículo 117 de esta Ley, así como en los casos de reincidencia en cualquiera de las demás infracciones a que se refiere el presente capítulo, la autoridad competente podrá imponer adicionalmente:



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

- I. Cancelación de tomas clandestinas, de las derivaciones no autorizadas, de las descargas de aguas residuales, sin permiso o que no se apeguen a las disposiciones legales aplicables;
- II. Clausurar por incumplimiento de la orden de suspensión de autoridades.
- III. Clausurar atendiendo la gravedad de la infracción que ponga en peligro la salud de la población o se corra el riesgo de daños, graves a los sistemas hidráulicos o al medio ambiente;
- IV. Suspensión del permiso de descarga de aguas residuales, en los casos en el cual podrá clausurar temporal o definitivamente los procesos productivos generadores de la contaminación de la empresa o establecimiento causantes directos de la descarga, y
- V. Revocación del título de concesión o permiso temporal revocable respectivo.

**ARTÍCULO 120.** Las sanciones a que se refiere éste capítulo se impondrán sin perjuicio de que la autoridad competente inicie los procedimientos jurídicos para el cobro de las tarifas correspondientes, así como la imposición de otras sanciones previstas en el marco jurídico vigente.

**ARTÍCULO 121.** Cuando los hechos que contravengan las disposiciones de ésta Ley y su Reglamento además constituyan un delito, se presentará a la denuncia ante la autoridad competente, sin perjuicio de aplicar las sanciones administrativas que correspondan.

**ARTÍCULO 122.** Se entenderá por medidas de seguridad la adopción y ejecución de acciones y disposiciones que con apego a esta Ley dicte el Sistema de Aguas, encaminadas a evitar daños que puedan causarse a las instalaciones, construcciones y obras de los sistemas hidráulicos.

**ARTÍCULO 123.** Las medidas de seguridad serán de inmediata ejecución, tendrán carácter preventivo y se aplicarán sin perjuicio de las sanciones que en su caso corresponda.

### **CAPÍTULO III**

#### **DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD**

**ARTÍCULO 124.** Los actos y resoluciones administrativas emitidos por las autoridades de la Ciudad de México o del Sistema de Aguas, podrán ser impugnados mediante el Recurso de Inconformidad previsto en el Título Cuarto de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

**ARTÍCULO 125.** El recurso de inconformidad se interpondrá por escrito ante la misma autoridad emisora, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación de la resolución administrativa correspondiente, tramitándose en los términos previstos en el Reglamento de la presente Ley.

**ARTÍCULO 126.** El recurrente podrá solicitar la suspensión del acto reclamado o resolución que se reclame en los términos previstos por el Reglamento de éste ordenamiento.

**ARTÍCULO 127.** La autoridad que conozca del recurso, deberá dictar la resolución que proceda debidamente fundada y motivada en un término de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se agotó el derecho de audiencia.

### **CAPÍTULO IV**

#### **DE LA DENUNCIA CIUDADANA**



**ARTÍCULO 128.** Toda persona, grupos sociales, organizaciones no gubernamentales, asociaciones y sociedades podrán denunciar ante la Procuraduría todo hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir desequilibrio ecológico o daños al ambiente o a los recursos naturales, o contravenga las disposiciones de la presente Ley y de los demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con la protección al ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, en los términos establecidos en la Ley Orgánica de la Procuraduría.

## **TITULO NOVENO**

### **DE LA COSECHA DE AGUA DE LLUVIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

#### **CAPÍTULO I**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 129.** El presente título es de orden público, interés social y de observancia general en el territorio de la Ciudad de México y tiene por objeto:

I. Regular, promover, organizar e incentivar la cosecha de agua de lluvia, su potabilización para el consumo humano conforme a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas y uso directo en actividades rurales, urbanas, comerciales, industriales y de cualquier otro uso en la Ciudad de México, en congruencia con lo establecido en esta Ley y con el fin de consolidar y fortalecer las políticas, estrategias, programas y acciones gubernamentales y de participación de la población para la gestión sustentable de los recursos hídricos y la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reúso de aguas residuales;

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

II. Establecer los principios para garantizar la participación consiente de los sectores público, privado, social, ejidos, comunidades, barrios, pueblos y las y los habitantes de la Ciudad de México en la conservación, preservación, rescate, rehabilitación y ampliación de los ecosistemas y, por consiguiente, en el equilibrio ambiental y del ciclo hidrológico en el territorio de la Ciudad de México.

III. Contribuir a fortalecer las leyes, políticas, programas, estrategias, presupuestos, proyectos y acciones de los Poderes Federales y Órganos Locales en materia de preservación, rescate, rehabilitación y ampliación del Suelo de Conservación de la Ciudad de México ; y

IV. Profundizar la conciencia de las y los habitantes de la Ciudad de México sobre la urgente necesidad de construir una Cultura del Agua para garantizar el equilibrio ambiental de la Cuenca de México y su imprescindible participación ciudadana para contribuir a mejorar la salud y la protección civil de la población.

**ARTÍCULO 130.** Con base en el principio de que el agua es de todos los seres vivos presentes y futuros de la Tierra; como se establece en esta Ley, toda persona en la Ciudad de México tiene derecho al acceso suficiente, seguro e higiénico de agua disponible para su uso personal y doméstico, así como al suministro libre de interferencias; y, que la precipitación del agua de lluvia, nieve o escarcha es un fenómeno natural del ciclo hidrológico que no tiene una distribución uniforme en el territorio de la Ciudad de México, esta Ley otorga a las dependencias, entidades, organismos, instituciones, organizaciones y entes públicos, privados y sociales, los ejidos, comunidades, barrios y pueblos, así como las y los habitantes de la Ciudad de México los derechos a:

I. Cosechar agua de lluvia, individual o colectivamente;

II. Ser reconocidos como Cosechador (a) Individual o Colectivo de Agua de Lluvia de la Ciudad de México e inscritos en el Padrón de Cosechadores de Agua de Lluvia de la Ciudad de México con un mínimo de un metro cúbico por cosechador;

III. Obtener los incentivos del Programa General y, en su caso, de sus Subprogramas;

IV. Gestionar y obtener apoyo, asistencia y capacitación de técnicos y profesionales, así como atención, orientación, asesoría y los beneficios viables y posibles que se establezcan en las políticas, estrategias, programas, presupuestos y acciones del de la Ciudad de México en materia de cosecha de agua de lluvia en esta entidad; y

V. Ser informados; debatir con seriedad, rigor y tolerancia; proponer; y, decidir democráticamente las políticas gubernamentales en materia de cosecha de agua de lluvia en la Ciudad de México.

**ARTÍCULO 131.** En todas las nuevas edificaciones, instalaciones, equipamientos, viviendas y obras públicas que se construyan en la Ciudad de México será obligatorio, construir las obras e instalar los equipos e instrumentos necesarios para cosechar agua de lluvia, con base en las disposiciones que se establezcan en el Reglamento de esta Ley.

**ARTÍCULO 132.** En las edificaciones nuevas que se construyan en los predios localizados en las Zonas I y II de lomas o de transición en la Ciudad de México, conforme a la zonificación indicada en el Capítulo VIII del Reglamento de





VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Construcciones para la Ciudad de México, será obligatorio contar con sistemas de cosecha y recarga de aguas pluviales al subsuelo que permitan su infiltración.

Dicha infiltración deberá encausarse a través de diferentes sistemas, como zanjas y pozos de absorción, pisos filtrantes, estacionamientos con pasto o de cualquier material que permita la infiltración del agua de lluvia y la recarga al subsuelo.

Las medidas y demás especificaciones de las zanjas de absorción, serán determinadas en el Reglamento de esta Ley.

**ARTÍCULO 133.** Para el caso de las nuevas construcciones que se encuentren cercanas a áreas verdes, barrancas, zonas boscosas o cualquier otra cubierta vegetal o área natural, se deberá establecer el sistema de cosecha y de recarga de aguas pluviales al subsuelo señalado en el artículo anterior o un sistema en el cual se encause el agua de lluvia a estos lugares permitiendo su infiltración.

**ARTÍCULO 134.** El porcentaje total de área libre de construcción de las nuevas edificaciones de la Ciudad de México, serán áreas verdes y las zonas que se destinen a estacionamiento de vehículos se deberá cubrir con pasto o con material permeable que permita la infiltración del agua de lluvia, siempre y cuando los predios se encuentren en los suelos de lomas o de transición, Zona I y II del Reglamento de Construcciones para la Ciudad de México.

**ARTÍCULO 135.** El sistema de captación y recarga de agua pluvial al subsuelo deberá estar indicado en los planos de instalaciones y formará parte del proyecto arquitectónico, que debe ser presentado para el trámite del registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial. Dicho mecanismo deberá ser evaluado y aprobado por el Sistema de Aguas de la



**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Ciudad de México, así como contar con la aprobación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de las demarcaciones territoriales.

**ARTÍCULO 136.** Todos los proyectos que estén sujetos al Estudio de Impacto Urbano deberán contar con un sistema de captación y recargas de aguas pluviales al subsuelo.

**ARTÍCULO 137.** La autoridad correspondiente revisará que el sistema establecido en el Capítulo anterior, este integrado a la obra en su terminación, siempre y cuando se encuentre en los suelos de transición o de lomas Zona I y II del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal. En caso de no acreditarlo al momento del aviso de terminación de obra correspondiente, la autoridad competente no otorgará la autorización de uso y ocupación.

**ARTÍCULO 138.** Los ejes principales de la formulación, ejecución y vigilancia de las políticas, estrategias, programas, presupuestos y acciones que deberán observar las autoridades competentes en materia de promoción, organización y otorgamiento de incentivos a la población por acciones individuales o colectivas de cosecha de agua de pluvial en la Ciudad de México son:

I. La cosecha de agua de lluvia debe ser considerada política prioritaria y, por tanto, promovida, organizada e incentivada en congruencia con la regulación de la gestión de los recursos hídricos y la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reúso de aguas residuales;

II. La planeación de investigaciones, sistematización de sus resultados; elaboración, formulación y actualización de diagnósticos y pronósticos; y,

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

existencia y aplicación de nuevos aportes científicos y tecnologías para analizar e incrementar el acervo de conocimientos sobre las características del ciclo hidrológico, con énfasis en el proceso de precipitación pluvial en la Región Centro de México, en la Cuenca de México y, en particular, en la Ciudad de México, todo con el fin de definir, formular y proponer un Programa General;

III. Definir, garantizar, diseñar y ejecutar un Subprograma de Cosecha de Agua de Lluvia de la Ciudad de México, que además de alentar las acciones individuales o colectivas de los sectores privado y social, ejidos, comunidades, barrios y pueblos, así como de las y los habitantes de la Ciudad de México, compense las irregularidades de la distribución de la precipitación pluvial en su territorio, mediante suministro de volúmenes de agua pluvial potabilizada por dicho subprograma a las y los habitantes que viven en zonas de baja precipitación pluvial o carezcan de las posibilidades o condiciones de cosechar agua de lluvia;

IV. Apoyar, estimular, promover, organizar e incentivar las acciones de cosecha de agua de lluvia de la población de la Ciudad de México, con los siguientes:

- a) Subprograma de Cosecha de Agua de Lluvia en los Ejidos, Comunidades, Barrios y Pueblos Rurales de la Ciudad de México;
- b) Subprograma de Cosecha de Agua de Lluvia en los Hogares de las y los Habitantes de la Ciudad de México;
- c) Subprograma de Cosecha de Agua de Lluvia en Todas las Nuevas Edificaciones, Instalaciones, Equipamientos, Viviendas y Obras Públicas de la Ciudad de México;



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

d) Subprograma de Adquisiciones de Tecnología, Materiales de Construcción, Infraestructura, Equipos e Instrumentos para Garantizar la Cosecha de Agua de Lluvia, su Potabilización y Otros Usos en la Ciudad de México; y

V. Introducir en todos las políticas, estrategias, programas, presupuestos y acciones del Gobierno de la Ciudad de México como eje transversal la cultura del uso racional, ahorro y reuso de agua potable y de construcción en todos sus edificios, oficinas, instalaciones y propiedades, la construcción de obras, infraestructura equipos e instrumentos para la cosecha de agua de lluvia.

## **CAPÍTULO II**

### **DE LAS AUTORIDADES Y SU COMPETENCIA**

**ARTÍCULO 139.** Son autoridades competentes en materia de cosecha de agua de lluvia:

I. La Asamblea Legislativa del Distrito Federal;

II. El Jefe de Gobierno de la Ciudad de México;

III. La Secretaría de Medio Ambiente;

IV. El Sistema de Aguas de la Ciudad de México; y

V. Los titulares de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México.

**ARTÍCULO 140.** La Asamblea es competente para:



**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

- I. Aprobar el Programa General y sus Subprogramas, las modificaciones y cancelaciones que sean necesarias;
- II. Remitir el Programa General y sus Subprogramas al Jefe de Gobierno para su promulgación e inscripción en los registros correspondientes; y,
- III. Aprobar anualmente dentro del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal los rubros, partidas y montos de gasto necesarios para garantizar el cumplimiento de los fines, objetivos, ejecución y vigilancia del Programa General y sus Subprogramas, en ningún caso, dicha asignación presupuestal será menor al ejercicio anterior inmediato.

**ARTÍCULO 141.** El Jefe de Gobierno, además de las que le confieran la Ley Orgánica y otras disposiciones jurídicas, tiene como atribuciones las siguientes:

- I. Instruir a la Secretaría y al Sistema de Aguas la planificación, diseño, formulación, elaboración, coordinación y difusión de estudios e investigaciones, diagnósticos, pronósticos y reportes científicos y tecnológicos en materia de cosecha de agua de lluvia;
- II. Impulsar, previa difusión pública de los resultados de las investigaciones, diagnósticos, pronósticos y reportes científicos y tecnológicos, la participación de los sectores privado y social en la definición, formulación, elaboración, ejecución, evaluación y modificaciones del Programa General y sus Subprogramas;
- III. Remitir a la Asamblea el Proyecto de Programa General y sus Subprogramas, las propuestas de modificaciones y cancelaciones, para su análisis, correcciones, complementos y aprobación; y
- IV. Celebrar convenios de coordinación de acciones en materia de cosecha de agua de lluvia, con las dependencias del Poder Ejecutivo Federal, con los gobiernos estatales o municipales, con una perspectiva de desarrollo sustentable e integral de la cuenca de México y metropolitano.



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

**ARTÍCULO 142.** La Secretaría tiene como atribuciones, además de las que le confiere la Ley Ambiental de Protección a la Tierra, la Ley Orgánica y otras disposiciones jurídicas, las siguientes:

I. Definir, previa opinión del Sistema de Aguas; y, realizar por sí misma; convenir con instituciones de investigación, docencia, extensión y difusión, organizaciones no gubernamentales y profesionales, o investigadores Independientes; coordinar interinstitucional y multidisciplinariamente las investigaciones, sistematización de sus resultados, elaboración, formulación y actualización de diagnósticos y pronósticos, la búsqueda de la existencia y aplicación de nuevos aportes científicos y tecnologías, en materia de cosecha de agua de lluvia;

II. Definir, formular, evaluar y vigilar, previa opinión del Sistema de Aguas, la fundamentación; motivación; la delimitación de la situación general de la precipitación en la Ciudad de México, el diagnóstico, pronóstico y perspectiva; objetivos generales y particulares; políticas, estrategias, líneas programáticas principales y secundarias, montos de presupuesto y acciones de coordinación y ejecutivas de la Administración Pública del Distrito Federal para la elaboración y ejecución del Proyecto de Programa General y sus Subprogramas; y

III. Elaborar y proponer al Jefe de Gobierno el Proyecto de Programa General y sus Subprogramas, modificaciones o cancelaciones, que éste debe remitir a la Asamblea.

**ARTÍCULO 143.** El Sistema de Aguas, además de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica, Ley de Aguas, la Ley Ambiental de Protección a la Tierra y otras disposiciones jurídicas, tiene las siguientes:



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

I. Opinar sobre la definición y realización por la Secretaría de investigaciones, sistematización de sus resultados, elaboración, formulación y actualización de diagnósticos y pronósticos, la búsqueda de la existencia y aplicación de nuevos aportes científicos y tecnologías, en materia de cosecha de agua de lluvia; sobre los proyectos de convenios con instituciones de investigación, docencia, extensión y difusión, organizaciones no gubernamentales y profesionales, o investigadores independientes; y sobre la coordinación interinstitucional y multidisciplinaria necesaria para garantizar dichos estudios e investigaciones;

II. Opinar sobre los términos, contenidos y alcances de la fundamentación; motivación; la delimitación de la situación general de la precipitación en la Ciudad de México, el diagnóstico, pronóstico y perspectiva; objetivos generales y particulares; políticas, estrategias, líneas programáticas principales y secundarias, montos de presupuesto y acciones de coordinación y ejecutivas de la Administración Pública del Distrito Federal para la formulación y elaboración del Proyecto de Programa General y sus Subprogramas; y

III. Cumplir y ejecutar el Programa General y sus Subprogramas, previa definición de metas, prioridades anuales, calendarios de ejecución, evaluación y revisión de resultados, formas y modos de coordinación más adecuados para la Administración Pública del Distrito Federal, así como los contenidos, formas, instrumentos y tiempos para la consulta y la participación de los sectores privado y social en la definición, formulación, elaboración, ejecución, evaluación y modificaciones del Programa General de Cosecha de Agua de Lluvia la Ciudad de México y sus Subprogramas a que convoque el Jefe de Gobierno.

**ARTÍCULO 144.** Los titulares de las demarcaciones territoriales, además de las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica, Ley de Aguas, la Ley Ambiental de



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Protección a la Tierra, la Ley Orgánica y otras disposiciones jurídicas, tienen las siguientes:

- I. Contribuir al cumplimiento de las políticas, estrategias, objetivos, instrumentos, acciones gubernamentales y ejecución del Programa General y sus Subprogramas; y
- II. Opinar sobre las modificaciones y cancelaciones necesarias del Programa General y sus Subprogramas.

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LA PLANEACIÓN Y CONGRUENCIA DE LA POLÍTICAS, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS EN MATERIA DE COSECHA DE AGUA DE LLUVIA CON LA POLÍTICA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS**

**ARTÍCULO 145.** La planeación de cosecha de agua de lluvia; los usos, ahorros y reúsos de agua pluvial potabilizada para el consumo humano con fines domésticos; y el aprovechamiento directo del agua pluvial cosechada para usos urbano, rural, comercial, industrial o de cualquier otro uso en la Ciudad de México, constituyen la sistematización de la estructuración racional, organización, promoción y otorgamiento de incentivos en esta materia y guardarán congruencia con el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

**ARTÍCULO 146.** Las autoridades en materia de cosecha de agua de lluvia deberán garantizar la congruencia y correspondencia entre la planeación de corto, mediano y largo plazos, las políticas, las estrategias y el Programa General y sus



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Subprogramas con la vigente Política de Gestión de los Recursos Hídricos y sus Instrumentos, dispuesta en esta Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

**ARTÍCULO 147.** El Programa General y sus Subprogramas mantendrán, asimismo, concordancia con las leyes, planes y programas federales y locales; establecerán las acciones concurrentes; formarán parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática; y se deberán inscribir en el Registro de los Planes y Programas, así como en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

#### **CAPÍTULO IV**

#### **DEL PROGRAMAS GENERAL DE COSECHA DE AGUA DE LLUVIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SUS SUBPROGRAMAS**

**ARTÍCULO 148.** El Programa General de Cosecha de Agua de Lluvia de la Ciudad de México contendrá:

I. Presentación;

II. Introducción;

III. Fundamentación y Motivación;

IV. Imagen Objetivo;

V. Delimitación de la Situación General de la Cuenca de México y, en particular, de la Precipitación en la Ciudad de México;



**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

VII LEGISLATURA

VI. Diagnóstico, Pronóstico y Perspectiva de la Cosecha de Agua de Lluvia en la Ciudad de México, la potabilización de agua pluvial cosechada para consumo humano y de su aprovechamiento para usos urbano, rural, comercial, industrial o de cualquier otro uso en la Ciudad de México;

VII. Objetivos Generales y Particulares, Políticas, Estrategias, Líneas Programáticas Principales y Secundarias, Montos de Presupuesto y Acciones de Coordinación y Ejecutivas de la Administración Pública del Distrito Federal;

VIII. Constitución, Formas y Mecanismos de Administración y Operación del Fondo de Apoyo a la Cosecha de Agua de Lluvia en la Ciudad de México;

IX. Metas, Prioridades Anuales, Calendarios de Ejecución, Evaluación y Revisión de Resultados;

X. Formas y Mecanismos de Coordinación Intra e Interinstitucional en la Administración Pública del Distrito Federal para Garantizar su Cumplimiento; y,

XI. Los siguientes subprogramas:

a) Subprograma de Cosecha de Agua de Lluvia de la Ciudad de México;

b) Subprograma de Cosecha de Agua de Lluvia en los Ejidos, Comunidades, Barrios y Pueblos Rurales de la Ciudad de México;

c) Subprograma de Cosecha de Agua de Lluvia en los Hogares de las y los Habitantes de la Ciudad de México;



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

d) Subprograma de Cosecha de Agua de Lluvia en Todas las Nuevas Edificaciones, Instalaciones, Equipamientos, Viviendas y Obras Públicas de la Ciudad de México; y

e) Subprograma de Adquisiciones de Tecnología, Materiales de Construcción, Infraestructura, Equipos e Instrumentos para Garantizar la Cosecha de Agua de Lluvia, Su Potabilización y Otros Usos en la Ciudad de México.

**ARTÍCULO 149.** El Subprograma de Cosecha de Agua de la Administración Pública del Distrito Federal, contendrá:

I. Presentación;

II. Introducción;

III. Fundamentación y Motivación;

IV. Objetivos Principales y Secundarios;

V. Delimitación de la Situación General de los Bienes Inmuebles, Instalaciones y, en general, de todas las Propiedades de la Administración Pública del Distrito Federal y, en particular, de las Obras Públicas, Infraestructura, Equipos e Instrumentos construidas para medir la Precipitación y cumplir con las obligaciones que señala la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal;

VI. Diagnóstico, Pronóstico y Perspectiva de la Cosecha de Agua de Lluvia, Su Potabilización y Otros Usos, en la Administración Pública: Central, Desconcentrada y Paraestatal de la Ciudad de México;



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

VII. Políticas, Estrategias, Líneas Programáticas Principales y Secundarias, Montos de Presupuesto, Acciones de Coordinación y Ejecutivas de la Administración Pública del Distrito Federal, Metas, Mecanismos y Montos de Presupuesto para Construir Obras Públicas, Infraestructura, Equipos e Instrumentos para Garantizar la Cosecha de Agua de Lluvia, Su Potabilización y Otros Usos, Prioridades Anuales, Calendarios de Ejecución, Evaluación y Revisión de Resultados; y

VIII. Formas y Mecanismos de Coordinación Intra e Interinstitucional en la Administración Pública del Distrito Federal para Garantizar su Cumplimiento.

**ARTÍCULO 150.** El Subprograma de Cosecha de Agua de Lluvia en los Ejidos, Comunidades, Barrios y Pueblos Rurales de la Ciudad de México, contendrá:

I. Presentación;

II. Introducción;

III. Fundamentación y Motivación;

IV. Objetivos Principales y Secundarios;

V. Delimitación de la Situación General del Suelo de Conservación de la Ciudad de México y, en particular, de la Precipitación en las 88,442 Hectáreas que lo integran, así como del Parque Habitacional y las Obras Públicas, Infraestructura, Equipos e Instrumentos Rurales construidas para contener y disminuir la erosión y



**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

VII LEGISLATURA

la pérdida de ecosistemas, chinampas, humedales, bosques, pastizales, zonas de alta recarga del acuífero, flora y fauna endémicas;

VI. Diagnóstico, Pronóstico y Perspectiva de la Cosecha de Agua de Lluvia en el Suelo de Conservación de la Ciudad de México, Su Potabilización y Otros Usos, en particular, en los Ejidos, Comunidades, Barrios, Pueblos y Micro, Pequeña y Mediana Propiedad Rural;

VII. Políticas, Estrategias, Líneas Programáticas Principales y Secundarias, Montos de Presupuesto, Acciones de Coordinación y Ejecutivas de la Administración Pública del Distrito Federal, Metas, Mecanismos y Montos de Subsidio y Apoyos a los Ejidos, Comunidades, Barrios, Pueblos y Micro, Pequeña y Mediana Propiedad Rural, Prioridades Anuales, Calendarios de Ejecución, Evaluación y Revisión de Resultados; y

VIII. Formas y Mecanismos de Coordinación Intra e Interinstitucional en la Administración Pública del Distrito Federal para Garantizar su Cumplimiento.

**ARTÍCULO 151.** El Subprograma de Cosecha de Agua de Lluvia en los Hogares de las y los Habitantes de la Ciudad de México, contendrá:

I. Presentación;

II. Introducción;

III. Fundamentación y Motivación;

IV. Objetivo Principales y Secundarios;

V. Delimitación de la Situación General del Suelo de Urbano de la Ciudad de México y, en particular, de la Situación Estructural y Arquitectónica del Parque Habitacional, Urbano, Comercial, Industrial y Otros, Azoteas, Patios, Áreas Verdes y Espacios Libres de la Red Vial Primaria y Secundaria;

VI. Diagnóstico, Pronóstico y Perspectiva de la Cosecha de Agua de Lluvia en el Suelo Urbano en los Hogares, Zonas Urbanas, Comerciales e Industriales y Otros, Azoteas, Patios, Áreas Verdes y Espacios Libres de la Red Vial Primaria y Secundaria de la Ciudad de México, Su Potabilización y Otros Usos;

VII. Políticas, Estrategias, Líneas Programáticas Principales y Secundarias, Montos de Presupuesto, Acciones de Coordinación y Ejecutivas de la Administración Pública del Distrito Federal, Metas, Mecanismos y Montos de Subsidio y Apoyos a los Hogares, Prioridades Anuales, Calendarios de Ejecución, Evaluación y Revisión de Resultados; y

VIII. Formas y Mecanismos de Coordinación Intra e Interinstitucional en la Administración Pública del Distrito Federal para Garantizar su Cumplimiento.

**ARTÍCULO 152.** El Subprograma de Cosecha de Agua de Lluvia en Todas las Nuevas Edificaciones, Instalaciones, Equipamientos, Viviendas y Obras Públicas de la Ciudad de México, contendrá:

I. Presentación;

II. Introducción;





**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

VII LEGISLATURA

---

III. Fundamentación y Motivación;

IV. Objetivo Principales y Secundarios;

V. Proyecciones, Diagnóstico, Pronóstico y Perspectiva Programático-Presupuestal para Garantizar la Construcción, en Todas las Nuevas Edificaciones, Instalaciones, Equipamientos, Viviendas y Obras Públicas, de la Infraestructura e Instalación de Equipos e Instrumentos para la Cosecha de Agua de Lluvia;

VI. Políticas, Estrategias, Líneas Programáticas Principales y Secundarias, Montos de Presupuesto, Acciones de Coordinación y Ejecutivas de la Administración Pública del Distrito Federal, Metas y Montos de Subsidio y Apoyos a la Construcción de Infraestructura e Instalación de Equipos e Instrumentos para la Cosecha de Agua de Lluvia en las Vivienda de Interés Social y Popular, Prioridades Anuales, Calendarios de Ejecución, Evaluación y Revisión de Resultados; y

VII. Formas y Mecanismos de Coordinación Intra e Interinstitucional en la Administración Pública del Distrito Federal para Garantizar su Cumplimiento.

**ARTÍCULO 153.** El Subprograma de Adquisiciones de Tecnología, Materiales de Construcción, Infraestructura, Equipos e Instrumentos para Garantizar la Cosecha de Agua de Lluvia, su Potabilización y otros usos en la Ciudad de México, contendrá:

I. Presentación;

II. Introducción;

III. Fundamentación y Motivación;

IV. Objetivo Principales y Secundarios;

V. Delimitación de la situación general de las obras públicas, infraestructura, equipos e instrumentos de cosecha de agua de lluvia, su potabilización y otros usos en la Ciudad de México;

VI. Diagnóstico, pronóstico y perspectiva programático-presupuestal para la adquisición de tecnología, materiales de construcción, infraestructura, equipos e instrumentos para garantizar la cosecha de agua de lluvia, su potabilización y otros usos en la Ciudad de México;

VII. Políticas, estrategias, líneas programáticas principales y secundarias, montos de presupuesto, acciones de coordinación y ejecutivas de la administración pública del Distrito Federal, metas de adquisiciones de tecnología, materiales de construcción, infraestructura, equipos e instrumentos para garantizar la cosecha de agua de lluvia, su potabilización y otros usos en la Ciudad de México; y

VIII. Formas y Mecanismos de Coordinación Intra e Interinstitucional en la Administración Pública del Distrito Federal para garantizar su cumplimiento.



**CAPÍTULO V**  
**DE LA CONSTITUCIÓN, INTEGRACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL FONDO**  
**GENERAL DE APOYO A LA COSECHA DE AGUA DE LLUVIA DE LA CIUDAD**  
**DE MÉXICO**



**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

**ARTÍCULO 154.** Se crea el Fondo General de Apoyo a la Cosecha de Agua de Lluvia en la Ciudad de México, mismo que será administrado y operado por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, de acuerdo a lo señalado en el capítulo correspondiente a la Competencia de esta Ley.

**ARTÍCULO 155.** El Fondo estará integrado con recursos propios, mismos que se integran con los montos anuales autorizados por la Asamblea Legislativa en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México de cada año, los rendimientos que en cualquier modalidad generan los depósitos en dinero o valores, las donaciones y aportaciones de terceros.

**ARTÍCULO 156.** El Fondo sólo podrá destinar, autorizar, programar, ejercer y devengar sus recursos para alcanzar los siguientes fines:

I. Adquirir, construir, mantener, rehabilitar, remodelar o ampliar inmuebles cuyo uso exclusivo sea organizar, promover o incentivar la cosecha de agua de lluvia, construir obras públicas, dotar de infraestructura, instalar equipos e instrumentos para la cosecha de agua de lluvia, su potabilización para consumo humano o su aprovechamiento para uso rural y urbano;

II. Comprar, rentar, mantener, rehabilitar o incrementar materiales de construcción para obras del sector público y social, ejidos, comunidades, barrios, pueblos y de las y los habitantes de la Ciudad de México, cuyo fin exclusivo sea captar agua de lluvia, nieve o granizo, su potabilización para consumo humano o su aprovechamiento para uso rural y urbano;

III. Comprar, rentar, mantener, rehabilitar o incrementar infraestructura, instalar equipos, instrumentos y todo tipo de objetos muebles cuyo uso exclusivo sea



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

organizar, promover o incentivar la cosecha de agua de lluvia, su potabilización para consumo humano o su aprovechamiento para uso rural y urbano;

IV. Definir, formular, elaborar investigaciones, estudios, programas, asesoría, capacitación, actualización superación profesional y técnica, cuyo fin exclusivo sea contribuir a organizar, promover o incentivar la cosecha de agua de lluvia, su potabilización para consumo humano o su aprovechamiento para uso rural y urbano;

V. Otorgar incentivos económicos y en especie, inalienables e intransferibles, a los cosechadores (as) de agua de lluvia, que realicen cualquier acción para captar la unidad básica del Programa General: un metro cúbico de agua pluvial, de acuerdo con los tiempos, espacios y especificaciones técnicas que establece la presente ley, precise su reglamento y norme dicho programa general y sus respectivos subprogramas;

VI. Las dependencias, entidades, organismos, instituciones, organizaciones y entes públicos, privados y sociales, los ejidos, comunidades, barrios y pueblos, así como las y los habitantes de la Ciudad de México que conscientes de la fundamental importancia de construir colectivamente una nueva cultura del uso, ahorro y reuso del agua potable realicen las acciones individuales o colectivas que puedan para contribuir con el Gobierno de la Ciudad de México a promover, organizar e incentivar la cosecha de agua de lluvia;

VII. Sufragar gastos que sean necesarios, autorizados por el Sistema de Aguas y justificados para regular, promover, organizar e incentivar la cosecha de agua de lluvia, su potabilización para el consumo humano y uso directo en actividades



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

rurales, urbanas, comerciales, industriales y de cualquier otro uso en la Ciudad de México; y

VIII. Cubrir honorarios fiduciarios y demás gastos que origine la administración y operación del fondo.

## **CAPÍTULO VI**

### **DE LOS INSTRUMENTOS Y LA DIFUSIÓN DE LA LEY Y DEL PROGRAMA GENERAL Y SUS SUBPROGRAMAS**

**ARTÍCULO 157.** Los instrumentos son los medios por los cuales se definirán, autorizarán y otorgarán los incentivos económicos y en especie, a los cosechadores (as) de agua de lluvia.

**ARTÍCULO 158.** Los instrumentos podrán ser de desregulación, y simplificación administrativa, financieros, fiscales, de organización, de promoción, de infraestructura, de investigación y desarrollo tecnológico, asesoría, capacitación, actualización y superación profesional y técnica.

**ARTÍCULO 159.** La Administración Pública de la Ciudad de México promoverá la difusión intensiva de la presente Ley y del Programa General, Subprogramas y de los requisitos, mecanismos y formas de otorgamiento de incentivos para garantizar la cosecha de agua de lluvia, su potabilización y aprovechamiento en actividades rurales, urbanas, comerciales, industriales y de cualquier otro uso en la Ciudad de México con el fin de consolidar y fortalecer las políticas, estrategias, programas y acciones gubernamentales y de participación de la población para la gestión sustentable e integral de los recursos hídricos y la prestación de los servicios



VII LEGISLATURA

**Dip. Wendy González Urrutia**  
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

públicos de agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reuso de aguas residuales.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se abroga la Ley de Aguas del Distrito Federal, publicada el 27 de mayo de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, así como todas sus modificaciones y adiciones posteriores.

**ARTÍCULO CUARTO.** El Jefe de Gobierno de la Ciudad de México elaborará el Reglamento correspondiente a la presente ley y los manuales operativos, organizacionales y de procedimiento respectivos en un plazo de ciento ochenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto.

**ARTÍCULO QUINTO.** En la aplicación del contenido del presente decreto, se estará a lo más favorable para la materialización del derecho al agua de todos los capitalinos.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

Signa.

**DIP. WENDY GONZÁLEZ URRUTIA**

Plaza de la Constitución número 7, Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc. México, Distrito Federal; C.P. 06000  
Tel. 51 30 19 00 Ext. 2231

*Sp. Parlamentario de Movimiento Ciudadano*

*Dip. Jesús Armando López Velarde Campa*

*Sp. Cant. Donceles*  
*Señor*



**GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA  
DE MÉXICO**



VII LEGISLATURA

25

Asamblea Legislativa, D.F., 22 de marzo del 2016

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Los Diputados **A. XAVIER LÓPEZ ADAME, EVA ELOISA LESCAS HERNÁNDEZ Y FERNANDO ZÁRATE SALGADO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 Base Primera, fracción V, inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XIV y 46 la fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, 86 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE REFORMAN LAS FRACCIONES I Y XII ASÍ COMO EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 6; LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 15, 17, PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 18, PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 24, 27, 28, 30, LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 Y PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38; Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES XXIV, XXV Y XXVI RECORRIÉNDOSE LA ÚLTIMA DE MANERA SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 6; UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 24; Y UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y SUSTENTABLE DEL DISTRITO FEDERAL**, bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 14 de febrero del 2011, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal reformas a la entonces Ley Ambiental del Distrito Federal, en materia de prevención y control de la contaminación del suelo.

Esta reforma logró tres objetivos principales:

1. La prohibición en suelo de conservación del uso de agroquímicos, fertilizantes nitrogenados, fertilizantes químicos, herbicidas, insecticidas y pesticidas que contaminen el suelo y que afecten la flora, fauna y la salud.



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



VII LEGISLATURA

2. Promover y fomentar la instrumentación de sistemas de agricultura que no degraden y que no contaminen el suelo.
3. Y que en los suelos contaminados, se lleven a cabo acciones necesarias para recuperar o restablecer las condiciones del suelo<sup>1</sup>.

Estos objetivos están vigentes en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal en su artículo 164, y con esta propuesta de reformas, consideramos que son necesarios estos tres objetivos para mantener fértil el suelo rural. Por tal motivo, el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, considera viable adicionarlos en la Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable del Distrito Federal, con el fin de preservar el suelo rural y conservar la calidad de la tierra para la producción agrícola.

En la Ciudad de México la producción agrícola se establece principalmente en 7 Delegaciones de 16, siendo estas:

1. Álvaro Obregón,
2. Cuajimalpa de Morelos,
3. La Magdalena Contreras,
4. Tlalpan,
5. Xochimilco,
6. Tláhuac, y
7. Milpa Alta.

Milpa Alta es la Delegación que encabeza la producción agrícola, con 9 mil 420 hectáreas sembradas y cosechadas, equivalente a un valor de producción de 829,657 miles de pesos, esto representa el 41.54% de la superficie de siembra y cosecha de la capital y el 68.68% del valor de producción<sup>2</sup>.

Posteriormente, le siguen las delegaciones de Tlalpan, Tláhuac y Xochimilco. Sin menospreciar las que siguen que tienen una producción que en conjunto hacen que la Ciudad de México participe a nivel nacional y con menor participación en superficie sembrada y cosechada, aunque en valor de producción esta por encima de Quintana Roo, Jalisco es la entidad con mayor superficie cosechada con casi un millón 600 mil hectáreas, así como Chiapas con casi un millón 400 mil hectáreas<sup>3</sup>.

<sup>1</sup> Gaceta Oficial del Distrito Federal, 14 de febrero del 2011.

<sup>2</sup> Gastelum, Lage Jesús, *Agricultura y desarrollo rural en el Distrito Federal*, Disponible en: [http://www.fundacionpreciado.org.mx/biencomun/bc201/Jesus\\_Gastelum.pdf](http://www.fundacionpreciado.org.mx/biencomun/bc201/Jesus_Gastelum.pdf)

<sup>3</sup> *Ibidem*.



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



VII LEGISLATURA

Esto por la reducción del territorio rural, ya que a pesar de que se constituyeron 83 ejidos y siete comunidades, sólo quedan bajo el régimen de propiedad social cerca de 58 mil 237 hectáreas, que corresponden a 16 ejidos y 22 comunidades agrarias.

En la zona rural de la Ciudad se localizan 49 poblados rurales y existe una población de corte rural de cerca de 700 mil habitantes de los 2.2 millones que viven en el suelo de conservación.

Por lo que las siete delegaciones con actividades rurales cuentan en su conjunto con 188 organizaciones económicas de productores. Se estima que el 98% de los productores no se beneficia con créditos ni seguro, el 71% no utiliza tractores, el 88.5% trabaja en forma individual en superficies de temporal, sólo el 31.6% de los ejidos y comunidades cuentan con asistencia técnica y el uso de semillas mejoradas apenas representa el 7.9%.

Entre el crecimiento poblacional, la falta de créditos y los efectos del cambio climático, éste último provocando incrementos en las temperaturas, lluvias y sequías atípicas, entre otros fenómenos meteorológicos, han afectado la agricultura e influyen directamente en los rendimientos y en el incremento del riesgo de siniestros, especialmente en zonas de temporal<sup>5</sup>.

Como es la zona rural del Distrito Federal, equivalente a 87,291 hectáreas, las cuales representa 58% de la superficie total de la entidad, sin embargo, la rentabilidad de estas actividades agropecuarias es baja, debido a que los productores no cuentan con grandes extensiones territoriales para el cultivo, en su mayoría haciendas desde 2.5 hectáreas, chinampas, pequeñas parcelas y hasta cultivo en maceta<sup>6</sup>.

A tales problemas de trabajo agropecuario el Gobierno del Distrito Federal, dentro de sus posibilidades ha facilitado el acceso a programas locales y federales para el financiamiento para cubrir las necesidades económicas de los campesinos, así como para el desarrollo de tecnologías y capacitaciones sobre nuevas formas de cultivo.

Ejemplo de esto, son dos programas que se establecen a través de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, siendo estos:

<sup>5</sup> *Ob. Cit.* Agricultura y desarrollo rural en el Distrito Federal.

<sup>6</sup> Información disponible en:

<http://www.sederec.df.gob.mx/index.php/component/content/article?id=28>



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



VII LEGISLATURA

1. El Programa de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala de la Ciudad de México, que tiene como objetivo *implementar e impulsar la agricultura sustentable a pequeña escala en donde participen de forma individual, grupos de trabajo, barrios y pueblos originarios, a través de productos de autoconsumo y venta de excedentes incluyendo acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades del programa para propiciar la participación social*<sup>7</sup>.

Este programa cuenta con tres componentes enfocados a:

- a) La agricultura urbana, encargada para fomentar en cascos urbanos mediante prácticas agroecológicas y manejo orgánico, que cumplan con la regulación oficial, a través de ayudas para la implementación de proyectos productivos que pudieran ser a través de asociaciones, grupos de trabajo y a la población en general.
  - b) Mejoramiento de traspatios, para impulsar el mejoramiento de traspatios familiares mediante la implementación, impulso e integración de proyectos productivos pecuarios, que correspondan al lugar donde habitan.
  - c) Fomento a la producción orgánica, para promover en la zona rural (periurbana) mediante prácticas agroecológicas y manejo orgánico, que así lo permita mediante la opinión de uso de suelo<sup>8</sup>.
2. Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural, este programa tiene como objetivo general *apoyar las actividades productivas de la población rural de la Ciudad de México, a través de beneficios tanto económicos como en especie, con el propósito de mejorar las condiciones de los productores rurales y conservar nuestro patrimonio cultural y natural ligado al campo, mejorando la calidad de vida de la población*<sup>9</sup>.

Este programa se divide en cinco componentes:

- I. Fomento a las Actividades Agropecuarias y a la Agroindustria,
- II. Cultivos Nativos (maíz, nopal, maguey, avena y amaranto),

<sup>7</sup> *Ibidem.*

<sup>8</sup> *Ibidem.*

<sup>9</sup> *Ibidem.*



## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



VII LEGISLATURA

- III. Capacitación y asistencia técnica,
- IV. Constitución de Figuras Asociativas,
- V. Gestión Social<sup>10</sup>.

Con estos programas la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades establece y ejecuta las políticas públicas y programas en materia de desarrollo rural, atención a pueblos indígenas y comunidades étnicas, así como a huéspedes, migrantes y sus familias.

Ya que esta Secretaría tiene como objetivo rector promover la equidad, la igualdad y la justicia social entre estos sectores de población, mediante la aplicación de programas encaminados a mejorar sus condiciones de vida, equiparándolas con el resto de la población del Distrito Federal, en un marco de pleno respeto y reconocimiento del carácter pluriétnico y multicultural que caracteriza a la Ciudad de México y que la hace la Casa de todos los Pueblos<sup>11</sup>.

Pero, es necesario y relevante que estos programas tengan la visión de una política pública enfocada a la preservación del suelo, con el fin de obtener en condiciones óptimas a la tierra, permitiendo con sus propiedades el enriquecimiento de su siembra permitiendo volver a sembrar si deteriorar el suelo.

Por tal motivo esta propuesta tiene como objetivo principal adicionar en la Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable del Distrito Federal, atribuciones a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, enfocadas a tres criterios para la creación y aplicación de sus programas, con el fin de no dañar la tierra por sembrar y sembrar sin abonar, o si ya esta contaminada se realicen las acciones necesarias para restablecer la tierra y poder volver a sembrarla y evitar así el cambio de uso de suelo de agrícola a habitacional, mejor preservarla y seguir apoyando la producción sustentable de la agricultura en la Ciudad de México.

Por ello, es necesaria la adición de fomentar la instrumentación de sistemas de agricultura que no degraden y que no contaminen el suelo, y que en los suelos contaminados, se lleven a cabo acciones necesarias para recuperar o restablecer las condiciones del suelo.

Finalmente, la prohibición en suelo de conservación del uso de agroquímicos, fertilizantes nitrogenados, fertilizantes químicos, herbicidas, insecticidas y pesticidas que contaminen el suelo y que afecten la flora, fauna y la salud.

---

<sup>10</sup> *Ibidem.*

<sup>11</sup> *Ibidem.*



**GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA  
DE MÉXICO**



VII LEGISLATURA

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y SUSTENTABLE DEL DISTRITO FEDERAL**, para quedar como sigue:

**ÚNICO.-** Se reforman las fracciones I y XII así como el primer párrafo del artículo 6; la fracción V del artículo 15, 17, primer párrafo del artículo 18, primer párrafo del artículo 24, 27, 28, 30, la fracción I del artículo 35 y primer párrafo del artículo 38; y se adicionan las fracciones XXIV, XXV y XXVI recorriéndose la última de manera subsecuente del artículo 6; un segundo párrafo al artículo 24; y una fracción IV al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Agropecuario, Rural y Sustentable del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y  
SUSTENTABLE DEL DISTRITO FEDERAL**

**Artículo 6º.-** Son atribuciones de la Secretaría el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades **sustentables en materia agrícola, forestal** y del sector agropecuario establecidas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, además de las siguientes:

I. Formular, conducir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas **sustentables** en materia de desarrollo agropecuario y rural, así como las que le correspondan en materia de fomento y cultura alimentaria;

II a la XI...

XII. Recuperar espacios para el desarrollo de actividades agropecuarias y rurales, **siempre enfocadas a la sustentabilidad**;

XIII a la XXIII...

**XXIV. Promover y fomentar la instrumentación de un sistema de agricultura, que no degrade ni contamine el suelo**;

**XXV. En los suelos contaminados, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar o restablecer sus condiciones, y así poder continuar con la producción agrícola**;



**GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA  
DE MÉXICO**



VII LEGISLATURA

**XXVI. Instrumentará los sistemas de agricultura orgánica, que protejan los suelos, el manto freático y la producción agropecuaria, mediante el uso de abonos orgánicos;**

**XXIV. Las demás que esta Ley y otros ordenamientos jurídicos le establezcan.**

...

**Artículo 15.-** Para la formulación y conducción de la política agropecuaria y rural, así como para la expedición de los instrumentos de política previstos en esta Ley, se observarán los siguientes principios:

I a la IV...

V. El fomento de la conservación **del suelo**, de la biodiversidad, los recursos filogenéticos para la agricultura y la alimentación, y el mejoramiento de la calidad de los recursos naturales, mediante su protección y aprovechamiento sustentable; y (sic)

VI a la XIX...

**Artículo 17.-** La Secretaría promoverá la participación del Consejo Rural en la elaboración de los programas **sustentables** que tengan por objeto el desarrollo agropecuario y rural, según lo establecido en esta Ley, el Reglamento, **la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal** y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 18.-** Para la planificación **sustentable** del desarrollo agropecuario y rural la Secretaría formulará, ejecutará y evaluará el Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural de la Ciudad de México, mismo que cumplirá con los requisitos establecidos en la Ley de Planeación del Distrito Federal en materia de programas institucionales.

...

....

**Artículo 24.-** La Secretaría enviará a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda y del Medio Ambiente **su opinión y la de las delegaciones políticas sobre** la planificación, formulación, evaluación y seguimiento de los programas de **ordenamiento ecológico y territorial en las materias relacionadas a la**



**GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA  
DE MÉXICO**



VII LEGISLATURA

**agricultura en suelo rural, urbano y de conservación** así como con su participación en los consejos, comités e instrumentos análogos que se conformen para tal fin.

**Dicha opinión será valorada e incluida en los Programas de ordenamiento ecológico y territorial, con el fin de preservar las tradiciones, culturas, el conocimiento tradicional y la calidad del suelo.**

**Artículo 27.-** La Secretaría promoverá el desarrollo **sustentable** de la capacitación y adiestramiento en materia de desarrollo agropecuario y rural.

**Artículo 28.-** La Secretaría, en coordinación con las autoridades competentes, fomentará investigaciones científicas y promoverán programas **sustentables** para el desarrollo de técnicas y procedimientos en las materias de esta Ley. Para ello, se podrán celebrar convenios con instituciones de educación superior, centros de investigación, instituciones del sector social y privado, investigadores y especialistas en la materia.

**Artículo 30.-** Para el fomento de las actividades **sustentables en materia agropecuaria y económica** del medio rural del Distrito Federal, la Secretaría podrá proponer que se otorguen estímulos fiscales y apoyos a la inversión, reconversión productiva, producción, comercialización e industrialización.

**Artículo 35.-** Para fomentar la permanencia e incremento de los espacios para el cultivo y producción agropecuaria, así como para conservar geomorfositos y culturales para el desarrollo rural, la Secretaría, con la participación de los sujetos de esta Ley y la que corresponda del Consejo Rural, declarará espacios para la conservación rural con el objetivo de mantener los espacios rurales y el desarrollo de las manifestaciones culturales, bajo las siguientes categorías:

I. Espacios permanentes de producción **sustentable en materia** agropecuaria y rural;

II a la III...

**Artículo 38.-** La Secretaría promoverá un enfoque integrado de la prospección, conservación, **con aplicación del conocimiento tradicional para la** utilización sustentable de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.

I a la VII...



**GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA  
DE MÉXICO**



VII LEGISLATURA

**Artículo 42.-** Estos programas dispondrán de acciones para fomentar prácticas orgánicas de:

I a la III...

**IV. Protección al suelo y al manto freático.**

...

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrara en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El Jefe de Gobierno del Distrito Federal deberá hacer las adecuaciones necesarias a través de sus áreas correspondientes, a la normatividad reglamentaria aplicable dentro de los 180 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

  
DIP. A. XAVIER LÓPEZ ADAME  
COORDINADOR

  
DIP. EVA ELOISA LESCAS HERNÁNDEZ  
VICECOORDINADORA

  
DIP. FERNANDO ZARATE SALGADO  
INTEGRANTE



**DIP.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

El que suscribe **Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XI y 46, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10, fracción I, 17, fracción IV, y 88, fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; artículos 85, fracción I, y 93, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración de este Honorable Órgano Legislativo la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULO 176 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL**, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La presente iniciativa con proyecto de decreto, propone adicionar el artículo 176 del Código Penal para el Distrito Federal, a efecto de precisar el tipo penal del delito de *abuso sexual* para así, establecer de manera clara su alcance punitivo. Para ello, primero se realiza un análisis sobre el tema de las libertades sexuales, abordando su naturaleza jurídica, el bien jurídico tutelado, el límite de la acción para ser considerada como delito; posteriormente se abordan los derechos y principios constitucionales de igualdad y legalidad, sobre todo en relación al sujeto imputado en el proceso penal; finalmente, se realiza un análisis sobre el tipo penal de *abuso sexual* y en específico sobre el concepto de *acto sexual*.



La Fiscalía Central de Investigación para la Atención de los Delitos Sexuales de la Ciudad de México, ha señalado que en esta materia, del 1° de marzo de 2014 al 28 de febrero de 2015, se ejerció acción penal en mil 562 indagatorias; de las cuales, en el mismo periodo, se presentaron alrededor de 2 mil 314 carpetas de investigación.

### **a) Límites y naturaleza jurídica de la libertad y seguridad sexual**

Las agresiones que afectan la integridad y la libertad de la sexualidad de las personas nos remonta a épocas donde se hacía referencia al *honor mancillado* de las mujeres afectadas por tales comportamientos sexuales, quienes resultaban doblemente victimizadas, tanto por el agresor como por la sociedad, aunque este juicio aludía esencialmente al honor y buen nombre de quienes eran sus dueños, tutores o responsables.<sup>1</sup>

El concepto de delitos contra la libertad sexual se establece en legislaciones avanzadas, como el Código Penal de España, el Código Alemán que aluden a los *Delitos contra la autodeterminación sexual* o el portugués que de modo más amplio trata sobre delitos sexuales. En la Ciudad de México, el Título Quinto del Código Penal para el Distrito Federal se refiere a los *delitos contra la libertad y la seguridad sexual y el normal desarrollo psicosexual*.

En este tipo de delitos, la libertad sexual es vulnerada al atacarse ilícitamente el ámbito de autodecisión de la persona, la cual consciente y libremente tiene la aptitud de resolver quien será o no admitido en su espacio íntimo.

---

<sup>1</sup> MORAS MOM, Jorge R., " Los delitos de violación y estupro", Argentina, Ediar, 1971.



Para que se configure este tipo de delitos, es necesario un acto de agresión que atente contra la integridad física, psíquica y moral de las personas. Implica el no ejercicio de la autodeterminación, de no poder elegir como personas libres sobre su sexualidad ni sobre su propio cuerpo, llevando a la degradación; por ello, en épocas pasadas, al tratar estos delitos como ataques a la honestidad no se valoraba a las mujeres en su calidad de persona sino como si se tratase de un caso de *incorrección* de las relaciones sexuales o fuesen propiedad de algunos varones; actualmente, se aborda a las agresiones sexuales como una afectación a la integridad y seguridad de la víctima, entendiendo que tales delitos implican una restricción a la libertad de elección de las mujeres y no sólo una ofensa a la condición u honor.<sup>2</sup>

Otro caso en el que también se tipifica como conducta lesiva el acto de abusar sexualmente de una persona, es cuando medie violencia, amenaza, abuso coactivo o intimidatorio en una relación de dependencia, de autoridad, o de poder o aprovechándose de que la víctima por cualquier causa no haya podido consentir libremente la acción. Esto es, que se mantiene la figura del abuso pero denominado sexual, en la que se incorpora la modalidad del abuso coactivo o intimidatorio de una relación de dependencia, de autoridad o de poder para calificar el hecho, así como la existencia de otras causas que hayan impedido el libre consentimiento de la acción.

En este orden de ideas, el bien jurídico protegido en este delito, es la libertad sexual; sin embargo, cuando el sujeto pasivo resulta ser un menor o persona privada de sentido o padezca un trastorno mental del que abusa el agresor, es claro que no puede hablarse de la libertad sexual como bien jurídico protegido, porque la libertad sexual sólo puede apoyarse en la capacidad para conocer y entender el significado de sexualidad, faltándole tal capacidad a menores o personas que padezcan trastorno

---

<sup>2</sup> *Ibidem*



---

mental y que se hallen privadas de sentido, por ello, se considera que más que de la libertad sexual como bien jurídico protegido, debería hablarse de la intimidad.

## **B) Derechos de las partes en el proceso penal**

En junio de 20011, se realizaron reformas constitucionales para la protección de los derechos humanos, una de ellas tuvo que ver con la necesaria observancia de los tratados internacionales en materia de derechos humanos por parte de los jueces (control difuso y principio propersona-en beneficio del imputado). Un instrumento fundamental internacional suscrito por México y de observancia obligatoria, es la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, que establece en su artículo 8 “*Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia*”.

En este sentido, deben prevalecer y respetarse los principios constitucionales de igualdad y legalidad, más aún en el proceso penal dónde existe el riesgo de vulnerar, afectar o violentar un derecho fundamental. Por ello, se considera que tal y como está descrito el tipo penal de *abuso sexual* en el artículo 176 del Código Penal para el Distrito Federal, existe el riesgo de afectar los derechos del imputado, al existir imprecisión en la redacción que realizó el legislador y no establecer de manera clara el concepto de “*acto sexual*”, situación que ha llevado a la necesaria interpretación de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En la aplicación del tipo penal descrito en el delito de abuso sexual, el problema se presenta en aquellas situaciones límites que son objetivamente diferentes con relación al sexo, tal como un beso, un abrazo, las caricias, el examen médico ginecológico, etc. para estos casos la ley exige un elemento fundamental, el dolo, y el ánimo o intención del sujeto activo, con un fin impúdico, lujurioso o libidinoso.



Actualmente existen diversas teorías, que se sustentan en el hecho de que el acto esté caracterizado por un contenido sexual u objetivamente impúdico. De allí, que el tocamiento en la víctima, sin propósito lascivo, guiado por algún otro tipo de intención, ya sea como el de burla, venganza, humillación, etc. configuren aun así el abuso sexual. Otro punto que mantiene dividida a la doctrina, versa sobre, si para la configuración del delito o del hecho ilícito es necesario un contacto corporal directo entre el agresor y la víctima. Esto limita en cierta forma a la norma, ya que el bien jurídico protegido es la libertad sexual, y esta se puede ver afectada, no solamente con tocamientos, sino por ejemplo en obligar a la víctima a hacer un acto sexual.<sup>3</sup>

Por otra parte, respecto a lo que se debe entender por “acto sexual”, Díaz De León, citado por López Betancourt, señala lo siguiente; *“ejecutar un acto sexual, significa realizar físicamente un contacto erótico en el cuerpo de la víctima, es decir, el agente debe efectuar materialmente una maniobra libidinosa que puede consistir en tocar, frotar, rozar, tentar o acariciar con sentido lascivo, alguna parte del cuerpo de la persona ofendida, como por ejemplo en una mujer los senos, los glúteos, o cualquier otra parte de contenido sexual de su físico, faltando el consentimiento de ésta. Por tanto, no existirá el elemento normativo de la ejecución material del acto sexual, si el activo sólo pronuncia palabras obscenas, deshonestas o de invitación a realizar un acto sexual, o bien si se limita a ver el cuerpo del pasivo sin su consentimiento...”*

Todas estas ideas sobre el tipo penal en análisis, nos llevan a reflexionar, sobre la complejidad de la conducta que pretende sancionarse, así como la necesaria búsqueda de mecanismos para preservar el respeto a los principios constitucionales de libertad, igualdad, legalidad, y presunción de inocencia.

---

<sup>3</sup> FÍGARI Rubén E. Delitos de índole Sexual, Argentina, Jurídicas Cuyo, Ediciones, S.R.L. 2003.



En este orden de ideas, el propósito fundamental del presente proyecto es que la descripción del tipo penal del delito de *abuso sexual*, no sea motivo o razón para poner en riesgo o afectar los derechos del inculcado al pretender imputársele una conducta que realmente no es ilícita.

### C) Problemática del tipo penal

El delito de *abuso sexual*, se encuentra establecido en el artículo 176, del Código Penal para el Distrito Federal, y señala lo siguiente:

#### ABUSO SEXUAL

*ARTÍCULO 176. Al que sin consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto sexual, la obligue a observarlo o la haga ejecutarlo, se le impondrá de uno a seis años de prisión.*

*Si se hiciera uso de violencia física o moral, la pena prevista se aumentará en una mitad.*

*Este delito se perseguirá por querrela, salvo que concurra violencia.*

El presente proyecto de decreto, considera que existe imprecisión en el tipo penal. Con el texto vigente se ponen en riesgo los derechos del indiciado, ya que no se señala que es lo que debe entenderse por acto sexual.

La necesidad de tener una definición precisa sobre el término *acto sexual* ha llevado a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a pronunciarse al respecto, mediante diversas tesis.

Para ello, se exponen los siguientes criterios del máximo tribunal:



[Jurisprudencia]; 9a. Época; 1a. Sala; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XXIII, enero de 2006; Pág. 11.

*ABUSO SEXUAL. ELEMENTOS PARA SU CONFIGURACIÓN.*

*Debe señalarse que en el caso del delito de abuso sexual, **la expresión acto sexual debe entenderse como cualquier acción dolosa con sentido lascivo que se ejerza en el sujeto pasivo, sin su consentimiento, el cual podría ser desde un roce, frotamiento o caricia, pues el elemento principal que se debe valorar para considerar que se actualiza el delito en mención, es precisamente la acción dolosa con sentido lascivo que se le imputa al sujeto activo, de tal manera que un roce o frotamiento incidental ya sea en la calle o en alguno de los medios de transporte, no serían considerados como actos sexuales, de no presentarse el elemento intencional de satisfacer un deseo sexual a costa del sujeto pasivo. En ese sentido y toda vez que la ley penal no sanciona el acto sexual por la persistencia, continuidad o prolongación de la conducta (tocamiento), sino por la imposición del acto lascivo, el cual debe ser examinado en el contexto de la realización de la conducta intencional para obtener aquel resultado, es indispensable acreditar esa intención lasciva del sujeto activo, independiente del acto que realice.***

*Tesis de jurisprudencia 151/2005. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha cuatro de noviembre de dos mil cinco.*

Asimismo, existen diversas tesis aisladas, cuya interpretación nos ayuda a entender la naturaleza jurídica del abuso sexual, en este caso en una interpretación comparativa del máximo tribunal:

*[Tesis] 9a. Época; T.C.C.; S.J.F. y su Gaceta; Tomo XVII, Abril de 2003; Pág. 1047*

**ABUSO SEXUAL Y VIOLACIÓN. ESTOS DELITOS CARECEN DE REFERENTE COMÚN A UN TIPO PENAL BÁSICO Y, POR ENDE, NO CONSTITUYEN UNA SIMPLE VARIACIÓN DE GRADO.**

*Si bien los ilícitos de abuso sexual y violación, que establecen los artículos 260 y 265 del Código Penal para el Distrito Federal, vigente hasta el doce de noviembre de dos mil dos, tienen como referente común la afectación al mismo*



bien jurídico (libertad sexual), y que la conducta típica lo sea en vía de acción y de contenido erótico sexual, sin embargo, se diferencian tanto en sus elementos normativos como en la finalidad del sujeto activo, ya que el primero atañe a un acto sexual genérico, en tanto que el segundo a uno específico consistente en la cópula, amén de que mientras el abuso sexual excluye expresamente la cópula como elemento teleológico en el agente del delito, en la violación ese aspecto le es definitorio. Por tanto, en apego al principio de exacta aplicación de la ley penal que establece el artículo 14, párrafo tercero, constitucional, en forma alguna es admisible que tales delitos constituyan una simple variación de grado, justo porque carecen de referente común a un tipo penal básico.

NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO  
Amparo directo 219/2003. 14 de febrero de 2003. Unanimidad de votos. Ponente:  
Humberto Venancio Pineda. Secretario: Carlos Hernández García.

No obstante que también existe interpretación contraria, el presente proyecto de iniciativa retoma lo señalado en la jurisprudencia aquí expuesta, para así definir lo que debe entenderse por acto sexual, destacando los siguientes elementos en su conformación:

- a) Una acción dolosa (en términos del artículo 18 del Código Penal para el Distrito Federal)
- b) Con sentido lascivo (entendiéndose como deseo sexual) y,
- c) Sin consentimiento del sujeto pasivo.

La jurisprudencia señala que el mero tocamiento o contacto físico, sin los elementos señalados anteriormente, no debe considerarse como acto sexual, siendo necesarios dichos elementos de dolo; lascividad, y falta de consentimiento del sujeto pasivo.

Por lo anterior, y de acuerdo a los razonamientos expuestos, la presente iniciativa con proyecto de decreto retoma los elementos señalados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de su interpretación jurisprudencial y propone adicionar con un segundo párrafo, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 176 del Código Penal para el Distrito Federal, para definir de manera clara el concepto de acto sexual.



Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Asamblea Legislativa la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 176 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose los subsecuentes, al artículo 176 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, para quedar como sigue:**

CAPÍTULO II  
ABUSO SEXUAL

ARTÍCULO 176. Al que sin consentimiento de una persona y sin el propósito de llegar a la cópula, ejecute en ella un acto sexual, la obligue a observarlo o la haga ejecutarlo, se le impondrá de uno a seis años de prisión.

**Para efectos del presente artículo, se entiende por acto sexual, cualquier acción dolosa, con sentido lascivo y caracterizada por un contenido sexual, que se ejerza sobre el sujeto pasivo.**

Si se hiciere uso de violencia física o moral, la pena prevista se aumentará en una mitad.

Este delito se perseguirá por querrela, salvo que concurra violencia.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



**DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ**



**VII** LEGISLATURA

---

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México para su conocimiento y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal  
Ciudad de México a 22 de Marzo de 2016

**SUSCRIBE**

**DIP. MAURICIO A. TOLEDO GUTIÉRREZ**

**CIUDAD DE MÉXICO A 16 DE MARZO DE 2016.**

**DIP. JESÚS ARMANDO VELARDE CAMPA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL  
PRESENTE.**

La que suscribe, Diputada **ELENA EDITH SEGURA TREJO**, integrante del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 42, fracción XI y XIV, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10, fracción I, 11, 17 fracción IV, 88 fracción I, 89 párrafo primero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ELIMINANDO EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL APARTADO "A", EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II Y SE MODIFICA LA FRACCIÓN V DEL MISMO APARTADO, MODIFICANDO EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL APARTADO "B", ADICIONANDO UNA FRACCIÓN IV Y UN PÁRRAFO DEL MISMO APARTADO**, al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 26 de enero del año 2010, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el decreto por el que se expide la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal (INVEA DF), con la finalidad de crear un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con autonomía presupuestaria.

Siendo fuertemente cuestionado por diversos sectores gubernamentales desde el momento de su creación, por duplicidad o invasión de atribuciones con las Delegaciones, se dota desde el primer momento de facultades para ordenar visitas de verificación y substanciar el procedimiento de calificación en materias de preservación del medio ambiente y protección ecológica, anuncios, mobiliario urbano, desarrollo urbano y uso de suelo, cementerios y servicios funerarios, turismo y servicios de alojamiento, y a partir del 2011 también en transporte público, mercantil y privado de pasajeros y de carga.

Mientras que las delegaciones mantuvieron su hegemonía en la ordenación de visitas de verificación y substanciación del procedimiento de calificación de las actas levantadas con motivo de esas visitas, en las materias siguientes: establecimientos mercantiles, estacionamientos públicos, construcciones y edificaciones, mercados y abasto, espectáculos públicos, protección civil y protección de no fumadores.

El INVEA, se crea de acuerdo al dictamen que emitió en su momento la Comisión de Administración Pública Local de la V Legislatura, bajo el argumento de que "garantizará una actuación imparcial, a través del otorgamiento de su autonomía técnica y presupuestal, lo que se logrará con la naturaleza jurídica de organismo descentralizado de que se le dota."

A pesar de lo complicado que pudo llegar a ser la operación inicial del Instituto, desde el momento de creación se compartieron atribuciones, por un lado se eliminó la facultad directa de las Delegaciones de realizar las visitas de verificación en las materias que le competen, ahora solo emitirán las ordenes y la ejecución la realizará siempre si excepción el INVEA, la substanciación del procedimiento de calificación se queda en las delegaciones, pero la ejecución de las resoluciones interlocutorias o definitivas, con sanciones como suspensión de actividades o clausuras también le fueron asignadas al Instituto.

Para acreditar lo anterior se plasma el artículo 7 para pronta referencia:

*"Artículo 7.- En materia de verificación administrativa el Instituto y las Delegaciones tienen la siguiente competencia:*

*A. El Instituto tendrá las atribuciones siguientes:*

*I. Practicar visitas de verificación administrativa en materias de:*

- a) Preservación del medio ambiente y protección ecológica;*
- b) Anuncios;*
- c) Mobiliario Urbano;*
- d) Desarrollo Urbano y Uso del Suelo;*
- e) Cementerios y Servicios Funerarios;*
- f) Turismo y Servicios de Alojamiento;*
- g) Transporte público, mercantil y privado de pasajero y de carga;*
- h) Las demás que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias respectivas.*

*II. Ordenar y ejecutar las medidas de seguridad e imponer las sanciones previstas en las leyes, así como resolver los recursos administrativos que se promuevan;*

*También podrá ordenar la custodia del folio real del predio de manera fundada y motivada, al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, cuando se trate de un procedimiento administrativo de verificación relacionado con desarrollo urbano, construcciones, inmuebles u ordenamiento territorial, para evitar la inscripción de actos que impidan la ejecución de la resolución del fondo del asunto.*

*III. Emitir los lineamientos y criterios para el ejercicio de la actividad verificadora;*

*IV. Velar, en la esfera de su competencia, por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas vinculadas con las materias a que se refiere la fracción I, y*

*V. El Instituto no podrá ordenar la práctica de visitas de verificación en materias que sean de competencia exclusiva de las Delegaciones, se exceptúan las ordenadas y practicadas a establecimientos mercantiles de impacto zonal cuyo giro principal es la realización de juegos con apuestas y sorteos; y salvo situaciones de emergencia o extraordinarias, que son aquellas producidas por un desastre fuera de control y que sucedan inesperadamente, y en coordinación con las Delegaciones, en cualquiera de la materias que se establecen en el apartado B, fracción I del presente artículo.*

*B. Las Delegaciones tendrán las atribuciones siguientes:*

*I. Ordenar, a los verificadores del Instituto, la práctica de visitas de verificación administrativa en las siguientes materias:*

- a) Establecimientos Mercantiles;*
- b) Estacionamientos Públicos;*
- c) Construcciones y Edificaciones;*
- d) Mercados y abasto;*
- e) Espectáculos Públicos,*
- f) Protección civil,*
- g) Protección de no fumadores, y*
- h) Las demás que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias en las materias que no sean competencia de las secretarías u órganos administrativos desconcentrados;*

*II. Calificar las actas de visitas de verificación, practicadas y de conformidad con la fracción anterior; y*

*III. Ordenar, a los verificadores del Instituto, la ejecución de las medidas de seguridad y las sanciones impuestas en la calificación*

*de las actas de visitas de verificación.”*

Es de reconocer que el dictamen que se menciona, es omiso en justificar la razón bajo la cual se decidió centralizar las facultades que originalmente tenían las delegaciones y algunas dependencias y únicamente se concentró en establecer la obligatoriedad para que los titulares de las delegaciones o dependencias reubicarían al personal que realizaba la función de verificación, y a justificar las atribuciones y facultades que tendría el Instituto a crear; sin embargo, eventos lamentables como el ocurrido en el “New’s Divine” en la Delegación Gustavo A. Madero o en el establecimiento de impacto zonal denominado “Bar Bar” en la Delegación Álvaro Obregón, hicieron que la opinión pública se centrara en difundir, el funcionamiento de establecimientos mercantiles de manera irregular bajo presuntos actos de corrupción de quienes tenían en ese momento la facultad de realizar las verificaciones y por ello era necesaria la creación de un Instituto que pretendía erradicar esas “prácticas de corrupción”.

Es necesario reconocer que la distribución de facultades como ya se ha explicado, es la mejor manera de impulsar la transparencia de los procedimientos y erradicar los posibles actos de corrupción que pudieran llegar a presentarse al concentrar todas las facultades de verificación y calificación de actas en una sola dependencia o Institución. Por ello es necesario que no haya materias que dupliquen facultades como actualmente ocurre en las de Desarrollo Urbano y Uso de Suelo que tiene el INVEA y que se vinculan de manera directa con las materias de Construcciones y Edificaciones, así como de Establecimientos Mercantiles, que son competencia de las Delegaciones.

A efecto de dejar claro lo anterior, es de destacar que resulta imposible que exista una violación del uso de suelo sin que de forma paralela se viole una norma de mayor jerarquía como lo es la Ley de Desarrollo Urbano y/o la Ley de Establecimientos Mercantiles ambas del Distrito Federal, ello con el funcionamiento de un establecimiento mercantil, que por no contar con el uso de suelo

permitido, es imposible formalmente que obtenga el documento que acredite su legal funcionamiento, o en el caso de una obra o construcción, la licencia o manifestación de construcción debe ajustarse a lo que señale el certificado de zonificación de uso de suelo, por ende si se construye una superficie mayor a la autorizada, o no se respetan las restricciones de áreas libres o desplantes de obra, implica no sólo una violación al uso de suelo, establecido en los programas de Desarrollo Urbano, también conlleva a violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano y su Reglamento, así como al Reglamento de Construcciones, todos ellos del Distrito Federal, ahora Ciudad de México.

Lo que ha sucedido, en la práctica, es que actualmente algunos titulares de Delegaciones o el titular del INVEA, evadan su responsabilidad bajo el argumento de que para unos se viola el uso de suelo y para otros es una violación en materia de construcciones porque se infringe la Ley de Desarrollo Urbano y sus Reglamentos (de Construcciones y de la Ley de Desarrollo Urbano) o una violación a la Ley de Establecimientos Mercantiles y; la imputación de quién es la autoridad competente es de ambas autoridades. A decir verdad, ambos tienen razón porque cuando se viola un uso de suelo, siempre se estará violando una de las Leyes citadas en este mismo párrafo incluyendo sus Reglamentos.

En ese contexto, debemos destacar que mientras haya argumentos que justifiquen legalmente la omisión en el desempeño de sus atribuciones y/o facultades de los Órganos de Gobierno, y con ello permitir incriminar por omisión a otra dependencia, mientras se sigue con esta duplicidad de facultades, existirán obras y/o construcciones irregulares, o funcionarán establecimientos mercantiles violando de manera permanente y flagrante lo establecido por la ley de la materia.

Por ello, con la finalidad de determinar qué instancia debe ordenar las visitas de verificación y con ello evitar la evasión de responsabilidades, es que cobra importancia la presente propuesta, porque permitirá determinar qué autoridad deberá responder o

actuar para verificar el funcionamiento de un establecimiento mercantil o el correcto desarrollo de una construcción.

Es de resaltar que los usos de suelo se determinan en los Programas Delegacionales o Parciales de Desarrollo Urbano porque así lo establece la Ley de Desarrollo Urbano, por ello es de mayor jerarquía una violación directa a un ordenamiento legal como en este caso lo serían la Ley de Desarrollo Urbano y/o la Ley de Establecimientos Mercantiles ambos del Distrito Federal, que un Programa Delegacional o Parcial que se desprende del primer ordenamiento.

En ese orden de ideas, toda vez que es facultad de las Delegaciones expedir los actualmente permisos para el funcionamiento de los giros de impacto zonal, consideramos que es ésta autoridad quien debe ordenar su verificación, por ello, carece de un sentido legal la excepción para el caso de las verificaciones de los establecimientos mercantiles cuyo giro principal sea la realización de juegos con apuestas y sorteos, que cuenten con permiso de la Secretaría de Gobernación, al otorgar la facultad para que el Instituto ordene, ejecute, califique y sancione estos establecimientos, situación que encontramos carente de sustento, puesto que formalmente no existe diferencia alguna entre un establecimiento de esta naturaleza y un cabaret, bar, salón de baile o centro nocturno.

Es un establecimiento más de impacto zonal, luego entonces, no tiene una lógica jurídica esta diferenciación en su verificación, un trato diferenciado que puede incluso resultar ilegal.

Por ello, a fin de mantener un equilibrio entre las facultades de las Delegaciones con el INVEA, se está proponiendo, que las Delegaciones ordenen la verificación de todos los establecimientos como ya es su facultad, incluyendo los establecimientos en donde se realicen juegos y apuestas y el Instituto de Verificación realice su ejecución como ya esta instaurado para todos los demás casos, por lo cual se propone la modificación a la fracción V del artículo 7 del

apartado A de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, para eliminar esta excepción.

No obstante lo expresado, en esa misma fracción se mantiene la posibilidad de que el Instituto de Verificación pueda ordenar visitas de verificación, en materias que sean de competencia exclusiva de las Delegaciones, en situaciones de emergencia o extraordinarias, las cuales deberán estar debidamente fundadas y motivadas en términos de lo que dispone la fracción V del propio artículo 7 apartado "A", e invariablemente deberá realizarlo en coordinación con las Delegaciones.

Con lo anterior, dejaremos la facultad de ordenar visitas de verificación en las materias planteadas únicamente en las delegaciones, y como ya está previsto en la Ley del Instituto de Verificación, será éste Instituto quien tenga la facultad de realizar las visitas como de ejecutar la imposición de sanciones.

Es de resaltar que cuando se ordena la realización de un visita de verificación administrativa en materia de establecimientos mercantiles, se establece la obligatoriedad de constatar que el establecimiento visitado cumpla con todos los documentos que acrediten el legal funcionamiento y el Certificado de Zonificación que acredite que el uso de suelo se encuentra permitido para desarrollar el giro mercantil que se desarrolla es una **conditio sine qua non**, (condición sin la cual no), es decir si él, sería imposible su funcionamiento.

Ahora bien, en materia de construcción, la zonificación establecida en los Programas Delegacionales o Parciales de Desarrollo Urbano, determina el área de desplante y de área libre, así como la intensidad máxima de construcción, las restricciones de la construcción, así como normas particulares que permitan una zonificación alternativa, como podría ser la tan conocida norma 26, bajo el cual se puede construir más de lo que originalmente establece la zonificación primera (aunque momentaneamente este suspendida), dicha información es a la cual se debe sujetar de

manera obligatoria cualquier proyecto de construcción, y en este caso se realizan dos revisiones, la documental que debe efectuar de manera obligatoria la delegación para constatar que el proyecto se ajusta a todas las normas que lo regulan, y la física que se realiza al ordenar una visita de verificación que permita constatar que el proyecto se ajusta a los planos y proyectos presentados en la manifestación y/o licencia de construcción.

Con lo expuesto, es claro que la facultad de ordenar las visitas de verificación en materia de Construcciones y Edificaciones y de Establecimientos Mercantiles, incluyen siempre de manera obligatoria la revisión del uso de suelo; sin embargo, si eso no fuera suficiente, se propone incluir la materia de uso de suelo dentro de la facultad de verificar en materia de construcción y edificaciones, ya que carece de sentido mantener esta doble facultad que sólo justifica la omisión en el actuar de algunas dependencias. En tal sentido, no habrá excusas de quién es la autoridad responsable de ordenar las visitas en las materias multicitadas en cada demarcación territorial, y será el Jefe Delegacional quien deba responder por las omisiones que pudieran existir en la construcción de una obra irregular o en el funcionamiento de un establecimiento mercantil que viole la ley de la materia y con ello también los Programas Delegacionales y/o Parciales de Desarrollo Urbano.

Con lo anterior, la facultad prevista en la fracción II del apartado "A", queda sin sustento; sin embargo, al reconocerse que esta función es parte de las delegaciones, es conveniente que dicha facultad se traslade al apartado "B", con algunas modificaciones.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente iniciativa con INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ELIMINANDO EL INCISO D) DE LA FRACCIÓN I DEL APARTADO "A", EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN II Y SE MODIFICA LA FRACCIÓN V DEL MISMO APARTADO, MODIFICANDO EL INCISO C) DE LA FRACCIÓN I DEL APARTADO "B",

ADICIONANDO UNA FRACCIÓN IV Y UN PÁRRAFO DEL MISMO APARTADO, para quedar como sigue:

Artículo 7.- En materia de verificación administrativa el Instituto y las Delegaciones tienen la siguiente competencia:

A. El Instituto tendrá las atribuciones siguientes:

I. Practicar visitas de verificación administrativa en materias de:

- a) Preservación del medio ambiente y protección ecológica;
- b) Anuncios;
- c) Mobiliario Urbano;
- d) **Se deroga**;
- e) Cementerios y Servicios Funerarios;
- f) Turismo y Servicios de Alojamiento;
- g) Transporte público, mercantil y privado de pasajero y de carga;
- h) Las demás que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

II. Ordenar y ejecutar las medidas de seguridad e imponer las sanciones previstas en las leyes, así como resolver los recursos administrativos que se promuevan;

### **Se deroga**

III. Emitir los lineamientos y criterios para el ejercicio de la actividad verificadora;

IV. Velar, en la esfera de su competencia, por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas vinculadas con las materias a que se refiere la fracción I, y

V. El Instituto no podrá ordenar la práctica de visitas de verificación en materias que sean de competencia exclusiva de las

Delegaciones, **salvo situaciones de emergencia o extraordinarias, que son aquellas producidas por un desastre fuera de control y que sucedan inesperadamente, realizándose siempre en coordinación con las Delegaciones,** en cualquiera de la materias que se establecen en el apartado B, fracción I del presente artículo.

B. Las Delegaciones tendrán las atribuciones siguientes:

I. Ordenar, a los verificadores del Instituto, la práctica de visitas de verificación administrativa en las siguientes materias:

- a) Establecimientos Mercantiles;
- b) Estacionamientos Públicos;
- c) Construcciones, Edificaciones **y usos de suelo;**
- d) Mercados y abasto;
- e) Espectáculos Públicos,
- f) Protección civil;
- g) Protección de no fumadores, y
- h) Las demás que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias en las materias que no sean competencia de las secretarías u órganos administrativos desconcentrados;

II. Calificar las actas de visitas de verificación, practicadas y de conformidad con la fracción anterior; y

III. Ordenar, a los verificadores del Instituto, la ejecución de las medidas de seguridad y las sanciones impuestas en la calificación de las actas de visitas de verificación.

**IV. Una vez que se emita la resolución correspondiente y se acredite la ilegalidad de una construcción, porque la obra rebase la superficie máxima de construcción, podrá ordenar la custodia del folio real del predio de manera fundada y motivada, al Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, para evitar la inscripción de actos que**

**realicen el traslado de dominio de los inmuebles construidos ilegalmente.**

**Prestar auxilio y coordinación al Instituto de Verificación cuando éste ordene y realice una visita de verificación de las materias exclusivas de la Delegación, por existir situaciones de emergencia o extraordinarias debidamente fundadas y motivadas.**

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la entrada en vigor del presente decreto.

**TERCERO.-** La sustanciación de los asuntos que se encuentren en trámite al momento de la entrada en vigor de esta Ley, se concluirán de conformidad con las disposiciones legales vigentes al momento de iniciarse los procedimientos respectivos.

**ATENTAMENTE**

**DIP. ELENA EDITH SEGURA TREJO**

# DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

---

## INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 22 BIS DE LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura  
**P r e s e n t e**

### ANTECEDENTES

Durante legislaturas pasadas, existe el antecedente de la proposición expuesta a continuación, misma que requiere continuidad en beneficio de la ciudadanía del Distrito Federal y conforme a las facultades de esta Asamblea Legislativa.

Las facultades de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal, están expresadas en la Ley De Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2013, del cual el *dice dicta* en su artículo 22

Artículo 22. Son facultades del Secretario:

XXII. Formular los proyectos de normas y estatutos que previene esta Ley y someterlos a la revisión y aprobación del Consejo de Desarrollo Científico, Tecnológico e Innovación del Distrito Federal, así como proceder a su adecuada instrumentación, aplicación y supervisión;

La misma ley en su Título III, informa sobre

dice:

TÍTULO III DE LAS INSTANCIAS PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

CAPÍTULO I Del Consejo de Desarrollo Científico, Tecnológico e Innovación del Distrito Federal

Artículo 12. El Consejo de Desarrollo Científico, Tecnológico e Innovación del Distrito Federal será el órgano superior de consulta, concertación y supervisión de la Secretaría y estará integrado por los siguientes consejeros: I. El Jefe de Gobierno, quien lo presidirá; II. El Titular de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, como Secretario Técnico; III. El Titular de la Secretaría del Medio Ambiente; IV. El Titular de la Secretaría de Salud; V. El Titular de la Secretaría de Educación; VI. El Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico; VII. Siete personalidades que serán incluidos como

## DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

---

consejeros, provenientes de las instituciones de investigación del Distrito Federal, designadas por el Jefe de Gobierno.

Existen proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación que por su naturaleza requieren de una atención inmediata, en los cuales por razones procedimentales y conforme a la normatividad, son retrasados en su implementación. Por ejemplo: En la coyuntura ambiental, algún proyecto sobre contingencia con algún método científico o de innovación, no podrían llevarse a cabo, en razón del requerimiento de la aprobación de una tramitología de 5 a 6 meses mínimo.

Por otro lado, reunir a los miembros del *Consejo* requiere una complejidad logística y de agenda igualmente complicada que causa el efecto de retraso en la implementación.

### CONSIDERACIONES

a). Con la finalidad de una ágil y eficiente reacción a los problemas de que afectan a la Ciudad, desde la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación y conforme a sus facultades, es un órgano auxiliar del Gobierno del Distrito Federal, con la posibilidad de proponer y dar solución a los problemas mencionados .

b) La propuesta de adición tiene el potencial de agilizar la ejecución de soluciones en beneficio de la ciudadanía, así como de hacer eficientes las acciones del Gobierno del Distrito Federal

Por lo anteriormente fundado y motivado, se pone a consideración de ésta Soberanía la siguiente:

### INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

**Único.** Se adiciona el artículo 22 BIS de la Ley de Ciencia, Tecnología, e Innovación del Distrito Federal, para quedar como sigue:

(...)

## DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

---

ARTÍCULO 22 BIS. Además de las facultades previstas en el artículo anterior, en caso de urgencia, necesidad, naturaleza o trascendencia del asunto o proyecto que requiera de su aprobación para dar solución a las diversas problemáticas de la Ciudad de México, el titular de la Secretaría tendrá las atribuciones siguientes:

I. Identificar al investigador, innovador, persona física o moral pública o privada que pertenezca o no a una institución académica, para que a través de la Ciencia, la Tecnología o la Innovación, pueda desarrollar un proyecto que atienda y enfrente algún problema de la Ciudad de México.

II. El proyecto en cuestión deberá contener una proyección de la presupuestación necesaria, así como un detallado análisis técnico para definir la solución de la problemática que se pretende atender.

III. Recibido el proyecto, el Secretario llevará a cabo su evaluación para determinar si resulta viable el otorgamiento del apoyo económico para el desarrollo del mismo.

IV. El proyecto referido en la fracción anterior no será sometido ante el Consejo, pero deberá ser remitido al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su visto bueno y aprobación, el cual tendrá un término no mayor a quince días hábiles posteriores a su recepción para pronunciarse al respecto, agotado el término antes mencionado sin la respuesta correspondiente, se tendrá por aprobado para sus efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**Asamblea Legislativa del Distrito Federal,  
a los veintidos días del mes de marzo de 2016.**

**Diputado Víctor Hugo Romo Guerra  
Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.**



VII LEGISLATURA

**ALDF**

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# PROPOSICIONES



VII LEGISLATURA

**DIP. PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ**

---

México, D.F., a 22 de marzo de 2016

**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA**

La suscrita **Diputada, Penélope Campos González integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD)** de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C Base Primera, Fracción V, Inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 Fracción XI y XIII, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV; y 36 fracción V, 46, 47, 50, 58, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto respetuosamente a la consideración del Pleno de esta Diputación, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL DISTRITO FEDERAL, AL CONSEJO PROMOTOR DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN EL DISTRITO FEDERAL, Y A LOS DIECISÉIS JEFES DELEGACIONALES, PARA QUE A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVAS AREAS, FORMULEN Y DESARROLLEN UN PROYECTO DE DIFUSIÓN, INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS BENEFICIOS DE LA LACTANCIA Y DEL DERECHO DE LAS MADRES A EJERCERLO Y ADEMÁS, SE CONSIDEREN LOS HORARIOS Y TIEMPOS, OTORGANDO LAS FACILIDADES PARA EL DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD PARA LAS TRABAJADORAS DE SUS DEPENDENCIAS, AL tenor de los siguientes:**

## **ANTECEDENTES**

Además de la importantísima participación de las mujeres en la industria, el comercio, la administración pública, la docencia, las artes, y mucho más, también somos madres, evento que conlleva una gran responsabilidad y dedicación por parte de nosotras.

Pero esa responsabilidad, contraída en la mayor parte de los casos de manera voluntaria, no termina a los nueve meses con el parto, sino que independientemente de las cuestiones formativas culturales, educativas y sociales que requiere el infante, el compromiso fisiológico debe continuar por lo menos en los seis meses siguientes al alumbramiento en el periodo de lactancia.

Esta actividad, además de acrecentar los lazos afectivos entre la madre y el hijo, tiene una enorme importancia alimentaria, ya que cubre totalmente los requerimientos del bebé y es altamente benéfica para la salud de ambos.

Para el bebé lactante, la leche materna contiene una gran cantidad de anticuerpos y otras sustancias que lo inmunizan y protegen de muchas enfermedades durante sus primeros seis meses de vida, aun cuando no esté vacunado. Contribuye asimismo a disminuir los riesgos de obesidad y diabetes infantil.

Y más allá de los meses de lactancia, la leche materna ayuda a que crezcan, niños y jóvenes, mucho más sanos que los que no fueron amamantados.

Para la madre, según la Organización Mundial de la Salud, (OMS), la lactancia adecuada y prolongada podría prevenir cada año el fallecimiento de 20,000 mujeres por cáncer de mama y de ovarios en el mundo.



**VII LEGISLATURA**

## **DIP. PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ**

“En los países ricos, la lactancia reduce en más de un tercio la muerte súbita del recién nacido. En los pobres, o de ingresos medios, alrededor de la mitad de las epidemias de diarrea y un tercio de las infecciones respiratorias podrían evitarse gracias a la lactancia” añaden los investigadores.

Y además, tenemos el aspecto económico, ya que la leche materna es mucho más barata y adecuada que las fórmulas lácteas que se encuentran en el mercado, que en los últimos 25 años han aumentado sus ventas en el mundo de 2 mil a 40 mil millones de dólares.

Desgraciadamente, sólo uno de cada tres niños es amamantado adecuadamente en los primeros meses de vida en los países de ingresos bajos o medios, como el nuestro.

Son muchos los factores que intervienen en esta problemática, que van desde la ignorancia, con una serie de mitos que dicen que amamantar no es necesario, que es mejor la leche animal, que esa alimentación no es suficiente, que son más nutritivos los productos en polvo, etc., hasta la vanidad de algunas mujeres que piensan que amamantando se les van a caer más los pechos o que se les deforma el cuerpo, pero uno que es determinante en nuestra ciudad, es que muchas mujeres son madres jefas de familia y tienen que trabajar.

La mayoría de ellas trabaja y casi en ninguno de estos casos se les permite tener a sus hijos lactantes con ellas, teniendo que dejarlos al cuidado de algún familiar, vecino o en una guardería, lo que no les permite tener el tiempo necesario para atender a sus bebés adecuadamente.

La LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO es muy escueta en el tema a poseer, recibir o tener acceso a los satisfactores necesarios, considerando alimentos, que posibiliten su desarrollo armónico e integral en el ámbito físico.



VII LEGISLATURA

## **DIP. PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ**

Por otra parte, la Ley Federal del Trabajo, en el Artículo 170, Fracción IV, a la letra dice: “En el período de lactancia hasta por el término máximo de seis meses, tendrán dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos, en lugar adecuado e higiénico que designe la empresa, o bien, cuando esto no sea posible, previo acuerdo con el patrón se reducirá en una hora su jornada de trabajo durante el período señalado”.

Deberemos considerar que esta Ley fue promulgada el 1° de abril de 1970, siendo presidente de la República, Gustavo Díaz Ordaz, y que los tiempos y las condiciones sociales han cambiado en este más de medio siglo. Si ya establecimos que a la mayoría las madres trabajadoras no se les permite tener a sus hijos en los centros de trabajo, ¿cómo, en media hora, van a poder ir hasta su casa, -dondequiera que vivan en el Distrito Federal-, amamantar y regresar? Es absurdo.

Los lactantes se tienen que alimentar cada tres o cuatro horas, y aunque se les reduzca una hora el horario de trabajo, como lo dice el citado Artículo, no van a cumplir adecuadamente con su encomienda.

Ahora bien, ahí se mencionan seis meses, pero yo pregunto: ¿Es ese lapso el límite máximo el que tiene una madre para alimentar a su hijo?

No hay ningún Artículo, mucho menos una Ley en el Distrito Federal que brinde la protección, en tiempo y forma, para que las madres tengan un horario especial en sus labores que les permita amamantar adecuadamente a sus hijos.

Mientras se llega el tiempo para promulgar un Decreto de Ley que regule y proteja verdaderamente a las madres y sus hijas e hijos durante el periodo de lactancia, es toral ir creando proyectos de difusión acerca de la importancia y la necesidad de esta actividad.



**VII LEGISLATURA**

## **DIP. PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ**

A modo de ejemplo tenemos Brasil, donde la duración de la lactancia materna pasó de 2.5 meses en 1974 a 14 meses en 2007 gracias a una política sanitaria y campañas informativas.

Asimismo, deberemos empezar por nuestra casa, esto es, que las dependencias del Gobierno del Distrito Federal y Delegacional, principien a crear horarios adecuados para que las madres trabajadoras de tales instituciones tengan el tiempo y las facilidades laborales para ejercer su derecho a amamantar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**Primero.- Se exhorte a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Distrito Federal, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal, al Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y los Niños en el Distrito Federal, y a los dieciséis Jefes Delegacionales, para que a través de sus respectivas áreas, formulen y desarrollen un proyecto de difusión, información, orientación y promoción de los beneficios de la lactancia y del derecho de las madres a ejercerlo,**

**Segundo.- Se consideren los horarios y tiempos, otorgando las facilidades para el desarrollo de esta actividad para las trabajadoras de sus dependencias.**

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

Atentamente



**DIP. PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ**

**VII LEGISLATURA**

México, D.F., a 22 de marzo de 2016

**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA**

La suscrita **Diputada, Penélope Campos González integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD)** de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C Base Primera, Fracción V, Inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 Fracción XI y XIII, 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV; y 36 fracción V, 46, 47, 50, 58, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto respetuosamente a la consideración del Pleno de esta Diputación, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA A LA SECRETARIA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL Y A LOS DIECISIÉS JEFES DELEGACIONALES, PARA QUE EN COORDINACION TOMEN LAS MEDIDAS CONDUCENTES A INSTAURAR EL SISTEMA DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA EN LOS HOSPITALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PRIMORDIALMENTE, EN LOS INFANTILES, ASIMISMO, SE LE DE LA ADECUADA DIFUSION A ESTE SISTEMA, PARA QUE SUS BENEFICIOS ALCANCEN A LA MAYOR POBLACION INFANTIL,** Al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

En el mes de junio del año 2010, se presentó y se puso en marcha en la Ciudad de México el Sistema de Atención y Protección Integral a la Infancia, (SAPII), con el objetivo de brindar protección, asesoría, educación y apoyo a niñas y niños que han sido víctimas de violencia, abusos y otros delitos, y garantizar el respeto a sus derechos.



**VII LEGISLATURA**

## **DIP. PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ**

Este proyecto fue el resultado del trabajo integral de varias instituciones gubernamentales y no gubernamentales, principalmente la UNICEF, que tuvieron la propuesta de construir un sistema local de protección a la infancia que estableciera mecanismos especiales de detección, canalización, atención y restitución de sus derechos en casos de violencia.

En la Ciudad de México ya se había legislado con anterioridad sobre la protección a las niñas y niños víctimas de la familia o de la sociedad. El 9 de julio de 1996 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, a propuesta de la Asamblea de Representantes, la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar.

Esta Ley establece en su Artículo 4: Corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social, a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y a las Delegaciones, la aplicación de esta ley. Para efectos de la aplicación de la Ley, dichas instancias establecerán los mecanismos de coordinación.

Asimismo, se crea el Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal como órgano honorario, de apoyo y evaluación, y los consejos para la asistencia y prevención de la Violencia Familiar delegacionales en cada una de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

En esa Ley se determina establecer y evaluar programas y que la atención a quienes incurran en actos de violencia familiar, se basará en modelos psicoterapéuticos reeducativos tendientes a disminuir y, de ser posible, de erradicar las conductas de violencia que hayan sido empleadas y evaluadas con anterioridad a su aplicación.

Aunque se establecen mecanismos escuetos de prevención, el carácter de esta Ley es más bien conciliatorio y las sanciones son solamente para quienes no cumplan los acuerdos, pero no hay castigo para quienes ejerzan la violencia, además de que, a nuestra consideración, su aplicación fue muy débil y prácticamente quedó en letra muerta.

## **DIP. PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ**

**VII LEGISLATURA**

Posteriormente, el 22 de abril de 2003 se decretó la LEY DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS VÍCTIMAS DEL DELITO PARA EL DISTRITO FEDERAL, más eficiente, consistente y congruente que la de Violencia Familiar, ya que además de la procuración de justicia, establece mecanismos de atención médica y psicológica e inclusive de reparación económica del daño.

Esta Ley está básicamente apoyada en la actuación de la Procuraduría, quien es la autoridad responsable, a través de la Subprocuraduría, de que la víctima o el ofendido por algún delito que corresponda conocer a los Tribunales del Distrito Federal, reciba asesoría jurídica, atención médica, psicológica y orientación social cuando lo requiera.

Desgraciadamente, los procedimientos policiales pueden ser muy intimidantes, confusos e incluso revictimizantes para las niñas y los niños y hay que adaptarlos al desarrollo cognitivo y psicológico de los infantes, especialmente en el momento de la toma de declaraciones judiciales.

La metodología del SAPII, además de buscar asegurar la interacción y definición de roles y responsabilidades de las instituciones encargadas de la atención a la infancia, trabaja en la construcción de nuevos procedimientos sensibles y amigables a los niños para que estos puedan denunciar sin sentirse frágiles y desprotegidos.

Por otra parte, el SAPII, en coordinación con el DIF-DF, realiza diagnósticos familiares, un plan para la restitución de derechos, propuestas de apoyo educativo, alimentario, y de acceso a servicios de salud y programas sociales, apoyo jurídico y seguimiento del caso.

También trabaja de manera conjunta y participativa con la Oficina de Defensa de los Derechos de la Infancia, y desarrolló un protocolo basado en un estudio del marco legal y atribuciones de los diferentes órganos, capacitando para su implementación, seguimiento, monitoreo y sistematización.

Consideramos que a la fecha es la mejor propuesta para proteger y garantizar los derechos de los niños y las niñas víctimas de cualquier tipo de violencia, sin



**VII LEGISLATURA**

**DIP. PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ**

embargo, este Sistema de Atención y Protección Integral a la Infancia, solamente está instaurado en el Hospital Pediátrico de Iztapalapa.

Será de importancia total para la infancia que el SAPII se instale en todos los hospitales, primordialmente en los pediátricos, del Distrito Federal, a manera de extender sus bondades a más Delegaciones Políticas de la Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo:

**PUNTO DE ACUERDO**

**Primero.- Se exhorte a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal y a los dieciséis Jefes Delegacionales, para que en coordinación tomen las medidas conducentes a instaurar el Sistema de Atención y Protección Integral a la Infancia en los Hospitales de la Ciudad de México, primordialmente, en los Infantiles;**

**Segundo.- Que las instituciones arriba mencionadas le den la adecuada difusión a este Sistema para que sus beneficios alcancen a la mayor población infantil posible.**

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

Atentamente

**DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**



**DIPUTADO JOSÉ ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL PLENO DE  
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO  
FEDERAL VII LEGISLATURA.**

**P R E S E N T E**

Honorable Asamblea,

El suscrito, **Diputado JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ** de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 122 base primera, fracción V, inciso q) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable soberanía la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO, A LA COMISION REDACTORA DE LA CONSTITUCION, Y A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE SEA INCORPORADO EN LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE LOS PERIODOS ORDINARIOS DE SESIONES SEAN MÁS LARGOS Y PRODUCTIVOS.**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO, A LA COMISION REDACTORA DE LA CONSTITUCION Y A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE SEA INCOPORADO EN LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE LOS PERIODOS ORDINARIOS DE SESIONES SEAN MÁS LARGOS Y PRODUCTIVOS.

## **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** En el año 1987, se reformó la 3a Base de la fracción VI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mismo que faculta al Congreso de la Unión para legislar en todo lo relativo al Distrito Federal. Con esta reforma, se creó la Asamblea de Representantes como el Órgano Ciudadano en el Distrito Federal, integrado por 40 representantes electos bajo el principio de mayoría relativa y 26 de representación proporcional.

Las atribuciones otorgadas a la Asamblea de Representantes fueron las de emitir bandos, ordenanzas, reglamentos de policía y buen gobierno en diversas materias como salud, educación, abasto, mercados, espectáculos públicos, ecología, agua, drenaje, vialidad, gestoría social y comunitaria, de investigación y de control de la administración; además de tener la facultad de promover leyes y reglamentos en virtud del derecho de iniciativa popular en materia legislativa.

**SEGUNDO.** En fecha 25 de octubre de 1993 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la reforma que convierte a la Asamblea de Representantes en un Órgano legislativo encargado de emitir la normatividad para el Distrito Federal, conformándose la I Legislatura.

**TERCERO.** El 22 de agosto de 1996 fue publicado en el Diario Oficial el Decreto mediante el cual la Asamblea de Representantes cambia su denominación a Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en consecuencia la de sus integrantes quienes a partir de dicho momento son diputados.

**CUARTO.** En fecha 9 de diciembre de 2015 durante el periodo ordinario de sesiones el Congreso de la Unión aprobó la Reforma Política del Distrito Federal con la que se modificaron 54 artículos de la Constitución y se derogaron dos, para que la Ciudad de

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO, A LA COMISION REDACTORA DE LA CONSTITUCION Y A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE SEA INCOPORADO EN LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE LOS PERIODOS ORDINARIOS DE SESIONES SEAN MÁS LARGOS Y PRODUCTIVOS.

**DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**

---



México tenga atribuciones como lo tienen los 31 estados de la República, garantizando su carácter de capital del país y sede de los Poderes de la Unión.

**QUINTO.** En referencia a la reforma política señala en el numeral anterior, después de su aprobación en el Congreso, ésta fue llevada a cada uno de los Congresos Estatales de nuestro país donde obtuvo el respaldo necesario para que la Comisión Permanente del Congreso declarara su constitucionalidad este año 2016.

**SEXTO.** Que el 20 de enero de 2016, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión realizó la declaratoria de constitucionalidad del Proyecto de Decreto por el que se reforman, se adicionan y se derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reforma Política de la Ciudad de México.

**SÉPTIMO.** Que conforme al decreto antes referido, se prevé entre otras que:

- *La Ciudad de México adquiere el estatus de Entidad Federativa;*
- *El poder público se dividirá para su ejercicio en legislativo, ejecutivo y judicial;*
- *La hacienda pública será unitaria;*
- *El gobierno de las demarcaciones territoriales estará a cargo de alcaldías;*
- *Habrà una Asamblea Constituyente compuesta de 100 integrantes, que ejercerá en forma exclusiva todas las funciones de Poder Constituyente para la Ciudad de México;*
- *La Asamblea Constituyente será instalada el 15 de septiembre de 2016 y concluirá funciones, a más tardar, el 31 de enero de 2017;*

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO, A LA COMISION REDACTORA DE LA CONSTITUCION Y A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE SEA INCOPORADO EN LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE LOS PERIODOS ORDINARIOS DE SESIONES SEAN MÁS LARGOS Y PRODUCTIVOS.

**DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**



- *El Jefe de Gobierno tiene la facultad exclusiva de elaborar y remitir el proyecto de Constitución Política de la Ciudad de México;*
- *La Asamblea Constituyente no tiene limitación alguna de materia respecto a la discusión, modificación y adición de la Constitución Política de la Ciudad de México;*  
*y*
- *La VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal seguirá en funciones hasta la terminación del periodo para el que fueron elegidos sus integrantes.*

**OCTAVO.** Que con relación a los 100 diputados que habrán de conformar el constituyente de la Ciudad de México, el artículo séptimo transitorio del decreto de reformas constitucionales en materia de reforma política de la Ciudad de México prevé que:

- *60 de los integrantes de la Asamblea Constituyente serán electos según el principio de representación proporcional en jornada electoral a desarrollarse el primer domingo de junio de 2016 por votación universal, libre, directa y secreta;*
- *40 de los diputados Constituyentes serán designados de conformidad con lo siguiente: 14 por la Cámara de Senadores, 14 por la Cámara de Diputados, 6 por el Presidente de la República y 6 por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.*

**NOVENO.** Que el artículo 122, Base Primera, apartado C, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala las facultades la Asamblea Legislativa del Distrito Federal dentro de las cuales se encuentra la obligación de dicho Órgano Legislativo de celebrar dos periodos de sesiones ordinarias al año, lo anterior al tenor siguiente:

**“Artículo 122.- ...**

*C. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se sujetará a las siguientes bases:*

*BASE PRIMERA.- Respecto a la Asamblea Legislativa:*

*I a III...*

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO, A LA COMISION REDACTORA DE LA CONSTITUCION Y A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE SEA INCORPORADO EN LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE LOS PERIODOS ORDINARIOS DE SESIONES SEAN MÁS LARGOS Y PRODUCTIVOS.

**DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**



*IV. Establecerá las fechas para la celebración de dos periodos de sesiones ordinarios al año y la integración y las atribuciones del órgano interno de gobierno que actuará durante los recesos. La convocatoria a extraordinarias será facultad de dicho órgano interno a petición de la mayoría de sus miembros o del Jefe de Gobierno del Distrito Federal;*

*V..."*

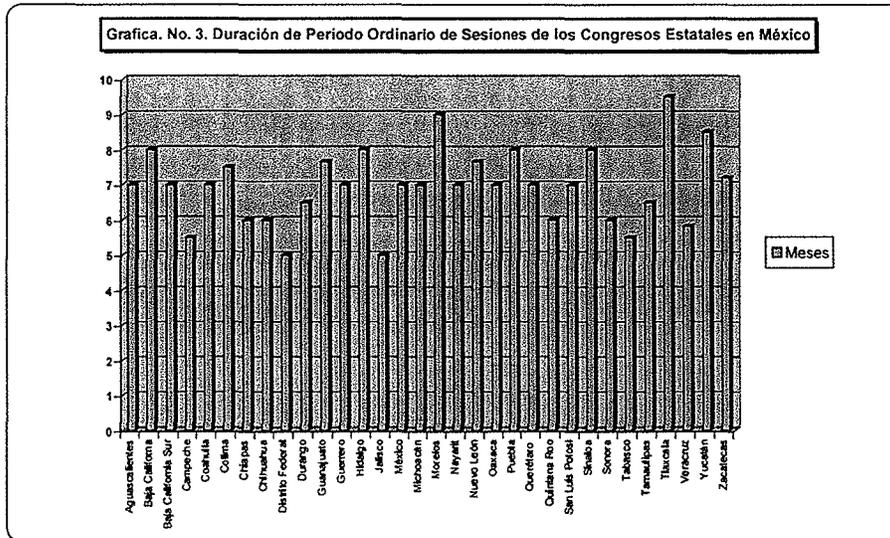
**DÉCIMO.** Que el artículo 39 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, señala que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene dos periodos ordinarios de sesiones y establece las fechas en que éstos deben celebrarse tal y como señala a continuación:

*“Artículo 39.- La Asamblea se reunirá a partir del 17 de septiembre de cada año, para celebrar un primer periodo de sesiones ordinarias, que podrá prolongarse hasta el 31 de diciembre del mismo año, y a partir del 15 de marzo de cada año, para celebrar un segundo periodo de sesiones ordinarias, que podrá prolongarse hasta el 30 de abril del mismo año.”*

**DÉCIMO PRIMERO.** Que en consecuencia de lo establecido en el numeral anterior, se desprende que el tiempo efectivo de sesiones ordinarias de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal es de 150 días, derivado de lo anterior y en relación al Congreso Federal y 31 Congresos Estatales, dicho Órgano Legislativo **es el que cuenta con menor número de días efectivos de trabajo legislativo**, tal y como se desprende del siguiente cuadro comparativo:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO, A LA COMISION REDACTORA DE LA CONSTITUCION Y A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE SEA INCOPORADO EN LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE LOS PERIODOS ORDINARIOS DE SESIONES SEAN MÁS LARGOS Y PRODUCTIVOS.

# DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



\*Fuente: Información tomada de las disposiciones Constitucionales de las Entidades Federativas comparadas.

**DÉCIMO SEGUNDO.** De acuerdo a la gráfica señala en el numeral anterior, podemos observar que los periodos de sesiones del Órgano Legislativo del Distrito Federal ahora Ciudad de México y el Estado de Jalisco es menor a 5 meses de duración, mientras que los Estados de Tlaxcala, Morelos y Yucatán son de los que más tiempo dedican a sus sesiones ordinarias de 8 y medio a 9 meses de trabajo legislativo.

**DÉCIMO TERCERO.** Que de acuerdo a lo referido en los numerales anteriores y haciendo un análisis de las quince Entidades Federativas señaladas se deriva que:

a) Con excepción del Estado de Puebla y Yucatán donde sus Congresos tienen tres periodos de sesiones al año, los otros catorce Estados cuentan con dos periodos de sesiones.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO, A LA COMISION REDACTORA DE LA CONSTITUCION Y A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE SEA INCORPORADO EN LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE LOS PERIODOS ORDINARIOS DE SESIONES SEAN MÁS LARGOS Y PRODUCTIVOS.

**DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**

---



b) Los Estados que cuentan con los periodos de sesiones más amplios son: Tlaxcala con 9 meses y medio, seguido por Morelos con 9 meses y Yucatán con 8 meses y medio.

c) Baja California, Hidalgo, Puebla y Sinaloa cuentan con periodos de sesiones cuya duración es de 8 meses.

d) El Distrito Federal y Jalisco son las Entidades que tienen los periodos de sesiones más cortos. Sesionan durante 5 meses, sin embargo, para el caso del Distrito Federal cabría la posibilidad de justificar la duración de los periodos de sesiones en razón de territorio, necesidades y en razón de su competencia.

e) Aguascalientes, Baja California Sur, Coahuila, Chihuahua, Guerrero, México, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, sesionan durante 7 meses, y quedan por encima de ellos Nuevo León con 7 meses y 20 días, Colima con 7 meses y medio y Zacatecas con 7 meses y 7 días.

f) Tamaulipas y Durango igualan a los periodos de sesiones del Congreso con 6 meses y medio y sólo por 5 días los rebasa Guanajuato, es decir, sesiona durante 6 meses con 20 días.

g) Chiapas, Quintana Roo y Sonora, sesionan por 6 meses.

h) Quedan por debajo del Congreso de la Unión pero por encima del Distrito Federal y de Jalisco, Campeche con 5 meses y 20 días, Veracruz con 5 meses y 25 días y Tabasco con 5 meses y medio.

i) Destaca que el Congreso de Baja California Sur podrá iniciar sus sesiones hasta 15 días antes de las fechas que se señalan para su inicio.

j) Para el caso de San Luis Potosí se observa que si el Congreso está conociendo de un juicio político o una declaración de procedencia al momento de que concluya un periodo de sesiones ordinarias, este se prorrogará hasta que haya una resolución. 11. Se observa que Baja California, Michoacán, Nayarit, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora y Tabasco, especifican las materias o asuntos que serán tratados en cada uno de sus periodos de sesiones.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO, A LA COMISION REDACTORA DE LA CONSTITUCION Y A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE SEA INCOPORADO EN LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE LOS PERIODOS ORDINARIOS DE SESIONES SEAN MÁS LARGOS Y PRODUCTIVOS.

**DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**



*Fuente (<http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spi/SPI-ISS-09%20-07.pdf>)*

**DÉCIMO CUARTO.** Que una vez que la Asamblea Constituyente emita la que será la Constitución de la Ciudad de México, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal dejará de regir a la Ciudad de México, en tal virtud se considera necesario que tanto la propuesta que realizará el Jefe de Gobierno, la Comisión Redactora y la Asamblea Constituyente lleven a cabo la incorporación a dicha Constitución la ampliación de los periodos de sesiones del Órgano Legislativo, lo anterior con el objeto de que los trabajos legislativos sean más largos y productivos.

**Por lo que se propone que en la Ciudad de México se alargue el segundo periodo de sesiones, para que en lugar de que sea del 15 de marzo al 30 de abril, y que la que será nuestra Constitución lo establezca del 1º de febrero al 31 de mayo del mismo año.**

**Con lo anterior se estarían agregando 75 días de trabajo legislativo, aunados a los 150 días que actualmente se mandatan, tenemos como resultado un total de 225 días de trabajo legislativo, y obtendremos por tanto 7 meses y medio de labores legislativas efectivas y productivas en la Ciudad de México.**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo primero señala:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO, A LA COMISION REDACTORA DE LA CONSTITUCION Y A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE SEA INCOPORADO EN LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE LOS PERIODOS ORDINARIOS DE SESIONES SEAN MÁS LARGOS Y PRODUCTIVOS.**

**DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**

---



*“Artículo. 1º.- En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.*

*Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.*

*Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.*

**SEGUNDO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo octavo mandata:

*“Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.*

*A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.”*

**DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ**  
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**

---



**TERCERO.-** Que de acuerdo a lo establecido en las fracciones III y VII del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, son obligaciones de los Diputados:

*"...Cumplir con diligencia los trabajos que les sean encomendados por el Pleno, la Diputación Permanente, la Comisión de Gobierno, las comisiones y los comités, y representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes..."*

**CUARTO.-** Que el segundo y tercer párrafo del artículo 1° de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal señala que:

*"...En el cumplimiento de sus atribuciones, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal procurará el desarrollo del Distrito Federal y sus instituciones, velando por los intereses sociales en las materias de su competencia, salvaguardando el estado de derecho y la sana convivencia con los órganos de Gobierno Locales y Poderes Federales..."*

*Asimismo, actuará conforme al principio de transparencia y los mecanismo de rendición de cuentas de acuerdo a lo establecido en los ordenamientos de la materia..."*

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO, A LA COMISION REDACTORA DE LA CONSTITUCION Y A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE SEA INCORPORADO EN LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE LOS PERIODOS ORDINARIOS DE SESIONES SEAN MÁS LARGOS Y PRODUCTIVOS.

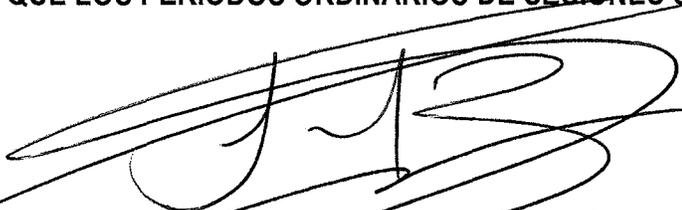
DIP. JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ  
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO, A LA COMISION REDACTORA DE LA CONSTITUCION Y A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE SEA INCORPORADO EN LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE LOS PERIODOS ORDINARIOS DE SESIONES SEAN MÁS LARGOS Y PRODUCTIVOS.

*Por el  
Gpo. Parlamentario  
de Movimiento  
Cívico*

  
Diputado JOSÉ MANUEL BALLESTEROS LÓPEZ  
Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución

Entregado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles a los 22 días del mes de marzo del año 2016.

*Dip. J. Amador López V. G.*  
*Dip. María del Carmen*  
*Dip. José M. Delgado*  
*PRD*

*Dip. Lourdes Valdes C.*  
*Dip. E. Segura Trejo*  
*Dip. Luis Alberto Chávez G.*  
*DIP del PRD*

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO, A LA COMISION REDACTORA DE LA CONSTITUCIÓN Y A LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE SEA INCORPORADO EN LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE LOS PERIODOS ORDINARIOS DE SESIONES SEAN MÁS LARGOS Y PRODUCTIVOS.

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A  
GRUPOS VULNERABLES**



---

**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

La suscrita **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, A TRAVÉS DE LA CUAL SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LAS 16 DELEGACIONES QUE CONFORMAN ESTA CAPITAL, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE GARANTIZAR LA AMPLIACIÓN DE LOS HORARIOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS) DELEGACIONALES, CON EL OBJETO DE QUE LAS MADRES SOLAS TRABAJADORAS PUEDAN DEJAR A SUS HIJAS E HIJOS EN DICHAS ESTANCIAS INFANTILES, MIENTRAS CUMPLEN SU HORARIO LABORAL**, bajo los siguientes:

---

## **ANTECEDENTES**

En el desarrollo histórico de lo que actualmente se conoce como Centro de Desarrollo Infantil (CENDI), se pueden distinguir tres períodos relevantes:

- El primer caracterizado como eminentemente asistencial, donde el servicio proporcionado consistió en el cuidado y guarda de los niños y niñas atendidos, a estos establecimientos se les dominó “Guarderías”.
- El segundo momento igualmente asistencial, a través de la aplicación de un Programa de Estimulación Temprana.
- Y el último, distinguido por la creciente incorporación del aspecto educativo. Tendiente a fortalecer la intervención pedagógica, dirigida a promover las interacciones entre las niñas, los niños, los adultos y el medio ambiente natural y social.

En la Ciudad de México, existen 262 CENDIS, mismos que dependen del Gobierno del Distrito Federal, incluyendo los que se encuentran en los mercados públicos capitalinos. Tienen como misión brindar un servicio educativo asistencial de calidad y excelencia, en un ambiente de tolerancia, seguridad, respeto e igualdad de oportunidades, para hijos de madres y padres trabajadores de escasos recursos económicos que habitan en la comunidad.

Dentro de sus objetivos y alcances, podemos destacar lo siguiente:

- Contribuir al cumplimiento del derecho a la alimentación de las y los niños alumnos de los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales, así como la

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A  
GRUPOS VULNERABLES**



---

mejora de sus hábitos al brindarles diariamente un menú nutricional durante su estancia.

- Proporcionar una educación inicial y preescolar de hasta 2400 niños con el rango de edad de 45 días a 5 años 11 meses.
- Apoyar a las mujeres trabajadoras en la educación y cuidado de sus hijos durante horas laborales, atendéndolos en los Centros de Desarrollo Infantil.
- Promover el desarrollo personal del niño a través de situaciones y oportunidades que le permitan ampliar y consolidar su estructura mental, lenguaje, psicomotricidad y afectividad.
- Contribuir al conocimiento y el manejo de la interacción social del infante, estimulándolo para participar en acciones de integración y mejoramiento de la familia, la comunidad y la escuela.
- Estimular, incrementar y orientar la curiosidad del niño para iniciarlo en el conocimiento y comprensión de su entorno, así como el desarrollo de habilidades y actitudes para conservarla y protegerla.
- Enriquecer las prácticas de cuidado y atención de los menores de seis años por parte de los padres de familia y los grupos sociales en que se relacionen.
- Ampliar los espacios de reconocimientos para los niños en la sociedad en la que viven propiciando un clima de respeto y estimulación para su

---

desarrollo.

- Favorecer la participación activa de los padres de familia, ya que éstos inciden e instrumentan en gran medida el tipo de condiciones que favorecen y potencializan los logros de los niños, a través de la relación afectiva que establecen. Además de permitir la continuidad de la labor educativa del CENDI en el seno familiar a beneficio de las y los niños.

El servicio que se brinda en los CENDIS está en función, tanto de la capacidad de las instalaciones como del personal con que se cuenta para la atención de los menores, por lo que se otorga preferentemente a los hijos de madres y padres de escasos recursos.

En este sentido, es indispensable la estimulación y cuidados que deben recibir los infantes en verdaderos espacios de interacción con ambientes propicios y organizados que les brinden herramientas para una formación integral mediante acciones educativas, organizadas y sistemáticas.

Cabe resaltar que los 18 CENDIS ubicados en la delegación Miguel Hidalgo, atienden aproximadamente a mil 500 infantes. Por lo que hace a los 30 Centros en la demarcación de Iztapalapa, se da cobertura a 2 mil 400 niñas y niños y en los 14 CENDIS de Iztacalco, son atendidos mil 100 menores.

### **CONSIDERANDOS**

**1.-** A nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD) en esta Asamblea Legislativa, propongo cambios y mejoras en la operación de los Centros de Desarrollo Infantil Delegacionales.

---

**2.-** Como Presidenta de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, tengo la obligación de promover la ampliación de los horarios de los CENDIS en la Ciudad de México, con el fin de que las madres solas trabajadoras puedan dejar a sus hijas e hijos en dichas estancias infantiles mientras cumplen su horario laboral.

**3.-** Actualmente las normas generales de los Centros de Desarrollo Infantil establecen un horario matutino que inicia a las 8:00 horas; sin embargo, al reconocer que los tiempos para el traslado a los centros de trabajo pueden ser mayores a una hora, propondrá que la atención se brinde a partir de las 7:00 horas. Lo mismo ocurrirá en el caso del cierre; es decir, para que dichos espacios den servicio una hora más.

**4.-** El artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, establece que las personas en etapa de maternidad e infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales, por lo que resulta necesario revisar las condiciones en que operan los Centros de Desarrollo Infantil en la capital del país e implementar las acciones necesarias para que éstos contribuyan al empoderamiento de las mujeres.

**5.-** De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2013, de las mujeres que trabajaban en el Distrito Federal 51.4% eran madres y de ellas 72.5% eran madres solas. Así, por cada 100 madres trabajadoras, 61 tenían de uno a dos hijos, y 35 de 3 a 5 hijos; además, del total de hogares 21.4% estaba encabezado por mujeres sin cónyuge y con hijos menores a 15 años de edad.

---

6.- Las mujeres que laboran, en especial las madres solas, deben ver en estos espacios, un verdadero apoyo para su desarrollo personal y profesional, pues podrán cumplir con sus horarios laborales o bien, como sucede en muchos casos, continuar con sus estudios.

7.- Debido a lo anterior, el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo, radica en dos vertientes:

- a) Exhortar a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México y de las 16 delegaciones que conforman esta capital, para que en el marco de sus atribuciones, realicen las acciones necesarias a fin de garantizar la ampliación de los horarios de los Centros de Desarrollo Infantil (CENDIS) delegacionales, con el objeto de que las madres solas trabajadoras puedan dejar a sus hijas e hijos en dichas estancias infantiles, mientras cumplen su horario laboral. asimismo, que el periodo de inscripción para los lactantes, es decir, aquellos menores que van de los 45 días de nacidos al año y seis meses de edad, no se limite exclusivamente a julio y agosto, promoviendo de este modo, que la reincorporación de las mujeres a la vida laboral sea con mayor rapidez.
  
- b) Exhortar al titular de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, realice las acciones necesarias a fin de modificar las normas generales para la prestación del servicio educativo asistencial en los CENDIS, para que las mujeres que laboran, en especial las madres solas, vean en estos espacios un verdadero apoyo para su desarrollo personal y profesional.

8.-Diputadas y Diputados, considero que como legisladores debemos coadyuvar a la implementación de las acciones que aseguren a las madres solas capitalinas, la garantía de que sus hijas e hijos estarán protegidos y cuidados en los CENDIS, mientras estas laboran. Por ello, desde esta tribuna hago un llamado a las y los integrantes de este Órgano Local, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA  
RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.- EXHORTAR, DE MANERA RESPETUOSA, A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LAS 16 DELEGACIONES QUE CONFORMAN ESTA CAPITAL, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE GARANTIZAR LA AMPLIACIÓN DE LOS HORARIOS DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL (CENDIS) DELEGACIONALES, CON EL OBJETO DE QUE LAS MADRES SOLAS TRABAJADORAS PUEDAN DEJAR A SUS HIJAS E HIJOS EN DICHAS ESTANCIAS INFANTILES, MIENTRAS CUMPLEN SU HORARIO LABORAL. ASIMISMO, QUE EL PERIODO DE INSCRIPCIÓN PARA LOS LACTANTES, ES DECIR, AQUELLOS MENORES QUE VAN DE LOS 45 DÍAS DE NACIDOS AL AÑO Y SEIS MESES DE EDAD, NO SE LIMITE EXCLUSIVAMENTE A JULIO Y AGOSTO, PROMOVRIENDO DE ESTE MODO, QUE LA REINCORPORACIÓN DE LAS MUJERES A LA VIDA LABORAL SEA CON MAYOR RAPIDEZ.**

**SEGUNDO.- EXHORTAR, DE MANERA RESPETUOSA, AL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,**

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A  
GRUPOS VULNERABLES**



---

**REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS A FIN DE MODIFICAR LAS NORMAS  
GENERALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO  
ASISTENCIAL EN LOS CENDI, PARA QUE LAS MUJERES QUE LABORAN,  
EN ESPECIAL LAS MADRES SOLAS, VEAN EN ESTOS ESPACIOS UN  
VERDADERO APOYO PARA SU DESARROLLO PERSONAL Y  
PROFESIONAL.**

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**



## **Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez**

México D. F., a 17 de marzo de 2016  
Oficio No. AYT/ALDF/VII/043/2016

**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA  
PRESIDENTE EN TURNO DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
P R E S E N T E.-**

La que suscribe Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez, integrante del grupo parlamentario del Partido Encuentro Social, con fundamento en los artículos 13 fracción II y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta soberanía la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, A LA PROCURADURÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LAS 16 DELEGACIONES, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS INTENSIFIQUEN LAS CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN EN MATERIA DE DISMINUCIÓN Y SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, EFECTÚEN OPERATIVOS PARA IMPEDIR LA RECOLECCIÓN DE LOS MISMOS POR PARTICULARES EN VEHÍCULOS MOTORIZADOS NO AUTORIZADOS Y/O VEHÍCULOS DE ARRASTRE ANIMAL, Y ELIMINEN LOS TIRADEROS CLANDESTINOS A CIELO ABIERTO**; al tenor de los siguientes:

### **CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Mientras que, el



## Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez

artículo 1 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente señala como objetivo de ésta el garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar.

**SEGUNDO.-** Que la contaminación producto de los residuos generados en la Ciudad de México traen consigo el daño de mantos acuíferos y los gases que se desprenden influyen en el efecto invernadero que incide en el calentamiento global.

**TERCERO.-** Que de conformidad con la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, corresponde a la Secretaría del Medio Ambiente: formular, evaluar y cumplir con las normas que establezca el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos; realizar en forma permanente las acciones necesarias de difusión para fomentar la cultura de la separación de residuos sólidos, su reducción, reutilización y reciclaje; así como, autorizar y registrar a los establecimientos mercantiles y de servicios relacionados con la recolección, transporte, manejo, tratamiento, reutilización, reciclaje y disposición final de los residuos sólidos y vigilar su funcionamiento.

**CUARTO.-** Que de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, ésta tiene como parte de sus atribuciones la de informar y asesorar a la población, dependencias y delegaciones, entre otros, respecto de los derechos y obligaciones de los habitantes de la Ciudad de México en materia ambiental y coadyuvar con las autoridades en las acciones para el cumplimiento de la normatividad de su competencia.

**QUINTO.-** Que con arreglo a la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, las Delegaciones están facultadas para: prestar el servicio de limpia a través de



## Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez

barrido manual en áreas comunes y vialidades secundarias; realizar la recolección de residuos y su disposición en espacios autorizados por la Secretaría de Obras y Servicios; establecer las rutas, horarios y frecuencias para brindar dicho servicio.

**SEXTO.-** Que en días pasados las autoridades del Estado de México anunciaron el cierre de los rellenos sanitarios ubicados en dicha entidad a los desechos provenientes de la Ciudad de México.

**SEPTIMO.-** Que en las calles de la Ciudad de México existen personas que realizan la recolección de residuos sólidos en vehículos motorizados, incumpliendo con lo establecido en la normatividad de la Ciudad pues carecen de autorización para la carga de materiales y residuos; más todavía, no observan lo relativo a la clasificación, manejo y traslado de dichos residuos pues no hacen el depósito de los mismos en las estaciones de transferencia ni en los centros de disposición final.

Así mismo, hay quienes utilizan volantas arrastradas por semovientes para la recolección de residuos, incumpliendo la normatividad de la materia aunado a que infringen lo dispuesto en el artículo 25 fracción XI de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, que prohíbe el uso y tránsito de vehículos de tracción animal en vialidades asfaltadas y para fines distintos al uso agropecuario.

**OCTAVO.-** Que ante la grave situación que puede surgir por el cierre de los rellenos sanitarios situados en el Estado de México, es impostergable que las autoridades de la materia tomen acciones inmediatas para intensificar las campañas de difusión en materia de abatimiento y separación de residuos sólidos, efectúen operativos para impedir la recolección de los mismos por particulares en vehículos motorizados no autorizados y/o vehículos de arrastre animal, y eliminen los tiraderos clandestinos a cielo abierto.



## **Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.- SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, A LA PROCURADURÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y A LAS 16 DELEGACIONES, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS INTENSIFIQUEN LAS CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN EN MATERIA DE DISMINUCIÓN Y SEPARACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS, EFECTÚEN OPERATIVOS PARA IMPEDIR LA RECOLECCIÓN DE LOS MISMOS POR PARTICULARES EN VEHÍCULOS MOTORIZADOS NO AUTORIZADOS Y/O VEHÍCULOS DE ARRASTRE ANIMAL, Y ELIMINEN LOS TIRADEROS CLANDESTINOS A CIELO ABIERTO.**

Asamblea Legislativa del Distrito Federal a diecisiete de marzo de 2016.

**Diputada Abril Yannette Trujillo Vázquez** \_\_\_\_\_



**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA**

**P R E S E N T E**

El que suscribe **Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**, de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente: **proposición con punto de acuerdo por la que se exhorta a la Contraloría General del Distrito Federal para investigar los actos proselitistas del Jefe Delegacional en Tláhuac en el Estado de Durango durante horarios laborales**. Al tenor de los siguientes:

**I. ANTECEDENTES**

El primero de Octubre de 2015, tomó protesta el C. Rigoberto Salgado Vázquez como Jefe Delegacional en Tláhuac. Al mismo tiempo adquirió obligaciones como servidor público, marcadas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, que a la letra dice:



**LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

**ARTÍCULO 47.-** *Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan, sin perjuicio de sus derechos laborales, así como de las normas específicas que al respecto rijan en el servicio de las fuerzas armadas:*

*I.- Cumplir con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión;*

...

*XXII.- Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público, y*

...

Así mismo, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en su Artículo 34, fracción XXVI, establece que es Facultad de la Contraloría General del Distrito Federal:

**LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

**Artículo 34.** *A la Contraloría General le corresponde el despacho de las materias relativas al control y evaluación de la gestión pública de las dependencias,*



*órganos desconcentrados y entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal.*

*Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:*

...

**XXVI.** *Conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben de observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, con motivo de quejas o denuncias de los particulares o servidores públicos o de auditorías practicadas por los órganos de control, para constituir responsabilidades administrativas, y determinar las sanciones que correspondan en los términos de ley, y en su caso, hacer las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público prestándole para tal efecto la colaboración que le fuere requerida;*

...

No obstante lo anterior, el pasado viernes 11 de Marzo del presente año, el Delegado de Tláhuac acudió a un evento proselitista del Partido Político Morena en el Estado de Durango, durante horarios laborales. Lo anterior se constata con un video que circuló en internet donde se observa a dicho funcionario público en el evento.

Cabe señalar que la Delegación Tláhuac es una demarcación con problemáticas urgentes, tiene uno de los índices de rezago social más altos de la Ciudad, con carencias de acceso a servicios básicos, de salud e infraestructura.

Los habitantes de aquella demarcación territorial de la Ciudad de México eligieron al C. Rigoberto Salgado para que diera respuesta a sus demandas y necesidades y no para que, mientras la Delegación sufre de diversas carencias, su titular acuda a otros



estados a realizar proselitismo político a favor de su partido, haciendo a un lado sus obligaciones como funcionario público.

El entonces candidato a Jefe Delegacional, Rigoberto Salgado, prometió atender la cultura, el deporte y la infraestructura urbana principalmente, sin embargo, en la delegación aún no han sido atendidas las necesidades mínimas.

Por lo anteriormente expuesto y,

## II. CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que es obligación de los Diputados locales, como representantes de la sociedad, el velar por el bienestar común de los habitantes del Distrito Federal y dar cumplimiento a lo ordenado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanan.

**SEGUNDO.-** Que es obligación y facultad de la Contraloría General del Distrito Federal investigar los presuntos actos de proselitismo político de los servidores públicos durante horarios laborales.

**TERCERO.-** Que las y los Jefes Delegacionales deben tener como prioridad atender las necesidades en sus demarcaciones antes de atender actos mediáticos de tipo partidista.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente Proposición con:



**PUNTO DE ACUERDO**

**UNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DISTRITO FEDERAL INVESTIGAR LOS ACTOS PROSELITISTAS DEL JEFE DELEGACIONAL DE TLÁHUAC EN EL ESTADO DE DURANGO DURANTE HORARIOS LABORALES.**

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal  
22 de Marzo de 2016

**SUSCRIBE**

**DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ**



**DIP. JÉSUS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
P R E S E N T E**

El que suscribe **Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática** de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente: **Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de la Ciudad de México, los estados de México, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala para que, a través de la Comisión Ambiental de la Megalópolis, coordinen esfuerzos para la construcción de un programa integral de atención a los problemas ambientales del área geográfica compuesta por las 16 delegaciones de la ciudad de México y 224 municipios de los estados mencionados, al tenor de los siguientes:**

**I. ANTECEDENTES**

La Zona Metropolitana del Valle de México se compone de 16 delegaciones de la Ciudad de México y 18 municipios del Estado de México según se puede observar en el “Aviso por el que se da a conocer el programa para contingencias ambientales atmosféricas en el Distrito Federal” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 5 de febrero de 2016, siendo los 18 municipios: Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Chalco, Chicoloapan, Chimalhuacán, Cuautitlán, Cuautitlán



Izcalli, Ecatepec de Morelos, Huixquilucan, Ixtapaluca, La Paz, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Nicolás Romero, Tecámac, Tlalnepantla de Baz, Tlittlán y Valle de Chalco Solidaridad.

Sin embargo, el INEGI, la CONAPO y la Secretaría de Desarrollo Social reconocen que la Zona Metropolitana del Valle de México se integra por las 16 delegaciones de la Ciudad de México, 1 municipio del estado de Hidalgo y 59 municipios del estado de México; dicha información concuerda con la estipulada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos en su “Estudio Territorial del Valle de México” de 2015.

No.	Entidad Federativa	Delegación / Municipio
1	Ciudad de México	Álvaro Obregón
2	Ciudad de México	Azcapotzalco
3	Ciudad de México	Benito Juárez
4	Ciudad de México	Coyoacán
5	Ciudad de México	Cuajimalpa de Morelos
6	Ciudad de México	Cuauhtémoc
7	Ciudad de México	Gustavo A. Madero
8	Ciudad de México	Iztacalco
9	Ciudad de México	Iztapalapa
10	Ciudad de México	La Magdalena Contreras
11	Ciudad de México	Miguel Hidalgo
12	Ciudad de México	Milpa Alta
13	Ciudad de México	Tláhuac
14	Ciudad de México	Tlalpan
15	Ciudad de México	Venustiano Carranza



16	Ciudad de México	Xochimilco
17	Hidalgo	Tizayuca
18	México	Acolman
19	México	Amecameca
20	México	Apaxco
21	México	Atenco
22	México	Atizapán de Zaragoza
23	México	Atlautla
24	México	Axapusco
25	México	Ayapango
26	México	Coacalco de Berriozábal
27	México	Cocotitlán
28	México	Coyotepec
29	México	Cuautitlán
30	México	Chalco
31	México	Chiautla
32	México	Chicoloapan
33	México	Chiconcuac
34	México	Chimalhuacán
35	México	Ecatepec de Morelos
36	México	Ecatzingo
37	México	Huehuetoca
38	México	Hueypoxtla
39	México	Huixquilucan
40	México	Isidro Fabela
41	México	Ixtapaluca
42	México	Jaltenco



43	México	Jilotzingo
44	México	Juchitepec
45	México	Melchor Ocampo
46	México	Naucalpan de Juárez
47	México	Nezahualcóyotl
48	México	Nextlalpan
49	México	Nicolás Romero
50	México	Nopaltepec
51	México	Otumba
52	México	Ozumba
53	México	Papalotla
54	México	La Paz
55	México	San Martín de las Pirámides
56	México	Tecámac
57	México	Temamatla
58	México	Temascalapa
59	México	Tenango del Aire
60	México	Teoloyucán
61	México	Teotihuacán
62	México	Tepetlaoxtoc
63	México	Tepetlixpa
64	México	Tepotzotlán
65	México	Tequixquiac
66	México	Texcoco
67	México	Tezoyuca
68	México	Tlalmanalco
69	México	Tlalnepantla de Baz



70	México	Tultepec
71	México	Tultitlán
72	México	Villa del Carbón
73	México	Zumpango
74	México	Cuautitlán Izcalli
75	México	Valle de Chalco Solidaridad
76	México	Tonanitla

Por lo anteriormente expuesto y

## II. CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión Ambiental de la Megalópolis surge de la necesidad de atender de manera coordinada la política ambiental entre los gobiernos Federal, Estatales y de la Ciudad de México, así como la trascendencia de enfrentar la problemática de la calidad del aire y otros temas ambientales en la zona centro de México, por lo que resultó necesario incorporar a las entidades que intervienen en la generación de contaminación en la región y privilegiar la imparcialidad en la conducción de la política ambiental.

Por los razonamientos y motivación anteriormente expuestas, someto a consideración de este Pleno, el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.** - se exhorta a los gobiernos de la Ciudad de México, los estados de México, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala para que, a través de la Comisión Ambiental de la Megalópolis, coordinen esfuerzos para la construcción de un programa integral de atención a los problemas ambientales del área geográfica



**DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ**



**compuesta por las 16 delegaciones de la ciudad de México y 224 municipios de los estados mencionados**

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal  
17 de marzo de 2016

**SUSCRIBE**

**DIP. MAURICIO A. TOLEDO GUTIÉRREZ**



**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA**

**P R E S E N T E**

El que suscribe **Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática**, de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente **proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Secretarías de Educación y de Salud, ambas del Distrito Federal, a llevar a cabo una intensa campaña informativa sobre los riesgos y desventajas que tienen las niñas y adolescentes al quedar embarazadas antes de los 20 años, así como establecer programas que desincentiven el embarazo en este sector de la población.**

Al tenor de los siguientes:

**I. ANTECEDENTES**

**CONTEXTO INTERNACIONAL**

La UNICEF, señala que si bien desde 1990 se ha registrado un descenso considerable, aunque irregular, en las tasas de natalidad entre las adolescentes, un



11% aproximadamente de todos los nacimientos en el mundo se producen todavía entre muchachas de 15 a 19 años. La gran mayoría de esos nacimientos (95%) ocurren en países de ingresos bajos y medianos.

En las Estadísticas Sanitarias Mundiales 2014 se indica que la tasa media de natalidad mundial entre las adolescentes de 15 a 19 años es de 49 por cada 1000 jóvenes. Las tasas nacionales oscilan de 1 a 299 nacimientos por cada 1000 chicas, siendo las más altas las del África Subsahariana.

El embarazo en la adolescencia sigue siendo uno de los principales factores que contribuyen a la mortalidad materna e infantil y al círculo de enfermedad y pobreza.

La misma UNICEF señala que los embarazos en la adolescencia son más probables en comunidades pobres, poco instruidas y rurales. En algunos países, los embarazos fuera del matrimonio no son raros. En cambio, algunas jóvenes pueden recibir presión social para contraer matrimonio y, una vez casadas, para tener hijos. En países de ingresos medianos y bajos más del 30% de las adolescentes contraen matrimonio antes de los 18 años, y cerca del 14% antes de los 15 años.<sup>1</sup>

En muchos casos, las jóvenes no saben cómo evitar el embarazo, pues en muchos países no hay educación sexual. Es posible que se sientan demasiado cohibidas o avergonzadas para solicitar servicios de anticoncepción; puede que los anticonceptivos sean demasiado caros o que no sea fácil conseguirlos o incluso que sean ilegales. Aun cuando sea fácil conseguir anticonceptivos, las adolescentes activas sexualmente son menos propensas a usarlos que las mujeres adultas.

Las complicaciones durante el embarazo y el parto son la segunda causa de muerte entre las jóvenes de 15 a 19 años en todo el mundo.

---

<sup>1</sup> <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs364/es/>



Cada año se practican unos 3 millones de abortos peligrosos entre este sector de la población, lo que contribuye a la mortalidad materna y a problemas de salud prolongados.

La procreación prematura aumenta el riesgo tanto para las madres como para los recién nacidos. En los países de ingresos bajos y medianos, los bebés de madres menores de 20 años se enfrentan a un riesgo un 50% superior de mortalidad prenatal o de morir en las primeras semanas de vida que los bebés de mujeres de 20 a 29 años. Cuanto más joven sea la madre, mayor el riesgo para el bebé. Además, los recién nacidos de madres adolescentes tienen una mayor probabilidad de registrar peso bajo al nacer, con el consiguiente riesgo de efectos a largo plazo.<sup>2</sup>

El embarazo en la adolescencia puede también tener repercusiones sociales y económicas negativas para las menores, sus familias y sus comunidades. Muchas adolescentes que se quedan embarazadas se ven obligadas a dejar la escuela. Una adolescente con escasa o ninguna educación tiene menos aptitudes y oportunidades para encontrar un trabajo. Esto puede también tener un costo económico para el país, puesto que se pierden los ingresos anuales que una mujer joven hubiera ganado a lo largo de su vida de no haber tenido un embarazo precoz.

## SITUACIÓN EN MÉXICO

A nivel mundial, según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), México lidera el problema de embarazos en adolescentes, de 12 a 19 años de edad. Al día se registran 1,252 partos, cuyas madres se encuentran en este rango de edad, esta cifra representa que en uno de cada cinco

---

<sup>2</sup> UNICEF. <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs364/es/>



alumbramientos está implicada una joven, pues se estima que el total nacional es de 6,260.<sup>3</sup>

La Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2014, destaca que en el país ocurren 77 nacimientos por cada 1 000 adolescentes de 15 a 19 años de edad, mientras que en la misma encuesta del año 2009 se indica que ocurrieron 70.9 nacimientos.<sup>4</sup>

A nivel nacional, a los 18 años de edad, la mitad de las mujeres en edad fértil inició su vida sexual; este comportamiento es cada vez a una edad más temprana, pues en 2009 la edad mediana de inicio a la vida sexual fue de 19 años.

En América Latina, el 18% de los nacimientos se dan en mujeres menores de 20 años, indica la Organización Mundial de la Salud. En México la prevalencia es similar a la de la región, con 19.2% en 2011, según datos de INEGI. **Esta tasa de embarazo prematuro es una de las más altas en todo el mundo**, únicamente por debajo de la de África Subsahariana, según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas.

## SALUD DE LAS MENORES

La OMS indica que cuando los embarazos se producen antes de los 15 años, las posibilidades de que la madre muera durante la gestación, el parto o los 40 días

<sup>3</sup> El Economista. <http://eleconomista.com.mx/sociedad/2014/09/24/mexico-primer-lugar-ocde-embarazos-adolescentes>

<sup>4</sup> INEGI, ENADID [http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2015/especiales/especiales2015\\_07\\_1.pdf](http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2015/especiales/especiales2015_07_1.pdf)



posteriores, se duplican. Los embarazos, tanto infantiles como adolescentes, requieren algunos cuidados especiales de salud física y mental.<sup>5</sup>

**La fecundidad adolescente es un tema relevante en la agenda pública del país,** ya que la maternidad a temprana edad se relaciona con probabilidades más altas de pérdida intrauterina, mortalidad y morbilidad infantil, y de complicaciones obstétricas y en el puerperio para las madres, al tiempo que se producen dificultades objetivas para hacer compatible el embarazo y la crianza de los hijos con la educación y la inserción laboral, con lo que se coloca a la adolescente en una situación vulnerable.

Especialistas indican que, en muchas ocasiones, las niñas no saben qué es menstruar ni qué significa esto y mucho menos, cómo pueden quedar embarazadas; lo anterior nos deja ver que existe, en pleno siglo XXI, una ignorancia fuerte en términos de la información y de la educación sexual.

Los especialistas coinciden en que la información es una herramienta para evitar abusos y embarazos en menores, por ello los padres deben hablar con sus hijos y se debe enseñar en las escuelas sobre sexualidad y salud reproductiva.

Muchos de los casos de embarazos en menores de 14 años que ha estudiado GIRE se dan en entornos rurales con altos niveles de pobreza; por agresiones sexuales, falta de información de los jóvenes y la reticencia de los padres a hablar de sexualidad.

---

<sup>5</sup> CNN <http://mexico.cnn.com/salud/2013/03/13/anualmente-hay-cientos-de-partos-de-madres-de-10-anos-en-mexico>



## SITUACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO

Aunque la Secretaría de Salud de la Ciudad de México en 2014 reportó una disminución de embarazos en mujeres de 12 a 18 años, esta reducción es únicamente de 171 casos respecto a 2013.

En este sentido, las cifras reportadas de alumbramientos en menores de edad tienen que el Hospital Materno – Infantil de Cuauhtémoc en la Delegación Gustavo A. Madero y el Hospital General Regional de Iztapalapa cuentan con el mayor número de atenciones a mujeres embarazadas menores de 18 años, en 2014 atendieron 816 y 811 casos respectivamente.

En tercer lugar se encuentra el Hospital General Ajusco Medio, que durante el 2014 atendió 712 casos, seguido de los hospitales Belisario Domínguez e Inguarán, que se encuentran en cuarto y quinto lugar, respectivamente, y que atendieron 706 y 675 casos de adolescentes embarazadas.

Otros hospitales con menor incidencia son el Gregorio Salas Flores con 283 casos, el Materno Infantil Tláhuac con 240, el General Villa con 137, el Hospital General Balbuena con 84 y por último el Hospital General Xoco ubicado en la Delegación Benito Juárez con 40 atenciones de este tipo. <sup>6</sup>

---

<sup>6</sup> El Universal. <http://archivo.eluniversal.com.mx/ciudad-metropoli/2015/sin-contenerse-embarazos-de-adolescentes-en-el-df-1080945.html>

### Nacimientos por partos de madres adolescentes en Hospitales de la Secretaría de Salud del D.F.

(Grupo de edad: 12-18 años)



Fuente: SEDESA/SAEH (Sistema Autorizado de Egresos Hospitalarios)

El Universal

Por lo anteriormente expuesto y;

## II. CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que es obligación de los Diputados locales, como representantes de la sociedad, el velar por el bienestar común de los habitantes del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Que como representantes populares tenemos la obligación de cuidar en todo momento el interés superior de la niñez.

**TERCERO.-** Que las autoridades de la Ciudad de México están facultadas para llevar a cabo campañas informativas y programas que benefician a la población en general y, con ello, salvaguardar la integridad y bienestar de los habitantes y más aún, de los sectores más vulnerables.

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura  
Donceles esquina Allende, Centro Histórico, Delegación. Cuauhtémoc



**CUARTO.** Que los niños y niñas, así como los adolescentes, requieren de apoyo y orientación para tomar las mejores decisiones de manera informada y así lograr una vida plena, feliz y acorde a su edad.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente Proposición con:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**UNICO.- SE EXHORTA A LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN Y DE SALUD, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, A LLEVAR A CABO UNA INTENSA CAMPAÑA INFORMATIVA SOBRE LOS RIESGOS Y DESVENTAJAS QUE TIENEN LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES AL QUEDAR EMBARAZADAS ANTES DE LOS 20 AÑOS, ASÍ COMO ESTABLECER PROGRAMAS QUE DESINCENTIVEN EL EMBARAZO EN ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN.**

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal  
22 de Marzo de 2016

**SUSCRIBE**

**DIP. MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ**

45



## DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

Ciudad de México a 14 de MARZO de 2016.

**PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA  
PRESENTE**

El que suscribe, Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 10 fracción XXI, 17 fracción IV de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración al pleno de esta diputación permanente, la siguiente: **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD PARA QUE IMPLEMENTE MEDIDAS A FAVOR DE LA SEGURIDAD Y CULTURA VIAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

### **ANTECEDENTES**

La Asamblea General de las Naciones Unidas emitió una declaratoria para alentar a los Estados miembros a sumarse a un Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020. El Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial, formulado por el grupo de colaboración de Seguridad Vial de Naciones Unidas, donde se proponen estrategias y acciones para alcanzar la meta de disminuir al 50% los heridos y víctimas mortales por percances viales en diez años y México es parte de ella.

Según el Informe sobre la Situación Mundial de la Seguridad Vial (OMS), en el mundo los accidentes de tránsito de vehículo de motor (ATVM) provocan cada año:

El fallecimiento de 1,2 millones de seres humanos; entre 20 y 50 millones de personas sufren traumatismos; la muerte de casi 600 mil peatones, ciclistas o motociclistas; el que los gobiernos tengan que destinar entre un 1% y un 3% del

## **DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA**

producto nacional bruto; los costos mundiales de las lesiones causadas ascienden aproximadamente a 518,000 millones de dólares.

A menos que se ejecuten medidas inmediatas y efectivas, las lesiones por accidentes de tránsito se convertirán en la quinta causa de muerte en el mundo.

El 90% de las muertes por accidentes viales se concentran en países de ingresos bajos y medianos.

Cerca del 62% de los fallecimientos mundiales ocurren en 10 países: India, China, Estados Unidos, Federación Rusa, Brasil, Irán, México, Indonesia, Sudáfrica y Egipto. México ocupa el séptimo lugar en este listado.

En la Región de las Américas hay 142,252 muertos anuales y más de 5 millones de lesionados. México ocupa el segundo lugar de la región en muertes por accidentes de tránsito.

Ha sido todo un proceso; pero si debemos ubicar un parteaguas en la historia de cómo nos desplazamos en la Ciudad de México en la actualidad, debemos remitirnos a la publicación, en julio de 2014, de la Ley de Movilidad, la cual considera un enfoque distinto en la atención que el gobierno y los ciudadanos debemos poner al uso y traslado por la vía pública.

El concepto Visión Cero, que se encuentra en los cimientos de la Ley de Movilidad y también del Nuevo Reglamento de Tránsito, implica un enfoque totalmente distinto al voltear hacia la calle y valorar lo que pasa en ella, porque pone en primer lugar la vida y la integridad de las personas y establece claramente la Pirámide de la Movilidad, donde el peatón y los ciclistas conforman la base.

Un segundo momento clave está vinculado con la entrada en vigor del Nuevo Reglamento de Tránsito que antier cumplió dos meses desde su puesta en marcha el 15 de diciembre de 2015.

En ese corto lapso, más allá de las discusiones en pro o en contra, debe valorarse el hecho contundente de que se ha reducido la cantidad de hechos de tránsito que cuestan vidas, ya que no hay dinero equivalente a una pérdida humana.

Visión Cero significa tomar en cuenta el riesgo que pudiera representar un usuario de la vía pública para los demás y en función de ello establece las

## **DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA**

responsabilidades en hechos de tránsito como criterio general, aunque es por medio de los reglamentos y la aplicación por parte de los agentes que se sancionan las conductas.

Es deseable que todos los habitantes se familiaricen con el concepto de Visión Cero y deben encontrarse todas las formas posibles para que la difusión sea óptima y la comprensión profunda y para ello se requieren medidas que abarquen a todos los grupos: peatones, ciclistas y conductores, así como autoridades y servidores públicos en general.

Las clases de manejo deben contar con dos aspectos integrales. En primer lugar, la parte teórica, la cual pretende, a través de explicaciones, charlas y videos, que el alumno aprenda todo lo relacionado con los reglamentos y las técnicas, a fin de aplicarlos tanto en las calles como en las carreteras. En segundo lugar, la parte práctica, en la que la idea es que el pupilo, junto con el instructor, salga a las calles para aplicar la técnica de conducir y la teoría vista en clase.

Según el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), durante la última década los accidentes de tránsito han ocupado el tercer lugar entre las diez primeras causas de muerte en México: 77% ocurren en zonas urbanas y quienes se ven más afectados por esta causa son los jóvenes entre 15 y 20 años. Esto se debe a que suelen descuidarse o tienen conductas de alto riesgo (como manejar en estado de ebriedad, exceso de velocidad, no utilizar el cinturón de seguridad, conducir cansado, no respetar las señales de tránsito y no conocer el reglamento vigente).

Más de 24 mil personas fallecen en México al año por esta causa, 40,000 quedan con discapacidad permanente y más de 750,000 gravemente lesionados.

Los accidentes de tránsito representan la primera causa de muerte en jóvenes de entre 15 y 29 años y la segunda causa de orfandad.

### **PROBLEMÁTICA**

Por tradición en México, entre el 80 y 90 por ciento de los conductores aprenden a conducir gracias a algún integrante de su familia; sin embargo además de los

## DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

riesgos que ello conlleva por carencias y falta de conocimientos de quien funge como instructor, también se suele transmitir vicios y prácticas inadecuadas lo que puede resultar muy peligroso.

Lo ideal es aprender en una escuela de manejo, pero cada institución tiene sus propios métodos y costos, aunque todas ofrecen clases prácticas y teóricas, estas últimas con enfoque en el reglamento de tránsito, señalización en ciudad y carretera, así como mecánica básica.

Por ejemplo podemos hablar de cursos con un costo desde 1,250 pesos, con cinco horas de clase en un automóvil y una más de teoría, otra escuela que maneja tres opciones que varían en costo y duración. La primera es de 1,300 pesos por una semana de práctica y otra de teoría, hasta los 3,700 pesos por tres semanas en el volante y una teórica.

Algunas otras, ofrecen atención especializada en personas nerviosas, con un curso con 11 horas de conducción en coche estándar y dos sábados de adiestramiento teórico, todo esto por un precio de 1,800 pesos.

Para que un menor de edad pueda tener un permiso de conducir es necesario presentar una constancia de curso de manejo impartido por alguna de las escuelas certificadas.

Es atribución de la Secretaría de Movilidad definir los alcances y contenidos de los cursos de manejo para todo aquel que aspire a obtener por primera vez una licencia o permiso para conducir un vehículo motorizado en el Distrito Federal. Además, llevará un registro de la capacitación impartida a conductores y aspirantes a conductores y certificará a los aspirantes a obtener licencia o permiso de conducir en el Distrito Federal.

Artículo 230.- La Secretaría establecerá los requisitos y mecanismos para la impartición de cursos teórico prácticos sobre seguridad, educación vial, cultura de la movilidad, cursos de manejo para aspirantes a obtener licencias o permisos para conducir cualquier vehículo motorizado, cursos de capacitación vial y primeros auxilios para operadores o conductores del servicio de transporte en todas sus modalidades; así como cursos, seminarios y conferencias dirigidas a jóvenes y niños, con el fin de promover y difundir en la comunidad, una cultura de educación vial y movilidad.

De acuerdo a la página de la SEMOVI, existen 32 escuelas de manejo registradas:

## DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

---

- 1.-EM/01/04 Imperial. Av.de las Granjas No.150, Col.Un Hogar para Cada Trabajador, Delegación Azcapotzalco, CP 02060 Tel. 5396 2252 5341 0581
- 2- EM/02/04 Azteca. Loreto Fabela No. 590, Colonia San Juan de Aragón 7a. sección, Del. Gustavo A. Madero, C.P. 07920 Tel. 5799 7433
- 3.- EM/03/04 La República, San Juan de Dios 384,Col. Villa Lázaro Cárdenas, Deleg.Tlalpan,CP 14370, Tel. 5603 0876
- 4.- EM/04/04 La Unión, Av.Tláhuac No.94, Col.Barrio La Asunción Deleg.Tláhuac, CP 13000 Tel. 5842 8872
- 5.- EM/05/04 Auto School Lomas, Av. STIM No. 56, Col.Lomas del Chamizal, Deleg. Cuajimalpa, CP 05120 Tel. 5251 9406
- 6.- EM/29/12 CONTINENTE MÉXICO Calle Tamaulipas No. 17 Col. progreso Tizapan C.P. 01080, Del. Álvaro Obregón Tel. 56811502 y 59169872
- 7.- EM/06/04 Mexicana de Manejo San Juan de Dios No. 524, Col.Villa Lázaro Cárdenas, Deleg.Tlalpan, CP 14370 Tel. 5603 9770 5603 3670
- 8.- EM/07/04 Vel-Art 2000. Pablo García s/n, Col.Juan Escutia, Deleg.Iztapala, CP 09100 Tel. 5773 7041 5745 4525
- 9.- EM/08/04 Universal. Av. Revolución No. 613-B, Col.San Pedro de Los Pinos, Deleg. Benito Juárez, CP 03800 Tel. 5598 5884 5563 2325
- 10.- EM/09/04 Ayagui. Av.Eduardo Molina No. 5426, Accesoría uno, Col. Faja de Oro, Deleg.Gustavo A. Madero, CP 07850Tel. 5771 0775 5759 7274
- 11.- EM/11/04Automundo. Cristobal Díaz Anaya No.326, Col.Paulino Navarro, Deleg. Cuauhtémoc, CP 06870Tel. 57407816 35474069 35478740 57411840
- 12.- EM/12/04Alfa. Calle 21 No.73, Col.Valentín Gómez Farias, Deleg.Venustiano Carranza CP 15010Tel. 5785 6195 5762 7298
- 13.- EM/13/04Nalta. Primera Norte Mza.17 Lt.26 s/n, Col.IsidroFabela,Deleg.Tlalpan, CP 14030Tel. 5665 5599 5424 3836

## **DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA**

- 
- 14.- EM/14/04Leones. Av.San Bernabé No.25-A, Col.Malinche, Deleg. Magdalena Contreras, CP 10010Tel. 5681 2346 5683 6857
- 15.- EM/16/04AMA (Asociación Mexicana Automovilística). Orizaba No. 7,Col.Roma, Deleg. Cuauhtémoc, CP 06700Tel. 5208 8329 5208 0563
- 16.- EM/18/04Escuela Panamericana de Manejo. Av.Baja California No.52-B, Col.RomaSur,Deleg.Cuauhtemoc, CP 06760Tel. 5574 0578 5574 3792
- 17.- EM/19/04Americana. Calle El Llano Mz. 18 Lt.1608, Col.Sta.MaríaAztahuacán, Deleg.Iztapalapa, CP 09500Tel. 5738 75 91 5732 5283
- 18.- EM/20/04Nacional de Coyoacán. Xoloc No. 169, Col. Adolfo Ruíz Cortines, Deleg.Coyoacán, CP 04630Tel. 2604 8448 5421 9381
- 19.- EM/26/10Escuela de Manejo HARVEY. Av. Javier Rojo Gómez No. 275 local 1 Col. Agrícola Oriental C.P. 08500Tel. 56146096 57565640 24567159 38712671
- 20.- EM/10/06Escuela de Manejo Automotriz Mexicana. Av. Montevideo #588, Col. Lindavista, C. P. 07730, Del. Gustavo A. MaderoTel. 5719 1944, 5754 9293 y 5586 6730
- 21.- EM/23/07Escuela de Manejo FácilAv. Genaro García No. 79, col Jardín Balbuena C.P. 15900 Del. Venustiano CarranzaTel. 55524560 26121029
- 22.- EM/24/07Escuela de Manejo DefensivoCalle Basílico Romo Anguiano 21. Col. Industrial C.P. 07800. Del. Gustavo A. MaderoTel. 57393315
- 23.- EM/30/12Escuela de Manejo Vargas. Dr. Vertiz 524 B, Colonia Narvarte, CP 03020, Del. Benito JuárezTel. 54400939 y 54400809
- 24.- EM/25/07Escuela de Manejo Intermontana. Calle IztaccihuatlMz. 43 Lt. 42 Col. Adolfo Ruiz Cortines C.P. 04630 Del. Coyoacan.Tel. 24576535 24575491 24575462 56193793
- 25.- EM/35/14Escuela de Manejo DAYTONA SWIFT. Av. Cuauhtémoc No. 1407, Local 1 Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito JuárezTel. 6587 3559 6587-3560 edemanejo@daytonaswift.com.mx

## DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

26.- EM/27/10Escuela de Manejo "Bosques". Av. 606 No. 155 Esq. Calle 631 Col. San Juan de Aragón 4ª y 5ª Sección C.P. 07979 Del. Gustavo A. Madero, Tel. 5751 4935/4333      7506/      8488      3650icapse@yahoo.com /  
escuelabosques@yahoo.com.mx

27.- EM/28/10TOYO-CAR. Cruz verde No. 91. Col. Lomas Quebradas C.P. 10000, Del. Magdalena Contreras Tel. 2457 0929

28.- EM/32/14Escuela de Manejo AVANTI. Calle Cuatro No. 6, Colonia Reforma Social, CP. 11650, Del. Miguel Hidalgo Tel. 5520 8824

29.- EM/33/14Escuela de Manejo ANGELES. Calle Gómez Farías No. 16, Col. Santa Fe, CP. 01320, Del. Álvaro Obregón Tel. 2591 8548

30.- EM/34/14Escuela de manejo DRIVER S CARS. Guamúchil No. 280 Col. Santo Domingo, C.P. 04369 Delegación Coyoacán Tel. 56 19 15 44

31.- EM/36/15Confiable GT. Habana No. 145 Colonia Tepeyac Insurgentes, C.P. 07020, Delegación Gustavo A. Madero Tel. 6650 6892

32.- EM/37/15Escuela de Manejo G.D.E. MXO. Retorno 51 de Cecilio Róbelo No. 22-1 Colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900 Delegación Venustiano Carranza Tel. 9154 6410

por otro lado también existen disposiciones, como las establecidas en el Reglamento para el control vehicular y de licencias y permisos para conducir en el distrito federal que favorecen la capacitación continua de los conductores: Artículo 23. Los conductores a los que se les expidan licencias para conducir están obligados a la actualización permanente en materia de capacitación y cultura vial, que garantice la seguridad de las personas.

### CONSIDERANDOS

Que la Asamblea Legislativa es el espacio de pluralidad donde todas las voces encuentran expresión y se convierte en conducto para coordinar acciones con otros Órganos de Gobierno, con la finalidad de que se encuentre solución a problemáticas puntuales y/o generales.

## DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

Que en julio de 2014 entró en vigor la Ley de Movilidad, como eje rector de un cambio de paradigma en materia de gestión de la vía y el espacio público, en los que los peatones y ciclistas son prioritarios para la autoridad y donde la labor de concientización y capacitación son indispensables para que los reglamentos derivados se conviertan en códigos de convivencia.

Que de acuerdo al Artículo 12, fracción 54, la SEMOVI tiene la facultad para: Otorgar y revocar los permisos, licencias, autorizaciones y certificaciones establecidas en la ley.

Que el pasado 15 de diciembre entró en vigor en la Ciudad de México el Nuevo Reglamento de Tránsito basado en la priorización de los peatones y conductores y tripulantes de vehículos no motorizados, así como en la Visión Cero muertes por hechos de tránsito.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN:

**PRIMERO: SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD PARA QUE REALICE UNA REVISIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO, TEMARIOS Y CONTENIDOS DE LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN DE LAS ESCUELAS DE MANEJO REGISTRADAS, CON LA FINALIDAD DE ESTANDARIZARLOS CON BASE EN LAS MEJORES PRÁCTICAS Y LA VISIÓN CERO MUERTES POR HECHOS DE TRÁNSITO.**

**SEGUNDO: SE SOLICITA QUE LA REVISIÓN SE REALICE CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ESPECIALIZADAS EN EL TEMA, ASÍ COMO DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO.**

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 17 días del mes de marzo de 2016.

# DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA

---

DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA  
GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA



## **DIP. MARIANA MOGUEL ROBLES**

**PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL QUE DÉ SEGUIMIENTO A LA DISCUSIÓN, FORMALIZACIÓN Y PUESTA EN ACCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)**

### **CONSIDERANDOS**

Fundamentalmente, los ODS son una responsabilidad de los gobiernos nacionales quienes los acordaron en el seno de la Organización de las Naciones Unidas en septiembre de 2015 con un horizonte temporal hasta 2030 para su cumplimiento y constituyen una de las principales agendas mundiales de la cooperación internacional.

Sin embargo, desde la perspectiva de la cooperación internacional descentralizada, los ODS son una plataforma de logros mínimos para el desarrollo humano cuyos indicadores permiten una medición comparativa de un país a otro o de una entidad regional como la CDMX con otros países u otros gobiernos regionales.

El propósito es que desde el Legislativo se inicie un proceso de seguimiento que potencialmente contribuya al cumplimiento de dichos Objetivos para beneficio y progreso de los habitantes de la CDMX, ello porque el involucramiento de los parlamentarios permite perfilar disposiciones normativas necesarias, prever la asignación presupuestal suficiente y evaluar la aplicación de los recursos para hacer viables compromisos que deriven de los ODS.

**UNICO.- LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL APRUEBA LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL QUE DÉ SEGUIMIENTO A LA DISCUSIÓN, FORMALIZACIÓN Y PUESTA EN ACCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)**

México D. F., 15 de marzo del 2016

**DIP.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,  
VII LEGISLATURA.  
PRESENTE.**

El Grupo Parlamentario del Partido Morena en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción IV, 50 fracción IV y 58 fracción X de la Ley Orgánica; 81, 84 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía Legislativa, **la presente proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para que en ejercicio de sus facultades derogue las Tablas de sanciones contenida en los Artículos 8, 9, 10, 11, 12 y 13 del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, por contravenir el párrafo quinto del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Que el 17 de agosto de 2015, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal expidió y ordenó la publicación, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal

**SEGUNDO.-** Que el 15 de diciembre de 2015, luego de 120 días hábiles de su promulgación, el texto de dicho Reglamento entró finalmente en vigor, destacándose un incremento notable tanto en el monto de las multas como en su número.

De acuerdo con estimaciones de la propia Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal personal autorizado y equipo especializado a su cargo aplican, en promedio al día, 20 fotomultas por hora a aquellos automovilistas que han rebasado los límites de velocidad establecidos en las diferentes calles y avenidas.

**TERCERO.-** Tomando en cuenta lo anterior, el nuevo Reglamento resulta a todas luces inconstitucional porque viola el Derecho Humano de los habitantes de esta Ciudad consistente en que las infracciones administrativas deben de ser alternativas, es decir, deben de permitir elegir al infractor entre la multa o el trabajo



a favor de la comunidad, como lo ordena nuestro artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

**Artículo 21.**

...

*Compete a la autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa, arresto hasta por treinta y seis horas o en trabajo a favor de la comunidad; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará esta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas.*

Pero además porque claramente señala ese mismo artículo que:

*Si el infractor de los reglamentos gubernativos y de policía fuese jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día.*

*Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa que se imponga por infracción de los reglamentos gubernativos y de policía, no excederá del equivalente a un día de su ingreso.*

Con base en esta cita, se acredita que las infracciones a los Reglamentos gubernativos, deben de contemplar infracciones alternativas, es decir, multa ó trabajo a favor de la comunidad y también tomar en cuenta la situación socioeconómica del multado.

Por tanto, el Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, tendría que contemplar ambas consideraciones, y sin embargo no lo hace, por lo que incumple con el artículo 21, debido a que exclusivamente contempla sanciones consistentes en multas, pero no contempla trabajo a favor de la comunidad, ni tampoco contempla que si el infractor es jornalero, obrero o trabajador, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día, ni que la multa para los trabajadores no asalariados, no puede exceder el equivalente a un día de su ingreso. Es decir, que excluye a las personas que carecen de recursos económicos.

**CUARTO.-** El Reglamento de Tránsito del Distrito Federal es inconstitucional también porque contiene multas excesivas debido a que contempla sanciones con multas que alcanzan las 600 veces de Unidad de Cuenta de la Ciudad de México, que en pesos mexicanos y de acuerdo con el valor de la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México de 2016 (\$71.68), es el equivalente a \$43,008.00.

Además y en comparación con el anterior Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, las multas del Acto Reclamado son excesivas, porque algunas se incrementaron hasta un 700%, es decir, actualmente las multas que contempla el Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, son 700% más costosas que las que contemplaba el anterior Reglamento. Con lo cual, queda plenamente acreditada la inconstitucionalidad del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, ya que contempla multas que se proponen y van más adelante de lo razonable.

En virtud de lo anterior, enumero los siguientes:

### CONSIDERANDOS

1.- Que es demanda reiterada de los habitantes de la Ciudad de México la eliminación de las Multas que incorpora el Reglamento de Tránsito Vigente. Que de diferentes modos y formas se ha expresado la ciudadanía en ese sentido, y tan es así que el pasado 28 de enero 22,272 personas se ampararon ante el Juzgado de Distrito en Materia Administrativa contra el nuevo reglamento de tránsito del DF.

2.- Que asimismo, según diversas encuestas publicadas, la mayoría de los ciudadanos de la Ciudad de México rechazan el Reglamento de Tránsito, como se desprende, entre otras, de la encuesta semanal de IDOnline según la cual 5 de cada 10 participantes en la encuesta calificaron como negativo el nuevo reglamento de tránsito capitalino; el 35% de los consultados aseguró que la propuesta contiene sanciones excesivas; el 10% indicó que lo perjudica y el 11% que sobreprotege a los transeúntes <sup>1</sup>.

3.- Precisamente para atender ese reclamo, el jefe de gobierno, Miguel Ángel Mancera, se vio obligado a anunciar hace unas semanas la condonación total de la primera infracción que se imponga a los automovilistas, así como 80 por ciento del valor de las multas siguientes, siempre y cuando su pago sea dentro de los 10 días naturales a partir de la notificación <sup>2</sup>. Esto, no obstante como una concesión, cuando lo que se requiere es la corrección de la Ley. Toda vez que siguiendo el principio de que ley que no se aplica es una ley nula, que es lo que va a pasar si en los hechos se va a “perdonar” la primera multa y se van a reducir en un 80% las multas subsecuentes, es decir que por tanto no hay ya las tales penas.

4.- Que de acuerdo con el artículo 13 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en materia de Administración Pública, corresponde

<sup>1</sup> <http://www.idconline.com.mx/juridico/2015/08/26/ciudadanos-rechazan-nuevo-reglamento-de-trnsito>

<sup>2</sup> <http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/se-condonara-primera-multa-y-habra-descuento-del-80-mancera.html>



VII LEGISLATURA



a la Asamblea atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal, respecto del cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades;

5.- Que en el mismo artículo 13 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno, peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, sometemos a consideración del pleno de esta soberanía la siguiente proposición, de urgente u obvia resolución, con

### **Punto de Acuerdo**

**ÚNICO. Se exhorta al C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para que en ejercicio de sus facultades derogue las Tablas de sanciones contenida en los Artículos 8, 9, 10, 11, 12 y 13 del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, por contravenir el párrafo quinto del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 15 días del mes de marzo del año dos mil dieciseis.

**ATENTAMENTE**

**DIP. JESÙS ARMANDO LÒPEZ VELARDE CAMPA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

El suscrito **Diputado Paulo César Martínez López**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Morena, en la VII Legislatura, con fundamento en los artículos 17 fracción VI y 58 fracciones X y XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a su consideración con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA QUE SE EXHORTE AL SENADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA PARA QUE HAGA UN LLAMADO MEDIANTE LA SECRETEARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A EL EJERCICIO DE JUSTICIA ENTORNO AL ASESINATO DE LA ACTIVISTA Y LUCHADORA SOCIAL BERTA CÁCERES, DE LA MISMA FORMA SE SOLICITE SE CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH), con base en lo siguiente:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Dentro de los síntomas que un Estado presenta para ser denominado dictadura es el rechazo a la oposición, la pretensión de imponer la verdad única del gobierno, que toda divergencia se minimiza mediante la represión, la tortura, creación de un discurso de odio, la difamación, la persecución, es decir, el ataque constante desde el Gobierno al Estado de Derecho.

Otra de las características en materia de derechos humanos se maneja un doble discurso, las declaraciones de los derechos humanos se adopta en la constitución sin voluntad de atender las recomendaciones internacionales, se ejerce la coerción legítima del Estado sin contemplar el sentido de lo justo o lo legítimo, me refiero a que hay una ausencia de velar y vigilar los procedimientos judiciales, se trata de romper el diálogo con las comunidades, que las corporaciones tomen decisiones de Estado, en resumen, de perder la legitimidad.

Berta Cáceres la activista ambiental más importante de Honduras fue asesinada el 3 de marzo de 2016 a la 1 y 30 de la madrugada, tenía 44 años de edad. Recibió cuatro disparos de bala, luego de forcejear con desconocidos que invadieron su vivienda. Los asesinos rompieron las puertas de su casa en La Esperanza para cometer el crimen. La medioambientalista llevaba años recibiendo graves amenazas de muerte, llegando incluso a ser encarcelada por su labor en la defensa de los derechos indígenas, y por lo mismo contaba con medidas cautelares por parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

Cáceres fue una activista social, cofundadora del consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras (COPINH) en 1993, organizó a la etnia Lenca, el pueblo indígena más grande de Honduras, se le reconoció por emprender la lucha en contra de la empresa más grande a nivel mundial en materia de construcción de presas hidroeléctricas con propiedad estatal china “Sinohydro”, para que así retirara su participación, de igual manera venció a la Corporación Financiera Internacional, la institución del Banco Mundial que se dedica a invertir en sectores privados.

Dicho proyecto pretendía en 2012 la construcción de una represa de Agua Zarca en el río Gualcarque (noroeste de Honduras) en Santa Bárbara, que

representa un lugar sagrado para las comunidades indígenas, vital para su supervivencia debido a que significaría desplazamiento e impediría el desarrollo de actividades agrícolas, también para su identidad espiritual que depende íntimamente de su entorno cultural, ya que en la tradición lenca los espíritus femeninos están en los ríos y las mujeres son sus principales guardianas.

En 2013 el Gobierno de los Estados Unidos pretendía construir la base militar más grande de toda América Latina en Honduras. Dicho proyecto fue denunciado por Cáceres y señalaba que “es un proyecto de dominación y colonización con el propósito de saquear los bienes comunes de la naturaleza en la nación centroamericana”. De igual manera suponía control geopolítico y una amenaza para los países latinoamericanos vecinos, ya que la nación norteamericana “siempre ha usado a Honduras como una plataforma para invadir a otros pueblos hermanos, como sucedió en los años 80 contra Nicaragua. Esta vez podría ser Venezuela.”

Todo ésta lucha en defensa de la soberanía no pasó desapercibida por las corporaciones y mucho menos por el gobierno hondureño, ya que se presentaron diferentes ataques a los activistas ambientales y en particular a los miembros de COPINH, entre los que se enumeran diversas amenazas, asesinatos, tortura, abuso de autoridad y múltiples violaciones a los derechos humanos, a saber:

- En 2014 el país de Honduras fue quien registró más asesinatos per cápita de defensores del ambiente en todo el mundo. De las 116 muertes de ambientalistas documentadas, casi tres cuartas partes ocurrieron en América Latina, concentrándose en Honduras, Brasil y Perú.

- Particularmente el caso de Honduras, entre 2002 y 2014 se produjeron 111 asesinatos de activistas ambientales en territorio hondureño. “Más de 80 tuvieron lugar sólo en los últimos tres años en una región, Bajo Aguán”, dijo Chris Moye, de Global Witness, a la BBC. De ésta manera para él, Berta Cáceres es una muestra representativa de la persecución sistemática a los que se enfrentan los defensores del ambiente en Honduras.
- En 2013 el pueblo lenca comenzó una toma indefinida de carreteras para impedir la entrada de maquinaria, el bloqueo duró más de una año y ente los testimonios planteaban que “había presencia y hostigamiento militar, policial, guardias privados, sicarios. Incluso la policía hizo acciones en que apuntó los cañones de sus fusiles a las cabezas de niños y niñas, ancianos de Río Blanco”.
- Tres líderes lenca fueron asesinados durante la campaña de Agua Zarca, según Global Witness. Uno de ellos fue Tomás García. El militar que le disparó durante el bloqueo fue detenido por unos días y luego puesto en libertad.

En 2012 recibió el premio Alemán Shalom otorgado a las personas que luchan por la justicia y la paz en el mundo.

En abril del 2015 su lucha le valió a Berta Cáceres el Premio Medioambiental Goldman, el máximo reconocimiento mundial para activistas del medio ambiente

El único testigo del asesinato de Cáceres fue el activista mexicano Gustavo Castro Soto, coordinador de Otros Mundos A.C. y Amigos de la Tierra México, el cual fue interceptado en su salida de Honduras el Domingo 6 de Marzo por autoridades Hondureñas en el puente migratorio del aeropuerto internacional de Tegucigalpa, Honduras. Dolores Jimenez, embajadora de

México en Honduras, agregó que el riesgo que corre en permanecer el mexicano en el país centroamericano “es un hecho objetivo”. Por tal motivo es que mi partido Morena actuará ante la manifestación de violación de derechos ante nuestros ciudadanos y por la salud democrática de Honduras es imprescindible traerlo de vuelta y que denuncie y aclare el crimen de la luchadora social Berta Cáceres.

La comisión

Cuando se trate de violentar cualquier proceso de lucha latinoamericana, será el deber de el continente americano acudir al auxilio. Hoy debemos refrendar que la muerte de cualquier activista que luche por la libertad, justicia, la naturaleza, no será desestimada, vamos a avanzar defendiendo el derecho a la vida, pero con dignidad. Desde todos los rincones del mundo les decimos a los asesinos de luchadores sociales, sean gobierno, corporaciones, grandes bancos, estamos listos para seguir luchando, nosotros continuamos con la lucha.

Viva el movimiento por la libertad de los pueblos.

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de ésta soberanía lo siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** SE EXHORTE AL SENADO DE LA REPÚBLICA MEXICANA PARA QUE HAGA UN LLAMADO MEDIANTE LA SECRETEARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A EL EJERCICIO DE JUSTICIA ENTORNO AL ASESINATO DE LA ACTIVISTA Y LUCHADORA SOCIAL BERTA CÁCERES.

**SEGUNDO.-** SE SOLICITE SE CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH).

Recinto Legislativo de Donceles, al día primero de Diciembre del año dos mil quince.

**SUSCRIBE**

**DIPUTADO  
PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ**

**DIP. JESÚS A. LÓPEZ VELARDE CAMPA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL**  
**DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E**

EL que suscribe, **DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ**, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, del **GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**, con fundamento en lo establecido en los Artículos 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4 fracción XIII, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de ésta soberanía, la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL COORDINADOR GENERAL DEL ESPACIO PÚBLICO, ROBERTO REMES TELLO DE MENESES, HACER UN BALANCE DEL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DENOMINADO “PASOS SEGUROS”, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD PARA COADYUVAR EN EL DIAGNÓSTICO DE DICHO PROGRAMA Y DAR SALIDA A LA CRISIS AMBIENTAL A LA QUE SE ENFRENTA LA CIUDAD DE MÉXICO**, con fundamento en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

- 1.- El 31 de agosto de 2015, se implemento el programa “pasos seguros” por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera. Para mejorar la seguridad y movilidad peatonal en la ciudad de México.
- 2.- El programa “**PASOS SEGUROS**” es parte de la estrategia de seguridad vial del gobierno de la Ciudad de México y su objetivo es hacer más seguras las intersecciones para peatones a través de adecuaciones geométricas, marcadas en el pavimento y pintura en los cruces, colocación de señalamientos horizontal y vertical, reconfiguración de carriles y ampliación de áreas de resguardo peatonal.

3.- En su primera fase, encontramos que el programa intervendrá 54 intersecciones estratégicas ubicadas en las delegaciones Miguel Hidalgo, Iztapalapa, Cuauhtémoc, Venustiano Carranza, Coyoacán, Iztacalco y Tlalpan. Encontramos el programa “pasos seguros”, que en estas delegaciones se reforzara la seguridad de peatones y ciclistas.

4.- Estamos conscientes que estas acciones deben estar coordinadas de manera responsable y compartida con el jefe de gobierno, el secretario de seguridad pública,(SSPDF) y la secretaria de movilidad (SEMOVI), así como el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia y ser más transparentes ante la ciudadanía cada uno de sus informes.

5.- Este programa contempla la realización de intervenciones rápidas de lato impacto en más de 50 intersecciones agrupadas en 6 corredores, identificadas de alto riesgo para los peatones por la alta incidencia de hechos de tránsito que presenta

### **PROBLEMÁTICA**

La experiencia Internacional ha demostrado que los hechos de tránsito pueden prevenirse a través de un diseño vial eficiente que regule el tránsito a velocidades seguras en los puntos más conflictivos.

*Los embotellamientos vehiculares son el principal problema de movilidad en las ciudades como el Distrito Federal, donde cada vez resulta más normal pasar dos o hasta tres horas del día en el tránsito para llegar al trabajo, la escuela o para volver a casa.*

En la actualidad, ha surgido un concepto que escuchamos más seguido los que vivimos en esta enorme metrópoli y que poco a poco, otras ciudades del interior están adoptando: “Movilidad”, que no se refiere más que aquellas adecuaciones que se realizan para facilitar el acceso de los ciudadanos a sus centros de trabajo o de

estudio, a los servicios y al ocio mediante diversos modos de transporte, que pueden ser a pie, en bicicleta, transporte público o el uso de automóvil compartido.

Desde la administración capitalina pasada, se han venido haciendo algunas adecuaciones y el actual gobierno encabezado por Miguel Ángel Mancera ha continuado con esta política; sin embargo, la implementación de nuevos proyectos, más allá de favorecer el concepto de movilidad, parece estar empeorando, con sus respectivas consecuencias ambientales.

El programa “Pasos Seguros” comenzó a instalarse en una de las zonas más conflictivas y concurridas de la ciudad como la que conforman las colonias Polanco, Verónica Anzures, Granada y Anáhuac, donde mucha gente, no solo vive sino que se traslada para ir a sus centros laborales.

Sin embargo vecinos y personas que circulan por la zona se han comenzado a quejar debido a que se confinaron parte de los carriles de avenidas importantes como Marina Nacional y Mariano Escobedo, principales arterias para comunicar a esta zona, donde ahora se ha generado mayor caos vial. A través de cuentas vecinales en Twitter, la mayoría de los usuarios ha denunciado que en un trayecto donde hacían 10 minutos, ahora pueden pasar hasta tres cuartos de hora sin que logren cruzar debido a la reducción de carriles que terminan en un “cuello de botella”, generando emisiones contaminantes y ruido debido a que no hay movilidad en la zona.

Vecinos han admitido que siempre ha existido congestión vial en estas avenidas; sin embargo, ahora se ha convertido en un “verdadero estacionamiento” tanto a la hora de entrada como la salida de oficinistas y escuelas. Asimismo, ubican que donde más quejas hay es en el bajo puente de Río San Joaquín y Ejército Nacional con Mariano Escobedo, pues a escasos metros se encuentra Lago Alberto, punto de donde comienza la reducción a un carril sobre la última avenida mencionada, que anteriormente tenía tres.

De igual forma, denuncian la mala implementación de la estrategia en cruces como Felipe Carrillo Puerto y Marina Nacional o Laguna San Cristóbal, donde las adecuaciones quedaron desalineadas y se ha vuelto todo un reto el poder transitar en zig zag, con la consecuente propensión a accidentes, situación por la que originalmente se está realizando la intervención.

Otros usuarios han dicho que más allá de confinar carriles para peatones, lo que el gobierno capitalino debería implementar primero sería el rescate de banquetas, es decir quitar todos aquellos puestos ambulantes y de comercio informal para que la gente pueda caminar sobre ellas.

Pero esta zona no será la única afectada; los siguientes puntos donde se trabajará se ubican en las delegaciones Miguel Hidalgo, Cuauhtémoc, Venustiano Carranza, Tlalpan, Iztapalapa, Iztacalco y Coyoacán, en arterias como La Viga y Viaducto, Calzada del Hueso y Miramontes, San Antonio Abad e Izazaga, así como Eje 8 Ermita y Eje 6 Sur.

Las afectaciones también incluyen a la avenida Mariano Escobedo. Al respecto, Alejandro Curiel, presidente de residentes Anzures, mencionó que en las entradas y salidas de la arteria, las adecuaciones son benéficas, no así en el bajo-puente de Río San Joaquín, donde confluyen Ejército Nacional y Mariano Escobedo.

Premio novel Mario Molina, a través de un estudio sobre el tema del uso del transporte público y privado; nos comenta que actualmente se *“Carece de una política nacional de transporte urbano sustentable. La existencia de sistemas de transporte público desconectados, ineficientes, incómodos, inseguros y contaminantes, así como la implantación de un modelo de desarrollo urbano que favorece el uso del automóvil particular, ha provocado un explosivo aumento en los niveles de congestión vehicular en las ciudades mexicanas, con el subsecuente aumento en los tiempos de traslado, mayor contaminación y pérdidas económicas millonarias. De acuerdo a un estudio del IMCO, tan sólo en la Ciudad de México se estima una pérdida diaria de 3.3 millones de horas hombre por los congestionamientos viales, lo que equivale a unos 33 mil*

*millones de pesos anuales. La flota vehicular en México era de 5 millones de unidades en 1980. En 2010 alcanzó los 32 millones. De continuar la tendencia, la flota llegará a 70 millones de unidades en 2030.<sup>25</sup> A pesar de este aumento, 3 de cada 4 viajes urbanos se siguen haciendo en transporte público, a pie o en bicicleta. Sin embargo, el 77% de la inversión federal en movilidad se destina a infraestructura orientada al automóvil. A esto hay que agregar los 223 mil millones de pesos destinados a subsidiar gasolina en 2012. De acuerdo a cálculos de la Secretaría de Hacienda, el 30% de estos fondos fueron aprovechados por el 10% más rico de la población. El Programa de Transporte Masivo (PROTRAM) ha sido un valioso esfuerzo para revertir esta tendencia, pero no alcanza a satisfacer las necesidades del país: deja fuera a las ciudades de menos de 500 mil habitantes y no asigna financiamiento a proyectos de movilidad no motorizada. Asimismo, y aunque sus reglas de operación así lo establecen, los proyectos financiados no se vinculan a procesos integrales de desarrollo urbano. Finalmente, la continuidad del programa se ve amenazada al no contar con una fuente permanente de financiamiento. Objetivo Mejorar las condiciones de movilidad en las ciudades mediante la implementación de sistemas integrados de transporte público, el fomento a opciones no motorizadas, y la generación de políticas y programas para el uso más racional del automóvil particular.”*

[www.centromaromolina.org](http://www.centromaromolina.org).

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** Debido a los altos índices de contaminación, se solicita que se entregue un informe por menorizados de manera urgente sobre las intersecciones que se han identificado como altamente peligrosas y conflictivas en la Ciudad de México.

**SEGUNDO:** Que se necesita más la participación ciudadana para que se interiorice la educación vial, se busque la armonización del programa “pasos seguros” a través de la difusión y orientación de manera personal en las 54 intersecciones estratégicas ubicadas en las delegaciones Miguel Hidalgo, Iztapalapa, Cuauhtémoc, Venustiano Carranza, Coyoacán, Iztacalco y Tlalpan; como lo indica dicho programa.

**TERCERO:** Para no contribuir con la congestión vehicular, se requiere que sean revisados nuevamente los 54 puntos de intersección, más los que se pretendan integrar a este programa, verificando que cumplan con su objetivo principal y no solo destinar recursos solo por hacer obras de buena fe.

**CUARTO:** Para el ejercicio de un programa integral y de inclusión, solicitamos que se cumplan lo establecido en el artículo 16 en la Ley para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal que a su letra dice: “El Programa de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, contendrá lineamientos generales para incorporar facilidades arquitectónicas y de señalización en la planificación y construcción de la infraestructura urbana de carácter público y privado a fin de facilitar el tránsito, desplazamiento y uso de estos espacios por las personas con discapacidad.”

## **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.- SE SOLICITA AL COORDINADOR GENERAL DEL ESPACIO PÚBLICO, ROBERTO REMES TELLO DE MENESES, HACER UN BALANCE DEL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DENOMINADO “PASOS SEGUROS”, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD PARA COADYUVAR EN EL DIAGNÓSTICO DE DICHO PRIGRAMA Y DAR SALIDA A LA CRISIS AMBIENTAL A LA QUE SE ENFRENTA LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Dado en el Recinto Legislativo a los veintidós días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

**SUSCRIBE**

**DIPUTADO**

**PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

EL que suscribe, **DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ**, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, del **GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**, con fundamento en lo establecido en los Artículos 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4 fracción XIII, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de ésta soberanía, la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CONSTITUYENTE QUE HA DE REDACTAR LA CONSTITUCIÓN DE ESTA CIUDAD CAPITAL, PARA QUE EN LOS TIEMPOS Y MOMENTO QUE ORDENEN LA LEY CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO EN FUNCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES, FACULTADES Y EL MANDATO QUE LA MISMA LES CONFIERA, SE INCLUYAN EN EL ORDENAMIENTO MÁXIMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS DERECHOS CONTENIDOS EN TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES, A NIVEL GENERAL, DELEGACIONAL Y SECTORIAL, QUE ESTÁN VIGENTES Y LOS QUE SE SUMEN HASTA LA CONCRECIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL SUPUESTO YA MENCIONADO A REALIZARSE EN ESTA CIUDAD CAPITAL, LOS CUALES DEBERÁN OBSERVAR, ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVAMENTE, LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, GRATUIDAD, QUE SEAN IMPRESCRIPTIBLES E INALIENABLES.** Lo anterior al tenor de los siguientes:

## ANTECEDENTES

**1.-** En el **año de 1997**, el Ing. **Cuauhtémoc Cárdenas**<sup>1</sup> (Jefe de Gobierno del 5 de diciembre de 1997 al 28 de septiembre de 1999), ganó las elecciones al Gobierno del Distrito Federal, la pregunta que muchos capitalinos se hicieron o se siguen haciendo, fue el porqué de su triunfo, algunos se respondieron, porque él era el mejor candidato entre todos los que compitieron, porque era el candidato de izquierda, para el contexto nacional que vivía nuestra Ciudad Capital, era evidente que había sido no sólo por esas dos cualidades, sino por muchos otros factores, destacando como el más importante, el hartazgo de los altos niveles de corrupción e inseguridad que los capitalinos vivíamos, así como el abandono total de los Programas de Desarrollo Social producto de los malos gobiernos que habían ejecutado hasta entonces los mandatarios Priísta. La llegada del Ingeniero a la Jefatura de Gobierno, marcó la pauta de la aplicación de los Programas de Desarrollo Social poniendo al capitalino como objetivo principal de los mismos, es decir priorizar al ser humano en el desarrollo e implementación de las políticas públicas en esta Ciudad, ya que anteriormente se creaban bajo la cultura Priísta y con el objetivo de mantener cuotas de poder a través de los mismos.

**2.-** El 29 de marzo del año 2000, Andrés Manuel López Obrador se inscribió como candidato para la elección de jefe de Gobierno del Distrito Federal. López Obrador ganó la elección interna con cerca de 80% de los votos, y fue reconocido por el PRD como su candidato.

El **2 de julio del año 2000**, Andrés Manuel López Obrador ganó la elección para la jefatura de gobierno del Distrito Federal con un 34,5% de los votos emitidos, contra 33,4% de su más cercano rival, Santiago Creel del PAN.

Al frente del Gobierno del Distrito Federal (GDF) el Licenciado Andrés Manuel, priorizó acciones de gobierno en los campos de las finanzas, el desarrollo social,

---

<sup>1</sup> La Jornada, Opinión, Arnaldo Córdova, disponible en:  
<http://www.jornada.unam.mx/2012/01/15/opinion/011a1pol>

salud, gestión de fondos públicos, transparencia y seguridad pública. Uno de los mejores programas fue el establecimiento de un sistema de pensiones para los adultos mayores (que tiempo después sería retomado por el presidente en turno, Vicente Fox, para su aplicación a nivel nacional). En Seguridad Pública, se implementaron diversos programas de combate a la Delincuencia Organizada, con asesoría del Ex Alcalde de Nueva York, Rudolph Giuliani.

**3.- El día 4 de diciembre de 2001<sup>2</sup>** se publica en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, al inicio de la administración, del mejor Jefe de Gobierno que ha tenido esta Ciudad Capital, el Licenciado **Andrés Manuel López Obrador**, el **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal**, para el período comprendido entre el 5 de diciembre del 2000 y el 4 de diciembre del 2006. Dentro del programa se manejaron los siguientes ejes temáticos y líneas de acción:

### **Gobierno y Seguridad Pública**

Reforma política y jurídica del Distrito Federal Seguridad pública y procuración de justicia Democracia participativa y comunicación social Relación con otros poderes y ámbitos de gobierno Coordinación metropolitana y regional y presencia internacional Política laboral democrática.

### **Desarrollo Sustentable**

La sustentabilidad amenazada Hacia la sustentabilidad de la Ciudad de México Integración metropolitana y regional Mejoramiento del medio ambiente Ordenamiento del desarrollo urbano y promoción de la vivienda Mejor calidad en la infraestructura, el equipamiento y los servicios urbanos Reforma del sistema de transporte y vialidad Mejoramiento de la protección civil.

---

<sup>2</sup> [http://www.infodf.org.mx/escuela/curso\\_capacitadores/PGD/PGD-AMLO.pdf](http://www.infodf.org.mx/escuela/curso_capacitadores/PGD/PGD-AMLO.pdf)

## Progreso con Justicia

Diagnóstico de la situación económica y social del Distrito Federal Freno al empobrecimiento de la población y disminución de las desigualdades sociales Promoción de la equidad, la igualdad y la diversidad Educación, cultura y recreación Impulso y reorganización de la actividad económica, promoción de la inversión, el empleo y defensa del trabajo Hacia la Ciudad de la Esperanza.

## Administración y Finanzas

Antecedentes y diagnóstico de la recaudación, administración y control de los recursos públicos Objetivos de la recaudación, administración y control de los recursos públicos.

De acuerdo a lo anterior, el objetivo central de este gobierno fue impulsar la **Ciudad de la Esperanza**<sup>3</sup>, una ciudad en la cual las ciudadanas y los ciudadanos vieran el presente como el momento en el que juntos podemos afrontar con éxito los problemas que padecemos, y el futuro como el florecimiento de una gran urbe democrática, equitativa, sana, bella y segura para todos.

En aquel entonces, como debe seguirlo siendo ahora, la esperanza es la confianza en la capacidad de cambiar las cosas aquí y ahora, la seguridad de que los problemas tienen solución total o parcial si se actúa en forma acertada. Es también el sentimiento de que es posible abrir un espacio digno para nosotros y nuestras familias si se está dispuesto a compartir la responsabilidad en la empresa común. La esperanza no puede vivir sin triunfos. En ellos se renueva y se fortalece cotidianamente.

**4.- El día 5 de diciembre de 2006, Marcelo Ebrard** asumió la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal ante el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Durante su gestión, la Política Social tuvo carácter prioritario. En un

---

<sup>3</sup> [http://www.infodf.org.mx/escuela/curso\\_capacitadores/PGD/PGD-AMLO.pdf](http://www.infodf.org.mx/escuela/curso_capacitadores/PGD/PGD-AMLO.pdf)

primer momento **continuó los programas que en su momento hizo Andrés Manuel López Obrador**, pero en una segunda etapa, los amplió. Ejemplo de ello fue el programa **Prepa Sí**, que es el otorgamiento de una beca para estudiantes de escasos recursos, con los que logró reducir la deserción escolar en la ciudad al 6% y subió el promedio de calificaciones de 7.2 a 8.2.

Por otra parte amplió la **pensión alimenticia para adultos mayores** (que viene del Gobierno de AMLO), para que fuera un derecho de todo habitante de la Ciudad de México que haya cumplido 68 años y envió una Iniciativa a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para elevarla a rango de ley, prueba de una acción de un verdadero Gobierno de Izquierda Progresista.

**5.- El día 13 de febrero del año 2013**, el actual Jefe de Gobierno del Distrito Federal, **Miguel Ángel Mancera Espinosa**<sup>4</sup>, presentó sus estrategias en Política de Desarrollo Social para la Ciudad de México, denominadas **Capital Social**, prometió, se integraría *un efectivo sistema de protección social*, de combate a la pobreza, a la desigualdad y marginación, con atención especial a las personas que habitan en la zona rural de la capital, citó las estadísticas del Consejo Nacional de la Política Social, en las que se señala que en la ciudad de México se registra sólo 2.2 por ciento de la pobreza extrema (Producto de las anteriores gestiones), es decir, ocupaba para ese año, el tercer lugar nacional entre las entidades de menor pobreza, abajo de Nuevo León y Coahuila destacando así, sin lugar a dudas, el trabajo de sus antecesores.

Quiero destacar que todavía en ese primer momento de su gestión, el jefe de Gobierno del Distrito Federal reconoció que muchos de los programas sociales que se presentaron surgieron en administraciones anteriores, expresando lo siguiente:

*“Vienen desde otros **gobiernos progresistas**, desde las bases que se sentaron en los gobiernos dirigidos por el ingeniero (Cuauhtémoc)*

---

<sup>4</sup> <http://www.jornada.unam.mx/2013/02/14/capital/040n1cap>

*Cárdenas y el licenciado (Andrés Manuel) López Obrador. Y cada uno de esos proyectos se ha ido consolidando”.*

También quiero dejar claro que en esa ocasión no menciono el nombre Marcelo Ebrard Casaubon, pero si recordó que en la administración pasada se logró consolidar varios programas por medio de la **Red Ángel**, la cual para su presente administración desapareció.

De lo anteriormente expuesto, encontramos la siguiente:

### **PROBLEMÁTICA**

Como hemos expuesto a lo largo de los antecedentes, la Ciudad de México es un Oasis en materia de elaboración y aplicación de Política Social, pero subsiste un problema.

Al tener Derechos Sociales Imprescindibles y que debieran ser también Imprescriptibles, contenidos en ordenamientos secundarios que dan origen a programas para atender y cubrir los mismos, ya que estos se vuelven de carácter temporal, Sexenal, Trienal e incluso Anuales, los hace susceptibles a ser utilizados por esas lacras de la política que utilizan prácticas de cooptación y corporativismo y que vulneran el derecho de todo capitalino al goce y disfrute libre y no condicionado de dichos programas.

Un ejemplo muy claro es la problemática actual que persiste al defender el derecho a la Salud como un derecho humano con gran trascendencia social y económica, y que forma parte de una agenda de Desarrollo Social Capitalino, como lo dice la columnista del periodo *La Jornada*, Asa Cristina Laurell, *“Hoy los principales problemas de salud en el Distrito Federal son las enfermedades del sistema circulatorio, la diabetes y el cáncer. La garantía principal de una buena atención, aparte de disponer de los recursos físicos y humanos necesarios, es dar un seguimiento sistemático a los pacientes. Varios de las acciones espectaculares de la Sedesa como los consultorios en el Metro, la mastografía indiscriminada por*

*delegación, las brigadas de salud, los Medibuses, entre otros, no cumplen con este criterio. Por ejemplo, los datos de mortalidad por cáncer de mama son ilustrativos y preocupantes. Así el número de defunciones por esta causa subieron de 611, en 2006, a 668, en 2012, o de 13.5, a 14.4 por 100 mil.”*

Asimismo de manera muy clara la siguiente crítica de Asa Cristina describe muy bien desde una perspectiva general, la dinámica de los problemas de nuestra ciudad en materia de programas sociales:

*“La razón de ser de un sistema público de salud es resolver los problemas de salud de la población y desarrollar acciones intensivas de educación, promoción y prevención. Parece que los altos funcionarios del sector no comprenden que la base necesaria es un sistema público de salud coherente.”*

Y así podríamos enumerar muchos otros programas con varias deficiencias, pero nosotros queremos ser críticos y propositivos, por lo que proponemos que esos Derechos Sociales contenidos en los diferentes y diversos Programas de Desarrollo Social, se describan puntualmente en la que ha de ser la Constitución de esta Ciudad Capital y así sean **Derechos Universales** no condicionados, y que por el simple hecho de ser habitantes de esta Ciudad, tengan derecho a su uso y goce de acuerdo con los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** Que desde 1997 esta Ciudad Capital ha concretado esfuerzos en su lucha porque se respete su autonomía y libertades de carácter social y económico, es decir las y los habitantes de la Ciudad de México, sabes que merecemos una mejor vida, y luchamos y lucharemos por ella, como lo hicimos por la vía pacífica y electoral culminado con la llegada del Ingeniero Ing. **Cuauhtémoc Cárdenas** a la Jefatura de Gobierno, hecho que marcó la pauta para la aplicación de los

Programas de Desarrollo Social que dejaban el atrás el fin corporativo de gobiernos anteriores.

**SEGUNDO:** Que el **2 de julio del año 2000**, Andrés Manuel López Obrador ganó la elección para la jefatura de gobierno del Distrito Federal y al frente del Gobierno del Distrito Federal (GDF) el Licenciado Andrés Manuel, priorizó acciones de gobierno en los campos de las finanzas, el desarrollo social, salud, gestión de fondos públicos, transparencia y seguridad pública. Persiguiendo como objetivo a mediano plazo, impulsar la **Ciudad de la Esperanza**, una ciudad en la cual las ciudadanas y los ciudadanos vieran el presente como el momento en el que juntos podemos afrontar con éxito los problemas que padecemos, y el futuro como el florecimiento de una gran urbe democrática, equitativa, sana, bella y segura para todos.

**TERCERO:** El **día 5 de diciembre de 2006**, **Marcelo Ebrard** asumió la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal ante el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Durante su gestión, la Política Social tuvo carácter prioritario, **continuando con los programas que en su momento hizo Andrés Manuel López Obrador**, impulsando nuevos Programas Sociales de Alto Impacto, como el programa **Prepa Sí** y la **Pensión Alimenticia para Adultos Mayores**.

**CUARTO:** Que el **día 13 de febrero del año 2013**, el actual Jefe de Gobierno del Distrito Federal, **Miguel Ángel Mancera Espinosa**<sup>5</sup>, presentó sus estrategias en Política de Desarrollo Social para la Ciudad de México, denominadas **Capital Social**, prometió, se integraría un efectivo sistema de protección social, de combate a la pobreza, a la desigualdad y marginación, con atención especial a las personas que habitan en la zona rural de la capital. Acepto que su política social retomara las bases que se sentaron en los gobiernos dirigidos por el ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas y el licenciado Andrés Manuel López Obrador.

---

<sup>5</sup> <http://www.jornada.unam.mx/2013/02/14/capital/040n1cap>

**QUINTO:** Que este año nuestra Ciudad Capital, tendrá un proceso sin precedente alguno, en donde se elegirán Diputados a una Asamblea Constituyente, y es mi deber como militante congruente del Morena y Diputado Local en funciones, denunciar en todo momento y en todo espacio que 40 de ellos serán designados antidemocráticamente. Dicho lo anterior, sabemos que el Poder Constituyente, tendrá la histórica tarea de redactar la Constitución de esta Ciudad Capital, por lo que también es mi deber Exhortar a esa Asamblea Constituyente en mi carácter de Diputado local y Exigir como ciudadano que en ese Ordenamiento Superior sean incluidos todos los derechos contenidos en los diferentes y diversos Programas de Desarrollo Social<sup>6</sup> que existen y han existido y a pesar de haber sido eliminados, o transformados son de considerarse para los fines en comento.

Una vez expuesto lo anterior, pongo a consideración de esta Soberanía el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.- POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL CONSTITUYENTE QUE HA DE REDACTAR LA CONSTITUCIÓN DE ESTA CIUDAD CAPITAL, PARA QUE EN LOS TIEMPOS Y MOMENTO QUE ORDENEN LA LEY CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO EN FUNCIÓN DE LAS ATRIBUCIONES, FACULTADES Y EL MANDATO QUE LA MISMA LES CONFIERA, SE INCLUYAN EN EL ORDENAMIENTO MÁXIMO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS DERECHOS CONTENIDOS EN TODOS LOS PROGRAMAS SOCIALES, A NIVEL GENERAL, DELEGACIONAL Y SECTORIAL, QUE ESTÁN VIGENTES Y LOS QUE SE SUMEN HASTA LA CONCRECIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL SUPUESTO YA MENCIONADO A REALIZARSE EN ESTA CIUDAD CAPITAL, LOS CUALES DEBERÁN OBSERVAR, ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVAMENTE, LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, GRATUIDAD, QUE SEAN IMPRESCRIPTIBLES E INALIENABLES.**

---

<sup>6</sup> <http://www.sideso.df.gob.mx/index.php?id=644>



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA**  
***Dip. Paulo César Martínez López***



Dado en el Recinto Legislativo a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

**SUSCRIBE**

**DIPUTADO**  
**PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ**

**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**  
**VII LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E**

El suscrito **DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ**, integrante del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE MORENA**, en la VII Legislatura, con fundamento en los artículos 17 fracción VI y 58 fracciones X y XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a su consideración con **carácter de urgente y obvia resolución**, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDOPOR EL QUE SE POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASI COMO EN LOS DIFERENTES TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO ES PARTE Y DEMÁS ORDENAMIENTOS QUE CONTENGAN EL DERECHO HUMANO AL AGUA, SE DETENGAN LOS PROCESOS PRIVATIZADORES DEL VITAL LÍQUIDO EN ESTA CIUDAD CAPITAL**, de acuerdo con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1.-Originalmente en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el agua no estaba incluida en la lista de los derechos protegidos<sup>1</sup>. La razón era simple. El agua, como el aire, se consideraban elementos fundamentales para la vida, es decir un derecho per se, por lo que el redactarlo en aquel entonces precedido del termino “derecho” habría sido redundante.

---

<sup>1</sup><http://www.blueplanetproject.net/index.php/home/water-movements/the-right-to-water-is-the-right-to-life/>

De lo anterior destacamos que no es que no se concibiera el derecho al agua como un derecho humano, sino que es un derecho de tal importancia que ni siquiera se considera necesario dejarlo de manifiesto, ya que era tal su importancia que se daba por hecho.

A pesar de nuestra dependencia diaria de agua dulce para vivir, el acceso al agua está lejos de ser igual o garantizada para todos los seres humanos. De la población del mundo, cerca de 2,5 millones de personas viven en zonas con escasez de agua del mundo y 3 mil millones no tienen agua corriente dentro de un kilómetro de sus hogares. Cada ocho segundos, un niño muere de enfermedades transmitidas por el agua, muertes que serían fácilmente evitables con acceso a agua limpia y segura. Corporaciones globales del agua, las instituciones financieras internacionales, los acuerdos comerciales, gobiernos e incluso partes de las Naciones Unidas han estado promoviendo la privatización y comercialización del agua como una manera de hacer frente a esta crisis.

El **28 de julio de 2010**, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el **Derecho Humano Al Agua** y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos. La Resolución exhorta a los Estados y organizaciones internacionales a proporcionar recursos financieros, a propiciar la capacitación y la transferencia de tecnología para ayudar a los países, en particular a los países en vías de desarrollo, a proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos<sup>2</sup>.

2.-Hasta 2010 México ocupaba el primer lugar a escala mundial en venta de agua embotellada ( una vía de privatización), de acuerdo con datos del organismo internacional Beverage Marketing Corporation con un consumo per cápita anual de 234 litros, 20 por ciento más que los italianos, quienes se situaban en segundo lugar, con 191 litros.

Existen otras formas menos evidentes de la apropiación de particulares del vital líquido, como la contaminación, ya que en los hechos ese recurso no lo puede usar nadie más, al

---

<sup>2</sup>[http://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/human\\_right\\_to\\_water.shtml](http://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/human_right_to_water.shtml)

menos para uso domiciliario, y afecta a las comunidades que viven alrededor de los cuerpos de agua contaminados. En este caso se convierte en un gran negocio descontaminar y crecen los proyectos de plantas tratadoras de aguas residuales, **política que impulsa la Comisión Nacional del Agua (Conagua)**<sup>3</sup>.

3.-En abril de 2011, Claudia Campero<sup>4</sup>, investigadora de Food and WaterWatch Blue Planet Project, explico que la línea de ceder al sector privado la extracción, distribución y cobro del líquido potable va en retroceso en el mundo, debido a las malas experiencias que ha dejado a las empresas en países como Bolivia y Argentina; sin embargo, en la ciudad de México, donde los cobros del servicio desde hace años los hacen empresas privadas, se impulsa esta política.

La privatización del agua se extiende en el país mediante al menos cinco rubros que van desde los servicios municipales de agua potable y la edificación de plantas de tratamiento de residuales hasta la expansiva construcción de presas.

4.-Por poner un ejemplo de la privatización del agua en México, tomemos el caso de Aguascalientes, el municipio concesionó por 30 años (vence en 2023) a una empresa subsidiaria de Vivendi la cobranza, administración, trabajos de rehabilitación y operación de las tuberías de agua potable. Ésta fue la primera experiencia a escala nacional de privatización integral del servicio de agua potable. En la primera década de la concesión un estudio detectó problemas como aumento en la tarifa y una fuerte presión para disciplinar a los usuarios mediante el pago por el servicio o suspensión del mismo, OMO lo indico en estudio *“El acceso a los servicios de agua potable en México: el caso de la ciudad de Aguascalientes”*, de Fernando Saavedra, de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.

## **PROBLEMÁTICA**

En el año 2000 mucha represión fue el saldo que costó a los bolivianos para que su gobierno echara atrás la privatización del agua potable en la ciudad de Cochabamba, la tercera ciudad

---

<sup>3</sup><http://www.jornada.unam.mx/2011/04/11/index.php?section=sociedad&article=047n1soc>

<sup>4</sup><http://www.jornada.unam.mx/2011/04/11/index.php?section=sociedad&article=047n1soc>

más grande de Bolivia. La empresa Aguas de Tunari fue vendida en 1999 a la transnacional norteamericana Bechtel que adquirió la distribución, almacenamiento y comercialización del agua de Cochabamba. Inmediatamente los costos del agua subieron hasta en un 300% y los pobladores ya no podían usar el agua de los sistemas de riego, tampoco sacar el agua de los pozos que construyeron en sus terrenos para consumo del hogar o para regar sus siembras.

La transnacional Bechtel exigió entonces al gobierno de Bolivia que le pagara 25 millones de dólares por quitarle el control del agua. Para ello formó una filial de la misma empresa en Holanda ya que hay un convenio entre estos dos países en materia de inversión. Así Bechtel pudo demandar al gobierno boliviano desde Holanda. Este poder se vería reforzado si los gobiernos miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC), en el mes de septiembre de 2003 en la ciudad de Cancún, México, logran imponer sus acuerdos a todos los países en materia de privatización de los servicios públicos.

Con la privatización del agua en Bolivia, Bechtel calculaba ganar 14 mil millones de dólares mientras que ese país tenía una deuda anual de 3 mil millones de dólares. Mientras que 25 millones de dólares no representan mucho para la empresa, sí significa desangrar al país más pobre de Sudamérica.

La rapiña sobre el agua sigue y se fomenta desde el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial (BM) por medio de sus Políticas de Ajuste Estructural. Actualmente hay algunas empresas en las que una sola ha logrado tener el monopolio del agua controlando el servicio a millones de personas. Durante el año 2000 el FMI obligó a 12 países a privatizar el agua además de la energía eléctrica y otros servicios que estaban en manos de los gobiernos. Entre estos países estuvieron Angola, Benin, Guinea-Bissau, Honduras, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Ruanda, Santo Tomás y Príncipe, Senegal, Tanzania y Yemen. Como podemos observar, al menos tres de ellos fueron países hermanos Centroamericanos y ocho del Africa Subsahariana. Todos tienen el mismo factor común: altamente empobrecidos y terriblemente endeudados con los bancos multilaterales. Esta situación les permite tanto al BM como al FMI imponer sus políticas de manera más rápida.

Para septiembre del año 2002, el entonces presidente, **Vicente Fox** presidió el primer evento de Evaluación del PROMAGUA, "Mecanismo de Vanguardia para Reactivar el Desarrollo de la

Infraestructura Hidráulica en México". Ahí aseguró que cada año se invierten 22 mil millones de pesos para el programa y que "Actualmente las inversiones que se están realizando son aproximadamente de 13 mil millones de pesos por año. Así que traemos un déficit de 9 mil ó 10 mil millones de pesos que tenemos que conseguir. De hecho esa brecha ya se ha cerrado considerablemente cuando vemos, por ejemplo, recursos que hemos logrado atraer de parte del NADBANK, del Banco del NAFTA, del Banco del Acuerdo de Libre Comercio."

Con este esquema, el gobierno destina por medio del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (Banobras) recursos financieros a fondo perdido en un 40% para mejorar la infraestructura que luego las empresas comprarán, mejoras que no tendrán que pagar por ellas<sup>5</sup>.

De acuerdo a la revista Proceso, en su edición del día 22 de mayo de 2014, El Gobierno del Distrito Federal, dio un paso hacia la privatización del servicio de agua potable al impulsar una ley que descentraliza el Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX) y le permite concesionar rubros hasta ahora reservados a ese organismo, como la **construcción de plantas potabilizadoras, el tratamiento de aguas residuales, la detección y recuperación por fugas y la instalación de medidores**. Se trata de la Ley de Agua y Sustentabilidad Hídrica de la Ciudad de México (LAS).

Para el año 2011, en las 16 delegaciones del Distrito Federal, eran ya diferentes empresas privadas, como Gutsa o Suez, las que al amparo del membrete de Sistema de Aguas de la Ciudad de México, desde hace varios años emiten las boletas para el cobro por consumo de agua, lo que implica, primero, un abandono de las facultades básicas de un gobierno local, y un problema de aumento en los cobros por el servicio de agua, que además de escaso es de mala calidad.

Rosa Pavanelli, secretaria general de la Internacional de Servicios Públicos (ISP), en 2015, que existe un intento de negociar tratados comerciales entre los países de la Unión Europea, América del Norte y Latinoamérica, que inevitablemente destruirá puestos de trabajo, aumentarán la privatización de los servicios públicos, como el agua, y minará el espacio para

---

<sup>5</sup><http://www.agua.org.mx/index.php/agua-grupos-de-trabajo/grupos-inactivos/privatizacion-del-agua/327--sp-880/-sp-730/2060--privatizacion-del-agua-en-mexico-primera-parte-ciepac>

una desenvolvimiento económico genuino” de los países. Tendencias que arrojan la firma del Acuerdo sobre Comercio de Servicios (TISA) y el Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica (TPP).

Hoy día, más de la mitad de las delegaciones políticas de la capital tiene colonias que enfrentan problemas con los cobros excesivos del agua, así como mala calidad en el suministro, abasto por tanteo o suministro nulo del vital líquido.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** Que el **28 de julio de 2010**, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el **Derecho Humano Al Agua** y al saneamiento, reafirmando que un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos.

**SEGUNDO:** Que en el Artículo 27 Constitucional, se plasma que las Aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, se podrán enajenar a los particulares, si y solo si por causa de utilidad pública y mediante indemnización.

“Art. 27.- La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada.

...”

**TERCERO:** Que a partir de septiembre del año 2002, el entonces presidente, **Vicente Fox** impulsó los primeros intentos privatizadores del Agua.

**CUARTO:** Que para el año 2011, en las 16 delegaciones del Distrito Federal, diferentes empresas privadas, como Gutsa o Suez, bajo el membrete de Sistema de Aguas de la Ciudad de México, desde hace varios años emiten las boletas para el cobro por consumo de agua, lo que implica, primero, un abandono de las facultades básicas de un gobierno local, y un

problema de aumento en los cobros por el servicio de agua, que además de escaso es de mala calidad.

**QUINTO:** Que más la mitad de las delegaciones políticas de la capital tiene colonias que enfrentan problemas con los cobros excesivos del agua, así como mala calidad en el suministro, por tanteo o nulo suministro del vital líquido.

Con fundamento en lo anterior, pongo a consideración de esta Soberanía el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.- POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA, PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASI COMO EN LOS DIFERENTES TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO ES PARTE Y DEMÁS ORDENAMIENTOS QUE CONTENGAN EL DERECHO HUMANO AL AGUA, SE DETENGAN LOS PROCESOS PRIVATIZADORES DEL VITAL LÍQUIDO EN ESTA CIUDAD CAPITAL.**

Dado en el Recinto Legislativo a los veintidós días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

**SUSCRIBE**

**DIPUTADO**



**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA**  
*Dip. Paulo César Martínez López*



**PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

EL que suscribe, **DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ**, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, del **GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA**, con fundamento en lo establecido en los Artículos 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 4 fracción XIII, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de ésta soberanía, la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS Y CORRESPONDIENTES ATRIBUCIONES, ASÍ COMO A LAS DEMÁS AUTORIDADES E INSTANCIAS COMPETENTES, PARA QUE ADECUEN, VIGILEN, ACOMPAÑEN Y SUPERVISEN MINUCIOSAMENTE QUE LA REFORMA APROBADA A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EN DONDE SE CREA LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (SAS'S), CUMPLA CON EL OBJETIVO CENTRAL DE LA MISMA, PROMOVRIENDO E INCENTIVANDO A LAS Y LOS EMPRENDEDORES DE ESTA CIUDAD, SOBRE TODO A LAS Y LOS JÓVENES CON DESEOS DE EMPRENDER Y GENERAR FUENTES DE EMPLEO Y AUTOEMPLEO, COOPERANDO CON ELLO AI DESARROLLO ECONÓMICO EN ESTA CIUDAD CAPITAL**, con fundamento en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1.- La Asociación de Emprendedores de México (ASEM), es una asociación cuyo objetivo es que los emprendedores mexicanos tengan la posibilidad de comenzar nuevos proyectos con mayor facilidad, sus fundadores son Fernando Mendivil y

Gustavo Murillo -quienes trabajaron durante más de un año en la creación de dicha asociación inspirados en una asociación chilena similar<sup>1</sup>.

Aproximadamente dos años atrás, Chile invitó a México a conocer los trabajos y actividad de La Asociación de Emprendedores Latinoamericana (ASEM), por conducto del Tec de Monterrey se determinó que Fernando Mendivil sería el joven mexicano encargado de llevar la representación mexicana. Como resultado de aquel viaje, Fernando Mendivil y Gustavo Murillo, impulsaron en México la creación de una Asociación siguiendo los pasos de lo que en vieron aplicado en Chile.

En ese mismo orden de ideas, cabe mencionar que entre las primeras tareas de la Asociación, estuvo la de formar una iniciativa de ley que permita crear empresas de manera rápida, sencilla y sin costo alguno pensando en la idea de que una empresa legal genera recursos fiscales y actividad económica.

**2.-** El 9 de diciembre del año 2015, en el Senado de la República se, aprobó la reforma a la Ley General de Sociedades Mercantiles, a través de la cual se crea lo que algunos llaman un nuevo tipo de sociedad, la Sociedad por Acciones Simplificada o S.A.S por sus siglas, la que tiene como principal objetivo la creación de sociedades mercantiles en un día y sin costo, la mismas se constituirá con una o más personas físicas que solamente están obligadas al pago de sus aportaciones representadas en acciones, y en ningún caso las personas físicas podrán ser simultáneamente accionistas de otro tipo de sociedad mercantil, también se precisa que los ingresos totales anuales de una sociedad por acciones simplificada no podrán rebasar 5 millones de pesos y, en caso de rebasar ese monto, deberá transformarse en otro régimen societario de los dispuestos en la Ley correspondiente. Esta reforma fue avalada con **71 votos a favor, 1 en contra y dos abstenciones**<sup>2</sup>.

Pero en esencia, ¿cómo se procedería a la constitución de una sociedad por acciones simplificada? El periódico *El Economista*, en un artículo del día 5 de diciembre de 2015 refiere que se requerirá que haya uno o más accionistas y que alguno de ellos

---

<sup>1</sup> <http://noticias.universia.net.mx/actualidad/noticia/2014/04/09/1094585/asem-asociacion-apoya-emprendedores-mexicanos.html>

<sup>2</sup> <http://eleconomista.com.mx/industrias/2015/12/09/senado-avala-nuevas-sociedades>

cuenta con la autorización para el uso de denominación social emitida por la Secretaría de Economía y que todos cuenten con certificado de firma electrónica vigente. Cabe destacar que esta reforma la impulsó el PAN como una exigencia de los emprendedores y fue enviada a la Cámara de Diputados para su revisión como se indica en el Boletín del Senado Número-775, de fecha jueves 10 de diciembre 2015.

**3.-** El día 20 de enero de 2016, la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados, Comisión presidida por el diputado Jorge Enrique Dávila Flores (PRI), aprobó un dictamen a la minuta que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con el fin de establecer el modelo de Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS's).

El propósito es incorporar un mecanismo de operación sencilla que se adapte a las necesidades de las micro y pequeñas empresas, facilitando así su ingreso a la formalidad, el dictamen busca crear una figura jurídica que agilice la constitución de las Sociedades por Acciones Simplificadas, así como su respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio<sup>3</sup>.

**4.-** El día 9 de febrero de 2016 la Cámara de Diputados aprobó la minuta enviada por el Senado para crear la figura de Sociedad por Acciones Simplificada, a través de Internet y en solo un día. El dictamen surgió de una iniciativa de los senadores Ernesto Cordero Arroyo (PAN), Héctor Larios Córdova (PAN), Francisco de Paula Búrquez Valenzuela (PAN), Roberto Albores Gleason (PRI), José Francisco Yunes Zorrilla (PRI) y Zoé Robledo Aburto (PRD). Este documento fue aprobado por **428 votos a favor, uno en contra y cero abstenciones** y se turnó al Ejecutivo federal para su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF)<sup>4</sup>.

Como mencionamos en el punto anterior la Sociedad por Acciones Simplificada deberá constituirse con una o más personas físicas que solamente están obligadas al pago de sus aportaciones representadas en acciones y no podrán ser

<sup>3</sup> <http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2016/Enero/20/0831-Aprueba-Comision-de-Economia-crear-las-Sociedades-por-Acciones-Simplificadas>

<sup>4</sup> <http://www.24-horas.mx/diputados-avalan-crear-sociedad-por-acciones-simplificada-a-traves-de-internet/>

simultáneamente accionistas de otro tipo de sociedad mercantil para lo que se vislumbra la creación de un Sistema Electrónico de Sociedades Mercantiles, para permitir la constitución, disolución o liquidación de las sociedades mercantiles de responsabilidad limitada de capital variable, designando como responsable para tales fines a la Secretaría de Economía.

De lo anteriormente expuesto, se destaca la siguiente:

### PROBLEMÁTICA

Anterior a la presente Reforma, la Ley reglamentaria en la materia, es decir, La Ley General de Sociedades Mercantiles en sus artículos 6, 89, 90 y 91 señala los requisitos para constituir una Sociedad, y en el año 2012 la Secretaría de Relaciones Exteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2011, informo que a partir del 16 de junio de 2012, las autorizaciones para uso de denominaciones para la constitución de sociedades y cambios de denominación; así como los avisos de uso de denominación, liquidaciones, fusiones y escisiones son competencia de la Secretaría de Economía (SE)<sup>5</sup>.

En ese orden de ideas, la SER informo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, se comunica que a partir del 16 de junio de 2012, los avisos de la celebración de los convenios de extranjería de las sociedades mexicanas que se constituyan con cláusula de admisión de extranjeros; así como los avisos de cambio de cláusula de exclusión por admisión de extranjeros, deberán ser presentados por los fedatarios públicos en las oficinas centrales de la SRE, y en sus delegaciones foráneas y de forma electrónica en: [avisosconvenioextranjeria@sre.gob.mx](mailto:avisosconvenioextranjeria@sre.gob.mx).

Nosotros consideramos que lo preocupante en esta Reforma no es la reducción de la tramitología para concretar la inscripción y protocolización de una Sociedad

---

<sup>5</sup> <http://consulmex.sre.gob.mx/fresno/index.php/constitucion-de-sociedades>

Anónima, ni el uso de las nuevas tecnologías para tal fin, nosotros sostenemos que el formar y concretizar una empresa, requiere de un mayor estudio, asesorías, talleres institucionales y de la sociedad civil y por supuesto de aspectos culturales, por lo que celebramos se pretenda reducir los tiempos legales para su formalización, pero es nuestra responsabilidad comentar las principales problemáticas que derivarían de no aplicar esta Reforma con responsabilidad y amplia visión de acuerdo a la opinión de los especialistas en la materia.

Según El Colegio Nacional del Notariado Mexicano (CNNM), al comenzar a operar las S.A.S's, se presentarían las siguientes problemáticas:

Se omitiría cualquier corroboración de identidad al depender únicamente de la identificación y registro electrónicos para abrir empresas, no existe el andamiaje jurídico y de sistemas para que el contribuyente pueda refutar su consentimiento en cuanto al uso de su firma electrónica, la empresa está expuesta y es susceptible a la comisión de delitos, limitando la acción de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, o como comúnmente se le conoce, Lavado de Dinero, sin mencionar que deja la puerta abierta para la creación de empresas fantasma.

Por otro lado, el CNNM refiere que no existiría la gratuidad ampliamente resaltada, sino que se trata de un traslado de costos a la sociedad, la cual cubriría a través del erario público los costos de apertura de estas nuevas empresas, se limitaría a un nuevo tipo de sociedad, y finalmente se dejaría de lado la orientación especializada del fedatario público, tanto notarios como corredores. Nos servimos a referir la nota que en comento, en palabras del Notario Héctor Galeano Inclán, presidente del CNNM expone lo siguiente:

*De acuerdo con el Colegio Nacional del Notariado Mexicano (CNNM), que agrupa a los 32 Colegios de Notarios del país, la sociedad mercantil bajo el nombre Sociedad por Acciones Simplificada (SAS), resultaría riesgosa y regresiva para el país. El Presidente del CNNM, Héctor Galeano Inclán, señaló que el notariado coincide con las buenas intenciones de incentivar la creación*

*de micro y pequeñas empresas “pero dadas las omisiones y debilidades detectadas, esta minuta se puede resumir como riesgosa y regresiva”.*

*Luego del análisis del notariado, se concluyó que las omisiones crearían un vacío en cuanto al responsable de realizar procedimientos como verificar la información e integrar el expediente para la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.*

*De tal modo, señaló, el procedimiento propiciaría actividades como lavado de dinero. “Un portal electrónico no puede ser el responsable de tales tareas ni tampoco el personal operativo”.*

Periódico Excélsior día jueves, 20 de enero de 2016.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me sirvo a enumerar los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** Que el 9 de diciembre del año 2015, en el Senado de la República se, aprobó la reforma a la Ley General de Sociedades Mercantiles, a través de la cual se crea la Sociedad por Acciones Simplificada o S.A.S. y fue enviada a la Cámara de Diputados para su revisión.

**SEGUNDO:** El día 20 de enero de 2016, la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados, aprobó un dictamen a la minuta que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, con el fin de establecer el modelo de Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS’s).

**TERCERO:** Que el día 9 de febrero de 2016 la Cámara de Diputados aprobó la minuta enviada por el Senado para crear la figura de Sociedad por Acciones Simplificada, a través de Internet y en solo un día. y se turnó al Ejecutivo federal para su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

**CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2011, se informa que a partir del 16 de junio de 2012, **las autorizaciones para uso de denominaciones para la constitución de sociedades y cambios de denominación;** así como los **avisos de uso de denominación, liquidaciones, fusiones y escisiones son competencia de la Secretaría de Economía (SE).**

Asimismo, informo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, se comunica que a partir del 16 de junio de 2012, los avisos de la celebración de los convenios de extranjería de las sociedades mexicanas que se constituyan con cláusula de admisión de extranjeros; así como los avisos de cambio de cláusula de exclusión por admisión de extranjeros, deberán ser presentados por los fedatarios públicos en las oficinas centrales de la SRE, y en sus delegaciones foráneas y de forma electrónica en: [avisosconvenioextranjeria@sre.gob.mx](mailto:avisosconvenioextranjeria@sre.gob.mx).<sup>6</sup>

**QUINTO:** Como Asambleísta, sostengo que el formar y concretizar una empresa, requiere de estudio profundo, asesorías, talleres institucionales y de la sociedad civil y por supuesto de aspectos culturales, por lo que celebramos se pretenda reducir los tiempos legales para su formalización, pero es nuestra responsabilidad comentar las principales problemáticas que derivarían de no aplicar esta Reforma con responsabilidad y amplia visión. Manifestados los anteriores considerandos, presento a esta Soberanía el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.- POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS Y CORRESPONDIENTES ATRIBUCIONES, ASÍ COMO A LAS DEMÁS AUTORIDADES E INSTANCIAS COMPETENTES, PARA QUE ADECUEN, VIGILEN, ACOMPAÑEN Y SUPERVISEN MINUCIOSAMENTE QUE LA REFORMA**

---

<sup>6</sup> <http://consulmex.sre.gob.mx/fresno/index.php/constitucion-de-sociedades>

**APROBADA A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, EN DONDE SE CREA LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS (SAS'S), CUMPLA CON EL OBJETIVO CENTRAL DE LA MISMA, PROMOViendo E INCENTIVANDO A LAS Y LOS EMPRENDEDORES DE ESTA CIUDAD, SOBRE TODO A LAS Y LOS JÓVENES CON DESEOS DE EMPRENDER Y GENERAR FUENTES DE EMPLEO Y AUTOEMPLEO, COOPERANDO CON ELLO AL DESARROLLO ECONÓMICO EN ESTA CIUDAD CAPITAL**

Dado en el Recinto Legislativo a los quince días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

**SUSCRIBE**

**DIPUTADO  
PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL INFORMACIÓN REFERENTE AL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS.**

El que suscribe, Diputado Néstor Núñez López, como integrante del Grupo parlamentario del Partido DEMorena en la VII Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno, el siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El servicio de transporte público de pasajeros en el Distrito Federal se lleva a través de concesiones a personas físicas o morales, quienes prestan el servicio a los habitantes de la ciudad. Se integra por autobuses, microbuses y taxis. Los dos primeros integran la modalidad de colectivo y los taxis el transporte individual.

El transporte público concesionado atiende al 60 por ciento de la demanda en la ciudad, realizando recorridos diarios.

Actualmente se reconocen 110 rutas, concesionadas a 10 empresas, que prestan sus servicios en toda la ciudad por medio de 28 mil unidades de transporte público. Estas unidades de transporte público colectivo realizan un número aproximado de 4.2 millones de viajes diarios en el Área Metropolitana de la Ciudad de México, desplazándose en un aproximado de 1 millón 271 mil 666 kilómetros.<sup>1</sup>

De acuerdo con información en los medios, estas cifras son rebasadas ya que existen unidades de transporte que prestan sus servicios al margen de la ley.<sup>2</sup>

Actualmente no existe la información disponible en la página de internet de la Secretaría de Movilidad del Distrito Federal (SEMOVI), referente al número de las unidades que integra cada ruta, pero sí lo referente a rutas específicas; como es el caso de la ruta concesionada Tepalcates-San Antonio Abad en la que se 114 microbuses fueron sustituidos por 36 autobuses Linner de la empresa DINA<sup>3</sup>, mientras que en la ruta “Eje 4

---

<sup>1</sup> SEMOVI, *Estadísticas*, (sin fecha), consultado el 22 de enero de 2016, (en línea), disponible en; URL: <http://www.semovi.df.gob.mx/wb/stv/estadisticas.html>

<sup>2</sup> Diana Villavicencio, *No llegan a Tesorería 6.8 mdp. de paraderos*, en El Universal, 15 de enero de 2016, (en línea), consultado el 22 de enero de 2016, disponible en; URL: <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/metropoli/df/2016/01/15/no-llegan-tesoreria-68-mdp-de-paraderos>

<sup>3</sup> Agencia de Gestión Urbana, *Secretaría de Movilidad declara necesarias dos rutas de transporte*, 15 de diciembre de 2015, (en línea), consultado el 22 de enero de 2016, disponible en; URL: <http://www.agu.df.gob.mx/sintesis/index.php/secretaria-de-movilidad-declara-necesarias-dos-rutas-de-transporte/>

Norte- Talismán” se realizó la sustitución de 208 microbuses<sup>4</sup> por 55 unidades tipo MBO 1219/52 Plus de Mercedes Benz.

De acuerdo con la Ley de Movilidad para el Distrito Federal el número de concesiones individuales no debe ser mayor a 5.<sup>5</sup> En el artículo 88 de la misma ley se menciona que la SEMOVI *“llevará acabo el control, atención y tratamiento de los concesionarios de los servicios de transporte, en un plano de igualdad”*.

Por lo anterior, resulta pertinente citar los problemas que se han suscitado como resultado de la opacidad con la que se ha concesionado un número importante de rutas en el Distrito Federal.

Según una nota publicada por El Universal con fecha del 11 de enero de 2016, Fernando Ruano, concesionario del transporte público en las delegaciones Tlalpan y Coyoacán, cuenta con un número excesivo de unidades, por encima de las contempladas por la Ley de Movilidad local.

---

<sup>4</sup> SEMOVI, *Declaratoria de Necesidad para la prestación del servicio de transporte público colectivo de pasajeros del corredor concesionado “Eje 4 Norte- Talismán”*, Gaceta Oficial del Distrito Federal, 15 de diciembre de 2015, (en línea), consultado el 22 de enero de 2016, p. 7, disponible en; URL: [http://www.consejeria.df.gob.mx/portal\\_old/uploads/gacetas/bd57416be957c91f4b50aac88696e06.pdf](http://www.consejeria.df.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/bd57416be957c91f4b50aac88696e06.pdf)

<sup>5</sup> Artículo 86, tercer párrafo de la Ley de Movilidad para el Distrito Federal.

Otros ejemplos son los de las rutas 60, 87 y 13 del transporte concesionado, cuyos líderes mencionan que cerca de 2 millones 300 mil pesos mensuales no ingresan a las finanzas del Gobierno del Distrito Federal, debido al tránsito de unidades en las zonas de Taxqueña, Picacho Ajusco, San Ángel y Miguel Ángel de Quevedo<sup>6</sup>, que prestan su servicio al margen de la regulación.

Este acaparamiento de concesiones en el transporte público ha propiciado problemas entre los operadores de las unidades, con agresiones físicas, daños a las unidades y muchas familias que han sido afectadas por la pérdida de la fuente de ingresos.

El pasado quince de enero de este año, fue publicado en el diario El Universal una nota referente al pago que deben realizar los choferes de las unidades, por un monto de 244.80 pesos mensuales.

De acuerdo con la fuente, existen en el Distrito Federal cerca de 28 mil unidades reguladas, a través de las cuales se ofrece el servicio de transporte público concesionado. Sin contar aquellos que no se encuentran regulados y han sido reportados a la SEMOVI.

---

<sup>6</sup> Diana Fuentes, *Microbuseros se quejan de piratería en el sur del D.F.*, 11 de enero de 2016, (en línea), consultado el 21 de enero de 2016, disponible en; URL: <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/metropoli/df/2016/01/11/microbuseros-se-quejan-de-pirateria-en-el-sur-del-df>

Los pagos que deben realizar los operadores de estas unidades incluye el uso de los Centros de Transferencia Modal (CETRAM). En el Distrito Federal operan 46 centros de este tipo, son espacios donde se concentran las diferentes unidades de transporte en sus diferentes modalidades; microbuses, vagonetas y taxis, de estos, 34 se conectan con el Sistema de Transporte Colectivo (STC-metro).

Algunos operadores mencionan que si no cumplen con el pago mensual de 244.80 pesos, el cual depositan a una cuenta bancaria, no se les permite la entrada a los CETRAM.

De acuerdo con las tarifas vigentes autorizadas por la SETRAVI en el Distrito Federal, el costo menor por pasaje en microbuses y vagonetas es de 4 pesos, mientras que el mayor es de 5.50 pesos.

En autobuses el costo va de los 5 pesos a 6 pesos, esto incluye los corredores concesionados. Es relevante mencionar que en los casos del transporte que se realiza en horario nocturno, la tarifa se eleva 20 por ciento adicional a la establecida.<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup> SEMOVI, *Tarifa autorizada para el Servicio de Transporte Público de pasajeros colectivo concesionado y permisionarios*, (sin fecha), consultado el 21 de enero de 2016, (en línea), disponible en; URL:

Por lo anterior, es importante que la Secretaría de Movilidad y la SETRAVI lleven un registro específico del número de empresas que prestan los servicios de transporte público, así como el número de operadores que integra cada ruta.

Es fundamental contar con dicho registro, puesto que permitiría controlar y regular de mejor manera el transporte público en la ciudad, así como identificar aquellas unidades operadores que trabajan al margen de la ley, así como la medición de la magnitud de emisión partículas contaminantes que emanan.

Finalmente, la SEMOVI debe promover una competencia equitativa entre los concesionarios, lo que reduciría problemas y confrontaciones físicas entre los operadores y líderes.

Derivado de lo anterior, se somete a consideración del Pleno de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente Proposición con:

---

[http://www.semovi.df.gob.mx/work/sites/stv/docs/tarifas2013/corredores\\_concesionados.pdf](http://www.semovi.df.gob.mx/work/sites/stv/docs/tarifas2013/corredores_concesionados.pdf)

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.- SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD LOCAL PARA QUE LLEVE UN REGISTRO DEL NÚMERO DE RUTAS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS EN EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EL NÚMERO DE UNIDADES QUE INTEGRA A CADA UNA Y EL NOMBRE DE SUS OPERADORES.**

**SEGUNDO.- SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO RINDA UN INFORME SOBRE EL DESTINO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA CUOTA QUE PAGAN LOS OPERADORES DE LAS UNIDADES, POR HACER USO DE LOS CETRAM.**

---

*DIPUTADO NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ*

*Dado en el Recinto Legislativo el día 17 de marzo de 2016.*

**PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA OFICIALÍA MAYOR Y DE LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE EMPRENDAN LA INSTALACIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS EN SUSTITUCIÓN AL RELOJ CHECADOR MANUAL DENTRO DE LAS 16 DELEGACIONES.**

El que suscribe, Diputado Néstor Núñez López, como integrante del Grupo parlamentario del Partido DEmorena en la VII Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno, el siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El método actual de autenticación, el reloj checador manual, usado en las Delegaciones de la Ciudad de México presenta el gran inconveniente de no poder distinguir de manera fiable entre los individuos legítimos y los individuos impostores.

El amaño en los relojes checadores manuales tiene como fin evitar que los trabajadores reciban sanciones, como descuentos salariales por retardos e inasistencias; a la vez que el corruptor de este dispositivo se embolsa una ganancia.

El antepasado domingo 13 de marzo funcionarios de la Delegación Cuauhtémoc, a cargo de Ricardo Monreal, dieron a conocer sobre la inhabilitación de dos personas, ambos exfuncionarios de confianza en la pasada administración, que estaban encargadas de vigilar que el personal que labora en la dicha delegación cumpliera con su horario de trabajo, tales personas cobraban de 50 hasta 250 pesos quincenales para pasar a tiempo las tarjetas de los trabajadores, corrompiendo así el reloj checador manual que registra la hora de entrada y salida, esto revelado por ese mismo día en el portal digital del semanario *Proceso*.<sup>1</sup>

Esta acción ha provocado que los denominados “aviadores” cobren un sueldo sin la necesidad de presentarse en la delegación a trabajar. Tal fue el caso de las delegaciones Miguel Hidalgo y Cuauhtémoc, donde ya se dieron expulsiones a personas con dichas particularidades.

---

<sup>1</sup> “Inhabilitan a 10 exfuncionarios de la Delegación Cuauhtémoc”, PROCESO, publicado en línea el 16/03/2016 en: <http://www.proceso.com.mx/433366/inhabilitan-a-10-exfuncionarios-la-delegacion-cuauhtemoc>

Los sistemas de relojes biométricos son una alternativa confiable y versátil para la autenticación de identidad, lo que permite su aplicación en el área administrativa de las delegaciones.

La “biometría” es la ciencia que utiliza características fisiológicas únicas para verificar la identidad de un individuo.

Un reloj biométrico es un equipo que utiliza la tecnología de identificación de la huella dactilar de la persona, reconociendo sus características físicas únicas e irrepetibles para administrar sus tiempos de entrada y salida dentro de cierta organización.

Entre las principales ventajas que tiene implementar el uso del reloj biométrico se encuentra la reducción considerable de la corrupción interna en las delegaciones, mejores procedimientos de nómina, seguimiento más preciso de las horas trabajadas y la optimización de procesos.

Hoy en día se vuelve harto necesaria la implementación de nuevos modelos que aprovechen las tecnologías dedicadas a los procesos administrativos de las delegaciones.

La aplicación de un modelo, como lo es el de *e-Goberment*, no tiene que ser, necesariamente, una tarea individual, puesto que la Oficialía Mayor tiene la facultad de apoyar a los titulares de los Órganos Político-Administrativos en la satisfacción de sus servicios, recursos humanos y materiales para su adecuado funcionamiento , así como en la instrumentación de los programas y acciones relativas a la simplificación administrativa, modernización, mejora regulatoria, innovación de la actuación administrativa, evaluación del desempeño gubernamental, tecnologías de la información y comunicaciones; esto conforme al Artículo 27 en su fracción segunda del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

Al instalar dicho sistema, cada vez que un funcionario de las delegaciones se identifique en el reloj, su huella dactilar será inmediatamente asociada a la previamente almacenada. Registrando así su asistencia, permitiendo llevar un control fidedigno de la jornada laboral y, sobre todo, apagando un foco interno de corrupción.

Derivado de lo anterior, se somete a consideración del Pleno de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente proposición con:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.- SE EXHORTA A LA CONTRALORÍA INTERNA DEL DISTRITO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA CIBERNÉTICA Y PROYECTOS TECNOLÓGICOS, EVALÚE LA PROBLEMÁTICA QUE REPRESENTA LA NULA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CHEQUEO EN LAS DELEGACIONES.**

**SEGUNDO.-UNA VEZ EVALUADA LA PROBLEMÁTICA; QUE DICHA DEPENDENCIA, EN CONJUNTO CON LA OFICIALÍA MAYOR DEL DISTRITO FEDERAL, PROPONGAN UN PLAN ESTRATÉGICO A FIN DE QUE SE LLEVE A CABO LA INSTALACIÓN DE RELOJES BIOMÉTRICOS EN LAS 16 DELEGACIONES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**ÚLTIMO: UNA VEZ HECHO EL PLAN ESTRATÉGICO, SE IMPLEMENTE EN DICHAS DEMARCACIONES.**

---

*DIPUTADO NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ*

*Dado en el Recinto Legislativo el día 17 de marzo de 2016.*



VII LEGISLATURA

DIP. FLOR IVONE MORALES MIRANDA

Ciudad de México, a 17 de Marzo de 2016.

Oficio DIPFIMM/ALDF-VII/094/2016

Dip. César A. Cravioto Romero  
Coordinador del Grupo Parlamentario del  
Partido MORENA  
P r e s e n t e .

En términos de lo dispuesto por el artículo 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito solicitar, por su conducto, la inscripción ante la Mesa Directiva de la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, para que sea incluida en el Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Sesiones que se realizará el próximo día **martes 22 de marzo** del presente año:

Proposición con **PUNTO DE ACUERDO** con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, por el que se exhorta al **Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal**, para que en el Marco Geográfico de Participación Ciudadana que se utilice en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016, en el caso de los límites delegacionales entre Xochimilco y Tláhuac, se conserve la asignación de la Colonia "Olivar Santa María", y los Barrios "San Sebastián" y "San Isidro", del Pueblo de Santiago Tulyehualco, a la Delegación Xochimilco.

Asimismo, solicito su valiosa intervención ante la Comisión de Gobierno, para que la Proposición siga el trámite correspondiente de urgente y obvia resolución a que se refiere el artículo 133 de nuestro Reglamento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un respetuoso saludo.

  
Dip. Flor Ivone Morales Miranda.

c.c.p. Expediente.



## DIP. FLOR IVONE MORALES MIRANDA

DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.  
PRESENTE.

La suscrita, **DIPUTADA FLOR IVONE MORALES MIRANDA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción XXI y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4 fracciones XII y XII, 93, 132 fracción I, 133 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea, la siguiente:

Proposición con **PUNTO DE ACUERDO** con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, por el que se exhorta al **Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal**, para que en el Marco Geográfico de Participación Ciudadana que se utilice en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016, en el caso de los límites delegacionales entre Xochimilco y Tláhuac, se conserve la asignación de la Colonia "Olivar Santa María", y los Barrios "San Sebastián" y "San Isidro", del Pueblo de Santiago Tulyehualco, a la Delegación Xochimilco. Lo anterior, al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES.

Entre los diversos pendientes que la Asamblea Legislativa tiene con los Pueblos y Barrios Originarios de la Ciudad de México, está resolver la problemática de los límites



## DIP. FLOR IVONE MORALES MIRANDA

### VII LEGISLATURA

territoriales entre las delegaciones Tláhuac y Xochimilco. Y en el Grupo Parlamentario de MORENA, tenemos el ineludible compromiso de trabajar para resolver esta situación.

La problemática se originó cuando el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, atendiendo al Decreto de fecha 10 de diciembre de 2008, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por el que se determinaron los límites territoriales entre las delegaciones políticas Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Tlalpan y Xochimilco, aprobó con fecha 27 de febrero de 2013, dos acuerdos (CG71/2013 y CG72/2013) que modificaron la Cartografía Electoral en relación a los límites territoriales entre las delegaciones de Xochimilco y Tláhuac.

En cumplimiento a los citados acuerdos emitidos por el Instituto Federal Electoral, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal aprobó, mediante el acuerdo ACU-20-2013, los ajustes correspondientes al Marco Geográfico Electoral del Distrito Federal. Con estas modificaciones, la Colonia "Olivar Santa María", y los Barrios "San Sebastián" y "San Isidro", del Pueblo de Santiago Tulyehualco, dejaron de pertenecer a la delegación Xochimilco, para formar parte de la delegación Tláhuac.

Como las modificaciones a la Cartografía Electoral, realizadas por el entonces Instituto Federal Electoral, se realizaron sin considerar las tradiciones históricas, territoriales, culturales y políticas, que conforman la identidad de los pueblos originarios de la Ciudad de México, los habitantes de la Colonia "Olivar Santa María", y los Barrios "San Sebastián" y "San Isidro", que históricamente han pertenecido a la delegación Xochimilco, acudieron ante el Instituto Electoral del Distrito para manifestar su inconformidad.

Y desde entonces, han expresado su desacuerdo ante diversas instancias gubernamentales, sin que hasta la fecha hayan encontrado una solución concreta a su



## DIP. FLOR IVONE MORALES MIRANDA

### VII LEGISLATURA

demanda, que tiene como único objetivo, que se les reconozca su identidad como pueblo originario de Xochimilco.

Si bien es cierto que esta problemática ya ha sido abordada en anteriores Legislaturas por esta Asamblea Legislativa, también es cierto que no se ha podido concretar una solución que permita a los habitantes de la Colonia "Olivar Santa María", y los Barrios "San Sebastián" y "San Isidro", tener la certeza jurídica de que ha sido reconocida y respetada, su identidad histórica como pueblos originarios de Xochimilco.

En el Grupo Parlamentario de MORENA, hemos iniciado con los trabajos necesarios para que, en breve, podamos presentar ante el Pleno de esta Asamblea, una propuesta legislativa que genere el consenso necesario de todos los Grupos Parlamentarios.

En términos de lo dispuesto por el artículo 109 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal vigente, para establecer, modificar o reordenar la división territorial en la Ciudad de México, se requiere de un procedimiento legislativo *sui generis*, en el que se debe instalar un "Comité de Trabajo" conformado por diputados de la Asamblea Legislativa y funcionarios públicos designados por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.

El "Comité de Trabajo", observando lo dispuesto por el artículo 110 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal para determinar la variación territorial, deberá incluir, entre otros, los siguientes elementos: a) población; b) configuración geográfica; c) identidad cultural de los habitantes; d) factores históricos; e) condiciones socioeconómicas; f) infraestructura y equipamiento urbano; g) número y extensión de colonias, barrios, pueblos o unidades habitacionales de las Delegaciones; h) directrices de conformación o reclasificación de asentamientos humanos con categoría de colonias; i) previsión de los redimensionamientos estructurales y funcionales delegacionales; y j) presupuesto de egresos y previsiones de ingresos de la entidad.



VII LEGISLATURA

## DIP. FLOR IVONE MORALES MIRANDA

Asimismo, el "Comité de Trabajo" deberá justificar la división territorial, con base en alguno de los supuestos previstos por el artículo 111 del Estatuto de Gobierno: a) un mejor equilibrio en el desarrollo de la Ciudad; b) un mejoramiento de la función de gobierno y prestación de servicios públicos; c) mayor oportunidad y cobertura de los actos de autoridad; d) incremento de la eficacia gubernativa; e) mayor participación social; f) otros resultados previsibles en beneficio de la población; y g) contribuir a la estabilidad de la entidad.

El tiempo necesario para realizar el procedimiento legislativo especial que se requiere para reformar la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y modificar así los límites territoriales entre Xochimilco y Tláhuac, imposibilita adecuar el marco jurídico para que el Instituto Electoral del Distrito Federal modifique su Marco Geográfico Electoral y lo utilice en las próximas elecciones de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016, considerando a la Colonia "Olivar Santa María", y los Barrios "San Sebastián" y "San Isidro", dentro de los límites territoriales de la delegación Xochimilco.

Por esta razón, es imprescindible que el Instituto Electoral del Distrito Federal, en uso de las facultades que le otorga la vigente Ley de Participación Ciudadana para el Distrito Federal, para la determinación del Marco Geográfico de Participación Ciudadana, considere a la Colonia "Olivar Santa María", y los Barrios "San Sebastián" y "San Isidro", dentro de los límites territoriales de la delegación Xochimilco.

Es importante señalar como antecedente, que en las pasadas elecciones de los de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, realizadas en el año 2013, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, atendiendo a las inconformidades presentadas por las colonias afectadas, reconoció la identidad de los pueblos originarios al conservar la asignación en el Marco Geográfico de Participación



## DIP. FLOR IVONE MORALES MIRANDA

### VII LEGISLATURA

Ciudadana, de la Colonia "Olivar Santa María", y los Barrios "San Sebastián" y "San Isidro", del Pueblo de Santiago Tulyehualco, a la Delegación Xochimilco.

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a la consideración del Pleno, de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta respetuosamente, al **Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal**, para que en el Marco Geográfico de Participación Ciudadana que se utilice en la elección de Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos 2016, en el caso de los límites delegacionales entre Xochimilco y Tláhuac, se conserve la asignación de la Colonia "Olivar Santa María", y los Barrios "San Sebastián" y "San Isidro", del Pueblo de Santiago Tulyehualco, a la Delegación Xochimilco.

  
\_\_\_\_\_  
DIP. FLOR IVONE MORALES MIRANDA

Ciudad de México, a 22 de Marzo de 2016

**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS  
DEL PRIMER AÑO DE LA VII LEGISLATURA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
P R E S E N T E**

Los suscritos Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario de Morena de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno, con carácter de **URGENTE y OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE EXHORTA AL C. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA PERMITIR A LOS DANZANTES AZTECAS (MEXICAS) INSTALARSE EN LA PLANCHA DEL ZÓCALO, CON EL OBJETIVO DE DIFUNDIR LA CULTURA MEXICANA A TRAVÉS DE LA MÚSICA PREHISPÁNICA, DANZA**

**TRADICIONAL Y RITUALES CEREMONIALES;** lo anterior al tenor de los siguientes:

## ANTECEDENTES

Hace ya más de medio siglo, Don Miguel León Portilla le dio voz a los vencidos, es decir puso el acento en la visión de nuestros pueblos originarios, ya que mediante un excelente trabajo historiográfico y bien documentado, publicó su célebre obra *“La visión de los vencidos”*, en la cual mostró el testimonio de nuestros pueblos originarios respecto de la conquista española. Este libro es indispensable para todos los mexicanos, debido a que nos permite conocer más acerca de nuestra historia, cultura e identidad, en palabras de Don Miguel León Portilla:

El examen sereno del encuentro de esos dos mundos el indígena y el hispánico, de cuya dramática unión México y los mexicanos descendemos, ayudará a valorar mejor la raíz más honda de nuestros conflictos, grandezas y miserias, y en una palabra del propio “rostro y corazón”, expresión de nuestra fisonomía cultural y étnica.<sup>1</sup>

Esta cita refiere que la Nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país, antes de la colonización, tal como lo retoma nuestro artículo segundo constitucional en su párrafo segundo.

---

<sup>1</sup> León-Portilla, Miguel, *Visión de los vencidos. Relaciones indígenas de la conquista*, Décimo tercera edición, México, UNAM, 1992, p. XXXIII.

Así, nuestros pueblos indígenas constituyen una parte esencial de la nación mexicana, pues sus tradiciones, costumbres, rituales, hábitos, legado, artesanías y, en general, toda su cultura, son elementos indispensable de la cultura e identidad mexicana, la cual debe ser preservada, protegida y difundida.

Sin embargo, existe una deuda histórica para nuestros pueblos indígenas, quienes por más de 500 años han sido sometidos a situaciones de desigualdad, despojo, discriminación y, en general, a una vulneración sistemática de sus Derechos Humanos.

Una de las formas en que se han vulnerado los Derechos Humanos de nuestros pueblos originarios es por la falta de reconocimiento de la gran riqueza cultural e histórica que poseen, como es el caso de la música prehispánica y la danza tradicional. En otras palabras, no obstante que la vulneración de los Derechos Humanos de nuestros pueblos indígenas es muy grave en sí misma y debe de ser reparada y revertida, por otro lado al no valorar su gran legado cultural, se afecta a toda la nación y a la humanidad en su conjunto, ya que se pierde parte insustituible de la cultura. Ello es así, porque la riqueza de la humanidad, radica en su diversidad, y si ésta última no se protege, difunde y preserva, entonces se pierde parte de la riqueza cultural de la humanidad.

En este sentido, la riqueza cultural de nuestros pueblos originarios debe conservarse, protegerse y difundirse, pues corre el riesgo de desaparecer y no trascender, con lo cual se perdería irreparablemente parte de la cultura

mexicana y se haría un daño irremediable a las generaciones presentes y futuras, porque se les privaría de dicho legado.

De lo anterior se desprende que es indispensable implementar políticas públicas en la Ciudad de México que reconozcan y por tanto garanticen la permanencia y difusión de la cultura mexicana de sus pueblos originarios, como es el caso de los ancestrales rituales ceremoniales (4 elementos ceremoniales: agua, aire, fuego y tierra, despedida al sol, equinoccios y solsticios), compuestos por música y danzas tradicionales.

Además, es menester resaltar que la música prehispánica, danza tradicional y rituales ceremoniales que realizan los danzantes aztecas (mexicas) en el zócalo (corazón del CEM-ANÁHUAC), es totalmente gratuita, ya que no persigue lucro, no se cobra por escucharla y observarla, y tampoco se realiza venta de ningún objeto o artesanía, por lo que no existe ningún impedimento legal para prohibir la realización de dicha expresión cultural. En todo caso, este Punto de Acuerdo es única y exclusivamente para exhortar a las autoridades competentes del Gobierno de la Ciudad de México, para que les permitan ejercer este derecho cultural expresado a través de la ejecución de música prehispánica, danza tradicional y rituales ceremoniales en la plancha del zócalo, pero no para la venta de ningún tipo de objeto o artesanía.

## PROBLEMÁTICA PLANTEADA

En fechas recientes, el Gobierno de la Ciudad de México ha impedido la instalación de los danzantes aztecas (mexicas) en la plancha del zócalo, con lo cual se impide la preservación y difusión de la cultura mexicana a través de la música prehispánica, danza tradicional y rituales ceremoniales, y se vulneran los Derechos Humanos de acceso a la cultura, ejercicio de los derechos culturales y difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Dentro de los Tratados Internacionales y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se encuentra contemplado el Derecho Humano de acceso a la cultura, el cual comprende el ejercicio de los derechos culturales y la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones. De aquí que el Estado, en todos sus niveles de gobierno, tiene la obligación internacional y constitucional de promover, respetar, proteger y garantizar este Derecho Humano y, con mayor razón, tratándose de la difusión de la cultura de nuestros pueblos originarios, la cual es parte esencial de la nación mexicana.

En primer lugar, a nivel internacional, la Carta Democrática Interamericana en su artículo 9, contempla que la promoción y protección de los Derechos Humanos

de los pueblos indígenas, y el respeto a su cultura, contribuyen al fortalecimiento de la democracia y la participación ciudadana, como se aprecia a continuación:

## Artículo 9

La eliminación de toda forma de discriminación, especialmente la discriminación de género, étnica y racial, y de las diversas formas de intolerancia, así como la promoción y protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas y los migrantes y el respeto a la diversidad étnica, cultural y religiosa en las Américas, contribuyen al fortalecimiento de la democracia y la participación ciudadana.<sup>2</sup>

De esta cita se desprende que los Estados tienen la obligación de promover y proteger los Derechos Humanos de los pueblos indígenas, así como respetar la diversidad étnica y cultural, en aras del fortalecimiento de la democracia.

Asimismo, el artículo 4 de nuestra constitución también garantiza Derechos Humanos referentes a la cultura, como lo son el acceso a la cultura, el ejercicio de los derechos culturales y la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones. Como se desprende de la siguiente cita:

4...

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> Artículo 9 de la Carta Democrática Interamericana, disponible en [www.oas.org](http://www.oas.org), consulta realizada el 23 de febrero de 2016.

<sup>3</sup> Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponible en [www.diputados.gob.mx](http://www.diputados.gob.mx), consulta realizada el 23 de febrero de 2016.

De esta cita se desprende que toda persona tiene derecho al ejercicio de sus derechos culturales, aunado a que el Estado tiene la obligación de difundir la misma, atendiendo a la diversidad cultural. En el caso que nos ocupa, los danzantes aztecas (mexicas) ejercen sus derechos culturales al realizar música prehispánica y danza tradicional azteca en la plancha del zócalo, y de esta manera también difunden la cultura e identidad mexicana. Por tanto, el Gobierno de la Ciudad de México tiene la obligación constitucional de permitirles la difusión de la cultura mexicana en la plancha del zócalo.

Finalmente, en materia local, la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, contempla la participación de las comunidades indígenas, con pleno respeto a sus tradiciones lingüísticas y culturales, como se desprende de la siguiente cita:

Artículo 6.- La presente ley reconoce a la cultura popular y busca la participación y articulación de los grupos étnicos, las comunidades indígenas, campesinas, rurales y urbanas a la vida cultural, artística y económica de la Ciudad de México, con pleno respeto de sus tradiciones lingüísticas, de identidad y patrimonio cultural. Asimismo, reconoce la necesidad de revertir los procesos de exclusión, segregación, socioterritorialidad y desigualdad en sus diversas formas, derivados de la mala distribución de la riqueza entre los individuos y grupos sociales, para que puedan incorporarse plenamente a la vida cultural de la Ciudad.<sup>4</sup>

Con base en esta cita se comprueba que todas las autoridades de la Ciudad de México deben buscar la inclusión de nuestros pueblos indígenas, mediante la participación y articulación de los grupos étnicos y comunidades indígenas en la vida cultural y artística de la Ciudad de México, con pleno respeto a sus tradiciones lingüísticas, de identidad y patrimonio cultural. Sin embargo, este

---

<sup>4</sup> Artículo 6 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, disponible en [www.aldf.gob.mx](http://www.aldf.gob.mx), consulta realizada el 23 de febrero de 2016.

artículo va más allá, ya que reconoce la necesidad de revertir los procesos de exclusión y desigualdad de los pueblos indígenas, para que puedan incorporarse a la vida cultural de la Ciudad de México. Por ello, es importante permitir la preservación de la cultura mexicana en la plancha del zócalo de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Dentro del marco jurídico mexicano se contemplan diversas obligaciones del Estado mexicano respecto de los pueblos indígenas, así como diversos derechos a favor de éstos últimos. El artículo 2 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce el derecho de nuestros pueblos indígenas a la libre autodeterminación para preservar su cultura e identidad, de acuerdo con la siguiente cita:

2...

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.<sup>5</sup>

De conformidad con esta cita, el Estado mexicano tiene la obligación de garantizar la libre determinación de los pueblos indígenas para preservar y enriquecer su cultura e identidad. Consecuentemente y con el objetivo de preservar la cultura e identidad de nuestros pueblos originarios, es indispensable permitir su difusión en la plancha del zócalo de la Ciudad de México.

---

<sup>5</sup> Artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, *op. cit.*, nota 3.

Aunado a lo anterior, el mismo artículo también ordena que la Federación, los Estados y los Municipios, en aras de promover la igualdad de oportunidades de nuestros pueblos indígenas y para eliminar cualquier práctica discriminatoria, tienen la obligación de impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación, como se comprueba a continuación:

**B.** La Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.

Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades, tienen la obligación de:

**II...** Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.<sup>6</sup>

De esta cita se desprende que todas las autoridades del Estado mexicano tienen la obligación de impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación. Por tanto, el Gobierno de la Ciudad de México debe respetar la instalación de los danzantes aztecas (mexicas) en la plancha del zócalo, ya que de esta forma se impulsa el conocimiento y la difusión de la cultura mexicana, a través de la música prehispánica y la danza tradicional.

Por lo antes expuesto, solicitamos respetuosamente a las Diputadas y Diputados de esta VII Legislatura, sea considerado **DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, el siguiente:

---

<sup>6</sup> Idem.

## **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se exhorta al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para que realice las acciones necesarias e instruya a las autoridades competentes para permitir a los danzantes aztecas (mexicas) instalarse en la plancha del zócalo, con el objetivo de respetar sus derechos culturales y difundir la cultura mexicana, a través de la música prehispánica, danza tradicional y rituales ceremoniales (4 elementos: agua, aire, fuego y tierra), ya que dichas actividades no persiguen lucro.

## **ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**Dip. Ana Juana Ángeles Valencia**

\_\_\_\_\_  
**Dip. Luciano Tlacomulco Oliva**

\_\_\_\_\_  
**Dip. César Arnulfo Cravioto Romero**

\_\_\_\_\_  
**Dip. Juan Jesús Briones Monzón**

\_\_\_\_\_  
**Dip. Beatriz Rojas Martínez**

\_\_\_\_\_  
**Dip. Paulo César Martínez López**

---

**Dip. Néstor Núñez López**

---

**Dip. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera**

---

**Dip. Minerva Citlalli Hernández Mora**

---

**Dip. Ana María Rodríguez Ruíz**

---

**Dip. Aleida Alavez Ruiz**

---

**Dip. Miguel Ángel Hernández Hernández**

---

**Dip. Raymundo Martínez Vite**

---

**Dip. Flor Ivone Morales Miranda**

---

**Dip. Darío Carrasco Aguilar**

---

**Dip. María Eugenia Lozano Torres**

---

**Dip. Juana María Juárez López**

---

**Dip. David Ricardo Cervantes Peredo**

---

**Dip. Olivia Gómez Garibay**

---

**Dip. Felipe Félix de la Cruz Ménez**

Ciudad de México, 22 de marzo del 2016

1

**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA  
PRESENTE**

La que suscribe, Diputada Ana Juana Ángeles Valencia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción IV, 50 fracción IV y 58 fracción X de la Ley Orgánica, 81, 84 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía Legislativa, **CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, LA PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, LIC. JORGE GAVIÑO AMBRIZ, INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE CULHUACÁN A TLÁHUAC, EN AMBOS SENTIDOS, DE LA LÍNEA 12 DEL METRO, DEBIDO A LOS FUERTES RUIDOS QUE PRODUCE LA FRICCIÓN DE LAS RUEDAS CON LAS VÍAS, ASÍ COMO POR PEQUEÑAS OSCILACIONES QUE SE REGISTRAN AHORA, NO PERCEPTIBLES EN LOS PRIMEROS 90 DÍAS DESPUES DE SU REAPERTURA, con base en los siguientes**

### **ANTECEDENTES**

A más de 130 días de la apertura de cinco de las 11 estaciones afectadas por falta de mantenimiento y diversos fallos electromecánicos, durante las últimas tres semanas se escuchan fuertes ruidos producidos por la fricción de las ruedas de

fierro con las vías de la Línea 12 del Metro y pequeñas oscilaciones ausentes durante los primeros 90 días de su reapertura.

De acuerdo a diversos diagnósticos realizados en 11 de las 20 estaciones de la Línea, también conocida como Dorada, se dio a conocer que para evitar accidentes en detrimento de la seguridad de los más de 450 mil pasajeros que transporta diariamente sería necesario cerrarlas para realizar las reparaciones necesarias.

A dos años del cierre de 11 estaciones de la Línea 12 del Metro, de Tláhuac a Culhuacán, durante 20 meses, da pauta para otorgar el beneficio de la duda respecto a que si las reparaciones fueron las adecuadas y si la integridad de los pasajeros está garantizada durante los diversos viajes que realizan cotidianamente por las 20 estaciones que la conforman.

El 28 de octubre pasado se reabrieron sólo cinco de las 11 estaciones afectadas; Periférico Oriente, Calle 11, Lomas Estrella, San Andrés Tomatlán y Culhuacán, el resto se pusieron en marcha el 29 de noviembre, a casi un mes de las primeras.

Hoy, a cuatro meses de su funcionamiento total, se registran ligeras ondulaciones del tren cuando entran y salen de los peraltes localizados en el tramo que conforman las estaciones Calle 11, Lomas Estrella, San Andrés Tomatlán y Culhuacán.

También se escuchan fuertes sonidos producidos por la fricción de las ruedas del tren por el rodamiento sobre las vías; impresiones ausentes en los primeros 90 días desde su reinauguración. Ambos registros son perceptibles sin necesidad de utilizar aparatos especializados, aspectos que llaman la atención toda vez que así iniciaron los desperfectos que generaron el cierre parcial por cerca de 20 meses.

En ese sentido también es necesario conocer las posibles soluciones antes de que puedan dañar la integridad de los usuarios, además de conocer en qué y porqué se destinan 180 millones de pesos anuales tan sólo para el mantenimiento preventivo y correctivo de cinco estaciones, a razón de 36 millones de pesos por estación.

El Jefe de Gobierno, Miguel Ángel Mancera Espinosa mencionó durante la reapertura que se invirtieron más de mil millones de pesos en la rehabilitación de

las 11 estaciones que fueron cerradas y que continúan los procesos en la Contraloría y en la Procuraduría General de Justicia capitalina para determinar responsabilidades sobre el caso.

Desconocemos el estatus jurídico que guardan las averiguaciones previas; sólo conocemos que el ex Jefe de Gobierno viaja por diversos países al amparo de la impunidad y de grandes cantidades de dinero de dudosa procedencia porque a la fecha se desconoce el origen de sus ingresos.

Por otro lado, Enrique Horcasitas Manjarréz, ex titular del Proyecto Metro del Distrito Federal continua prófugo de las leyes mexicanas sin que se sepa de su paradero ni de la residencia de los demás implicados en este caso de corrupción y malos manejos del erario público.

Se desconocen a fondo los dictámenes realizados por la entonces Comisión Especial de Investigación de la Línea 12 del Metro de la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que por cierto fue encabezada por el ahora Director General del Sistema de Transporte Colectivo Metro, Jorge Gaviño Ambriz.

A nadie convenció la motivación real del cierre de 11 estaciones, tampoco queda claro el sustento para que continúe en funcionamiento ante la sospecha de desgastes progresivos, degenerativos e irreparables de corto plazo de las vías del tren por el poco margen de seguridad que guardan la horizontalidad y su distancia paralela.

Pareciera que fue un asunto de ajuste de cuentas con tinte político; pareciera que hubo complot; pareciera que se trató de ocultar desvío de recursos, de si en realidad hubo fallas, en fin.

Poco se conoce de los estudios de mecánica de suelos, sobre la consistencia del suelo donde se construyó la infraestructura de la Línea Dorada. De acuerdo al geólogo de la Universidad Nacional Autónoma de México, (UNAM) Edgar Santoyo, la avenida Tláhuac está expuesta al fisuramiento del tramo.

Narraron en su oportunidad habitantes de las zonas circunvecinas a las obras de construcción que las autoridades del Proyecto Metro del Distrito Federal les

presentaron una maqueta y láminas con ilustraciones del diseño arquitectónico de cómo quedaría ya en uso.

Al paso de los meses, durante las tareas de inducción, comenzaron las actualizaciones a la traza porque los ingenieros responsables de los tramos de las estaciones Atlalilco a Calle 11 se dieron cuenta de la inconsistencia del suelo y subsuelo y modificaron los diseños.

Queda claro que nunca contaron con un Proyecto Ejecutivo de la obra y que se basaron más en un Proyecto Integral donde prevaleció la improvisación que lógicamente incrementó los montos de los presupuestos asignados.

La construcción de la Línea 12 del Metro, en la gestión de Marcelo Ebrard, presentó “importantes fallas de concepción y planeación del proyecto”, mientras que la reducción del presupuesto para su realización “impactó gravemente en su desarrollo al reducir el alcance de la obra” detalla la Revista Proceso publicada el 15 de abril de 2015 con base en los dictámenes otorgados al medio por la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa.

Sin embargo, durante su operación -ya en la administración de Miguel Ángel Mancera- también hubo deficiencias en el mantenimiento por parte del Sistema de Transporte Colectivo Metro.

Esas fueron las principales conclusiones a las que llegó la Comisión Investigadora de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presidida por Jorge Gaviño, del partido Nueva Alianza.

Según el “Informe que presenta la Comisión de Investigación, para conocer las razones que originaron la suspensión temporal del servicio en 11 estaciones de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro”, las autoridades encargadas redujeron el presupuesto de la obra mediante un esquema de “racionalización” no previsto en la Ley “que afectó no solamente el derecho de otros licitantes, sino que impactó gravemente en el desarrollo del proyecto al reducir el alcance de la obra”.

Además, se modificó la ingeniería básica del trazo original de estaciones subterráneas a elevadas y las especificaciones del material rodante “afectaron severamente las condiciones técnicas de operación y la inscripción de las ruedas con las vías en las curvas de radio reducido”.

No hubo una adecuada integración tren-vía lo que ocasionó el desgaste ondulatorio; se detectaron vicios ocultos en elementos de las instalaciones fijas y el diseño del sistema de vías no correspondió a los esfuerzos a que iba a ser sometido; incluso, aunque era previsible el desgaste ondulatorio “no se previó en un manual específico de mantenimiento la atención a ese desgaste prematuro”.

El Informe destacó que “en los términos de referencia, para el proceso de licitación se contó con una ingeniería básica totalmente distinta a lo realmente ejecutado”.

Además, la contratación bajo el concepto de precio alzado “originó una serie de problemas secuenciales tanto administrativos, como técnicos y financieros que al día de hoy se traducen en demandas civiles y administrativas, así como responsabilidades a servidores públicos”.

De hecho, dice el documento, al ser un contrato de precio alzado y tiempo determinado, en las bases de licitación se estableció que el Proyecto Ejecutivo sería realizado por la empresa ganadora, ello “complicó en extremo la propia licitación” y nunca lo realizó, a la fecha no existe el Proyecto Ejecutivo.

Peor aún, el cambio de la propuesta económica de 19 mil 538 millones de pesos a 17 mil 583 millones de pesos -según la propuesta racionalizada- ocasionó “una reducción al alcance de la obra, eliminación de tres estaciones, no se realizaron algunos estudios, sustitución de subterráneo a elevado, eliminación de andenes”, entre otras consecuencias.

Además se construyeron 20 estaciones en lugar de 23 como originalmente se autorizó y los trenes se construyeron con siete convoyes en vez de ocho, tamaño para el que se planearon las estaciones.

Eliminaron la estación Vía Láctea, en la colonia Prado Churubusco bajo la argumentación que dañaba áreas verdes y que las Torres de Energía Eléctrica de Alta Tensión no permitirían las obras de inducción; luego se supo que la cancelación respondió a la petición de una asociación civil de Residentes de Prado Churubusco.

La segunda cancelación, Ganaderos, correspondió a la petición de industriales argumentando afectaciones severas a la productividad de sus empresas porque

no tendrían forma de entrar o salir con sus mercancías o insumos, el dato oficial que de proporcionó fue que “debido a una serie de recomendaciones por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia se anula la construcción”.

La tercera cancelación ocurrió en el cruce de la Calzada Ermita-Iztapalapa y la Avenida Arneses (Eje 3 Oriente); se planeó edificar la estación Axomulco (originalmente llamada Del Paso).

La estación funcionaría como transbordo hacia la línea 8, para lo cual, también se tendría que construir una estación sobre el trazo de esta última línea. Francisco Bojórquez Hernández, director del Sistema de Transporte Colectivo Metro, reconoció que la construcción de una estación sobre el trazo de la línea 8 implicaría el cierre de la línea por casi 6 meses, por tal motivo, se procedió a cancelar la estación Axomulco y se acordó construir una sola estación para efectuar el transbordo hacia la estación Atlalilco, que ya existía.

Otro aspecto que dañó las finanzas para construcción fue la contratación en dólares americanos que “provocó un costo adicional y excesivo”.

Incluso, la construcción tuvo un retraso de 492 días, más de un año por las negociaciones que sostuvieron las autoridades del Proyecto Metro del Distrito Federal con los habitantes de las zonas aledañas a la construcción de las estaciones, quienes aportaron información técnica que las autoridades ningunearon y que a la larga modificaron el diseño por ello los daños en los peraltes no fueron de gravedad.

La urgencia por inaugurar la Línea Dorada, el 30 de octubre de 2012, obligó a que ese día, a las 9:35 horas -apenas unos minutos antes del corte de listón-, el entonces jefe de Gobierno, Marcelo Ebrard, recibió la certificación de la obra, aun cuando existían pendientes del consorcio constructor, (ICA), las empresas supervisoras no habían terminado su revisión a la obra civil ni a la electromecánica, ni se habían revisado los 30 trenes rentados.

Según la Comisión Investigadora de la ALDF, en la construcción de la Línea Dorada faltó coordinación entre el Sistema de Transporte Colectivo Metro y el Proyecto Metro del Distrito Federal, además de que éste hizo “una deficiente supervisión sobre todas y cada una de las empresas contratadas”; fue insuficiente

y tardía la supervisión, además de la apresurada e incompleta certificación sobre la funcionalidad y seguridad de la línea.

El retraso en la inauguración generó desesperación al ex Jefe de Gobierno Marcelo Luís Ebrard Casaubón por lo que ordenó que todo lo restante se hiciera a como diera lugar sin escatimar recursos, que ya no tenía.

Durante la construcción y entrega de trenes, sigue el Informe, existieron retrasos que provocaron desfases en las pruebas pues no se realizaron en tiempo y forma.

También faltó acompañamiento de los órganos fiscalizadores, se consideraron convenios y contratos modificatorios, así como pagos de reconocimiento de adeudo “al margen de la Ley”.

Tanto el Proyecto Metro del Distrito Federal como el Sistema de Transporte Colectivo Metro tuvieron “evidentes deficiencias” en la supervisión, administración y control de los trabajos de mantenimiento de la Línea 12 en todas sus etapas.

En su informe final, la Comisión Investigadora de la ALDF consideró que las propuestas correctivas de la empresa SYSTRA “parecen adecuadas para solucionar el problema que actualmente existe en la Línea 12 del Metro”. Y hoy parece que fallaron de nueva cuenta.

Luego de su creación, la Comisión Investigadora hizo una lista de recomendaciones para evitar que en las futuras obras públicas que realice el Gobierno capitalino se repitan los errores que mantuvieron cerradas 11 de las 20 estaciones de la Línea 12 con la consecuente afectación a más de 450 mil pasajeros diarios.

Sugirió que para iniciar una obra de magnitud similar es indispensable que exista un Proyecto Ejecutivo. Además, dentro de los procesos de contratación se deben evitar conceptos no previstos en la ley que provoquen la distorsión del origen de la obra o contratación del servicio.

Parece que al jefe de Gobierno Mancera Espinosa le pasaron de noche estas recomendaciones y ya iba encarrilado a modificar Avenida Reforma con el Centro Comercial Chapultepec y la colocación de la rueda de la Fortuna en medio del Bosque de Chapultepec o impulsando la construcción de las ZODES.

Otras sugerencias consisten en no modificar la ingeniería básica de una obra sino se tiene un estudio de costo-beneficio; evitar la contratación en moneda extranjera o sólo hacerlo “en caso excepcional contando con un estudio escrupuloso técnico-financiero de costo beneficio a corto, mediano y largo plazo”.

8

También pide que la contratación de una obra pública tan grande no sea a través de un contrato a precio alzado, sino a precios unitarios, o en su caso, en contratación mixta, “como se ha venido haciendo históricamente en la construcción del Metro de la ciudad”.

Sugiere establecer en la Contraloría General del DF auditorías “anuales sistemáticas y permanentes” al Sistema de Transporte Colectivo Metro sobre el desempeño de sus funciones y actividades sustantivas.

Con relación al mantenimiento que el Metro deberá dar a la Línea 12, recomienda revisar, actualizar y autorizar “un programa multianual” –mínimo de tres años– de adquisición de refacciones, materiales, equipos, partes, componentes y sistemas.

Pidió hacer pública una versión con la información del fideicomiso que garantiza el pago del Proyecto para Prestación de Servicios (PPS) y de los contratos contraídos en dólares, misma que fue reservada por acuerdo del Comité de Transparencia del Sistema de Transporte Colectivo Metro el 11 de abril de 2013.

Se acordó que la empresa española CAF debería asumir los costos de mantenimiento o reconfiguración de los 30 trenes de la Línea 12, así como su responsabilidad en la reubicación de equipos de las unidades y en las modificaciones necesarias a los trenes.

De este detalle no tenemos noticias los diputados de esta VII Legislatura de la última Asamblea Legislativa y las obras, hasta donde nos permiten conocer las autoridades, se pagan con presupuesto del Gobierno Federal y no de la empresa española CAF.

Que las obras de mantenimiento deberán estar supervisadas por la Secretaría de Obras y Servicios y que la ALDF debería formar un Gabinete de Rehabilitación que integre las bitácoras del mantenimiento de la Línea 12 y dé seguimiento a las acciones correctivas que se realicen antes de su puesta en operación.

Relacionado al tema, los diputados de esta VII Legislatura de lo que será la última Asamblea Legislativa del Distrito Federal, no tenemos noticias.

Como recomendación general, la Comisión Especial pidió impulsar y fortalecer la investigación, interacción de especialistas y acompañamiento al Gobierno de la Ciudad de México en temas estratégicos, escenarios complejos o en decisiones polémicas, con la participación de especialistas del Instituto Politécnico Nacional, de la Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Autónoma Metropolitana, Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Secretaría de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal, así como de organismos internacionales para fortalecer las acciones a seguir.

Por último, recomienda crear laboratorios y proyectos de investigación en tecnología ferroviaria en las principales universidades de la ciudad.

¿Alguno de ustedes conoce estos talleres? Ilústrelos con su conocimiento.

Aspectos que no han sido tomados en cuenta y que de alguna manera deben observarse porque estamos hablando de pasajeros, de vidas humanas y no del transporte de mercancías; además de los riesgos inminentes de descarrilamientos como el acontecido en la estación Politécnico, accidente del que no tenemos un reporte oficial de lo que pasó, existen fallos administrativos que se ocultan para no crear conflictos de intereses entre las empresas participantes, el Gobierno Federal y de la Ciudad de México en este asunto.

El 30 de octubre de 2012, la línea 12 del metro fue inaugurada con una extensión de 24.6 Kilómetros de vías dobles y afluencia de 435 mil usuarios por día.

En esta fecha también se dio banderazo de protección a corruptos del Proyecto Metro del Distrito Federal, como es el caso de Enrique Horcasitas Manjarréz y cómplices.

Se quedó sin efecto una investigación al Consejo de Administración de ICA como primer involucrado, junto con sus empresas filiales en la cuestionada construcción de la Línea 12.

ICA gozó de un contrato para brindar mantenimiento al sistema, pero argumentó que no tuvo acceso durante cuatro meses de duración del mismo, por que las autoridades del Metro no les permitieron el acceso o bien los dejaban entrar sólo por tiempos determinados.

No mencionaron la desconfianza que ya se habían ganado por frecuentes errores de construcción. Tampoco dieron a conocer que su verdadero negocio es el mantenimiento y no la construcción, Ahí está la autopista del Sol, en eterna reparación, como muchas otras.

Finalmente, las principales causas por las que se cerraron 11 estaciones de la Línea 12, según estudios técnicos fueron que los convoyes corrían riesgo de descarrilarse, debido a que se registró desgaste ondulatorio en los rieles, y esto provocó desniveles y alineaciones fuera de los parámetros normales, y que el desgaste de las vías provocó daños a las ruedas férreas de los trenes al grado de que seis de los 30 convoyes quedaron fuera de servicio.

Cabe recordar, que de acuerdo a los dictámenes realizados se destacó que el *ondulamiento* en los rieles provocó que las ruedas, al circular, en lugar de deslizarse, golpearan sobre éstos lo que produjo una fuerte vibración.

La suspensión de la línea 12, tuvo un costo de 420 millones de pesos para la renta de autobuses, de la Red de Transporte de Pasajeros (RTP) durante 630 días.

Jorge Gaviño, director del Sistema de Transporte Colectivo, Metro, detalló que desde el 12 de marzo de 2014, cuando el tramo elevado fue cerrado, el organismo pagaba un millón de pesos diarios por el servicio de la Red de Transporte Público (RTP), cifra que se redujo a 600 mil pesos a partir del 28 de octubre, cuando se reabrieron las primeras cinco estaciones.

De este modo, a principio del 2016, el Sistema de Transporte Colectivo Metro, tiene una deuda con la RTP, aproximadamente de 132 millones de pesos por la renta de los autobuses para el traslado de usuarios de Atlalilco a Tláhuac, que fueron utilizados durante más de año y medio.

El mantenimiento permanente de la Línea 12 en la Ciudad de México costará entre 160 y 180 millones de pesos al año al Sistema de Transporte Colectivo Metro, informó en su oportunidad el director, Jorge Gaviño.

El funcionario indicó que como parte de estos trabajos, el organismo a su cargo intervendrá siete curvas en el tramo subterráneo a partir de este año y aseguró que empezarán a trabajar con las curvas más cerradas, que son las curvas de 350 metros, dijo.

También refirió que los trabajos de mantenimiento se efectuarán durante la noche para no cerrar estaciones, y aseguró a su vez que a diario se revisan las vías para darle mantenimiento correctivo y preventivo. Hoy rechinan.

El funcionario precisó que cada seis meses, aproximadamente, pasarán la máquina reperfiladora para que donde haya desgaste ondulatorio se corrija de acuerdo con las muestras que se vayan tomando.

Las vías de las estaciones Tláhuac, Tlaltenco, Zapotitlán, Nopalera, Olivos, Tezonco, Periférico Oriente, Calle 11, Lomas Estrella, San Andrés Tomatlán, Culhuacán actualmente presentan fallas en el rodamiento por la fricción alterada de las ruedas del ferrocarril, el ruido es perceptible a una distancia de entre doscientos y trescientos metros circundantes.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** Que en el artículo 17, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se establece que es derecho de los diputados iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias, en los términos que establezca el Reglamento para el Gobierno Interior.

**SEGUNDO.-** Que en el artículo 13 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.

**TERCERO.** La administración pública al diseñar e implementar las políticas, programas y acciones públicas en materia de movilidad, observarán los siguientes principios:

**Seguridad.** Privilegiar las acciones de prevención del delito e incidentes de tránsito durante los desplazamientos de la población, con el fin de proteger la integridad física de las personas y evitar la afectación a los bienes públicos y privados;

**Eficiencia.** Maximizar los desplazamientos ágiles y asequibles optimizando los recursos disponibles, sin que su diseño y operación produzcan externalidades negativas desproporcionadas a sus beneficios.

**Calidad.** Procurar que los componentes del sistema de movilidad cuenten con los requerimientos y las propiedades aceptables para cumplir con su función, producir el menor daño ambiental, ofrecer un espacio apropiado y confortable para las personas y encontrarse en buen estado, en condiciones higiénicas, de seguridad, y con mantenimiento regular, para proporcionar una adecuada experiencia de viaje, entre otros, según lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

**CUARTO.** Con fundamento en el artículo 51 fracción I de dicha ley las auditorías de movilidad y seguridad vial, se llevarán a cabo por la Secretaría y se podrán aplicar a todos los proyectos viales y de transporte como instrumentos preventivos y correctivos, que analicen la operación de la infraestructura de movilidad e identifiquen las medidas necesarias, que se deben emprender para que se cumplan los criterios de movilidad y seguridad vial enunciados en esta Ley.

**QUINTO.** El Reglamento de Transporte del Distrito Federal tiene por objeto regular la prestación del servicio de transporte de pasajeros y carga en el Distrito Federal, en sus modalidades de público, mercantil, privado y particular, cualquiera que sea el tipo de vehículo y su equipamiento auxiliar, así como el procedimiento para fijar, revisar y modificar las tarifas a que quedará sujeta la prestación de este tipo de servicios, tal y como se establece en el artículo 6 del Reglamento en comento.

**SEXTO.**-El artículo 39 del Reglamento citado en el considerando tercero, establece que el servicio público de transporte masivo de pasajeros, podrá presentarse mediante los siguientes sistemas:

- I. Tren Urbano de Pasajeros “Metro”.
- II. Tren ligero de pasajeros;
- III. Otros que la Secretaría determine.

Cuando el servicio público de transporte masivo de pasajeros se suspenda por causas de fuerza mayor, caso fortuito, desastres naturales, contingencias, problemas de salud pública, suspensión del servicio de transporte masivo, movimientos sociales, cuestiones de seguridad pública, o seguridad de la Nación que así lo requieran, la Secretaría establecerá las medidas necesarias para garantizar la continuidad del mismo; también, podrá ordenar la suspensión de éste.

**SEPTIMO.**-En el artículo 42 Bis, del mismo Reglamento, se señala que la administración y supervisión operativa, frecuencia del servicio, regulado y controlado de los Corredores Concesionados y de otras modalidades del transporte público de pasajeros estarán a cargo del organismo que se cree por acuerdo del Jefe de Gobierno para tal efecto.

Con base en todo lo anterior exponemos:

**CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, LA PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, LIC. JORGE GAVIÑO AMBRIZ, INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE CULHUACÁN A TLÁHUAC DE LA LÍNEA 12 DEL METRO, DEBIDO A LOS FUERTES RUIDOS QUE PRODUCE LA FRICCIÓN DE LAS RUEDAS CON LAS VÍAS, ASÍ COMO POR PEQUEÑAS OSCILACIONES QUE SE REGISTRAN, NO PERCEPTIBLES EN LOS PRIMEROS 90 DÍAS DESPUÉS DE SU REAPERTURA.**



Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los veintidós días de marzo del año dos mil dieciséis.

## ATENTAMENTE

**Dip. Ana Juana Ángeles Valencia**

**Dip. Olivia Gómez Garibay**

**Dip. Néstor Núñez López**

**Dip. César Arnulfo Cravioto Romero**

**Dip. Aleida Alavez Ruiz**

**Dip. Paulo César Martínez López**

**Dip. Jesús Briones Monzón**

**Dip. Luciano Tlacomulco Oliva**

**Dip. Beatriz Rojas Martínez**

**Dip. Juana María Juárez López**

**Dip. José Alfonso Suárez  
Del Real y Aguilera**

**Dip. Miguel Ángel Hernández  
Hernández**

**Dip. Darío Carrasco Aguilar**

**Dip. María Eugenia Lozano Torres**

15

**Dip. Ivone Morales Miranda**

**Dip. Felipe Félix de La Cruz Ménez**

**Dip. Minerva Citlalli Hernández  
Mora**

**Dip. David Ricardo Cervantes  
Peredo**

**Dip. Raymundo Martínez Vite**

**Dip. Ana María Rodríguez Ruíz**



VII LEGISLATURA

ALDF  
morena

**DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA**

**P R E S E N T E**

El Grupo Parlamentario Morena, de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122º, Apartado C, Base Primera, fracción V inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XVI y XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 91 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como en el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración de este órgano legislativo, para su análisis, discusión y aprobación de la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL, MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ REYES, ADSCRITO A LA OFICIALIA MAYOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS CELEBRADOS CON PERSONAL DEPENDIENTE DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA LEVANTADA POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL EL PASADO 3 DE NOVIEMBRE DE 2014,** al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** El pasado 22 de febrero del año en curso, se presentaron en las oficinas de la Coordinación del Grupo Parlamentario de Morena trabajadores del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal, para solicitar un pronunciamiento por parte de esta Soberanía para dar cumplimiento a un acuerdo existente con el Director General de Administración y Desarrollo de Personal, Miguel Ángel Vázquez Reyes, entre otras demandas.

**SEGUNDO:** Con fecha 28 de octubre de 2014, fueron emitidos diversos laudos que restituyeran los derechos laborales de varios integrantes del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.

**TERCERO:** Con fecha 03 de Noviembre de 2014, en presencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, representada por la Lic. Patricia Juan Pineda, Quinta visitadora General de la dicha comisión, se dieron cita en las oficinas del Lic. Miguel Ángel Vázquez Reyes, Director General de Administración y



VII LEGISLATURA

ALDF  
morena

Desarrollo de Personal de la Oficialía Mayor un grupo de trabajadores adscritos al Heroico Cuerpo de Bomberos quienes aceptaban la reinstalación, ordenada por autoridades judiciales laborales, en la sede de la entidad que se encuentra en la Central de Abastos.

**CUARTO:** Los acuerdos concertados entre las partes en el marco de la reunión que se describe en el numeral anterior consistieron se transcriben a continuación, para efectos de conocimiento pleno de este órgano legislativo:

1. Se reincorporan los trabajadores al servicio con fecha 1 de noviembre de 2014, en fideicomiso Central de Abasto de la ciudad de México, con funciones de bomberos y a partir del 15 de noviembre de 2014 se les pagará su salario correspondiente.
2. A cada persona se le entregará un oficio, formalizado de reinstalación;
3. Al pago de prestaciones derivadas de sus laudos se le dará el seguimiento ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.
4. A partir del 3 de noviembre de 2014 se suspenden movimientos de bajas o altas en la plantilla de personal del Heroico cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.
5. Se les proporciona el equipo necesario, las Autoridades del Aeropuerto de la Ciudad de México van a donar el equipo, ya que ellos por norma lo actualizan cada dos años.
6. Respecto de su vida sindical, ese es un tema de los trabajadores y trabajadoras.
7. Mantendrán su antigüedad en la Caja de Previsión.
8. Respecto a quienes se vayan a jubilar o pensionar se buscará subir la cotización que realicen un año antes de jubilarse, para subir el monto de su pensión.
9. El primero de enero de 2015, regresarán a la nómina del Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.

**QUINTO:** Desde entonces, a la fecha, sólo hostigamiento y represión ha habido por parte del líder sindical Ismael Figueroa Flores. No ha existido la disposición de dar el cumplimiento correspondiente por parte de las autoridades locales.



VII LEGISLATURA

ALDF  
morena

**SEXTO:** Derivado de lo anterior, la Comisión de Bomberos del Fideicomiso de la Central de Abastos, conformada derivado de los hechos que se describen, exige actualmente:

1. El cumplimiento a los acuerdos celebrados el pasado 03 de noviembre de 2014;
2. Inhabilitación de los servidores públicos, quienes desempeñan la misma función que ellos, por encabezar acciones de agresión no sólo en su contra sino también en contra de la Policía Auxiliar de la Central de Abasto;
3. Investigar las quejas interpuestas ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como las denuncias levantadas en la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;
4. Garantizar el desempeño de sus funciones en un ambiente libre de violencia;

Por lo anteriormente expuesto y motivado, el Grupo Parlamentario de Morena, pone a consideración el punto de acuerdo de referencia, a partir de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracciones IV y VII de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Honorable Pleno, las proposiciones con punto de acuerdo al rubro citadas para su urgente y obvia resolución.

**SEGUNDO:** Que el artículo 42, fracciones XVI y XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece que la Asamblea Legislativa tiene facultades para Legislar en materia de expedición de normas sobre fomento económico y protección al empleo; desarrollo agropecuario; establecimientos mercantiles; protección de animales; espectáculos públicos; fomento cultural, cívico y deportivo; y función social educativa en los términos de la fracción VIII del artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**TERCERO:** Que el artículo 62, fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por su importancia y repercusión en la sociedad capitalina considera entre las Comisiones Ordinarias de esta autoridad la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social, entre otras.



VII LEGISLATURA

ALDF  
morena

Con base en los antecedentes y considerandos antes expuestos, y con fundamento en el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO.- SE EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, AL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAL, MIGUEL ÁNGEL VÁZQUEZ REYES, ADSCRITO A LA OFICIALIA MAYOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO A DAR CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS CELEBRADOS CON PERSONAL DEPENDIENTE DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA LEVANTADA POR LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL EL PASADO 3 DE NOVIEMBRE DE 2014.**

Presentado en el Recinto Legislativo el 02 del mes de Marzo de 2016.

**ATENTAMENTE**



VII LEGISLATURA

ALDF  
morena

Ciudad de México, 2 de marzo de 2016

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA  
PRESENTE**

El suscrito Diputado César Arnulfo Cravioto Romero, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122º, Apartado C, Base Primera, fracción V inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 91 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como en el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este órgano legislativo, para su análisis y aprobación del siguiente: **PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL GUSTAVO A. MADERO, VICTOR HUGO LOBO ROMAN, PARA QUE ATIENDA Y RESUELVA LAS IRREGULARIDADES COMETIDAS, EN EL FORO PÚBLICO DEPORTIVO CARMEN SERDÁN, POR EL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN DETRIMENTO DE ENTRENADORES VOLUNTARIOS Y USUARIOS INSCRITOS DE LA ALBERCA COMUNITARIA SEMIOLÍMPICA.** Al tenor de lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** El Foro Público Deportivo Carmen Serdán se encuentra ubicado en Av. Estado de México #200 Col. Loma la Palma, 07160 Gustavo A. Madero, Distrito Federal, México. Su número de contacto es 55- 37-52-83-68 y el administrador o responsable es el C. Isac Rangel Escamilla.

**SEGUNDO.-** El Foro Público Deportivo Carmen Serdán cuenta con las instalaciones de una Alberca Comunitaria Semiolímpica abierta al público inscrito de martes a domingo, con una mensualidad de \$108.00 pesos que se deposita a una cuenta en BANCOMER con numero de convenio 130869, referencia 508112968 bajo el nombre Delegación Gustavo A. Madero, bajo el concepto de colegiatura.



VII LEGISLATURA

ALDF  
morena

**TERCERO.-** Con Fecha de 27 de octubre del 2015, uno de los entrenadores voluntarios de La Alberca Comunitaria Semiolímpica Carmen Serdán, entregó un oficio dirigido al C. Carlos Guadarrama Trejo, Subdirector de Centros Deportivos de la Delegación Gustavo A. Madero. En este, solicita la intervención del Subdirector para solucionar la problemática que se suscitó con el Administrador del Deportivo, el C. Isac Rangel Escamilla, que en una junta con fecha del 7 de octubre informo al entrenador que su apoyo económico bajaría de \$50.00 pesos a \$30.00 pesos la hora, obligándolo a renunciar por la falta de recursos económicos.

**CUARTO.-** Con fecha del 19 de noviembre del 2015, usuarios del Foro Público Deportivo Carmen Serdán enviaron un oficio dirigido al Jefe Delegacional de la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Víctor Hugo Lobo Román, solicitando su intervención y denunciando “irregularidades, anomalías y abusos de autoridad” por parte del administrador del Deportivo, y su hermano, el C. Aldo Rangel Escamilla. En el oficio se enumeran diferentes problemáticas e irregularidades que citamos a continuación:

- 1.- El cobro de nuestro donativo lo hace el hermano del administrador.*
- 2.- La regadera de paso sin funcionar correctamente.*
- 3.- Los baños no cuentan con agua caliente, puertas y bancas.*
- 4.- La colocación de los químicos desde que entró esta administración, lo hacen cuando estamos nadando y varios de los compañeros han salido con infecciones en la piel, ojos, oídos y fosas nasales.*
- 5.- En los horarios de la mañana el hermano del administrador no llega temprano y no nos repone el tiempo.*
- 6.- La temperatura del agua es fría*
- 7.- Dejan a un profesor laborando con los 6 carriles en todos los horarios matutinos (de 6 a 12 de la mañana) se ahorran ese pago de otro (s) profesor (es).*
- 8.- A la persona que vendía los accesorios de natación se lo quitaron y ahora lo venden ellos.*
- 9.- Al último profe. Que despidió incluso le dijo que no le importaba con quien fuera que podía ir con derechos humanos, yo estoy bien parado y soy muy vengativo.*
- 10.- Nos pidió nueva documentación para nuevas credenciales y tiene un costo de diez pesos, esto no había sucedido en todo este tiempo que lleva de vida la alberca.”*



VII LEGISLATURA

ALDF  
morena

**QUINTO.-** Con la misma fecha que el oficio antes mencionado: 19 de noviembre de 2015, se emitió otro oficio dirigido al Jefe Delegacional de la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Víctor Hugo Lobo Román, firmado por los Padres de familia del equipo de natación y alumnos e integrantes del equipo de natación del Deportivo Carmen Serdán, haciendo del conocimiento de las autoridad delegacional lo siguiente:

- “1.- Despido injustificado del profesor C. José de Jesús Pacheco Ramírez sin tomar en cuenta la opinión de los padres de los integrantes del equipo.*
- 2.- Reducción de sueldos a profesores casi al 50%.*
- 3.- Personal que no cuenta con el perfil para desempeñar su cargo (personal que no cuenta con certificación para dar clases de natación).*
- 4.- Cuando nuestros hijos están entrenado ponen los químicos...*
- 5.- Nos están prohibiendo el uso de celular para tomar foto o video a nuestros niños*
- 6.-...*
- 12.- La nueva administración está cobrando las nuevas credenciales que está dando basándose en el argumento de que la delegación no les da presupuesto, las cuales anteriormente no se nos cobrara.”*

**SEXTO.-** Por todo lo anteriormente expresado, solicitamos que el Jefe delegación de la demarcación territorial Gustavo A. Madero, Víctor Hugo Lobo Román intervenga para atender y resolver las irregularidades que usuarios, maestros, padres de familia, alumnos e integrantes de equipos deportivos del Foro Público Deportivo Carmen Serdán han manifestado.

#### **PUNTO DE ACUERDO**

**UNICO.- EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL GUSTAVO A. MADERO, VICTOR HUGO LOBO ROMAN, PARA QUE ATIENDA Y RESUELVA LAS IRREGULARIDADES COMETIDAS, EN EL FORO PÚBLICO DEPORTIVO CARMEN SERDÁN, POR EL PERSONAL ADMINISTRATIVO EN DETRIMENTO DE ENTRENADORES VOLUNTARIOS Y USUARIOS INSCRITOS DE LA ALBERCA COMUNITARIA SEMIOLÍMPICA.**

---

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA INFORMACIÓN A DIFERENTES ENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL SOBRE EL REGLAMENTO DE TRÁNSITO.**

**DIP. ABRIL J. TRUJILLO VAZQUEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE  
P R E S E N T E**

Los que suscribimos, diputadas y diputados, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 17 de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Diputación Permanente, como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

El pasado 15 de diciembre de 2015 entró en vigor el nuevo Reglamento de Tránsito para el Distrito Federal en el que se plantean nuevas reglas para la movilidad en la Ciudad de México, así como una serie de sanciones para quienes infrinjan la citada norma.

Sin embargo, la falta de una difusión adecuada, las excesivas multas para los conductores de vehículos, violaciones a garantías constitucionales en la determinación y aplicación de las sanciones, además de un jugoso contrato asignado a un particular para imponer las infracciones a través de la captura de imágenes fotográficas, ha colocado esta medida en tela de juicio.

La Asamblea Legislativa ha dado seguimiento puntual a la aplicación del reglamento. La Diputación Permanente ha sido escenario de intensas

discusiones sobre el tema en el que hemos contrastado las diferentes preocupaciones y consideraciones sobre este ordenamiento; hemos coincidido en que las dudas que pesan sobre esta norma sólo pueden ser resueltas a través de la transparencia y de la rendición de cuentas de los actores involucrados.

Aunque la coalición PRD, PAN y PRI nos ha impedido que se llame a comparecer al Secretario de Seguridad Pública sobre este tema, el propio partido en el gobierno de la ciudad ha tenido que requerir al servidor público información relacionada con el caso. Es así que el pasado 20 de enero se aprobó un punto de acuerdo en el que se requirió al funcionario la siguiente información:

*Primero.- Solicitar al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal remita a esta Asamblea un informe sobre los criterios establecidos para elaborar el nuevo Reglamento de Tránsito, su aplicación y los resultados en los últimos 30 días obtenidos, el proceso de contratación de la empresa que opera el modelo de fotomulta, antecedentes de modelos similares en otras ciudades y resultados, mecanismos de supervisión y evaluación de funcionamiento, resultados de los límites de velocidad determinados, cifras sobre la disminución de accidentes, número de capturas de imagen y cuántas han derivado en la imposición de multas.*

Han transcurrido más de 20 días sin que el servidor público haya entregado información a este cuerpo colegiado y en virtud de ello reiteramos nuestra solicitud de que comparezca ante este cuerpo colegiado.

En el mismo caso de omisión se encuentran la Auditoría Superior de la Ciudad de México, la Contraloría General, las Secretarías de Finanzas y de Movilidad, así como el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del Distrito Federal, a quienes se les requirió lo siguiente:

**Segundo.-** Solicitar a la Auditoría Superior de la Ciudad de México la realización de una revisión administrativa al proceso de modelo de fotomulta con motivo de la aplicación del nuevo Reglamento de Tránsito; elaborar un informe detallado de dicha revisión y remitirlo a esta Soberanía en un plazo no mayor de 15 días.

**Tercero.-** Solicitar a la Contraloría General del Distrito Federal un informe sobre la revisión administrativa del proceso de contratación de la Empresa Autotraffic e Intertraffic, el cual deberá entregar a la Comisión de Movilidad de esta Soberanía en un plazo no mayor de 15 días.

**Cuarto.-** Exhortar al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal a intensificar y diversificar la campaña de difusión del nuevo Reglamento de Tránsito y el concepto de Visión Cero sobre el cual está diseñado, proporcionar cantidades suficientes de Reglamentos impresos y material informativo, a fin de que las diputadas y los diputados y quienes de los grupos parlamentarios y quienes decidan sumarse puedan realizar jornadas de difusión y entrega de dicho material a la ciudadanía.

**Quinto.-** Exhortar a los Secretarios de Finanzas, Seguridad Pública y Movilidad, para que en el ámbito de sus competencias realicen las acciones necesarias para que los recursos obtenidos por concepto de fotomultas sean destinados y ejercidos a los fondos de infraestructura ciclista y peatonal y al de mejoramiento para la infraestructura vial.

**Sexto.-** Exhortar al Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del Distrito Federal para que a más tardar el 25 de enero del 2016 remita a esta Asamblea un informe pormenorizado de las acciones emprendidas para la difusión del nuevo Reglamento de Tránsito y sus resultados cualitativos y cuantitativos, así como de las quejas recibidas y asesorías brindadas por medio del servicio Auto Chilango, Línea Ciudadana y otras que hubiera habilitado para tal efecto.

El proteccionismo a ultranza para evitar la comparecencia del titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, tiene hoy en la omisión a tres secretarios de Gobierno, a la Auditoría, a la Contraloría y al Consejo

Ciudadano, a quienes seguiremos exhortando a cumplir con la transparencia y la rendición de cuentas, valores de la democracia que no debemos soslayar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración la siguiente Proposición con

### **PUNTO DE ACUERDO**

**Primero.-** Se realiza un respetuoso extrañamiento al Secretario de Seguridad Pública de la Ciudad, Hiram Almeida Estrada, y lo exhortamos a que remita a esta representación popular, con carácter de urgente, la respuesta al punto de acuerdo de fecha 20 de enero de 2016 por el que se le solicitan entre otros datos los criterios para elaborar el Reglamento de Tránsito; la aplicabilidad del mismo; los resultados en los últimos 30 días; el proceso de contratación de las empresas para la operación del modelo de fotomultas; antecedente de modelos similares en otras ciudades y sus resultados; los mecanismos de supervisión y evaluación del funcionamiento de la misma; los resultados de los límites de velocidad establecidos; disminución del número de accidentes por efecto de la entrada en vigor del reglamento y número de captura de imagen tomadas por las máquinas de fotomultas. Asimismo cuántas de éstas han derivado en imposición de multas de la Secretaría.

**Segundo:** Ante la omisión para responder la petición de información de este cuerpo colegiado al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, se le cita a comparecer ante esta soberanía para aclarar todas las dudas relacionadas con el Nuevo Reglamento de Tránsito del Distrito Federal y su aplicación.



ATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
O PARLAMENTARIO MORENA

---

**Tercero.-** En el mismo sentido se solicita a la Auditoría Superior de la Ciudad de México; la Contraloría General del Distrito Federal; a las Secretarías de Finanzas y de Movilidad, así como al Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del Distrito Federal dar respuesta puntual al acuerdo de esta Diputación Permanente de fecha 20 de enero pasado.

**SUSCRIBEN**

**DIP. DARIO CARRASCO AGUILAR**

**DIP. FELIPE DE LA CRUZ MÉNEZ**

**DIP. NÉSTOR NUÑEZ LÓPEZ**

**DIP. OLIVIA**

Dado en el Recinto Legislativo a los 10 días del mes de febrero del año 2016.



VII LEGISLATURA

## COMISIÓN DE MOVILIDAD

*Diputada Francis Irma Pirín Cigarrero*

México, D.F. a 22 de marzo de 2016

### **DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA**

La suscrita Diputada Francis Irma Pirín Cigarrero de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículo 122, Base Primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Pleno, con carácter de urgente y obvia resolución lo siguiente:

### **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD INICIE LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE CICLO TAXIS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DE NECESIDADES DE ESTA MODALIDAD DEL SERVICIO.**

#### **ANTECEDENTES**

- En distintas delegaciones de la Ciudad de México surgieron desde hace varias décadas bicicletas adaptadas que brindan servicio de transporte público de pasajeros, popularmente conocido como “bicitaxi”. Este servicio inició sus operaciones de forma irregular, no autorizada y sin reconocimiento de su existencia en la legislación y normatividad existente por un largo periodo de tiempo.
- Frente al vacío legal existente a lo largo de los años, las autoridades locales en distintos periodos de gobierno enfrentaron la problemática de diversas maneras. Es así que se establecieron mecanismos que de alguna forma dieron

reconocimiento a la existencia del servicio, y acompañaron la proliferación paulatina del mismo.

- Aunque el servicio obtuvo reconocimiento jurídico hace más de 15 años, su crecimiento y desarrollo se ha dado con bajos niveles de regulación. El antecedente legislativo inmediato es la Ley de Transporte y Vialidad expedida el 26 de diciembre de 2002 y vigente hasta julio del año 2014, cuando se expidió, la Ley de Movilidad en sustitución de la Ley de Transporte y Vialidad.
- El servicio de transporte de personas en bicicletas adaptadas se concentra en seis delegaciones: Gustavo A. Madero, Azcapotzalco, Venustiano Carranza, Iztapalapa y en Tláhuac.
- El crecimiento de los bicitaxis en los últimos años ha sido acelerado. Se estima que en algunas delegaciones, han crecido 200 por ciento en cinco años. A pesar del crecimiento exponencial que se ha presentado, hasta ahora no existe un padrón oficial del servicio, tampoco existen estudios de necesidad del mismo, ni instrumentos normativos, de gestión y regulación suficientes y claros.
- Por seguridad de los ciudadanos que utilizan el servicio y de aquéllos que no lo utilizan, pero conviven en el espacio público con éste; es urgente iniciar, en el marco de lo establecido en ley vigente, acciones de registro, planeación y regulación de los Ciclo taxis existentes en la Ciudad de México.

## **CONSIDERANDOS**

- La Ley de Movilidad define al Ciclo Taxi en su artículo 9, fracción XVII como: “Vehículo de propulsión humana a pedales que puede contar con motor eléctrico para asistir su tracción con el propósito de brindar el servicio público de transporte individual de pasajeros, constituido por una estructura que cuenta con asientos para el conductor y pasajeros y que podrá contar con remolque.”

- El artículo 12 fracción XLV de la mencionada Ley, establece como función de la Secretaría de Movilidad: “Planear, ordenar, regular, inspeccionar, vigilar, supervisar y controlar el servicio de transporte de pasajeros en Ciclo Taxis; elaborar o aprobar los estudios técnicos y de necesidades de esta modalidad de servicio; expedir el manual técnico del vehículo tipo autorizado para el Distrito Federal; otorgar los permisos correspondientes a los prestadores del servicio; así como, mantener un padrón actualizado con todos los datos que se determinen en el reglamento correspondiente”.
  
- Para las Delegaciones, la citada ley establece en su Artículo 17 que:“Son obligaciones de las Delegaciones en materia de servicio de transporte de pasajeros en ciclotaxis:
  - I. Emitir opinión previa para la autorización que expida la Secretaría a los permisionarios del servicio de transporte de pasajeros en ciclotaxis, dentro de su demarcación; y
  
  - II. Contribuir con todas aquellas acciones de la Secretaría tendientes a que el servicio de transporte de pasajeros en ciclotaxis, además de prestarse con eficacia y eficiencia, garanticen la seguridad de los usuarios y los derechos de los permisionarios.
  
  - III. Emitir opinión previa ante la Secretaría sobre la estructuración, redistribución, modificación y adecuación de los circuitos, derroteros y recorridos en los cuales se autoriza la prestación del servicio, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”

Por lo anteriormente expuesto y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente como funciones de la Secretaría de Movilidad en relación a los Ciclo taxis, solicito respetuosamente a las Diputadas y Diputados de esta VII legislatura, sea considerado lo siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD INICIE LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE CICLO TAXIS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DE NECESIDADES DE ESTA MODALIDAD DEL SERVICIO.**

**Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los  
Veintidós días del mes de marzo de 2016**

**Diputada Francis Irma Pirín Cigarrero  
Presidenta de la Comisión de Movilidad**

---

Ciudad de México a 22 de marzo de 2016.

DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL PLENO DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA.  
P R E S E N T E.

Los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracciones IV y VII, 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 9 fracción V del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa, 133 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, REMITIMOS a este órgano legislativo la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, AL INSTITUTO NACIONAL DE LAS BELLAS ARTES, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA Y LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA SI HAN OTORGADO LOS PERMISOS Y OPINIONES CORRESPONDIENTES PARA LA INSTALACIÓN DE LA DENOMINADA “GRAN RUEDA CDMX” DENTRO DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC. DE IGUAL MODO, SE REQUIERE LA COMPARECENCIA ANTE LA COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA, DE LA TITULAR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE TANIA MÜLLER GARCÍA PARA QUE RINDA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE EL REFERIDO PROYECTO, al tenor de los siguientes:**

---

## I. ANTECEDENTES

El pasado mes de enero, a través de una publicación en el diario Reforma, se dio a conocer un nuevo proyecto de la Ciudad de México denominado “La Gran Rueda”, el cual se refiere a la instalación de una mega rueda de la fortuna dentro de la primera sección del Bosque de Chapultepec con el fin, a decir de las autoridades, de fomentar el turismo en la ciudad, comenzando sus operaciones a partir del mes de marzo de este año.

La gran mega rueda que se pretende instalar, tendrá una altura de 60 metros, contará con 42 góndolas con capacidad para ocho personas cada uno, brindando paseos de 20 minutos de duración y estará ubicada a un costado del Museo de Arte Moderno.

Los inversionistas, entre ellos la empresa holandesa Dutch Wheels quien ha instalado ruedas en Perís, Belfast y Helsinki, pagarán al Gobierno de la Ciudad de México ocho millones de pesos anuales como renta por la ocupación de una superficie de dos mil metros cuadrados, a través de un contrato por diez años.

El costo de este proyecto se calcula en 200 millones de pesos y será una inversión privada. Se tiene estimado que las ganancias para la empresa serán de 35 millones de pesos anuales, toda vez que el costo por persona se calcula entre 70 y 100 pesos y se calcula una afluencia de 500 mil usuarios al año.

Adicional al juego mecánico, en el espacio contratado se tiene contemplado la instalación de áreas de esparcimiento, alimentos y servicios.

El multicitado proyecto fue presentado ante el Consejo Rector Ciudadano del Bosque, el cual aprobó el mismo, no obstante la operación de la mega rueda queda sujeta a determinadas condiciones, entre ellas la garantía de preservar la vegetación de la zona y realizar un estudio de movilidad para evitar conflictos viales en la zona.

El fin de semana del 20 y 21 de febrero del presente año, vecinos de la delegación Miguel Hidalgo y representantes de comités vecinales, se manifestaron en contra de la instalación de esta rueda, bajo el argumento que la colocación de la misma en la primera sección del Bosque de Chapultepec, atentará contra la vocación de esa sección como sitio histórico, con lo que destruirá parte del bosque y su identidad, adicional al hecho que este tipo de proyectos no cuentan con los estudios adecuados, ni con el consenso ciudadano, toda vez no fue sometido a consulta alguna.

## **II. PROBLEMÁTICA PLANTEADA:**

La apropiación y aprovechamiento del suelo destinado formalmente a servir como área verde, transgrede el artículo 27, párrafo tercero, constitucional, que expresamente dispone que “La Nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación...”.

Los efectos de la transgresión descrita se multiplican exponencialmente cuando cuentan también con la participación, anuencia o silencio cómplice de las autoridades obligadas a hacer cumplir las leyes y sancionar a los infractores.

---

Las características de este proyecto, son violatorias del uso de suelo establecido en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Miguel Hidalgo, desde el ámbito urbano, ambiental y patrimonial. De igual modo, atenta contra la normatividad que determina al Bosque de Chapultepec como Área de Conservación Patrimonial.

### **III. CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que de conformidad con la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es deber de los Diputados presentar proposiciones y denuncias, así como representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

**SEGUNDO.** Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene facultad para legislar en materia de desarrollo urbano, particularmente en uso del suelo, vivienda, construcciones, edificaciones y estacionamientos; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso j), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 42, fracción XIV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

**TERCERO.** Que la planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, debe llevarse a cabo a través de los programas de desarrollo urbano, los cuales, tratándose del Distrito Federal, son el General, los Delegacionales y Parciales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 de la Ley General de Asentamientos Humanos y 33 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

**CUARTO.** Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene facultad exclusiva para aprobar y modificar los programas de desarrollo urbano del Distrito Federal, y en consecuencia, para modificar los usos del suelo de la ciudad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

**QUINTO.** Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene facultad para participar en la formulación de políticas públicas y programas de desarrollo, procurando conciliar la diversidad de intereses que se presentan en la ciudad; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**SEXTO.** Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene facultad para supervisar y fiscalizar a la Administración Pública del Distrito Federal; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**SÉPTIMO.** Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene facultad para dirigir peticiones a las autoridades locales competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción II, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**OCTAVO.** Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene facultad para solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal, para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**NOVENO.** Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal contará con Comisiones, que son órganos internos de organización para el mejor y más expedito desempeño de sus funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización e investigación, algunas de las cuales son las Comisiones de Análisis y Dictamen Legislativo, entre las cuales se encuentra la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, las cuales son permanentes, se denominan ordinarias, y son competentes para desarrollar tareas específicas como impulsar y realizar estudios y proyectos de investigación que versen sobre diversas materias de su competencia; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59; 60, fracción II; 61, fracción III; y 62, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**DÉCIMO.** Que el Bosque de Chapultepec ha sufrido en otras ocasiones invasiones de sus espacios públicos y barrancas, derivado de intereses económicos que buscan “apropiarse” de fracciones del bosque ya sea para un condominio o como en el presente caso, para proyectos “turísticos”.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que el denominado proyecto “La Gran Rueda CDMX” genera de nueva cuenta, un debate sobre el destino y el uso de los espacios públicos en la ciudad y la instalación de dicho proyecto autorizado por la autoridad de esta ciudad, generará un precedente para asumir que los espacios públicos están disponibles para su uso privado.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana estima inaplazable contar con la información detallada del multicitado proyecto, así como tener la certeza de que el mismo cuenta con todas las autorizaciones y opiniones que por su naturaleza se requieren.

Con base en los antecedentes y considerandos antes descritos y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción VII de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento a esta Asamblea Legislativa la siguiente:

### **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se solicita a los titulares de la Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Medio Ambiente, ambas de la Ciudad de México remitan a esta Soberanía las autorizaciones que, en el ámbito de sus competencias, hayan emitido para la instalación de la denominada “Gran Rueda CDMX” en la Primera Sección del Bosque de Chapultepec.

**SEGUNDO.-** Se requiere a los titulares del Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Instituto Nacional de Bellas Artes informen a este Órgano Legislativo si el Gobierno de la Ciudad de México solicitó las correspondientes opiniones sobre la viabilidad de construir el proyecto de referencia, toda vez que el mismo se encuentra en cercanía con el Alcázar del Bosque de Chapultepec y los Baños de Moctezuma, además de colindar con el Museo de Arte Moderno.

**TERCERO.-** Se solicita la comparecencia de la titular de la Secretaría de Medio Ambiente de esta Ciudad, Tania Müller García ante la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a efecto de que rinda un informe pormenorizado del proyecto “La Gran Rueda CDMX”

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los veintidós días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

**Dip. Margarita Martínez Fisher**



**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, LIC. JORGE GAVIÑO AMBRIZ, PARA QUE RINDA UN INFORME DETALLADO DE LAS GESTIONES REALIZADAS, DEL PARQUE VEHICULAR EN FUNCIONAMIENTO Y DEL QUE ESTA EN ESPERA DE SER REPARADO, DEL MANTENIMIENTO DE LAS DIVERSAS ESTACIONES, DE LOS INGRESOS POR RENTA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS Y DE COMERCIO, DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DENTRO Y FUERA DE LAS DIVERSAS ESTACIONES Y TERMINALES Y CUANTOS COMERCIANTES DENOMINADOS “VAGONEROS” HAN SIDO DETENIDOS Y PUESTOS A DISPOSICIÓN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL STCM, TODO ELLO MOTIVO DEL ALZA EN EL PRECIO DEL BOLETO DE ESTE MEDIO DE TRANSPORTE.**

**DIP.**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

**VII LEGISLATURA**

**P R E S E N T E**

Diputado Miguel Ángel Abadía Pardo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la VII Legislatura, con fundamento en los artículos, 11, 17 fracciones IV y VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, así como los numerales 93, 98 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito someter la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, LIC. JORGE GAVIÑO AMBRIZ, PARA QUE RINDA UN INFORME DETALLADO DE LAS GESTIONES REALIZADAS, DEL PARQUE VEHICULAR EN FUNCIONAMIENTO Y DEL QUE ESTA EN ESPERA DE SER REPARADO, DEL MANTENIMIENTO DE LAS DIVERSAS ESTACIONES, DE LOS INGRESOS POR RENTA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS Y DE COMERCIO, DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DENTRO Y FUERA DE LAS DIVERSAS ESTACIONES Y TERMINALES Y CUANTOS COMERCIANTES DENOMINADOS “VAGONEROS” HAN SIDO DETENIDOS Y PUESTOS A DISPOSICIÓN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL STCM, TODO ELLO MOTIVO DEL ALZA EN EL PRECIO DEL BOLETO DE ESTE MEDIO DE TRANSPORTE,** como lo expresa la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El alza del costo por la adquisición de un solo boleto del Sistema de Transporte Colectivo Metro se suscitó el día 13 de diciembre de 2013, pasando de un costo de \$3.00 a \$5.00, mediante una consulta realizada a los usuarios y en donde datos arrojados por una encuesta realizada por la Universidad Nacional Autónoma de México en donde participaron 21 mil 088 personas residentes de la Ciudad de México, 8 mil 100 del Estado de México y 665 habitantes de diversas Entidades Federativas, señala que 27 mil 772 de los encuestados rechazaron el aumento a la tarifa.

Con este aumento se buscaba mejorar la infraestructura y la experiencia de los usuarios dentro y fuera de las instalaciones y durante el traslado de estos, objetivos que son:

1. Comprar 45 trenes nuevos con aire acondicionado para la Línea 1 y 12 trenes más para la Línea 12.
2. Renivelación de vías en la Línea A y reincorporación de siete trenes férreos.
3. Eliminación del doble pago en torniquetes.
4. Renovación integral de la L1 y remodelación de las estaciones “con asesoría del metro de París”.
5. Sustituir 50 escaleras eléctricas por nuevas en las líneas 1, 2 y 3.
6. Dar mayor mantenimiento a los 45 trenes de L2.
7. Comprar 3 mil 705 ventiladores para vagones y 258 compresores para mejorar el sistema de frenado que sirve para el cierre de puertas de los trenes.
8. Reparación de 105 trenes que están fuera de servicio.
9. Comprar e instalar un nuevo sistema de radiocomunicación en trenes, estaciones y personal operativo.
10. Mejorar los tiempos de recorrido de los trenes en las líneas 4, 5, 6 y B.
11. Modernizar el sistema de torniquetes y generalizar el uso de la tarjeta recargable.



12. Incorporar mil 200 policías más,

El es-director del STCM Joel Ortega Cuevas mencionó que los proyectos de inversión tardarían cuatro años en completarse.

El día 4 de mayo de 2015, hubo un percance en la estación Oceanía, El convoy, apodado por trabajadores como Frankenstein y que fue recuperado de los talleres del Metro, presentaba averías en el sistema de tracción-frenado y en los modos de conducción. Además, se habían reportado daños en las estructuras de la estación, hundimiento de cajón de vía y falta de comunicación con el Puesto Central de Control, según datos del Excélsior y aun así con pleno conocimiento de las fallas mecánicas que presentaba fue puesto en servicio y donde dictámenes de esta institución culpan al conductor del tren del percance.

Así mismo, el 19 de diciembre del mismo año, se suscito el desprendimiento de una escalinata en la estación Nativitas, perteneciente a la línea azul que va de Taxqueña a Cuatro Caminos, dejando 2 personas heridas.

El miércoles 9 de marzo del presente año, nuevamente el STCM se vio envuelto en un percance mas de una larga lista, en donde en la Línea 5 de este transporte los últimos vagones de un tren que circulaba de la estación Politécnico a Instituto del Petróleo se descarrilaron.

Los acontecimientos anteriormente expuestos, son solo una muestra de los grandes problemas estructurales que sufre este medio de transporte en donde anualmente se transportan millones de personas.

A más de dos años del alza en el precio del boleto, no se han visto mejoras en las instalaciones, salvo por las modernizadas escaleras eléctricas que se observan en diferentes estaciones que comprenden la red, el ambulante en los alrededores de las estaciones y dentro de las mismas con los denominados vagoneros continúa.



## **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** El Sistema de Transporte Colectivo Metro, anualmente transporta un aproximado de 1,614 millones 333 mil 594 de usuarios, por lo que este sistema de transporte representa el principal motor de movilidad de la Ciudad.

**SEGUNDO.-** Es responsabilidad del prestador del servicio, en este caso el Sistema de Transporte Colectivo Metro garantizar que las instalaciones se encuentren en óptimas condiciones asimismo, garantizar la seguridad de los usuarios.

**TERCERO.-** Que el compromiso de integrar a mil 200 policías más a las instalaciones del Metro, suponía la extinción del ambulante dentro de las instalaciones de esta red de transporte que, al día de hoy el comercio ambulante representado con los denominados vagoneros continúa.

**CUARTO.-** Que de acuerdo con el artículo 17, fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es derecho de los Diputados presentar proposiciones y denuncias.

**QUINTO.-** Que es obligación de los Diputados representar los intereses de los ciudadanos y promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, de conformidad con el artículo 18, fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente proposición con

## **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.- SE EXHORTA AL DIRECTOR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, LIC. JORGE GAVIÑO AMBRIZ, PARA QUE RINDA UN INFORME DETALLADO DE LAS GESTIONES REALIZADAS, DEL PARQUE VEHICULAR EN FUNCIONAMIENTO Y DEL QUE ESTA EN ESPERA DE SER REPARADO, DEL MANTENIMIENTO DE LAS DIVERSAS ESTACIONES, DE LOS INGRESOS POR RENTA DE ESPACIOS PUBLICITARIOS Y DE COMERCIO, DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DENTRO Y FUERA**



VII LEGISLATURA

## **Diputado Miguel Ángel Abadía Pardo**

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

---

**DE LAS DIVERSAS ESTACIONES Y TERMINALES Y CUANTOS COMERCIANTES DENOMINADOS “VAGONEROS” HAN SIDO DETENIDOS Y PUESTOS A DISPOSICIÓN DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL STCM, TODO ELLO MOTIVO DEL ALZA EN EL PRECIO DEL BOLETO DE ESTE MEDIO DE TRANSPORTE.**

Dado en la Ciudad de México a los 10 días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

**ATENTAMENTE**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO**



---

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA, PROMULGUE LA LEY DE DERECHOS CULTURALES DE LA CIUDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA  
P R E S E N T E.**

El suscrito, Diputado **ERNESTO SANCHEZ RODRIGUEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura; con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracción XVI y 51 fracción III, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 13 fracción II, 17 fracciones IV y VII, 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 92, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás relativos y aplicables de estos ordenamientos, someto a la consideración de este H. Órgano Legislativo la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Doctor Miguel Ángel Mancera, promulgue la Ley de Derechos Culturales de la Ciudad de México, en tenor con las siguientes:

### **ANTECEDENTES**

1. Los derechos culturales son derechos relacionados con el arte y la cultura, entendidos en una amplia dimensión. Son derechos promovidos para garantizar que las personas y las comunidades tengan acceso a la cultura y puedan participar en aquella que sea de su elección. Son fundamentalmente derechos humanos para asegurar el disfrute de la cultura y de sus componentes en condiciones de igualdad, dignidad humana y no discriminación. Son derechos relativos a cuestiones como la lengua; la producción cultural y artística; la



---

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

participación en la cultura; el patrimonio cultural; los derechos de autor; las minorías y el acceso a la cultura, entre otros.

**2. La declaración universal sobre la diversidad cultural,** Adoptada por la 31ª reunión de la Conferencia General de la UNESCO establece en sus artículos 4, 5 y 6 lo siguiente:

**Diversidad cultural y derechos humanos**

**Artículo 4 Los derechos humanos, garantes de la diversidad cultural.**

La defensa de la diversidad cultural es un imperativo ético, inseparable del respeto por la dignidad de la persona humana. Ella supone el compromiso de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular los derechos de las personas pertenecientes tanto a minorías como a pueblos autóctonos. Nadie puede invocar la diversidad cultural para vulnerar los derechos humanos garantizados por el derecho internacional, ni para limitar su alcance.

**Artículo 5 Los derechos culturales, marco propicio de la diversidad cultural.**

Los derechos culturales hacen parte integral de los derechos humanos, que son universales, indivisibles e interdependientes. El desarrollo de la diversidad creativa exige la plena realización de los derechos culturales, tal como los define el Artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Artículos 13 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Por lo tanto, toda persona tiene el derecho de expresarse, crear y difundir sus obras en la lengua que desee, particularmente, en su lengua materna; toda persona tiene derecho a una educación y una capacitación de calidad que respete plenamente su identidad cultural; toda persona debe poder participar en la vida cultural que



---

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

elija y ejercer sus propias prácticas culturales, dentro de los límites que impone el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.

**Artículo 6 Hacia el acceso para todos a la diversidad cultural**

Al tiempo que se garantiza la libre circulación de las ideas mediante la palabra y la imagen, hay que procurar que todas las culturas puedan expresarse y darse a conocer. La libertad de expresión, el pluralismo de medios de comunicación, el multilingüismo, la igualdad de acceso a expresiones artísticas, al saber científico y tecnológico –incluida su forma digital– y la posibilidad de que todas las culturas puedan acceder a medios de expresión y difusión, son garantes de la diversidad cultural.

3. La Ciudad de México forma parte de la Agenda 21 de Cultura que es un documento elaborado en el Primer Foro Universal de las Culturas y aprobado en su versión final en el año 2004. Este tiene como objetivo obtener un documento que permitiera orientar las políticas culturales locales en varias ciudades del mundo a través de la organización mundial de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos o CGLU de la cual la Ciudad de México es copresidente desde 2012 junto con Buenos Aires y Montreal. En este sentido la Agenda 21 de la cultura establece como líneas de acción las siguientes:

**Cultura y derechos humanos.**

- Cultura y desarrollo humano. La diversidad cultural contribuye a una "existencia intelectual, afectiva, moral y espiritual más satisfactoria para todas las personas".

- Los derechos culturales son parte indisociable de los derechos humanos. Y" "Ninguna persona puede invocar la diversidad cultural para atentar contra otra, los



---

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

derechos humanos garantizados por el derecho internacional ni para limitar su alcance" .

- Los mecanismos, instrumentos y recursos para garantizar la libertad de expresión.

- La invitación a creadores y artistas a asumir un compromiso con los retos de las ciudades, mejorando la convivencia y la calidad de vida, ampliando la capacidad creativa y crítica de todos los ciudadanos.

### **Cultura y gobernanza**

– La nueva centralidad de la cultura en la sociedad. Legitimidad de las políticas culturales.

- La calidad del desarrollo local requiere la imbricación entre las políticas culturales y las demás políticas públicas.

- La gobernanza local: una responsabilidad conjunta de ciudadanos, sociedad civil y gobiernos.

- La mejora de los mecanismos de evaluación en cultura. Sistema de indicadores culturales.

- La importancia de las redes y la cooperación internacional.

- Participación de los gobiernos locales en las políticas y los programas nacionales de cultura.



### **Cultura, sostenibilidad y territorio**

- La diversidad cultural es tan necesaria para la humanidad como la biodiversidad para la naturaleza.
- La diversidad de las expresiones culturales comporta riqueza. La importancia de un ecosistema cultural amplio, con diversidad de orígenes, agentes y contenidos.
- Diálogo, convivencia e interculturalidad como principios básicos de la dinámica de relaciones ciudadanas.
- Los espacios públicos como espacios de cultura Cultura e inclusión social.
- El acceso al universo cultural y simbólico en todas las etapas de la vida.
- La expresividad como una dimensión básica de la dignidad humana y de la inclusión social, sin perjuicio alguno de género, origen, pobreza o cualquier otra discriminación.
- La ampliación de públicos y el fomento de la participación cultural como elementos de ciudadanía.

### **Cultura y economía**

- El reconocimiento de la dimensión económica de la cultura. Importancia de la cultura como factor de generación de riqueza y desarrollo económico.



---

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- La financiación de la cultura a partir de varias fuentes, como subvenciones, fondos de riesgo, microcréditos o incentivos fiscales.
  
- El papel estratégico de las industrias culturales y los medios de comunicación local, por su contribución a la identidad local, la continuidad creativa y la creación de empleo.
  
- Las relaciones entre equipamientos culturales y entidades que trabajan con el conocimiento.
  
- El respeto y garantía de los derechos de los autores y de los artistas y su justa remuneración.

4. Durante la VI Legislatura de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el presidente de la Comisión de Cultura, Ex Diputado Fernando Mercado Guaida, presentó el 16 de octubre del 2014 una iniciativa de Ley ante el pleno de la Asamblea donde reconocía los derechos culturales como parte de los Derechos Humanos, los cuales fueron presentados como "esenciales para la dignidad humana".

El ordenamiento presentado otorgaba al Jefe de Gobierno una prerrogativa para poder acceder a recursos etiquetados del Presupuesto de Egresos, que buscan respetar y proteger los derechos culturales de la sociedad, al tiempo que la ALDF estaría facultada para autorizarlos y custodiar su aplicación.

5. Una vez dictaminada la mencionada ley, el 14 de abril del año 2015, la iniciativa de ley fue aprobada por mayoría en el pleno, se envió al Jefe de



---

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Gobierno del Distrito Federal Dr. Miguel Ángel Mancera a fin de realizar la publicación en la Gaceta del Distrito Federal dicha Ley.

6. Dos días después de esta aprobación (16 de abril del 2015), la Secretaria de Cultura del Distrito Federal manifestó su congratulación por esta nueva ley, pidiendo al ejecutivo del Distrito Federal su pronta promulgación.

7. Pasado el tiempo, dicha Ley no fue no ha sido publicada y por ende no ha entrado en vigor.

8. Ante la evidencia de un caso omiso por parte del Gobierno de la Ciudad de México la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) junto con Corte Interamericana de los Derechos Humanos (COIDH) llamaron a la publicación de la citada ley, en el marco del Conservatorio *Derecho a la Cultura y marcos de exigibilidad para la Ciudad de México*.

En el mismo evento, expertos de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM y del Museo de las Constituciones, aseguraron desde la perspectiva académica que la mencionada ley era inminentemente necesaria para la Ciudad de México.

9. Destaca en esta nueva ley que los gobiernos delegacionales diseñaran programas para promover, proteger, aumentar y difundir las expresiones culturales de las y los niños, jóvenes, adultos mayores, personas discapacitadas, en comunidades vulnerables. Además de garantizar la diversidad cultural, libertad para desarrollar manifestaciones culturales, y acceso de manera individual y o



---

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

colectivamente a la vida cultural, libre de la discriminación. Con este propósito, se da cumplimiento al Derecho Humano de acceso a la cultura en la Ciudad de México.

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con el artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es derecho de los Diputados presentar proposiciones y denuncias.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es obligación de los Diputados representar los intereses de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades correspondientes.

**TERCERO.-** Que de acuerdo al Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sólo podrán dispensarse del procedimiento a que se refiere la fracción tercera del artículo anterior, aquellos asuntos que sean presentados con veinticuatro horas de anticipación ante la Comisión de Gobierno y que la Asamblea califique de ***urgente y obvia resolución***. En estos casos, la proposición se decidirá ***inmediatamente*** después de haber sido presentada.

**CUARTO.-** Que el artículo 88 de la Ley Orgánica de la Asamblea del Distrito Federal fracción I, es competencia de los diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presentar y o iniciar leyes y decretos.



---

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

**QUINTO.-** Que de conformidad al artículo cuarto constitucional, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la cultura y al libre ejercicio de sus derechos culturales.

**SEXTO.-** Que de conformidad con el artículo 27 de la **Declaración Universal de los Derechos Humanos**, fracción I, donde se decreta que toda persona tiene derecho a gozar libremente de la vida cultural y las artes.

**SEPTIMO.-** Que la declaración de Friburgo, busca **hacer explícitos los Derechos Culturales**, aclarando las dimensiones culturales de los Derechos Humanos dentro de la cultura y las artes.

**OCTAVO.-** Que para armonizar jurídicamente a la Ciudad de México, con los resolutivos de la agenda planteada en marzo del 2015 en la Cumbre de Cultura de la Organización Mundial de Ciudades y Gobiernos Locales, es necesario que los ciudadanos cuenten con programas e indicadores que promuevan la cultura dentro de sus demarcaciones.

**NOVENO.-** Que de conformidad con el **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales** firmado por los Estados Unidos Mexicanos, se debe asegurar y promover el respeto universal y derecho afectivo de las personas en su identidad y libertad cultural.

**DÉCIMO.-** Que el el artículo 122, base segunda, fracción segunda, inciso b, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mandata como una obligación del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, promulgar, publicar y ejecutar leyes que expida la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.



---

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que el artículo 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece como obligación del Jefe de Gobierno promulgar, publicar y ejecutar las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos.

Con base en los antecedentes y considerandos antes descritos, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el que suscribe somete con **carácter de urgente y obvia resolución** a la consideración del Honorable Pleno de esta Asamblea el presente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**UNICO: SE EXORTA AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA, PROMULGUE LA LEY DE DERECHOS CULTURALES DE LA CIUDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, APROBADA POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EN ABRIL DEL AÑO 2015.**

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

---

**DIP. ERNESTO SANCHEZ RODRIGUEZ**



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL



**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
SÉPTIMA LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA  
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
P R E S E N T E**

Quien suscribe, Diputado **Fernando Zárate Salgado**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en el segundo periodo del primer año de esta séptima legislatura en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y **133** del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE EXHORTAR AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA TODAS LAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS EN LAS CUALES BASÓ LA DETERMINACIÓN PARA LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015 EN 250 COLONIAS DE 11 DELEGACIONES; ASÍ COMO PARA QUE PRESENTE A ESTA SOBERANÍA ANTES DE CONCLUIR EL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE ESTA SÉPTIMA LEGISLATURA, UN ESTUDIO TÉCNICO EN EL CUAL EJECUTE UNA POLÍTICA PÚBLICA DE CUIDADO Y ADMINISTRACIÓN DEL AGUA PARA TODA LA CIUDAD DE MÉXICO QUE GENERE PRINCIPIOS DE CULTURA DEL BUEN USO DEL AGUA POTABLE.**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE EXHORTAR AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA TODAS LAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS EN LAS CUALES BASÓ LA DETERMINACIÓN PARA LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015 EN 250 COLONIAS DE 11 DELEGACIONES; ASÍ COMO PARA QUE PRESENTE A ESTA SOBERANÍA ANTES DE CONCLUIR EL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE ESTA SÉPTIMA LEGISLATURA, UN ESTUDIO TÉCNICO EN EL CUAL JUSTIFIQUE UNA POLÍTICA PÚBLICA DE CUIDADO Y ADMINISTRACIÓN DEL AGUA PARA TODA LA CIUDAD DE MÉXICO QUE GENERE PRINCIPIOS DE CULTURA DEL BUEN USO DEL AGUA POTABLE.



## ANTECEDENTES

La dificultad de abastecer agua potable a la Ciudad de México, el elevado costo que implica, las fugas recurrentes del vital líquido por la falta de mantenimiento al sistema de abastecimiento, la sobreexplotación de los acuíferos y los encharcamientos -o inundaciones- ocurridas durante la temporada de lluvias, son algunos de los factores que agudizan el problema del pleno acceso al agua potable.

No obstante, sabemos bien que los recursos destinados al Sistema de Aguas de la Ciudad de México no es suficiente para sus funciones, entre ellas el mantenimiento de las tuberías para evitar fugas, mismas que representan la pérdida del 40% del agua suministrada, lo cual repercute directamente en la calidad del servicio.

Sin embargo, cabe señalar que gran parte de que el mantenimiento del sistema no pueda realizarse es a causa de los elevados costos que éste implica, además de que la partida anual presupuestal para el Sistema de Aguas no es suficiente para cubrir completamente los requerimientos que este servicio público implica.

Aunado a ello, la desigualdad de las tarifas desiguales por consumo de agua en las diversas delegaciones, así como la falta de pago por el servicio de abastecimiento del vital líquido

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE EXHORTAR AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA TODAS LAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS EN LAS CUALES BASÓ LA DETERMINACIÓN PARA LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015 EN 250 COLONIAS DE 11 DELEGACIONES; ASÍ COMO PARA QUE PRESENTE A ESTA SOBERANÍA ANTES DE CONCLUIR EL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE ESTA SÉPTIMA LEGISLATURA, UN ESTUDIO TÉCNICO EN EL CUAL JUSTIFIQUE UNA POLÍTICA PÚBLICA DE CUIDADO Y ADMINISTRACIÓN DEL AGUA PARA TODA LA CIUDAD DE MÉXICO QUE GENERE PRINCIPIOS DE CULTURA DEL BUEN USO DEL AGUA POTABLE.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL**



por parte de los usuarios, repercute directamente en el agravamiento del ya de por sí difícil suministro de agua potable.

### **PROBLEMÁTICA**

A pesar de conocer la situación grave que atraviesa la Ciudad de México respecto al tema del agua, el pasado 15 de marzo de 2016, la jefatura de Gobierno del Distrito Federal, dio a conocer en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, identificada con número 31 BIS, la resolución de carácter general mediante la cual se condona totalmente el pago de los derechos por el suministro de agua, correspondientes a los ejercicios fiscales 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

Esta actitud del Gobierno de la Ciudad se traduce en un acto administrativo, cuya finalidad es condonar del pago de los derecho por concepto de suministro de agua, ya sea de uso doméstico o de uso doméstico y no doméstico simultáneamente, a quienes posean o sean propietarios de inmuebles ubicados en sitios de marginación y vulneración referidos específicamente en el anexo uno de la resolución correspondiente.

Los habitantes de la Ciudad para acceder al beneficio correspondiente deben tener como único requisito estar al corriente en el pago de los derechos por el suministro de agua

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE EXHORTAR AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA TODAS LAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS EN LAS CUALES BASÓ LA DETERMINACIÓN PARA LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015 EN 250 COLONIAS DE 11 DELEGACIONES; ASÍ COMO PARA QUE PRESENTE A ESTA SOBERANÍA ANTES DE CONCLUIR EL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE ESTA SÉPTIMA LEGISLATURA, UN ESTUDIO TÉCNICO EN EL CUAL JUSTIFIQUE UNA POLÍTICA PÚBLICA DE CUIDADO Y ADMINISTRACIÓN DEL AGUA PARA TODA LA CIUDAD DE MÉXICO QUE GENERE PRINCIPIOS DE CULTURA DEL BUEN USO DEL AGUA POTABLE.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL



causados en el ejercicio fiscal 2016 al momento de solicitar la ayuda fiscal respectiva, es decir, tener cubiertos los dos meses con quince días del presente años.

En otras palabras, tan sólo con haber cumplido con sus obligaciones ciudadanas y atender el pago de sus propios servicios de suministro de agua potable por sólo 34 días, se puede llegar a tener el beneficio de condonación de una deuda de hasta 1825 días de utilización por el disfrute de agua potable.

Este tipo de actitudes manifestadas por la Administración de la Ciudad, terminan por desalentar al contribuyente cumplido en sus obligaciones fiscales, alentando en sentido inverso al incumplimiento, ya que el margen de ganancia por no ser responsable es descomunal.

Por si fuera poco, la amplitud a la cual va dirigida es bastante extensa, ya que abarca 250 colonias, sitas en las delegaciones de Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Coyoacán, Cuajimalpa, Gustavo A. Madero, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco, lo cual sin duda deja ver que no necesariamente se benefician a zonas populares o de escasos recursos, sino que el beneficio es indiscriminado, lo cual despierta suspicacias innecesarias como prever actos populistas con miras al beneficio electoral.

### CONSIDERACIONES

En el Grupo Parlamentario del Partido Verde en esta Asamblea Legislativa estamos convencidos **que la condonación de la tarifa de agua no puede ubicarse como una**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE EXHORTAR AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA TODAS LAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS EN LAS CUALES BASÓ LA DETERMINACIÓN PARA LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015 EN 250 COLONIAS DE 11 DELEGACIONES; ASÍ COMO PARA QUE PRESENTE A ESTA SOBERANÍA ANTES DE CONCLUIR EL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE ESTA SÉPTIMA LEGISLATURA, UN ESTUDIO TÉCNICO EN EL CUAL JUSTIFIQUE UNA POLÍTICA PÚBLICA DE CUIDADO Y ADMINISTRACIÓN DEL AGUA PARA TODA LA CIUDAD DE MÉXICO QUE GENERE PRINCIPIOS DE CULTURA DEL BUEN USO DEL AGUA POTABLE.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL



política pública, al contrario es un acto discrecional que no se le puede dar los calificativos de viabilidad ni sustentabilidad, ni mucho menos generadoras de bienestar, ya que al momento de abaratar los servicios derivados del suministro de agua potable, se está atentando contra un bien mayor, vinculado con el orden público, el cual es la protección al medio ambiente y la justicia distributiva de proveer el vital líquido a las comunidades donde es difícil su acceso.

En este sentido, debemos ser conscientes de que condonar, como el día de hoy lo está realizando el Gobierno de la Ciudad de México, no implica beneficiar al vecino a largo plazo, por el contrario, lo alienta a no tener un buen uso y manejo del agua, es decir incita a no valorar el suministro del vital líquido, puesto que, se asume que el ciudadano tiene el conocimiento perverso que no se le cobrará.

Por lo tanto, a mayor consumo indiscriminado del agua y falta de consciencia del cuidado de la misma, es de preverse que en un futuro, la escasez del vital líquido será mayor y; por lo tanto, las acciones para suministrar el agua requerirán de mayores costos, con lo cual será inevitable un incremento en las tarifas por consumo, mucho mayores a la cantidad total de éstos últimos cinco años que el Gobierno de la Ciudad de México pretende condonar.

Por tal razón, creemos firmemente que la mejor solución para el suministro sustentable del agua, debiera ser el establecimiento de tarifas equitativas, es decir, costos por el consumo de agua basados en el artículo 31, fracción IV de la Constitución Federal, el cual establece la obligación de los habitantes de contribuir al gasto público de manera proporcional y equitativa; así como el diseño e

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE EXHORTAR AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA TODAS LAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS EN LAS CUALES BASÓ LA DETERMINACIÓN PARA LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015 EN 250 COLONIAS DE 11 DELEGACIONES; ASÍ COMO PARA QUE PRESENTE A ESTA SOBERANÍA ANTES DE CONCLUIR EL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE ESTA SÉPTIMA LEGISLATURA, UN ESTUDIO TÉCNICO EN EL CUAL JUSTIFIQUE UNA POLÍTICA PÚBLICA DE CUIDADO Y ADMINISTRACIÓN DEL AGUA PARA TODA LA CIUDAD DE MÉXICO QUE GENERE PRINCIPIOS DE CULTURA DEL BUEN USO DEL AGUA POTABLE.



**implementación de políticas públicas, las cuales coadyuven a tener una Ciudad sustentable y cuyo principal objetivo sea la difusión de las repercusiones ambientales y de salud que pudieran llegar a tenerse si no atendemos al consumo racional del agua; la adopción de una Administración y buen uso del vital líquido así como de prácticas para la Ahorro de la misma.**

**De llevarse a cabo la propuesta que hoy se presenta ante esta tribuna no será necesaria la condonación de pagos por el agua, puesto que al adquirirse consciencia de la importancia del uso racional del agua, todos los habitantes de la Ciudad de México disminuirán su consumo y adoptaran prácticas de reutilización y ahorro y; consecuentemente el pago por el consumo de ésta será menor.**

**Incluso con el pago por este servicio público lo recaudado hoy en día puede ser mucho menor, (ya que sólo algunos habitantes pagan); que la cantidad que podríamos llegar a recaudar si todos los habitantes pagarán aunque sea una cantidad mínima por este servicio, (no porque la tarifa sea mínima, sino porque el consumo es menor, derivado de las prácticas de ahorro y racionalidad sobre el consumo de agua) pero efectiva y; con estos recursos, mejoraríamos el sistema tan abandonado y dañado que tenemos hoy en día.**

Así, somos conscientes de la necesidad de abonar para que el acceso al agua reconocido en el artículo 4° de la Constitución sea una realidad, por lo cual hay que realizar auténticas POLÍTICAS de bienestar, asegurar, por lo menos en los sitios donde se dificulta el suministro de agua potable, un consumo humano básico de litros bien identificados por

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE EXHORTAR AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA TODAS LAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS EN LAS CUALES BASÓ LA DETERMINACIÓN PARA LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015 EN 250 COLONIAS DE 11 DELEGACIONES; ASÍ COMO PARA QUE PRESENTE A ESTA SOBERANÍA ANTES DE CONCLUIR EL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE ESTA SÉPTIMA LEGISLATURA, UN ESTUDIO TÉCNICO EN EL CUAL JUSTIFIQUE UNA POLÍTICA PÚBLICA DE CUIDADO Y ADMINISTRACIÓN DEL AGUA PARA TODA LA CIUDAD DE MÉXICO QUE GENERE PRINCIPIOS DE CULTURA DEL BUEN USO DEL AGUA POTABLE.



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL



persona, o bien, establecer tarifas sociales para sectores desprotegidos, pero no condonar el servicio, ya que esto acarrea más perjuicios que beneficios.

Por dicha razón, consideramos oportuno requerir la información necesaria para entender las razones de interés superior de proceder como hasta el momento está haciendo la administración.

### PROPUESTA

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por virtud del cual:

**PRIMERO.- SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA TODAS LAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS EN LAS CUALES SE BASÓ LA DETERMINACIÓN DE LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015 EN 250 COLONIAS DE LAS DELEGACIONES DE ÁLVARO OBREGÓN, AZCAPOTZALCO, COYOACÁN, CUAJIMALPA, GUSTAVO A. MADERO, IZTAPALAPA, MAGDALENA CONTRERAS, MILPA ALTA, TLALPAN, VENUSTIANO CARRANZA Y XOCHIMILCO, DADO A CONOCER EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 15 DE MARZO DE 2016.**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE EXHORTAR AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA TODAS LAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS EN LAS CUALES BASÓ LA DETERMINACIÓN PARA LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015 EN 250 COLONIAS DE 11 DELEGACIONES; ASÍ COMO PARA QUE PRESENTE A ESTA SOBERANÍA ANTES DE CONCLUIR EL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE ESTA SÉPTIMA LEGISLATURA, UN ESTUDIO TÉCNICO EN EL CUAL JUSTIFIQUE UNA POLÍTICA PÚBLICA DE CUIDADO Y ADMINISTRACIÓN DEL AGUA PARA TODA LA CIUDAD DE MÉXICO QUE GENERE PRINCIPIOS DE CULTURA DEL BUEN USO DEL AGUA POTABLE.



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL**



**SEGUNDO.- SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE EXHORTAR AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE PRESENTE A ESTA SOBERANÍA ANTES DE CONCLUIR EL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE ESTA SÉPTIMA LEGISLATURA, UN ESTUDIO TÉCNICO EN EL CUAL PUEDA JUSTIFICARSE UNA POLÍTICA PÚBLICA DE CUIDADO Y ADMINISTRACIÓN DEL AGUA PARA TODA LA CIUDAD DE MÉXICO QUE GENERE PRINCIPIOS DE CULTURA DEL BUEN USO DEL AGUA POTABLE.**

**Diputado Suscriptor:**

---

**Dip. Fernando Zárate Salgado**

**Integrante de la Séptima Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**

Dado en el Recinto Parlamentario de Donceles, en la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR VIRTUD DEL CUAL SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE EXHORTAR AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA TODAS LAS CONSIDERACIONES TÉCNICAS EN LAS CUALES BASÓ LA DETERMINACIÓN PARA LA CONDONACIÓN DEL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES 2011, 2012, 2013, 2014 Y 2015 EN 250 COLONIAS DE 11 DELEGACIONES; ASÍ COMO PARA QUE PRESENTE A ESTA SOBERANÍA ANTES DE CONCLUIR EL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE ESTA SÉPTIMA LEGISLATURA, UN ESTUDIO TÉCNICO EN EL CUAL JUSTIFIQUE UNA POLÍTICA PÚBLICA DE CUIDADO Y ADMINISTRACIÓN DEL AGUA PARA TODA LA CIUDAD DE MÉXICO QUE GENERE PRINCIPIOS DE CULTURA DEL BUEN USO DEL AGUA POTABLE.



VII LEGISLATURA



**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

**P R E S E N T E**

La suscrita, diputada **Dunia Ludlow Deloya**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito exponer la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE QUE SE APRUEBE LA DONACIÓN EQUIVALENTE A UN DÍA DE DIETA, DE LAS Y LOS DIPUTADOS DE ESTE ÓRGANO LOCAL, A FIN DE DESTINAR DICHO RECURSO A LA CASA HOGAR DE ANCIANOS, NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, DE LAS VOLUNTARIAS VICENTINAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE COADYUVAR A LA OBRA TAN IMPORTANTE QUE REALIZA ESTA ASOCIACIÓN, A FAVOR DE LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL DE LAS Y LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE POBREZA Y ABANDONO**, bajo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

Los cambios demográficos y socioculturales experimentados en los últimos años en prácticamente todo el mundo, tienen que ver con la transición demográfica y epidemiológica, es decir, con el descenso de la mortalidad y la fecundidad y con



VII LEGISLATURA



---

las variaciones asociadas a las pautas de morbilidad. Uno de esos cambios demográficos es el envejecimiento de la población.

A decir del Fondo de Población de las Naciones Unidas, a nivel mundial el 11.5 por ciento de la población tiene una edad de 60 años, cifra que se eleva a 22.6 por ciento en las regiones más desarrolladas.

Proyecciones realizadas por el organismo internacional, revelan que para el año 2050; uno de cada cinco habitantes del planeta será mayor de 60 años. Asimismo se estima, que para ese año los países que cuentan actualmente con altas tasas de fecundidad, tendrán la población más joven del mundo, con una edad promedio de 24 años.

En esa situación se encontrarán países como Zambia, Somalia, Nigeria, Burundi, Uganda, Chad, Gambia, Tanzania, Malawi, Mozambique, Angola, Congo, República Democrática del Congo y Burkina Faso, todos ellos de África.

En el caso de México, de acuerdo el incremento de la población nacional de 60 años de edad y más, se mantiene en forma ascendente; según el Diagnóstico Sociodemográfico de los adultos mayores, se señala que el aumento va a ser continuo. Se trata de un escenario preocupante, si consideramos que las y los adultos mayores actuales, son aquellas personas que nacieron en el período posrevolucionario, con un perfil lleno de carencias.

Bajo este contexto, la población mexicana envejece aceleradamente; se espera que para el año 2030, existan 30.5 millones de personas adultas mayores, de las cuales, 7.4 millones tendrán entre 60 y 64 años de edad.

---

Lo anterior se puede apreciar, luego de que en los años 1990 a 2014, la proporción de niños y jóvenes en la población se redujo, mientras que la participación relativa de adultos mayores pasó de 6.2 por ciento a 9.3 por ciento.

### **CONSIDERANDOS**

1.- No cabe duda que en la medida en que logremos entender que una verdadera construcción de una sociedad más humana, generosa, tolerante y accesible; radica en la sensibilidad y respeto que debemos tener hacia nuestros adultos mayores, puesto que el valor y la consideración de nuestros ancianos, nos obliga a ponernos de pie, ante las canas de los mismos.

2.- Actualmente, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población mayor de 60 años en México, supera los 10.9 millones de habitantes, lo que representa más del 9.3 por ciento de la población total.

3.- A decir de la Secretaría de Desarrollo Social capitalina, la Ciudad de México se encuentra catalogada, como la entidad que concentra mayor número de personas adultas mayores, con alrededor de un millón; teniendo una esperanza de vida, para las mujeres, de 78 años y de 73 años para el caso de los hombres.

4.- Ante las circunstancias de un claro envejecimiento en la población capitalina, se han aperturado 59 casas hogar; 76 asilos; 28 estancias y 13 albergues especializados en la atención de las y los adultos mayores.

Espacios que por su gran demanda, son insuficientes, en virtud de que en la Ciudad de México una de cada 10 personas que habitan en esta metrópoli, tiene más de 60 años y se espera que para el año 2020, la cifra aumentará al 14, 6 por ciento de la población, según la Secretaría de Desarrollo Social.

5.- En la delegación Cuauhtémoc, podemos encontrar:

4	Casas Hogar	107 adultos mayores.
3	Asilos	219 adultos mayores.
1	Estancia	25 adultos mayores.
1	Albergue	23 adultos mayores.

\*Fuente Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, 2015.

6.- Por otra parte, es dable hacer mención que a decir del Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia, 60 de cada 100 personas adultas mayores, presentan rechazo o total abandono de sus familiares y carecen de recursos económicos.

Lo anterior, es considerado un fenómeno que es más visible día a día, siendo las principales causas: que ya no posean una vida laboral útil, su condición de salud y que comiencen a generar gastos en la familia. Situación que genera tensión y transforma el trato de los familiares hacia el adulto mayor.

7.- Al sufrir una fractura con las personas más cercanas, al adulto mayor se de segrega de la familia, desplazándolo a un rincón de la casa, reduciendo su núcleo social y la interacción con los demás, provocando cuadros depresivos y aislamiento.

8.- Las personas adultas mayores se justifican como miembros de “pleno derecho” en la sociedad, en términos de igualdad, inclusión, participación, contribución, dinamización; siendo los precedentes legales, más representativos la Declaración de los Derechos Humanos, misma que refiere en su artículo 22 que: *“Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a... la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables para su dignidad y para el libre desarrollo de su personalidad”*; y la Carta de Derechos

---

Fundamentales de la Unión Europea que contempla y reconoce *el derecho de las personas adultas mayores, a llevar una vida digna e independiente y a participar en la vida social y cultural*".

**9.-** Legado que las "Voluntarias Vicentinas de la Ciudad de México", han puesto en marcha desde el año de 1993, con la apertura de un espacio digno que brindan atención integral para los adultos mayores en situación de calle o que hayan sufrido violencia y abandono por parte de sus familiares.

Tal es el caso de Rita, que desafortunadamente fue víctima de abusos y maltratos por parte de sus familiares, que por medio de engaños fue despojada de su vivienda y obligada a vivir en un hotel y cuando se terminó el poco dinero que traía consigo, con vecinos y por último en la calle. Afortunadamente, sus vecinos hicieron lo necesario para canalizarla a la "Casa Hogar de Nuestra Señora de Guadalupe".

**10.-** Dentro de sus filas podemos encontrar mujeres de 65 años, hasta 98 años de edad. En algunos casos, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ha canalizado a mujeres en situación de vulnerabilidad y han sido acogidas con un gran espíritu de servicio, por personal de la "Casa Hogar de Nuestra Señora de Guadalupe", ubicada en la calle Misioneros, número 13, colonia Centro Histórico, en la Delegación Cuauhtémoc.

**11.-** Actualmente, en este espacio digno y decoroso, habitan 15 mujeres que se les proporciona casa, vestido, atención médica especializada, alimentación y terapia ocupacional; lamentablemente, su sustento es únicamente por donativos.

**12.-** Sus necesidades son muchas, entre las que podemos destacar la falta de recursos para poder solventar necesidades como: la compra de pañales para

---

adultos, zapatos, utensilios para el aseo personal, pago del personal que labora en la casa hogar y reparación de las instalaciones de la misma.

**13.-** No obstante a las carencias que se tienen, el servicio proporcionado a las adultas mayores, es brindado con un total respeto a sus derechos fundamentales, un trato digno y profesional y sobre todo con una visión de servir al que me menos tiene.

**14.-** En tal sentido, en días pasados se recibió una solicitud de apoyo por parte de la “Casa Hogar de Nuestra Señora de Guadalupe”, misma que fue atendida con una visita a sus instalaciones, con el propósito de constatar la situación en la que viven las adultas mayores.

**15.-** Bajo estas circunstancias, es que el objeto de la proposición con punto de acuerdo radica en: solicitar respetuosamente que se apruebe la donación equivalente a un día de dieta, de las y los diputados, a fin de destinar dicho recurso a la Casa Hogar de Ancianos, Nuestra Señora de Guadalupe, de las Voluntarias Vicentinas de la Ciudad de México, con el objeto de coadyuvar a la obra tan importante que realiza esta asociación, a favor de la atención y cuidado integral de las y los adultos mayores en situación de pobreza y abandono.

**16.-** Diputadas y diputados, si bien el adulto mayor tiene necesidades especiales, estas no lo hacen menos valioso, por el contrario, considero que es responsabilidad de todos construir una sociedad en la que se les apoye no por caridad, sino por derecho. En tal sentido, no podemos ser indiferentes a las necesidades de nuestros ancianos; hoy es el momento para trabajar a favor de los derechos de las personas adultas mayores, pues lo que hoy sembramos, es lo que cosecharemos mañana.



VII LEGISLATURA



---

Por lo anterior, solicito su sensibilidad en el tema y voten a favor de la siguiente:

### **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.- SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE QUE SE APRUEBE LA DONACIÓN EQUIVALENTE A UN DÍA DE DIETA, DE LAS Y LOS DIPUTADOS DE ESTE ÓRGANO LOCAL, A FIN DE DESTINAR DICHO RECURSO A LA CASA HOGAR DE ANCIANOS, NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, DE LAS VOLUNTARIAS VICENTINAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETO DE COADYUVAR A LA OBRA TAN IMPORTANTE QUE REALIZA ESTA ASOCIACIÓN, A FAVOR DE LA ATENCIÓN Y CUIDADO INTEGRAL DE LAS Y LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE POBREZA Y ABANDONO.**

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. DUNIA LUDLOW DELOYA**

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A  
GRUPOS VULNERABLES**



---

**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

La suscrita **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, A TRAVÉS DE LA CUAL SE SOLICITA, DE MANERA RESPETUOSA, AL TITULAR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO (STC) DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JORGE GAVIÑO AMBRIZ, QUE REMITA A ESTE ÓRGANO LOCAL, UN INFORME PORMENORIZADO ACERCA DEL AVANCE QUE SE TIENE, EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL STC, A EFECTO DE GARANTIZAR UNA LIBRE ACCESIBILIDAD DE LAS Y LOS USUARIOS QUE SON CONSIDERADOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**, bajo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

Uno de los medios más eficientes y económicos de transporte en la Ciudad de México es el Metro; este cuenta con un total de 195 estaciones, de las cuales 127 son de paso, 44 de transbordo y 24 terminales (12 de ellas son de transbordo). Cuenta

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A  
GRUPOS VULNERABLES**



---

además, con una cobertura territorial de 226 mil 488 kilómetros en servicio y realiza diariamente un promedio de 7.6 millones viajes, según datos del propio Sistema de Transporte Colectivo Metro. En el año 2014, el Metro transportó a más de mil 614 millones de personas.

Está construido de forma subterránea, superficial y viaducto elevado. Del total de estaciones, 115 son subterráneas, 54 superficiales y 26 en viaducto elevado, estando distribuidas entre las 12 líneas que lo componen, más las líneas “A” y “B”. Su construcción fue realizada cuando no existía una visión de libre accesibilidad para los grupos vulnerables, las etapas constructivas a las que nos referimos son: 1967-1972, 1977-1982, 1983-1985, 1985-1987, 1988-1994.

Se ha observado que han existido trabajos para modificar la infraestructura, como es la colocación de elevadores y rampas; sin embargo, en algunas estaciones y transbordos, no existen modificaciones que garanticen la accesibilidad, tal es el caso del transborde en la terminal Pantitlán, entre la línea 1 y la línea “A”, donde no existe accesibilidad para las personas con discapacidad.

La importancia que tiene este transporte, en cuanto a garantizar la seguridad y la accesibilidad de las y los usuarios, es una primicia de las autoridades capitalinas, en virtud de que se deben generar las condiciones que permitan al individuo realizar su movilidad cotidiana, con toda confianza y seguridad.

Por esta razón es importante conocer el grado de avance que existe, así como la proyección que se tenga para eliminar los obstáculos en el entorno arquitectónico de este espacio público, con el objeto de que exista una accesibilidad plena para todas la personas con discapacidad, adultos mayores, personas con movilidad limitada, con alguna limitación temporal y personas de talla baja.

---

## **CONSIDERANDOS**

**1.-** El transporte público, en especial el Sistema de Transporte Colectivo Metro por su contracción, es un eje de movilidad principal para la mayoría de la población; siendo construido en una época en la cual aún no existía la preocupación por garantizar la accesibilidad para los grupos vulnerables.

**2.-** Actualmente, han existido varios esfuerzos para modificar la infraestructura, como es la colocación de elevadores y rampas; sin embargo, se observan que en algunas estaciones y transbordos no existen modificaciones que garanticen la accesibilidad para este grupo de población.

**3.-** Una de las políticas que se han instituido en la Ciudad de México, a partir de 1997, es la de eliminar gradualmente los obstáculos que existen en el entorno urbano y arquitectónico, en el caso de los espacios públicos de esta capital, con el objeto de que exista una accesibilidad plena para todas las personas con discapacidad, adultos mayores, personas con movilidad limitada, con alguna limitación temporal y personas de talla baja.

**4.-** Es importante mencionar, que existen normas que especifican las características con las que deben contar las estructuras arquitectónicas para eliminar las barreras que limitan el libre acceso a los grupos vulnerables.

**5.-** Debido a lo anteriormente expuesto, el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo, radica en solicitar al titular del Sistema de Transporte Colectivo Metro (STC) de la Ciudad de México, que remita a este Órgano Local, un informe pormenorizado acerca del avance que se tiene, en relación a la modificación de la

---

infraestructura del STC, a efecto de garantizar una libre accesibilidad de las y los usuarios que son considerados grupos en situación de vulnerabilidad.

**6.-** Diputadas y Diputados, como legisladores tenemos el deber de garantizar que el transporte público sea uno de los servicios que brinde una excelencia en la calidad de vida de las y los capitalinos, representando bienestar en términos de seguridad y eficiencia, sobre todo en el sentido de la accesibilidad libre y plena para los grupos vulnerables. Por ello, desde esta tribuna hago un llamado a las y los Diputados de este Órgano Local, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA  
RESOLUCIÓN**

**ÚNICO.- SOLICITAR, DE MANERA RESPETUOSA, AL TITULAR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO (STC) DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JORGE GAVIÑO AMBRIZ, QUE REMITA A ESTE ÓRGANO LOCAL, UN INFORME PORMENORIZADO ACERCA DEL AVANCE QUE SE TIENE, EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL STC, A EFECTO DE GARANTIZAR UNA LIBRE ACCESIBILIDAD DE LAS Y LOS USUARIOS QUE SON CONSIDERADOS GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.**

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**



México D. F., a 15 de Marzo del 2016

C. DIP.

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA  
PRESENTE**

El que suscribe, Felipe Félix De La Cruz Ménez, Diputado local de la VII Legislatura de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrante del Grupo Parlamentario MORENA, con fundamento en el artículo 116 del reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del distrito Federal, así como el artículo 17 Y 50 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal me permito presentar ante esta Soberanía, **LA SIGUIENTE PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE LE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA INCLUYA DENTRO DEL REGLAMENTO PARA EL CONTROL VEHICULAR Y DE LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONDUCIR EN EL DISTRITO FEDERAL LA “LICENCIA DE CONDUCIR PERMANENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** A partir del Reglamento de Tránsito publicado el 30 de diciembre del 2003 se implementó la disposición de expedir la licencia de conducir permanente del Distrito Federal –política que cabe destacar fue innovadora y vanguardista a nivel federal- con lo que se buscó eliminar trámites posteriores al inicial, reduciendo el tiempo de éste y no limitando la posibilidad de actos de corrupción, resultado de esto fue el logro de tener un mayor control en las licencias emitidas por parte de la entonces Secretaría de Transporte y Vialidad, así como el mayor incremento en la aceptación de los ciudadanos hacia las políticas públicas realizadas por el Gobierno del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** Durante el primer año la emisión de la licencia de conducir permanente del Distrito Federal, conforme a los datos de la Dirección General de Regulación al Transporte, fueron tramitadas 1 millón 157 mil 204 licencias permanentes, lo cual representó un ingreso de 445 millones 491 mil 200 pesos. En contraste, el año anterior a éste la variación obtenida fue de un incremento cercano al 50 por ciento; de igual manera cabe mencionar que durante los tres años posteriores, el número de emisiones así como del ingreso por este concepto fue relativamente similar y a la postre de su eliminación se dio un decremento de emisiones de hasta un 75 por ciento.

**TERCERO.** El 20 de junio del 2007 entró en vigor el Reglamento de Tránsito Metropolitano, en el cual uno de los aspectos que tuvo mayor importancia fue el sistema de puntos, que consistió en la acumulación de estos de acuerdo a la gravedad de la infracciones cometidas durante el lapso de un año, en este sistema si se alcanzaba la cantidad de doce puntos, se cancelaba la licencia de conducir al ciudadano y la reexpedición de ésta podía ser tramitada pasado un lapso de tres años.

Esta cuestión llevó al titular de la SETRAVI en ese momento, el Lic. Armando Quintero a tomar la decisión de eliminar la licencia permanente del Distrito Federal y sustituirla por la licencia tipo A con vigencia de tres años. Los argumentos presentados para esta medida fueron:

- a) La falta de congruencia de la licencia permanente con lo expresado dentro del Reglamento de Tránsito Metropolitano en relación a lo dispuesto en su artículo 44° En el cual se le facultó a la SETRAVI llevar el control del cómputo de los puntos, cancelar la licencia de conducir, así como limitar el derecho a esta por parte del ciudadano por un lapso de tres años.
- b) La necesidad de apegarse al Reglamento de Control Vehicular, Licencias y Permisos de conducir en el Distrito Federal, el cual hace referencia en su artículo 18° referente a la expedición de la licencia tipo A con vigencia única de tres años.
- c) El mejoramiento en el control y actualización de datos de los ciudadanos con licencia dentro del Distrito Federal.
- d) La implementación de exámenes periódicos de aptitud hacia los ciudadanos que realicen el trámite de la licencia de conducir.

Lamentablemente, esta medida, generó que se dieran distintas irregularidades dentro del proceso de transición entre los dos distintos tipos de licencia, propiciando distintos actos de corrupción, así como el famoso “coyotaje”.

De igual forma la saturación en los módulos para tramitar la todavía licencia permanente provocó estragos serios para los ciudadanos así como la penosa imagen del Gobierno del Distrito Federal, dado que las modificaciones realizadas fueron vistas solamente como una medida recaudatoria innecesaria, que no mostraba ningún otro propósito mas que el de seguir incrementando las arcas del gobierno central; así como el retroceso en un derecho adquirido por los ciudadanos Distrito Federal.

**CUARTO.** Durante la sexta legislatura de esta Soberanía, el Ex Diputado Manuel Alejandro Robles Gómez propuso modificar la Ley de Movilidad –recién creada en ese momento- en su artículo 65° así como el artículo 229° del código fiscal del Distrito Federal, para que se volviera a expedir la licencia de conducir permanente del Distrito Federal en coexistencia con la licencia tipo A existente.

Este acto fue motivado por diversos aspectos que a consideración del Ex Diputado, daban fundamento a este cambio, entre los que destacan los siguientes:

1. Mantener una licencia con vigencia de tres años violenta el derecho de contar con una identificación oficial por parte de los ciudadanos del Distrito Federal.
2. Los exámenes que tendrían que certificar las aptitudes de manejo fueron prácticamente nulas al no ser implementadas por parte de la extinta SETRAVI y la actual SEMOVI.
3. El trabajo que representaba hacia la SETRAVI el constante proceso de expedición de licencias por concepto de renovación, era innecesario y el gasto generado por éste, bien pudo ser empleado en el diseño de programas y políticas públicas en movilidad dentro de la actual SEMOVI.

Es de obvia razón que dicha propuesta no alcanzó los fines esperados, la respuesta a ello fue que las condiciones necesarias para su realización no eran las más óptimas.

**QUINTO.** A partir del primero de septiembre del 2015 el Estado de Puebla a través de la Secretaria de Infraestructura y Transportes puso en marcha la expedición de una licencia de conducir permanente dirigido a los ciudadanos de ese Estado con objeto de eliminar la necesidad de regresar

periódicamente a renovarla, evitando así un mayor gasto de tiempo y dinero tanto para los ciudadanos como por parte del gobierno del Estado. Este programa tiene una vigencia de un año comenzando a partir del primero de septiembre del 2015 y concluyendo el 31 de agosto del año en curso.

Según datos presentados por la misma Secretaría de Infraestructura y Transportes del Estado de Puebla, han sido expedidas 23 mil 177 licencias permanentes en el transcurso de los cuatro meses que lleva vigente el programa, lo cual representa la cantidad de poco más de 45 millones de pesos recaudados por dicho derecho y para el tiempo que resta del programa se tiene estimado que se emita el doble de licencias permanentes, generando ingresos por casi 100 millones de pesos más. Cabe destacar que dicha licencia permanente coexiste con la licencia con vigencia

A consecuencia del programa implementado por el Gobierno de Puebla, el Congreso Local ha procurado realizar las acciones pertinentes para darle el respaldo legal necesario, de modo tal que la licencia permanente del Estado de Puebla pasó de ser un programa de un año a un derecho que sobrepase a una administración. El 28 de octubre con votación unánime y sin distinción de partido fue aprobada por el congreso.

**SEXTO.** El 17 de Febrero del año en curso ante esta Soberanía se presentó un punto de acuerdo para retomar la licencia permanente de nueva cuenta en la Ciudad de México, lamentablemente el debate se centró más en objetar datos duros que en considerar los beneficios que esta medida conlleva para los habitantes de la capital. El punto de acuerdo fue rechazado por un voto y con ello la expectativa de los ciudadanos que esperan resultados de sus representantes en la Asamblea Legislativa.

## CONSIDERANDOS

El Distrito Federal ha procurado ser vanguardista e innovador en la forma de debatir y dar solución a los problemas que permean la vida cotidiana de todos los ciudadanos y en lo que se refiere al tema de movilidad no ha sido la excepción. Los logros obtenidos en este campo nos dan muestra de lo dicho. Hemos sido ejemplo a seguir en otros Estados y sin embargo el logro que fue la licencia permanente se dispersó y quedó en el olvido.

Los ciudadanos vieron perder un derecho adquirido y que daba muestra de la madurez alcanzada por nuestra entidad. Ya en legislaturas anteriores observamos que no es un tema fácil de discutir, ya sea por falta de seguimiento al tema o por falta de voluntades, pero ahora que frente a nosotros

tenemos otro reto como es la transición de Distrito Federal al de Ciudad de México, es hora de recuperar esos derechos y ser nuevamente punto de referencia para los demás Estados del país.

Nuevamente estamos aquí ante la oportunidad de reivindicar la confianza depositada en nosotros por parte de los ciudadanos de la Ciudad de México, lo que ellos esperan de nosotros son resultados y para esto es necesario siempre buscar los puntos en los que coincidamos, generar los consensos y garantizarle los derechos ya antes adquiridos y lamentablemente olvidados para los habitantes de la capital. Por lo anterior expuesto, presento ante esta Soberanía el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**POR EL QUE SE LE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA INCLUYA DENTRO DEL REGLAMENTO PARA EL CONTROL VEHICULAR Y DE LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONDUCIR EN EL DISTRITO FEDERAL LA “LICENCIA DE CONDUCIR PERMANENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 15 días del mes de Marzo del año dos mil dieciséis.

**ATENTAMENTE**

**DIP. FELIPE FÉLIX DE LA CRUZ MÉNEZ**

**Grupo parlamentario de MORENA**

México, Ciudad de México, a 22 de marzo de 2016

**DIPUTADO PRESIDENTE DE LA  
MESA DIRECTIVA, DEL PRIMER  
AÑO DE EJERCICIO DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA. VII  
LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

Los abajo firmantes, Diputados del Grupo Parlamentario de MORENA de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de urgente y obvia resolución la siguiente:

**“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, PRESENTE UN INFORME DETALLADO RESPECTO AL GASTO EROGADO PARA LA ADQUISICIÓN O RENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES, REFLEJADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2015, DEL SECTOR PARAESTATAL PROCDMX, SA DE CV; por lo que lo anterior se funda en los siguientes:**

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** En la Cuenta Pública del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal del 2015, del Sector Paraestatal PROCDMX, SA de SV, en los Activos No Circulantes, del punto relativo a las Inversiones Financieras a Largo Plazo, Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones existe un pasivo de 1'197,273.60 (un millón ciento noventa y siete mil doscientos setenta y tres pesos 60/100 M. N.), lo cual resulta materia de la presente proposición con punto de acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se entiende por Gasto Público a la cantidad de recursos financieros, materiales y humanos que el sector público, representado por el gobierno, emplea para el cumplimiento de sus funciones, entre las que se encuentran de manera primordial la de satisfacer los servicios públicos de la sociedad.

Y se entiende por Cuenta Pública al documento técnico basado en las partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación o de los estados, que elabora el Poder Ejecutivo Federal o Local y entrega a la Cámara de Diputados Federal o a los Congresos estatales, cuyo contenido es la información del ejercicio fiscal de los tres Poderes, ya sean de la Federación o los locales. Presenta la contabilidad, las finanzas y el ejercicio del gasto de los programas públicos; lo cual tiene sustento al tenor de los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Los firmantes Diputados del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracciones IV, V y VII; 18 fracción VII,

de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Honorable Pleno, de **urgente y obvia resolución** la presente proposición con punto de acuerdo.

**SEGUNDO.-** El derecho al acceso a la información se haya regulado en múltiples ordenamientos constitucionales; como ejemplo baste citar el artículo 81 de la Constitución Política de la República de Ecuador, que obliga al Estado a garantizar el derecho a acceder a fuentes de información; en la misma tesitura, la Constitución Política de la República Federativa de Brasil, contempla, en el artículo 5, punto 14, la obligación del Estado de garantizar a todos el acceso a la información; así como que todos tienen el derecho a recibir de los órganos públicos informaciones de su interés particular, o de interés colectivo o general, que serán facilitados en el plazo señalado en la ley, bajo pena de responsabilidad fijada por la Ley.

Ahora bien, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en el artículo 28, estipula que toda persona tiene el derecho de acceder a la información y a los datos que sobre sí misma o sobre sus bienes consten en registros oficiales o privados, con las excepciones que establezca la ley, así como de conocer el uso que se haga de los mismos y su finalidad. Igualmente, podrá acceder a documentos de cualquier naturaleza que contengan información cuyo conocimiento sea de interés para comunidades o grupos de personas.

**TERCERO.-** El artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección.

A su vez, el artículo 6 de la Constitución Federal dispone que el derecho a la información será garantizado por el Estado. Asimismo, el apartado A en su fracción III del artículo citado, señala que toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos; y la fracción VII indica que la inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.

**CUARTO.-** En calidad meramente analógica, existen diversas Leyes Federales que se pueden citar en cuanto a transparencia del Gasto Público se refiere.

Los párrafos segundo y tercero del artículo 1 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación indican, entre otros aspectos, que la fiscalización de la Cuenta Pública comprende la revisión de los ingresos, los egresos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, fondos, los gastos fiscales y la deuda pública.

Además, la fiscalización de la Cuenta Pública tiene el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas; comprobar si se observó lo dispuesto en el Presupuesto, la Ley de Ingresos y demás disposiciones legales aplicables, así como la práctica de auditorías sobre el desempeño para verificar el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas federales, conforme a las normas y principios de posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

El artículo 12 de la Ley en comento, fracción I, inciso b, establece que el objeto de la fiscalización de la Cuenta Pública es evaluar los resultados de la gestión financiera en cuanto a si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y

aplicación de recursos federales, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las entidades fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público federal, se ajustaron a la legalidad.

En el ámbito federal, existen leyes aplicables a los Servidores Públicos que incumplan con las obligaciones impuestas por la Ley.

El artículo 2 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, remite a lo dispuesto en el artículo 108 párrafo I constitucional, el cual refiere que para efectos de esta Ley y de la Constitución Federal, se reputarán servidores públicos, entre otros, a los miembros de la Administración Pública del Distrito Federal, que ejerzan en ella un empleo, cargo o comisión.

El artículo 3 de la citada Ley, en la fracción I Bis, atribuye a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el carácter de autoridad competente para aplicar las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento jurídico.

Asimismo, el artículo 47 de la Ley en mención señala, en sus 24 fracciones, que todo servidor público tendrá una serie de obligaciones, para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, y cuyo incumplimiento dará lugar al procedimiento y a las sanciones que correspondan.

**QUINTO.-** El artículo 17, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, estipula que los habitantes del Distrito Federal, tienen derecho a la protección de las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que rijan en el mismo.

En ese tenor, y en referencia al artículo 122, apartado C), base Primera, fracción V, inciso c), de la Norma Fundamental, establece las atribuciones que la Federación le confiere a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en materia de revisión de la Cuenta Pública.

Por lo que teniendo como punto de partida lo anterior, el artículo 1 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, señala que ésta tiene por objeto regular y normar las acciones en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, contabilidad gubernamental, emisión de información financiera, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos del Distrito Federal, siendo de observancia obligatoria para las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados, Entidades, Órganos Autónomos y Órganos de Gobierno del Distrito Federal. Asimismo, los sujetos obligados a cumplir las disposiciones de esta Ley deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con un enfoque de respeto a los derechos humanos.

El artículo 146 de la misma Ley, dispone que los servidores públicos que no cumplan con alguna de las disposiciones previstas en ésta, serán sancionados en los términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, con independencia de las responsabilidades de carácter civil, penal, laboral y/o resarcitoria.

Por otro lado, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en el artículo 33, especifica la función que tiene la Oficialía Mayor, a la cual corresponde el despacho de las materias relativas a la administración y desarrollo de personal, la modernización, innovación, simplificación administrativa, mejora regulatoria y atención ciudadana; los recursos materiales; los servicios generales; las tecnologías de la información y comunicaciones; el patrimonio inmobiliario; y, en general, la administración interna de la Administración Pública del Distrito Federal.

La fracción XIX del invocado artículo 33 de la citada Ley, fija que el objetivo es establecer la normatividad correspondiente a los arrendamientos, enajenaciones y adquisiciones que realice el Distrito Federal, así como respecto de los servicios que le sean prestados e intervenir en unos y otros, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; la fracción XXII señala que es su obligación establecer la normatividad y control sobre la administración y enajenación de bienes del patrimonio de la ciudad, así como el establecimiento de lineamientos para su adquisición, uso y destino; la fracción XXII estipula establecer la normatividad y control sobre la administración y enajenación de bienes del patrimonio de la ciudad, así como el establecimiento de lineamientos para su adquisición, uso y destino, conforme a los ordenamientos jurídicos aplicables.

El artículo 34 de la misma Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que versa sobre las facultades de la Contraloría General, la cual, en la fracción III, aborda la de fiscalizar e inspeccionar el ejercicio del gasto público de la Administración Pública del Distrito Federal y su congruencia con el presupuesto de egresos, procediendo en su caso, al fincamiento de la responsabilidad administrativa; la fracción XII ordena inspeccionar y vigilar directamente o a través de los órganos internos de control, que las dependencias, órganos desconcentrados y entidades

paraestatales, cumplan con las normas y disposiciones en materia de: información, estadística, organización, procedimientos, sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, *contratación de servicios*, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos de la Administración Pública del Distrito Federal, procediendo en su caso, al fincamiento de la responsabilidad administrativa; la fracción XXIX lo faculta para intervenir en los procesos de licitación de adquisiciones de bienes y servicios y de obra pública, para vigilar que se cumpla con las normas y disposiciones aplicables; la fracción XXXI mandata establecer, en coordinación con la Oficialía Mayor y la Secretaría de Finanzas, políticas o lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos, desincorporación de activos, servicios y obra pública de la Administración Pública del Distrito Federal, a efecto de eficientar los recursos y transparentar el manejo de los mismos.

**SEXTO.-** En otro orden de ideas, pero en consonancia con lo hasta aquí expuesto, está la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la cual contempla los principios y bases establecidos en el apartado A del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, teniendo por objeto transparentar el ejercicio de la función pública, garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por ley, así como de cualquier entidad, organismo u organización que reciba recursos públicos del Distrito Federal.

El artículo 2 de la citada Ley, menciona los principios que en sus relaciones con los particulares observarán los órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por Ley, así como aquellos Entes Obligados del Distrito Federal que ejerzan gasto público,

siendo ellos los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, información, celeridad, veracidad, transparencia y máxima publicidad de sus actos.

El artículo 4 en su fracción III de la presente Ley habla de qué se entiende por derecho de acceso a la información pública. Para efectos de esta Ley, tal derecho no es más que la prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada, administrada o en poder de los Entes Obligados; la fracción XII define qué es la máxima publicidad, la cual consiste en que los Entes Obligados expongan la información que poseen al escrutinio público y, en caso de duda razonable respecto a la forma de interpretar y aplicar la norma, se optará por la publicidad de la información.

El artículo 9 de la citada Ley, estipula en la fracción IV, el objetivo de favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los sujetos obligados.

El artículo 14 de la Ley invocada, indica que los Entes Obligados deberán mantener actualizada, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas, siendo la fracción XXVI sobre la Cuenta Pública.

**SÉPTIMO.-** De lo vertido en los considerandos que anteceden, se advierte que es inconcusa la obligación, en el caso concreto del Gobierno de la Ciudad de México, de rendir cuentas respecto a la erogación de los recursos del erario público.

Por lo antes expuesto, solicito respetuosamente a las Diputadas y Diputados de esta VII Legislatura, sea considerada de **urgente y obvia resolución** la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, PRESENTE UN INFORME DETALLADO RESPECTO AL GASTO EROGADO PARA LA ADQUISICIÓN O RENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES, REFLEJADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2015, DEL SECTOR PARAESTATAL PROCDMX, SA DE CV.**

**ATENTAMENTE.**

\_\_\_\_\_  
**Dip. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera**

\_\_\_\_\_  
**Dip. Jesús Briones Monzón**

\_\_\_\_\_  
**Dip. César Arnulfo Cravioto Romero**

\_\_\_\_\_  
**Dip. Diana Juana Ángeles Valencia**

**Dip. Beatriz Rojas Martínez**

**Dip. Paulo César Martínez López**

---

**Dip. Néstor Núñez López**

---

**Dip. Luciano Tlacomulco Oliva**

---

**Dip. Minerva Citlalli Hernández Mora**

---

**Dip. Ana María Rodríguez Ruíz**

---

**Dip. Aleida Alavez Ruiz**

---

**Dip. Miguel Ángel Hernández Hernández**

---

**Dip. Raymundo Martínez Vite**

---

**Dip. Ivone Morales Miranda**

---

**Dip. Dario Carrasco Aguilar**

---

**Dip. María Eugenia Lozano Torres**

---

**Dip. Juana María Juárez López**

---

**Dip. David Ricardo Cervantes Peredo**

---

**Dip. Olivia Gómez Garibay**

---

**Dip. Felipe de Jesús de la Cruz**



VII LEGISLATURA

ALDF  
morena

**DIP. ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA**

**P R E S E N T E**

El Grupo Parlamentario Morena, de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122º, Apartado C, Base Primera, fracción V inciso e) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36, 42 fracciones XIV, XV y XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 91 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como en el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este órgano legislativo, para su análisis, discusión y aprobación de la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA, Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA A PRESENTAR UN INFORME PORMENORIZADO QUE DÉ CUENTA DEL MAL MANEJO DE LA CRISIS AMBIENTAL QUE ACTUALMENTE ESTÁ PADECIENDO LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO:** Desde el pasado fin de semana el Gobierno de la Ciudad declaró que nos encontrábamos en contingencia ambiental fase I, situación que puede generar múltiples consecuencias en la salud de los capitalinos.

**SEGUNDO:** Los hechos que han dado origen para llegar a la situación que se describe, dan cuenta de una pésima política en materia ambiental implementada en una ciudad con las características que tiene la Ciudad de México. Son nulas las acciones que se han realizado a favor de una ciudad sustentable

**TERCERO:** Por el contrario, los excesos cometidos en materia ambiental se han agravado año tras año en la presente administración derivado de la cuantiosa tala de árboles desmedida, ejemplo de ello han sido: El proyecto del Centro Comercial Patio Fuentes Tlalpan; la construcción de un Walmart en el pueblo de Santiago Tepalcatlalpan, en la Delegación Xochimilco; la obra del Deprimido Mixcoac; el la obra que se ubica en la esquina de Montes Apalaches con Circuito Joaquín Clausell en la colonia Lomas Virreyes de la Delegación Miguel Hidalgo; la



VII LEGISLATURA

ALDF  
morena

concesión otorgada al Centro de Transferencia Modal, con una vigencia de 30 años, lo que implicaría una afectación derivada de las obras de construcción de dicho centro en materia ambiental; el proyecto Gran Rueda CDMX en el interior del Bosque de Chapultepec”; la ampliación de Galerías Insurgentes, en la Delegación Benito Juárez, la puesta en marcha del regreso de la Fórmula 1 y la construcción del nuevo estadio de beisbol de los Diablos Rojos; la tala de árboles en el Bosque de Aragón que denunciaron los vecinos y vecinas que ascendía a más de 7 mil árboles, entre muchos otros casos que suman alrededor de 10,000 árboles talados en los últimos 3 años.

**CUARTO:** Claudia Sheimbaun

Por lo anteriormente expuesto y motivado, el Grupo Parlamentario de Morena, pone a consideración el punto de acuerdo de referencia, a partir de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracciones IV, V y VII; 18 fracción VII, de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Honorable Pleno, las proposiciones con punto de acuerdo al rubro citadas para su urgente y obvia resolución.

**SEGUNDO:** Que el artículo 42, fracciones XIV, XV y XVI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece que la Asamblea Legislativa tiene facultades para normar en materia de planeación del desarrollo; desarrollo urbano, usos de suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones; vías públicas, tránsito y estacionamiento; adquisiciones y obras públicas; y sobre explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal; prestación y concesión de servicios públicos; servicios de transporte urbano, de limpia, turismo y servicios de alojamiento; fomento económico y protección al empleo; desarrollo agropecuario; protección de animales y fomento cultural.

**TERCERO:** Que el artículo 62, fracciones XI, XVII, XXIV, XXX, XXXII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, por su importancia y repercusión en la sociedad capitalina considera entre las Comisiones Ordinarias de esta autoridad las comisiones de Desarrollo e Infraestructura Urbana; Población y Desarrollo; Turismo y Medio Ambiente, entre otras.

**CUARTO:** Que corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de acuerdo con el artículo 13, fracción I de su Ley Orgánica, en materia de



VII LEGISLATURA

ALDF  
morena

Administración Pública atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal, respecto del cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades.

**QUINTO:** Que el Programa General de Desarrollo Urbano vigente contempla a los Programas Delegacionales y a los Programas Parciales como los instrumentos de planeación y del ordenamiento que profundizan en las condiciones técnicas, legales y financieras para el desarrollo de ámbitos territoriales específicos, que establecen regulaciones y limitaciones detalladas para los usos del suelo, la conservación, el mejoramiento y el crecimiento urbano, incluyendo la participación de los sectores social y privado, mismos que están orientados a mejorar las áreas urbanas que presentan mayores carencias, a proteger y utilizar adecuadamente los recursos naturales, a conservar y rescatar los sitios e inmuebles patrimoniales, a reutilizar estructuras urbanas, y a mejorar el equipamiento y la infraestructura básica existente, así como la imagen, el paisaje y la fisonomía urbana.

**SEXTO:** Que los desarrollos que se han ejecutado y los que se pretenden llevar a cabo (de acuerdo con la escasa información que se ha hecho de conocimiento público) por su dimensión física y el impacto ambiental que ello supone en áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas y, en general, por su evidente impacto espacial, social y económico, conllevan la afectación a derechos fundamentales, como en los casos considerados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el multirreferido “Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos relacionados con Proyectos de Desarrollo e Infraestructura”, respecto de los cuales, es necesario que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Con base en los antecedentes y considerandos antes expuestos, y con fundamento en el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

#### **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO.- SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ANGEL MANCERA ESPINOSA, Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA A PRESENTAR UN INFORME PORMENORIZADO QUE DÉ CUENTA DEL MAL MANEJO DE LA CRISIS AMBIENTAL QUE ACTUALMENTE ESTÁ PADECIENDO LA CIUDAD DE MÉXICO.**



VII LEGISLATURA

ALDF  
**morena**

Presentado en el Recinto Legislativo el 16 del mes de Marzo de 2016.

**ATENTAMENTE**

**Dip. César Arnulfo Cravioto Romero**

RECINTO LEGISLATIVO DE DONCELES,  
A LOS \_\_\_\_ DÍAS DE MARZO DE 2016.

**DIP. \_\_\_\_\_-**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,  
VII LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

La que suscribe Elena Segura Trejo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción II, 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, la presente propuesta con Punto de Acuerdo, al tenor de los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

La trisomía 21 mejor conocida como Síndrome de Down, es un trastorno genético en el cual una persona presenta la presencia de 47 cromosomas en lugar de 46 que sería lo usual, este cromosoma extra causa problemas con la forma en que se desarrolla el cuerpo y el cerebro.

Hoy en día y de acuerdo a las cifras que proporciona un boletín redactado por el Hospital Infantil de México, durante el periodo de 2008 y 2011, se han presentado 8,250, 375 nacimientos, de los cuales el 99.2% correspondió a nacidos vivos y el 0.8% a defunciones fetales. Se diagnosticaron en el mismo periodo 3,076 casos con Síndrome de Down, la relación estimada de casos de Síndrome de Down es de uno por cada 1000 nacimientos vivos de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, a través del Centro de Equidad de Género y Salud Reproductiva, en su Lineamiento Técnico para la Atención Integral de la Persona con Síndrome de Down, refiere que en México se estima un caso por cada 650 recién nacidos, y en la Ciudad de México de 513, 596 nacimientos, 238 nacen con este padecimiento.

Existen múltiples factores que podrían desencadenar estas clase de anomalía congénita como puede ser la raza y nivel sociocultural, madres con 35 años de edad o mayores , padres con 50 años de edad o mayores, nacimiento anterior de un hijo con Síndrome de Down o cualquier otra anomalía cromosómica, traslocacion equilibrada de cromosomas en uno de los padres, además otros factores de riesgo como son el haber tenido previamente un hijo con múltiples anomalías congénitas o con espina bífida, o con un trastorno metabólico, a causa de este incremento de riesgo en la actualidad, la mayoría de los genetistas y asesores genéticos recomiendan el diagnostico prenatal a estas familias.

Exámenes como la translucencia nucal, la amniocentesis, el cuádruple marcador, ultrasonidos estructurales de segundo nivel o la muestra de vellosidades corionicas, se pueden llevar a cabo en el feto durante los

primeros meses del embarazo para verificar si hay síndrome de Down; el Colegio Estadounidense de Obstetras y Ginecólogos recomienda hacer exámenes de detección para síndrome de Down a todas las mujeres embarazadas sin importar la edad.

La presencia de los tres cromosomas 21 son los responsables de la alteración del desarrollo del bebé desde el momento de la fecundación y durante la formación de los órganos, aunque se desconoce la manera exacta en que interfieren en los procesos normales del desarrollo y cómo se producen las variaciones estructurales en el embrión.

Así los rasgos físicos de todo ser humano son determinados por su genoma, por lo que el niño con Síndrome de Down tendrá ciertos caracteres semejantes a sus padres biológicos y a su vez tendrá rasgos comunes con otros niños con Síndrome de Down esto debido a la presencia del material genético extra contenido en el cromosoma 21 supernumerario.

Muchos de los rasgos que se observan en estos niños también se presentan en niños sin esta condición con 46 cromosomas, esto nos señala que ninguno de los estigmas del Síndrome de Down es específico de esta patología y puede presentarlo cualquier ser humano.

El Síndrome de Down además de presentar un retraso mental de moderado a grave, también es una combinación de defectos físicos muy característicos que tiene el bebé al nacimiento como son: Ojos rasgados hacia arriba, las manchas de Brushfield que se presentan en el borde del iris como pequeñas manchas blancogrisáceas y que en el momento del nacimiento no siempre están presentes, las orejas son pequeñas y

pueden tener una implantación baja y estar ligeramente dobladas en la parte superior, los maxilares superiores en algunos casos presentan un desarrollo por debajo de lo normal y junto a un paladar estrecho hacen que la cavidad bucal sea de un tamaño menor. Los labios son delgados y la boca se mantiene abierta, se describe aumento del tamaño de la lengua como así también el bajo tono muscular de la misma. Como resultado del juego de estos factores se observa protrusión de lengua, la dentición de leche es algo más tardía que en el niño con esta condición; suele ser irregular e incompleta, la forma de los dientes es a veces anómala y tiene alteraciones en el esmalte, la voz es gutural y su articulación difícil, la nariz es pequeña y puente nasal deprimido, presentan cuello corto y ancho por lo general flexible y con gran movilidad que, en ocasiones, tiene mucha piel, manos con dedos cortos y con un solo pliegue transversal que atraviesa la palma de la mano, pies pequeños, el tórax en algunas ocasiones se muestra más corto y el abdomen aparece distendido y saliente como consecuencia de la disminución del tono muscular de las extremidades son cortas, piel generalmente seca y un desarrollo sexual aparece bastante tarde y puede quedar incompleto en lo que se refiere a órganos reproductores.

Muchas afecciones diferentes se observan en personas nacidas con síndrome de Down, por ejemplo: anomalías congénitas que comprometen el corazón como la comunicación interauricular o interventricular, se puede observar demencia, cataratas, bloqueos gastrointestinales, problemas auditivos, problemas de cadera y riesgos de dislocación, estreñimiento, apnea del sueño e hipotiroidismo.

No hay un tratamiento específico para el síndrome de Down, es necesario un manejo multidisciplinario por parte de diferentes

especialistas como un cirujano pedriatico ya que un niño nacido con una obstrucción gastrointestinal puede necesitar una cirugía mayor inmediatamente después de nacer, un cardiólogo porque que ciertas anomalías cardíacas también pueden requerir cirugía, nutriólogo ya que la obesidad puede volverse un problema para los niños mayores y los adultos, ayuda por parte de psicólogos para que la formación conductual ayude a las personas con Síndrome de Down y sus familias a hacerle frente a la frustración, el enojo y el comportamiento compulsivo que suele presentarse, ginecólogos derivado de que las mujeres adolescentes y adultas con síndrome de Down por lo general pueden quedar embarazadas.

En la mayoría de las comunidades, se ofrece educación y capacitación especial para los niños con retraso en el desarrollo mental. La terapia del habla puede ayudar a mejorar las destrezas lingüísticas, la fisioterapia puede enseñar destrezas motrices, la terapia ocupacional puede ayudar con la alimentación y la realización de tareas, los cuidados de salud mental pueden ayudar tanto a los padres como al hijo a manejar los problemas del estado anímico o del comportamiento y con frecuencia, también se necesitan educadores especiales.

Como puede observarse el manejo de niños con esta condición es de suma importancia para darles una mejor calidad de vida, actualmente el conflicto radica en que derivado de los multiples especialistas que requieren para su formación, en el sector privado esta atención se vuelve impagable para la mayoría de las familias, el Instituto Nacional de Pediatría y el Hospital Infantil de Mexico son las únicas instituciones de salud publicas a nivel nacional que cuentan con la infraestructura y

con los especialistas necesarios para tratar esta clase de padecimientos, sin embargo es insuficiente ya que las listas de espera para su óptima atención son interminables y el lapso entre una consulta y otra para tratar alguna complicación derivada del Síndrome puede tardar meses en llegar.

Es por esto que este punto de acuerdo pretende se valoren las condiciones económicas y todas las necesarias para la creación de una Clínica especializada en la atención de personas con Síndrome de Down, derivado de que un solo Hospital a nivel nacional no es suficiente para tratar de manera óptima a toda la población que padece esta anomalía.

Por lo anteriormente fundado y sustentado, me permito someter a consideración de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México, a que valore las condiciones necesarias para la creación de una Clínica Especializada para la Atención de personas con Síndrome de Down en la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Se solicita remita un informe a esta H. Asamblea en un plazo de 20 días naturales sobre la valoración requerida en el punto anterior.

**ATENTAMENTE,**

**DIP. ELENA EDITH SEGURA TREJO**

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN A  
GRUPOS VULNERABLES**



---

**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA  
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

La suscrita **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, A TRAVÉS DE LA CUAL SE EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTE UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LOS HOSPITALES DEL SECTOR SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE EVITAR QUE LOS ADULTOS MAYORES SEAN ABANDONADOS POR SUS FAMILIARES, EN LOS NOSOCOMIOS CAPITALINOS**, bajo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

El derecho a la salud fue establecido primeramente por la Constitución de la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el año de 1946, en la cual se estipula: “El goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano...”

---

De igual forma, en 1948 la Declaración Universal de Derechos Humanos menciona a la salud como parte del derecho a un nivel de vida adecuado, en su artículo 25; siendo reconocida nuevamente como derecho humano en 1966, en el artículo 11.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que describe el derecho a la salud como *“el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento”*.

En el caso de México, la protección de la salud es un derecho de las y los mexicanos, conforme al artículo 4º Constitucional, independientemente de su edad, género, identidad étnica y condición económica o social. La misma deberá ser universal, equitativa y gratuita, garantizando el acceso a la atención primaria y preventiva, entre otras, de enfermedades degenerativas, como el Alzheimer.

En otro orden de ideas, según la Secretaría de Desarrollo Social, en nuestro país cerca de 11 millones de habitantes (11 de cada 100 mexicanos), tienen al menos 60 años de edad. Y según un informe del Consejo Nacional de Población (CONAPO), en México existen 10.5 millones de personas mayores de 60 años, lo que representa a 9 de cada 100 mexicanos.

Cada día, alrededor de 850 habitantes llegan a este rango de edad, por ende, al año se suman cerca de 306 mil adultos mayores a los ya existentes y se estima que para el 2030, la población de personas adultas mayores se duplicará: 18% del total de la población femenina y 16.2% del total de la población masculina.

---

El Distrito Federal está conformado por una densidad de población mucho mayor al resto de las entidades de la República Mexicana, razón por la cual, existe una mayor cantidad de adultos mayores en crecimiento desde los últimos años, a diferencia de cualquier otro grupo de edad en dicha entidad.

### **CONSIDERANDOS**

1.- A decir de un Diario de Circulación Nacional, las y los adultos mayores llegan a los hospitales públicos acompañados de algún familiar, pero tras ser atendidos, ya no regresan a casa.

2.- Lo anterior es el caso de ancianos con enfermedades que, luego de ser dados de alta, llegan a pasar meses en una cama de hospital, hasta que al final les encuentran lugar en un asilo, pues los familiares se desentienden y no regresan por ellos.

3.- De acuerdo con la Secretaría de Salud capitalina, tan sólo en 2015, 202 pacientes fueron abandonados en 11 hospitales de la red del Gobierno de la Ciudad de México.

4.- Este es el caso de Antonio, de 80 años de edad, quien el 18 de febrero pasado llegó al nosocomio con una infección por la que fue necesario amputarle una pierna. Y desde entonces, nadie lo ha visitado. Desde el 21 de febrero fue dado de alta pero ningún familiar ha ido a firmar como responsable para que pueda irse a casa.

5.- En este orden de ideas, sólo en el Hospital General “Rubén Leñero”, tienen 10 casos anuales con estas características.

6.- Por todo lo antes expuesto, el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo, radica en exhortar al titular de la Secretaría de Salud del Gobierno de la Ciudad de México, para que en el marco de sus atribuciones, implemente un protocolo de actuación en los hospitales del sector salud de la Ciudad de México, a fin de evitar que los adultos mayores sean abandonados por sus familiares, en los nosocomios capitalinos.

7.- Diputadas y Diputados, por lo anteriormente expuesto, desde esta tribuna hago un llamado a las y los integrantes de este Órgano Local, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA  
RESOLUCIÓN**

**ÚNICO.- EXHORTAR, DE MANERA RESPETUOSA, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, PARA QUE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, IMPLEMENTE UN PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LOS HOSPITALES DEL SECTOR SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE EVITAR QUE LOS ADULTOS MAYORES SEAN ABANDONADOS POR SUS FAMILIARES, EN LOS NOSOCOMIOS CAPITALINOS.**

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**



VII LEGISLATURA

**DIP. PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ**

México, D.F., a 22 de marzo de 2016

**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA**

La suscrita, **Diputada Penélope Campos González integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD)** de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C Base Primera, Fracción V, Inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 Fracción XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 y 39 fracción XXXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 127, fracción IV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto respetuosamente a la consideración del Pleno de esta Diputación, la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA AGENCIA DE GESTION URBANA, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS Y DEL SISTEMA DE AGUAS, TODOS ELLOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A ESTABLECER MEDIANTE SUS AREAS CORRESPONDIENTES LAS ACCIONES NECESARIAS PARA FORTALECER Y REFORZAR EL PROGRAMA DE ABASTO DE AGUA EN CONJUNTO CON LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, PARA QUE ESTE SEA EL EJE RECTOR Y TOME LAS MEDIDAS CONDUCENTES PARA MANTENER UN ABASTO DE AGUA ADECUADO Y DIGNO, A EFECTO DE DESPOLITIZAR Y DE LUCRAR POR TERCEROS, PRIVILEGIANDO EN TODO MOMENTO EL DERECHO HUMANO AL AGUA,** al tenor de los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

La delegación Iztapalapa tiene una superficie aproximada de 116 km<sup>2</sup>, con una población estimada según el censo del INEGI de 2010 de más de un millón ochocientos mil habitantes. En comparación con el resto de la Ciudad de México, Iztapalapa presenta indicadores socioeconómicos menos favorables. La infraestructura y los servicios urbanos se encuentran menos desarrollados o son deficientes, particularmente en el caso de la distribución del agua potable, uno de los retos más importantes para el gobierno delegacional. En términos generales, la



**VII LEGISLATURA**

## **DIP. PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ**

delegación posee un desarrollo humano alto, pero hay muchos contrastes en su interior. La marginación de los habitantes en la zona poniente es mucho menor en comparación con las colonias populares de la sierra de Santa Catarina.

Como otras demarcaciones periféricas de la Ciudad de México, Iztapalapa recibió las olas inmigratorias provenientes del resto del país, incluyendo el centro de la misma Ciudad de México. Esta situación se acentuó en la década de 1960 con el auge económico del país y en la década de 1980 después del terremoto de 1985.

La Delegación Iztapalapa es en la Ciudad de México, la que tradicionalmente más sufre problemas de desabasto de agua, especialmente en la época de estío, cuando el Sistema Cutzamala no alcanza a cubrir las necesidades de la población.

Es ahora, en esta temporada, cuando se tienen que tomar medidas urgentes para solucionar el problema.

Durante el mes de enero se hicieron 628 viajes de pipas lo que suma un total de tres mil 575 viajes en lo que va de la contingencia, lo que representa más de 35 millones de litros de agua repartidos entre la población, pero esto no ha sido suficiente.

Es preciso que la Jefa Delegacional, Dione Anguiano Flores, refuerce las medidas para abastecer y garantizar del vital líquido a la población, que la Delegación se coordine con las secretarías correspondientes del gobierno de la Ciudad de México y el apoyo de SACMEX, quien ya cuenta con oficinas en el territorio, para cubrir las necesidades totales de los habitantes de Iztapalapa.

Sobre todo, es muy importante que no se politice al servicio y se quiera aprovechar la situación con fines políticos o electorales, ya que eso, denigraría el trabajo de la Jefa Delegacional.

El agua es un derecho universal e inalienable para todos y es deber del Estado proporcionarla de manera equitativa y adecuada.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de este Pleno de la Diputación Permanente de la ALDF, VII Legislatura, el siguiente:



**DIP. PENÉLOPE CAMPOS GONZÁLEZ**

**VII LEGISLATURA**

**PUNTO DE ACUERDO**

**UNICO.- SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA AGENCIA DE GESTION URBANA, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS Y DEL SISTEMA DE AGUAS, TODOS ELLOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A ESTABLECER MEDIANTE SUS AREAS CORRESPONDIENTES, LAS ACCIONES NECESARIAS PARA FORTALECER Y REFORZAR EL PROGRAMA DE ABASTO DE AGUA EN CONJUNTO CON LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, PARA QUE ESTE SEA EL EJE RECTOR Y TOME LAS MEDIDAS CONDUCENTES PARA MANTENER UN ABASTO DE AGUA ADECUADO Y DIGNO, A EFECTO DE DESPOLITIZAR Y DE LUCRAR POR TERCEROS, PRIVILEGIANDO EN TODO MOMENTO EL DERECHO HUMANO AL AGUA.**

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

Atentamente



VII LEGISLATURA

**ALDF**

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

# EFE MÉRIDES



**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA**

**P R E S E N T E**

El que suscribe **Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática** de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente: **Efeméride relativa al Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial**, al tenor de las siguientes:

**Consideraciones**

La discriminación racial y étnica es un fenómeno cotidiano que impide el progreso de millones de personas en todo el mundo. El racismo y la intolerancia pueden adoptar diversas formas: desde la negación de los principios básicos de igualdad de las personas hasta la instigación del odio étnico que puede llevar al genocidio, todo lo cual puede destruir vidas y fraccionar comunidades. La lucha contra el racismo es una cuestión prioritaria para la comunidad internacional y es el centro de la labor de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

El 21 de marzo es un día especial, proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en octubre de 1966 como el Día Internacional para la Eliminación de la Discriminación Racial, esta jornada recuerda la tragedia racista ocurrida en 1960 en la ciudad de Sharpeville, en Sudáfrica, y nos invita al compromiso colectivo para la erradicación de esta lacra social.



Aquel día se celebraba una gran concentración que reunió a 20.000 personas convocadas por el Congreso Pan-Africano para protestar, de manera no-violenta, contra el apartheid. Las leyes racistas de Sudáfrica exigían la identificación de los negros cuando entraban en áreas diferentes a las que tenían consignadas. La protesta pacífica fue violentamente disuelta por la policía que disparó contra los manifestantes. El resultado de la represión criminal fue de 69 personas muertas y 186 heridas, muchas de ellas mujeres y niños.

Se produjo en ese momento un punto de referencia internacional, conocido como la Masacre de Sharpeville y significado como uno de los primeros episodios de respuesta contra el sistema represivo del apartheid en Sudáfrica. En memoria de los que perdieron la vida y de los que lucharon contra el gobierno racista de Sudáfrica, Naciones Unidas proclamó ese día como invitación permanente al compromiso de lucha contra la intolerancia racista y la violencia.

En 2016, este Día Internacional está dedicado a los desafíos y logros de la Declaración y Programa de Acción de Durban - 15 años después de que el documento histórico fue aprobado en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia de 2001 en Sudáfrica.

La Declaración y el Programa de Acción de Durban supone el marco más integral de lucha contra el racismo y las formas conexas de intolerancia y discriminación y representa el firme compromiso de la comunidad internacional de abordar esos problemas, además de que sirve de base para las actividades de promoción de lucha contra ellos en todo el mundo.

Esta Declaración contiene medidas de lucha contra el racismo en todas sus manifestaciones y subraya los derechos humanos de todos los grupos que



padecen la discriminación racial y hace hincapié en su derecho a participar libremente y en pie de igualdad en la vida política, social, económica y cultural.

A pesar de los progresos realizados desde 2001, el racismo y las formas conexas de intolerancia se producen a diario en todo el mundo. El aumento de la intolerancia y el prejuicio son desafíos para todos los países, y el Internet ofrece un nuevo vehículo para su proliferación.

Existe una clara necesidad de que todos los países, individual y colectivamente, intensifiquen los esfuerzos encaminados a reducir los casos de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.

En nuestro país, encontramos diariamente diversos actos de discriminación y agresión, particularmente contra los inmigrantes y otras minorías, que junto a manifestaciones violentas, derivadas de nacionalismos agresivos y excluyentes, constituyen nuevas expresiones de xenofobia.

De igual manera, el desprecio y la violación de los derechos humanos y libertades fundamentales, en particular la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o de cualesquiera convicciones, suele acompañar a doctrinas de diferenciación o superioridad que son científicamente falsas, moralmente condenables y socialmente, injustas y peligrosas.

Hoy el racismo adopta formas diversas en distintos países aunque el nexo común, alimentado de prejuicios, siempre conlleva discriminación, segregación, rechazo a la cultura y a los valores ajenos, y puede manifestarse en conductas que van desde la negación de derechos y el hostigamiento, hasta la violencia y la limpieza étnica.



La ética de la tolerancia y la educación intercultural junto a la integración social y la garantía de los derechos humanos, son factores necesarios para avanzar en esa lucha permanente para la eliminación de la discriminación racial en favor de la convivencia democrática, sobre todo, para construir un mundo mejor.

El Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas, Ban Ki-moon señaló que el Día Internacional para la Eliminación de la Discriminación Racial es una oportunidad para renovar nuestro compromiso de construir un mundo de justicia e igualdad en el que no existan la xenofobia ni la intolerancia.

Debemos aprender las lecciones de la historia y reconocer el grave daño causado por la discriminación racial.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal  
22 de marzo de 2016

**SUSCRIBE**

**DIP. MAURICIO A. TOLEDO GUTIÉRREZ**



**DIP. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA**

**P R E S E N T E**

El que suscribe **Diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática** de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente: **Efeméride relativa al Día Mundial del Agua**, al tenor de las siguientes:

**Consideraciones**

El Día Mundial del Agua se celebra anualmente el 22 de marzo como un medio de llamar la atención sobre la importancia del agua dulce y la defensa de la gestión sostenible de los recursos de agua dulce.

Cada año, el Día Mundial del Agua destaca un aspecto particular relacionado con el agua, el tema para este año es “El Agua y el Empleo”.

La ONU eligió este tema debido a que el agua significa empleo, ya que mas allá de ser un recurso esencial para la vida, es vital para la creación de puestos de trabajo y apoyar el desarrollo económico, social y humano.

Hoy en día, la mitad de los trabajadores del mundo (1500 millones de personas) trabajan en sectores relacionados con el agua.



Por otra parte, casi todos los puestos de trabajo, con independencia del sector, dependen directamente de esta. Sin embargo, a pesar del vínculo indisoluble entre el trabajo y el agua, millones de personas cuyas vidas dependen del líquido elemento a menudo no son reconocidos o protegidos por los derechos laborales básicos.

La creación de un día internacional dedicado al agua fue recomendado durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD) de 1992 en Río de Janeiro.

La Asamblea General de las Naciones Unidas respondió a dicha recomendación designando el 22 de marzo de 1993 como el primer Día Mundial del Agua. La celebración de este día tiene como objetivo promover la importancia de los recursos hídricos para el desarrollo, bienestar social y de los ecosistemas del planeta.

El agua es un elemento esencial del desarrollo sostenible. Los recursos hídricos, y la gama de servicios que prestan, juegan un papel clave en la reducción de la pobreza, el crecimiento económico y la sostenibilidad ambiental. El agua propicia el bienestar de la población y el crecimiento inclusivo, y tiene un impacto positivo en la vida de miles de millones de personas, al incidir en cuestiones que afectan a la seguridad alimentaria y energética, la salud humana y al medio ambiente.

El INEGI indica que el agua está en el centro de la adaptación al cambio climático, sirviendo de vínculo crucial entre el sistema climático, la sociedad humana y el medio ambiente.



Explica que el agua es un recurso limitado e insustituible, clave para el bienestar humano, y sólo funciona como recurso renovable si está bien gestionado. Hoy en día más de mil 700 millones de personas viven en cuencas fluviales en las que su uso supera la recarga natural.

Tal tendencia, dice, indica que dos tercios de la población mundial podría vivir en países con escasez de agua para 2025.

Ante ello, considera que este recurso puede suponer un serio desafío para el desarrollo sostenible, pero gestionado de manera eficiente y equitativa, el agua puede jugar un papel facilitador clave en el fortalecimiento de los sistemas sociales, económicos y ambientales.

En 2013, la recarga de los acuíferos sobreexplotados alcanzó un monto de 11 mil 103 millones de metros cúbicos, cantidad menor al monto de la extracción en el mismo año que fue de 17 mil 88 metros cúbicos.

Ese mismo año se registró en México una cobertura de 86.82% del agua potable y alcantarillado a nivel nacional, mientras que con relación al tratamiento y disposición de aguas residuales, se registró una cobertura nacional de 69.56 por ciento.

En la Ciudad de México tenemos que el 18% de la población no recibe agua potable diariamente, esto es, casi 1 millón de habitantes.

Tenemos que ser conscientes en la importancia que el vital líquido para nuestra supervivencia y evitar a toda costa, que se lucre de manera indebida con el mismo, además de hacer todo lo posible porque todos los habitantes de la Ciudad de México tengan acceso al agua.



Una gota de agua es flexible. Una gota de agua es poderosa. Una gota de agua es más necesaria que nunca.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal  
22 de marzo de 2016

**SUSCRIBE**

**DIP. MAURICIO A. TOLEDO GUTIÉRREZ**